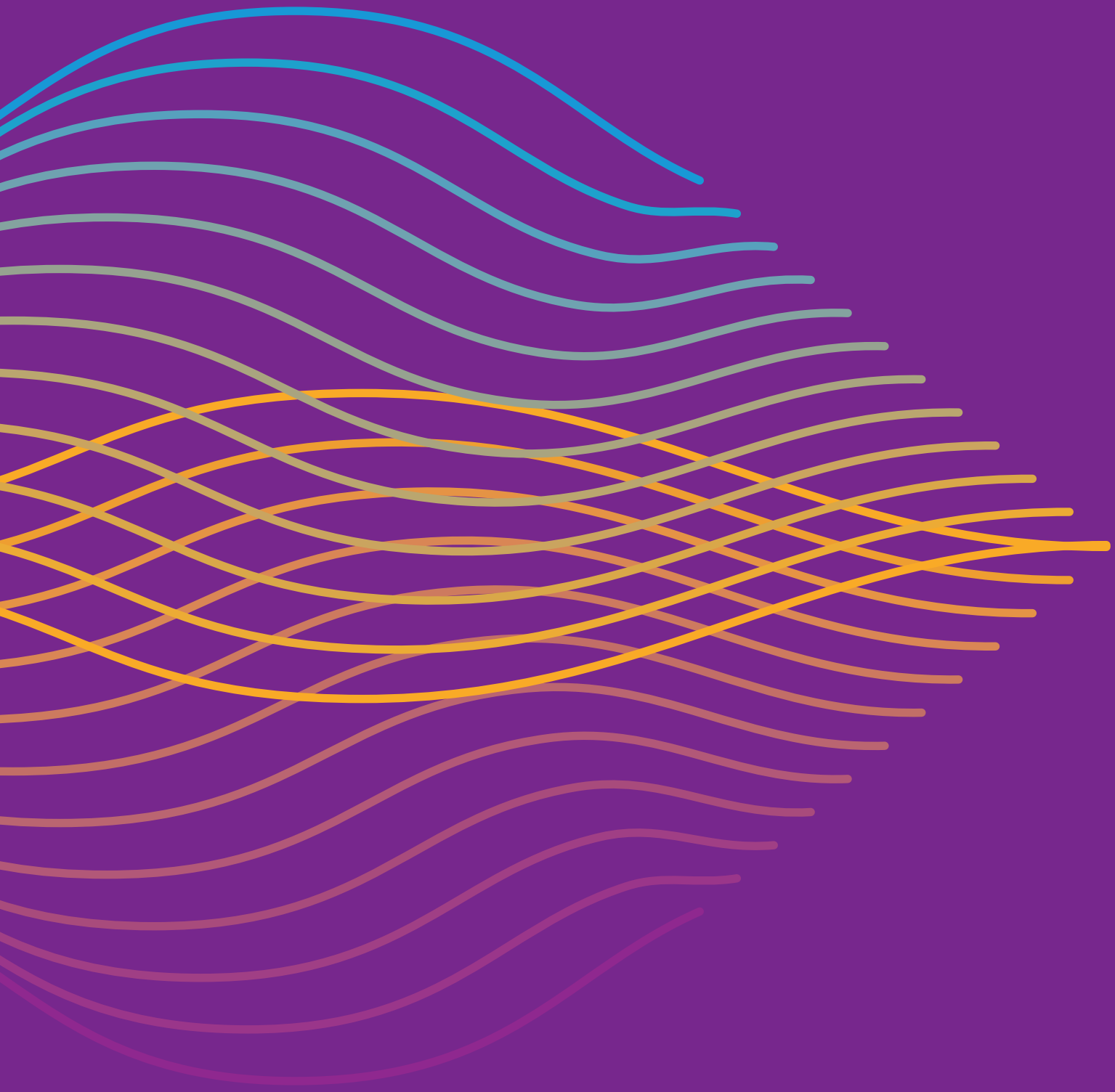
EL PROGRESO DE LAS MUJERES EN EL MUNDO 2015-2016



TRANSFORMAR LAS ECONOMÍAS PARA REALIZAR LOS DERECHOS

ONU MUJERES

Consulte el Informe en: http://progress.unwomen.org

Las opiniones expresadas por las autoras y los autores en esta publicación no reflejan necesariamente las opiniones de ONU Mujeres, las Naciones Unidas o cualquiera de sus organizaciones afiliadas. Las fronteras y nombres que se muestran y las designaciones que se utilizan en los mapas en este Informe no implican un respaldo oficial o su aceptación de parte de las Naciones Unidas.

Para una lista de errores u omisiones encontrados posteriormente a su publicación, por favor consulte nuestro sitio web.

ISBN: 978-1-63214-019-7

Diseño: Blossom - Milan
Traducción al español: Prime Production Ltd.
La corrección en español: Trad. Verónica Torrecillas, Victoria Elizabeth Villagómez Morales
Impresor: AGS Custom Graphics, an RR Donnelly Company

© 2015 ONU Mujeres.
Todos los derechos reservados.
Producido en los Estados Unidos de América

EL PROGRESO DE LAS MUJERES EN EL MUNDO 2015-2016

TRANSFORMAR LAS ECONOMÍAS PARA REALIZAR LOS DERECHOS

ONU MUJERES
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

PRÓLOGO

DE BAN KI-MOON

SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS



Una educación de calidad, un trabajo decente, el acceso a la atención de la salud y una vida sin violencia ni discriminación son fundamentos imprescindibles para que las mujeres y las niñas disfruten de igualdad con respecto a los hombres y los niños en todos los aspectos de la vida.

El Informe *El progreso de las mujeres en el mundo: Transformar las economías para realizar los derechos* constituye un recordatorio muy oportuno de la importancia que tienen los derechos económicos y sociales de las mujeres de cara a la creación de economías y sociedades sólidas y resistentes, tanto en el presente como para las generaciones futuras. El Informe pone de relieve las esferas en las que los gobiernos y la comunidad internacional han sido incapaces hasta el momento de lograr la plena inclusión de las mujeres y las niñas, e ilustra el modo y los ámbitos en los que este desequilibrio fundamental puede corregirse a través de actuaciones inmediatas.

La publicación del informe *El progreso de las mujeres en el mundo 2015* llega en un momento muy apropiado, cuando el mundo se dispone a embarcarse en una agenda de desarrollo sostenible posterior a 2015 que supondrá un cambio crucial. Las conclusiones y recomendaciones del informe subrayan la necesidad de respetar y promover los derechos y las necesidades específicos de las mujeres y las niñas, así como de integrar la igualdad de género en todas las dimensiones del desarrollo sostenible.

El progreso de las mujeres en el mundo es, sin duda, una lectura recomendable para una amplia audiencia. Los contrastados análisis que contiene, sus agudas observaciones y las interesantes historias que en él se exponen hacen de este Informe una lectura esencial para todas aquellas personas comprometidas en la construcción de un mundo más justo e igualitario.

Ban Ki-moon

PRÓLOGO

DE PHUMZILE MLAMBO-NGCUKA

SECRETARIA GENERAL ADJUNTA Y DIRECTORA EJECUTIVA DE ONU MUJERES



En 2014, un número sin precedentes de países presentaron informes sobre su grado de aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, adoptada hace 20 años, en 1995, como hoja de ruta mundial para el logro de la igualdad de género. Esos 167 informes y los exámenes regionales y mundiales conexos nos proporcionaron la visión más clara hasta la fecha sobre el estado de la igualdad de género en todo el planeta.

El Informe *El progreso de las mujeres en el mundo: Transformar las economías para transformar los derechos* ofrece un contrapunto oportuno y orientado a la acción a las conclusiones del examen al cabo de 20 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Con vistas a transformar las instituciones económicas y sociales, el informe resume y aborda las lagunas más flagrantes entre las leyes y políticas que garantizan la igualdad de derechos para las mujeres y las niñas y la realidad sobre el terreno. El Informe está impulsado por el deseo de lograr la igualdad sustantiva –es decir, de hacer realidad los derechos para las mujeres–; para ello, aporta pruebas y recomendaciones de actuación para los poderes públicos.

Nuestro análisis muestra que, si otorgan un lugar central a los derechos de las mujeres en su diseño y aplicación, las políticas económicas y sociales pueden contribuir a crear sociedades más justas y más igualitarias desde el punto de vista del género, así como economías más fuertes y más prósperas. Para incrementar el acceso de las mujeres al trabajo decente, por ejemplo, es importante eliminar las barreras jurídicas formales que les impiden acceder al empleo, pero también se necesitan medidas que permitan a las mujeres disponer de más tiempo, como opciones asequibles de cuidado infantil o inversiones en infraestructura básica. Es preciso transformar las normas sociales, tanto a gran escala como a pequeña escala, de forma que los hombres puedan asumir parte del trabajo de cuidados y participar en otras áreas que fomenten y demuestren un cambio de actitud y de su sentido de la responsabilidad.

Como ha señalado el Secretario General Ban Ki-moon, nuestra generación es la primera que tiene el potencial de poner fin a la pobreza. Pero además, esta generación puede transformar las relaciones entre los géneros, empoderar a las mujeres y las niñas y a la humanidad en su conjunto, un cambio que está íntimamente relacionado con ese objetivo.

Sabemos lo que hay que hacer para lograr la igualdad y un planeta 50-50 en 2030. Junto con las conclusiones del examen de Beijing + 20, este informe hace un llamamiento a adoptar medidas inmediatas, urgentes y sostenidas durante los próximos cinco años con objeto de poner en marcha una transformación real y visible, sobre todo en la vida de las personas más marginadas. Albergo la esperanza de que seamos capaces de conseguir que todo el mundo desee formar parte de este movimiento en favor de la igualdad de género, cada vez más amplio y con energía renovada. Con personas decididas procedentes de todos los ámbitos de la vida y con una mayor determinación por parte de las y los líderes mundiales, la igualdad de género puede ser un logro definitorio del primer cuarto del siglo XXI.



Phumzile Mlambo-Ngcuka

AGRADECIMIENTOS

Equipo a cargo del informe
Directora de Investigación: Shahra Razavi
Directora del Informe: Laura Turquet
Coordinadora del Informe: Mika Mansukhani
Autores y autoras de los capítulos (en orden alfabético): James Heintz, Shahra Razavi, Papa Seck, Silke Staab, Laura Turquet
Editora general: Sally Baden
Estadísticas: Papa Seck, Ginette Azcona, Norberto Rodrigues, Amie Gaye
Asistencia a la investigación: Sophie Browne, Lauren Billi
Apoyo a programas: Talita Mattos
Pasantes: Chandler Hill, Jonathan Rodriguez, Malcolm Clayton

Producción y relaciones externas
Coordinación de producción: Mika Mansukhani, con Carlotta Aiello
Editora: Christina Johnson
Traducción: Prime Production Ltd.
Revisión y corrección: traductora Verónica Torrecillas, y Victoria Elizabeth Villagómez Morales
Comunicaciones: Sección Comunicaciones y Promoción de ONU Mujeres, dirigida por Nanette Braun
Relaciones con los medios de comunicación: Oisika Chakrabarti y Sharon Grobeisen, con Bartley Robb Communications
Medios sociales: Beatrice Frey
Coordinación de las relaciones externas: Natasha Lamoreux
Sitio web: Sección Sistemas de Información y Telecomunicaciones de ONU Mujeres
Diseño y maquetación: blossoming.it
Impresión: AGS

Grupo asesor de expertos
Michael Cichon, Diane Elson, Jayati Ghosh, Maria do Carmo Godinho, Shireen Hassim, Hibaaq Osman, Stephanie Seguino, Zenebework Tadesse Marcos, Joann Vanek

Dirección superior de ONU Mujeres
Phumzile Mlambo-Ngcuka, Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva
Lakshmi Puri, Subsecretaria General y Directora Ejecutiva Adjunta, Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas
Yannick Glemarec, Subsecretario General Adjunto y Director Ejecutivo Adjunto, Políticas y Programas
Moez Doraid, Director, División de Coordinación
Kristin Hetle, Directora, División de Alianzas Estratégicas
Khetsiwe Dlamini, Jefa de Personal
Begoña Lasagabaster, Oficial encargada, División de Políticas
Daniel Seymour, Oficial Encargado, División de Programas
Christine Brautigam, Directora, División de Apoyo Intergubernmental

John Hendra, ex Subsecretario General y Director Ejecutivo Adjunto de Políticas y Programas
Saraswathi Menon, ex Directora, División de Políticas
Gülden Türköz-Cosslett, ex Directora, División de Programas

Agradecimientos
Agradecemos a todas aquellas personas que participaron en este volumen del Informe, en particular las siguientes contribuciones:

Personal de la sede central de ONU Mujeres
Comentarios escritos y contribuciones de:
Janette Amer, Rania Antonopolous, Samina Anwar, Tesmerelna Atsbeha, Christine Brautigam, Laura Capobianco, Somali Cerise, Nazneen Damji, Dina Deligiorgis, Sara Duerto Valero, Ingrid Fitzgerald, Sarah Gammage, Riet Groenen, Sylvia Hordosch, Zohra Khan, Begoña Lasagabaster, Sonia Palmieri, Alison Rowe, Nahla Valji.

Con apoyo adicional de:
Maria Concepcion Del Rosario, Christine Harrop, Guro Iren Wiik, Nadezhda Kreshchuk, Lorna Messina-Husain, Julien Pellaux, Vivek Rai, Aryamani Rodríguez, Carmen Schuber, Yemarshet Sissay.

Personal de ONU Mujeres en las oficinas regionales y nacionales
Comentarios escritos y contribuciones de:
Sameera Al-Tuwaijri, Melissa Alvarado, Christine Arab, Luiza Carvalho, Roberta Clark, Francisco Cos-Montiel, Sally Elmahdy, Ingibjörg Gísladóttir, Preeya Ieli, Welder Mtisi, Chrisine Musisi, Mohammad Naciri, Josephine Odera, Hulda Ouma, Alisi Qaiqaica, Jurgita Sereikaite, Victoria Elizabeth Villagómez Morales.

Otros revisores
Las siguientes personas revisaron capítulos o elementos del Informe: Ginette Azcona, Debbie Budlender, Marzia Fontana, Duncan Green, Naila Kabeer, Marjorie Mbilinyi, Maxine Molyneux.

Sistema de las Naciones Unidas y más allá
También reconocemos y agradecemos a colegas de todo el sistema de las Naciones Unidas y más allá por sus comentarios y contribuciones a este Informe:

Noureddine Abderrahim (ICF International), Nayda Almodóvar (Banco Mundial), Christina Behrendt (OIT), Florence Bonnet (OIT), Oztomea Bule (Oficina Nacional de Estadísticas de Vanuatu), Sarah Cook (UNRISD), Ernesto Espíndola (CEPAL), Álvaro Fuentes (CEPAL), Caren Grown (Banco Mundial), Gerald Haberkorn (SPC), Tazeen Hasan (Banco Mundial), Sarah Iqbal (Banco Mundial), Samil Johnson (Oficina Nacional de Estadísticas de Vanuatu), Oyuntsetseg Mashir (Oficina Nacional de Estadísticas de Mongolia), Maha Muna (UNFPA), Lucinda O'Hanlon (ACNUDH), Samuel Otoo (Banco Mundial), Mario Piacentini (OCDE), Uma Rani (OIT), Nieves Rico (CEPAL), Guillermo Rojas (ICF International), Lucía Scuro, (CEPAL), Magdalena Sepulveda (UNRISD), Roger Smithy (Oficina Nacional de Estadísticas de Vanuatu), Theo Sparreboom (OIT), Alejandra Valdés (CEPAL), Epeli Waqavonovono (Oficina Nacional Estadística de Fiji).

Autoras y autores de los documentos de antecedentes
Merna Aboul-Ezz, Ayşenur Acar, Randy Albelda, Tomás Albuquerque, Pascale Allotey, Camila Arza, Martha Alter Chen, Isabella Bakker, Cem Başlevent, Merike Blofield, Elissa Braunstein, Merle Brown, Debbie Budlender, Daniela Casale, Rebecca Cichon, Virginie Comblon, Mary Daly, Xiao-yuan Dong, Diane Elson, Nancy Folbre, Sandra Fredman, Sarah Gammage, Beth Goldblatt, Janet Gornick, Shireen Hassim, Mala Htun, Markus Jäntti, Margaret Jolly, Abbi Kedir, Amira Khalil, Miloon Kothari, Carla Kraft, Helen Lee, Katherine Lepani, Shi Li, Juliana Martínez Franzoni, Wadan Narsey, Anna Naupa, Andrew Petrovich, Lynda Pickbourn, Ania Plomien, Dorrit Posel, Monika Potoczna, Govindan Raveendran, Anne Sophie Robillard, Sally Roever, Michelle Rooney, François Roubaud, Mona Said, Aili Mari Tripp, Sharuna Verghis, Laurel Weldon, Sui Yang.

Colaboración adicional en la investigación:
Rosario Aguirre, Caitlin Boyce, Sarah Dix, Eduardo Fajnzylber, Sanjay Kumar, Katharina Greszczuk, Francie Lund, Marjorie Mbilinyi.

Avances/Historias de cambio
Autoras: Annie Kelly, Flora Charner, Jenny Kleeman, Clar Nichonghaile, Alexandra Topping; *con un agradecimiento especial a las personas entrevistadas:* Kalpona Akter, Cristina Buarque, Mohamed Chafiki, Kay Kaugla, Ai-jen Poo, Rabéa Naciri, Violet Shivutse, Hania Sholkamy.

Apoyo financiero
ONU Mujeres desea agradecer al Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio (DFAT, por sus siglas en inglés) del Gobierno de Australia y a la Fundación William and Flora Hewlett por su apoyo financiero a la preparación del Informe. Todos los patrocinadores de ONU Mujeres han apoyado el financiamiento de *El Progreso*, puesto que el volumen se financia en parte con el presupuesto básico al cual contribuyen.

CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO 10

→ *EL PROGRESO DE LAS MUJERES/HISTORIAS DE CAMBIO* 18
HACER REALIDAD LOS DERECHOS:
Un cambio en la vida de las mujeres del nordeste del Brasil

/1

IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LAS MUJERES: UN DESAFÍO PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS 22

EN BREVE 24

INTRODUCCIÓN 26

IGUALDAD ANTE LA LEY: AVANCES, RETROCESOS Y LIMITACIONES 28
Avances en la reforma jurídica 28
Desigualdades persistentes en la práctica 33

LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN LOS MARCOS DE DERECHOS HUMANOS 35
¿Quién tiene la obligación de defender los derechos económicos y sociales de las mujeres? 37
Exigencia de responsabilidades en el ámbito de los derechos de las mujeres 40

IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LAS MUJERES: UN MARCO DE ACTUACIÓN 42
Corrección de la desventaja socioeconómica de las mujeres 44
Abordaje de los estereotipos, el estigma y la violencia 49
Fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación de las mujeres 52
Transformación de estructuras e instituciones para lograr la igualdad sustantiva de las mujeres 55

CONCLUSIONES 56

→ *EL PROGRESO DE LAS MUJERES/HISTORIAS DE CAMBIO* 58
RESURGIR DE LAS CENIZAS:
El cambio tras la tragedia del sector textil en Bangladesh

FIGURAS
Figura 1.1 Número de países con disposiciones exclusivas sobre derechos de las mujeres en 2014 29
Figura 1.2 Igualdad de género en las leyes sobre posesión de propiedades y sobre herencias, por región, 1990 y 2010 31
Figura 1.3 Porcentage de países que cuentan con disposiciones jurídicas y políticas, 1975–2005 32
Figura 1.4 Un marco para entender la igualdad sustantiva 43
Figura 1.5 Proporción de mujeres en comparación con los hombres en edad de trabajar (20–59 años) en el 20% más pobres de los hogares 46
Figura 1.6 Proporción de asistencia neta a la enseñanza secundaria entre niñas pertenecientes a los quintiles de riqueza superior e inferior, en 2000–2005 y 2007–2013 47
Figura 1.7 Proporción de acceso a asistencia profesional cualificada prestada a las mujeres pertenecientes a los quintiles superior e inferior de riqueza, 2000–2005 y 2007–2013 48

RECUADROS
Recuadro 1.1 La acción colectiva de las mujeres allana el camino a la reforma jurídica en Marruecos 30
Recuadro 1.2 La igualdad sustantiva según se define en el sistema de derechos humanos 36
Recuadro 1.3 Obligaciones del Estado en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): ¿responsabilidad en qué sentido? 38
Recuadro 1.4 Género y pobreza: ¿Qué sabemos? 45
Recuadro 1.5 Estereotipos de género y castigo por la no conformidad con ellos: el caso de la violación "correctiva" en Sudáfrica 51
Recuadro 1.6 Oposición a la dominación masculina en los movimientos agrarios: el caso de Vía Campesina 54

/2

TRANSFORMAR EL TRABAJO EN FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES 62

⟶ *EL PROGRESO DE LAS MUJERES/HISTORIAS DE CAMBIO* 64
UN POCO DE HISTORIA:
La acción colectiva conduce a la victoria a las empleadas domésticas en Nueva York

EN BREVE 68

INTRODUCCIÓN 70

AVANCES DESIGUALES EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA POBLACIÓN ACTIVA 74
Participación de las mujeres en la población activa: tendencias regionales 75
La educación: ¿el gran instrumento de nivelación? 80

HACIA LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN EL TRABAJO REMUNERADO Y NO REMUNERADO 81
Trabajo doméstico y de cuidados no remunerado: el pilar de toda la actividad económica 83
La segregación ocupacional, un problema generalizado que es preciso abordar 89
Cerrar las brechas salariales de género 96

ÁMBITOS PRIORITARIOS PARA PROMOVER LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN EL TRABAJO 101
Las mujeres en los empleos informales 102
Incremento de la rentabilidad que ofrecen las pequeñas explotaciones agrícolas gestionadas por mujeres 109
Estimular el empleo de las mujeres en el sector público 114

MOVIMIENTOS DE MUJERES DIRIGIDOS A LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN EL TRABAJO 117
Mujeres trabajadoras y el movimiento sindical 118
Las mujeres y los movimientos de trabajadores informales 118

CONCLUSIONES 120

FIGURAS

Figura 2.1 Tasa de participación en la población activa por sexo y por región, 1990–2013 76
Figura 2.2 Brechas de género en la participación en la población activa por grupo de edad, 1990 y 2013 77
Figura 2.3 Un vistazo a la brecha 78
Figura 2.4 Tasas medias de empleo de mujeres por cantidad de hijas e hijos en países de la Unión Europea, por régimen de política familiar, 2013 85
Figura 2.5 Arreglo típico para el cuidado infantil por parte de las mujeres trabajadoras con niñas y niños menores de 6 años 86
Figura 2.6 Financiación de la licencia de maternidad por región, 2013 88
Figura 2.7 Porcentaje de mujeres en los grupos ocupacionales seleccionados, 2013 90
Figura 2.8 Variación de la proporción de mujeres en diferentes ocupaciones, 2000–2010 91
Figura 2.9 Brecha salarial de género no ajustada, en 2000 y 2010 96
Figura 2.10 Empleo informal como porcentaje del empleo total, según tipo de empleo y sexo, 2004–2010 103
Figura 2.11 Segmentación del empleo informal según ingresos medios y sexo 104
Figura 2.12 Proporción de mujeres y de hombres en empleos sin protección en el último decenio (como porcentaje del empleo no agrícola total), alrededor de 2000 y 2010 105

RECUADROS

Recuadro 2.1 El derecho al trabajo y los derechos laborales en los marcos de derechos humanos 70
Recuadro 2.2 El papel del Estado en la creación de trabajo decente en el Brasil 73
Recuadro 2.3 Participación en la población activa, tasas de empleo y desempleo 75
Recuadro 2.4 Acumulación de la desventaja socioeconómicas. Brechas salariales de género a lo largo de toda la vida 81
Recuadro 2.5 El trabajo no remunerado: una nota sobre la terminología 83
Recuadro 2.6 Mercados más seguros en Port Moresby, Papua Nueva Guinea 94
Recuadro 2.7 Los sindicatos luchan por la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor 99
Recuadro 2.8 La intervención de los trabajadores informales en la planificación local y municipal en la India 107
Recuadro 2.9 Efectos que ejerce la desposesión de tierras sobre las mujeres en Indonesia 110
Recuadro 2.10 Externalización de los empleos del sector público en la Unviersidad de Ciudad del Cabo 115
Recuadro 2.11 Movimientos de trabajadoras informales a favor del cambio 119

/3

FORMULAR POLÍTICAS SOCIALES IDÓNEAS PARA LAS MUJERES 122

⟶ *EL PROGRESO DE LAS MUJERES/HISTORIAS DE CAMBIO* *124*
EL ESTALLIDO DE UNA REVOLUCIÓN:
La transformación de la protección social de las mujeres en Egipto

EN BREVE 128

INTRODUCCIÓN 130

HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIAS SOCIALES 134
Las transferencias sociales y la seguridad de los ingresos de las mujeres 134
Transferencias sociales para familias con hijas e hijos 137
Transferencias sociales para personas adultas en edad de trabajar 143
Transferencias sociales para personas mayores 147

INVERSIÓN EN SERVICIOS SOCIALES: UNA PIEZA ESENCIAL DE LA IGUALDAD DE GÉNERO 156
Servicios sociales y realización de los derechos de las mujeres 156
Servicios de salud 158
Servicios de cuidado 170
Agua y saneamiento 178

CONCLUSIONES 184

⟶ *EL PROGRESO DE LAS MUJERES/HISTORIAS DE CAMBIO* *186*
UN LUGAR EN LA MESA:
Las cuidadoras de Kenya se unen para exigir participación

FIGURAS
Figura 3.1 Estructura del capítulo y terminología utilizada 133
Figura 3.2 Ingreso personal de las mujeres como porcentaje del ingreso personal de los hombres antes de aplicar transferencias (ingreso de mercado) y después de aplicarlas (ingreso disponible), 2000–2010 136
Figura 3.3 Tasas de pobreza de madres solteras antes y después de las transferencias (porcentaje de madres solteras) en una serie de países seleccionados, 2000–2010 137
Figura 3.4 Proporción de personas que han superado la edad legal que da derecho al cobro de una pensión y reciben una pensión de vejez en una serie de países seleccionados, según sexo, de 2006 a 2012 148
Figura 3.5 Proporción de la población en edad de trabajar que realiza aportaciones a un plan de pensiones en una serie de países seleccionados, según sexo, de 2007 a 2012 149
Figura 3.6 Deterioro de las pensiones de las mujeres y brecha de género de las pensiones 151
Figura 3.7 Porcentaje de mujeres que declararon experimentar problemas para acceder a la atención sanitaria según quintil de riqueza, 2010–2013 160
Figura 3.8 Tendencias de la tasa de mortalidad materna: promedio regional en Rwanda y en el África Subsahariana, 1990–2013 164
Figura 3.9 Porcentaje de mujeres que afirman no tomar la decisión final sobre su propia atención sanitaria, 2010–2013 166
Figura 3.10 Porcentaje de mujeres que declararon experimentar problemas para acceder a la atención sanitaria debido a la distancia hasta los centros de salud, por ubicación, 2010–2014 167
Figura 3.11 Tasas de matriculación netas en preescolar y guardería en América Latina y el Caribe, 2012 172
Figura 3.12 Índice de asistencia a la enseñanza preescolar por quintil de ingresos en países de América Latina, 2006–2012 173
Figura 3.13 Distribución porcentual de la carga de trabajo que supone la recogida de agua en hogares del África Subsahariana que carecen de agua corriente, 2006–2009 180

CUADROS
Cuadro 3.1 Programas de transferencias monetarias para familias con hijas e hijos en una serie de países en desarrollo seleccionados 139
Cuadro 3.2 Programas seleccionados de garantía de empleo en África, Asia y América Latina 144
Cuadro 3.3 Disposiciones de cuidados para personas mayores en China, México, Nigeria y el Perú 176

RECUADROS
Recuadro 3.1 Interrelación e indivisibilidad de los derechos económicos y sociales 130
Recuadro 3.2 Cambios en las estructuras demográficas, familiares y de los hogares: nuevos desafíos para la protección social 134
Recuadro 3.3 Transformación de los programas de transferencias monetarias condicionadas para empoderar a las mujeres en el Brasil y Egipto 142
Recuadro 3.4 El programa PSNP de Etiopía: un diseño con perspectiva de género que responde a los desafíos que plantea la ejecución 146
Recuadro 3.5 Corrección de la desventaja socioeconómica de las mujeres a través de la reforma del sistema de pensiones chileno acometida en 2008 152
Recuadro 3.6 Promoción de las pensiones sociales: estrategias de la sociedad civil en Filipinas 154
Recuadro 3.7 Falta de inversiones en servicios sociales y la dimensión de género del ébola 157
Recuadro 3.8 El derecho a la salud 159
Recuadro 3.9 La rápida disminución de la mortalidad materna en Rwanda 164
Recuadro 3.10 Abordar la violencia contra las mujeres a través del sistema de salud: el caso de Kiribati 169
Recuadro 3.11 Los cuidados y los derechos de las personas con discapacidad 171
Recuadro 3.12 Hacia un sistema nacional de cuidados en el Uruguay: el papel del poder de acción de las mujeres 177
Recuadro 3.13 Las mujeres reclamaron su derecho al agua ante el Tribunal Constitucional de Sudáfrica 182

/4

HACIA UN ENTORNO MACROECONÓMICO FAVORABLE 190

EN BREVE 192

INTRODUCCIÓN 194

¿QUÉ TIENEN DE MALO LAS POLÍTICAS MACROECONÓMICAS? 196
Las cuestiones de género en las políticas macroeconómicas y sus objetivos 197
Políticas macroeconómicas, empleo e igualdad de género 202
Políticas macroeconómicas, políticas sociales e igualdad de género 204

UNA AGENDA DE POLÍTICAS MACROECONÓMICAS BASADA EN LOS DERECHOS 208
Maximización de los recursos para la igualdad sustantiva 211
Una política monetaria a favor de los derechos humanos 215
Evitar el retroceso de los derechos económicos y sociales 216
Evitar la acumulación de desventajas socioeconómicas 217
Democratización de la macroeconomía mediante el fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación de las mujeres 220

GOBERNANZA ECONÓMICA MUNDIAL E IGUALDAD DE GÉNERO 223
Integración económica mundial y margen de acción de las políticas 224
Un marco basado en los derechos para la gobernanza económica mundial 226

CONCLUSIONES 229

⟶ *EL PROGRESO DE LAS MUJERES/HISTORIAS DE CAMBIO* 230
CONTAR CON LAS MUJERES:
Situar la igualdad de género en el corazón del sistema de gobernanza en Marruecos

FIGURAS

Figura 4.1 Índice de matriculación mujer-hombre en la escuela secundaria y PIB per cápita, 2011 198
Figura 4.2 Tiempo dedicado por día al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, por sexo y valor total como porcentaje del PIB 200
Figura 4.3 Valor económico del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y de determinadas áreas de actividades económicas seleccionadas, como porcentaje del PIB, 2013 201
Figura 4.4 Ingresos públicos generales (como porcentaje del PIB per cápita) y PIB per cápita, 2013 206
Figura 4.5 Tipos de ingresos, su carácter regresivo y sus efectos en las relaciones sociales 207
Figura 4.6 Un enfoque de política macroeconómica basado en los derechos 209
Figura 4.7 Índice de Presupuesto Abierto, 2012 222
Figura 4.8 Composición desagregada por sexo de las juntas directivas en las instituciones financieras y reguladoras intergubernamentales y privadas seleccionadas, 2014 227

RECUADROS

Recuadro 4.1 Sesgos de género en el presupuesto y la política fiscal: el Women's Budget Group 195
Recuadro 4.2 Crisis, austeridad y retroceso de los derechos económicos y sociales de las mujeres 204
Recuadro 4.3 Principios fundamentales para una política macroeconómica basada en los derechos humanos 210
Recuadro 4.4 Creación de un fondo de riqueza soberana en Papua Nueva Guinea 212
Recuadro 4.5 Protección social e igualdad de género en Costa Rica 217
Recuadro 4.6 Las campañas a favor de la igualdad de género en la política presupuestaria en la República Unida de Tanzanía 221
Recuadro 4.7 Limitaciones de la política macroeconómica en entornos post-conflicto 224
Recuadro 4.8 Principios de Maastricht, obligaciones extraterritoriales y gobernanza económica mundial 227

DE CARA AL FUTURO: UN PROGRAMA PARA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA 234

ANEXOS 242

EL SEGUIMIENTO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LAS MUJERES: EL PAPEL DE LAS ESTADÍSTICAS 243

ANEXO 1: PERFIL DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES QUE VIVEN EN LOS HOGARES MÁS POBRES **250**
ANEXO 2: REALIZACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN **258**
ANEXO 3: LOS DERECHOS EN EL TRABAJO: LEYES, POLÍTICAS Y CONDICIONES LABORALES **268**
ANEXO 4: EL DERECHO AL TRABAJO: OPORTUNIDADES, LIMITACIONES E IGUALDAD **278**
ANEXO 5: DERECHO A SEGURIDAD SOCIAL **288**
ANEXO 6: CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER **298**
ANEXO 7: AGRUPACIONES REGIONALES DE ONU MUJERES **303**

NOTAS Y REFERENCIAS

DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES 304

NOTAS FINALES 306

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 315

RESUMEN EJECUTIVO

Veinte años después del hito que supuso la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, y en un momento en el que la comunidad mundial se encuentra inmersa en la definición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para la era post-2015, parece que el consenso sobre la necesidad de lograr la igualdad de género es más firme que nunca en todo el mundo.[1] El empoderamiento de las mujeres y las niñas es uno de los objetivos más ansiados por todos, desde las organizaciones de base, los sindicatos y las empresas hasta los Estados Miembros y los órganos intergubernamentales. Sin embargo, hay que preguntarse en qué medida este consenso se ha traducido en avances tangibles sobre el terreno, y qué más es necesario hacer para superar la brecha que existe entre la retórica y la realidad.

A partir de un conjunto de experiencias prometedoras extraídas de todo el mundo, este Informe propone una agenda integral para los principales actores involucrados en la formulación de políticas — promotores y promotoras de la igualdad de género, gobiernos nacionales y organismos internacionales— con el fin de lograr que los derechos humanos sean una realidad de la que todas las mujeres y niñas puedan disfrutar.

En todas las regiones, los gobiernos han asumido compromisos jurídicamente vinculantes en relación con el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos de las mujeres, reconociendo el valor intrínseco de estas y los vínculos entre los derechos de las mujeres y la prosperidad en general. El acceso de las mujeres a empleos decentes no solo mejorará con toda probabilidad su poder de acción y la dinámica distributiva en el seno de sus hogares, sino que también puede sacar a estos de la pobreza. La mejora de los niveles de salud y educación de las mujeres es un factor esencial para su bienestar y sus proyectos de vida; asimismo, dicha mejora guarda relación con las oportunidades de las que podrán disfrutar sus hijas e hijos. A largo plazo, el progreso de las sociedades y las economías está condicionado al pleno aprovechamiento de las aptitudes y capacidades de las mujeres.

Los avances registrados desde la Conferencia de Beijing son importantes: el número de niñas escolarizadas ha aumentado, al igual que el de mujeres que trabajan de forma remunerada y que son elegidas para desempeñar responsabilidades públicas y funciones de liderazgo. Pese a que anteriormente se consideraba un asunto privado, al fin se ha conseguido que la lucha contra la violencia perpetrada contra mujeres y niñas forme parte de la agenda de la política pública. Las mujeres han adquirido mayores derechos de acceso al empleo, y de propiedad y herencia de bienes al casarse y divorciarse en los mismos términos que los hombres. Estos avances demuestran que es posible reducir las desigualdades de género a través de actuaciones públicas.

Sin embargo, pese a que estos cambios son muy importantes, todavía no puede decirse que en la práctica hombres y mujeres obtengan exactamente los mismos resultados. A escala mundial, tres de cada cuatro hombres en edad de trabajar (15 años o más) forman parte de la población activa, frente al 50% en el caso de las mujeres en edad de trabajar. Entre la población ocupada, las mujeres representan aproximadamente dos tercios del total de trabajadores familiares que trabajan en negocios familiares sin percibir remuneración alguna por ello.[2] Las mujeres siguen recibiendo en todo el mundo un salario diferente por un trabajo de igual valor y tienen menores probabilidades que los hombres de cobrar una pensión, lo que resulta en grandes desigualdades en

términos de ingresos a lo largo de su vida. Mundialmente, en promedio los salarios de las mujeres son 24% inferiores a los de los hombres, e incluso en países como Alemania —donde las políticas son cada vez más favorables al empleo femenino— las mujeres obtienen en promedio a lo largo de su vida un ingreso equivalente a la mitad del que perciben los hombres.[3] Sin embargo, en todas las regiones las mujeres trabajan más que los hombres: realizan en promedio casi dos veces y media la cantidad de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, y si se combina el trabajo remunerado y el no remunerado, en casi todos los países las mujeres trabajan más horas al día que los hombres.[4]

Este Informe se centra en las dimensiones económicas y sociales de la igualdad de género, incluido el derecho de toda mujer a tener un trabajo digno, con un salario justo y condiciones de trabajo seguras, así como el derecho a percibir una pensión adecuada en la vejez, a recibir atención médica y a disponer de agua segura sin discriminación basada en factores como la condición socioeconómica, la ubicación geográfica, la raza o el origen étnico. Además, pretende desentrañar algunos de los desafíos y contradicciones a los que se enfrenta el mundo en la actualidad: en un momento en el que prácticamente se ha logrado la igualdad de oportunidades para las mujeres y las niñas en el ámbito educativo, ¿por qué solo la mitad de las mujeres en edad de trabajar a escala mundial forman parte de la población activa, y por qué las mujeres siguen ganando mucho menos que los hombres? En una era caracterizada por una riqueza mundial sin precedentes, ¿por qué muchas mujeres no pueden ejercer su derecho a disponer de atención de la salud, agua y saneamiento, siquiera en niveles básicos?

Este Informe demuestra que estas desigualdades se pueden evitar. Las políticas económicas y sociales pueden contribuir a crear economías más fuertes y sociedades más sostenibles y más igualitarias desde el punto de vista del género. Pero, para ello, deben estar diseñadas y construidas situando los derechos de las mujeres en el corazón de sus prioridades.

En todo el mundo, los promotores y promotoras de la igualdad de género de la sociedad civil, los ministerios, los parlamentos, los medios de comunicación y las universidades han demostrado que se puede conseguir hacer realidad los derechos de las mujeres. Y han logrado victorias importantes en este empeño. Existen varios ejemplos de ello, como la alianza de las empleadas domésticas en Nueva York, que se negaron a aceptar unas condiciones de trabajo precarias. Niñeras y cuidadoras se movilizaron en los parques, las calles y los templos religiosos para impulsar la carta de derechos de las trabajadoras del hogar más progresista del mundo. Además, en Egipto, un conjunto de investigadoras feministas y responsables de la formulación de políticas unieron sus fuerzas para diseñar y poner en marcha un programa de transferencias monetarias que posibilitó que las mujeres pudieran disponer de fondos. Otro ejemplo viene dado por una funcionaria brasileña que colaboró con las organizaciones de mujeres para dar a conocer a las trabajadoras azucareras sus derechos y ofrecerles formación profesional en ocupaciones no tradicionales con el fin de brindarles una vía de salida sostenible de su situación de pobreza. O el caso de las organizaciones de cuidadoras no remuneradas de Kenya, que, tras una labor de promoción que se prolongó durante años, finalmente consiguieron obtener representación en el ámbito de la formulación de políticas, donde se toman las decisiones relacionadas con la salud y el bienestar a nivel local y nacional. Y, por último, aquel responsable de la formulación de políticas del Ministerio de Hacienda de Marruecos, que insistió en que las políticas de su país solo gozarían de legitimidad si se evaluaban los efectos de todas las decisiones presupuestarias sobre las mujeres y las niñas. Su labor posibilitó que las organizaciones de mujeres influyeran para hacer realidad el cambio.

Todas estas personas visionarias que defienden el cambio se negaron a aceptar la situación imperante, rechazaron la idea de que la pobreza y la desigualdad de género "son cosas de la vida" y reconocieron que el progreso de todas las personas pasa por el progreso de las mujeres y las niñas.

UN CONTEXTO MUNDIAL QUE PLANTEA DESAFÍOS PARA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

El mundo ha cambiado mucho desde la Conferencia de Beijing de 1995. El auge de los extremismos, la escalada de conflictos violentos, las crisis económicas recurrentes y cada vez más profundas, la volatilidad de los precios de los alimentos y de la energía, la inseguridad alimentaria, los desastres naturales y los efectos del cambio climático han intensificado la vulnerabilidad y agudizado las desigualdades. La globalización financiera, la liberalización del comercio, la constante privatización de los servicios públicos y el papel creciente de los intereses empresariales en el proceso de desarrollo han modificado las relaciones de poder, socavando el disfrute de los derechos humanos y la creación de medios de vida sostenibles. El mundo es hoy más rico que nunca desde la segunda guerra mundial, pero también más desigual. El 1% más rico de la población mundial posee actualmente el 40% de los activos, mientras que la mitad inferior de la población solo posee el 1%.[5]

La brecha entre las mujeres ricas y las pobres sigue siendo amplia, tanto dentro de cada país como entre unos Estados y otros. En Sierra Leona, una mujer tiene una probabilidad 100 veces mayor de morir durante el parto que una mujer que vive en el Canadá.[6] En los países menos adelantados, una mujer residente en una zona rural tiene una probabilidad de un 38% inferior de dar a luz con la ayuda de un profesional médico cualificado que las mujeres que viven en las ciudades.[7] En América Latina, las tasas de analfabetismo de las mujeres indígenas suelen duplicar con creces las que presentan las mujeres no indígenas.[8] Desde el año 2000, estas diferencias se han ido reduciendo en algunos países, mientras que en otros han aumentado.[9] En términos globales, sigue existiendo una brecha muy importante entre las mujeres ricas y las pobres. La discriminación de género se suma a otras formas de desventaja —condición socioeconómica, ubicación geográfica, raza, casta y origen étnico, sexualidad o discapacidad— y limita las oportunidades y los proyectos de vida de las mujeres y las niñas.

Siete años después del estallido de la crisis financiera global, el mundo sigue enfrentándose a altos niveles de desempleo y a un bajo crecimiento. Las y los responsables de la formulación de políticas, tanto en los países ricos como en los pobres, tienen enormes dificultades para crear puestos de trabajo decentes para todas aquellas personas que los necesitan. Además, las políticas de austeridad aplicadas en los países desarrollados y en desarrollo están transfiriendo a las familias el peso de las tareas de supervivencia y cuidados; un peso que recae mayoritariamente sobre las mujeres y las niñas.[10]

Los cambios producidos en la economía mundial tampoco han sido positivos para la mayoría de los hombres. A escala mundial, se ha producido un estrechamiento de estas diferencias en lo que respecta a la participación en la población activa de 28 a 26 puntos porcentuales, pero sobre todo se debe a que la tasa de actividad masculina ha disminuido más rápidamente que la de las mujeres. De igual modo, la brecha salarial de género se ha reducido en el último decenio en la mayoría de los países en los que existen datos disponibles al respecto. Sin embargo, esto no siempre es signo de progreso: por ejemplo, en algunos países donde las brechas salariales se redujeron, este hecho se ha debido a una caída del salario real tanto de las mujeres como de los hombres, y las disparidades se achicaron solo porque el salario de los hombres cayó más drásticamente que el de las mujeres. Esto difícilmente pueda considerarse 'progreso': lo que se ha producido, en cambio, no es una equiparación salarial de las mujeres, sino más bien una nivelación a la baja de todos los salarios.

En respuesta a estos desafíos, diversos actores —organismos bilaterales y multilaterales, gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado— han reconocido la necesidad de dotar de poder económico a las mujeres. Hay quienes ven en estas un mercado de consumo que, en gran medida, aún está sin explotar; otros se refieren a la oportunidad de "liberar la capacidad y el potencial económicos de las mujeres"[11] como medio de resolver los problemas persistentes provocados por la crisis financiera mundial y por el estancamiento del crecimiento. Pero, pese a que la igualdad de género contribuye claramente al logro de los objetivos económicos y sociales generales, no todos los caminos que conducen al desarrollo económico impulsan la igualdad de género.[12] En efecto, algunos patrones de crecimiento económico se basan en la premisa de mantener las desigualdades de género en lo que respecta a los salarios y las condiciones de trabajo, así como la distribución desigual del trabajo no remunerado que relega a las mujeres a las arduas tareas domésticas. En ausencia de un marco de seguimiento sólidamente anclado en los derechos humanos, resulta difícil saber si las afirmaciones que exigen el empoderamiento de las mujeres resistirían un análisis serio. En consecuencia, este Informe hace hincapié en la importancia crucial de los derechos humanos de las mujeres como fin del desarrollo y como medio eficaz para lograrlo.

IGUALDAD SUSTANTIVA: LOS DERECHOS DE LAS MUJERES HECHOS REALIDAD

Las leyes que establecen la igualdad de derechos entre hombres y mujeres ofrecen una base muy importante para exigir y lograr la igualdad en la práctica. Dichos instrumentos pueden constituir un punto de referencia central para las diversas iniciativas políticas y culturales, e impulsar cambios en las normas sociales y en las actitudes populares, así como en las políticas adoptadas. No obstante, para hacer realidad los derechos de las mujeres no basta con una mera reforma jurídica. La traducción de la igualdad ante la ley en resultados equitativos no es automática. Incluso en aquellos países en los que se han adoptado leyes sobre igualdad de género, las desigualdades profundamente arraigadas, la existencia de normas sociales discriminatorias y de prácticas consuetudinarias perjudiciales, así como los patrones de desarrollo económico dominantes pueden socavar su aplicación e impedir que tengan efectos positivos.

Los tratados internacionales de derechos humanos —como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales

y Culturales (PIDESC)— constituyen compromisos jurídicamente vinculantes que exigen a los Estados respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Estos tratados articulan una comprensión sustantiva de la igualdad de género que puede servir tanto a modo de visión como de programa de acción para quienes trabajan por los derechos de las mujeres en un contexto tan complejo como el actual. Mientras que la igualdad formal se refiere a la adopción de leyes y políticas que traten a los hombres y las mujeres por igual, la igualdad sustantiva concierne a los resultados de dichas leyes y políticas para "conseguir no que mantengan, sino que alivien la situación desfavorable de suyo que sufren ciertos grupos".[13]

El presente Informe se basa en las normas internacionales de derechos humanos para evaluar el efecto real que ejercen las leyes y políticas adoptadas sobre las mujeres y las niñas. Desde esta perspectiva, el logro de la igualdad sustantiva exige actuar en tres esferas interrelacionadas: la corrección de la desventaja socioeconómica de las mujeres; la lucha contra los estereotipos, el estigma y la violencia; y el fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación de las mujeres (véase la figura 1.4). Una intervención pública coordinada en estas tres dimensiones puede desencadenar las transformaciones duraderas necesarias para lograr la igualdad sustantiva para las mujeres.

Para alcanzar la igualdad sustantiva, no solo es necesario hacer más, sino hacerlo mejor. Aunque la paridad numérica en el acceso a la educación, el empleo o la protección social es un objetivo importante, no implica directamente el disfrute de los derechos ni la igualdad sustantiva. En lugar de limitarse a absorber a un mayor número de niñas en sistemas educativos insuficientemente financiados, las escuelas deben proporcionar una educación de calidad y un entorno seguro de aprendizaje para las niñas y los niños; asimismo, deberían tratar de contribuir a la promoción de la igualdad a través de programas de estudios progresistas y un cuerpo docente bien preparado. En vez de incorporar a más mujeres en empleos precarios y poco gratificantes, es necesario transformar los mercados laborales para que funcionen adecuadamente tanto para los hombres como para las mujeres y beneficien a la sociedad en su conjunto. En vez de añadir simplemente el trabajo remunerado o la reducción de la pobreza a una lista de "tareas pendientes" ya de por sí bastante larga, las responsabilidades de obtención de ingresos, cuidados y trabajo doméstico deben ser objeto de una redistribución más igualitaria, tanto entre hombres y mujeres como, desde un punto de vista más general, entre los hogares y la sociedad. La igualdad sustantiva requiere transformar de un modo fundamental las instituciones económicas y sociales —incluidas las creencias y las normas y actitudes que las moldean— en todos los niveles de la sociedad, desde los hogares hasta los mercados laborales y desde las comunidades hasta las instituciones políticas locales, nacionales y mundiales.

Los avances en pos de la igualdad sustantiva deberían medirse teniendo en cuenta su grado de inclusión de las mujeres y niñas pobres y marginadas. Es importante entonces ir más allá de los 'promedios' para comenzar a garantizar que todas las mujeres puedan disfrutar de sus derechos. Los derechos, por otro lado, son indivisibles: ¿acaso pueden las mujeres reclamar su derecho a recibir una atención de la salud de calidad, a disfrutar de condiciones de trabajo decentes o a poseer tierras en las que cultivar sus alimentos sin [que ello implique reivindicar] su derecho a la información sobre las leyes, políticas y asignaciones presupuestarias, o el derecho a organizarse para reclamar sus derechos? El derecho a organizarse y a fiscalizar el presupuesto público a menudo impulsa los esfuerzos para garantizar servicios públicos que den mejor respuesta a las necesidades de las mujeres; y el acceso a una gama de servicios de alta calidad puede a su vez respaldar el derecho de las mujeres a trabajar, algo que crea sinergias muy potentes.

TRANSFORMAR LAS ECONOMÍAS PARA REALIZAR LOS DERECHOS: UN PROGRAMA DE ACCIÓN

Para respaldar el logro de la igualdad sustantiva, las políticas económicas y sociales deben trabajar al unísono. Por lo general se considera que la función de las políticas económicas es fomentar el crecimiento económico y que las políticas sociales, por su parte, persiguen corregir los fallos de este crecimiento, es decir, luchar contra la pobreza y reducir la desigualdad. Sin embargo, las políticas macroeconómicas pueden ir dirigidas a lograr un conjunto de objetivos más amplio, que incluye la igualdad de género y la justicia social. Y a la inversa: las políticas sociales bien diseñadas pueden potenciar el crecimiento macroeconómico y la recuperación posterior a una crisis a través de la adopción de medidas redistributivas que incrementen el empleo, la productividad y la demanda agregada.

El paquete específico de políticas destinadas a conseguir la igualdad sustantiva variará de unos contextos a otros. El objetivo, en última instancia, es crear un círculo virtuoso a través de la generación de trabajo decente y servicios sociales y mecanismos de protección social con perspectiva de género junto con políticas macroeconómicas favorables que den prioridad a

la inversión en las personas y al cumplimiento de los objetivos sociales. Para transformar las economías y realizar los derechos económicos y sociales de las mujeres es necesario actuar en las tres áreas prioritarias que se describen a continuación: trabajo decente para las mujeres, políticas sociales con perspectiva de género y políticas macroeconómicas basadas en los derechos.

1. Transformación del trabajo en favor de los derechos de las mujeres

El trabajo remunerado puede ser un pilar fundamental para la igualdad sustantiva de las mujeres, pero solo cuando es compatible con una responsabilidad compartida entre mujeres y hombres por el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado; cuando permite a las mujeres disponer de tiempo para el ocio y el aprendizaje; cuando proporciona ingresos suficientes para mantener un nivel de vida adecuado; y cuando las mujeres reciben un trato digno en el trabajo. Cierto es que este tipo de trabajo continúa escaseando y que las políticas económicas en todas las regiones se ven incapaces de crear un número suficiente de puestos de trabajo decentes para quienes los necesitan. Además, las oportunidades disponibles para las mujeres se ve limitada por los estereotipos de género y de las prácticas discriminatorias, tanto en el seno de los hogares como en el mercado laboral. Como resultado de ello, la inmensa mayoría de las mujeres sigue trabajando en empleos inseguros e informales. En Asia Meridional, el África Subsahariana y Asia Oriental y Sudoriental (con la excepción de China), más del 75% de los puestos de trabajo corresponden al sector informal. En las zonas rurales, muchas mujeres obtienen sus medios de vida a través de la agricultura a pequeña escala, casi siempre de manera informal y a menudo sin ningún tipo de remuneración directa. Además de adoptar políticas económicas capaces de crear empleo decente, la ampliación de los derechos laborales y la protección social a las personas que trabajan en el sector informal, como las empleadas domésticas y quienes trabajan desde su casa, es fundamental para incrementar la viabilidad y la seguridad de los medios de vida de estas personas.

Existen algunas iniciativas inspiradoras, algunas de ellas lideradas por mujeres, que abren vías que pueden resultar interesantes. Por ejemplo, las vendedoras callejeras de la India y Papua Nueva Guinea han negociado con las autoridades locales y las personas responsables de la planificación urbanística la posibilidad de disponer de espacios mejores y más seguros para vender sus mercancías. En Colombia, las recolectoras de residuos han exigido que se reconozca el valioso servicio que prestan, y se han ganado el derecho a licitar para intentar obtener lucrativos contratos municipales. En las zonas rurales de países como Etiopía, Ghana y Rwanda, entre otros, el hecho de permitir que las mujeres inscriban títulos de propiedad de tierras a su propio nombre o conjuntamente con sus esposos, la reforma de los servicios de extensión agrícola, el apoyo a la creación de cooperativas de mujeres y la concesión de subvenciones para que puedan acceder a insumos y recursos han sido medidas cruciales para mejorar la productividad y la sostenibilidad del autoempleo femenino en el sector agrícola.

Pese a que el nivel educativo de las mujeres va en aumento, los estereotipos de género en el hogar y el mercado laboral sigue condicionando los tipos de trabajos que realizan los hombres y las mujeres, así como sus condiciones laborales y las retribuciones que perciben. La segregación ocupacional por género significa que las mujeres siguen estando abrumadoramente representadas en puestos de baja calidad y mal remunerados. El efecto más pernicioso de la segregación son las persistentes brechas salariales de género, que hacen que las mujeres sistemáticamente perciban menor remuneración que los hombres por un trabajo de igual valor. En torno al 83% de los 53 millones de trabajadores domésticos que hay en el mundo son mujeres, y este porcentaje aumenta sin cesar tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Al trabajar en un ámbito estrictamente privado, casi un 30% de estas mujeres se ven privadas de todos sus derechos laborales y más de la mitad de ellas no llegan siquiera a ganar el salario mínimo.[14] Muchas sufren también abusos y violencia sistemáticos. Para ellas y para millones de otras personas que realizan trabajos con bajos ingresos, el salario mínimo representa un paso fundamental hacia el disfrute de su derecho a un nivel de vida adecuado. Las medidas encaminadas a combatir la violencia contra las mujeres en el lugar de trabajo también son esenciales para restaurar su dignidad.

Las responsabilidades domésticas y de cuidados que continúan recayendo fundamentalmente en las mujeres sin que obtengan remuneración alguna por ello, limitan los tipos de trabajo a los que pueden acceder, lo que refuerza aún más la desventaja socioeconómica que sufren. Las medidas dirigidas a reducir la carga de trabajo no remunerado a través de inversiones en infraestructura, (como fuentes de agua segura de fácil acceso) que permitan ahorro de tiempo pueden aumentar la disponibilidad de las mujeres para realizar trabajos remunerados. La licencia parental y los servicios de cuidado infantil pueden resultar útiles a las mujeres y a los hombres con menores a cargo, y permitir a las mujeres acceder al mercado laboral y permanecer en él mientras sus hijas e hijos sean pequeños si así lo deciden. De las regiones en desarrollo, América Latina es la que más ha avanzado en la introducción de

políticas favorables a la familia en la última década. Esta región es también la que ha experimentado el mayor incremento de la tasa de actividad femenina.[15]

2. Políticas sociales con perspectiva de género

Las transferencias sociales —incluidas las prestaciones familiares, las de desempleo y las pensiones— protegen a hombres y mujeres frente a contingencias tales como el desempleo o la vejez. También ayudan a las familias a sufragar parte de los costos derivados de la crianza de las hijas e hijos o del cuidado de personas dependientes, retos que imponen una presión creciente debido al envejecimiento de la población y a los cambios que experimentan las estructuras familiares. Un número cada vez más elevado de mujeres cría a sus hijas e hijos en solitario, tanto en los países desarrollados como en desarrollo; las transferencias sociales pueden ser un verdadero salvavidas para esas familias. En el Brasil y Polonia, por ejemplo, los índices de pobreza de las madres solteras han disminuido un 21% y un 34%, respectivamente, gracias a este tipo de prestaciones. Los servicios públicos dirigidos específicamente a garantizar los derechos de las mujeres, como la vivienda, la salud, la educación, la capacitación y el cuidado infantil, son tan importantes y a menudo tienen un efecto aún mayor que las transferencias sociales para la reducción de la pobreza y la desigualdad de género.

Para hacer realidad los derechos económicos y sociales de todas las personas, lo ideal es adoptar un enfoque integral con respecto a la política social, que combine el acceso universal a los servicios sociales con la protección social a través de sistemas de transferencia contributivos y no contributivos. En la actualidad, tan solo un 27% de la población mundial disfruta de pleno acceso a la protección social, mientras un 73% solo goza de cobertura parcial o carece de cualquier tipo de cobertura.[16] Con frecuencia, las mujeres están excesivamente representadas entre quienes carecen de dicho acceso. Por consiguiente, la definición de los pisos mínimos de protección social a escala nacional, incluida la seguridad del ingreso básico para niñas, niños, personas adultas en edad de trabajar, personas de edad avanzada y personas con discapacidad, así como la ampliación de los servicios sociales básicos para ofrecer una cobertura universal, resultan medidas prometedoras para las mujeres. La introducción de la universalidad de las pensiones sociales en países como el Estado Plurinacional de Bolivia, Lesotho y Mauricio, por ejemplo, ha contribuido a cerrar las brechas de género y a proporcionar a las mujeres la seguridad de obtener un ingreso básico en la vejez.

Para que constituyan una contribución real a la igualdad sustantiva, las políticas sociales deben diseñarse situando los derechos de las mujeres en su centro. Es necesario prestar especial atención para garantizar que las políticas, como las transferencias monetarias condicionadas, que a menudo van dirigidas a las mujeres, corrijan la desventaja socioeconómica que sufren la población destinataria sin reforzar los estereotipos de género ni estigmatizarla por el hecho de necesitar apoyo. Las y los responsables de la formulación de políticas deberían inclinarse por transferencias y servicios universales, en lugar de focalizados, y eliminar los copagos, pues ponen en peligro la accesibilidad a la salud y la educación, sobre todo para las mujeres y las niñas más pobres. Siempre que sea posible deberían eliminarse las condiciones asociadas a la recepción de las transferencias, en particular aquellas que refuerzan los roles tradicionales de las mujeres y les imponen una carga de trabajo aún mayor. En lugar de ello, el empoderamiento de las mujeres debiera ser un objetivo explícito de la protección social. Es fundamental invertir en más y mejores servicios —incluidos los de salud y cuidado infantil, abastecimiento de agua y saneamiento— que respondan a las necesidades inmediatas de las mujeres y afiancen la seguridad de sus ingresos a largo plazo. Si los derechos de las mujeres ocupan un lugar central en el diseño de las políticas, se podrán ofrecer vías sostenibles y equitativas para salir de la pobreza.

En el entorno económico actual, la inversión en protección social y servicios sociales puede parecer complicada. Sin embargo, es posible. Existen estimaciones, por ejemplo, que afirman que la introducción de la universalidad en las pensiones sociales conllevaría un costo anual que equivaldría aproximadamente al 1% del producto interno bruto (PIB) en la mayoría de los países del África Subsahariana. En muchos países de ingresos bajos será necesario introducir estas prestaciones de manera progresiva. Sin embargo, al igual que en el caso de la realización de los derechos de las mujeres, los beneficios que ofrecen estas inversiones sociales a largo plazo —entre los que cabe mencionar el mantenimiento de una mano de obra cualificada, una población infantil sana y bien alimentada capaz de aprender y desarrollar su creatividad y sociedades en las que nadie quede marginado— compensarán con creces los costos inmediatos.[17]

3. Hacia un entorno macroeconómico favorable

Dado que la política macroeconómica suele considerarse neutra con respecto al género, hasta el momento no ha contribuido al logro de la igualdad

sustantiva para las mujeres. Desde la perspectiva de los derechos humanos, la política macroeconómica debe perseguir un conjunto amplio de objetivos sociales, como son la creación de empleo decente; la movilización de recursos para posibilitar inversiones en servicios y transferencias sociales; y la creación de canales para garantizar una participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los movimientos de mujeres, en la adopción de decisiones macroeconómicas.

La política monetaria convencional suele tener una meta —la reducción de la inflación— y cuenta con un conjunto de herramientas más bien limitado para alcanzarla. Sin embargo, existen otras políticas posibles: a raíz de la crisis que estalló en 2008, numerosos bancos centrales modificaron su enfoque de política monetaria con el objetivo de estimular la actividad de la economía real para proteger el empleo en lugar de centrarse de forma exclusiva en la reducción de la inflación.

Por lo que respecta a la política fiscal, los países pueden obtener recursos para financiar la protección social y los servicios sociales con perspectiva de género por varias vías: a través de los impuestos, modificando las prioridades de gasto y ampliando la base imponible global, o recurriendo a préstamos internacionales y a la asistencia para el desarrollo. Varios países en desarrollo, como el Ecuador, Lesotho y Tailandia, han reestructurado su deuda con el fin de liberar recursos y poder destinarlos a la protección social.[18] Otros, como Camboya, Costa Rica y Sri Lanka, han reducido su gasto en el capítulo de seguridad y defensa para incrementar el gasto social. Algunos países, como el Estado Plurinacional de Bolivia y Botswana, han empleado la renta generada por la extracción de recursos naturales para financiar sus sistemas de protección social, incluidos los programas de atención médica, apoyo a los ingresos para las poblaciones vulnerables y pensiones de vejez. Otra opción es el gasto basado en el déficit. Este tipo de gasto suele estar justificado en el caso de grandes proyectos de infraestructura clasificados como inversiones. A pesar de que el gasto en educación, salud o servicios de abastecimiento de agua y saneamiento suele considerarse "consumo", en realidad puede incrementar la productividad, alentar la inversión privada y estimular mayores tasas de crecimiento que, a su vez, pueden generar la recaudación tributaria necesaria para amortizar la deuda. Por lo tanto, son sólidos los fundamentos según los cuales se debería recurrir al gasto basado en el déficit para financiar la protección social y los servicios sociales básicos, dado que las inversiones fuertes en el desarrollo de las capacidades humanas pueden, en última instancia, crear economías más sólidas y sociedades más justas.

Asimismo, existe la posibilidad de utilizar los sistemas tributarios para redistribuir los ingresos y luchar contra la desventaja socioeconómica de las mujeres, garantizando que estas y los grupos marginados no sufran una presión fiscal excesiva. Por ejemplo, los bienes de consumo básico deberían estar exentos o tributar al 0% en el impuesto sobre el valor agregado y el impuesto sobre las ventas, puesto que este gasto absorbe una parte muy importante de los ingresos de las personas más pobres, sobre todo de las mujeres. Entretanto, se podrían minimizar o eliminar las exenciones fiscales y las prestaciones que beneficien fundamentalmente a los grupos más acaudalados, con el fin de garantizar que estos realicen la contribución que en justicia les corresponde. La elaboración de presupuestos con perspectiva de género es una práctica cada vez más habitual para evaluar y orientar la recaudación de ingresos y las decisiones de gasto. En la República Unida de Tanzanía, por ejemplo, se abolieron las tasas escolares en la educación primaria y se reintrodujeron las subvenciones para la adquisición de insumos agrarios en respuesta a las iniciativas de elaboración de presupuestos con perspectiva de género lideradas por las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres.

La coordinación de las políticas a escala mundial resulta clave para crear un entorno macroeconómico favorable a la realización de los derechos de las mujeres. La creciente integración de las economías de todo el mundo significa que las medidas que adopta un gobierno afectan a la realización de los derechos en otras partes. Además, la proliferación de los acuerdos de liberalización del comercio y de los flujos financieros entre países limita el margen de maniobra de los gobiernos individuales en materia de formulación de políticas en estos ámbitos. La falta de coordinación a escala mundial también afecta a la capacidad de los gobiernos para movilizar recursos. Las empresas multinacionales, por ejemplo, utilizan diversas técnicas contables para reducir sus obligaciones tributarias, disminuyendo de ese modo su aportación global a las economías en las que operan. Se calcula que la pérdida de ingresos fiscales derivada únicamente de la manipulación de los precios comerciales asciende a entre 98.000 y 106.000 millones de dólares de los Estados Unidos por año, lo que supone 20.000 millones de dólares más que los costos de capital anuales necesarios para lograr la cobertura universal del abastecimiento de agua y saneamiento para 2015.[19]

El actual sistema de gobernanza mundial agudiza el sesgo de género de la política macroeconómica, en lugar de mitigarlo. La cooperación mundial para los derechos económicos y sociales solo será posible si las

instituciones mundiales de gobernanza, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Grupo de los 20 y la Organización Mundial del Comercio, se democratizan y si otros agentes poderosos, desde los gobiernos nacionales, hasta las empresas multinacionales, aceptan que la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos trasciende las fronteras.

RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS Y ACCIONES CONJUNTAS POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Los tratados de derechos humanos se han utilizado como base para las nuevas leyes nacionales, por ejemplo para las referentes a la violencia contra las mujeres. Sin embargo, el poder de los derechos humanos va más allá del ámbito legislativo. Estos derechos ofrecen el fundamento ético y la inspiración necesarios para la acción colectiva dirigida a cambiar las políticas y las normas, actitudes y prácticas sociales. Los principios de derechos humanos también constituyen una base muy importante para el diseño de las políticas, para supervisar su aplicación y resultados y para que todos los garantes de derechos —tanto los Estados como las instituciones y empresas que operan a escala mundial— rindan cuentas del logro de la igualdad sustantiva.

Los derechos humanos hacen hincapié en la dignidad y la libertad del individuo, pero su realización depende en gran medida de la solidaridad y la acción colectiva. La adopción de políticas encaminadas a lograr la igualdad sustantiva requiere financiación colectiva, y lo ideal es que esta proceda de sistemas tributarios progresivos. Los modelos de protección social focalizados que buscan beneficiar a los hogares más pobres pueden parecer más económicos que los sistemas universales que benefician a toda la población. Sin embargo, estos últimos pueden ampliar las opciones de financiación, puesto que aumentan la disposición de los grupos de ingresos medianos y altos a pagar impuestos para poder disfrutar, también ellos, de sistemas educativos, de salud o de pensiones de calidad.[20]

La acción colectiva también es un elemento crucial. Las mujeres que experimentan formas múltiples a interrelacionadas de discriminación necesitan, en primer lugar, conocer y exigir sus derechos, algo que ocurre a menudo cuando las mujeres se reúnen para debatir sobre sus problemas y actúan colectivamente para buscar soluciones. Las mujeres trabajadoras, incluidas las que están ocupadas en el sector informal, han creado sus propias organizaciones para defender sus intereses en el lugar de trabajo. Las movilización de las mujeres y la fortaleza de sus movimientos independientes constituyen el mayor predictor de las leyes y políticas sobre la igualdad de género en diversas esferas, desde el derecho de familia hasta la violencia contra las mujeres, y desde la no discriminación en el empleo hasta los servicios de cuidado infantil.[21] La acción colectiva de las mujeres también ha resultado fundamental para garantizar que sus derechos se traduzcan en la prestación real de servicios sobre el terreno, así como para exigir responsabilidades y reparaciones por la falta de servicios importantes.

El potencial para avanzar hacia la igualdad sustantiva es mayor cuando las reivindicaciones de los grupos organizados de mujeres encuentran receptividad entre quienes ostentan el poder, así como cuando existen mecanismos como procesos públicos de consulta y petición o comisiones parlamentarias que permitan a las mujeres articular legítimamente sus exigencias y sus demandas en materia de políticas. El éxito de la movilización de los movimientos independientes de mujeres para reclamar sus derechos depende de la existencia y eficacia de las alianzas que consigan forjar con otros movimientos defensores de la justicia social y con representantes parlamentarios, de los partidos políticos, de las administraciones públicas, de centros de investigación y de organizaciones internacionales que simpaticen con sus ideas.


PERNAMBU

HACER REALIDAD LOS DERECHOS

Un cambio en la vida de las mujeres del nordeste del Brasil



Maria Jose Pereira creció en la localidad rural de Escada. Su padre poseía infinidad de herramientas.

"En mi casa, todo el mundo trabajaba en la construcción. Mi padre y mi hermano eran maestros canteros", señala Maria. "Yo quería trabajar con ellos, pero decían que no podía por ser mujer."

Gracias a una revolucionaria iniciativa del Gobierno, Maria acaba de demostrar que su familia se equivocaba. No solo ha obtenido la licencia que le acredita como maestra cantera, sino que además es fontanera y electricista.

Chapéu de Palha Mulher, una expresión portuguesa que significa "sombrero de paja", es un programa de inclusión social que proporciona capacitación profesional a las mujeres que viven en comunidades rurales pobres en el estado nororiental de Pernambuco. La Secretaría de Políticas de la Mujer de este estado puso en marcha el programa en 2007 con el fin de ofrecer alternativas a las agricultoras de caña de azúcar durante los meses fuera del período de cosecha.

Cristina Buarque, ex Secretaria de Estado para Políticas de la Mujer, Pernambuco, observa a las mujeres del programa *Chapeu de Palha Mulher mientras pescan camarones en el Río Goiana*

Foto: ONU Mujeres/ Lianne Milton

"La mayoría de estas mujeres no eligieron trabajar en las plantaciones; por lo general, acompañaban a sus esposos o padres", manifiesta Cristina Buarque, que dirigió la Secretaría hasta finales de 2014. "Esta cultura patriarcal y machista las infantilizaba. Queríamos que supieran que tenían otras opciones".

Según la Sra. Buarque, las mujeres que trabajaban en los campos no recibían la misma capacitación ni remuneración que sus compañeros de sexo masculino. A menudo eran víctimas de discriminación, agresiones verbales y físicas y violencia doméstica.

Para Maria, que trabajó durante cinco años en esos campos, el trabajo resultaba agotador.

"Era muy difícil. Pasaba doce horas bajo un sol abrasador recogiendo caña de azúcar; mis manos estaban llenas de ampollas", recuerda. "Después, llegaba a casa y tenía que hacer la limpieza y cocinar para mi esposo y mis hijos".

Chapéu de Palha Mulher proporciona a las participantes un pequeño estipendio mensual, servicios de cuidado infantil y un curso obligatorio de tres meses de duración sobre políticas públicas. Este curso, impartido por formadoras feministas, educa a las mujeres en asuntos de derechos y ciudadanía. Abarca temas tan diversos como la historia de la esclavitud; la lucha de las mujeres, las personas de raza negra y los pueblos indígenas para lograr la igualdad; los estereotipos de género; y los compromisos contraídos por el Gobierno en materia de derechos humanos y recogidos en la Constitución. Una vez que las participantes completan esta etapa, pueden elegir un curso de capacitación profesional, optando generalmente por desarrollar habilidades en empleos orientados típicamente a los hombres.

"El curso es un componente fundamental del programa *Chapéu de Palha Mulher*", explica Cristina. "Necesitamos que esas mujeres entiendan cómo funciona su gobierno local y qué derechos tienen como personas. De ese modo podremos formar mejores profesionales y mejores ciudadanas".

La Sra. Buarque desempeñó un papel crucial en el diseño del programa *Chapéu de Palha Mulher* El ex gobernador Eduardo Campos la escogió en 2007 para liderar la Secretaría de Políticas de la Mujer.

"Yo no pertenecía al mundo de la política, procedía del ámbito de la investigación académica", señala. "Cuando me ofrecieron este trabajo, supe que era una oportunidad para desarrollar la labor que me apasionaba a un nivel mucho más amplio".

"Esta cultura patriarcal machista las infantilizaba. Queríamos que supieran que tenían otras opciones"

Cuando se incorporó al gobierno del estado, Cristina era la única mujer a cargo de una secretaría. Las otras 24 estaban dirigidas por hombres. A través del programa *Chapéu de Palha Mulher*, integró el trabajo de diferentes departamentos y de más de 40 organizaciones



Maracatu de baque es una danza afro indígena que tradicionalmente bailan los hombres, pero las mujeres de Pernambuco formaron el primer y único grupo integrado solo por mujeres que practica esta danza

Foto: ONU Mujeres/ Lianne Milton

de mujeres, contribuyendo a fortalecer la relación entre el gobierno y la sociedad civil.

"Queríamos que las mujeres aprendieran a cuidar mejor de su cuerpo, por lo que incorporamos a la Secretaría de Salud. También queríamos que aprendieran a leer y escribir, de modo que convocamos a la Secretaría de Educación", señala la Sra. Buarque. "Sin embargo, quienes trabajaban sobre el terreno eran las organizaciones locales de mujeres. Sabíamos que su participación era fundamental".

Además de proporcionar nuevas aptitudes a las mujeres, el programa sirvió para unirlas. Muchas de las que prefirieron identificarse únicamente a través de su nombre de pila, como Angela, desarrollaron un sentimiento de comunión en el aula.

"Mi esposo me pegaba constantemente", dice Angela, que huyó de un matrimonio abusivo. "Nunca tenía a nadie a quien acudir. Ahora puedo contar con estas mujeres".

Desde 2007 han participado en el programa casi 100.000 mujeres. La iniciativa se ha ampliado a 89 municipios de Pernambuco para incluir a las mujeres rurales que trabajan en las plantaciones de árboles frutales y en la pesca artesanal. Además, está previsto abrir una escuela en la ciudad de Pesqueira, donde se ofrecerán cursos a lo largo de todo el año.

Cristina renunció a su cargo en la Secretaría el pasado mes de agosto, poco después de un accidente de aviación en el que falleció Eduardo Campos, el ex gobernador que la había designado para el desempeño de dicho cargo y que había presentado su candidatura para presidir el país.

"Estoy orgullosa del trabajo que realicé en la Secretaría, pero había llegado el momento de marcharme", dice Cristina. Se muestra confiada en que el nuevo Gobernador, Paulo Câmara, y la nueva *Secretaria da Mulher*, Silvia Cordeiro, continuarán con la labor que inició. La Sra. Cordeiro llega a la Secretaría tras haber liderado una de las organizaciones locales de mujeres que han sido tan importantes para el éxito del programa.

De vuelta a la tranquila ciudad de Escada, Maria examina la válvula de agua que instaló recientemente en su ducha. Su casa se ha convertido en el "laboratorio" en el que pone en práctica las aptitudes que adquirió en el marco del programa *Chapéu de Palha Mulher*.

"Teníamos problemas con la electricidad, así que la arreglé", señala. "También me ocupé de la fontanería. Mi próximo proyecto será colocar baldosas de cerámica en la cocina y en el cuarto de baño".



Foto: ONU Mujeres/ Lianne Milton

"Quienes trabajaban sobre el terreno eran las organizaciones locales de mujeres. Sabíamos que su participación era fundamental"

Además, ha empezado a reformar la casa de un vecino con la ayuda de una de sus compañeras de clase en el programa *Chapéu de Palha Mulher*.

"Me encanta ver las reparaciones de mi casa y otros trabajos y saber que soy yo quien los hice", manifiesta Maria mientras abre el grifo de la cocina y deja correr el agua. "Fui yo misma quien arregló esto, con mis propias manos".

Historia: Flora Charner. Para consultar más información sobre *Chapeu de Palha Mulher*, véanse Cornwall 2015, 2012 y *A Quiet Revolution* (https://vimeo.com/44520506).

/1

IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LAS MUJERES:

Un desafío para las políticas públicas

EN BREVE

/1 Las leyes que establecen la igualdad de derechos para hombres y mujeres ofrecen una base muy importante para exigir y lograr la igualdad en la práctica. Pero la igualdad ante la ley no basta para garantizar el disfrute de sus derechos por parte de las mujeres: también es necesario abordar las desigualdades en términos de poder, las limitaciones estructurales y las normas y prácticas sociales discriminatorias.

/2 Las normas internacionales de derechos humanos ofrecen una interpretación de la igualdad de género (igualdad sustantiva para las mujeres) que va más allá de la igualdad formal, para hacer hincapié en el disfrute por parte de las mujeres de sus derechos en la práctica.

/3 La igualdad debe ser entendida en relación no solamente con las oportunidades, sino también con los resultados. La discriminación indirecta, así como la directa, pueden generar resultados negativos, y para alcanzar la igualdad en la práctica puede ser necesario un "trato diferente".

/4 El avance hacia la igualdad sustantiva para las mujeres requiere la intervención pública en tres frentes interrelacionados: es necesario corregir la desventaja

socioeconómica, luchar contra los estereotipos, el estigma y la violencia; y fortalecer el poder de acción, la voz y la participación de las mujeres. La vida de las mujeres se transforma cuando la acción de estas tres dimensiones se refuerzan entre sí.

/5 El sistema internacional de derechos humanos aclara las obligaciones de los Estados de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. Así pues, los Estados tienen una función proactiva como árbitros en materia de derechos humanos.

/6 En una economía mundial cada vez más integrada, en la que las funciones estatales con frecuencia son "externalizadas", la realización de los derechos económicos y sociales de las mujeres exige un amplio marco de rendición de cuentas, que englobe al sector privado, las iniciativas de los Estados fuera de sus propias fronteras y a las organizaciones internacionales.

/7 La acción colectiva de las mujeres consolida la rendición de cuentas en lo que respecta a los derechos humanos de las mujeres, legitimando esos derechos como cuestiones de interés público y desarrollando la capacidad de las mujeres que experimentan múltiples formas de discriminación para reivindicar sus derechos.

INTRODUCCIÓN

Este Informe reflexiona sobre el "progreso de las mujeres en el mundo" en un momento crucial: 20 años después de que la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, diseñara un programa ambicioso para promover la igualdad de género. Dado que la comunidad mundial está definiendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para después de 2015, hace un balance y extrae lecciones de las experiencias políticas en todo el mundo para elaborar un programa de acción progresista.

¿Se ha convertido en realidad la visión de la igualdad de género fijada en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing? Para dar respuesta a esa pregunta, este Informe se basa en experiencias, pruebas y análisis de diversos contextos nacionales y regionales. Examina el progreso en la obtención por parte de las mujeres de igualdad ante la ley, acceso a la educación y otros servicios sociales; en el incremento de su visibilidad como agentes políticos; en su participación en trabajos remunerados y sus beneficios; y en un mayor reconocimiento público de la magnitud y la severidad de la violencia que experimentan. Pero también se pregunta por qué los avances a la hora de garantizar a las mujeres el disfrute práctico de una serie de derechos económicos y sociales han sido tan lentos y desiguales en los distintos países y grupos sociales.

En un momento en que el mundo ha sido testigo de mejoras espectaculares en lo relacionado con la riqueza material, ¿por qué se niega a millones de mujeres su derecho, incluso a niveles mínimos de atención sanitaria, agua y saneamiento? ¿Por qué residir en una zona rural sigue implicando para las mujeres un riesgo mayor de morir durante el embarazo o el parto? ¿Por qué las mujeres siguen teniendo más probabilidades de no contar con seguridad en materia de ingresos cuando alcanzan la vejez? ¿Y por qué crecen las desigualdades entre mujeres, dejando atrás a millones de mujeres pobres?

En su intento de entender los motivos por los que el avance del disfrute de los derechos de las mujeres ha sido lento y desigual, este Informe comparte experiencias de quienes defienden los derechos de las mujeres en todo el mundo y de los movimientos que persiguen dicho objetivo. Sus esfuerzos recalcan el grado de persistencia y de omnipresencia de las normas sociales discriminatorias, los estereotipos, el estigma y la violencia, que impiden realizar todo su potencial a mujeres y niñas en todos los rincones del planeta.

Desigualdades múltiples y crecientes

La realización de los derechos de las mujeres no puede separarse de cuestiones más amplias en materia de justicia económica y social. El militarismo y los conflictos violentos, las crisis financieras y económicas mundiales, la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos, la inseguridad alimentaria y el cambio climático han intensificado las desigualdades y la vulnerabilidad, con una incidencia específica en las mujeres y las niñas. Los patrones de desarrollo dominantes han conducido a medios de vida cada vez más precarios. Desde 2011, 1.000 millones de personas viven en condiciones de pobreza extrema[1] y muchas más sobreviven sin acceso a servicios básicos y a protección social, expuestas de manera recurrente a tensiones económicas, crisis ecológicas, epidemias sanitarias y conflictos armados.

Junto a la pobreza y la vulnerabilidad, los niveles de desigualdad en el seno de cada país y entre los países siguen una tendencia creciente.[2] El mundo es hoy más desigual que nunca desde la segunda guerra mundial. El 1% más rico de la población mundial posee actualmente el 40% de los activos disponibles, mientras que la mitad inferior de la población solamente posee el 1% o menos.[3] Estas desigualdades (que figuran entre los detonantes de la crisis económica de 2008) se han visto reforzadas por la subsiguiente recesión y las medidas de austeridad adoptadas. Los recortes en el gasto impulsados por las políticas de austeridad han trasladado al hogar la carga de la ayuda y los cuidados, que han sido asumidos por las mujeres y las niñas.[4] Los crecientes niveles de desigualdad ponen en peligro el avance de los derechos de las mujeres, ya que se refuerzan las diferencias entre las mujeres, haciendo más duro para ellas unir sus fuerzas por encima de las disparidades de clase, raza y de otros tipos.

Sin derechos no hay empoderamiento

Una amplia variedad de agentes (organismos de donantes bilaterales y multilaterales, organizaciones

de la sociedad civil y, más recientemente, el sector privado) han adoptado el objetivo del 'empoderamiento económico' de las mujeres. Hay quienes ven en las mujeres un mercado de consumo que, en gran medida, aún está sin explotar; otros se refieren a la oportunidad de "liberar la capacidad y el potencial económicos de las mujeres"[5] como medio para resolver los problemas persistentes provocados por la crisis financiera mundial y por el estancamiento del crecimiento.

Es necesario cultivar las sinergias entre el empoderamiento económico de las mujeres y una mayor prosperidad. Es probable que el aumento de la apropiación y el control de las mujeres con respecto a los activos agrícolas y los recursos productivos tengan una incidencia positiva en la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de los medios de vida para la totalidad del hogar.[6] La participación de las mujeres en la población activa puede mejorar la competitividad de las empresas de exportación.[7] Sin embargo, una cuestión fundamental es si los escenarios que supuestamente benefician a todas las personas amplían en realidad el disfrute práctico por parte de las mujeres de sus derechos, o si sencillamente sacan partido del tiempo, los conocimientos y la inventiva de las mujeres para servir a objetivos de desarrollo, sin que exista una ventaja concreta para ellas.

En ausencia de un marco de supervisión sólidamente anclado en los derechos humanos, resulta difícil saber si las reivindicaciones que exigen el empoderamiento de las mujeres resistirían un análisis serio. Las normas de derechos humanos (establecidas en diversos tratados internacionales firmados voluntariamente por la gran mayoría de los gobiernos) proporcionan un marco de principios vinculantes según el cual todos los países deben dar cuenta, con independencia de sus características económicas, sociales y políticas. Se trata de un marco centrado en los derechos y las libertades conferidas a todas las personas por el hecho de tener dicha condición. En consecuencia, este Informe hace hincapié en la importancia crucial de los derechos humanos de las mujeres como fin del desarrollo y como medio eficaz para alcanzarlo.[8]

Derechos indivisibles, políticas sinérgicas

Este Informe también recalca la indivisibilidad de los derechos. Se centra fundamentalmente en la desventaja socioeconómica de las mujeres, pero los derechos económicos y sociales están estrechamente vinculados. Cuando una mujer escapa de una relación abusiva, quiere justicia pero también un lugar seguro para vivir, cuidados médicos y un trabajo que le permita mantener un nivel de vida apropiado para ella y para las posibles personas dependientes a su cargo.[9] Sus derechos a la vivienda, la atención sanitaria y el trabajo son obvios pero indivisibles. Los derechos económicos y sociales están íntimamente relacionados con todos los demás derechos, especialmente con los derechos civiles y políticos que permiten a las mujeres organizarse y plantear sus reivindicaciones. Por su parte, un entorno económico propicio es un cimiento importante para la capacidad de los Estados de respetar y realizar otros derechos.

Los derechos de las mujeres están conectados estrechamente, como también lo están las acciones que ayudan a hacerlos avanzar. En la práctica, las políticas económicas y sociales deben trabajar codo con codo para ser eficaces y para permitir la realización de los derechos. Sin embargo, en los debates políticos se detecta la tendencia a separar estas dos dimensiones de manera artificial. Por lo general se considera que el papel de las políticas económicas, especialmente de las macroeconómicas, es fomentar el crecimiento económico. Por su parte, se da por hecho que las políticas sociales van dirigidas a las "víctimas" y que buscan corregir la pobreza y la desigualdad.

De hecho, las políticas macroeconómicas pueden apoyar un conjunto de objetivos más amplio que incluye la igualdad de género y la realización de los derechos humanos. Para garantizar la disponibilidad de recursos que permitan apoyar la realización de los derechos y ofrecer oportunidades económicas, es fundamental la gestión macroeconómica. Por su parte, los servicios sociales, tanto los prestados a través de la administración pública, por empresas proveedoras privadas o por medio de labores domésticas y de cuidados no remuneradas, tienen efectos económicos. Las inversiones en desarrollo infantil, educación y sanidad mejoran la productividad y contribuyen al crecimiento sostenible. Las transferencias sociales, como las pensiones, las prestaciones familiares y los subsidios por desempleo tienen efectos multiplicadores positivos sobre la economía, en especial durante las recesiones (aunque no exclusivamente).

Resumen del capítulo y estructura del Informe

Este Informe tiene como objetivo tender un puente entre los debates mundiales sobre los derechos humanos, por un lado, y la deliberación acerca de las políticas para apoyar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, por otro. Superar esta brecha resulta esencial si las políticas públicas quieren afrontar el reto de hacer realidad los derechos de todas las mujeres.

Este capítulo desarrolla el concepto principal y rector del Informe: la igualdad sustantiva para las mujeres. La primera sección analiza el avance hacia la igualdad ante la ley en diversos ámbitos, recalcando los progresos y también los retrocesos, subrayando que el hecho de tener reconocidos los derechos jurídicos en el plano formal no garantiza que las mujeres puedan ejercer o disfrutar realmente de esos derechos en la práctica. La segunda sección se basa en los principios y las normas de derechos humanos para extenderse sobre la interpretación de la igualdad sustantiva. Pone de manifiesto la necesidad de abordar tanto las formas directas de discriminación como las indirectas, así como las desigualdades estructurales que limitan el disfrute de los derechos por parte de las mujeres.

Finalmente, la tercera sección plantea un marco dividido en tres partes para promover la igualdad sustantiva, que hace necesarios avances en lo tocante a la corrección de la desventaja socioeconómica, el abordaje de los estereotipos, el estigma y la violencia contra las mujeres y el fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación de las mujeres. Este marco guía la identificación y la evaluación, en capítulos posteriores del Informe, de la serie de políticas económicas y sociales que pueden mejorar el disfrute de los derechos de las mujeres en relación con el trabajo y los cuidados (capítulo 2), la protección social y los servicios sociales (capítulo 3) y la macroeconomía (capítulo 4). El análisis de estas tres dimensiones puede servir para sentar las bases de una transformación duradera de las estructuras sociales y de las instituciones (familia, mercado, Estado) que actualmente dificultan el disfrute de los derechos de las mujeres.[10]

IGUALDAD ANTE LA LEY: AVANCES, RETROCESOS Y LIMITACIONES

La igualdad ante la ley es fundamental para la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Las leyes que establecen la igualdad de derechos para hombres y mujeres constituyen una base para exigir y lograr la igualdad en la práctica. Son un punto de partida para la lucha política y cultural, establecen normas e incentivos para cambios de las normas y actitudes sociales, e inciden en los cambios en las políticas. Sería difícil encontrar un país del mundo que haya abordado con éxito la arraigada discriminación de género o racial sin una reforma constitucional o legislativa.[11] Por tanto, no resulta sorprendente que los movimientos de defensa de las mujeres se hayan movilizado con tanta frecuencia para exigir cambios en las leyes.

AVANCES EN LA REFORMA JURÍDICA

El avance en la consecución de los derechos civiles y políticos ha sido un logro clave de los movimientos feministas. En menos de un siglo, las mujeres han obtenido el derecho a votar y a presentarse a cargos públicos en prácticamente todos los países del mundo.[12] Este progreso también es evidente en otros ámbitos de la ley: desde 2014, 143 países garantizan la igualdad entre mujeres y hombres en sus constituciones; 132 han equiparado la edad mínima para contraer matrimonio (sin consentimiento de las y los progenitores) en 18 años o más, protegiendo a las niñas frente al matrimonio precoz; al menos 119 han aprobado leyes sobre violencia doméstica o están en proceso de hacerlo; y 125 han aprobado o están en proceso de aprobar leyes para hacer más seguros para las mujeres el lugar de trabajo y el espacio público al prohibir el acoso sexual (véase la figura 1.1).

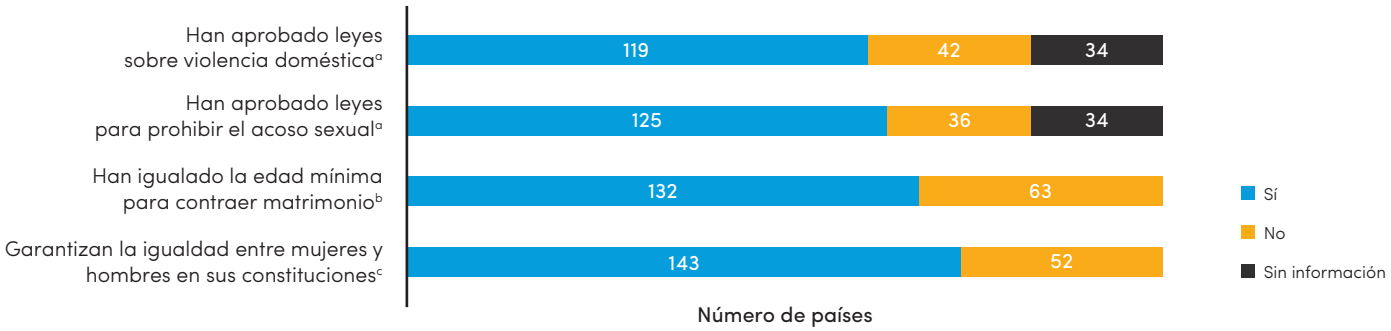
Reforma del derecho de familia discriminatorio

El avance hacia la igualdad ante la ley ha sido menos coherente en lo tocante al derecho de familia, también denominado ley sobre la situación personal. A menudo derivado de leyes tradicionales o religiosas, el derecho

Figura 1.1

Número de países con disposiciones exclusivas sobre derechos de las mujeres en 2014

⟶ La mayoría de los países cuentan actualmente con leyes sobre algunos aspectos fundamentales de los derechos de las mujeres



Fuente: a. OCDE 2015. b. Análisis de ONU Mujeres de los datos de la División de Estadística de las Naciones Unidas referentes a la edad mínima legalmente establecida para contraer matrimonio 2014b. c. ONU Mujeres 2015.

Nota: el número de países que han aprobado leyes sobre la violencia doméstica y de los que prohíben el acoso sexual incluyen aquellos en los que está previsto elaborar una legislación de este tipo, se encuentra en fase de proyecto de ley o se está revisando. La violencia doméstica es una forma específica de violencia de género que suele cometerse contra las mujeres. Se produce en las relaciones familiares e interpersonales y puede adoptar la forma de abuso físico, emocional o psicológico, sexual, financiero o económico. Puede consultarse una definición del concepto de acoso sexual en el anexo 3.

de familia tiene una importancia particular para las mujeres. Éste regula las jerarquías de género y de edad integradas en el seno de la "esfera privada" del hogar, dando forma a los derechos y obligaciones de las y los cónyuges en el matrimonio y el divorcio, la relación entre progenitoras y progenitores e hijas e hijos, la propiedad marital, la custodia o la tutela de los menores y la herencia. Estas leyes configuran las relaciones de poder entre mujeres y hombres, progenitoras, progenitores, hijas e hijos, y hermanas y hermanos. También tienen una incidencia directa en la capacidad de las mujeres para acceder a los recursos y tenerlos bajo su control.[13] Es necesario reformar esta legislación y modificar las prácticas que las rodean, de manera que las mujeres puedan reivindicar derechos fundamentales de la individualidad.

Los datos sobre la desigualdad entre mujeres y hombres en el derecho de familia que abarcan 71 países a lo largo de un período de 30 años (1975-2005) muestran que el progreso en esta esfera fue variado. Mientras que 18 países comenzaron el periodo con un derecho de familia completamente ajustado a la igualdad de género, otros 15 habían alcanzado esta meta en 2005.[14] En consecuencia, para dicha fecha, de estos 71 países, en 33 de ellos las mujeres habían adquirido la igualdad de derechos en la familia, lo que les permite tomar decisiones sobre sus hijas e hijos y tener un empleo sin solicitar la autorización del cónyuge, por ejemplo.

Los otros 38 países incluidos en el estudio no hicieron una transición completa hacia la igualdad de género para 2005. Algunos de ellos (como Marruecos, la República de Corea y Turquía) iniciaron este período con amplias disposiciones discriminatorias, pero han registrado desde entonces avances significativos hacia un derecho de familia que contempla la igualdad de género. Sin embargo, hasta 2005 ocho países (Argelia, Bangladesh, Egipto, la República Islámica del Irán, Jordania, Malasia, el Pakistán y la Arabia Saudita) habían mantenido leyes altamente discriminatorias que, por ejemplo, confieren autoridad a los hombres sobre las mujeres en el matrimonio, otorgan a los hombres mayores derechos sobre la propiedad y limitan la capacidad de las mujeres para solicitar el divorcio.[15] Estos países abarcan diferentes regiones, pero todos ellos aplican una interpretación conservadora del derecho de familia islámico. Sin embargo, en Marruecos, quienes defienden los derechos de las mujeres han podido promover amplias reformas del derecho de familia que apelan tanto a los preceptos islámicos como a los derechos humanos (véase el recuadro 1.1).

RECUADRO 1.1

La acción colectiva de las mujeres allana el camino a la reforma jurídica en Marruecos

En 2004, Marruecos revisó su derecho de familia islámico, el *Moudawana*, por efecto de una prolongada movilización del movimiento de los derechos de las mujeres.[16] El activismo en favor de los derechos de las mujeres comenzó a manifestarse a comienzos de los años 90, poniendo en marcha una campaña comunitaria para la reforma del *Moudawana* que reunió más de un millón de firmas. En 1993 se introdujeron reformas menores en el derecho de familia, aunque se rechazaron las modificaciones de gran calado. Los cambios en el liderazgo político a finales del decenio de 1990 (como la victoria de la oposición socialista y el acceso al trono del rey Mohamed VI) acrecentaron el apoyo a la liberalización política y la igualdad de género, permitiendo que se escucharan las demandas de las mujeres.

Al mismo tiempo, el creciente respaldo público a los derechos de las mujeres provocó una reacción violenta por parte de grupos islamistas conservadores. Quienes defienden los derechos de las mujeres respondieron a este desafío estableciendo alianzas con otras fuerzas orientadas al cambio, participando en campañas de sensibilización pública y expresando sus reivindicaciones de formas que apelaban a los preceptos islámicos así como a los principios universales de los derechos humanos. La ley reformada de 2004 sigue siendo fiel a los valores y tradiciones islámicos, aunque otorga nuevos derechos significativos. En especial, introduce el derecho de las mujeres a la toma de decisiones autónomas, aboliendo las nociones de tutela masculina y de obediencia debida de la esposa; establece una igualdad de derechos y de responsabilidades en la familia; y equipara y amplía los derechos de mujeres y de hombres a iniciar el procedimiento de divorcio.

La reforma del *Moudawana* en 2004 allanó el camino para la modificación posterior de la ley. Aún más importancia tiene el hecho de que la Constitución de 2011 garantiza la igualdad entre mujeres y hombres, prohíbe todas las formas de discriminación contra las mujeres y exige al Estado que promueva los derechos de las mujeres en su totalidad. Aunque estos cambios trascendentales han sido bien recibidos, queda mucho por hacer para adaptar todas las leyes domésticas a los tratados internacionales de derechos humanos a los que el Estado marroquí se ha adherido, así como para garantizar que todos los grupos de mujeres se beneficien de la igualdad de protección ante la ley (véase la historia: *Contar con las mujeres*).

El poder de acción política es clave para la reforma del derecho de familia

¿Cómo se explica el hecho de que algunos países hayan registrado avances significativos en la reforma jurídica, pero no otros? El análisis de datos de los 71 países sugiere que el poder de acción política de las mujeres, especialmente la influencia de los movimientos feministas autónomos, es un importante catalizador de la reforma del derecho de familia.[17] Tanto en entornos autoritarios como democráticos, -quienes defienden los derechos de las mujeres han aprovechado las oportunidades políticas para llevar a cabo reformas jurídicas de ampliación de la igualdad, por medio de alianzas con otros agentes como representantes gubernamentales, legistas , políticas y políticos y especialistas en desarrollo. Sin embargo, no basta con la presión social; también debe existir receptividad al cambio por parte del Estado.

¿Qué factores determinan la disposición del Estado con respecto a la reforma del derecho de familia? El análisis revela que existe una estrecha asociación entre el carácter de la relación Estado-religión y el grado de igualdad de género. En aquellos países donde el Estado desempeña un papel activo en el mantenimiento de prácticas, doctrinas e instituciones religiosas, el derecho de familia tiende a discriminar a las mujeres. En contextos en los que las instituciones políticas y eclesiásticas se encuentran más separadas, el derecho de familia tiende a ser más igualitario. Con esto no se sugiere que las religiones sean inherentemente patriarcales, sino que lo son en un sentido histórico (como lo son la mayoría de las tradiciones seculares). La conclusión clave es que la doctrina religiosa tiene menos probabilidades de evolucionar y de adaptarse a las prácticas sociales

cambiantes cuando está sostenida por el Estado. En esos contextos, las interpretaciones patriarcales de la religión persisten, y resulta difícil reformar el derecho de familia. Los desafíos para las interpretaciones religiosas respaldadas por la legislación tienden a considerarse desafíos para la configuración institucional en su conjunto que comprometen al poder estatal y a la autoridad religiosa.[18]

El legado histórico también influye en el alcance de la igualdad jurídica. Los países que experimentaron el dominio comunista a menudo cuentan con derechos de familia con igualdad de género debido a que los gobiernos comunistas promovían cambios en los roles de las mujeres para alentar el pleno empleo y para marginar la religión y las culturas tradicionales. El legado del colonialismo británico, en contraste, ha supuesto un obstáculo para la reforma, creando múltiples derechos de familia sobre la base de las identidades culturales de las comunidades agrupadas en Estados poscoloniales. La existencia de sistemas jurídicos plurales basados en la identidad cultural o religiosa puede plantear retos particulares para las mujeres que reclaman justicia.[19]

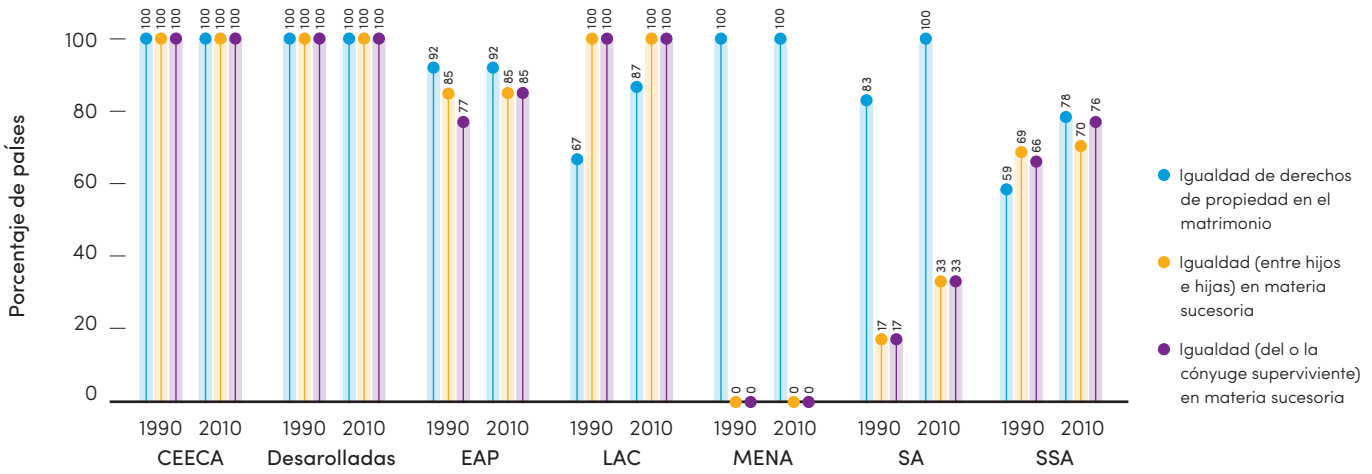
Incluso allí donde se han logrado avances hacia la igualdad en el derecho de familia, mantenerlos puede resultar complicado en países donde las fuerzas conservadoras y los grupos extremistas que se oponen a la igualdad de género están ganando terreno. En países desarrollados y en desarrollo, estos grupos hacen un uso indebido de la religión, la tradición y la cultura para reformar las leyes, las instituciones estatales y las normas sociales, con el fin de restringir los derechos humanos de mujeres y niñas y de consolidar los roles estereotipados de género, tanto en la "esfera privada" como en la vida pública.[20] Para resistir ante este retroceso y dejar claro que la cultura y la religión no pueden constituir una justificación para la violación de los derechos, son cruciales las alianzas entre quienes defienden los derechos de las mujeres y otras fuerzas afines, tanto si pertenecen al gobierno como a la sociedad civil nacional y mundial.

Otra esfera del derecho donde inciden las disposiciones consuetudinarias y religiosas es el de la propiedad de bienes y la herencia. Como

Figura 1.2

Igualdad de género en las leyes sobre posesión de propiedades y sobre herencias, por región, 1990 y 2010

⟶ Se han registrado avances en algunas regiones, pero en otras las leyes de propiedad y de herencia discriminatorias siguen vigentes



Fuente: cálculos de ONU Mujeres a partir de datos extraídos de Banco Mundial 2015c.

Nota: el indicador "igualdad de derechos de propiedad en el matrimonio" mide si existen diferencias basadas en el género en cuanto al derecho a poseer, administrar o disponer de las propiedades por parte de los hombres y mujeres casados. Sin embargo, el indicador no capta las diferencias en cuanto a la gestión de los derechos de propiedad en caso de divorcio. Por ejemplo, en varios países de la región MENA, las mujeres pueden tener propiedades dentro del matrimonio, pero su derecho de propiedad no es automático si se divorcian (véase UNICEF 2011a). La "igualdad (entre hijos e hijas) en materia sucesoria" se refiere a si existen diferencias basadas en el género en las normas de sucesión intestada (es decir, en ausencia de testamento) de cara a la transmisión de propiedades de madres y padres a hijas e hijos; y la "igualdad (del o la cónyuge superviviente) en materia sucesoria" significa que ambos cónyuges disfrutan de igual condición y derechos a la hora de heredar bienes en ausencia de testamento. Las regiones son las siguientes: CEECA (Europa Central y Oriental y Asia Central); Desarolladas (regiones desarrolladas); EAP (Asia Oriental y el Pacífico); LAC (América Latina y el Caribe); MENA (Oriente Medio y Norte de África); SA (Asia Meridional); SSA (África Subsahariana). Véanse las agrupaciones regionales de ONU Mujeres para la lista de países y territorios incluidos en cada región en el anexo 7.

se muestra en la figura 1.2, se ha registrado un avance significativo entre 1990 y 2010 en la reducción de la discriminación jurídica contra las mujeres en lo tocante a su capacidad para heredar y poseer activos a su nombre; si bien este avance también ha sido irregular en las distintas regiones. Europa Central y Oriental, así como Asia Central y las regiones desarrolladas han eliminado las restricciones jurídicas sobre los derechos de propiedad de las mujeres. El progreso también ha sido destacado en América Latina y el Caribe. Los países del África Subsahariana, que iniciaron este período con el mayor número de restricciones jurídicas en comparación con otras regiones, han dado importantes pasos al eliminar las diferencias de género en el derecho a poseer bienes. En contraste, el avance en la reducción de las desigualdades de género en la legislación ha sido menos destacado en Oriente Medio, Norte de África y Asia Meridional.[21]

Reforma de la condición jurídica de las mujeres en el trabajo, la licencia de maternidad y el cuidado infantil

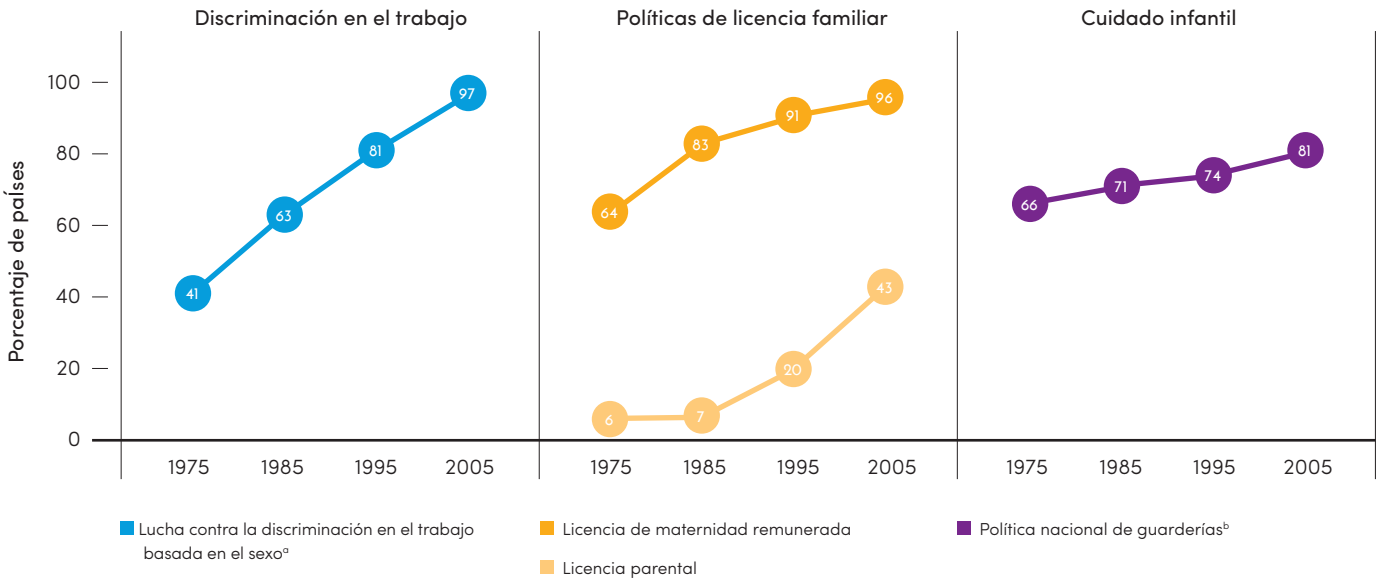
¿Qué sucede con los derechos jurídicos que dan forma al acceso de las mujeres a un trabajo remunerado y las políticas sobre igualdad de condiciones en el trabajo, la licencia de maternidad y paternidad y el cuidado infantil? Con base en un análisis de más de una decena de leyes y políticas que abarcan a 70 países a lo largo de tres decenios (1975-2005), un estudio más reciente traza el progreso desigual registrado también en estos ámbitos.[22]

Durante este período se redujo el número de países con políticas que consolidan formalmente la discriminación entre los sexos en el lugar de trabajo (por ejemplo, prohibiendo a las mujeres ejercer determinados empleos, realizar trabajos nocturnos

Figura 1.3

Porcentage de países que cuentan con disposiciones jurídicas y políticas, 1975-2005

⟶ Un número creciente de países ha introducido leyes y políticas para igualar la condición de las mujeres en el trabajo y para contemplar la licencia de maternidad y servicios de cuidado infantil



Fuente: Htun y Weldon 2014.

Nota: basado en un estudio de las disposiciones legales y las políticas en 70 países. Las definiciones, la metodología y el tamaño muestral difieren de los datos utilizados en el anexo 3 (véanse las notas estadísticas en el anexo).[a] mide si existen leyes que prohíban la discriminación en el lugar de trabajo, por ejemplo en la contratación, la remuneración, la finalización de la relación laboral, el acceso a la capacitación y la igualdad de participación en sindicatos u órganos de gobernanza de la empresa.[b] mide si existe una política de guarderías a escala nacional o federal.

u horas extraordinarias).[23] En 1975 era muy habitual no tomar medidas para prohibir la discriminación. En 2005 sucedía justo lo contrario: la mayoría de los países proscribían la discriminación en el lugar de trabajo (véase la figura 1.3). Por ejemplo, en 1975, solamente en torno a una tercera parte de los países había legislado a favor de la igualdad salarial; en 2005, la proporción había ascendido hasta el 86%.[24]

De igual manera, como muestra la figura 1.3, ha crecido el número de países que ofrecen licencias de maternidad remuneradas a las mujeres que trabajan de manera asalariada y se ha registrado una ampliación notable de la licencia de paternidad. Asimismo, para 2005, más del 81% de los 70 países analizados tenía vigente una política de guarderías y un 43% se había comprometido a prestar ese servicio.[25]

Como ha sucedido con el derecho de familia, los movimientos de mujeres han desempeñado una función esencial en el impulso de los derechos jurídicos de las mujeres al trabajo y en el trabajo. Las organizaciones de mujeres han tenido un protagonismo fundamental en la introducción de cambios con respecto al derecho legal de las mujeres al trabajo; por ejemplo, la prohibición de la discriminación o el fomento de la igualdad en la contratación y la promoción. Los niveles generales de ingreso fueron un factor importante para la adopción de las disposiciones relativas a la licencia de maternidad y de paternidad: sin ingresos adecuados, es improbable que los países adopten una licencia de maternidad remunerada financiada por el Estado.[26] Los movimientos de mujeres también han influido en el desarrollo de políticas de cuidado infantil, una cuestión en la que se han aliado con partidos políticos con un programa redistributivo.

DESIGUALDADES PERSISTENTES EN LA PRÁCTICA

Las brechas persisten, aunque en muchos países los obstáculos jurídicos que impiden a las mujeres disfrutar de las mismas oportunidades y carreras que los hombres parecen haber disminuido. No obstante, sigue registrándose una segregación de género muy extendida que arrincona a las mujeres en los segmentos peor remunerados del mercado laboral. En el hogar y la comunidad, las mujeres y las niñas siguen asumiendo la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. Las desigualdades de género relativas a los ingresos obtenidos, la riqueza, el uso del tiempo y la seguridad social, documentadas en detalle en los capítulos 2 y 3, indican claramente que existe un problema serio: ¿por qué la "igualdad de oportunidades" no se traduce en resultados equitativos? Es altamente improbable que las mujeres como grupo hayan elegido de manera deliberada y coherente medios de vida peor remunerados.[27] E incluso aunque mujeres y hombres hubieran "elegido libremente" unas opciones de sustento diferentes, ¿por qué las actividades económicas elegidas habitualmente por las mujeres llevan aparejada de manera sistemática una valoración más reducida en el mercado laboral que las elegidas por los hombres?[28]

Normas sociales discriminatorias

Incluso en los países donde se han instrumentado leyes sobre igualdad de género, las desigualdades de poder entre mujeres y hombres, así como los estereotipos de género y las normas sociales discriminatorias están profundamente arraigadas. En algunos contextos, las prácticas y las estructuras patriarcales limitan la capacidad de las mujeres para encontrar un trabajo remunerado, o incluso atención sanitaria, y para participar en la vida política y social. Los estereotipos de género refuerzan las normas de desigualdad entre los sexos, como la devaluación continuada del "trabajo de las mujeres" o la creencia de que mujeres y hombres deben ser confinados a roles sociales limitados y segregados.[29]

En el mercado laboral, los estereotipos sobre ocupaciones aptas para mujeres y hombres sirven para mantener la división del trabajo en función del género. Las mujeres y los hombres jóvenes que acceden a empleos asociados con el sexo opuesto se arriesgan al menosprecio o al ridículo. Las mujeres que trabajan en sectores dominados por hombres pueden ver su trabajo devaluado y su competencia cuestionada. Esto, por su parte, puede afectar a sus perspectivas de lograr una promoción o un aumento salarial.[30] Los hombres cuentan con escasos incentivos para aceptar ocupaciones dominadas por las mujeres, dado que esos empleos a menudo están peor remunerados que otros equivalentes en los que se registra un dominio masculino.[31] Estos estereotipos influyen inevitablemente en las elecciones de mujeres y de hombres, también cuando la legislación contempla la "igualdad de oportunidades".

De manera más amplia, las normas sociales habitualmente presuponen que las mujeres asumirán

la responsabilidad principal de las tareas domésticas y del cuidado de las hijas y los hijos y de otros miembros de la familia. Esto limita su participación en el mercado laboral en comparación con los hombres, o las limita a empleos de baja calidad y peor remunerados y a medios de vida que pueden ser "reconciliados" con un empleo no remunerado, aunque a menudo con un costo muy elevado para las propias mujeres.

El poder de las normas sociales es tal que en ocasiones las mujeres no reivindican sus derechos jurídicos debido a la presión sobre ellas para ajustarse a las expectativas sociales. Por ejemplo, incluso cuando las mujeres pueden heredar legalmente tierras de manera equitativa con respecto a los hombres, una mujer puede renunciar a ese derecho para mantener buenas relaciones con sus hermanos, de cuyo apoyo podría depender en caso de litigio conyugal, viudez o necesidad económica. Esta práctica es frecuente en muchas partes de Asia Meridional, especialmente cuando las mujeres se casan y se trasladan muy lejos de las aldeas en las que nacieron.[32]

En 2005, la India dio un gran paso al modificar la Ley de Sucesión Hindú (1956) para otorgar a hijas y a hijos una proporción equitativa de la herencia de tierras agrícolas a escala nacional. En la práctica, varios factores han impedido la aplicación de estas disposiciones sobre el terreno. Entre ellos figuran la oposición de los hermanos a que sus hermanas hereden tierras paternas, la creencia de que la dote constituye la participación de la hija en la propiedad de su familia natal, los complicados sistemas administrativos y la comprensión fragmentaria de sus derechos jurídicos por parte de las mujeres.[33] Incluso aunque la mayor parte de las mujeres asegura querer heredar tierras, muestra su renuencia a contrariar a su familiar de origen, especialmente a sus hermanos.

Para abordar las lagunas en la aplicación de esta importante ley son necesarios múltiples esfuerzos en distintos niveles: se necesitan campañas dirigidas a mejorar el conocimiento por parte de las mujeres de sus derechos fundamentales y para suprimir las normas sociales discriminatorias; asimismo, es necesario simplificar los procedimientos jurídicos y formar al funcionariado público para mejorar su capacidad de respuesta a los derechos de las mujeres a la tierra. Las medidas de creación de empleo y de protección social también ayudarán a reducir la dependencia de las mujeres de las redes familiares para obtener seguridad económica.

Limitaciones estructurales

El hecho de que las mujeres tengan garantizado su acceso a la tierra no siempre se traduce en medios de vida remunerados, debido a las diversas restricciones estructurales a las que deben hacer frente. También la agricultura de subsistencia precisa de determinado capital para comprar semillas y utensilios, pero una actividad de cultivo comercial más remunerada requiere desembolsos más generosos. Las investigaciones en el África Subsahariana indican que las sumas de dinero necesarias para lograr que la agricultura sea viable se sitúan fuera del alcance de muchas campesinas. Como añadido, las mujeres deben enfrentarse a obstáculos para su participación en los mercados (véase el capítulo 2).[34]

La obtención de resultados equitativos gracias a una legislación sobre igualdad de derechos resulta especialmente complicada para las trabajadoras pobres y para las pertenecientes a grupos indígenas y a minorías étnicas. La falta de conocimiento de sus derechos y las barreras sociales pueden impedir que estas mujeres puedan seguir denunciando su situación dentro del sistema de justicia formal.[35] Por ejemplo, las mujeres dalit pobres del estado indio de Uttar Pradesh tienen más probabilidades de sufrir abusos por parte de quienes prestan servicios, o de ser presionadas para pagar sobornos, que las mujeres más ricas o de casta superior. En tales casos, raramente se presentan denuncias debido al miedo a la victimización y a abusos posteriores.[36] De igual manera, las trabajadoras domésticas migrantes se enfrentan habitualmente a vulneraciones de sus derechos en el trabajo. Sin embargo, las leyes laborales nacionales a menudo las excluyen de su cobertura y la legislación sobre residencia estipula que deben ser respaldadas por sus empleadoras y empleadores. Los costos financieros, las barreras lingüísticas y las actitudes discriminatorias en el seno del poder judicial también impiden este recurso a la justicia.[37]

En la esfera política, la igualdad de derechos de las mujeres para votar y para aspirar a cargos políticos está reconocida actualmente en la mayor parte de los países. Sin embargo, la eliminación de las barreras formales no garantiza que esa

"igualdad de oportunidades" vaya a convertirse en real.[38] Las mujeres siguen estando excluidas de los cargos públicos por las actitudes discriminatorias y por las redes masculinas en el colectivo político, por la falta de financiación para llevar a cabo campañas electorales y por las responsabilidades familiares que colisionan con las horas de trabajo obligatorias en las instituciones políticas. En reconocimiento de estas limitaciones, son muchos los países desarrollados y en desarrollo que han adoptado cuotas para incrementar la representación de las mujeres.[39]

La idea de que son necesarias medidas especiales para superar las desventajas que enfrentan las mujeres puede trasladarse con éxito a otros ámbitos. En efecto, la necesidad de medidas como esas para lograr la igualdad está reconocida desde hace mucho en el sistema internacional de derechos humanos.

LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN LOS MARCOS DE DERECHOS HUMANOS

El sistema internacional de derechos humanos en general, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) en particular, reconocen las limitaciones de la igualdad formal a la hora de garantizar la igualdad en la práctica. Dentro del sistema de derechos humanos y sus tratados asociados se favorece intensamente el hecho de ir más allá de la igualdad formal y de la disposición relativa a la "igualdad de trato".

El concepto de igualdad sustantiva ha sido promovido en tratados fundamentales de derechos humanos para capturar una interpretación más amplia: la de que la desigualdad puede ser estructural y la discriminación, indirecta; la de que la igualdad debe ser entendida en relación con resultados como las oportunidades; y la de que puede ser necesario el "trato diferente" para lograr la igualdad en la práctica (véase el recuadro 1.2). Mientras que la igualdad formal se refiere a la adopción de leyes y políticas que traten a los hombres y las mujeres por igual, la igualdad sustantiva concierne a los resultados de dichas leyes y políticas: "conseguir no que mantengan, sino que alivien la situación desfavorable de suyo que sufren ciertos grupos".[40]

El concepto de igualdad sustantiva surgió del reconocimiento de que, debido al legado de desigualdades históricas, desventajas estructurales, diferencias biológicas y sesgos en el modo en que la legislación y las políticas se aplican en la práctica, la igualdad formal no es suficiente para garantizar que las mujeres sean capaces de disfrutar de los mismos derechos que los hombres. Para lograr la igualdad sustantiva, en consecuencia, es necesario abordar tanto la discriminación directa como la indirecta. Para alcanzarla también es necesario adoptar medidas específicas que corrijan las desventajas de las mujeres y, a largo plazo, la transformación de las instituciones y las estructuras que refuerzan y reproducen relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres.

RECUADRO 1.2

La igualdad sustantiva según se define en el sistema de derechos humanos

El artículo 1 de la CEDAW supone un primer paso hacia el concepto de igualdad sustantiva en su definición integral de "discriminación contra la mujer":

> *La expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.*[41]

Esta definición fundacional prohíbe el trato discriminatorio (discriminación directa) así como los resultados discriminatorios (discriminación indirecta); también impide la discriminación tanto intencionada como no intencionada.[42]

La necesidad de abordar la igualdad de resultados está claramente indicada en el artículo 3 de la Convención, que obliga a los Estados partes a adoptar todas las medidas apropiadas

> *para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.*

Este énfasis en la igualdad de resultados se trata con más detenimiento en la Recomendación General núm. 25 del Comité de la CEDAW sobre medidas especiales de carácter temporal, que recalca la insuficiencia de un "enfoque puramente jurídico o programático" para "alcanzar de facto la igualdad con los hombres, que el Comité interpreta como igualdad sustantiva".[43] De igual manera, el Comité que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), indica que la "igualdad sustantiva se ocupa, además, de los efectos de las leyes, las políticas y las prácticas, así como de garantizar que no mantienen, sino que más bien alivian, la desventaja inherente experimentada por grupos específicos".[44]

Abordaje de la discriminación indirecta

La Recomendación General núm. 25 referida a medidas especiales de carácter temporal del Comité de la CEDAW prohíbe de manera explícita la discriminación indirecta "que puede darse cuando las leyes, las políticas y los programas se basan en criterios que aparentemente son neutros desde el punto de vista del género pero que, de hecho, repercuten negativamente en la mujer".

> *Las leyes, las políticas y los programas que son neutros desde el punto de vista del género pueden, sin proponérselo, perpetuar las consecuencias de la discriminación pasada. Pueden elaborarse tomando como ejemplo, de manera inadvertida, estilos de vida masculinos y así no tener en cuenta aspectos de la vida de la mujer que pueden diferir de los del hombre. Estas diferencias pueden existir como consecuencia de expectativas, actitudes y comportamientos estereotípicos hacia la mujer que se basan en las diferencias biológicas entre los sexos. También pueden deberse a la subordinación generalizada de la mujer al hombre.*[45]

En otras palabras, "cualquier trato que tenga por objeto o por resultado reducir o anular el

reconocimiento, el disfrute o el ejercicio por las mujeres de sus derechos humanos y libertades fundamentales constituye discriminación, incluso cuando no sea en forma intencional".[46] Por tanto, incluso cuando los resultados desiguales no pueden ser atribuidos a actos conscientes particulares, esto no significa que no se esté produciendo la discriminación. Esto contrasta con una interpretación limitada de la discriminación como los actos intencionados de personas, lo que sugiere que si no existe intención no puede haber discriminación.

Un ejemplo son las medidas de austeridad adoptadas desde 2010 en muchos países de todo el mundo para reducir los déficits presupuestarios. No tienen como objetivo específico dañar a un grupo concreto, pero las pruebas disponibles sugieren que dichas medidas están intensamente sesgadas contra los hogares de ingresos bajos, y especialmente contra las mujeres en el seno de esos hogares.[47] En el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de enero de 2015, por ejemplo, España fue criticada por sus pares debido a las duras repercusiones de sus medidas de austeridad, especialmente sobre las mujeres, las personas migrantes, las personas con discapacidad y las niñas y los niños.[48] El concepto de discriminación indirecta sirve para hacer hincapié en el modo en que políticas o prácticas aparentemente "neutras" pueden acarrear desventajas para algunos grupos debido a las desigualdades estructurales e históricas.

La necesidad de medidas especiales de carácter temporal

La CEDAW también deja claro que puede ser necesario un trato no idéntico que tenga como objetivo abordar las desventajas de las mujeres, con el fin de facilitar la consecución de la igualdad sustantiva entre los géneros.[49] La idea de "igualdad de trato" no es suficiente para alcanzar la igualdad sustantiva y la no discriminación también está reconocida por otros tratados de derechos humanos, como la Convención sobre la eliminación de la discriminación racial (CERD), que recomienda la aplicación de "medidas especiales" (artículo 1).

El apartado 1 del artículo 1 de la CEDAW fomenta el uso de "medidas especiales de carácter temporal", encaminadas a "acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer" poniendo remedio a los efectos de la discriminación pasada o presente contra las mujeres y promoviendo los cambios estructurales, sociales y culturales necesarios para alcanzar la igualdad sustantiva de las mujeres. El Comité de la CEDAW ha aclarado que estas medidas no deben ser consideradas necesarias de manera permanente, aunque el significado de "temporal" pueda, de hecho, implicar la aplicación de dichas medidas durante un período prolongado. El Comité explica asimismo que dichas medidas pueden ser suspendidas cuando los resultados previstos se hayan alcanzado y mantenido durante un tiempo.[50]

Para hacer posible la igualdad en el disfrute de los derechos, los Estados deben adoptar medidas positivas para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, incluida la discriminación estructural e indirecta. Para lograrlo pueden basarse en los fundamentos de la igualdad formal, pero también será necesario ir más allá para garantizar que la repercusión de las leyes, las políticas y las prácticas corrija la desventaja que experimentan las mujeres.

¿QUIÉN TIENE LA OBLIGACIÓN DE DEFENDER LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LAS MUJERES?

Además de la CEDAW, que es un punto de referencia esencial para comprender el significado de la igualdad de género, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el trabajo del comité que supervisa su trabajo, son asimismo fundamentales para comprender y tratar los derechos económicos y sociales de las mujeres.[51] El Pacto abarca en gran profundidad la realización de los derechos económicos y sociales. Específicamente trata los derechos al trabajo y a condiciones laborales justas y favorables (artículos 6 y 7), cuya realización se analiza de manera detallada en el capítulo 2 de este Informe. El Pacto también incluye el derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado (artículos 9 y 11), que se aborda en el capítulo 3. En varios de sus artículos, el Pacto hace referencia específica a los derechos de las mujeres, como a la igualdad salarial (artículo 7) y a la licencia de maternidad remunerada (artículo 10).

El sistema internacional de derechos humanos aclara las obligaciones de los Estados de respetar, proteger y realizar los derechos humanos.[52] La obligación de respeto exige dejar de interferir, directa o indirectamente, en el disfrute de los derechos humanos. La obligación de protección requiere adoptar medidas que impidan que terceros como otras personas o el sector privado interfieran en el disfrute de los derechos. Finalmente, la obligación de cumplimiento les exige adoptar medidas apropiadas para la plena realización de los derechos.

Así pues, los Estados tienen una función proactiva como árbitros de los derechos sociales y económicos. Por ejemplo, si los servicios de salud son prestados por terceros como proveedores privados, como sucede con frecuencia, el Estado debe regular a esos agentes para garantizar que no se ponga en peligro la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad (incluida la asequibilidad) y la calidad de la atención sanitaria. Siguiendo la misma lógica, el Estado tiene la obligación de regular la conducta de las y los empleadores con el objetivo de garantizar la realización de los diversos derechos reconocidos a las trabajadoras y los trabajadores. La obligación de cumplimiento significa que cuando los individuos no pueden realizar su derecho, por ejemplo, a la seguridad social a través del sistema contributivo vigente, por motivos que escapan a su control, entonces el Estado tiene la obligación de establecer planes no contributivos u otras formas de apoyo social para asegurar que toda la ciudadanía pueda disfrutar de su derecho.[53] El recuadro 1.3 describe otras obligaciones clave del Estado con respecto a los derechos económicos y sociales, que se analizan más detalladamente en el capítulo 4.

RECUADRO 1.3

Obligaciones del Estado en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): ¿responsabilidad en qué sentido?

El PIDESC enumera una serie de obligaciones que los Estados deben cumplir para realizar los derechos especificados en el tratado. Según el apartado 1 del artículo 2, todos los Estados partes deben adoptar medidas "tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos" reconocidos en el Pacto.

Aunque las medidas para realizar los derechos económicos, sociales y culturales pueden ser adoptadas de manera progresiva, los Estados deben aplicar el máximo de los recursos disponibles para avanzar tan rápido como resulte posible, recurriendo para ello tanto a recursos nacionales como internacionales.[54] Las relatorías especiales de las Naciones Unidas han aclarado la importancia de la tributación a este respecto, subrayando la necesidad de ampliar la base imponible, enfrentar los abusos tributarios, reevaluar la contribución de las corporaciones y garantizar el uso sostenible de los ingresos generados a partir de los recursos naturales.[55]

Según el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados partes tienen la obligación fundamental de garantizar la satisfacción de, cuando menos, niveles mínimos indispensables de cada uno de los derechos.[56] La disposición de niveles mínimos indispensable es una obligación inmediata. Se trata de un complemento perfecto para la CEDAW: aclara que no solamente importan las lagunas relativas al disfrute de los derechos, sino también el nivel de dicho disfrute. También significa que el Estado tiene la obligación de dar prioridad a los derechos de la población más pobres y más vulnerables, especialmente en relación con los niveles mínimos indispensables de alimentos, educación y salud.[57] Incluso en épocas de restricciones severas de los recursos, los Estados deben garantizar el respeto de los derechos de los grupos vulnerables.[58]

Los Estados también deben proteger frente al retroceso deliberado (o reincidencia); por ejemplo, frente a recortes del gasto en servicios públicos que son cruciales para la realización de los derechos económicos y sociales, o a recortes de tributos que son necesarios para financiar esos servicios.[59] Incluso en un contexto de crisis económica, los gobiernos deben aplicar estos principios.[60]

Otra obligación inmediata es garantizar la no discriminación en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.[61] Esto significa que las medidas adoptadas por un Estado para realizar progresivamente estos derechos deben ser no discriminatorias tanto en su formulación política como en sus repercusiones.

Finalmente, el derecho de las personas a participar es un "componente integral" de cualquier política o práctica que persiga cumplir la obligación estatal de garantizar la igualdad de derechos de mujeres y de hombres para el disfrute de todos los derechos humanos.[62]

Ampliación de la red de rendición de cuentas

En virtud de la legislación internacional sobre derechos humanos, los Estados son los principales responsables de la protección y la realización de los derechos de quienes se hallan bajo su jurisdicción. A escala nacional, todos los ministerios se ocupan de los derechos humanos (no solamente a la Salud, Educación, Vivienda y Empleo, sino también los de Economía, Planificación, Comercio y Finanzas), así como los gobiernos locales, municipales y regionales.

Sin embargo, en la economía mundial actual, cada vez más integrada y en la que los Estados también experimentan una descentralización política y externalizan la prestación de servicios públicos y otras funciones, la responsabilidad estatal en relación con los derechos humanos se engloba en "una mayor red de rendición de cuentas".[63] Esta red comprende no solamente el abanico de organismos estatales que operan a distinta escala, sino también el sector privado, otros gobiernos y organizaciones internacionales.

Los agentes no estatales son responsables ante la ciudadanía del modo en que sus acciones afectan la realización de los derechos humanos, incluidos los derechos sociales y económicos. Esto se aplica en particular al sector privado, que desempeña una función importante en el desarrollo económico y en la generación de empleo.

El recurso a la "responsabilidad social corporativa" (RSC), y más tarde a la rendición de cuentas corporativa, forma parte de una respuesta no solamente a las anomalías del mercado, sino también a "la incapacidad, percibida o real, de los gobiernos, particularmente en países en desarrollo, para ser agentes eficaces de regulación y desarrollo, y para proporcionar productos y servicios esenciales".[64] El programa de responsabilidad corporativa ha evolucionado considerablemente a lo largo de los dos últimos decenios para abarcar un mayor número de empresas y sectores, así como un conjunto de cuestiones más amplio, como los derechos laborales, y también para buscar el compromiso de los sindicatos y otras organizaciones de la sociedad civil junto a las empresas.[65]

No obstante, el porcentaje de empresas implicadas todavía es bajo, y las iniciativas de RSC son más frecuentes en sectores donde existe una preocupación por el "riesgo para la reputación" entre las y los consumidores de países desarrollados (por ejemplo: juguetes, productos electrónicos u hortícolas, etc.). Existe el riesgo que de que iniciativas bien intencionadas generen "enclaves de buenas prácticas" que tengan escasos vínculos con el resto de la economía.[66] Las iniciativas en curso para mejorar la rendición de cuentas corporativa no deben desviar la atención de la necesidad de introducir mejoras en la regulación y la aplicación en todos los sectores, no solamente en aquellos que producen con fines de exportación.[67]

Las evaluaciones de los efectos a largo plazo de las iniciativas voluntarias del sector privado acerca

de las condiciones laborales señalan algunas repercusiones positivas en términos de salud y seguridad de las y los trabajadores, pago de salarios mínimos y reducción de las horas extraordinarias desproporcionadas, pero otras mucho más débiles en términos de igualdad de género, discriminación salarial y libertad de asociación.[68] Por otra parte, las ventajas suelen limitarse a la plantilla regular y fija, y no incluyen a la mano de obra esporádica, especialmente el gran número de trabajadoras temporales y por contrato que trabajan con varios grados de separación de las empresas matrices.[69] Pero la autorregulación voluntaria es más vulnerable a las críticas debido a su historial de ejecución.[70] Las iniciativas de RSC en marcha no están en condiciones de garantizar que las empresas cumplan las normas de derechos humanos establecidas. En particular, carecen de la capacidad para imponer sanciones eficaces o estipular las medidas correctivas y reparadoras apropiadas.[71]

Estos fallos quedaron claramente de manifiesto en 2013 con el derrumbe de la fábrica de Rana Plaza en Bangladesh, donde fallecieron más de mil trabajadoras y trabajadores. Tras varios años de iniciativas voluntarias para mejorar las cadenas de valor mundiales de ropa, este desastre impulsó finalmente medidas más enérgicas como el Acuerdo vinculante sobre incendios y seguridad en los edificios de Bangladesh, que responsabiliza jurídicamente a las empresas de velar por la seguridad de las fábricas (véase la historia: *Resurgir de las cenizas*). Entretanto, a escala mundial, el respaldo en 2011 del Consejo de Derechos Humanos a los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos,[72] que afirman que las empresas comerciales tienen como mínimo la obligación de respetar todos los derechos humanos en sus operaciones en aplicación de una norma de "no causar daño", representa un avance prometedor que puede reforzar la responsabilidad de las empresas en materia de derechos humanos.

Las acciones u omisiones de las corporaciones transnacionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, los bancos multilaterales de desarrollo, las agencias de calificación crediticia y las fundaciones privadas pueden limitar el espacio político para que los Estados cumplan sus obligaciones en materia de derechos humanos. Por otra parte, las desigualdades mundiales implican que las acciones y omisiones de los Estados más poderosos tienen repercusiones adversas sobre la capacidad de los Estados más pequeños y menos poderosos para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.

En 2013, los países de ingresos altos solamente representaban el 18% de la población mundial, pero generaban el 70% de los ingresos mundiales.[73] La falta de regulación por parte de los países ricos de los volátiles flujos financieros, que desencadenaron la crisis financiera de 2008, no solamente hundió sus propias economías en la recesión sino que también tuvo efectos colaterales en el resto del mundo. Los déficits fiscales generados por la crisis han llevado tanto a los países en desarrollo como a los desarrollados a recortar el gasto público de carácter social, lo que amenaza con incrementar la pobreza y la desigualdad de género.[74] Así pues, es necesario un conjunto de principios sobre las obligaciones extraterritoriales que contemple normas para hacer responsables a gobiernos, instituciones financieras internacionales, organizaciones intergubernamentales y corporaciones transnacionales de las acciones que afectan a la realización de los derechos en todo el mundo. Esta cuestión se examina de manera más pormenorizada en el capítulo 4.

En reconocimiento de las transformaciones que se están produciendo en el interior, por encima y por debajo del Estado, ha comenzado a emerger una interpretación multidimensional de la responsabilidad en materia de derechos humanos.[75] Aunque genera niveles de rendición de cuentas más complejos, los Estados siguen siendo los principales responsables y deben crear las condiciones para que las personas, bajo su jurisdicción efectiva, puedan disfrutar de sus derechos, incluidos los derechos económicos y sociales.

EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES EN EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

El concepto de igualdad sustantiva se fundamenta en un Estado propicio, que tenga la obligación positiva de proteger y realizar los derechos. Pero ¿cómo es posible hacer realidad estos principios para que definan la actuación del Estado sobre el terreno? Algunos hablarán aquí de paradoja: los Estados, que son vistos como los principales responsables y garantes de los derechos, pueden carecer de la capacidad o de la voluntad política necesarias para proteger y promover los derechos. Y lo que es peor, con frecuencia vulneran los derechos de los grupos sociales más desfavorecidos. El proceso de traducción (de los derechos en políticas y de estas en cambios reales en la vida de las mujeres) ha sido extremadamente desigual en todo el mundo.[76] ¿Cómo pueden utilizarse los derechos humanos para crear un tipo de Estado que respete, proteja y cumpla los derechos humanos, y los derechos de las mujeres en particular?

Los mecanismos internacionales de derechos humanos pueden ser muy útiles para recordar a los Estados sus obligaciones para con las mujeres. Por ejemplo, en sus Observaciones Finales sobre el Reino Unido, el Comité de la CEDAW manifestó su preocupación acerca del modo en que las medidas de austeridad adoptadas por el Gobierno habían conducido a "recortes severos en la financiación de organizaciones que prestan servicios sociales a las mujeres", así como por los recortes presupuestarios en el sector público que "afectan a las mujeres de manera desproporcionada, debido a su concentración en este sector".[77]

La realización de los derechos humanos en ocasiones es vista como contingente en un marco democrático, al ser sus condiciones mínimas el derecho universal a participar en las elecciones como votantes y representantes, comicios regulares y libres, la libre asociación y la libertad de medios de comunicación.[78] Sin embargo, en la práctica la relación entre el activismo en pro de los derechos y la democracia funciona de un modo más complejo.[79]

En primer lugar, el activismo a favor de los derechos humanos a escala mundial ha cosechado un éxito tan notable que incluso los Estados que no son formalmente democráticos han firmado al menos algunos tratados de derechos humanos. Esto genera la posibilidad para las y los defensores de poner en marcha campañas favorables a medidas que apoyen la realización de los derechos de las mujeres, incluso en sistemas políticos no democráticos o escasamente democráticos. Por ejemplo, en el proceso de recopilación por parte de los Estados de sus informes nacionales para el Comité de la CEDAW, quienes defienden los derechos de las mujeres tienen la oportunidad de elaborar sus propios informes paralelos, formular observaciones sobre el informe oficial del gobierno y reclamar una mayor atención en las políticas. El activismo ha empleado este proceso y los compromisos de los gobiernos en virtud de la CEDAW para obtener cambios positivos para los derechos de las mujeres: desde la reforma del derecho de familia en Fiji en 2003 y el de Marruecos en 2004 (véase el recuadro 1.1) hasta la extensa campaña por una legislación contra el acoso sexual en la India, que finalmente logró su objetivo en 2012.[80]

Esto no quiere decir que la sociedad civil no se enfrente a grandes desafíos cuando la libertad de expresión y de asociación y el derecho a la información presentan debilidades, y cuando los mecanismos para hacer responsables a los gobiernos de la vulneración o de la realización inadecuada de los derechos son escasos o inexistentes. Los derechos civiles y políticos son fundamentales si se quiere que existan y se desarrollen las condiciones necesarias para la rendición de cuentas.[81] Pero incluso cuando los sistemas políticos nacionales no son formalmente democráticos, pueden darse formas localizadas de organización; por ejemplo, derechos laborales, derechos sociales o derechos civiles y políticos de las mujeres. La promoción de los derechos no debe esperar a que exista un régimen plenamente democrático para emerger. De hecho, el proceso de reivindicación de los derechos puede contribuir al desarrollo de la responsabilidad estatal en materia de derechos de las mujeres.[82]

En segundo lugar, incluso en entornos formalmente democráticos, puede que la idea de los derechos humanos no sea acogida de manera entusiasta por toda la ciudadanía. La lucha por los derechos humanos a menudo ha debido hacer frente a dos importantes conjuntos de desafíos: uno es que los Estados pueden tener poca responsabilidad, o ninguna, especialmente para con los grupos sociales desfavorecidos o pobres; y el otro es que las desigualdades (de género, raza, clase, origen étnico e identidad social) pueden haberse normalizado de tal manera que no sean percibidas como injustas, ni tan siquiera por parte de quienes están más subordinados o de quienes más sufren la discriminación.[83]

La importancia de la acción colectiva de las mujeres

La presencia de organizaciones de mujeres puede cambiar las cosas de manera significativa en estos dos frentes, legitimando las preocupaciones sobre los derechos de las mujeres en la esfera de la formulación de políticas públicas, colocando en la agenda pública inquietudes ocultas hasta el momento o que se consideraban "privadas", como la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, y fomentando la capacidad de quienes experimentan múltiples formas de discriminación para tomar parte en iniciativas de promoción que se hagan eco de su experiencia.[84] Esto resulta evidente en el trabajo de base de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres en suburbios urbanos, aldeas rurales y comunidades de migrantes marginadas, cuyo objetivo es generar unas condiciones propicias para que las mujeres se reúnan y debatan sobre su situación y sus restricciones, y canalizar sus recomendaciones sobre cómo les gustaría mejorar las cosas.

De hecho, la pertinencia de los derechos humanos no reside exclusivamente en la forma en que se utilizan

para inspirar nuevas leyes, tanto nacionales como internacionales.[85] Quienes han visto vulnerados sus derechos humanos también pueden usarlos para afirmar sus reclamaciones morales. El activismo puede emplearlos como una herramienta para el seguimiento de las políticas o para llevar a cabo labores de promoción dirigidas a mejorar el alcance efectivo de los derechos humanos reconocidos. El debate público, las campañas políticas y las organizaciones colectivas en torno a los derechos humanos también son medios importantes para cuestionar las normas sociales discriminatorias, las relaciones de poder desiguales y la distribución no equitativa de los recursos, así como para alentar a las mujeres pobres y marginadas a verse a sí mismas como titulares de derechos. El trabajo con las comunidades marginadas debe comenzar con la realidad de la vida de las mujeres, y crear un espacio para la reflexión crítica y la puesta en común de experiencias. Para conseguirlo, el activismo puede no utilizar siempre el lenguaje de los derechos humanos como punto de partida, prefiriendo el empleo de conceptos de justicia y de dignidad que tienen mayor eco en los grupos comunitarios de mujeres.[86]

Volviendo a la cuestión de los derechos jurídicos con la que se iniciaba este capítulo, el motivo para incluir los derechos económicos y sociales de las mujeres en la legislación no es solamente que puedan hacerse valer ante un tribunal, sino también generar el impulso político y social para garantizar que las mujeres puedan disfrutar de sus derechos en la práctica. Cuando los derechos económicos y sociales son reconocidos en las constituciones y consagrados en la legislación, surge la posibilidad de desarrollar una legitimación política para ellos. También hace posible crear un horizonte de expectativas sociales e incentivar las iniciativas públicas. Ese reconocimiento puede ayudar a las mujeres a entenderse con quienes administran las leyes y los programas que dan forma a su vida, sean la administración de registros de tierras, quienes proveen servicios de salud o cuerpos docentes y la administración de escuelas públicas.[87]

IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LAS MUJERES: UN MARCO DE ACTUACIÓN

Como se ha mostrado en la sección anterior, un desafío clave en todo el mundo es hacer realidad los derechos formales para hacer posible el disfrute práctico de los derechos humanos por parte de las mujeres. Este es el camino hacia la igualdad sustantiva. La intervención pública es fundamental para apoyar este proceso. A partir del trabajo de Sandra Fredman y elaborado por Fredman y Goldblatt (2014), la presente sección propone un marco, derivado de los tratados de derechos humanos así como del trabajo de los órganos creados en virtud de tratados, para ayudar a los gobiernos y a otros agentes clave a que se produzca este cambio.[88] El marco identifica tres dimensiones interconectadas así como las medidas que es necesario adoptar para transformar las estructuras y las instituciones vigentes, de manera que todas las mujeres sean capaces de disfrutar de sus derechos:

- **Corrección de la desventaja socioeconómica de las mujeres**
- **Abordaje de los estereotipos, el estigma y la violencia**
- **Fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación de las mujeres.**[89]

Este Informe se centra en la primera dimensión (la corrección de las desventajas socioeconómicas) y la consecución de los derechos económicos y sociales de las mujeres. Sin embargo, como se aprecia en la figura 1.4, algo que también dejan claro los siguientes capítulos, las mujeres no pueden disfrutar de estos derechos sin una intervención dirigida a abordar los estereotipos, el estigma y la violencia, y a ampliar el poder de acción, la voz y la participación de las mujeres.

Figura 1.4

UN MARCO PARA ENTENDER LA IGUALDAD SUSTANTIVA



Fuente: A partir de Fredman y Goldblatt 2014.

Los estereotipos, el estigma y la violencia son medios perjudiciales con los que las jerarquías, tanto en el mercado laboral como en la vida cotidiana, se afianzan y se consolidan. Es necesario eliminarlos para derribar los obstáculos que impiden a las mujeres ejercer sus derechos al trabajo y a la seguridad social, por ejemplo. La consolidación del poder de acción y la voz colectiva de las mujeres es un objetivo importante en sí mismo y también ha impulsado cambios en la legislación, las políticas y las prácticas que hacen posible la realización de los derechos económicos y sociales. La transformación duradera de las estructuras e instituciones sociales es posible cuando los cambios en estas tres dimensiones (recursos, respeto y poder de acción) se entrecruzan y trabajan de manera concertada.

En el resto de este capítulo se analizan los avances generales hacia la igualdad sustantiva en estas diferentes dimensiones para preparar el terreno para un análisis más detallado de las políticas públicas en capítulos posteriores. Se plantean tres interrogantes: ¿Son capaces las políticas económicas y sociales de corregir la desventaja socioeconómica de las mujeres? ¿Abordan las políticas públicas aspectos fuertemente arraigados como los estereotipos, el estigma y la violencia de género? ¿Puede generar el proceso de formulación de políticas públicas espacios para que los diferentes grupos de mujeres actúen colectivamente y consigan que quienes están a cargo de la formulación de políticas escuchen su voz?

CORRECCIÓN DE LA DESVENTAJA SOCIOECONÓMICA DE LAS MUJERES

La desventaja socioeconómica de las mujeres se refleja en desigualdades de género generalizadas en lo tocante a los ingresos obtenidos, la titularidad de propiedades, el acceso a los servicios y el uso del tiempo. La ausencia de datos desglosados por sexo supone un obstáculo para conocer si las mujeres, con carácter general, tienen mayor probabilidad que los hombres de vivir en la pobreza (véase el recuadro 1.4). No obstante, a escala mundial, tres de cada cuatro hombres en edad de trabajar forman parte de la población activa, frente al 50% en el caso de las mujeres en edad de trabajar. Entre la población ocupada, las mujeres representan aproximadamente dos tercios del total de trabajadores que contribuyen a la familia empleados en negocios familiares de manera no remunerada.[90] Las mujeres ganan menos que los hombres por un trabajo de igual valor y tienen menos probabilidades que los hombres de recibir una pensión. Mundialmente, las mujeres en promedio ganan 24% menos que los hombres (véase el anexo 4) y tienen menos probabilidades que los hombres de recibir una pensión. Esto se traduce en grandes desigualdades entre mujeres y hombres en los ingresos correspondientes a toda la vida laboral (véase el anexo 5). Sin embargo, en todas las regiones las mujeres trabajan más que los hombres: realizan en promedio al menos dos veces y media la cantidad de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que los hombres, y si se combina el trabajo remunerado y el no remunerado, en casi todos los países las mujeres trabajan más horas al día que los hombres (véase el anexo 6).

Las causas originarias de estas desigualdades residen en estructuras de poder dispares que son mantenidas por las leyes, normas y prácticas sociales, por las fuerzas del mercado y por las políticas públicas tanto en la "esfera privada" del hogar y la familia como en el ámbito público. Las políticas económicas y sociales son importantes para atacar las causas de esas desigualdades. Estas políticas deben prestar especial atención a garantizar el disfrute de los derechos por parte de las mujeres y las niñas de hogares desfavorecidos y pobres que hacen frente a múltiples formas de discriminación.

¿En qué medida han apoyado las políticas públicas la realización progresiva de los derechos sociales y económicos de las mujeres durante el último decenio? En general, y en muchos países, las mujeres han logrado importantes conquistas sociales en términos de acceso a la educación y, en menor grado, a servicios de salud y al empleo. Pero ha sido difícil preservar esos logros y traducirlos en una calidad de vida adecuada. Las políticas públicas han socavado las conquistas sociales de las mujeres o bien no las han respaldado por medio de mejores oportunidades en el mercado laboral. Las brechas de género se reducen en algunos ámbitos, pero las arraigadas y crecientes desigualdades en materia de riqueza implican que las mujeres más pobres quedan atrás. Para preservar y ampliar las costosas conquistas de las mujeres es necesario un conjunto diferente de políticas económicas y sociales, algo que se analiza en los siguientes capítulos.

Brechas entre las mujeres y niñas ricas y las pobres

Los datos desglosados recogidos para supervisar el avance hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) desde 2000 muestran que se ha registrado un progreso general para las mujeres en lo tocante al acceso a la educación y a la salud en todas las regiones.[91] Sin embargo, los datos por países indican que este avance ha sido

RECUADRO 1.4

Género y pobreza: ¿Qué sabemos?

La pobreza continúa siendo un grave desafío a escala mundial. Desde 1990 se ha avanzado en la reducción de la pobreza extrema, pero en 2011, 1.000 millones de personas (lo que equivale al 14,5% de la población del planeta) seguían viviendo en la extrema pobreza. Se desconoce cuántas de las personas pobres son mujeres y niñas.[92] En parte, esto se debe a que el indicador de pobreza extrema (cuyo umbral está establecido en 1,25 dólares de los Estados Unidos al día) se calcula utilizando datos de ingresos agregados a nivel de hogar, lo que dificulta la estimación de índices de pobreza individuales y, en consecuencia, de las diferente incidencia y gravedad de la pobreza según el género.

En ausencia de datos sobre las tasas de pobreza individual, se ha elaborado un indicador indirecto del mayor riesgo de pobreza al que están expuestas las mujeres. En dicho indicador, el porcentaje de mujeres en edad de trabajar que viven en hogares pobres (definido como el 20% de hogares con menores ingresos) se compara con el porcentaje de hombres en edad de trabajar que viven en esos mismos hogares.[93] Utilizando este indicador, como muestra la figura 1.5, las mujeres tienen una probabilidad mayor de vivir en la pobreza en 41 de los 75 países para los que se dispone de datos. Son muchos los factores que contribuyen a que las mujeres sean más vulnerables a la pobreza, como la desigualdad de acceso a un trabajo remunerado, los menores ingresos, la falta de protección social y el limitado acceso a los activos, como la tierra y la propiedad (véanse los capítulos 2 y 3).

Un análisis de las características de los hogares pobres indica que los países en los que las mujeres presentan un mayor riesgo de pobreza también tienden a registrar una alta representación de hogares integrados exclusivamente por mujeres (es decir, sin hombres adultos) entre el 20% de los hogares con ingresos más bajos. Esto sugiere que las mujeres separadas, viudas y madres solteras (incluidas las que encabezan hogares en los que no existe una pareja masculina) están expuestas a un riesgo mayor.[94]

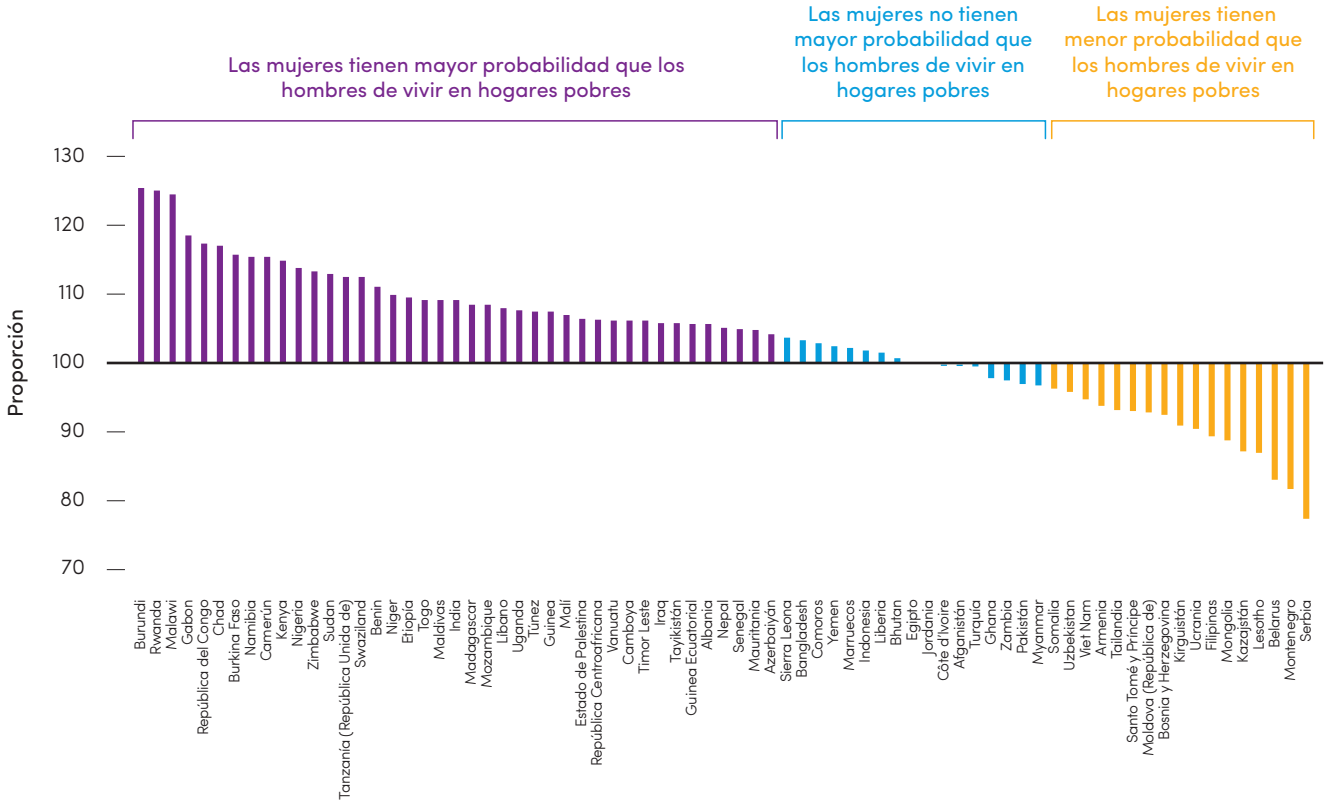
Incluso en los países en los que las mujeres tienen la misma probabilidad que los hombres de vivir en un hogar pobre, están expuestas a un riesgo mayor de sufrir privación en otras áreas clave del bienestar, como la educación, y tienen menor probabilidad de disponer de una fuente de ingresos independiente a través del trabajo remunerado (véase el anexo 1). Es probable que todo ello se traduzca en una distribución desigual del poder y los recursos en el seno del hogar.

América Latina y el Caribe es la única región en la que se ha llevado a cabo un análisis de los hogares más pobres según su composición de género a lo largo del tiempo. Dicho análisis muestra que las mujeres no solo superan en número a los hombres entre las personas que viven en hogares por debajo de la línea de pobreza, sino que la proporción de mujeres frente a la de hombres que viven en hogares pobres ha aumentado a lo largo del tiempo, pasando de 108 mujeres por cada 100 hombres en 1997 a 117 mujeres por cada 100 hombres en 2012. Esta tendencia creciente se ha producido en un contexto de descenso de las tasas de pobreza en el conjunto de la región: en 1997, un 44,8% de la población vivía por debajo de la línea de pobreza, frente a un 32,7% en 2012. Las nuevas políticas sociales, dirigidas a los segmentos más pobres de la población, han contribuido a reducir la pobreza en la región, pero sus efectos varían según el alcance de los programas y el monto de las transferencias.[95] Además, las mujeres más pobres siguen enfrentándose a barreras para acceder a un trabajo decente. Por consiguiente, es necesario intensificar los esfuerzos para realizar los derechos de las mujeres al trabajo y en el trabajo si se quiere que estas se beneficien por igual del crecimiento económico y de la reducción de la pobreza.

Figura 1.5

Proporción de mujeres en comparación con los hombres en edad de trabajar (20-59 años) en el 20% más pobres de los hogares

⟶ *Las mujeres tienen más probabilidades de vivir en los hogares más pobres en 41 de los 75 países*



Fuente: cálculos elaborados por ONU Mujeres a partir de los útimos datos disponibles utilizando encuestas demográficas y de salud (DHS) y la encuesta a base de indicadores múltiples (MICS).

Nota: este indicador se mide en función de la proporción de mujeres y hombres con edades comprendidas entre 20 y 59 años en todos los hogares para tomar en consideración el hecho de que las mujeres suelen estar sobrerrepresentadas en toda la población. Véase el anexo 1 para más detalles. Los valores superiores a 1,03 indican que las mujeres están sobrerrepresentadas en el quintil más pobre. Los valores por debajo de 0,97 indican que los hombres están sobrerrepresntados en el quintil más pobre. Los valores entre 0,97 y 1,03 indican paridad. 'Hogares pobres' se refiere al 20% inferior de los hogares, utilizando el índice de riqueza como indicador indirecto en la encuesta demográfica de salud y la encuesta a base de indicadores múltiples en DHS y MICS.

muy desigual entre los distintos grupos sociales. Particularmente alarmante resulta el hecho de que en muchos países persiste una brecha, o bien se está agrandando, entre el acceso a los servicios de salud de los grupos más pobres de mujeres en comparación con las mujeres de grupos sociales más pudientes.

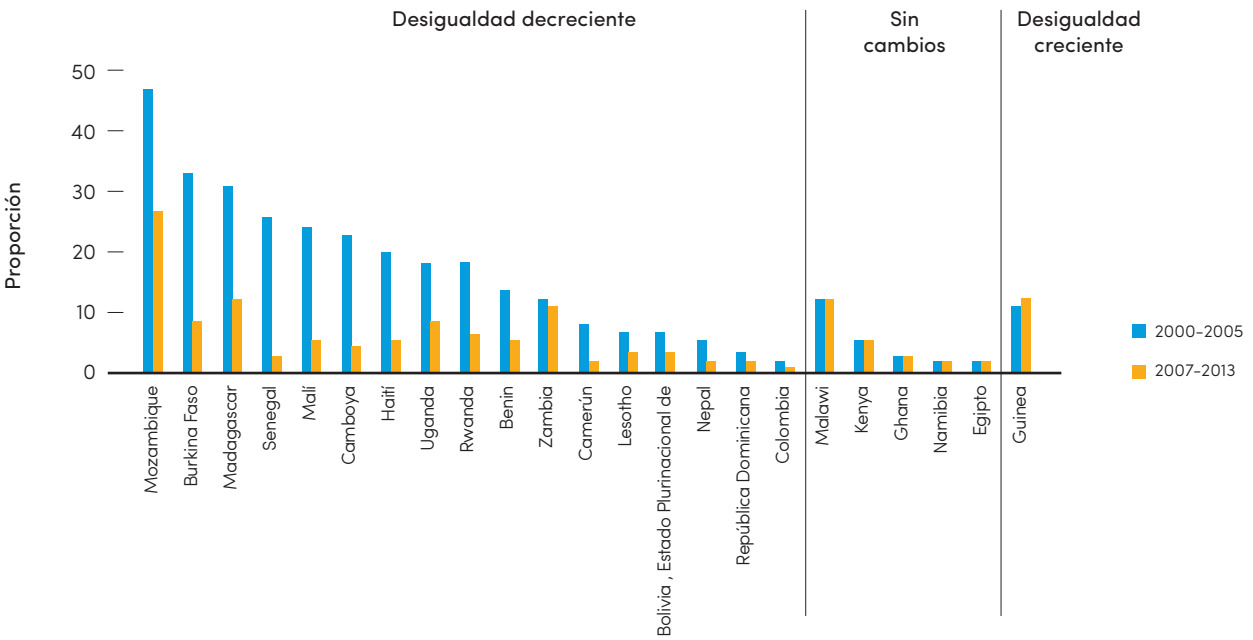
El panorama resulta más esperanzador con respecto a las desigualdades basadas en la riqueza en lo tocante a la asistencia de las niñas a la enseñanza secundaria. Las inversiones en educación realizadas desde la adopción de los ODM ha contribuido a reducir las brechas de género en la matriculación tanto en enseñanza primaria como secundaria en los países en desarrollo, si bien las tasas de abandono siguen siendo elevadas en algunos contextos, principalmente en el caso de las niñas.[96] Se han registrado avances importantes en la reducción de las brechas de género en las matriculaciones brutas en el segundo ciclo de la enseñanza secundaria.

Estas inversiones han reducido las brechas en cuanto a asistencia educativa entre el alumnado rico y el pobre, aunque no han logrado eliminarlas. Basándose en los datos de 23 países, la figura 1.6 muestra que a comienzos de siglo la asistencia neta a la educación secundaria fue, en muchos casos, significativamente menor para las niñas en el quintil de menor riqueza que para las niñas situadas en el quintil superior.[97] En prácticamente todos estos países, las desigualdades basadas en la riqueza en lo tocante a la asistencia se han reducido durante la última década, pero en otros persisten de manera muy significativa. Por ejemplo, en Mozambique las niñas pertenecientes al quintil de riqueza más alto todavía tenían una probabilidad 27 veces mayor que las niñas del quintil de riqueza más pobre de asistir a la educación secundaria en 2011, frente a las 47 veces de 2003.

Figura 1.6

Proporción de asistencia neta a la enseñanza secundaria entre niñas pertenecientes a los quintiles de riqueza superior e inferior, en 2000-2005 y 2007-2013

⟶ *La desigualdad en la asistencia a la educación secundaria entre las niñas más ricas y las más pobres ha disminuido en la mayoría de los países, si bien persisten grandes desigualdades*



Fuente: cálculos de ONU Mujeres a partir de datos de encuestas demográficas y de salud.[98]

Asimismo, siguen registrándose amplias disparidades entre regiones. Entre 2000 y 2012, el índice de paridad entre los géneros (IPG) en las matriculaciones netas en enseñanza secundaria aumentó del 0,92 al 0,96 en términos globales, pero los valores del IPG oscilaron entre un máximo de 1,07 en América Latina y el Caribe (lo que denota una ventaja para las niñas) y un mínimo de 0,87 en el África Subsahariana.[99] Puede decirse que el enfoque fuertemente centrado en el incremento de las matriculaciones en los últimos años, en un intento de alcanzar los ODM, también ha podido ir en detrimento de la atención prestada a la calidad de la enseñanza. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) informa que al menos 250 millones de los 650 millones de niñas y niños en edad de asistir a la escuela primaria en el mundo no están aprendiendo los rudimentos básicos de comprensión lectora y de matemáticas.[100] Varios estudios llevados a cabo en diferentes países indican que el género, la ubicación rural y la pobreza tienen una importancia clave a la hora de determinar los resultados de aprendizaje.[101]

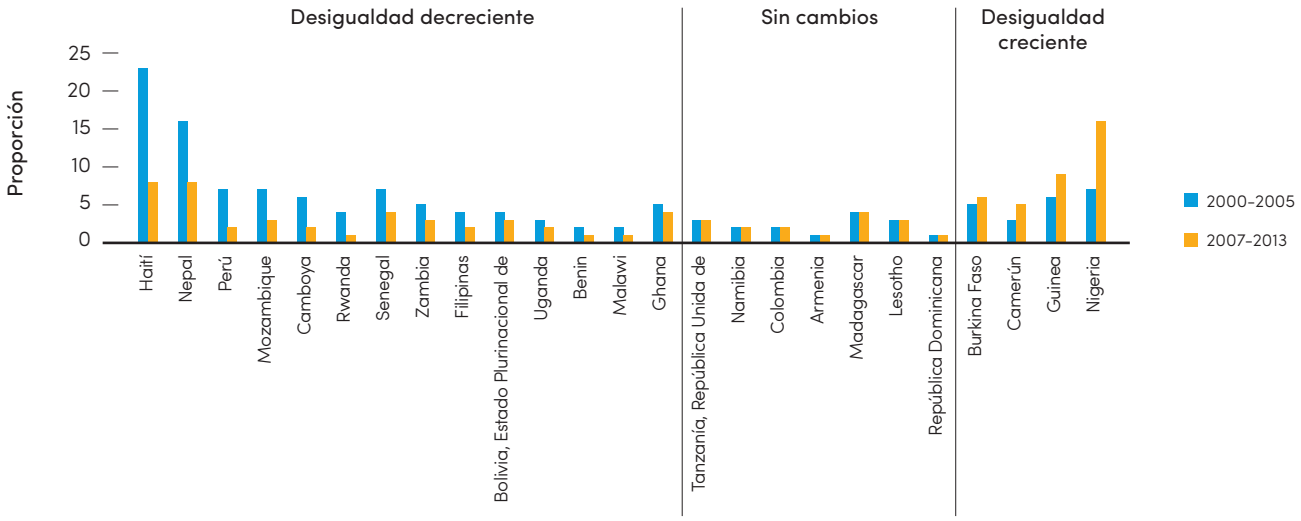
Lento avance en el ámbito de la salud

El avance ha sido más lento en los resultados relativos a la salud. Existen grandes problemas para obtener datos sobre la mortalidad materna, pero las estimaciones disponibles cifran el número de muertes maternas en un total de 289.000 en 2013, un descenso del 45% con respecto a la cifra de 1990.[102] Se trata de una disminución muy significativa, pero que no llega a lo fijado por los ODM, una reducción

Figura 1.7

Proporción de acceso a asistencia profesional cualificada prestada a las mujeres pertenecientes a los quintiles superior e inferior de riqueza, 2000-2005 y 2007-2013

⟶ La desigualdad en el acceso a una asistencia profesional en el parto entre las mujeres más ricas y las más pobres se ha reducido en algunos países, pero las disparidades se mantienen



Fuente: elaboración propia a partir de encuestas demográficas y de salud.[103]

Nota: la asistencia profesional cualificada se refiere a la prestada por un médico, enfermera(o) o partera(o) durante el parto para todos los partos durante los últimos cinco años.

del porcentaje de mortalidad materna del 75% para 2015. Los elevados niveles de mortalidad materna persisten especialmente en el África Subsahariana y en Asia Meridional, que conjuntamente representan un 86% del total de las muertes maternas en 2013.[104] Estas muertes, en su mayor parte son evitables. Están relacionadas con la baja condición de las mujeres así como con servicios de salud inadecuados en los países en desarrollo, como los bajos porcentajes de asistencia profesional durante el parto, en particular la falta de acceso de las mujeres a servicios de atención obstétrica de emergencia, abortos inseguros y la inexistencia de atención sanitaria para enfermedades no aparentes como la malaria, el VIH y el SIDA, que provocan complicaciones en el embarazo.

Los patrones y las tendencias en el porcentaje de nacimientos asistidos por un profesional sanitario capacitado en 25 países desde comienzos de siglo reflejan diferencias significativas y continuas en el acceso de las mujeres a los servicios de salud, tal como se muestra en la figura 1.7.[105] En los 25 países, las mujeres del quintil más pobre tuvieron un acceso menor a un profesional capacitado durante el alumbramiento que las mujeres pertenecientes al quintil de mayor riqueza, durante toda esa década. La brecha se ha reducido en 13 países; se observa que las mujeres pobres se están recuperando, pero en otros 11 países la disparidad no experimenta cambios o bien es mayor de lo que era a comienzos de siglo, lo que indica que las mujeres más pobres han quedado atrás. Por ejemplo, en Nigeria, con un 82%, la asistencia profesional durante el parto para el quintil más rico no cambió en exceso entre 2003 y 2013, pero la situación para el quintil más pobre en realidad ha empeorado, con un descenso desde el 11% hasta el 5%.

La crisis y la austeridad ponen en peligro los derechos económicos y sociales de las mujeres

La crisis económica mundial de 2008 y las políticas de austeridad aplicadas con posterioridad en muchos países desde 2010 han restringido más aún el avance hacia la realización de los derechos económicos y sociales de las mujeres.[106]

En general, la expansión del empleo en la primera década del siglo ha sido lenta, y el incremento de la participación de la fuerza de trabajo femenina se ha ralentizado tras un crecimiento significativo en los decenios anteriores. Las conquistas de derechos laborales por parte de las mujeres son limitadas: en el África Subsahariana y en Asia Meridional, especialmente, la mayoría de las trabajadoras siguen concentradas en formas de empleo mal remuneradas y con escasa igualdad, que no garantizan ni tan siquiera los derechos laborales básicos (véase el capítulo 2).

En los países desarrollados, particularmente, se ha producido una regresión en materia de derechos económicos y sociales. La crisis afectó intensamente a los sectores con destacada representación masculina (como la construcción y las finanzas). Debido a esto, la brecha de género en el desempleo se redujo inmediatamente después de la crisis por un proceso de igualación a la baja: más hombres que mujeres perdieron su empleo. Sin embargo, allí donde se está produciendo una recuperación económica (por ejemplo, en los Estados Unidos de América) el empleo masculino se está recuperando con mayor rapidez que el femenino.[107]

Los efectos de la crisis y las políticas de austeridad fueron menos agudos en los países en desarrollo, pero supusieron un freno para la creación de empleo y las inversiones públicas en infraestructuras y servicios. En Asia, las mujeres se han visto mucho más afectadas que los hombres por las pérdidas de empleos debido a su concentración en el sector de la fabricación de productos destinados a la exportación, duramente golpeado por la crisis.[108] Por otra parte, la persistencia de los precios altos y volátiles de los alimentos a escala mundial con posterioridad a los incrementos producidos en 2008 ha afectado a los derechos de millones de personas a disponer de alimentos y a disfrutar de condiciones de vida adecuadas. Frente al elevado precio de los alimentos, los hogares adquieren artículos alimentarios más baratos y de menor calidad y adoptan dietas menos diversas, lo que a menudo implica una dedicación adicional por parte de las mujeres para adquirir y preparar los alimentos.[109]

Con la llegada de las medidas de austeridad desde 2010, también se han registrado importantes recortes en el gasto público destinado a servicios y prestaciones de bienestar social. El gasto en prestaciones para la niñez, por ejemplo, que alcanzó su máximo en Europa en 2009, cayó por debajo de los niveles de 2008.[110] En los países en desarrollo, los recortes han afectado a los subsidios para alimentos, combustible, electricidad y transporte, y han amenazado la ampliación de los programas emergentes de protección social.[111] Estos efectos de la crisis económica y de la austeridad continúan haciéndose sentir y pueden seguir poniendo en peligro la realización de los derechos económicos y sociales de las mujeres en los próximos años.[112]

ABORDAJE DE LOS ESTEREOTIPOS, EL ESTIGMA Y LA VIOLENCIA

Los estereotipos, el estigma y la violencia a menudo agravan las desventajas materiales e impiden a las mujeres acceder a servicios y a oportunidades que pueden mejorar su situación. El hecho de sufrir violencia, por ejemplo, no solamente es una violación de la dignidad y del bienestar físico y mental de las persona, sino que también puede conducir a la falta de vivienda y a la pobreza.[113] Prevenir la mortalidad materna no consiste simplemente en aumentar las intervenciones técnicas o en ofrecer una atención sanitaria asequible, sino que también implica abordar el estigma y la discriminación por parte de quienes proveen los servicios, que puede influir en la decisión de las mujeres a la hora de solicitar atención para su salud reproductiva.[114]

Los estereotipos de género se traducen en segregación de género, primero en el sistema educativo y posteriormente en el mercado laboral. Las niñas siguen teniendo menos probabilidades que los niños de elegir estudios en campos tecnológicos y científicos y, cuando lo hacen, es menos probable que obtengan puestos de trabajo con remuneración elevada en esos ámbitos. Estas "elecciones" están basadas en estereotipos sobre ocupaciones idóneas para las niñas, en lugar de basarse en las capacidades.[115] Lo mismo sucede en el mercado laboral, donde las mujeres tienen una amplia representación en categorías administrativas y de asistencia, así como en profesiones relacionadas con los cuidados, que tienden a estar mal remuneradas (véase el capítulo 2).[116]

Los estereotipos de género también determinan el modo en que mujeres y hombres dividen su

tiempo entre el trabajo doméstico y de cuidados remunerado y no remunerado, y entre trabajo y ocio. Resulta más difícil acabar con los estereotipos que definen la prestación de cuidados como esencialmente femenina (y materna), que con aquellos que consideraban el mantenimiento de la familia un ámbito masculino.[117] Cada vez son más las mujeres que adoptan estilos de vida y patrones de trabajo considerados masculinos, participando de manera más intensa en el mercado laboral. Sin embargo, los hombres no están asumiendo en la misma medida una mayor responsabilidad en el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, mayoritariamente considerado propio de mujeres. Las brechas de género en el trabajo no remunerado se reducen en los países desarrollados, pero persisten de manera más evidente que las correspondientes a las actividades en el seno del mercado laboral prácticamente en todas partes.[118]

Descrito como un proceso de deshumanización, degradación y devaluación de las personas en determinados grupos de población,[119] el estigma es un arma que utiliza el poder para definir qué es "normal" o "aceptable" como medio para conservar su posición con respecto a un grupo subordinado. El estigma e incluso la violencia son utilizados a menudo para aplicar estereotipos y normas sociales sobre un comportamiento femenino y masculino "apropiado".[120] El estigma es invocado con frecuencia cuando el género se entrecruza con otras características, como la discapacidad y la sexualidad así como la pobreza, la raza, la casta, el origen étnico y la condición de persona migrante. Por ejemplo, las mujeres migrantes pertenecientes a minorías étnicas que trabajan en el servicio doméstico a menudo son estigmatizadas por ser atrasadas, sucias o portadoras de enfermedades, justificando así su posición subordinada con respecto a sus empleadoras y empleadores.[121] La estigmatización tiene consecuencias de gran alcance para la realización de los derechos económicos y sociales: vuelve invisibles las necesidades de determinados grupos e individuos, los empuja hacia los márgenes de la sociedad y los excluye del acceso a los recursos y a los servicios, como se explica en el capítulo 3.[122]

La violencia contra las mujeres

El uso de la violencia contra las mujeres por parte de los hombres es un problema generalizado en todos los países y los grupos socioeconómicos. A escala mundial, una de cada tres mujeres afirma haber experimentado violencia física y/o sexual en algún momento de su vida, habitualmente perpetrada por su pareja.[123] Los cambios en la prevalencia de la violencia contra las mujeres a lo largo del tiempo son difíciles de evaluar, dada la escasez de datos fidedignos y comparables, pero sin dudas sigue siendo un problema muy extendido.

Durante muchos decenios, las y los activistas y las y los investigadores de los derechos de las mujeres han documentado que la desigualdad de género y el poder de los hombres sobre las mujeres crean un contexto favorable a la comisión de actos violentos contra las mujeres. Cuando niñas y mujeres acceden a la escuela, al trabajo, medios de transporte público y el mercado en gran número, a menudo son objeto de un examen no deseado, de acoso e incluso de agresiones. La violencia también se utiliza como un modo de castigar la no conformidad con los estereotipos de género dominantes; por ejemplo, en relación con la orientación sexual (véase el recuadro 1.5).

La violencia contra las mujeres también tiende a aumentar en tiempos de agitación y de desplazamiento asociados con conflictos armados y desastres naturales, así como en períodos de crisis e inestabilidad, cuando las personas se enfrentan a la incertidumbre. Por ejemplo, la violencia doméstica puede crecer cuando los hombres están desempleados, incluso (y, en ocasiones, especialmente) si las mujeres aportan ingresos al hogar.[124]

En respuesta a las movilizaciones masivas de los movimientos en defensa de las mujeres desde el decenio de 1970 en adelante, varios países han adoptado leyes que tipifican como delito la violencia contra las mujeres, como se ha puesto de manifiesto en la figura 1.1. Sin embargo, la aplicación de estas disposiciones jurídicas rara vez cuenta con el respaldo de inversiones adecuadas en servicios, en desarrollo de capacidades de sus prestadores y en las campañas públicas necesarias para prevenir eficazmente la violencia contra las mujeres. Abordar estas carencias exige una inversión significativa que haga de los hogares y espacios públicos lugares seguros para mujeres y niñas, y que garantice el acceso a la justicia. También requiere un compromiso por parte de quienes tienen a su cargo la formulación de políticas para prevenir la violencia antes de que se manifieste, cambiando las actitudes comunitarias que la aceptan.[125]

Los servicios policiales de algunos países han comenzado a responder de manera más eficaz ante la violencia contra las mujeres, especialmente a la violencia por parte de la pareja. En el estado australiano de Victoria, por ejemplo, en lo que se considera ampliamente una "práctica óptima", los altos cargos gubernamentales y policiales han sido fundamentales para lograr cambios positivos en el

RECUADRO 1.5

Estereotipos de género y castigo por la no conformidad con ellos: el caso de la violación "correctiva" en Sudáfrica

Las mujeres y niñas con identidades sexuales no conformes, como mujeres lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) frecuentemente se enfrentan a abusos emocionales, verbales, sexuales y físicos, incluso al asesinato, y asimismo se les niega el empleo, la educación, la salud y otros derechos básicos. La violación "correctiva", una práctica que se utiliza para castigar a mujeres y niñas no conformes, ostensiblemente para "curar" sus preferencias sexuales, es un ejemplo particularmente atroz de los abusos.

Sudáfrica ha sido pionero en el reconocimiento constitucional de los derechos del colectivo LGBT, aunque estos derechos siguen siendo ampliamente vulnerados. Las mujeres y las niñas que transgreden las normas sociales y culturales sobre sexualidad, o que no se ajustan a las recomendaciones dominantes sobre cómo "deberían actuar" las mujeres y sobre "qué aspecto deberían tener" a menudo se convierten en objeto de esta práctica. Las lesbianas pobres, negras y que residen en poblados corren un riesgo especial. Los grupos de apoyo a las personas LGBT denuncian que, solamente en Ciudad del Cabo, cada semana se registran 10 nuevos casos de violación "correctiva" diarios. Muchos casos están sin documentar debido a la percepción de las víctimas de que el sistema de justicia penal no es receptivo a sus demandas. Entre 1998 y 2009, más de 31 lesbianas fueron asesinadas en Sudáfrica, pero solamente uno de estos casos terminó en una condena.

Las ONG y las y los activistas pro LGBT han criticado al Gobierno por no cumplir sus obligaciones constitucionales de impedir y prohibir estos crímenes. En respuesta a sus demandas y a una petición acompañada por 170.000 firmas de 163 países, el Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional estableció un grupo de trabajo nacional en 2011 para diseñar una estrategia para luchar contra este problema. El grupo de trabajo desarrolló la Estrategia Nacional de Intervención (2014-2017), que adopta un enfoque intersectorial, introduciendo programas de prevención, mejorando las respuestas del sistema de justicia penal y reforzando la capacidad institucional para abordar y prevenir esas formas de violencia. La aplicación de estas medidas es supervisada actualmente por organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y grupos activistas. Entretanto, se mantiene la preocupación acerca de la necesidad de una mayor educación pública para abordar las actitudes discriminatorias subyacentes.[126]

modo en que los servicios tratan esta cuestión. Otros factores cruciales han sido: la capacitación en materia de violencia contra las mujeres para la policía en todos los niveles; la adopción de medidas de ejecución relacionadas con el elevado número de acusaciones y procesos y las reducidas tasas de reincidencia delictiva; así como un cambio desde los modelos de "justicia penal" hacia enfoques más amplios para ofrecer recomendaciones y apoyo a las víctimas. Un elemento fundamental para el éxito de estos cambios ha sido la experiencia y el asesoramiento que ofrecen las organizaciones de mujeres que trabajan para erradicar la violencia contra las mujeres.[127]

El activismo de las mujeres también ha desempeñado un papel fundamental para el reconocimiento, en las normas y los acuerdos internacionales, de la violencia contra las mujeres como una vulneración de los derechos humanos y una forma de discriminación. La CEDAW no la especificó originalmente como tal, lo que hizo que esta laguna fuese denunciada por oleadas de activismo global y de apoyo feminista.

Finalmente, en 1992, el Comité de la CEDAW adoptó la recomendación general núm. 19 sobre la violencia contra la mujer. Esta recomendación declara de manera inequívoca que existe una forma de discriminación de género que "impide gravemente que la mujer goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre".[128] Esta conquista y otras posteriores se consolidaron durante la Conferencia de Beijing en 1995, que en su declaración oficial reconoció que la violencia contra las mujeres es un problema crucial, recalcando que se trata de un impedimento para el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres. En años recientes, los organismos intergubernamentales y especialistas de las Naciones Unidas han seguido avanzando en el programa mundial sobre violencia contra las mujeres, incluso en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 57º período de sesiones, en marzo de 2013.[129]

FORTALECIMIENTO DEL PODER DE ACCIÓN, LA VOZ Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES

Corregir la desventaja socioeconómica que afecta a las mujeres y luchar contra los estereotipos, el estigma y la violencia que vulneran directa e indirectamente sus derechos exige fortalecer el poder de acción, la voz y la participación de las mujeres, tanto en el plano individual como en el colectivo.

El poder de acción se refiere a la capacidad para definir los objetivos personales y actuar en consecuencia.[130] A menudo está asociada con la toma de decisiones dentro del hogar sobre la asignación cotidiana de recursos y responsabilidades. Estas decisiones afectan la capacidad de las mujeres para ejercer sus derechos tanto en la esfera pública como en la privada. El creciente poder de acción de las mujeres en la toma de decisiones en el seno de la familia es un objetivo importante en sí mismo y también tiene un efecto positivo en el propio bienestar de las mujeres así como en el del resto del hogar, especialmente de las hijas y los hijos. Varios factores afectan el poder de acción de las mujeres, como su capacidad de obtención de ingresos; las normas sociales y la legislación que rige el matrimonio, el divorcio, la herencia y la custodia infantil; y sus compromisos sociales y colectivos más allá de su familia inmediata y sus redes de parentesco.[131]

La voz se define como los actos o argumentos que influyen en las decisiones públicas; habitualmente en foros públicos de adopción de decisiones como las asambleas legislativas.[132] La voz y la influencia en la toma de decisiones, al igual que el poder de acción, tienen un valor intrínseco como propiciadoras del disfrute individual y colectivo de las libertades y los derechos democráticos. Por otra parte, sirven para garantizar que los intereses específicos de un grupo estén representados y se promuevan en las políticas públicas y en otros foros de toma de decisiones. Por ejemplo, la voz de las mujeres es importante en las decisiones sobre prioridades de gasto público para garantizar una prestación de servicios, infraestructuras y una seguridad social adecuadas, para garantizar su integridad física y sus derechos reproductivos. La prestación de mejores servicios para las mujeres realza el poder de acción de estas en sus relaciones de pareja, reduciendo su dependencia en otros integrantes del hogar y proporcionándoles una posición de "retirada" más protegida en caso de conflicto o de ruptura de la relación.

La participación puede entenderse como los esfuerzos organizados destinados a incrementar el control sobre los recursos y las instituciones reguladoras en determinadas situaciones sociales por parte de grupos y movimientos que hasta ese momento estaban excluidos de dicho control.[133] La participación eficaz de las mujeres consiste en algo más que una mera presencia numérica en los foros de toma de decisiones, tanto a escala local como nacional. Las mujeres que ocupan puestos decisorios deben estar en condiciones de articular las cuestiones que interesan a diferentes grupos de mujeres, especialmente a las más desfavorecidas, y de actuar en consecuencia. Quienes defienden los derechos de las mujeres y las organizaciones feministas autónomas desempeñan una función crucial en este ámbito, trasladando las inquietudes de las mujeres al proceso de toma de decisiones y haciendo que sean tenidas en cuenta por quienes adoptan las decisiones y quienes prestan servicios.[134]

Voz y participación de las mujeres en la política y en la formulación de políticas

En los últimos años se ha registrado un incremento en la representación política de las mujeres, y cada vez son más las mujeres elegidas en asambleas nacionales. El promedio mundial ha ido en ascenso y en 2014 se situó cerca del 22%; lejos de la igualdad, pero no obstante supone una mejora en comparación con el 14% de 2000.[135] La adopción de medidas de acción afirmativa, como las cuotas de representación en las listas electorales de los partidos o la reserva de escaños, ha sido fundamental para facilitar el acceso de las mujeres a las asambleas nacionales. Las

innovaciones en los sistemas electorales y las medidas de discriminación positiva son fruto tanto de la presión de los movimientos de mujeres como de la influencia de las declaraciones y resoluciones mundiales. Las mujeres también han realizado incursiones en los gobiernos locales en algunos países.[136] No obstante, su presencia en puestos ejecutivos en los gobiernos sigue siendo minoritaria, y se limita principalmente a carteras condicionadas por los estereotipos de género.[137]

Avanzar hacia la paridad numérica en los cargos públicos sigue siendo un componente esencial de la profundización democrática y de la creación de una sociedad más justa. La participación de las mujeres en la política también puede tener un efecto ejemplificador, al fomentar el interés de otras mujeres por los cargos públicos. Sin embargo ¿ayuda la presencia de las mujeres en la política formal a incluir los intereses de ese colectivo en el proceso de formulación de políticas? La evidencia al respecto es contradictoria.

Existen evidencias, principalmente en países escandinavos, que respaldan el argumento de que contar con una "masa crítica" de mujeres en foros de toma de decisiones puede generar un cambio de prioridades que favorezca los intereses de las mujeres.[138] La presencia de mujeres parlamentarias en varios países en desarrollo ha permitido la adopción de medidas para elevar el perfil de las cuestiones de género en los debates legislativos: algunas han formado grupos de mujeres para impulsar la colaboración entre partidos y para coordinar su trabajo en los comités legislativos, mientras que otras han organizado comités sobre derechos e igualdad de oportunidades para las mujeres.[139] En los niveles inferiores a las asambleas legislativas, como los organismos de gobierno locales, encontramos algunas pruebas que demuestran que cuando las mujeres tienen mayor participación y voz en la administración pública, es más probable que los recursos públicos sean destinados a prioridades de desarrollo humano, como salud infantil, nutrición y acceso al empleo.[140] Investigaciones recientes sobre las instituciones silvícolas comunitarias que rigen el acceso a los productos forestales en Gujarat (la India) y Nepal y la utilización de dichos productos también apuntan a que el hecho de contar con una masa crítica de mujeres incrementa la probabilidad de que estas asistan a reuniones y expresen sus inquietudes.[141]

Facilitar el acceso de las mujeres a los puestos públicos no garantiza por sí mismo la inclusión de la agenda de derechos de las mujeres en la formulación de políticas. Las mujeres políticas, al igual que sus homólogos de sexo masculino, pueden abordar las cuestiones que preocupan a sus partidos y a su electorado, y los derechos de las mujeres pueden no figurar en el programa de quienes representan a grupos sociales tradicionales o a partidos conservadores. Además, sus vínculos con las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres pueden ser débiles o inexistentes. Las deficiencias en el gobierno, en particular el control de los grupos dominantes a escala local, no se solucionan por arte de magia incorporando un mayor número de mujeres.[142] Al haber accedido más mujeres a cargos políticos, muchas han descubierto patrones y prácticas profundamente arraigados en la toma de decisiones públicas y en la aplicación de políticas que suponen un freno para las políticas progresistas.[143] La traducción de la presencia de mujeres en la esfera política en un progresivo cambio de las políticas también exige que el Estado y los partidos se muestren receptivos a estas cuestiones y que la cultura política sea compatible con los derechos humanos y las reivindicaciones de igualdad. La capacidad del Estado para aplicar políticas y regular los mercados de manera eficaz también cuenta a la hora de determinar si es posible fomentar en la práctica los derechos de las mujeres.[144]

El número de mujeres en la política formal puede no ser el mejor indicador de la calidad de su participación política ni de su eficacia a la hora de orientar la adopción de decisiones hacia las cuestiones de género. El número, tamaño e incidencia de las organizaciones activas de mujeres pueden ser indicadores más acertados de la participación política de las mujeres.[145] Lo más importante es que se ha demostrado que la fuerza de los movimientos autónomos de mujeres y el modo en que se relacionan con las mujeres en cargos públicos y con la burocracia es un ingrediente clave del avance hacia políticas públicas con perspectiva de género (véase la sección Igualdad ante la ley).[146] Esto requiere tiempo y recursos, algo de lo que habitualmente carecen las organizaciones de mujeres. Así pues, las medidas que igualan la distribución de recursos, en cuanto a tiempo y dinero, entre las mujeres y los hombres (tal como se plasma en la primera dimensión del marco que aparece en la figura 1.4) también contribuyen a reforzar el poder de acción, la voz y la participación de las mujeres.

Organizaciones y movimientos de mujeres

Se han logrado avances significativos en los derechos formales de las mujeres, especialmente cuando han existido movimientos de mujeres organizados y con una base amplia. Sin embargo, para desarrollar movimientos inclusivos y eficaces, las mujeres deben hacer frente a obstáculos tenaces que emanan de las estructuras de

gobierno con sesgo de género, así como a múltiples líneas de división, basadas en el origen étnico, la raza, la clase social o la orientación sexual.[147] Por ejemplo, en América Latina, el avance en materia legislativa para consolidar los derechos de las trabajadoras domésticas, que con frecuencia proceden de grupos raciales y étnicos desfavorecidos, a menudo se ha estancado debido a la reticencia de los parlamentos nacionales. En ocasiones, esta resistencia ha procedido de legisladoras que pueden participar en la actividad política solamente porque sus trabajadoras domésticas dedican largas horas a mantener a sus familias. En algunos contextos, incluidos el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil y Chile, sin embargo, las organizaciones de trabajadoras domésticas han logrado superar esta resistencia y obtener reformas jurídicas mediante la combinación de una presión sostenida y autónoma como movimiento y la construcción de alianzas con partidos progresistas, organizaciones sindicales y organizaciones indígenas.[148]

Además de organizarse a través de sus propios movimientos y organizaciones, las mujeres han desempeñado un papel clave en pro de los derechos económicos y sociales de su colectivo en el seno de movimientos laborales y de justicia social más amplios. Estos movimientos pueden generar transformaciones profundas y duraderas. Sin embargo, los derechos de las mujeres y la igualdad de género habitualmente no son prioritarios en los programas de los movimientos sociales "convencionales", ni tan siquiera cuando las mujeres son miembros activos de ellos.[149] En todo el mundo, las mujeres han trabajado a menudo junto a hombres en pos de objetivos compartidos (independencia, democracia, derechos laborales y redistribución), solamente para comprobar que sus necesidades e intereses como mujeres son marginados o pospuestos.[150]

No obstante, también se registran experiencias más optimistas que ilustran el modo en que se puede lograr ese progreso por y para las mujeres en el seno de movimientos y organizaciones más amplios (véase el capítulo 2, sobre los cambios recientes en los sindicatos). Por ejemplo, las inquietudes específicas de las mujeres han salido a la palestra con *Vía Campesina*, un movimiento agrario transnacional que lucha por el acceso de las personas del medio rural a la tierra, el territorio, los alimentos, el agua y las semillas en un marco de derechos humanos (véase el recuadro 1.6).

RECUADRO 1.6

Oposición a la dominación masculina en los movimientos agrarios: el caso de Vía Campesina

Creado en 1993, Vía Campesina es un movimiento integrado por 160 organizaciones comunitarias que representan al campesinado, minifundistas, trabajadoras y trabajadores agrarios, migrantes, jóvenes, grupos indígenas y personas sin tierra en más de 70 países.[151] En su Conferencia Internacional celebrada en Txacala (México) en 1996, debido a la organización de los colectivos de mujeres presentes dentro del movimiento, se determinó que las cuestiones de género eran cruciales para el funcionamiento interno de Vía Campesina. Tras la conferencia, las mujeres de Vía Campesina comenzaron a reunirse en espacios autónomos para definir un programa común. En palabras de un observador: "Dado que las mujeres hablan desde su experiencia laboral en organizaciones campesinas y agrícolas, una sensación real de camaradería, puesta en común de opiniones y de respeto mutuo permitió el debate de modelos potenciales y planes de trabajo en el seno de Vía Campesina".[152]

Los logros han sido importantes. Hoy en día las mujeres son una fuerza crucial en este movimiento. La participación y la representación de las mujeres han aumentado, han ocupado puestos de liderazgo y se han logrado avances significativos hacia la paridad en la representación femenina en los organismos de toma de decisiones. En su sección de América Latina, por ejemplo, se estableció la paridad en 1997.

Se han creado escuelas de capacitación para mostrar los vínculos entre el género y la desigualdad de clase, que han ayudado a las mujeres a desafiar a las estructuras dominadas por hombres y al comportamiento sexista dentro de sus respectivas organizaciones. Las inquietudes específicas de las mujeres también han obtenido mayor visibilidad en el programa del movimiento. Cuando Vía Campesina desarrolló su posición política sobre la soberanía alimentaria a finales del decenio de 1990, por ejemplo, las mujeres argumentaron que, debido a que ellas eran las principales responsables del bienestar de sus familias, la soberanía alimentaria debía incluir una reducción drástica del uso de productos agroquímicos peligrosos para la salud. A la vez, sostenían que debido al acceso desigual por parte de las mujeres a los recursos productivos, la soberanía alimentaria solamente podía alcanzarse mediante un aumento de su participación en la formulación de las políticas agrícolas.

Más recientemente, en 2008, Vía Campesina puso en marcha una campaña de alto perfil para acabar con la violencia contra las mujeres, considerada un problema estructural respaldado tanto por el capitalismo como por el modelo patriarcal, incluida la violencia dentro del propio movimiento.

Este ejemplo positivo de mujeres que promueven su propio programa dentro de un movimiento social de base amplia destaca los tipos de estrategias y de alianzas que los movimientos de mujeres deben forjar con el fin de potenciar los derechos económicos y sociales de mujeres y niñas. No obstante, uno de los mayores obstáculos con los que se encuentran los programas de igualdad de género es la dificultad de trabajar con instituciones políticas y de gobierno que presentan sesgos de género (desde partidos políticos hasta sistemas judiciales pasando por la burocracia estatal), que mantienen su resistencia ante las reclamaciones de igualdad de las mujeres y hacen necesaria una profunda reforma institucional.

TRANSFORMACIÓN DE ESTRUCTURAS E INSTITUCIONES PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE LAS MUJERES

El cambio en la vida de las mujeres se produce cuando el aumento de sus recursos, su respeto y su poder de acción se refuerzan entre sí de manera sinérgica: cuando los recursos y las oportunidades vitales permiten condiciones de vida adecuadas para todas las mujeres, así como el tiempo y los recursos para un mayor poder de acción y voz; cuando las mujeres pueden vivir su vida con dignidad y respeto; y cuando pueden hacer oír sus intereses y participar en pie de igualdad con los hombres en todas las decisiones que afectan su vida. Estos son el objetivo y la visión a largo plazo hacia los que debe tender la actuación pública. El cambio duradero es posible gracias a iniciativas tanto a gran escala como a pequeña escala que transforman las estructuras y las instituciones para desbaratar las normas discriminatorias y los estereotipos de género, para redistribuir los recursos y para crear espacios y mecanismos que permitan a las mujeres articular sus reclamaciones y actuar colectivamente para reivindicar sus derechos.

Una innovadora iniciativa gubernamental en el Brasil, *Chapéu de Palha Mulher* (véase la historia: *Hacer realidad los derechos*), capta los elementos clave necesarios para lograr dichas transformaciones. Esta iniciativa contra la pobreza llega mucho más lejos que los programas convencionales de transferencias monetarias condicionadas dirigidos a las mujeres pobres y que proponen cambiar las estructuras que sostienen las jerarquías de género y restringen el disfrute de los derechos de las mujeres, al proporcionar lo siguiente: un curso de tres meses de duración sobre ciudadanía y política pública que reúne a las mujeres para despertar conciencia sobre sus derechos y que constituye

un espacio para el debate y la reflexión crítica; capacitación en ocupaciones dominadas por los hombres y que pueden desafiar las segmentaciones de género en el mercado laboral y proporcionar un empleo mejor remunerado; y servicios de cuidado infantil que les permiten participar en las sesiones de capacitación.[153] El reto es proyectar a otra dimensión el enfoque transformador de programas como *Chapéu de Palha Mulher* y proporcionar recursos, servicios y espacios que respondan a las necesidades inmediatas de las mujeres, modificando al mismo tiempo las estructuras que refuerzan su subordinación y que limitan el disfrute de sus derechos en la práctica.

Como se verá en los capítulos sucesivos, más de lo mismo no es suficiente para las mujeres y las niñas. La igualdad sustantiva exige una transformación esencial de las instituciones económicas y sociales en todos los ámbitos sociales, desde el hogar hasta el mercado laboral y desde las instituciones políticas comunales a las locales, nacionales y mundiales. En lugar de añadir simplemente el trabajo remunerado o la reducción de la pobreza a la ya extensa lista de 'cosas por hacer' de las mujeres, las responsabilidades de generación de ingresos, así como el trabajo doméstico y de cuidados deben tener una distribución más igualitaria. Las estructuras de empleo con predominio de los hombres deben transformarse de tal forma que resulten favorables para mujeres y hombres por igual y que sean en beneficio de la sociedad en general (véase el capítulo 2); la protección y los servicios sociales no solamente deben perseguir la equiparación del acceso para las mujeres, sino que además deben volverse a diseñar otorgándole a los derechos de las mujeres un lugar central (véase el capítulo 3); y las políticas económicas vigentes deberían reorientarse considerablemente para apoyar en lugar de restringir la realización de los derechos (véase el capítulo 4).

CONCLUSIONES

Las leyes que reconocen la igualdad de derechos para mujeres y hombres constituyen una base sólida, y de hecho una condición previa, para exigir y alcanzar la igualdad de género. Sin embargo, la consecución de la igualdad de género en la práctica, especialmente para las mujeres más pobres y para aquellas que han sido marginadas, hace necesario el desmantelamiento de las barreras estructurales, así como de las normas sociales y los estereotipos discriminadores. Las normas y los principios internacionales de derechos humanos establecen obligaciones claras para ir más allá de la igualdad formal y de la dispensa de la "igualdad de trato", reconociendo que para alcanzar la igualdad en términos de resultados podría ser necesario un trato diferente.

En virtud de sus compromisos con los tratados de derechos humanos, como la CEDAW y el PIDESC, los Estados tienen la obligación de adoptar medidas positivas para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, incluida la discriminación estructural e indirecta que pueda producirse cuando la legislación, las políticas y los programas basados en criterios aparentemente neutrales en materia de género tienen una incidencia perjudicial sobre las mujeres. La acción colectiva de estas ha sido crucial para incluir la igualdad de género en el sistema de derechos humanos y sigue siendo vital para la realización de la igualdad sustantiva. En el proceso de reivindicación de los derechos, la acción colectiva de las mujeres puede contribuir a desarrollar la responsabilidad del Estado para con las mujeres.

El marco enunciado en este capítulo puede ayudar a los gobiernos a cumplir sus obligaciones de respetar, proteger y realizar los derechos humanos, y puede impulsar a quienes promueven los derechos de las mujeres a exigir responsabilidades a los gobiernos y a otros garantes de derechos del cumplimiento de sus compromisos.

Basándose en la interpretación del concepto de igualdad sustantiva en los textos sobre derechos humanos, este marco contiene tres dimensiones interrelacionadas que deben ir acompañadas de medidas para avanzar hacia la igualdad sustantiva de las mujeres: corregir las desventajas socioeconómicas de las mujeres; abordar los estereotipos, el estigma y la violencia; y reforzar el poder de acción, la voz y la participación de las mujeres. La actuación pública en estas tres dimensiones posibilitan cambios significativos en las normas institucionales y las estructuras de incentivos vigentes, permitiendo el cumplimiento de los derechos y provocando transformaciones perdurables en la vida de las mujeres y las niñas.





RESURGIR DE LAS CENIZAS

El cambio tras la tragedia del sector textil en Bangladesh

La mañana del 24 de abril de 2013, miles de trabajadoras y trabajadores acudieron como cada día a trabajar al edificio comercial de ocho plantas ubicado en Rana Plaza, a las afueras del distrito de Daca, en Bangladesh. Pocas horas después, el edificio se derrumbó cobrándose la vida de 1.137 personas y causando heridas a otras 2.500. Muchas de las personas que fallecieron aquella mañana eran mujeres.

El 80% de los 4,2 millones de personas que integran la población ocupada en la industria textil orientada a la exportación son mujeres. Para muchas de ellas, estos trabajos representan la primera oportunidad de obtener independencia económica y un empleo fuera del hogar. Sin embargo, la tragedia de Rana Plaza demostró que este empleo es un arma de doble filo. Esta industria ha creado unos entornos de trabajo altamente inseguros, peligrosos y en los que impera la explotación. Las trabajadoras sufren desigualdad, acoso, violencia y perciben una remuneración muy baja.

En la actualidad, pese a que cuatro de cada cinco trabajadores de las líneas de producción de las 5.000 fábricas textiles con las que cuenta Bangladesh son mujeres, solo 1 de cada 20 desempeñan responsabilidades de supervisión.

"Se sienten satisfechos por dar a una mujer un trabajo consistente en manejar una máquina de coser, pero no les gusta tanto verlas en puestos de mayor responsabilidad", dice Kalpona Akter, directora ejecutiva del Centro de Bangladesh para la Solidaridad de los Trabajadores, que inició su vida

Kalpona Akter, Directora Ejecutiva del Centro de Bangladesh para la Solidaridad de los Trabajadores (BCWS), en su oficina

Foto: ONU Mujeres/ Saiful huq Omi



Foto: ONU Mujeres/ Saiful huq Omi

"El desastre de Rana Plaza permitió sentar las bases para que las y los trabajadores se organicen".

laboral a los 12 años en la planta de la fábrica de prendas de vestir. "Muchas de esas mujeres se ven obligadas a trabajar en entornos injustos e inseguros porque no tienen ninguna capacidad para cambiar las cosas", manifiesta.

El día anterior al derrumbamiento del edificio de Rana Plaza, este había sido declarado inseguro; y, sin embargo, los propietarios de la fábrica exigieron a las trabajadoras y los trabajadores que volvieran a sus puestos.

"En Bangladesh, la industria textil nunca ha permitido que las y los trabajadores levanten la voz. La política siempre se ha centrado en el crecimiento del sector y en conseguir que las empresas internacionales sigan satisfechas", señala Kalpona. "Este tipo de poder sobre los derechos de las trabajadoras y los trabajadores creó el entorno propicio para que se produjera este desastre."

No obstante, Rana Plaza supuso un punto de inflexión. La indignación que se desató a escala mundial tras el desastre llevó al gobierno de Bangladesh a anunciar la introducción de una serie de cambios en su legislación laboral, incluida una relajación de las restricciones a las que se enfrentaban las y los trabajadores para crear organizaciones sindicales, la contratación de un mayor número de inspectoras e inspectores y un incremento del 77% del salario mínimo para las trabajadoras y trabajadores del sector textil.

Al mismo tiempo, las marcas textiles internacionales que se abastecen desde Bangladesh se unieron a los sindicatos nacionales e internacionales, a los movimientos internacionales de solidaridad de las y los trabajadores y a las ONG para crear el Acuerdo de Bangladesh sobre Protección de Incendios y Seguridad de la Edificación.

Dicho Acuerdo tiene el objetivo de abordar los graves problemas del sector textil en lo tocante a la salud y la seguridad, a través de un sistema de inspecciones de seguridad independientes a las fábricas cuyas conclusiones se harán públicas. El Acuerdo protege asimismo los derechos de las trabajadoras y trabajadores, al establecer la responsabilidad jurídica de las empresas en materia de seguridad y proteger el derecho del personal a rechazar los trabajos peligrosos o a negarse a entrar en edificios inseguros.

Lo que diferencia a este Acuerdo de otras iniciativas anteriores relacionadas con la seguridad de las trabajadoras y trabajadores es el hecho de que los compromisos contraídos son legalmente exigibles a través de un mecanismo de arbitraje vinculante, que está respaldado por los tribunales de los países de origen de las empresas firmantes del Acuerdo.

Otra novedad importante es que el Acuerdo sitúa a las trabajadoras y trabajadores en el centro de la reforma de los aspectos de salud y seguridad del sector textil. El acuerdo está cogestionado por representantes empresariales y de las y los trabajadores y asigna a estos últimos una función nuclear en su aplicación.

Hasta el momento, más de 190 marcas de más de 20 países han firmado el Acuerdo, cuyo ámbito de aplicación abarca a 1.500 plantas en las que trabajan alrededor de 2 millones de personas. Este año, sus 110 ingenieras e ingenieros independientes han llevado a cabo inspecciones en centenares de plantas. En el marco de dichas inspecciones se han identificado más de 80.000 problemas de seguridad y se ha suspendido la producción de 17 fábricas.

Además, tras la catástrofe de Rana Plaza se han creado las condiciones necesarias para que las trabajadoras y trabajadores del sector textil puedan acogerse a la relajación de las restricciones gubernamentales impuestas a los sindicatos.

"El desastre de Rana Plaza permitió sentar las bases para que las y los trabajadores se organicen", señala Kalpona. "En los dos últimos años se han inscrito unos 200 nuevos sindicatos del sector textil; el 65% de las personas que lideran estas organizaciones y la mayoría de sus miembros son mujeres. En 2014, estas líderes sindicales iniciaron un proceso de negociación colectiva con las direcciones de sus respectivas fábricas, lo que representa una señal positiva que apunta a que se está empezando a producir un cambio en lo que respecta a los derechos de las mujeres en el sector. El reto es conseguir que esos cambios sean duraderos."

El desafío, sin duda, es considerable. A pesar de la nueva legislación laboral, tan solo un 5% de la población trabajadora del sector textil está organizada en sindicatos. Además, por el momento la implantación sindical no llega a 300 empresas. El Fondo de Donantes de Rana Plaza, respaldado por las Naciones Unidas y creado para indemnizar con 40 millones de dólares de los Estados Unidos a las trabajadoras y trabajadores que resultaron heridos en la tragedia y a la familia de las personas fallecidas, se encuentra aún a 9 millones de dólares de los Estados Unidos de su objetivo. Varias destacadas marcas estadounidenses que se negaron a firmar el Acuerdo jurídicamente vinculante han creado un programa paralelo denominado Alianza para la Seguridad de los Trabajadores de Bangladesh, lo que podría dividir el apoyo político y empresarial del que goza el Acuerdo.

No obstante, continúa reinando el optimismo en torno al hecho de que de las cenizas de Rana Plaza pueden emerger cambios positivos.

"Hemos conseguido hacer oír nuestra voz tanto a nivel local como internacional, y gracias a ello estamos logrando sentar las bases para exigir responsabilidades a quienes ostentan el poder", afirma Kalpona, que explica que las constantes campañas que se están llevando a cabo a través de los medios de comunicación, las peticiones en línea y las iniciativas de concienciación de los consumidores impulsadas por las ONG internacionales, los sindicatos y los grupos de consumidores están sirviendo para presionar a las empresas del sector textil a que firmen el Acuerdo o paguen una indemnización.

"Las mujeres que trabajan en las fábricas de Bangladesh empiezan a sentir que al fin se escucha su voz. Y eso supone un verdadero avance", concluye.

Hasta el momento, más de 190 marcas de más de 20 países han firmado el Acuerdo



Kalpona se reúne con integrantes del sindicato en su oficina

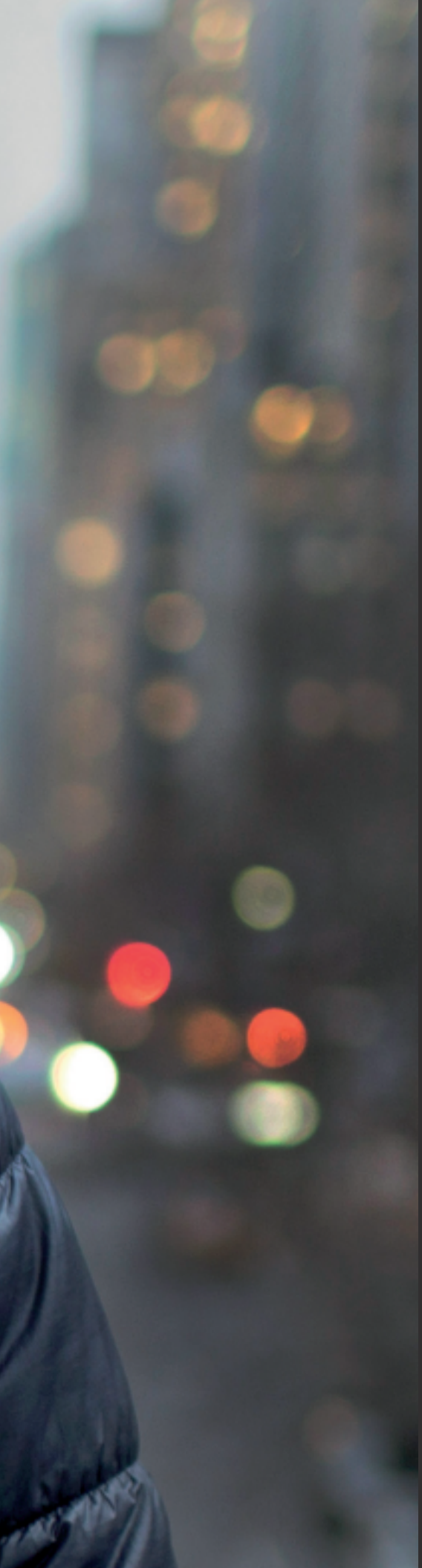
Foto: ONU Mujeres/ Saiful huq Omi

Historia: Annie Kelly. Para consultar más información sobre el Acuerdo de Bangladesh sobre Protección de Incendios y Seguridad de la Edificación, véase www.bangladeshaccord.org; Para más información sobre la campaña por compensaciones para las víctimas de Rana Plaza, véase www.cleanclothes.org/ranaplaza

/2

TRANSFORMAR EL TRABAJO EN FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES





UN POCO DE HISTORIA

La acción colectiva conduce a la victoria a las empleadas domésticas en Nueva York

En todo el mundo, un total de 53 millones de personas (un 80% de las cuales son mujeres) trabajan en el empleo doméstico. Su trabajo contribuye al crecimiento económico, promueve la participación de las mujeres en el mercado laboral y proporciona cuidados cruciales a millones de personas dependientes. Todos los días cocinan, limpian, cuidan de personas mayores y ayudan a las niñas y los niños a realizar las tareas escolares, desempeñando funciones vitales para los hogares y las comunidades.

"El trabajo doméstico hace posible todos los demás tipos de trabajo", afirma Ai-jen Poo, directora de la Alianza Nacional de Empleadas Domésticas, una asociación nacional integrada por grupos de empleadas domésticas de todo los Estados Unidos.

"Las trabajadoras domésticas siempre han desempeñado un papel esencial para el funcionamiento de las economías nacionales, pero en la actualidad son absolutamente cruciales para el crecimiento de la economía mundial".

Sin embargo, como población trabajadora, estos millones de mujeres permanecen en gran medida invisibles. En muchos países, las leyes nacionales sobre el trabajo excluyen a las

Ai-jen Poo, Directora de la Alianza Nacional de Empleadas Domésticas (NDWA) y Co-directora de la campaña Caring Across Generations

Foto: ONU Mujeres/Ryan Brown

empleadas domésticas. Esto las expone a sufrir abusos y explotación y les impide exigir seguridad y protección en el lugar de trabajo.

"Debido a la baja representación que, de forma crónica, sufren las mujeres en los puestos de poder y riqueza, su trabajo se sigue infravalorando y padecen explotación; todo ello se hace particularmente patente en la forma en que tratamos a nuestras empleadas domésticas", señala Ai-jen.

"A pesar de que se ha producido un cambio muy importante en el papel que ejercen las mujeres en el lugar de trabajo, continúa dándose por hecho que todo el trabajo relacionado con la familia es responsabilidad suya. Además, todavía hoy persiste una dinámica racial histórica. La actitud de que este tipo de trabajo debe ser realizado sin remuneración o por muy poco dinero por mujeres de color, una creencia que sigue profundamente arraigada y que está sustentada por las leyes laborales en todo el mundo".

En torno a 200.000 personas (de las que la inmensa mayoría son mujeres procedentes de fuera de los Estados Unidos) trabajan como empleadas domésticas en la ciudad de Nueva York. Sin embargo, hasta 2010, ninguna de ellas gozaba de protección (ni tan siquiera de reconocimiento) en las leyes del estado de Nueva York.

En 2000, un grupo de empleadas domésticas procedentes de Filipinas que vivían y trabajaban en la ciudad comenzaron a movilizarse para tratar de cambiar la situación. Crearon una organización llamada Domestic Workers United (DWU) con el propósito de intentar ganar poder como colectivo y de conseguir unas normas laborales justas para el sector.

A través de una serie de reuniones mensuales, DWU empezó a tomar forma; centenares y después miles de empleadas domésticas de toda la ciudad se afiliaron a la organización.

Llevaron a cabo iniciativas diarias de divulgación en parques, zonas de juegos, iglesias y en la calle, y ayudaron a las trabajadoras a organizarse en los barrios en los que vivían y trabajaban.

Mediante una red de alianzas con sindicatos, empleadoras y empleadores, líderes religiosos y miembros del poder legislativo del estado de Nueva York, se dio impulso al objetivo de DWU de elaborar una Carta de Derechos de las y los empleados domésticos, que por vez primera dotara a este colectivo de los mismos derechos básicos de los que otras trabajadoras y trabajadores llevaban disfrutando durante decenios.

"Para muchos representantes parlamentarios el aprendizaje fue complicado, ya que el concepto de derechos de las



Ai-jen en una manifestación con miembros de la NDWA y de National People's Action para exigir rendición de cuentas por la crisis financiera, en Washington, D.C.

Foto: NDWA

empleadas domésticas les era completamente extraño", señala Ai-jen. "Fueron muchas las empleadas domésticas que tenían miedo de verse expuestas, de perder sus trabajos o de quedar señaladas por participar en la campaña. Tuvimos que enfrentarnos a la resistencia de empleadoras y empleadores, porque aunque muchos de ellos apreciaban que las empleadas domésticas pudieran tener derechos, temían perder una mano de obra que realizaba las tareas domésticas para ellos a un costo tan asequible".

En 2010, DWU consiguió que se aprobara la Carta de Derechos de los empleados domésticos del estado de Nueva York, el primer instrumento legislativo de los Estados Unidos que protege de manera integral los derechos de este colectivo. Entre otras disposiciones, la Carta estableció el derecho al pago de las horas extraordinarias, un día de descanso cada siete días, vacaciones retribuidas y protección en virtud de la ley estatal de derechos humanos.

"Las alianzas que forjamos fueron cruciales", indica Ai-jen. "Dedicamos varios años a entablar relaciones con las empleadoras y los empleadores, los sindicatos y otros grupos de trabajadores. Muchos de los representantes parlamentarios que defendieron nuestros intereses eran hijos e hijas de empleadas domésticas".

En los últimos cinco años, DWU ha trabajado para intentar garantizar una aplicación exitosa de la Carta, mediante la ampliación de sus programas de difusión y la continuación de sus esfuerzos dirigidos a crear sólidas redes con las y los empleadores, que constituyen el vínculo fundamental para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la Carta.

"Siempre va a resultar complicado garantizar que las empleadas domésticas realicen sus derechos, porque sigue existiendo una cultura muy importante que defiende que hay que respetar la privacidad del hogar familiar", afirma Ai-jen. "En la actualidad estamos centradas en asegurar que las y los empleadores conozcan sus responsabilidades legales y que las trabajadoras sepan cómo garantizar que sus contratos reflejen claramente los derechos que tienen en virtud de esta legislación".

Desde la aprobación de la Carta se han seguido impulsando los derechos de las y los empleados domésticos tanto en los Estados Unidos como a escala internacional. En julio de 2013, Hawái siguió la estela de Nueva York y se convirtió en el segundo estado en aprobar disposiciones de protección laboral para las y los empleados domésticos. California hizo lo propio en enero de 2014 y Massachusetts se les unió en julio de ese mismo año.

En 2013 entró en vigor el primer Convenio de la OIT sobre las empleadas y los empleados domésticos, algo que Ai-jen considera un "motor fundamental para el cambio". Según ella, en muchos países del mundo las y los empleados domésticos están utilizando la demanda de ratificación de este Convenio por parte de sus respectivos países como grito de guerra para la acción colectiva.

"Nuestro movimiento no solo pretende crear un entorno de trabajo digno para las y los empleados de hogar, sino una sociedad más atenta, que reconozca que es fundamental abordar los derechos de este grupo para hacer frente a las desigualdades sociales en todo el mundo", concluye.



Organizadoras se manifiestan en la calle por un mayor reconocimiento de los derechos de las trabajadoras domésticas

Foto: NDWA

"Su trabajo se sigue infravalorando y padecen explotación; todo ello se hace particularmente patente en la forma en que tratamos a nuestras empleadas domésticas"

Historia: Annie Kelly. Para consultar más información sobre NDWA, véase www.domesticworkers.org

EN BREVE

/1 El trabajo remunerado puede ser un pilar fundamental para la igualdad sustantiva de las mujeres, pero solo cuando es compatible con una responsabilidad compartida entre mujeres y hombres por el trabajo de cuidados no remunerado; cuando les permite a las mujeres tener tiempo para el ocio y el aprendizaje; y cuando proporciona ingresos suficientes para mantener un nivel de vida adecuado.

/2 En los dos últimos decenios, el índice de participación de las mujeres en la población activa se ha estancado en todo el mundo, aunque con variaciones regionales significativas. En todo el mundo, solo la mitad de las mujeres forma parte de la población activa, en comparación con más de las tres cuartas partes de los hombres; esta brecha sigue abierta en todas partes.

/3 En las regiones en desarrollo, la mayoría de las mujeres permanecen concentradas en trabajos inseguros, sin protección y mal remunerados en los sectores urbanos informales y agrícolas. La segregación ocupacional y las brechas salariales de género persisten en todo el mundo, a pesar de los esfuerzos dirigidos a eliminarlas.

/4 Los resultados desiguales para las mujeres en el mercado laboral son el factor que más contribuye a su desventaja socioeconómica general. En el transcurso de la vida, las diferencias de género en los índices de empleo y las remuneraciones se combinan para crear grandes diferencias acumulativas entre los ingresos de las mujeres y los de los hombres.

/5 Los notables avances en la superación de las brechas de género en la educación han contribuido a mejorar la situación de las mujeres en el trabajo, pero por el momento no son suficientes para corregir la desventaja que sufren en el mercado laboral.

/6 El trabajo doméstico y de cuidados no remunerado limita de forma considerable las oportunidades económicas de las mujeres. Para la consecución de la igualdad sustantiva es esencial que se reconozca el valor económico de ese trabajo, se reduzca la carga que supone y se distribuya de modo más equitativo entre mujeres y hombres, y entre los hogares y la sociedad.

/7 Es preciso adoptar medidas públicas para crear empleos decentes, apoyar a las mujeres para que puedan aprovechar las oportunidades de empleo y empoderarlas para que puedan dar forma a sus entornos laborales. Solo entonces el trabajo remunerado contribuirá a la realización de la igualdad sustantiva de las mujeres.

/8 En todo el mundo, las trabajadoras han desarrollado una serie de estrategias para promover sus derechos. Se requiere un mayor apoyo para empoderar a las mujeres, tanto dentro de los movimientos obreros más amplios como en sus esfuerzos por crear organizaciones autónomas.

INTRODUCCIÓN

El acceso al empleo decente es un derecho humano básico, que proporciona ingresos y otras recompensas intrínsecas como la dignidad y la integración social. La creación de trabajo decente ocupa un lugar central en las estrategias de desarrollo inclusivo y en beneficio de los sectores pobres; fortalece a las personas, las comunidades y las naciones.[1] Concretamente, el acceso a un empleo de buena calidad y remunerado fuera del hogar es quizá el factor que más contribuye al empoderamiento económico de las mujeres.[2] Desempeña un papel clave, pues les permite tener autonomía financiera y poder de acción. Esto, a su vez, puede mejorar la distribución de recursos y poder en el seno del hogar además de ampliar las oportunidades fuera de este.

Los tratados internacionales de derechos humanos y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconocen la importancia fundamental del derecho al trabajo —a la ocupación plena y productiva— y de los derechos laborales —a la no discriminación y a disfrutar de condiciones de trabajo justas, seguras y equitativas (véase el recuadro 2.1).

RECUADRO 2.1

El derecho al trabajo y los derechos laborales en los marcos de derechos humanos

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que: "Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo".[3]

Según el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los derechos en el trabajo son esenciales para la propia definición de trabajo, el cual debe ser digno: "la calificación de un trabajo como digno presupone que respeta los derechos fundamentales del trabajador", incluido "el respeto a la integridad física y mental del trabajador" y una remuneración que permita "a los trabajadores vivir y asegurar la vida de sus familias".[4]

Para las mujeres, en concreto, el derecho al trabajo requiere igualdad de oportunidades y de trato además de la eliminación de la discriminación por motivo del matrimonio o la maternidad, tal como se define en el PIDESC y en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).[5]

Además, los derechos laborales incluyen:

- Salarios justos e igual remuneración por trabajo de igual valor
- Condiciones de trabajo seguras y saludables[6]
- Igualdad de oportunidades y no discriminación, incluso en lo que respecta a la contratación, los ascensos y la formación profesional[7]

- Descanso, ocio y una limitación razonable del horario de trabajo así como vacaciones periódicas remuneradas[8]

- El derecho a crear sindicatos para la promoción y protección de los intereses económicos y sociales de los trabajadores, así como afiliarse a ellos[9]

- La seguridad social, incluidas, a modo de ejemplo, las "protecciones especiales" como la licencia remunerada y beneficios adecuados para las mujeres antes y después del parto[10]

Además de las disposiciones del PIDESC y la CEDAW, hay un conjunto exhaustivo de normas laborales internacionales en los 189 Convenios de la OIT, que son tratados internacionales vinculantes para las partes, y 203 recomendaciones, que ofrecen pautas para ayudar a los países a aplicar los convenios.

Se observan progresos en la igualdad formal, pero los obstáculos persisten

El mundo ha hecho significativos avances para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en cuanto a su derecho al trabajo, los derechos laborales y el acceso a los recursos económicos.[11] El rápido aumento del acceso a la educación junto con un mayor control de su fertilidad ha permitido a las mujeres tener mejores oportunidades de trabajo remunerado.

En 2014, 59 países habían aprobado leyes que establecían la obligatoriedad del salario igual por un trabajo del mismo valor;[12] 125 países contaban con leyes que prohibían el acoso sexual en el lugar de trabajo;[13] 128 países tenían leyes que garantizaban la igualdad de las mujeres casadas en cuanto a los bienes; y en 112 países las hijas tenían los mismos derechos hereditarios que los hijos.[14] Los tratados de derechos humanos han sido un instrumento del progreso, pues han establecido normas mundiales y han permitido a quienes defienden la igualdad de género exigir responsabilidades a los gobiernos.[15] Sin embargo, todavía hay un largo camino por recorrer para cerrar las brechas en los marcos jurídicos y revocar las normas discriminatorias en lo referente al acceso de las mujeres al mercado laboral. Unos 77 países todavía tienen restricciones en el tipo de trabajo que pueden desempeñar las mujeres, que por ejemplo les impiden trabajar por la noche o ejercer ocupaciones en la minería o la construcción.[16]

La incorporación de las mujeres a la población activa sigue encontrando otros obstáculos importantes. A nivel mundial, la tasa de participación de las mujeres en la población activa se ha estancado desde el decenio de 1990. En la actualidad, solo la mitad de las mujeres forma parte de la fuerza laboral, frente a más de las tres cuartas partes de los hombres. A pesar de que existen variaciones regionales considerables, esta brecha de género no se ha eliminado en ningún lugar. Las mejoras en el acceso a la educación tampoco han logrado cerrar la brecha salarial de género. Mundialmente, las mujeres ganan en promedio 24% menos que los hombres (véase el anexo 4). El resultado acumulado de estas brechas en la participación en la población activa, así como en lo que se refiere a los ingresos y las transferencias sociales, es considerable. Un estudio de cuatro países estima que existen brechas salariales entre mujeres y hombres de entre el 31% y el 75% (véase el recuadro 2.4).

¿Cómo se explica la persistencia de la desventaja socioeconómica de las mujeres en el mercado laboral a pesar de las considerables mejoras logradas en materia de igualdad formal?

En primer lugar, las mujeres han ingresado al mercado laboral de manera masiva, a veces en respuesta a crisis y penurias económicas, en

una época en que las economías no han creado suficientes empleos decentes. En consecuencia, millones de mujeres y hombres tienen empleos de mala calidad y poco seguros.

En segundo lugar, la gama de oportunidades de las que disfrutan las mujeres está limitada por los estereotipos de género y las normas sociales dominantes, tanto en los hogares como en los mercados laborales. Las aptitudes de las mujeres, y el tipo de trabajo que desempeñan —incluido el trabajo de cuidados remunerado, como la enseñanza, la enfermería, el cuidado de menores y personas ancianas, y el trabajo social— están infravaloradas en comparación con los empleos que desempeñan los hombres.[17]

En tercer lugar, el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, que es esencial para reproducir la fuerza de trabajo, sigue representando un gran obstáculo para que las mujeres puedan tener trabajos remunerados. En todas las regiones, las mujeres siguen asumiendo la responsabilidad de la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado: en la mayoría de los países, cuando se combina el trabajo remunerado y el no remunerado, las mujeres trabajan más horas por día que los hombres (véase el anexo 3).[18] Este es un problema especialmente candente para las mujeres en los hogares de menores ingresos y con pocas posibilidades de contar con cuidado infantil asequible y de calidad.

El desafío del trabajo decente

Tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados, el efecto moderador de las políticas macroeconómicas significa que los mercados laborales no están creando suficientes empleos de calidad decente, especialmente para las personas jóvenes (véase el capítulo 4).[19] Si bien las tasas de participación en la población activa se han estancado a nivel mundial, en 2013 había unos 750 millones más de mujeres y 1.000 millones más de hombres en la fuerza laboral en comparación con 1990 debido al crecimiento demográfico.[20] La escasez de empleos decentes significa que millones de mujeres y hombres se están viendo obligados a aceptar empleos de mala calidad, con frecuencia en la economía informal. El desempleo mundial ha seguido creciendo, y se calcula que 202 millones de mujeres y hombres estaban desempleados en 2013.[21] Preocupa especialmente el aumento del nivel de desempleo entre las personas jóvenes: en el Oriente Medio y el Norte de África, el 51% de las mujeres jóvenes y el 23% de los hombres jóvenes de entre 15 y 24 años de edad estaban desempleados en 2013. Esto se compara con la tasa mundial de desempleo de 7% entre las mujeres y de 6% entre los hombres.[22]

La liberalización del comercio desde principios del decenio de 1980 ha producido un aumento del empleo en algunos países en desarrollo que producen para los mercados de exportación, lo que ha brindado oportunidades para las mujeres, incluso en las zonas rurales. Sin embargo, estos empleos a menudo se concentran en los segmentos de más baja remuneración y más inseguros de las cadenas de valor mundiales, en los que las mujeres desempeñan ocupaciones como trabajadoras temporales o de temporada, en la horticultura para la exportación o la manufactura de prendas de vestir.[23]

En otros lugares, la liberalización financiera, la desregulación del mercado laboral y la externalización de empleos del sector público han fortalecido el poder de negociación de las empresas frente a las y los trabajadores; en consecuencia, los salarios reales sufren una presión a la baja y los derechos laborales se han visto socavados. La posición negociadora más débil de las mujeres en el mercado laboral les ha dificultado especialmente el acceso a empleos decentes en este entorno complejo. En la mayoría de los países de ingresos bajos y medianos, los empleos informales siguen siendo la norma, especialmente para las mujeres.

La mala calidad de muchos trabajos y, asociada a esto, la creciente desigualdad de los ingresos generan una preocupación creciente entre las y los responsables de la formulación de políticas, las organizaciones de la sociedad civil y algunas/os líderes empresariales. La mayoría de las mujeres y los hombres viven en sociedades en las que hay más desigualdad en la distribución de los ingresos en la actualidad que en 1990.[24] Tanto en los países desarrollados como en los que están en desarrollo, los ingresos de las personas con salarios más elevados han aumentado rápidamente mientras que para las personas de ingresos medianos y bajos, estos han aumentado poco o nada.[25] Las desigualdades, cada vez mayores, acarrean costos sociales elevados y afectan a la estabilidad económica.[26]

Un amplio abanico de agentes políticos reconoce que, en lugar de "distorsionar" el mercado laboral, la intervención estatal puede reducir los desequilibrios de poder entre las y los trabajadores y las empresas y contribuir a una distribución más justa de los riesgos, así como a la mejora de la salud y la cohesión social y a un aumento de la demanda agregada.[27]

Algunos países, especialmente en América Latina, han logrado recientemente frenar la tendencia creciente de las desigualdades.[28] Esos países han demostrado que, con la combinación adecuada de políticas económicas y sociales, es posible crear empleo decente que respalde la realización de los derechos de las mujeres al trabajo y sus derechos laborales (véase el recuadro 2.2).

Las personas responsables de la formulación de políticas también están empezando a reconocer que el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado limita poderosamente la participación de las mujeres en el mercado laboral, y estas limitaciones se exacerban por el envejecimiento de la población y los recortes de los servicios sociales.[29]

Para dar respuesta a estas cuestiones se requiere algo más que guarderías en los lugares de trabajo y retoques a las políticas fiscales. Mientras los mercados laborales sigan funcionando conforme a de la expectativa de que el empleo es ininterrumpido, durante toda la vida y a tiempo completo, será inevitable que las personas que hacen la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado resulten perjudicadas. Es necesario acometer una reflexión profunda sobre la forma de organización del trabajo remunerado y no remunerado. Las responsabilidades del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado deben distribuirse de forma más equitativa entre mujeres y hombres, entre los hogares y la sociedad.

RECUADRO 2.2

El papel del Estado en la creación de trabajo decente en el Brasil

Entre 2001 y 2009 se crearon en el Brasil 17 millones de nuevos puestos de trabajo, de los cuales más de 10 millones eran empleos en los que las y los trabajadores poseen tarjetas del seguro social (*Carteira de Trabalho*). Esto representa un importante cambio con respecto al decenio de 1990, en el que el desempleo se duplicó, el sector informal creció notablemente y los salarios reales disminuyeron.[30] Demuestra que las medidas gubernamentales adecuadas pueden producir excelentes resultados, incluso en un contexto de una mayor flexibilidad y vulnerabilidad del empleo en la economía mundial.

Las tasas de participación de las mujeres en la población activa aumentaron del 54 al 58% entre 2001 y 2009, y la proporción que accedía a empleos con tarjeta del seguro social aumentó del 30 al 35%.[31] La duplicación del salario mínimo en el decenio de 2000 también tuvo importantes efectos sobre las brechas salariales de género. Entre 1995 y 2007, dicha brecha disminuyó del 38 al 29%. Lo más importante es que esta reducción se ha logrado por medio de aumentos de los salarios tanto de las mujeres como de los hombres, y no porque los salarios de los hombres hayan caído.[32]

El éxito del Brasil en la creación de empleos decentes es el resultado de un conjunto de políticas económicas y sociales. La política macroeconómica dirigida a generar un crecimiento inclusivo contribuyó a la creación de empleos. La inversión en inspecciones de trabajo y la simplificación y armonización de los costos de inscripción y de la administración tributaria para las empresas pequeñas y medianas han fomentado la formalización de los empleos y las compañías.[33] El aumento del valor real de los salarios mínimos ha ayudado a reducir la pobreza y ha contribuido al 66% de la disminución de la desigualdad en el período 2000-2008. Las políticas de protección social también han tenido importantes efectos: otro 16% de la caída de la desigualdad se debió al aumento de las pensiones y el 12% al programa de bienestar social *Bolsa Familia*.[34]

Estructura del capítulo

En la primera parte de este capítulo se evalúan los avances de las tasas de participación de las mujeres y los hombres en la población activa y se analiza la contribución de las políticas económicas y sociales más amplias al logro de la igualdad sustantiva en el mercado laboral. El resto del capítulo está dedicado a examinar de qué modo puede lograrse la igualdad sustantiva en el trabajo en un entorno mundial difícil. Se apoya en el marco formulado en el capítulo 1 y propone una agenda exhaustiva de medidas públicas de los gobiernos, las organizaciones sociales y las empresas para abordar los obstáculos persistentes al derecho de las mujeres al trabajo y sus derechos laborales.

El capítulo muestra que para **corregir la desventaja socioeconómica de las mujeres** se requieren medidas encaminadas a reconocer y apoyar el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, hacer frente a la segregación de género en las ocupaciones y cerrar la brecha salariales de género. La segregación de género es una causa fundamental de las diferencias salariales entre mujeres y hombres. Para abordar este problema es preciso centrarse en **los estereotipos, el estigma y la violencia** que contribuyen a agrupar sistemáticamente a las mujeres en empleos de menos prestigio y con salarios más bajos. El capítulo luego propone tres campos prioritarios para las medidas públicas: los empleos informales, los medios de vida rurales y los empleos en el sector público. La última sección del capítulo destaca que es necesario fortalecer **el poder de acción, la voz y la participación** de las mujeres. La capacidad de las mujeres para ejercer influencia y moldear sus lugares y condiciones de trabajo —ya sea por medio de sindicatos o recurriendo a nuevas formas de acción colectiva— es fundamental para el logro de la igualdad sustantiva.

En el largo plazo, el desafío consiste en **transformar los mercados laborales y los hogares** de forma que permitan que todas las personas puedan disfrutar de un nivel de vida decente. Basándose en experiencias de todo el mundo, el capítulo demuestra que, si bien el progreso hacia el fortalecimiento de los derechos de las mujeres en el trabajo ha sido dispar, no es imposible. Aun en el cambiante contexto mundial de la actualidad, algunos países han logrado avances considerables hacia la igualdad sustantiva en el trabajo.

AVANCES DESIGUALES EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA POBLACIÓN ACTIVA

En todo el mundo, la tasa de participación de las mujeres en la población activa se ha estancado desde principios del decenio de 1990, aunque con variaciones regionales significativas (pueden consultarse las definiciones en el recuadro 2.3). En 2013, el 50% de las mujeres participaba en la fuerza de trabajo, lo que representa un descenso de dos puntos porcentuales con respecto a 1990. Aunque la brecha de género en la tasa de participación en la población activa se ha reducido levemente en este período, esto se debió principalmente a que las tasas de participación de los hombres disminuyeron más rápidamente que las de las mujeres. La brecha de género es llamativa y persistente: la mitad de las mujeres forma parte de la fuerza de trabajo, frente a más de las tres cuartas partes de los hombres.

RECUADRO 2.3

Participación en la población activa, tasas de empleo y desempleo

La tasa de participación en la población activa refleja las personas que están actualmente empleadas y las que están desempleadas (es decir, las personas que no están empleadas pero que están en condiciones de trabajar y buscan empleo) como porcentaje de la población en edad de trabajar. La población en edad de trabajar se define generalmente como las personas de 15 años o más (con algunas variaciones nacionales en cuanto a los límites).[35]

Las tasas de participación en la población activa relativamente más altas que presentan muchos países en desarrollo reflejan la alta proporción de personas —principalmente mujeres— que trabajan en la producción de subsistencia. Las tasas de desempleo —definida como la cantidad de personas desempleadas como porcentaje de la población activa— generalmente son mucho menores en los países en desarrollo que en los desarrollados. Este se debe a que, a falta de seguro de desempleo, la mayoría de las personas en los países en desarrollo no puede permitirse el desempleo y en cambio trabaja en empleos informales. Ninguno de estos indicadores tiene en cuenta el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, que es fundamental para la reproducción de la fuerza laboral (véase el recuadro 2.5).

El debate continuo sobre los méritos de estos indicadores llevó a que la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo aceptara en 2013 la necesidad de renovarlos en su integridad.[36] Los cambios acordados incluyen una nueva definición del trabajo y una definición más rigurosa del empleo, de forma que incluya solamente a aquellas personas que se dedican a actividades destinadas "principalmente" a obtener una remuneración o una ganancia. Esto excluye a las personas que producen bienes y servicios "principalmente" para su uso personal o aquellas que realizan trabajos voluntarios. Estos cambios significarían que la agricultura de subsistencia, así como el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, se clasificarían como trabajo pero no como empleo. Como resultado, se compilarían estadísticas mejores —y más significativas— sobre el trabajo de las mujeres y los hombres, incluidas las tasas de participación en la población activa y de empleo y desempleo, así como sobre el tiempo que las mujeres dedican al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado (véase El seguimiento de los derechos económicos y sociales de las mujeres en los anexos).[37]

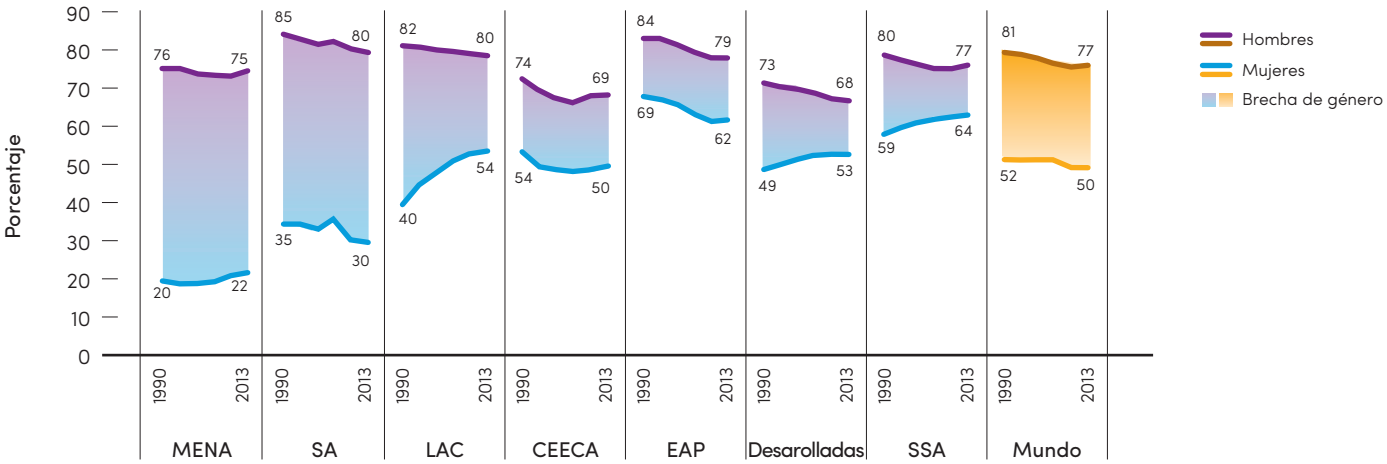
PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA POBLACIÓN ACTIVA: TENDENCIAS REGIONALES

Más allá de estos datos mundiales, existen importantes variaciones regionales. La figura 2.1 muestra las tendencias en la participación masculina y femenina en la población activa por región entre 1990 y 2013. En este período, la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo aumentó en América Latina y el Caribe, en el África Subsahariana, en las regiones desarrolladas y en cierta medida en Oriente Medio y el Norte de África. El mayor aumento fue en América Latina y el Caribe, donde la participación de las mujeres en la población activa pasó del 40 al 54%, lo que redujo la brecha de género de 42 a 26 puntos porcentuales. En el África Subsahariana, la participación de las mujeres aumentó del 59 al 64% en el mismo período, dejando una brecha de género de 13 puntos porcentuales, la más baja de todas las regiones.

Figura 2.1

Tasa de participación en la población activa por sexo y por región, 1990-2013

⟶ A escala mundial, las tasas de participación de las mujeres en la población activa se han estancado, aunque con variaciones regionales significativas



Fuente: medias ponderadas calculadas por ONU Mujeres utilizando datos extraídos de OIT 2015c.

Nota: las regiones son las siguientes: CEECA (Europa Central y Oriental y Asia Central); Desarolladas (regiones desarrolladas); EAP (Asia Oriental y el Pacífico); LAC (América Latina y el Caribe); MENA (Oriente Medio y Norte de África); SA (Asia Meridional); SSA (África Subsahariana). Véanse las agrupaciones regionales de ONU Mujeres para la lista de países y territorios incluidos en cada región en el anexo 7.

Mientras tanto, la tasa de participación de las mujeres en la población activa disminuyó en Europa Central y Oriental y Asia Central, en Asia Oriental y en el Pacífico así como en Asia Meridional, regiones que representan aproximadamente el 60% de la población femenina en edad de trabajar a escala mundial.[38] El descenso de la tasa de participación de las mujeres en la población activa en Asia Meridional se debe sobre todo a las menores tasas de participación en la India, debido a que las mujeres jóvenes permanecen más tiempo en el sistema educativo así como a una falta general de oportunidades de empleo para ellas.[39]

En Europa Central y Oriental y Asia Central, la caída de la producción económica tras el desmantelamiento del socialismo de Estado y la transición a una economía de mercado han tenido efectos negativos sobre el empleo, a pesar de una cierta recuperación a partir del año 2000. Desde la transición, estos países también han puesto menos énfasis en las políticas que permiten a las mujeres combinar el trabajo y las responsabilidades familiares. El resultado de todos estos factores es que la tasa de participación de las mujeres en la población activa no ha recuperado sus niveles anteriores a la transición.[40]

¿Más oportunidades o un esfuerzo por sobrevivir?

Los aumentos en la tasa de participación de las mujeres en la población activa pueden indicar que existen más oportunidades para que las mujeres puedan acceder a empleos remunerados. En algunos países de América Latina, las políticas focalizadas para el mercado laboral, así como las políticas macroeconómicas y sociales, han contribuido a un aumento de los empleos informales, lo que ha beneficiado a las mujeres (véase el recuadro 2.2).

La disminución de las tasas de fertilidad también ha desempeñado un papel importante en el aumento de la tasa de participación en la población activa de las mujeres que se encuentran en la edad de máximo rendimiento laboral (de 25 a 54 años). En todo el mundo, la tasa media de participación femenina para este grupo etario aumentó en 11 puntos porcentuales (del 63 al 74%), mientras que la tasa media de participación masculina en el mismo grupo de edad experimentó una variación muy leve, del 95 al 94%. Durante sus años reproductivos (entre los 20 y los 44 años de edad), la oferta de mano de obra de las mujeres se reduce en el equivalente de casi dos años por cada hija o hijo que nace. Las reducciones de las tasas medias de fertilidad de 5,2 a 2,4 niñas/os por mujer en los cuatro últimos decenios[41] pueden haber aumentado la oferta de mano de obra de las mujeres en 5,3 años, lo que supone el 12% de la vida laboral ininterrumpida de una mujer.[42]

Pero para algunas mujeres, estas mayores tasas de participación en la población activa también reflejan la "oferta de mano de obra con carácter de urgencia", por la que la pobreza y la falta de protección social llevan a las mujeres al mercado laboral para poder satisfacer

sus necesidades básicas.[43] En los países en desarrollo, la cobertura del seguro de desempleo es reducida o inexistente y son pocas las personas que pueden permitirse estar mucho tiempo sin empleo, por lo que se ven obligadas a aceptar trabajos informales y de mala calidad.

En todas partes persisten las brechas de género

Como muestra la figura 2.1, la tasa de participación de las mujeres en la población activa todavía está muy por detrás de la de los hombres en todas las regiones. Por ejemplo, menos de la cuarta parte de las mujeres del Oriente Medio y el Norte de África y la tercera parte de las mujeres de Asia Meridional participan en la fuerza de trabajo, en comparación con al menos las tres cuartas partes de los hombres en cada región, y los cambios producidos en las brechas de género desde 1990 son escasos.

En estas regiones, la capacidad de las mujeres para desempeñar un trabajo remunerado fuera del hogar está limitada por rígidas normas sociales y por determinadas expectativas culturales acerca del papel de las mujeres en el seno de la familia y en la esfera pública. Para aquellas mujeres que se incorporan a la población activa, las normas sociales también pueden limitar los tipos o las ubicaciones del trabajo que pueden realizar, así como sus ingresos y su capacidad para mantener el control sobre ellos. Por ejemplo, la práctica del purdah o aislamiento en algunas comunidades significa que las mujeres están confinadas a trabajar en el hogar o en ocupaciones exclusivamente femeninas.[44]

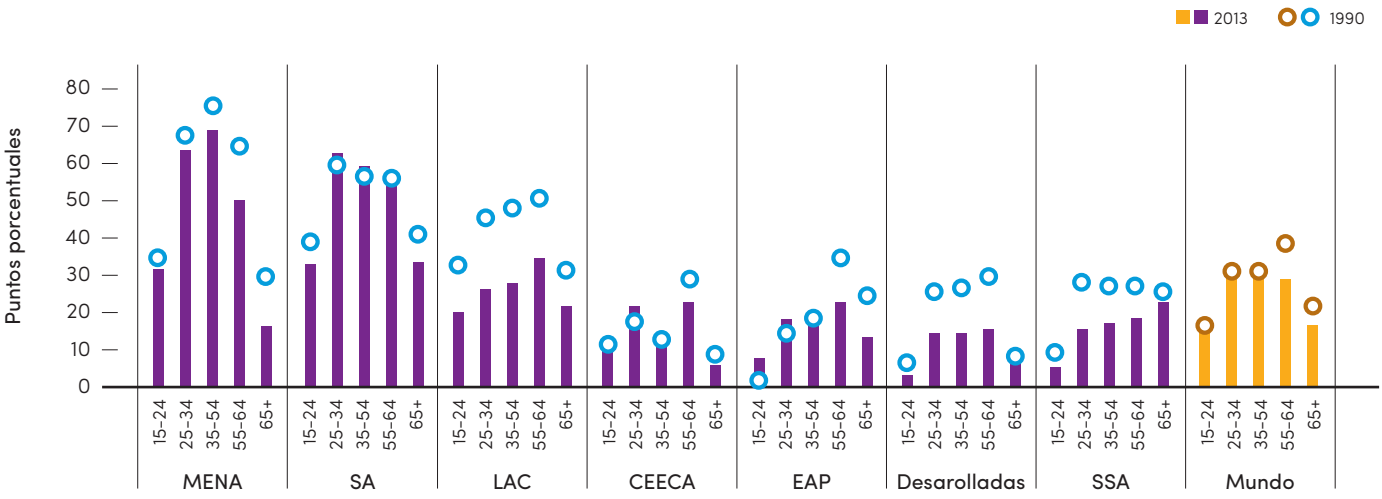
La figura 2.2 muestra que las brechas de género en la tasa de participación en la población activa varían por edad además de por región. Mundialmente, las brechas suelen ser menores en los grupos de edad más jóvenes y aumentan de forma marcada cuando las mujeres llegan a sus años reproductivos. Aunque las brechas de género se han venido reduciendo en este grupo etario en algunas regiones, las elevadas disparidades en la tasa de participación en la población activa en los años en los que las mujeres tienen hijas e hijos indican que la combinación del trabajo remunerado y el no remunerado sigue siendo un importante desafío en todo el mundo (véase la figura 2.3 y la sección la sección sobre trabajo doméstico y de cuidados no remunerado).

En la mayoría de las regiones, las brechas de género en la tasa de participación en la población activa solo vuelven a disminuir después de los 65 años, cuando las mujeres y los hombres empiezan a jubilarse. La excepción a esta norma es el África Subsahariana, donde el 41% de las mujeres y el 63% de los hombres de 65 años o más se encuentran activos.[45] Las altas tasas de pobreza entre la población de edad avanzada y el limitado alcance de las pensiones hacen que en esta región sea imposible jubilarse para las mujeres y los hombres por igual.

Figura 2.2

Brechas de género en la participación en la población activa por grupo de edad, 1990 y 2013

⟶ Las brechas de género aumentan de forma marcada cuando es más probable que las mujeres tengan hijas e hijos



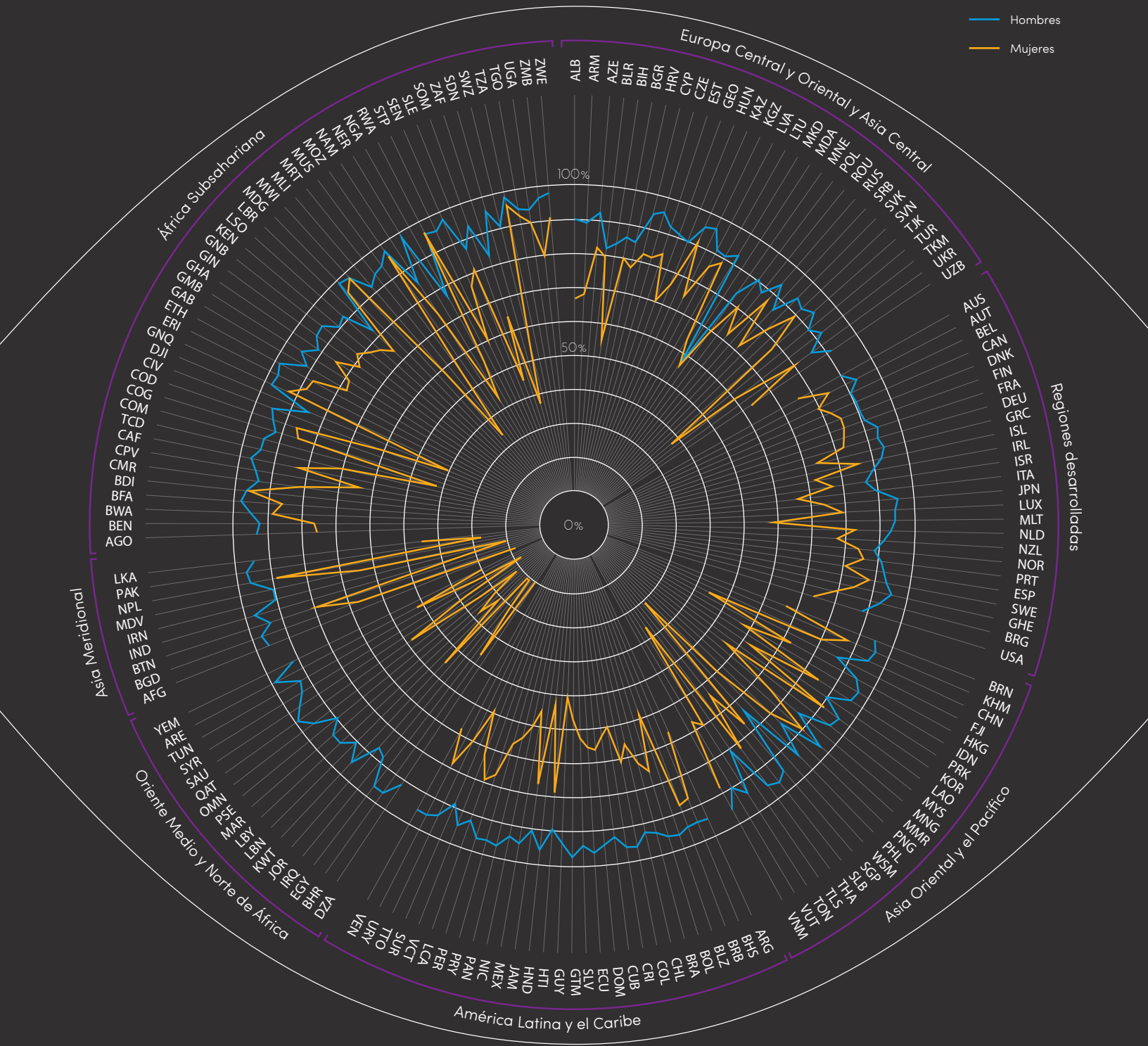
Fuente: medias ponderadas calculadas por ONU Mujeres utilizando datos extraídos de OIT 2015c.

Figura 2.3

UN VISTAZO A LA BRECHA

Brecha de género en la participación en la población activa a escala mundial

En todas las regiones, casi todos los hombres pertenecientes al principal grupo en edad de trabajar (de 25 a 54 años) se encuentran en situación de actividad, mientras que en el caso de las mujeres las tasas de actividad presentan fuertes variaciones. La brecha de género es llamativa y persistente: ninguna región ha conseguido eliminarla.



Fuente: OIT 2015c.

Nota: los nombres de los países aparecen expresados de acuerdo con los códigos de tres letras de la Organización Internacional de Normalización (ISO).

* 26 se refiere a la brecha de participación en la población activa de todas las mujeres y todos los hombres en edad de trabajar (15 años de edad o más).

UNA VISIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES AL TRABAJO Y EN EL TRABAJO

- igualdad de acceso a un trabajo remunerado
- trabajo decente y con protección social
- ingresos justos y adecuados
- reparto igualitario del trabajo de cuidados no remunerado

LA REALIDAD

26

Brecha de participación en la población activa entre hombres y mujeres, expresada en puntos porcentuales*

↑75%

Proporción del empleo de las mujeres que tiene carácter informal y carece de protección en algunas regiones en desarrollo

24%

Brecha salarial del género a escala mundial

2.5x

Diferencia entre la cantidad de tiempo que dedican las mujeres al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado en comparación con los hombres

Otra tendencia llamativa es la disminución de la tasa de participación en la población activa de los jóvenes de ambos sexos (de 15 a 24 años de edad), debido a una mayor demanda de educación. En todo el mundo, la tasa de participación de las mujeres jóvenes en la población activa cayó del 51 al 39% entre 1990 y 2013, y en el caso de los hombres jóvenes, del 68 al 55% en el mismo período. El hecho de que las mujeres jóvenes permanezcan cada vez más en el sistema educativo representa un cambio positivo que en última instancia podría contribuir a mejorar sus resultados en el mercado laboral.[46] Sin embargo, como se mostrará en la próxima sección, el aumento del nivel educativo alcanzado por las mujeres en los últimos decenios no ha producido necesariamente una mejora proporcional en sus resultados en el mercado laboral con respecto a los de los hombres.

LA EDUCACIÓN: ¿EL GRAN INSTRUMENTO DE NIVELACIÓN?

Uno de los principales factores en favor de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en los últimos 60 años ha sido el rápido aumento de la educación de las niñas.[47] La educación, particularmente la del nivel secundario, se asocia con una serie de resultados positivos para las mujeres y las niñas, incluidas una mayor conciencia de sus derechos, más participación en la toma de decisiones, menor probabilidad de casarse e ingresar a la maternidad a una edad temprana y la reducción de la probabilidad de morir durante el parto.[48]

El promedio de años de escolarización ha aumentado con mayor rapidez para las mujeres que para los hombres en la mayoría de las regiones, lo que ha incidido en una reducción de las brechas de género. Un ejemplo al respecto es lo sucedido en Oriente Medio y el Norte de África, que en 1950 era la región en que las mujeres obtenían los niveles educativos más bajos. Para el año 2010, mientras el promedio de años de instrucción de los hombres había aumentado por un factor de siete (de 1,1 a 8,0), el promedio de años de instrucción de las mujeres había aumentado 16 veces (de 0,4 a 6,5).

En los países en desarrollo, los avances en el grado de instrucción son en gran medida el resultado de aumentos en la matriculación en la enseñanza primaria y en la educación segundaria inferior. Sin embargo, en los tres últimos decenios también se han producido avances notables en la educación terciaria. En 2009, las tasas de matriculación brutas de las mujeres en la educación terciaria eran más altas que las de los hombres en Europa Oriental y Asia Central, Asia Oriental y el Pacífico, América Latina y el Caribe, Oriente Medio y el Norte de África así como en las regiones desarrolladas. Esto significa que, en muchos países, una generación entera de mujeres ha alcanzado niveles educativos más elevados que los hombres.[49]

La educación y los resultados en el mercado laboral

En relación con el empleo, a menudo se considera que la educación es el "gran factor nivelador", por la idea de que la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres incidirá en resultados más igualitarios en el mercado laboral.[50] Sin embargo, en los países en desarrollo, la relación entre la mejora del nivel educativo y la participación en la población activa no es directa.

En los países desarrollados suele observarse una relación claramente positiva entre la educación y la participación en la población activa, pero en los países en desarrollo la relación tiende a parecerse a una curva en forma de U. Las mujeres con educación primaria y secundaria inferior presentan tasas de actividad relativamente bajas en comparación con las que carecen de instrucción y las que cursaron estudios terciarios. Las mujeres con poca o ninguna educación suelen provenir de hogares muy pobres, lo que las obliga a aceptar cualquier trabajo mal remunerado y que exija poca cualificación (especialmente en ausencia de seguridad social), mientras que es más probable que las que poseen un cierto nivel educativo puedan permitirse una situación de inactividad. En los niveles educativos más elevados, especialmente el terciario, el costo de oportunidad de no trabajar es importante, por lo que en este grupo la tasa de actividad es elevada.[51]

Por lo que respecta a la calidad del empleo, los niveles educativos más elevados se asocian con una reducción de las brechas de género en el acceso al empleo formal y con mayores ingresos para las mujeres. Dichos niveles educativos permiten a las mujeres acceder a ocupaciones mejor remuneradas y a empleos con mejores salarios dentro de esas ocupaciones.[52]

Sin embargo, el hecho de haber incrementado su nivel educativo no ha sido una panacea para las desventajas que afrontan las mujeres en el mercado laboral. Las tasas de "transición" de las mujeres jóvenes de la educación al empleo son permanentemente inferiores a las de los hombres jóvenes, lo que contribuye a los altos niveles de desempleo que padecen las mujeres jóvenes en muchas regiones.[53]

Además, las ganancias en materia de educación de las mujeres no han tenido los efectos positivos esperados sobre las brechas salariales de género. En un estudio llevado a cabo sobre 64 países, tras tener en cuenta las diferencias de género en la educación, el tamaño de la brecha salarial (ajustada) aumentó, lo que indica que el mayor nivel educativo de las mujeres no se ha visto recompensado de forma plena o igualitaria en el mercado laboral.[54] En todos los niveles educativos (incluido el nivel "sin estudios"), las mujeres ganan en promedio menos que los hombres. Estas brechas de género reflejan un trato diferente en el mercado laboral debido a la discriminación, la segregación ocupacional y las mayores limitaciones que experimentan las mujeres, pues deben equilibrar el empleo con las responsabilidades familiares; y ninguno de estos factores puede ser abordado únicamente a través de la educación.[55]

HACIA LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN EL TRABAJO REMUNERADO Y NO REMUNERADO

La desigualdad de resultados de las mujeres en el mercado laboral es el factor que más contribuye a su desventaja socioeconómica general. En el transcurso de una vida, las diferencias en los índices de empleo y las remuneraciones se combinan para crear grandes diferencias acumulativas entre los ingresos de las mujeres y los de los hombres. Los datos referentes a Francia, Alemania, Suecia y Turquía sugieren que las mujeres ganan entre un 31% y un 75% menos que los hombres en el transcurso de su vida (véase el recuadro 2.4). Es probable que la brecha salarial de género a lo largo de toda la vida sea especialmente amplia en países como Turquía, donde la participación de las mujeres en la población activa es baja, y en los países en desarrollo, donde la cobertura de la protección social es muy limitada.

RECUADRO 2.4

Acumulación de la desventaja socioeconómicas. Brechas salariales de género a lo largo de toda la vida

La desigualdad de ingresos entre mujeres y hombres suele medirse en términos de brechas salariales de género por hora, semana, mes o año. Estos datos ofrecen una imagen de la situación en un momento dado, pero no revelan nada acerca cómo se acumlan las desventajas de las mujeres a lo largo de toda la vida. Las brechas salariales de género, así como las diferencias en las tasas de participación en la población activa, el tipo de empleo (informal o formal, asalariado o por cuenta propia), el nivel de instrucción y experiencia, y la generosidad de las transferencias sociales, contribuyen a las diferencias en los ingresos de las mujeres y los hombres a lo largo de toda la vida.

En un estudio sobre Alemania, Francia, Suecia y Turquía se evaluaron los factores que generan o mitigan las brechas de género en los ingresos obtenidos a lo largo de toda la vida utilizando métodos actuariales.[56] Estos países poseen regímenes políticos diversos: Suecia tiene un régimen de bienestar social "universal" y relativamente equitativo en cuanto al género; Francia y Alemania son dos regímenes "conservadores" basados en el seguro social; y Turquía es un país de ingresos medianos con un régimen de seguridad social que ofrece una cobertura desigual. Las brechas de género en la participación en la población activa también varían significativamente entre los cuatro países. En un extremo de la escala se encuentra Suecia, donde el 60% de las mujeres se encontraba en situación de actividad en 2013 (frente al 68% de los hombres), mientras que en Turquía, el mismo año, solo el 29% de las mujeres formaba parte de la población activa (en comparación con el 71% de los hombres).[57]

Las brechas de género en los ingresos obtenidos a lo largo de toda la vida son considerables en los cuatro países. En Francia y Suecia, el ingreso de las mujeres a lo largo de la vida tras tener en cuenta todas las transferencias sociales es un 31% más bajo que el de los hombres. En Alemania, las mujeres tienen la expectativa de ganar un 49% menos que los hombres, mientras que en Turquía, es probable que una mujer gane solo el 25% del ingreso de un hombre en toda su vida.

Los menores niveles de participación de las mujeres en el mercado laboral, que en parte son el resultado de las responsabilidades que asumen en el ámbito del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, son el factor más importante al que obedece la brecha de género a lo largo de toda la vida. Por ejemplo, en Alemania, cuando llega a los 45 años de edad, una mujer que ha tenido un/a hijo/a puede esperar ganar hasta 285.000 dólares de los Estados Unidos menos que una mujer que ha trabajado a tiempo completo, sin interrupción.[58]

Estos resultados muestran que, los sistemas de transferencias sociales —como las pensiones y las asignaciones familiares— acompañados de políticas integrales dirigidas a fomentar el empleo de las mujeres, incluídos los servicios de cuidado infantil y licencias parentales pueden contribuir sustancialmente a reducir las brechas de género en los ingresos obtenidos a lo largo de toda la vida (véase el capítulo 3).

Si bien los resultados de este estudio corresponden únicamente a cuatro países, en el caso de Francia, Alemania y Suecia pueden ser un indicador del espectro de brechas de género en los ingresos obtenidos a lo largo de toda la vida en los países desarrollados. Los resultados para Turquía demuestran qué podría esperarse en países con una baja participación de las mujeres en la población activa o en contextos donde la mayoría de las mujeres tienen empleos informales y la cobertura social es limitada.

Las opciones laborales de las mujeres están sumamente limitadas por las expectativas sociales que las cargan con una responsabilidad desproporcionada en lo que respecta al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. Si no reciben apoyo adecuado, es posible que "elijan" un trabajo a tiempo parcial o informal que pueda combinarse con estas responsabilidades no remuneradas. Las instituciones y prácticas del mercado laboral también empujan a las mujeres hacia una gama limitada de ocupaciones segregadas por sexo en los niveles más bajos de la jerarquía de empleos. Y, dado que las mujeres generalmente ganan menos que sus parejas masculinas, las decisiones del hogar tienden a reforzar una división del trabajo en la cual los hombres "se especializan" en el trabajo remunerado mientras que las mujeres "se especializan" en las tareas del hogar.

A fin de corregir la desventaja socioeconómica de las mujeres y romper este ciclo, es preciso tomar medidas concertadas en tres frentes. En primer lugar, se requiere una reorganización del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado; en segundo lugar, se necesitan intervenciones dirigidas a eliminar la segregación ocupacional de la mano de obra; y en tercer lugar, deben reducirse las brechas salariales de género. En las tres secciones que siguen se analizan estos desafíos y los progresos realizados en estas tres áreas.

TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADOS NO REMUNERADO: EL PILAR DE TODA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

El trabajo doméstico y de cuidados no remunerado contribuye al bienestar humano y al desarrollo económico en general, pues permite la crianza de personas sanas, productivas, capaces de aprender y creativas.[59] El trabajo doméstico y de cuidados no remunerado produce y reproduce la mano de obra del mercado, de forma cotidiana y generación tras generación, pero los análisis tradicionales del empleo y los mercados laborales suelen ignorarlo por completo (véase el recuadro 2.5).[60]

RECUADRO 2.5

El trabajo no remunerado: una nota sobre la terminología

El trabajo no remunerado incluye una variada gama de actividades que son realizadas en su mayoría por mujeres y sin remuneración. Hay tres grandes categorías:[61]

- El trabajo no remunerado en empresas familiares, que comprende la producción de bienes o servicios para su venta en el mercado, lo que se conoce como la contribución de trabajo familiar
- El trabajo no remunerado que comprende la producción de bienes para el autoconsumo (p. ej., recoger agua o leña)
- El trabajo no remunerado que comprende la prestación de servicios para el autoconsumo (p. ej., cocinar o limpiar, además del cuidado de persona a persona)

En este Informe se utiliza el concepto de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado para representar a las dos últimas categorías de la relación anterior. Además del cuidado personal (por ejemplo, alimentar a una niña o un niño, o bañar a una anciana o anciano débil) y el trabajo doméstico, esto también incluye otras actividades (como el acarreo de agua o leña) que son esenciales desde el punto de vista "reproductivo" en la vida diaria, especialmente en los entornos de bajos ingresos.

A pesar de su enorme valor, el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado permanece casi invisible en las mediciones habituales de la economía (véase el capítulo 4). Si bien el trabajo no remunerado en las empresas familiares está incluido en los cálculos sistemáticos del producto interno bruto (PIB), el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, tal como se define en este Informe, rara vez es incluido en lo que se conoce como la frontera de producción del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN).

Aunque las tareas de acarreo de agua y recolección de leña forman parte oficialmente de la frontera de producción del SCN desde 1993, esto rara vez se aplica en la práctica. Todo el resto del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que se realiza en los hogares sigue apareciendo en el SCN como "actividad autónoma con limitadas repercusiones en el resto de la economía".[62]

Este Informe adopta un enfoque totalmente diferente, al asumir que la prestación no remunerada de servicios en el hogar para el consumo propio es una forma de trabajo que tiene repercusiones en las economías de todos los tamaños a través de los efectos que ejerce en la mano de obra en su conjunto. Esta perspectiva está ganando terreno: en 2013, la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo acordó una serie de importantes cambios en las definiciones y mediciones del trabajo y el empleo. Decidieron que el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado se clasificará como trabajo, lo que debería llevar a una mejor medición y valoración de estas actividades en el futuro (véase el recuadro 2.3).[63]

La desigual distribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado

En todas las economías y las culturas, las mujeres y las niñas llevan a cabo la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. En el mundo, las mujeres realizan casi 2,5 veces más la cantidad de este trabajo que los hombres, con grandes disparidades de género en el tiempo que se dedica a cocinar, limpiar y cuidar a los miembros del hogar (véase el anexo 3).[64] La participación de las mujeres en este trabajo varía mucho en los diferentes países según la amplitud y la cobertura de los servicios públicos como el suministro de agua y el saneamiento, la energía, la atención de la salud y el cuidado infantil. Dentro de los países también se aprecian variaciones significativas en cuanto a la cantidad de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que llevan a cabo las mujeres, en función de la edad, los ingresos, la ubicación y la presencia de niñas y niños en el hogar.[65]

Por ejemplo, en Argelia, las mujeres de las zonas rurales hacen 5,5 horas de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado por día, frente a 5,1 horas en el caso de las mujeres urbanas; la dedicación llega a 7,3 horas por día para las mujeres con hijas o hijos menores de 4 años. La contribución de los hombres al trabajo doméstico permanece constante en menos de una hora por día en todas estas categorías.[66] En el Pakistán, las mujeres rurales realizan 4,9 horas de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado por día, mientras que los hombres del medio rural se ocupan de estas tareas 0,5 horas cada día.[67]

El contexto económico y social general también constituye un elemento diferenciador en lo que concierne al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que realizan las mujeres. Las crisis sanitarias, como la pandemia de VIH y el más reciente brote del virus del ébola crean cargas adicionales de trabajo de cuidados no remunerado, además de riesgos para la salud de las mujeres (véase el recuadro 3.7). En aquellos lugares donde los sistemas de salud carecen de recursos suficientes o funcionan al límite de su capacidad, son las cuidadoras en el hogar, principalmente mujeres, quienes se hacen cargo de la responsabilidad, con un apoyo o una remuneración escasos (véase la historia: *Un lugar en la mesa*).[68] Las medidas de austeridad adoptadas tras la crisis financiera mundial han aumentado aún más la carga de cuidados no remunerados, especialmente para las mujeres pobres, que suelen ser quienes más dependen de los servicios públicos.[69]

La responsabilidad de ocuparse de las tareas de cuidados limita las oportunidades económicas de las mujeres

La responsabilidad desproporcionada de las mujeres en lo que respecta al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado limita su participación en la población activa. En la Unión Europea, en 2013, el 25% de las mujeres —frente a solo el 3% de los hombres— cita los cuidados y otras responsabilidades familiares como la razón de su situación de inactividad.[70] El efecto de estas responsabilidades de las mujeres sobre los resultados del mercado laboral se refleja también en las significativas diferencias que existen entre las tasas de empleo de las mujeres con y sin hijas e hijos.

También en este aspecto, las políticas pueden marcar una diferencia importante: los países de la UE que proporcionan apoyo integral a madres y padres trabajadores presentan tasas más elevadas de empleo femenino que los países que no cuentan con este tipo de políticas.[71] La prestación de servicios de cuidado infantil está fuertemente asociada a tasas de empleo femenino más elevadas, pero las políticas para fomentar la licencia de maternidad y paternidad remunerada también tienen efectos destacables.[72]

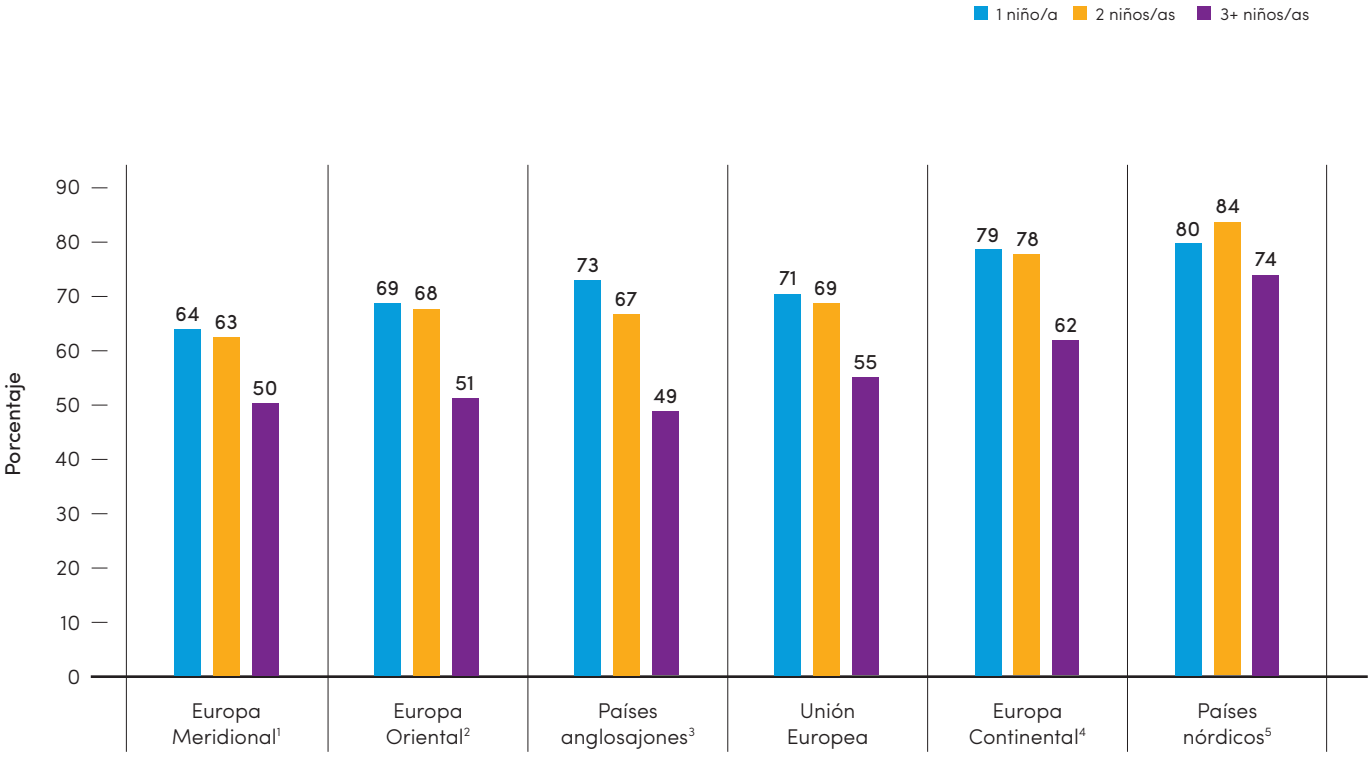
La figura 2.4 compara las tasas de empleo de las madres en los países de la UE según los diferentes tipos de régimen de política familiar en función del número de hijas e hijos. En un extremo de la escala, en los países nórdicos, donde el apoyo integral para madres y padres que trabajan de forma remunerada incluye una licencia remunerada generosa, servicios de cuidado infantil de alta calidad y opciones de trabajo flexible, es más probable que las mujeres con hijas e hijos registren tasas de empleo superiores a la media. En el otro extremo, en Europa Meridional, ese apoyo es mínimo, se registra la probabilidad más baja de que las mujeres con hijas e hijos estén empleadas. Las diferencias entre países en lo que respecta a las tasas de empleo son especialmente elevadas para aquellas mujeres con dos o más hijos.

En los países en desarrollo,la presencia de niñas y niños en el hogar junto con el matrimonio se asocian con tasas de empleo más bajas para las mujeres pero más altas para los hombres.[73] Por ejemplo, en México, el 46% de las mujeres con edades comprendidas entre 25 y 34 años en hogares nucleares con niñas y niños muy pequeños se encontraba activa en 2010, en comparación con el 55% de las mujeres en los hogares sin niñas ni niños. Las cifras de los hombres eran el 99 y el 96%, respectivamente.[74]

Figura 2.4

Tasas medias de empleo de mujeres por cantidad de hijas e hijos en países de la Unión Europea, por régimen de política familiar, 2013

⟶ En Europa, las tasas de empleo entre las mujeres son mucho más elevadas en aquellos países con vigencia de políticas a favor de la familia



Fuente: cálculos de ONU Mujeres a partir de datos extraídos de Eurostat 2015.

Nota: clasificación de regímenes de políticas de familia, a partir de Thévenon 2011:

1. Asistencia limitada a las familias.
2. Licencias prolongadas pero prestaciones monetarias reducidas y servicios de guardería escasos para menores de 3 años.
3. Período breve de licencia remunerada, con apoyo para familias monoparentales de ingresos bajos y para familias con niñas y niños en edad preescolar.
4. Elevados apoyos a los ingresos pero prestación de servicios limitada para las familias con niñas y niños menores de 3 años en las que ambos miembros de la pareja obtienen ingresos.
5. Apoyo sólido y continuo para madres y padres que trabajan de manera remunerada y tienen hijas e hijos menores de 3 años.

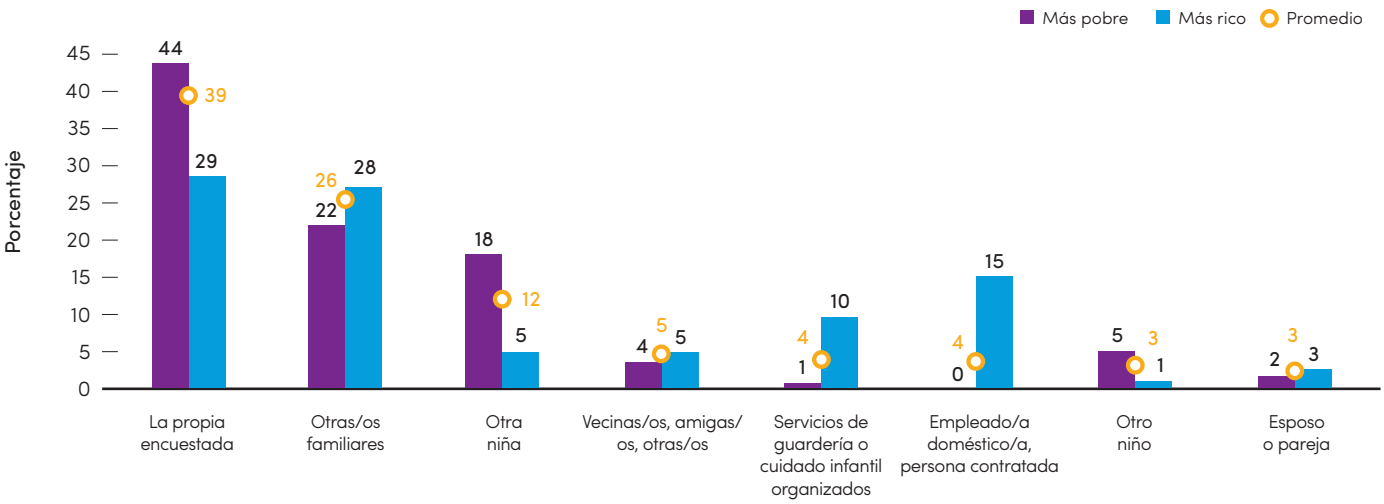
Cuidado infantil inadecuado

Los datos de las encuestas realizadas en 32 países en desarrollo ilustran los problemas a los que se enfrentan las trabajadoras para acceder al cuidado infantil. Cuando se les preguntó quién se ocupa de sus hijas e hijos mientras ellas trabajan, el 39% de las trabajadoras con niñas y niños menores de 6 años contestó que lo hacían ellas mismas. Solo el 4% de las encuestadas dijo recurrir a alguna solución de cuidado infantil organizada, como muestra la figura 2.5. Entre las mujeres más pobres, apenas el 1% usaba ese tipo de centros, y muchas dependían de otros familiares o de sus hijas mayores para que cuidaran de los menores. El hecho de que tantas mujeres, especialmente las más pobres, tengan que cuidar a sus hijas e hijos en el lugar de trabajo influye en el tipo de trabajo que pueden llevar a cabo así como en la calidad del cuidado que reciben los menores.

Figura 2.5

Arreglo típico para el cuidado infantil por parte de las mujeres trabajadoras con niñas y niños menores de 6 años

⟶ En los países en desarrollo, son muy pocas las trabajadoras que tienen acceso a servicios de guardería o cuidado infantil organizados



Fuente: medias no ponderadas calculadas por ONU Mujeres a partir de datos extraídos de ICF International 2015.

Notas: N=32 países en desarrollo. Las encuestas se realizaron entre 1995 y 2002. Este indicador corresponde al porcentaje de encuestadas que respondieron a la pregunta "¿Quién cuida de sus hijas e hijos?"

Los efectos del cuidado de las personas ancianas

A medida que la población envejece, también aumentan las demandas de cuidados para las personas enfermas y ancianas. En los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), más del 10% de las personas mayores de 50 años, de los cuales las dos terceras partes son mujeres, presta algún tipo de cuidado informal —generalmente no remunerado— a personas enfermas o ancianas. Se espera que en algunos países esta cifra aumente entre un 20 y un 30% para el año 2050.[75] Del mismo modo que el cuidado infantil, el cuidado de las personas enfermas y ancianas tiene efectos negativos sobre las opciones de empleo de las mujeres. Por ejemplo, en los Estados Unidos, un estudio concluyó que las mujeres de entre 55 y 67 años de edad que prestaban cuidados no remunerados a su madre o su padre reducían sus horas de trabajo en un 41%, en promedio.[76]

Mientras tanto, los gobiernos, especialmente en los países en desarrollo, no han afrontado de forma sistemática el cuidado de las personas ancianas como una cuestión de política. Las dos terceras partes de la población mundial con 60 años o más viven en países en desarrollo, y las proyecciones indican que para el año 2050 esta proporción llegará al 80%.[77] Por lo tanto, el cuidado de las personas ancianas será una cuestión cada vez más importante que, en caso de no abordarse, seguirá siendo un importante obstáculo para las oportunidades de empleo para las mujeres.

Reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado de las mujeres

En los países en desarrollo, los gobiernos pueden adoptar una serie de medidas para reconocer, reducir y redistribuir el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado de las mujeres. Estas medidas incluyen inversiones en servicios sociales básicos e infraestructura, especialmente la atención de la salud, y el agua y el saneamiento, que son esenciales para hacer el trabajo menos pesado; y la prestación de servicios de cuidado

infantil, que pueden permitir que las mujeres participen en el trabajo remunerado. En el capítulo 3 se analizan estas esferas de política con más detalle.[78]

Las inversiones en electricidad e infraestructura energética, como las cocinas no contaminantes, también son esenciales. Unos 1.300 millones de personas carecen de electricidad básica para iluminar sus hogares, mientras que casi 1.000 millones de personas en todo el mundo dependen de los combustibles sólidos para cocinar y calentarse. Mujeres y niñas, especialmente en las zonas rurales, pasan muchas horas recogiendo madera, carbón vegetal, estiércol de animales y residuos de los cultivos para este fin.[79] Las cocinas de biomasa tradicionales son el factor principal que contribuye a la contaminación atmosférica en el interior de la vivienda, que es la responsable de más de 4 millones de muertes por año,[80] pero además, estos déficits imponen cargas de trabajo no remunerado que limitan el tiempo del que disponen las mujeres y las niñas para el trabajo remunerado, la educación y el ocio.[81]

Se necesita además un sistema integral de licencia parental remunerada que facilite el acceso de las mujeres al mercado laboral. Dicho sistema debería incluir: licencia de maternidad, que permitan a las madres recuperarse del parto y cuidar a sus bebés durante las primeras semanas de vida; licencia de paternidad, que permita a los padres apoyar a sus compañeras en las semanas siguientes al nacimiento; y licencia parental, que la madre o el padre puedan disfrutar durante un período de tiempo más prolongado.

Licencia de maternidad: se aprecian algunos avances, pero la cobertura es inadecuada

El Convenio de la OIT sobre la protección de la maternidad (núm. 183) establece que las madres, incluidas las ocupadas en modalidades informales de trabajo, tienen derecho a una licencia de maternidad de al menos 14 semanas, que se abonará de forma colectiva (es decir, no correrán exclusivamente a cargo de las y los empleadores) y equivaldrá como mínimo a las dos terceras partes de la remuneración anterior.[82] Casi todos los países del mundo han adoptado alguna forma de legislación de protección de la maternidad, pero solo 63 Estados cumplen con estas normas mínimas de la OIT.[83] Incluso en los lugares en los que esa legislación está vigente, hay obstáculos prácticos que impiden que las mujeres hagan efectivos sus derechos: se calcula que solamente el 28% de las mujeres empleadas en todo el mundo gozan en la práctica de algún tipo de licencia de maternidad.[84]

En el mundo en desarrollo, los países de América Latina han realizado progresos considerables en el cumplimiento de la norma de la OIT de las 14 semanas de licencia de maternidad remunerada y en garantizar que un mayor número de mujeres, incluidas las que tienen trabajos informales, puedan disfrutar de ella. En el Brasil, las trabajadoras rurales y domésticas obtuvieron el derecho a la licencia de maternidad en 1991 y, tras un fallo judicial en 2012, las trabajadoras temporales también gozan actualmente de ese derecho. Chile y Costa Rica también otorgan el derecho a licencia de maternidad a las trabajadoras temporales. Sin embargo, incluso cuando las trabajadoras informales tengan jurídicamente derecho a disfrutar de una licencia de maternidad, suelen ser pocas las que la utilizan.[85] A fin de reducir los obstáculos para que las mujeres de ingresos bajos accedan sus derechos, es importante asegurar que las prestaciones asociadas a esa licencia sean comparativamente generosas —lo ideal es que su monto permita mantener íntegramente el nivel de ingresos anterior— y vayan acompañadas de medidas dirigidas a ampliar la cobertura y vigilar su aplicación.

Si bien la posibilidad de disfrutar de una licencia de maternidad puede ayudar a las mujeres a mantener sus empleos remunerados, la igualdad sustantiva también requiere políticas que aborden los estereotipos de género asociados a la prestación de cuidados y que fomenten una división más equitativa del trabajo no remunerado.[86] Las licencias breves pueden fortalecer la permanencia de las mujeres en el mercado laboral, pero las licencias más largas pueden conducir a la pérdida o el deterioro de las aptitudes. Las licencias más largas también aumentan el riesgo de que las y los empleadores discriminen a las mujeres embarazadas o a aquellas que se encuentren en edad de procrear.[87] Por todas estas razones es importante que se introduzcan políticas que ofrezcan la posibilidad de disfrutar de licencia de paternidad o de la licencia parental y para que estas licencias resulten atractivas para los padres.

Licencia parental y de paternidad: desafíos para los estereotipos de género

En 2013, 80 países contaban con disposiciones sobre licencia de paternidad, y 66, con licencia parental. Sin embargo, estos derechos suelen estar muy limitados y ser variables; a veces se trata de solo uno o dos días de licencia no remunerada.[88] En 1974, Suecia se convirtió en el primer país del mundo que concedía licencia parental como un derecho familiar que ambos progenitores podían compartir. En los 15 años siguientes, Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega siguieron su ejemplo.[89]

Hoy en día, la licencia parental es común en las regiones desarrolladas y en Europa Central y Oriental y Asia Central. Es infrecuente en otras regiones y, donde existe, no suele ser remunerada.[90] Por ejemplo, en América Latina, donde se han producido importantes avances en la concesión de la licencia de maternidad, los intentos de otorgar licencia de paternidad o licencia parental compartida han sido muy limitados. Este enfoque "maternalista" deja intactos los roles de género tradicionales y posiblemente refuerce el papel de las mujeres como principales cuidadoras de las hijas e hijos.[91]

Además, la prestación de la licencia parental, que es neutral en cuanto al género, no conduce automáticamente a la igualdad de género en su utilización. Incluso en aquellos lugares en los que las políticas permiten compartir la licencia parental, son las madres quienes utilizan la mayor parte de ese tiempo.[92] Los estudios disponibles concluyen que se estigmatiza a los hombres por usar sus derechos de licencia y se los considera menos dignos de ascensos.[93]

En respuesta a la baja utilización, Noruega fue el primer país que estableció las "cuotas de papá", en virtud de las cuales se otorgan partes de una licencia no transferible sobre la base de que "lo que no se usa se pierde". Estas cuotas se han replicado en varios países, y los datos sobre utilización de las licencias muestran que este tipo de medidas marca una diferencia. Por ejemplo, en Islandia, el 84% de los padres dispuso de la totalidad de su cuota de tres meses de licencia en 2007.[94] Este tipo de políticas también podría aumentar la disposición a largo plazo de los hombres de asumir responsabilidades de cuidados.[95]

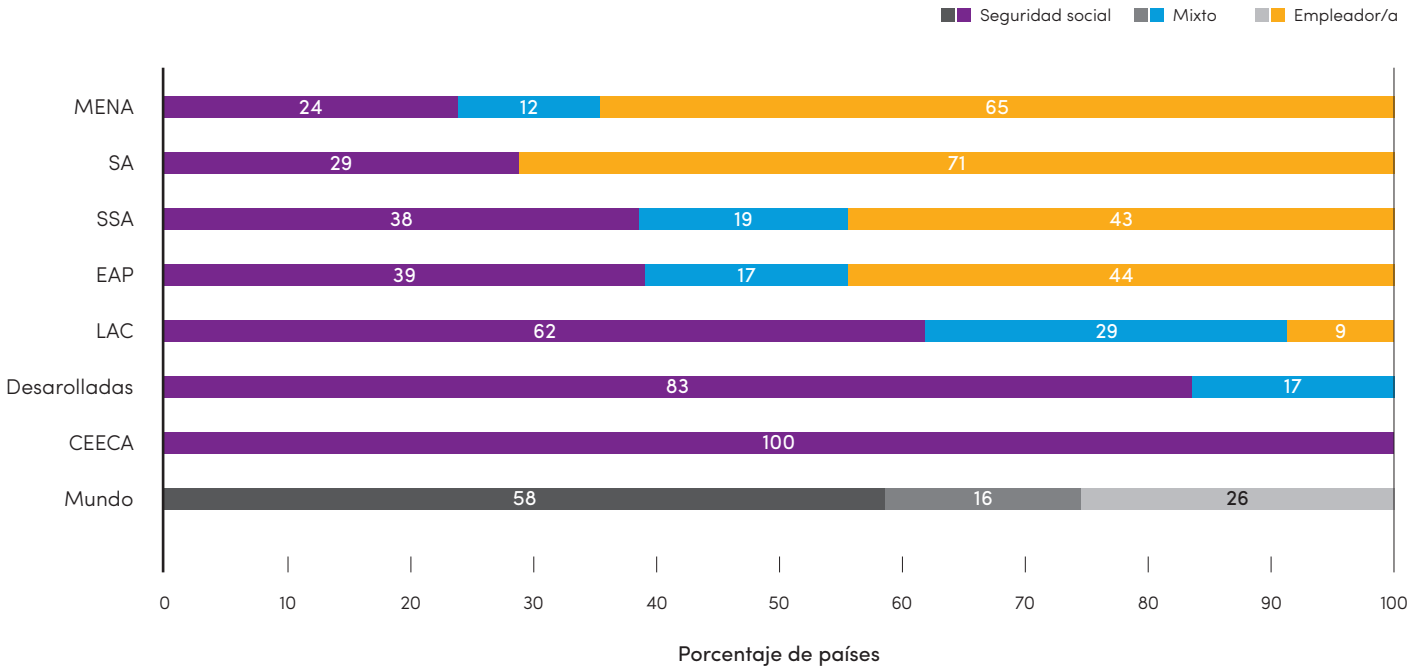
Financiación de la licencia de maternidad, de paternidad y parental

La generosidad de las prestaciones asociadas a estas licencias, así como la forma de financiarlas, reviste importancia desde el punto de vista de la igualdad de género. En primer lugar, toda licencia debería implicar una remuneración equivalente a un porcentaje relativamente alto de los salarios habituales (lo que

Figura 2.6

Financiación de la licencia de maternidad por región, 2013

⟶ *En la cuarta parte de los países, las y los empleadores financian íntegramente las licencias de maternidad*



Fuente: cálculos de ONU Mujeres a partir de datos extraídos de OIT 2014d.

se conoce como "tasa de reemplazo") para impedir que las madres pierdan ingresos, especialmente aquellas de ingresos bajos que de otra forma no podrían permitirse disfrutar de la licencia.[96] En las regiones desarrolladas, así como en Europa Central y Oriental y en Asia Central, lo normal es que las tasas de reemplazo sean equivalentes, como mínimo, a dos terceras partes de la remuneración anterior, pero esas tasas son mucho menos frecuentes en los países en desarrollo.[97] En el caso de las licencias de paternidad y parentales también es importante que las tasas de reemplazo sean elevadas, a fin de alentar a los hombres a utilizar las prestaciones a las que tienen derecho, ya que generalmente tienen salarios mayores que los de las mujeres.[98] Las tasas de reemplazo elevadas también transmiten un claro mensaje de que el trabajo de cuidados es socialmente valioso.

En segundo lugar, la financiación colectiva de la licencia parental remunerada a través de impuestos generales o sistemas de seguro social es preferible a la financiación a cargo de las y los empleadores de manera individual, que podría volverlos renuentes a contratar mujeres en edad de procrear.[99] En la actualidad, la licencia de maternidad se financia por medio de contribuciones de la seguridad social en el 58% de los países, a cargo de las empresas en el 26%, y por una combinación de aportaciones del gobierno y el empresariado en el los países restantes (véase la figura 2.6).[100] Las y los empleadores son responsables de financiar la licencia en la mayor parte de los países de Oriente Medio y el Norte de África, así como en Asia Meridional. También hay regiones en las que la mayoría de los países no cumple con la norma de la OIT de 14 semanas de licencia de maternidad remunerada y donde la participación de las mujeres en la población activa es especialmente baja.

Recomendaciones

Las políticas dirigidas a reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidados no remunerado son esenciales para promover la igualdad sustantiva. La inversión pública en infraestructura básica y políticas favorables a la familia amplían las opciones de empleo remunerado de las mujeres, remediando así su desventaja socioeconómica. El fomento de una distribución más equitativa del trabajo doméstico y decuidados no remunerado entre mujeres y hombres también ayudaría a abordar los estereotipos y cambiar las normas sociales, y podría transformar tanto los mercados laborales como los hogares. Para acercarse a la igualdad sustantiva, los gobiernos deberán:

- Invertir en infraestructura básica y servicios (agua y saneamiento, salud, electricidad y cocinas no contaminantes) para reducir las cargas de trabajo no remunerado de las mujeres y que estas puedan disponer de tiempo para actividades productivas y de ocio (véase el capítulo 3)
- Ampliar la cobertura de los servicios de cuidado infantil en consonancia con las necesidades de las madres y los padres que trabajan de manera remunerada (véase el capítulo 3)
- Esforzarse por ofrecer sistemas integrales de licencias remuneradas, incluida una licencia de maternidad de al menos 14 semanas, licencia de paternidad y licencia parental que la madre y el padre puedan compartir y disfrutar
- Ampliar el derecho a la licencia de maternidad, de paternidad y parental a las y los trabajadores informales, junto con medidas para asegurar su aplicación
- Garantizar que las licencias supongan al menos dos terceras partes de los ingresos anteriores, de modo que las mujeres y los hombres más pobres puedan permitirse disfrutarlas
- Financiar las licencias por medio de mecanismos colectivos, como aportaciones de seguridad social y/o con cargo a los impuestos generales
- Incentivar a los padres para que utilicen la licencia de paternidad y la parental, por medio de cuotas de acuerdo con el principio de que lo que no se usa, se pierde.

LA SEGREGACIÓN OCUPACIONAL, UN PROBLEMA GENERALIZADO QUE ES PRECISO ABORDAR

Una mayor participación en la población activa no garantiza la igualdad de condiciones para las mujeres en términos de resultados en el mercado laboral. La segregación ocupacional por motivos de género —por la cual las mujeres y los hombres suelen trabajar en diferentes ocupaciones (segregación horizontal) y en diferentes niveles, cargos o puestos de jerarquía (segregación vertical)— es un factor clave de la desventaja socioeconómica de las mujeres.[101] Este tipo de segregación prevalece tanto en el empleo formal como en el informal.

Patrones y consecuencias de la segregación ocupacional

La segregación ocupacional es generalizada, persistente y relativamente resistente al cambio,

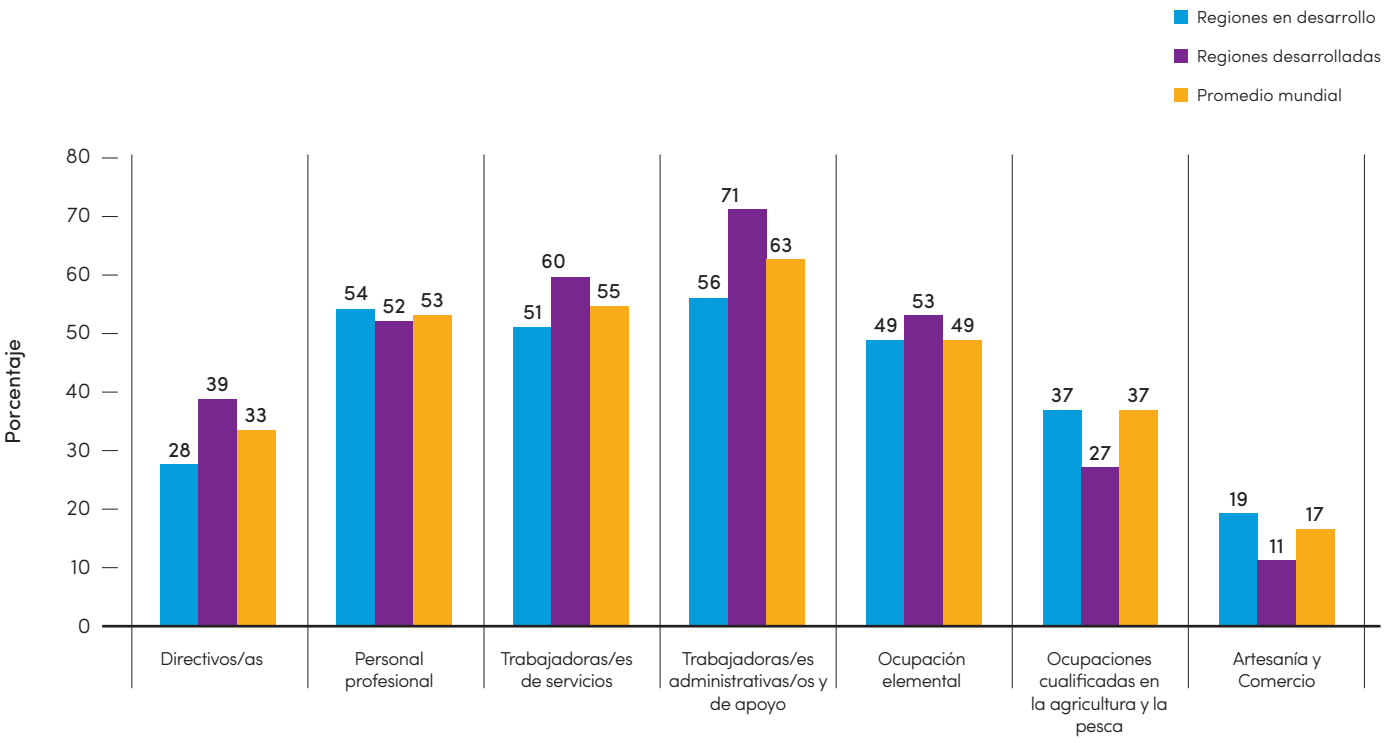
aunque los países se estén desarrollando económicamente.[102] Las consecuencias adversas de la segregación ocupacional son múltiples y de gran alcance, pues afectan incluso la calidad del trabajo al que pueden acceder las mujeres y la valoración de sus aptitudes. En general, sus efectos más perniciosos son que mantiene las persistentes brechas salariales de género.[103] La exclusión de grandes sectores de la mano de obra de ciertos empleos es también un desperdicio de talento humano que tiene efectos negativos sobre la economía en su conjunto.[104]

La figura 2.7 presenta datos sobre la segregación ocupacional por región, mostrando que es prevalente y tiene un patrón llamativamente similar en las regiones desarrolladas y las no desarrolladas. Cada categoría ocupacional incluye trabajadoras y trabajadores tanto formales como informales.

Figura 2.7

Porcentaje de mujeres en los grupos ocupacionales seleccionados, 2013

⟶ Los patrones de segregación ocupacional son similares en todos los países, con una presencia desproporcionada de las mujeres en tareas administrativas y de apoyo



Fuente: cálculos de ONU Mujeres a partir de datos extraídos de OIT 2015a.

Nota: los datos corresponden a medias ponderadas calculadas para 99 países, de los que 74 se encuentran en regiones en desarrollo y 25 en regiones desarrolladas, a partir de los últimos datos disponibles para cada país.

En todo el mundo, las mujeres tienen una presencia desproporcionada en los puestos administrativos y de apoyo (63%) y en puestos en el sector de servicios y ventas (55%) en comparación con las ocupaciones de gestión (33%). Están infrarrepresentadas en el trabajo cualificado en el sector de agricultura y pesca (37%) y en ocupaciones artesanales y comerciales (17%). Con un 53% la proporción de mujeres en ocupaciones profesionales es significativa en todas las regiones, pero también en esta categoría hay una marcada segregación de género.[105] Por ejemplo, los datos correspondientes a los Estados Unidos muestran que entre los profesionales de la salud, las mujeres representan un 36% del total de médicos y cirujanos, pero un 90% de las y los profesionales de enfermería titulados.[106]

Igual que el empleo formal, el empleo informal presenta una fuerte segregación de género. En la figura 2.7, la categoría de ocupaciones "elementales" incluye numerosos empleos informales, en los que las mujeres se concentran en el trabajo doméstico y la limpieza, y es más probable que los hombres desempeñen trabajos no cualificados en la minería y la industria manufacturera.

Tendencias de la segregación ocupacional

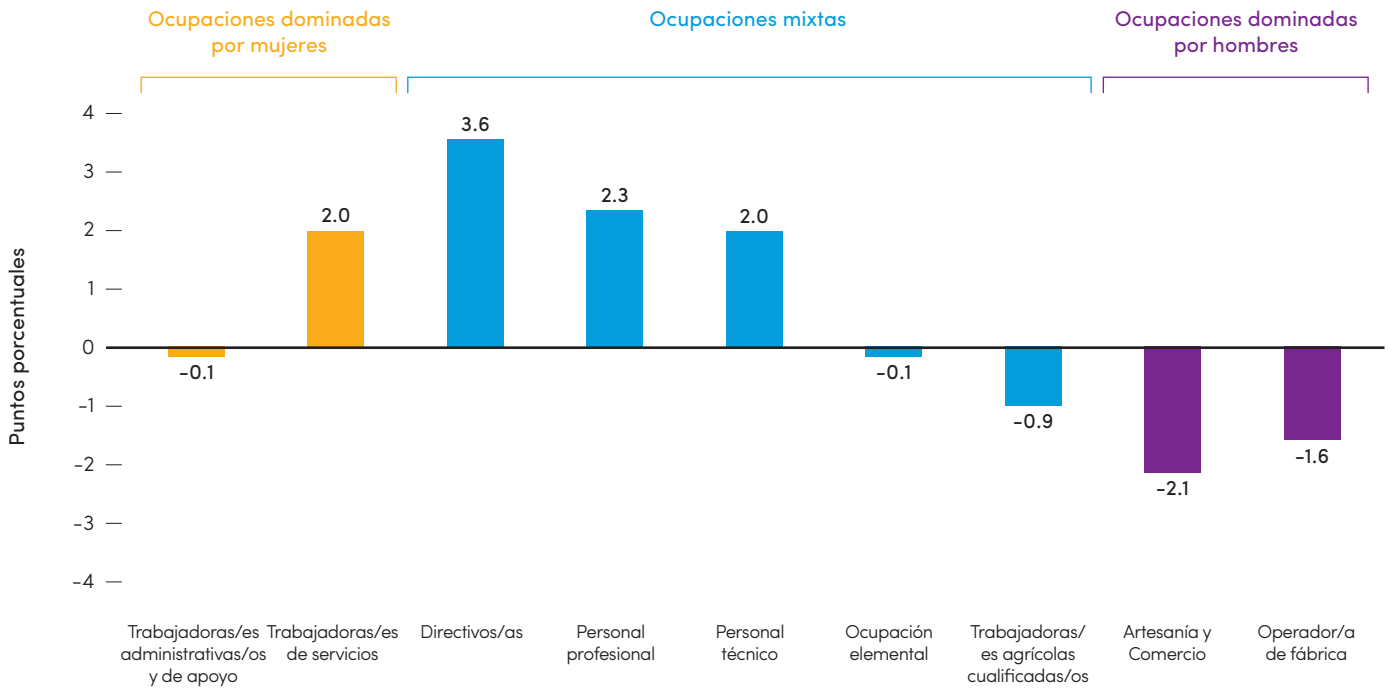
En los dos últimos decenios se ha producido una leve disminución de la segregación ocupacional, pues las mujeres han seguido accediendo a categorías laborales que ya son bastante "mixtas". Al mismo tiempo, las ocupaciones en que inicialmente predominaban los hombres han seguido ofreciendo pocas oportunidades a las mujeres. Las ocupaciones predominantemente femeninas (que suelen ser las menor prestigio y remuneración) han mantenido o aumentado la presencia femenina.[107]

La figura 2.8 muestra un aumento de la proporción de mujeres en algunas categorías ocupacionales mixtas entre 2000 y 2010, como los puestos directivos y de gestión, y las ocupaciones profesionales y técnicas. Sin embargo, en el mismo período, la proporción de mujeres en ocupaciones en que predominan los hombres —por ejemplo, empleos vinculados a la artesanía y el comercio, operación de instalaciones y maquinaria y montaje— disminuyó en 2,1 y 1,6 puntos porcentuales, respectivamente. Hubo pocos cambios en las ocupaciones en las que predominan las mujeres, como oficinistas y trabajadoras de servicios.

Figura 2.8

Variación de la proporción de mujeres en diferentes ocupaciones, 2000–2010

⟶ Más mujeres han accedido a puestos profesionales y directivos, pero en las ocupaciones dominadas por los hombres la segregación se ha agudizado



Fuente: cálculos elaborados por ONU Mujeres a partir de datos extraídos de OIT 2015c.

Nota: el tamaño muestral es de 83 países. La clasificación de ocupaciones como mixtas o dominadas por hombres o por mujeres sigue la regla propuesta por Hakim (1993), citada en Bettio y Veraschagina 2009. Las ocupaciones dominadas por mujeres son aquellas en las que la proporción de mujeres es 15 puntos superior a la proporción total de mujeres en el empleo total (es decir, 55% o más); las dominadas por hombres, por su parte, son aquellas en las que las mujeres suponen un 15% o menos de su representación en el empleo total (es decir, 25% o menos). El resto se consideran ocupaciones mixtas. El cálculo de la proporción de mujeres utilizado para determinar las ocupaciones dominadas por cada sexo se basa en los datos nacionales más recientes. Los promedios empleados para calcular las variaciones no están ponderados.

Causas de la segregación ocupacional

La persistencia de la segregación ocupacional puede explicarse por diferencias de género en la educación, la formación y la experiencia; la discriminación; las normas sociales; y la desigual distribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.[108] Los estereotipos profundamente arraigados sobre los roles y las diferencias de género en las aptitudes, y la estigmatización de algunas ocupaciones influyen fuertemente en las preferencias y mantienen la segregación ocupacional.

Los niveles más elevados de educación están asociados a una reducción de la segregación ocupacional en los Estados Unidos: un análisis de los datos disponibles de 1970 a 2000 permite concluir que la segregación disminuyó más entre los titulados universitarios; sin embargo, hubo muy pocos cambios entre las personas que no habían finalizado sus estudios secundarios.[109] En el marco de este análisis también se observó que el ritmo de cambio durante este período disminuyó significativamente, y prácticamente se detuvo en el decenio de 2000, lo que sugiere que la educación por sí sola no es suficiente para resolver el problema.[110]

Además, las diferencias en las áreas de especialización educativa de las niñas y los niños siguen siendo arraigadas y ejercen una poderosa influencia sobre la segregación ocupacional. Estas diferencias comienzan a una edad temprana pero se amplían a medida que las y los jóvenes pasan por el sistema educativo. Es más probable que las mujeres estudien humanidades, mientras que los hombres se especializan en campos técnicos y científicos muy valorados.[111] Las diferencias de género en la elección de materias en la escuela también llevan a que las mujeres accedan en menor medida a la educación y formación técnica y profesional, que podría mejorar sus aptitudes y sus resultados en el mercado laboral.[112]

La violencia de género perpetúa la segregación ocupacional. El acoso sexual generalizado y otras formas de violencia en el lugar de trabajo sirven para reforzar o mantener las jerarquías existentes y las relaciones de poder entre los géneros. Por ejemplo, las mujeres pueden ser reticentes a aceptar un empleo en una ocupación en la que predominen los hombres o a solicitar un ascenso por la amenaza real o aparente de sufrir acoso o violencia, lo que perpetúa la segregación.

Una encuesta llevada a cabo recientemente en los países de la UE reveló que el 75% de las mujeres que ostentan puestos directivos y profesionales de alto nivel y el 61% de las mujeres que desempeñan ocupaciones en el sector de los servicios habían sufrido algún tipo de acoso sexual en el transcurso de su vida.[113] En un estudio realizado con mujeres que trabajaban en oficios típicamente masculinos en los Estados Unidos, casi la tercera parte declaró que sufría acoso sexual con frecuencia o siempre.[114] Aunque no hay encuestas comparables para los países en desarrollo, varios estudios destacan que las mujeres son blanco de acoso sexual de parte de empleadores, proveedores, directivos o proveedores de servicios, que solicitan favores sexuales a cambio del pago puntual o de un ascenso.[115]

Este tipo de violencia tiene repercusiones para las mujeres en todos los niveles: las mujeres en puestos directivos o de gestión pueden quedar señaladas, porque representan una amenaza para el poder masculino.[116] Para algunas mujeres como las trabajadoras domésticas, migrantes o sexuales puede ser especialmente difícil y arriesgado hacer frente a este tipo de abusos por la falta de protección jurídica y de acceso a la justicia.[117]

En los países en desarrollo, la falta de apoyo para el cuidado infantil y el hecho de que las mujeres con frecuencia deban combinar el cuidado infantil con la obtención de ingresos (véase la figura 2.5) contribuyen a su segregación en empleos informales por cuenta propia, como trabajos realizados desde su casa. Asimismo, es más probable que los trabajos en el sector de los servicios ofrezcan horarios que se adapten a las exigencias de los cuidados no remunerados (p. ej., la enseñanza) u horarios flexibles o de tiempo parcial (p.ej., ventas o trabajo de oficina) que permitan a las mujeres combinar el trabajo remunerado con otros trabajos no remunerados. El empleo de las mujeres en el sector de los servicios ha aumentado del 36% del empleo femenino total en 1990 al 51% en 2013.[118] La concentración de mujeres en estas funciones significa que estos empleos suelen estar infravalorados y que su remuneración está penalizada.[119]

Una parte importante del aumento de los puestos de trabajo en el sector de los servicios se concentra en el trabajo doméstico. Por ejemplo, en América Latina y el Caribe, el trabajo doméstico remunerado representa el 15% de la mano de obra femenina y explica un 22% del crecimiento del empleo femenino en el sector de los servicios en esta región entre 1995 y 2010.[120] La agrupación de mujeres de ingresos bajos en el trabajo doméstico remunerado, muchas de ellas migrantes y/o pertenecientes a minorías étnicas, ha contribuido a que persista la segregación ocupacional en el tramo inferior de la escala laboral. Mientras tanto, las mujeres más acaudaladas, profesionales, se han beneficiado de la disponibilidad de mano de obra barata para mejorar sus propias perspectivas laborales, lo que ha profundizado la desigualdad de clase entre las mujeres.[121]

Abordaje de la segregación ocupacional

Reconociendo el derecho de las mujeres a trabajar en la ocupación que prefieran, 67 gobiernos de todo el mundo

han aprobado leyes contra la discriminación de género en las prácticas de contratación laboral (anexo 3). Los gobiernos también han revocado leyes que limitaban el tipo de trabajo que podían desempeñar las mujeres, que, por ejemplo, les impedían trabajar por la noche o desempeñar ocupaciones en determinados sectores.[122] Estas medidas legislativas constituyen un importante paso hacia la eliminación de la discriminación directa, pero se necesita un mayor número de medidas normativas para lograr la igualdad sustantiva, abordar los factores indirectos que impulsan la segregación ocupacional y los límites que esta impone al acceso de las mujeres al trabajo decente. Una parte esencial de este esfuerzo consiste en hacer frente a los estereotipos de género acerca de las tareas que las mujeres son "capaces" de hacer y que se consideran socialmente "aceptables".

Educación, formación y tutoría

Los enfoques innovadores de la educación y la formación que desafían los estereotipos y están diseñados para llegar a las mujeres y las niñas durante toda la vida también desempeñan un papel importante a la hora de abordar la segregación ocupacional. Para las mujeres que están estancadas en empleos mal remunerados e informales, la falta de educación y formación básicas puede ser un obstáculo muy importante para acceder a empleos de mejor calidad. En todo el mundo, casi 800 millones de personas adultas son analfabetas y carecen de conocimientos de aritmética, y casi las dos terceras partes de ellas son mujeres.[123] Algunos grupos de mujeres están en una situación de particular desventaja: en América Latina, por ejemplo, las mujeres indígenas tienen más del doble de probabilidades de ser analfabetas que las mujeres no indígenas.[124] Los programas de educación para personas adultas y no formales que ayudan a las mujeres a estar capacitadas para ocupaciones mejor valoradas son esenciales para aumentar sus oportunidades en el mercado laboral (véase la historia: *Hacer realidad los derechos*).

En el caso de las mujeres que trabajan en las cadenas de valor mundiales como asalariadas o pequeñas productoras, las oportunidades de formación pueden ayudarles a acceder a actividades mejor remuneradas. Ese tipo de capacitación debe diseñarse cuidadosamente, teniendo en cuenta la responsabilidad de las mujeres en lo que se refiere al trabajo de cuidados no remunerado, que dificulta la participación en programas de capacitación por la noche o en fines de semana, y para asegurar que las mujeres que trabajan en puestos temporales o como trabajadoras de temporada en las cadenas de valor puedan permitirse participar en dichas iniciativas.[125]

Los programas que alientan a las niñas a estudiar ciencias y materias técnicas y ofrecen orientación profesional pueden resultar eficaces para cuestionar los estereotipos profundamente arraigados que contribuyen a las diferencias entre géneros en la elección. Por ejemplo, en Nigeria, la fundación Youth for Technology ha creado la Young Girls Science and Health Tele-Academy, que anima a las niñas a identificar desafíos reales en sus comunidades, a llevar a cabo investigaciones científicas y a adaptar técnicas de ingenierías para abordar esos retos. Más de la mitad de las egresadas de la Tele-Academy han cursado estudios universitarios de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas o carreras profesionales en estas disciplinas.[126]

También se puede mejorar el acceso de las mujeres jóvenes a los programas de educación y formación técnica y profesional a través de mecanismos de apoyo a sus responsabilidades familiares y de cuidados no remuneradas. En América Latina, los programas Joven han demostrado tener efectos positivos en las mujeres jóvenes. En el Perú, por ejemplo, el programa ProJoven iba dirigido a las mujeres y hombres jóvenes de familias pobres que viven en zonas urbanas, a los que brindó tres meses de formación en aula y pasantías con la meta explícita de dotar a las mujeres de las destrezas necesarias para desempeñar ocupaciones tradicionalmente masculinas. Las aprendices recibieron un estipendio, y las madres recibieron una cantidad equivalente al doble para apoyar su participación. Al cabo de 18 meses, las participantes tenían un 15% más de probabilidades de estar empleadas y generaron un 93% más de ingresos laborales que las no participantes con entornos similares. Los niveles de segregación ocupacional también eran más bajos entre las participantes.[127]

Para las mujeres que logran hacerse un lugar en ocupaciones en las que tradicionalmente predominan los hombres, es necesario el apoyo para evitar que las mujeres abandonen su carrera antes de llegar a los puestos superiores de la jerarquía. Por ejemplo, el proyecto African Women in Agricultural Research and Development ha proporcionado desde 2008 subvenciones a casi 400 científicas para que desarrollen sus aptitudes y su capacidad de liderazgo a través de tutorías y de la creación de redes. A medida que aumenta el número de mujeres que se matriculan para estudiar ciencias agrícolas en el África

Subsahariana, este programa de desarrollo profesional tiene el objetivo de abordar las mayores tasas de abandono de las mujeres en este campo.[128]

Objetivos y cuotas

Los objetivos y las cuotas son otra forma de atacar la segregación ocupacional y de hacer frente a los estereotipos. Han resultado más eficaces para abordar la segregación vertical que la horizontal, pues la eliminación de los estereotipos sobre la capacidad de las mujeres para asumir puestos de gestión y dirección —por ejemplo, en las juntas corporativas— resulta más sencilla que animar a los hombres a dedicarse a ocupaciones como el cuidado infantil, que tradicionalmente se consideran "trabajo de mujeres" y están mal remuneradas.

Pero aun en los casos en que esos empleos sean relativamente decentes, puede ser difícil animar a los hombres a dedicarse a ocupaciones feminizadas, como ilustra la experiencia de Noruega. Un decreto ministerial aprobado en el decenio de 1990 tenía la finalidad de elevar la representación de los hombres entre el personal de los jardines de infancia al 20%.[129] Para 2010, tras un esfuerzo sostenido del Gobierno, alrededor del 10% de esos trabajadores eran hombres. A pesar de ser baja, el país tenía la proporción más elevada de Europa de trabajadores varones en los jardines de infancia.[130]

En cambio, Noruega introdujo en 2006 una cuota del 40% para las juntas corporativas que se cumplió en dos años.[131] Este éxito visible ha llevado a otros países a seguir su ejemplo, entre los que figuran Bélgica, el Brasil, Alemania, Islandia, Italia, Malasia, los Países Bajos y España.[132] También se han usado los objetivos y las cuotas para aumentar el acceso de las mujeres a los puestos de toma de decisiones en el sector público (véase más adelante la sección titulada Aumento del empleo de las mujeres en el sector público).

Eliminación de la violencia en el lugar de trabajo

Para el año 2014, 125 países habían aprobado leyes sobre el acoso sexual en el lugar de trabajo (véase el anexo 3).[133] La escasez de datos sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres hace difícil evaluar los efectos de este tipo de leyes, aunque sin duda transmiten una importante señal de que ese tipo de conducta no es aceptable en el lugar de trabajo. Para garantizar la aplicación eficaz de estas leyes, los empresarios deben invertir en la formación en el lugar de trabajo de empleados y gerentes, así como concienciar sobre procedimientos de denuncia y apoyo para que las mujeres puedan presentarse ante los juzgados. Se ha observado que la capacitación está asociada a un cambio de actitudes y una mayor concienciación acerca del acoso sexual, especialmente entre los hombres.[134]

Se necesitan medidas adicionales para asegurar que las mujeres con empleos informales estén igualmente protegidas contra la violencia y el acoso. Es esencial que se sancionen leyes adecuadas, redactadas con amplitud suficiente como para abarcar una gran diversidad de lugares de trabajo, incluidos los hogares donde trabajan las empleadas domésticas, y que incluyan disposiciones para apoyar el acceso de estas mujeres a la justicia. Las inversiones en infraestructura urbana para quienes trabajan en el comercio informal, como las mujeres en los mercados, también pueden contribuir a crear entornos seguros para las trabajadoras (véase el recuadro 2.6).

RECUADRO 2.6

Mercados más seguros en Port Moresby, Papua Nueva Guinea

Las mujeres suponen el 80% de las personas dedicadas a la venta en los mercados de Port Moresby, la capital de Papua Nueva Guinea. Los mercados son un importante punto de reunión donde las mujeres de la ciudad y las de las zonas rurales circundantes pueden vender sus productos, generar ingresos y desarrollar redes sociales. Sin embargo, hasta hace poco, los mercados no eran lugares apropiados ni seguros para las y los comerciantes: la gestión de residuos y las instalaciones de agua y saneamiento prácticamente no existían y la violencia contra las mujeres era un problema muy frecuente.

Casi el 55% de las vendedoras entrevistadas en 2011 dijo que había sufrido alguna forma de violencia en los mercados, y el 22% mencionó incidentes de violencia sexual. La mayoría de las mujeres no denunció estos delitos ni trató de obtener justicia. Las mujeres también fueron víctimas de extorsión: se les obligó a hacer pagos a cambio de seguridad y de la custodia y almacenamiento de sus productos. La policía y el personal de seguridad a menudo carecían de formación y en algunos casos estaban ellos mismos involucrados en la violencia.

ONU Mujeres y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU Hábitat) ejecutan el programa Ciudades Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres y las Niñas en Port Moresby en colaboración con las autoridades locales, la policía, organizaciones de mujeres, vendedoras y vendedores y clientes.[135] Este programa se centra en garantizar que los mercados de la ciudad sean seguros para todas las personas que los utilizan.

Los estatutos del mercado local incluyen actualmente una serie de artículos que abordan la seguridad de las mujeres. Las vendedoras están volviendo a los mercados tras una primera etapa de mejora de la infraestructura. Se ha desarrollado una campaña selectiva de sensibilización del público acerca del acoso sexual y la violencia sexual. Una innovación del programa ha sido el establecimiento de una alianza entre la Comisión Nacional del Distrito de la Capital (NCDC) y las instituciones financieras para permitir la recaudación de las tarifas del mercado a través del uso de la tecnología de teléfonos móviles. Al mismo tiempo, esto reduce la exposición de las mujeres a la extorsión y mejora la recaudación de ingresos por parte de la NCDC.

La Confederación Sindical Internacional (CSI) y otros sindicatos están reclamando un nuevo convenio de la OIT sobre la violencia de género para impulsar la adopción de medidas más firmes en esta materia por parte de los gobiernos y los empleadores. Se necesita un convenio que aborde todas las formas de violencia y acoso sexual en el lugar de trabajo y que, a la vez, proponga medidas para que las empresas puedan apoyar a las mujeres que sufren violencia a manos de sus parejas. Este convenio abarcaría asuntos socioeconómicos y jurídicos, el acceso a la justicia, la salud y la seguridad en el trabajo, y la educación.[136] En 2015, con apoyo de grupos de trabajadoras y trabajadores y de algunos gobiernos, el Consejo de Administración de la OIT introdujo este asunto en la agenda de una futura Conferencia Internacional del Trabajo.[137]

Recomendaciones

La segregación ocupacional desempeña un papel importante en lo que respecta al mantenimiento y la consolidación de la desventaja socioeconómica de las mujeres. Esto tiene efectos directos sobre las remuneraciones y perpetúa la brecha salarial de género. Se necesitan políticas dirigidas a garantizar la igualdad de acceso de las mujeres a una amplia gama de oportunidades económicas y a que puedan sacar el máximo partido a sus aptitudes. Los gobiernos, las instituciones educativas y las y los empleadores deberán:

- Asegurarse de aprobar leyes que prohíban la discriminación contra las mujeres en la contratación, la formación profesional y los ascensos, y de revocar las leyes que limiten el acceso de las mujeres a determinadas ocupaciones
- Facilitar el acceso de las mujeres durante toda la vida a la educación, la formación y las tutorías, incluidas la alfabetización básica, la formación en el lugar de trabajo para mejorar sus destrezas y la adquisición de aptitudes no tradicionales para ayudarlas a ascender en la escala laboral
- Ofrecer orientación profesional y estímulo a las mujeres jóvenes, por ejemplo, por medio de tutorías para que estudien ciencias, tecnología, ingeniería o matemáticas así como otras materias en las que predominan los hombres, y también para que disfruten de un mayor acceso a la educación y formación técnica y profesional
- Adoptar y aplicar cuotas y objetivos para reducir la segregación vertical
- Abordar el acoso sexual en el lugar de trabajo a través de la aprobación y aplicación de leyes adecuadas así como mediante la capacitación, la sensibilización y el apoyo a las mujeres para que accedan a la justicia
- Impulsar a los gobiernos y empleadoras/es a que adopten otras medidas por medio de un convenio de la OIT sobre la violencia de género.

CERRAR LAS BRECHAS SALARIALES DE GÉNERO

Las persistentes brechas salariales de género son una característica común a casi todos los mercados laborales.[138] Mundialmente, las mujeres en promedio ganan 24% menos que los hombres. A nivel regional, la brecha salarial oscila entre el 33% en Asia Meridional y el 14% en Oriente Medio y el Norte de África. En esta última, son relativamente pocas las mujeres que tienen empleo, pero aquellas que lo tienen suelen contar con mayor nivel de instrucción y desempeñarse en puestos bien remunerados, lo que explica la brecha salarial de género más baja (anexo 4). Solo es posible calcular las brechas salariales de género de modo fiable para las personas asalariadas, por lo que estas cifras mundiales y regionales subestiman la verdadera magnitud de las diferencias de los ingresos en los países en desarrollo, donde predomina el trabajo por cuenta propia.[139] Las brechas salariales de género, combinadas con una menor participación de las mujeres en la población activa, producen grandes brechas acumuladas en los ingresos obtenidos a lo largo de toda la vida entre mujeres y hombres (véase el recuadro 2.4). También contribuyen a la desventaja de las mujeres en los ingresos en concepto de pensiones en una etapa posterior de la vida (véase el capítulo 3).

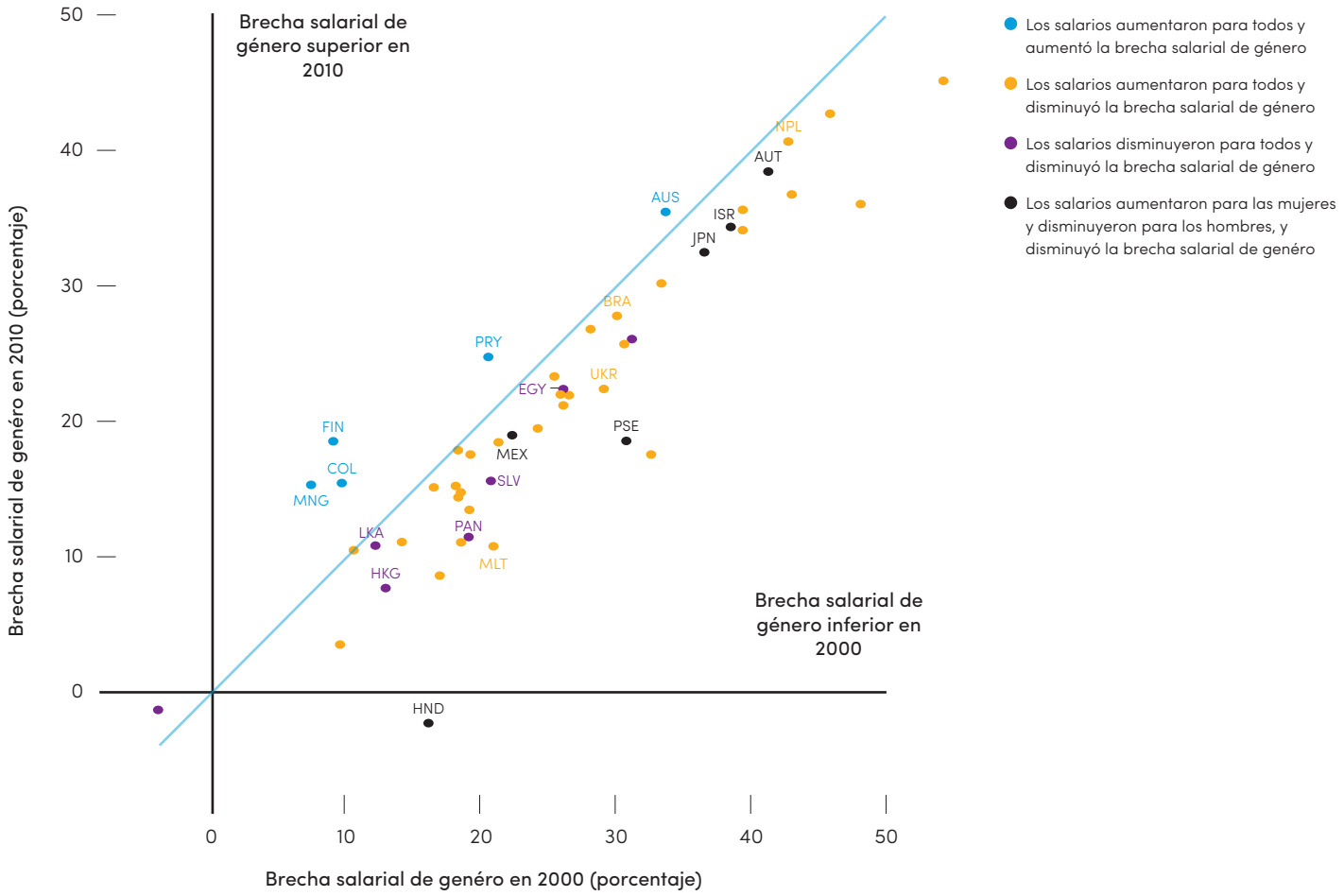
Las brechas salariales de género: progresos y retrocesos

En general, las brechas salariales de género se han estrechado levemente en el último decenio, ya que entre 2000 y 2010 se redujeron en 45 de los 50 países para los que se dispone de datos (véase la figura 2.9). Sin embargo, el ritmo de cambio ha sido lento, y en la mayoría de los países las brechas siguen siendo importantes. En Australia, Colombia, Finlandia, Mongolia y el Paraguay, las brechas salariales de género se han ampliado.

Figura 2.9

Brecha salarial de género no ajustada, en 2000 y 2010

⟶ Las brechas salariales de género se han reducido en la mayoría de los países, pero a veces en el contexto de un descenso de los salarios de los hombres



Fuente: cálculos elaborados por ONU Mujeres a partir de datos sobre salarios nominales extraídos de OIT 2015b y de datos del Índice de Precios de Consumo extraídos de Banco Mundial 2015d.

Nota: los datos sobre salarios utilizados para este análisis hacen referencia a los ingresos medios de las trabajadoras y los trabajadores, e incluye tanto la remuneración en efectivo como en especie por el tiempo trabajado, el trabajo realizado y las vacaciones retribuidas.

Para aquellos países donde las brechas salariales de género se han reducido, es importante analizar por qué se cierran: ¿está sucediendo en un contexto de aumento general de los salarios, en el que las mujeres se están situando al mismo nivel que los hombres? ¿O está sucediendo en un contexto de descenso de los salarios, en el que los niveles de vida caen para todas las personas? La figura 2.9 sugiere un panorama mixto.

En 32 de los 45 países en los que se han estrechado las brechas salariales de género, los cambios han sido inequívocamente positivos, con un aumento general de los salarios reales y una disminución de la brecha salarial de género, lo que significa que los salarios de las mujeres han aumentado más rápidamente que los de los hombres. Este ha sido el caso, por ejemplo, en el Brasil, Nepal, Malta y Ucrania. Mientras tanto, en otros cinco países las brechas de género se han estrechado en un contexto de caída de los salarios reales tanto de las mujeres como de los hombres. En estos casos, las brechas han disminuido solamente porque los salarios de los hombres han caído más drásticamente que los de las mujeres. Este patrón —que prevalece en Egipto, El Salvador, Hong Kong (Región Administrativa Especial de China), Panamá y Sri Lanka— mal puede ser considerado progreso, porque en lugar de que las mujeres alcancen a los hombres se produce una nivelación de todos a la baja.[140]

En los seis países restantes, la brecha salarial de género se ha estrechado en el contexto de un aumento de los salarios reales de las mujeres y una caída o estancamiento de los salarios de los hombres. Este es el caso en Austria, Honduras, Israel, el Japón, México y el Estado de Palestina, donde las mujeres han ganado terreno en términos de remuneración mientras que los hombres lo están perdiendo.

El deterioro de los salarios de los hombres es especialmente notable en el caso de los que perciben ingresos bajos. En los países desarrollados, la desaparición de puestos de trabajo en las industrias manufactureras debido al progreso tecnológico y a la decadencia de las industrias tradicionales, unida a la escasa influencia de las organizaciones sindicales, ha producido una presión a la baja sobre los salarios de las y los trabajadores con menor nivel educativo.[141] En los países en desarrollo, la globalización y la liberalización del comercio han aumentado las primas por aptitud para una minoría de trabajadoras y trabajadores altamente cualificados. Pero, para la mayoría de las y los trabajadores menos cualificados, la mayor movilidad del capital, la menor sindicalización y la falta de regulación han mantenido los ingresos en niveles bajos.[142]

Techos de cristal y pisos pegajosos: variaciones en las brechas salariales de género

Las mayores brechas salariales de género suelen encontrarse en la parte superior de la escala salarial —el "techo de cristal" para las trabajadoras altamente cualificadas— y en la inferior —el "piso pegajoso" para las mujeres que trabajan en empleos con menor remuneración.[143] Como corolario, las brechas salariales de género pueden ser mayores en los países donde la distribución general de los salarios es más desigual. Por ejemplo, en los países de la OCDE, las brechas salariales de género son menores en los países nórdicos, donde las desigualdades salariales generales (la dispersión salarial) son menores.[144]

En un estudio de 26 países europeos se encontró un techo de cristal en 11 de ellos y un piso pegajoso en 12. En tres países —Alemania, los Países Bajos y Noruega— las mujeres situadas en ambos extremos de la distribución salarial se enfrentaban a grandes brechas salariales de género.[145] En muchas regiones en desarrollo se encuentran patrones similares si se toma la educación como indicador indirecto de la situación socioeconómica. Las brechas salariales de género suelen ser amplias para las y los trabajadores sin instrucción, pero todavía mayores para quienes cursaron estudios secundarios y postsecundarios.[146] También suelen ser más amplias en los empleos informales que en los formales. Por ejemplo, en el África Subsahariana la brecha salarial de género es del 28% en los empleos informales, donde se desempeña la mayoría de las mujeres, en comparación con el 6% en el caso del sector formal.[147]

Con respecto a las diferencias entre las zonas rurales y las urbanas, las brechas salariales de género a veces son más amplias en estas últimas. Esto puede deberse a que las opciones de empleo en las zonas rurales son bastante limitadas tanto para las mujeres como para los hombres y con baja remuneración para todos, mientras que en las zonas urbanas puede haber una mayor variedad de oportunidades laborales, aunque con mayores diferencias salariales.[148] Por ejemplo, en Asia Meridional, las mujeres urbanas ganan un 42% menos que sus contrapartes varones; mientras que las mujeres rurales perciben un 28% menos que los hombres. Tanto las mujeres como los hombres obtienen ingresos inferiores al promedio en las zonas rurales y, en términos absolutos, las mujeres rurales están en lo más bajo de la escala de ingresos.[149]

En algunas partes de América Latina, las brechas salariales de género pueden agravarse por el origen étnico, de modo que las mujeres indígenas sufren una desventaja especial.[150]

Causas de las brechas salariales de género

Al buscar las causas de las brechas salariales de género, los análisis económicos tradicionales a menudo tratan de aislar la discriminación directa o "pura" controlando una serie de factores que influyen en las remuneraciones de las mujeres y los hombres, incluidas la educación y la experiencia laboral. Mientras que la discriminación "pura" suele producirse con empresas que eligen deliberadamente pagar menos a las mujeres que a los hombres por los mismos trabajos, con frecuencia se atribuyen otros componentes de la brecha salarial de género a las preferencias de cada género (es decir, las mujeres "prefieren" empleos en sectores peor remunerados) o a sus decisiones (es decir, las mujeres adquieren menos experiencia laboral porque "eligen" dedicar parte de su tiempo a cuidar a sus dependientes).[151]

Sin embargo, esta idea es discutible porque los logros académicos, las "opciones" profesionales y las trayectorias laborales están a su vez moldeadas por un entorno que atribuye la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado a las mujeres y por estereotipos que las concentran en ocupaciones infravaloradas.[152] Por lo tanto, el énfasis en la discriminación "pura" ignora todas las formas de discriminación indirecta que padecen las mujeres en el transcurso de su vida.

Las materias que estudian las mujeres (p. ej., humanidades, salud o trabajo social) están infravaloradas en comparación con las que eligen los hombres (p. ej., ingeniería, ciencias y agricultura) aunque las sociedades necesitan personas dedicadas a la enseñanza y la enfermería tanto como necesitan a las que se especializan en ciencias e ingeniería. Como se discute en la sección anterior, las diferencias en la elección de materias llevan a la segregación ocupacional, que es una causa fundamental de la brecha salarial de género: en 33 países de ingresos bajos y medianos, las diferencias de género en la ocupación y el sector de empleo explican entre el 10% y el 50% de la brecha de género observada en las remuneraciones.[153] En los Estados Unidos, la investigación ha comprobado que en los casos en que se redujo la segregación ocupacional, también disminuyeron las brechas salariales de género.[154] Por lo tanto, los dos fenómenos están estrechamente vinculados.

La maternidad o paternidad y el matrimonio también imponen una penalización a las remuneraciones de las mujeres mientras que otorgan una ventaja a los hombres. Por ejemplo, en el Reino Unido y los Estados Unidos, entre el 40% y el 50% de la brecha salarial de género puede atribuirse a la maternidad o paternidad y el matrimonio. En ambos países, si bien la brecha salarial de género, considerada en general, ha seguido una tendencia descendente, la brecha en caso de maternidad o paternidad está aumentando.[155] En los Estados Unidos, las mujeres solteras ganan 96 centavos por cada dólar de un hombre soltero, pero las mujeres casadas con al menos una hija o hijo ganan 76 centavos por cada dólar de un padre casado.[156] En el África Subsahariana y Asia Meridional, la presencia de menores en el hogar está asociada a brechas salariales de género del 31% y el 35%, respectivamente, comparado con el 4% y el 14% en el caso de las mujeres que viven en hogares sin niñas o niños.[157]

Cerrar las brechas salariales de género

El abordaje de las brechas salariales de género requiere un abanico de intervenciones que se ocupen tanto de la discriminación "pura" como de la indirecta. Se ha observado que las políticas a favor de la familia reducen la brecha salarial de género en los países de la UE, con efectos más marcados en el "techo de cristal" que en el "piso pegajoso".[158] En aquellos lugares donde la fuerza laboral está organizada, los acuerdos de negociación colectiva ayudan a reducir la dispersión salarial y la desigualdad y, por lo tanto, pueden reducir las disparidades de género en las remuneraciones.[159]

Una estrategia muy frecuente es la aprobación de leyes de igualdad de remuneración, que en muchos casos se han aplicado por la vía judicial (véase el recuadro 2.7). Dada la magnitud de la segregación ocupacional, las leyes deberían especificar la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor y no solo aplicarse a las situaciones en que mujeres y hombres hacen exactamente el mismo trabajo, que son infrecuentes. Sin embargo, evaluar qué constituye "trabajo de igual valor" es una tarea compleja, especialmente cuando el trabajo de las mujeres es objeto de una infravaloración sistemática.[160]

En muchos países europeos, donde hace varios decenios que existen leyes de igualdad de remuneración, pero donde las brechas salariales de género siguen siendo imposibles de superar, las personas responsables de la formulación de políticas han buscado otras medidas para impulsar la acción de las y los empleadores de los sectores público y privado. Por ejemplo, en Alemania, el Ministerio Federal de Familia, Tercera Edad, Mujeres y Juventud ha desarrollado una herramienta llamada

RECUADRO 2.7

Los sindicatos luchan por la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

Unison es el sindicato más numeroso del sector público del Reino Unido: representa a 1.300.000 trabajadores del sector público, dos tercios de los cuales son mujeres. En 2013, logró un innovador acuerdo de igualdad de remuneración con el ayuntamiento de Birmingham, que beneficia directamente a unas 11.000 mujeres que trabajan en dicha institución.[161] El sindicato denunció que el ayuntamiento había discriminado sistemáticamente a las mujeres que trabajaban como cocineras, limpiadoras y cuidadoras, pagándoles menos en primas y beneficios que a sus colegas de sexo masculino que hacían trabajos equivalentes como barrenderos y recolectores de residuos. En un primer momento, el ayuntamiento sostuvo que el plazo disponible para interponer una acción judicial había vencido. Entonces, en 2012, las trabajadoras se presentaron ante el Tribunal Supremo del Reino Unido, que decidió que el asunto debía presentarse ante los tribunales civiles y no ante los laborales, lo que amplió el plazo de prescripción de seis meses a seis años.[162] Como resultado de este fallo, que tiene importantes consecuencias para las personas que exigen la reparación de la desigualdad de género en las remuneraciones de otros sectores, el ayuntamiento de Birmingham resolvió llegar a un acuerdo, con un costo estimado de 1.800 millones de dólares.[163]

Entre 2010 y 2012, en un caso histórico sobre igualdad salarial iniciado por la Australian Services Union, el ombudsman del Gobierno en materia de empleo, Fair Work Australia (FWA), decidió a favor de 150.000 trabajadoras y trabajadores del sector de los servicios sociales y comunitarios. FWA decidió que el género había sido un importante factor en la infravaloración de la mano de obra predominantemente femenina del sector, que presta servicios a menores vulnerables, personas enfermas, ancianas y con discapacidades, personas refugiadas y sobrevivientes de violencia.[164] Como resultado del caso, se acordó que las y los trabajadores recibirían aumentos salariales de entre el 23 y el 45% a lo largo de ocho años, para lo cual el Gobierno federal comprometió cerca de 1.800 millones de dólares.[165] Los sindicatos tienen la esperanza de que este caso ayude a establecer normas de igual remuneración en otros sectores.[166]

Logib-D para ayudar a las empresas a analizar las estructuras de pagos y personal a fin de determinar la existencia y la amplitud de las brechas salariales de género. Las empresas pueden acceder a paquetes de apoyo adaptados a su situación para ayudarlas a reducir las brechas observadas. En la actualidad Logib-D está disponible en la República Checa, Israel, Luxemburgo y Suiza.[167] El Gobierno alemán ha reconocido que las leyes de igualdad de remuneración, aun cuando estén bien aplicadas, no son suficientes por sí solas, y también ha formulado nuevas políticas a favor de la familia para respaldar a las mujeres que trabajan de manera remunerada.

Salarios mínimos

Los salarios mínimos desempeñan un papel esencial a la hora de abordar las bajas remuneraciones, pues reducen la desigualdad y disminuyen la brecha salarial entre mujeres y hombres. Las mujeres suelen estar desproporcionadamente representadas en trabajos con baja remuneración: en 22 de los 34 países para los que se dispone de datos, las mujeres tienen más probabilidades que los hombres de trabajar en empleos con baja remuneración.[168] En consecuencia, son quienes más pueden beneficiarse de los salarios mínimos, que son fundamentales para corregir su desventaja socioeconómica y hacer efectivo su derecho a un nivel de vida adecuado.

En los países de la OCDE, la presencia de un salario mínimo, establido en un nivel relativamente alto, reduce el riesgo de las mujeres a ocuparse en empleos de baja remuneración, y disminuye la brecha salarial de género. Esta brecha es del 6% en los países que tienen un salario mínimo obligatorio fijado en el 40% o más del salario promedio, lo que supone 10 puntos porcentuales menos que la brecha salarial promedio entre hombres y mujeres en los países de la OCDE.[169] Asimismo, en el Brasil se ha asociado la duplicación del salario mínimo en el decenio de 2000 a una reducción de la brecha salarial de género (véase el recuadro 2.2). Un estudio realizado en la India calculó que si se extendiera el salario mínimo a todas las personas asalariadas, la brecha salarial de género caería del 16

al 10% para las y los trabajadores asalariados y del 26 al 8% para las y los trabajadores ocasionales.[170]

De los 151 países para los que existen datos disponibles, solo la mitad, aproximadamente, tiene un sistema integral de salario mínimo que se aplica de modo uniforme en el ámbito nacional o regional, mientras que el resto tiene diversos salarios mínimos que se fijan por sector u ocupación.[171] Los temores de que los salarios mínimos podrían frustrar la creación de empleos en general han resultado infundados.[172] En cambio, al aumentar los ingresos de las trabajadoras y los trabajadores más pobres, los salarios mínimos pueden ayudar a fomentar la demanda agregada, y de ese modo estimular la inversión y crear economías más fuertes.[173]

La efectiva materialización de los beneficios de los salarios mínimos depende del grado de cumplimiento de estos, lo que varía enormemente de un país a otro. Generalmente lo más fácil de hacer cumplir son los salarios mínimos uniformes, pero en todos los casos es necesario contar con información clara para empresas y trabajadoras/es, inspecciones laborales rigurosas y sanciones para los incumplimientos.[174] También es preciso revisar periódicamente el nivel de los salarios mínimos para asegurar que aumenten, al menos, en consonancia con la inflación, de modo que conserven su valor real.

En algunos casos, la legislación sobre el salario mínimo abarca el empleo informal, donde se concentra la mayoría de las trabajadoras. El Brasil, Costa Rica, México y el Perú tienen leyes de salario mínimo para toda la fuerza laboral, con independencia del sector o la condición de las empresas empleadoras.[175] Chile, Portugal y Trinidad y Tobago están entre los países que recientemente han extendido los salarios mínimos nacionales a quienes realizan trabajo doméstico, que con frecuencia es un empleo informal.[176]

En Sudáfrica, donde el 15% de las trabajadoras son empleadas domésticas remuneradas,[177] una ley de 2002 estableció un salario mínimo para el trabajo doméstico e impuso un aumento del 8% del salario de ese año. El efecto combinado de esas medidas, evaluado 16 meses después de su introducción, fue un aumento del 20% de los salarios de las trabajadoras domésticas.[178] Incluso en los países donde las y los trabajadores informales no están amparados por las leyes de salario mínimo, sí pueden invocarlo como una forma de negociar una remuneración mejor (el llamado "efecto faro"). Un estudio llegó a la conclusión de que los ingresos promedio de la mano de obra informal habían aumentado en 8 de 11 países analizados tras la introducción del salario mínimo; por ejemplo, un 15% en Malí y un 7% en el Perú.[179]

En los países en desarrollo con grandes picos estacionales de desempleo, los programas de garantía del empleo pueden ayudar a elevar el nivel salarial al garantizar una cantidad determinada de trabajo realizado por un monto fijo, de modo que las mujeres y los hombres pobres no se vean obligados a aceptar trabajo en condiciones de explotación (véase el capítulo 3).

La valoración del trabajo de cuidados remunerado

El trabajo de cuidados remunerado, que incluye el trabajo doméstico, el cuidado infantil, la educación preescolar, la enseñanza, la enfermería y el trabajo social son ocupaciones altamente feminizadas. A pesar de la amplia aceptación del papel fundamental que desempeña el trabajo de cuidados, a menudo se infravaloran las aptitudes necesarias para realizarlo, lo que contribuye a una representación desproporcionada de mujeres entre las personas con baja remuneración y a la persistencia de las brechas salariales de género.[180]

Un reciente estudio realizado sobre 12 países desarrollados y en desarrollo observó que el trabajo remunerado con frecuencia conlleva una "penalización salarial", lo que significa que no se compensa adecuadamente por sus aptitudes y su experiencia a quienes realizan trabajo de cuidados en comparación con otras personas empleadas.[181] La prestación de cuidados, lo mismo que otros "bienes públicos", suele estar infravalorada y mal pagada por el mercado.[182] Las personas que requieren cuidados, como menores, personas ancianas, enfermas o con discapacidad a menudo son las menos capacitadas para pagar los verdaderos costos de los servicios de cuidados de calidad. Las mujeres, que representan la mayoría de las personas que prestan cuidados, terminan subsidiando estos costos por medio de su trabajo mal remunerado.

Existe la posibilidad de adoptar medidas legales para abordar la cuestión de la valoración adecuada del trabajo de cuidados (véase el recuadro 2.7).[183] Sin embargo, las medidas en esta área no deben dejarse en manos de los juzgados. El mismo estudio de 12 países concluyó que la infravaloración del trabajo de cuidados remunerado no es inevitable y depende de las políticas. En países con bajos niveles de desigualdad salarial, altos niveles de implantación sindical y gasto público generoso en materia de cuidados, las personas que prestan cuidados remunerados no sufren una penalización salarial.[184] Por lo tanto, las políticas públicas son necesarias para garantizar que las personas que prestan cuidados reciban una remuneración adecuada.

También es importante regular adecuadamente el trabajo de cuidados y capacitar a las personas que lo llevan a cabo, con el fin de mantener y mejorar sus aptitudes de forma continua. Estas medidas también respaldan la contratación y retención de personal y son esenciales para mantener la calidad de los servicios de cuidados, lo que beneficia tanto a las y los trabajadores como a las personas a su cuidado.[185]

Recomendaciones

Los mayores niveles de educación de las mujeres no han traído consigo en todos los casos una disminución de las brechas salariales de género, que también se han revelado resistentes a las leyes sobre igualdad salarial. Se necesitan medidas adicionales. Para abordar la desigualdad de género en las remuneraciones, los gobiernos, las empleadoras y los empleadores y los sindicatos deberán:

- Implementar políticas nacionales de salario mínimo bien diseñadas, que establezcan un nivel salarial adecuado, se apliquen a la fuerza de trabajo y se hagan cumplir estrictamente por medio de inspecciones laborales y sanciones
- Invertir la infravaloración sistemática del trabajo de cuidados remunerado por medio de la creación de trabajos de cuidados bien remunerados y protegidos en el sector público, trabajando con las y los empleadores para mejorar la reglamentación y la normativa del sector de los cuidados e invirtiendo en el desarrollo de aptitudes profesionales y en la capacitación de las personas cuidadoras
- Fomentar y proteger la negociación colectiva de la remuneración y las condiciones de trabajo, pues se ha demostrado que reduce la dispersión y la desigualdad salariales
- Asegurar la aplicación de leyes de igualdad salarial por medio de iniciativas encaminadas a alentar a las empresas públicas y privadas a aumentar la transparencia y la rendición de cuentas con respecto a sus estructuras salariales.

ÁMBITOS PRIORITARIOS PARA PROMOVER LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN EL TRABAJO

La gran mayoría de las mujeres trabajadoras en los países en desarrollo están empleadas, o trabajan por cuenta propia, en trabajos informales. Las medidas dirigidas a aumentar la viabilidad económica y la protección de los empleos informales son, por tanto, una prioridad para abordar la desventaja socioeconómica de las mujeres y fomentar la igualdad sustantiva. Esto requiere un abordaje multifacético que tenga en cuenta los problemas específicos de las mujeres en diferentes partes de la economía informal, además de las medidas más amplias que se detallan en la sección anterior.

Las intervenciones en el mercado laboral, como los salarios mínimos, pueden ampliarse y aplicarse a algunas mujeres que desempeñan trabajos informales, como las que trabajan en el servicio doméstico o en pequeñas empresas orientadas a la exportación. Sin embargo, es posible que estas políticas no lleguen a las personas que trabajan por cuenta propia, como las y los vendedores ambulantes, quienes se beneficiarán más de la creación de espacios seguros y saludables para la comercialización de sus productos. Y también será diferente el conjunto de medidas necesarias para mejorar los modos de vida de las mujeres rurales, pues deberán centrarse especialmente en facilitar el acceso seguro a la tierra, los servicios de extensión y los mercados para sus productos.

Las medidas públicas también deberán dar prioridad a la creación de trabajo decente en el sector público

como forma de promover la igualdad sustantiva de las mujeres. Un sector público bien remunerado y seguro tiene la capacidad de generar un dividendo doble: aumentar el empleo de las mujeres y ampliar el acceso a los servicios que reducen el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado de las mujeres. En las siguientes secciones se examina cada uno de estos ámbitos con más detalle.

LAS MUJERES EN LOS EMPLEOS INFORMALES

La realización de los derechos laborales de las mujeres, que son un componente clave de la igualdad sustantiva, requiere que las mujeres puedan acceder a empleos con remuneración decente, condiciones de trabajo seguras y protección social. Sin embargo, en amplias partes del mundo, el empleo no cumple con estos criterios. El trabajo informal es la norma en los países en desarrollo, tanto en las zonas rurales como en las urbanas.[186] En Asia Meridional, el África Subsahariana, Asia Oriental y Sudoriental (con la excepción de China), más del 75% de los puestos de trabajo corresponde al sector informal. Las bajas remuneraciones, las malas condiciones de trabajo y la falta de cobertura de la protección social que caracterizan al empleo informal significan que las personas que realizan este tipo de trabajo tienen mayores probabilidades de vivir en la pobreza que aquellas que tienen empleos formales.[187]

Entre las y los trabajadores informales se encuentran las personas que trabajan por cuenta propia —como vendedores ambulantes y pequeños comerciantes (de alimentos o artículos de consumo menores) o proveedores de servicios (peluquería, sastrería) — así como quienes se dedican a la agricultura de subsistencia, cultivando alimentos suficientes para sus familias y tal vez algo más para la venta o el trueque. Pero el trabajo informal también incluye a trabajadoras y trabajadores asalariados que realizan trabajo doméstico o agrícola estacional, así como personal industrial subcontratado que trabaja desde su casa o en pequeños talleres.

Una de las formas más vulnerables de empleo informal es la "contribución de trabajo familiar". En todo el mundo, las mujeres representan el 63% de estos trabajadores, que tienen un empleo sin remuneración en negocios o granjas familiares (véase el recuadro 2.3).[188] Esto limita su autonomía y su capacidad de tomar decisiones en el hogar, como también, en un sentido más amplio, su empoderamiento.[189]

Incidencia del empleo informal

Las tres cuartas partes de las personas pobres del mundo viven y trabajan en zonas rurales.[190] La mayoría obtiene su sustento del trabajo agrícola, que casi siempre es informal.[191] La figura 2.9 muestra que en Asia Meridional y en el África Subsahariana, donde la agricultura sigue teniendo un peso muy importante desde el punto de vista del empleo, el 71% y el 59% de las mujeres empleadas, respectivamente, tiene trabajos agrícolas, generalmente como granjeras a pequeña escala, en comparación con el 47% y el 56% de los hombres.

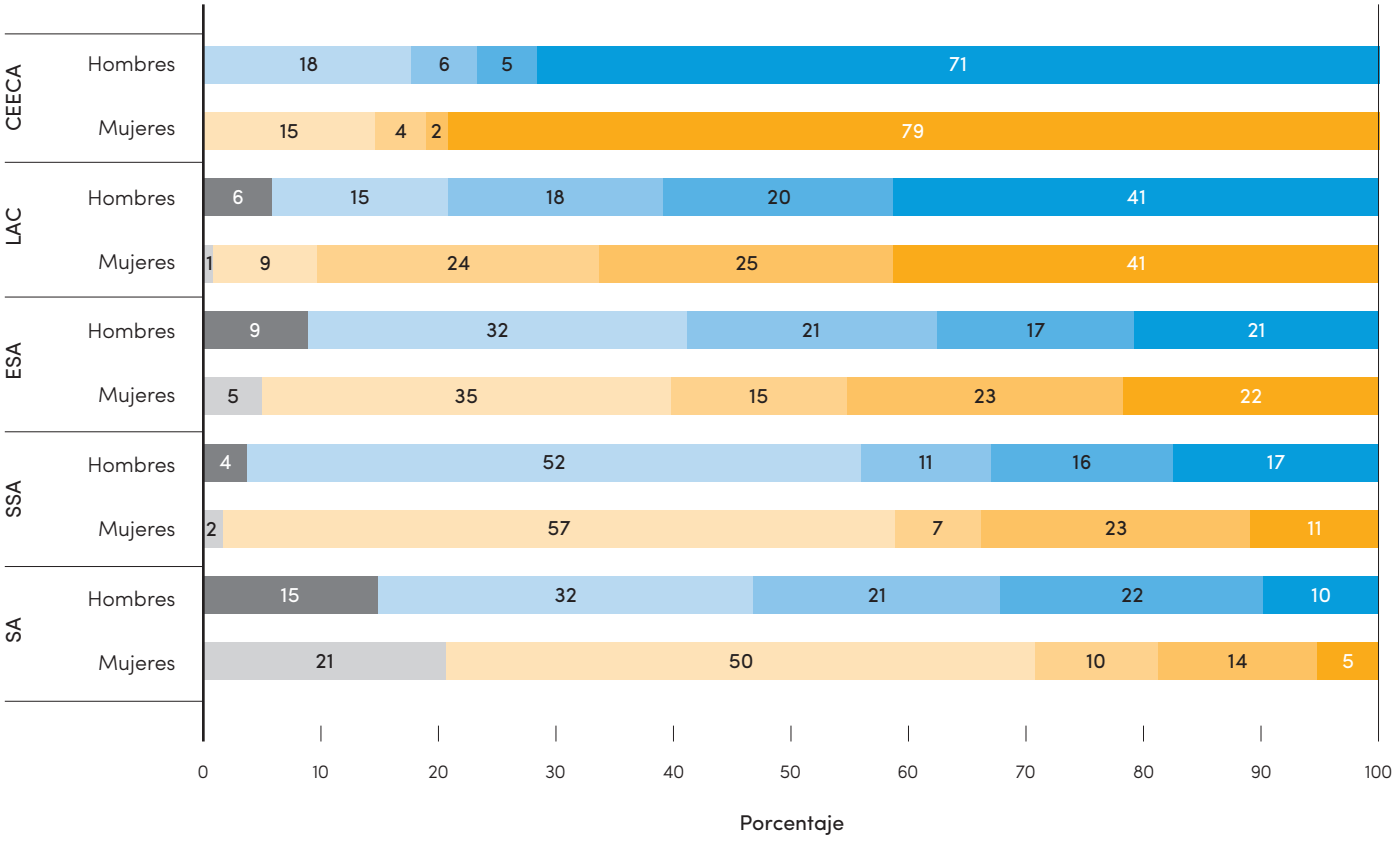
En Asia Oriental y Sudoriental (excluida China), la tercera parte de las mujeres y los hombres empleados tienen empleos agrícolas informales por cuenta propia.[192] Los empleos asalariados informales en la agricultura son especialmente importantes para las mujeres en Asia Meridional, donde la emigración significa que las tareas antes realizadas por hombres —como la preparación de la tierra, los cultivos, la aplicación de plaguicidas, la cosecha, las actividades posteriores a la cosecha y la comercialización de los productos— ahora son llevadas a cabo por mujeres, pero a cambio de salarios más bajos.[193]

Las jerarquías de género en el empleo informal significan que los hombres predominan en los empleos más protegidos y mejor remunerados de la parte superior de la escala (es decir, como empleadores informales y trabajadores informales asalariados), mientras que las mujeres están representadas de forma desproporcionada en las ocupaciones menos seguras y peor remuneradas en la parte inferior (es decir, como trabajadoras industriales en su domicilio/trabajadoras domésticas y trabajadoras que contribuyen a la empresa familiar), como ilustra la figura 2.11.[194] En Asia Meridional, por ejemplo, el 64% de las mujeres (frente al 54% de los hombres) trabaja por cuenta propia, mientras que el 36% de los hombres tiene empleos informales asalariados en comparación con el 31% de las mujeres. Incluso entre los trabajadores informales por cuenta propia, las mujeres suelen estar concentradas en las actividades peor remuneradas. Entre los recolectores de residuos, por ejemplo, los hombres suelen dedicarse a recoger chatarra, que es más valiosa, mientras que las mujeres recogen plásticos y cartón, que son menos valiosos.[195] Esta segmentación contribuye a originar las amplias brechas salariales que existen entre mujeres y hombres.[196]

Figura 2.10

Empleo informal como porcentaje del empleo total, según tipo de empleo y sexo, 2004-2010

⟶ En las regiones en desarrollo, hasta un 95% del empleo femenino es de carácter informal



Fuente: cálculos de ONU Mujeres a partir de datos extraídos de los cuadros 2 y 4 de Vanek et al. 2014.

Nota: las estimaciones referentes a Asia Oriental y Sudoriental (ESA) excluyen a China. Se excluye la región de Oriente Medio y Norte de África (MENA) debido a la falta de datos para las diferentes categorías expuestas. Dado que el empleo agrícola casi siempre carece de protección social, estas estimaciones asumen que todo el empleo agrícola en los países en desarrollo es de carácter informal.

Figura 2.11

Segmentación del empleo informal según ingresos medios y sexo

⟶ *Dentro del empleo informal, las mujeres se concentran en los puestos menos seguros y peor remunerados*



Fuente: WIEGO 2015a.

En las regiones desarrolladas se habla con frecuencia del empleo informal como empleo no regular o atípico. Estas formas inseguras de trabajo, en las que las mujeres están desproporcionadamente representadas, suelen ser por cuenta propia, temporales o por turnos, lo que priva a las y los trabajadores de la protección que ofrece el empleo regular a tiempo completo.[197] En los países de la OCDE, las mujeres constituyen el 44% del total de personas empleadas pero el 66% de los trabajadores con contratos temporales involuntarios.[198] Los datos indican que, desde el comienzo de la crisis económica, los niveles de empleo informal han ido en aumento en algunos de estos países. Por ejemplo, en el Reino Unido, la mayor parte del incremento total del empleo desde 2008 se ha producido en los trabajos por cuenta propia mal remunerados, y las mujeres explican el 54% de dicho aumento.[199] Las mujeres que tienen este tipo de empleos ganan en promedio solo el 35% de los ingresos anuales medios en el Reino Unido, y un 42% menos que los hombres que tienen el mismo tipo de empleos.[200]

Tendencias en el empleo informal

Es difícil establecer las tendencias del empleo informal: el propio concepto ha evolucionado y los datos no se recogen de forma sistemática para todos los países en el transcurso del tiempo.[201] Sin embargo, investigaciones sobre el empleo "no protegido"—que comparte muchas de las características del empleo—señalan una disminución tanto para las mujeres como para los hombres entre 2000 y 2010 como muestra la figura 2.12. En dos países (el Ecuador y Etiopía), las tasas de empleo "no protegido" de las mujeres han disminuido con mayor rapidez que las de los hombres. En cambio, en China, Egipto y México, la proporción de

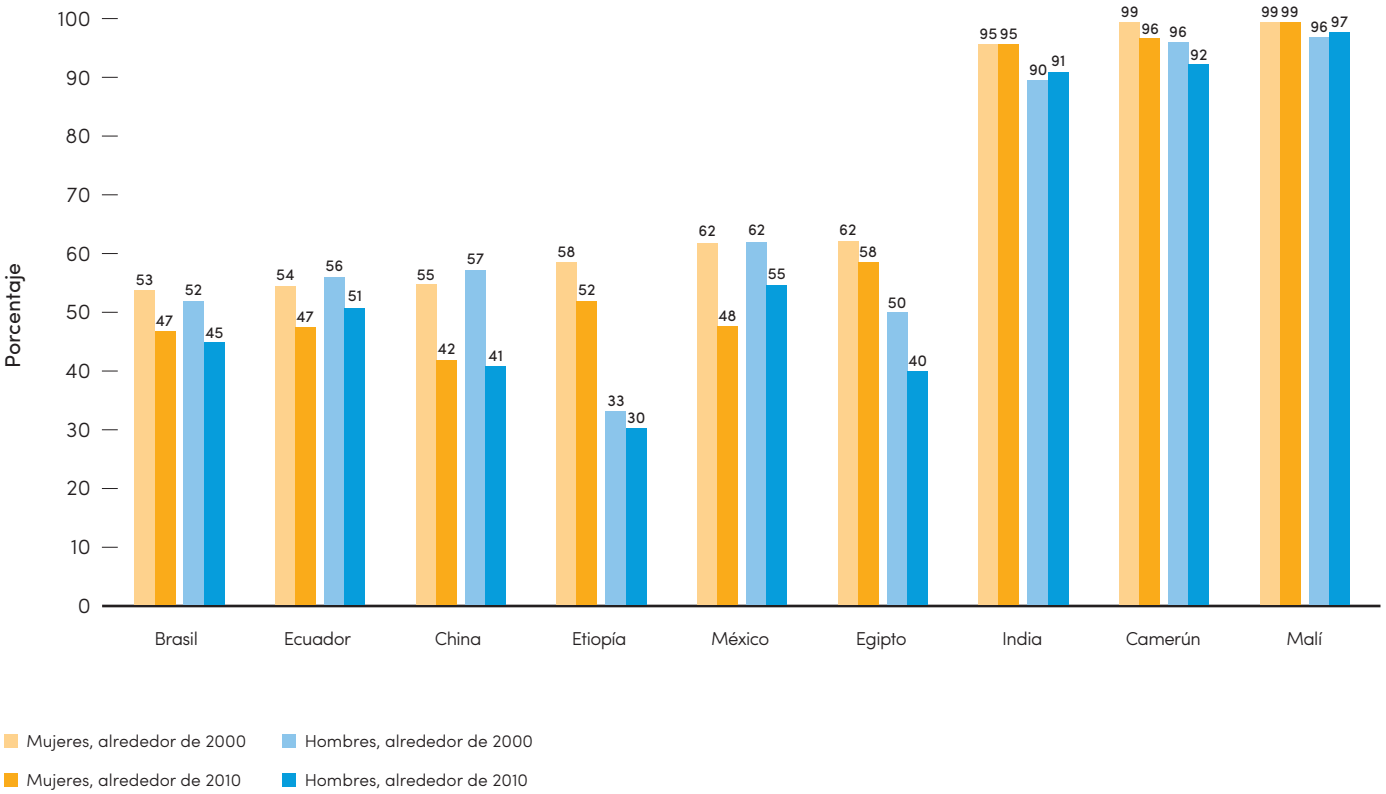
hombres con empleos "no protegidos" se ha reducido más rápidamente que la de las mujeres. En el Brasil se observaron disminuciones similares para las mujeres y los hombres. En el Camerún, la India y Malí, donde más del 90% de los trabajadores tiene empleos "no protegidos", esta proporción ha cambiado muy poco para las mujeres y los hombres.[202]

La reducción de la incidencia del empleo "no protegido" es un signo de progreso. Sin embargo, no ha seguido el ritmo del incremento de la mano de obra, por lo que la cantidad absoluta de personas con empleos "no protegidos" sigue creciendo.[203] En Egipto, por ejemplo, a pesar de una reducción de 4 puntos porcentuales del número de empleos "no protegidos" de las mujeres y de 10 puntos porcentuales en el caso de los hombres entre 1998 y 2012, la cantidad real de mujeres y hombres que tienen este tipo de trabajos aumentó en 750.000 y 1 millón de personas, respectivamente.[204]

Figura 2.12

Proporción de mujeres y de hombres en empleos sin protección en el último decenio (como porcentaje del empleo no agrícola total), alrededor de 2000 y 2010

⟶ Los trabajos 'sin protección' descienden en algunos países, pero siguen afectando a una elevada proporción del empleo



Fuente: Raveendran 2014; Comblon et al. 2014; Dong et al. 2014; Gammage et al. 2014a,b; Gammage et al. 2014; Gammage y Kraft 2014; Said, Petrovich y Khalil 2014; y Kedir 2014.

Nota: los valores reflejan las variables disponibles en las encuestas individuales. No son comparables entre países y, en algunos casos, puede que tampoco lo sean con las estimaciones nacionales oficiales que utilizan la definición del concepto de informalidad de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (ICLS)[205]. Pueden consultarse las definiciones utilizadas en las encuestas en la nota final.

Ampliación de los derechos laborales para las y los trabajadores domésticos remunerados

Además de las políticas macroeconómicas dirigidas a crear más y mejores empleos (analizadas en el capítulo 4), se necesitan medidas concretas para extender la protección social a las personas que trabajan en empleos informales (véase el capítulo 3) y para regular mejor el trabajo informal a fin de promover el disfrute de los derechos laborales básicos por parte de las y los trabajadores.

El trabajo doméstico remunerado es una fuente de empleo asalariado muy importante y que sigue una tendencia creciente, pero la mayor parte de este empleo es informal y de mala calidad. En 2010 había 53 millones de trabajadoras y trabajadores domésticos en todo el mundo, lo que representa un aumento de casi 20 millones desde 1995. La inmensa mayoría de ellos, el 83%, son mujeres.[206] Según la OIT, también hay casi 12 millones de niñas de entre 5 y 17 años de edad que realizan trabajo doméstico remunerado.[207] Las y los trabajadores domésticos hacen sus tareas en los domicilios de sus empleadoras/es, con quienes mantienen una relación de subordinación y dependencia, y pueden sufrir abusos psicológicos y físicos de parte de la empleadora o el empleador o de otros miembros de la familia.[208]

Casi el 30% de las y los trabajadores domésticos está excluido actualmente de la legislación laboral nacional, el 43% no está amparado por las leyes de salario mínimo y el 36% no tiene derecho a protección por maternidad.[209] Las y los trabajadores domésticos migrantes están especialmente marginados, y con frecuencia carecen de apoyo y protección legal tanto en el país de origen como en el de acogida. Por ejemplo, la legislación laboral no ampara a las y los trabajadores domésticos migrantes en la mayoría de los países de la región de Oriente Medio y el Norte de África. Estos trabajadores, en su mayoría mujeres, representan entre una cuarta y una tercera parte de los 22 millones de trabajadoras y trabajadores migrantes en esos países.[210]

Las y los trabajadores domésticos migrantes son especialmente vulnerables a los abusos porque dependen de las agencias de contratación y carecen de información confiable sobre los procedimientos de migración. Una vez que han llegado al país de acogida, su libertad para cambiar de empleadora o empleador es limitada, ya que estos frecuentemente retienen los documentos de viaje y de identidad. En casos de abusos, estas/os trabajadoras/es carecen de acceso a mecanismos eficaces de reparación.[211]

El Convenio núm. 189 de la OIT: una victoria para las y los trabajadores domésticos de todo el mundo

Gracias en buena medida a los esfuerzos de las organizaciones de trabajadoras y trabajadores domésticos, las personas responsables de la formulación de políticas a escala mundial y nacional han empezado a centrarse en cómo mejorar la calidad de este empleo. Estos esfuerzos culminaron en 2011, con la aprobación del Convenio de la OIT (núm. 189) sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos. El Convenio requiere que los Estados extiendan los derechos laborales básicos a las y los trabajadores domésticos, como las horas normales de trabajo con períodos de descanso regulares, la compensación de las horas extraordinarias, las vacaciones anuales remuneradas, el salario mínimo, un entorno de trabajo seguro y saludable y prestaciones de seguridad social.[212] Hasta la fecha, 17 países han ratificado el Convenio.[213]

En varios países, los cambios de política ya estaban en marcha. En el estado de Nueva York, en los Estados Unidos, la Alianza Nacional de Empleadas Domésticas llevó a cabo una exitosa campaña con la que logró que se aprobara una de las declaraciones de derechos para estos trabajadores que se cuenta entre las más progresistas del mundo (véase la historia: *Un poco de historia*).

La aplicación de estas normas del trabajo mejoradas para las y los trabajadores domésticos sigue siendo un desafío importante. Algunas medidas prioritarias para apoyar el cumplimiento son: los contratos modelo, las inspecciones de trabajo eficaces y un mejor acceso a la justicia. Por ejemplo, en Sudáfrica desde 2003 la obligación de inscribir a las y los trabajadores domésticos y de pagar contribuciones a la seguridad social. Para el año 2008, se habían registrado 633.000 trabajadoras y trabajadores domésticos en el Fondo de Seguro de Desempleo.[214] El cumplimiento se asegura a través de inspecciones periódicas y también de la imposición de sanciones. En caso de controversia, las y los trabajadores domésticos pueden recurrir a la Comisión de Conciliación, Mediación y Arbitraje.[215] En la misma línea y conforme a su Ley de trabajadores migrantes de 1995, Filipinas estableció un fondo a fin de que las y los trabajadores migrantes pudieran acceder a servicios jurídicos en caso de violación de sus derechos o de controversias con las y los empleadores.[216]

Aumento de la viabilidad del empleo urbano por cuenta propia de las mujeres

El empleo por cuenta propia compone la mayor parte del empleo informal de las mujeres en las zonas urbanas y rurales. Pero los marcos de políticas o bien pasan por alto a estas trabajadoras o en algunos casos les dificultan la posibilidad de obtener un ingreso decente. Las limitaciones a la productividad de las personas que trabajan por cuenta propia en el sector informal rara vez son visibles para quienes se encargan de la planificación urbana y la formulación de políticas.

Por ejemplo, las personas que trabajan en su domicilio posiblemente absorban muchos costos no salariales para proporcionar el lugar de trabajo, el equipo, la electricidad y el transporte necesarios para elaborar sus productos. Las y los vendedores ambulantes necesitan servicios fiables, como electricidad y transporte a los mercados para la venta oportuna de sus artículos. Si no disponen de acceso a financiación, las y los trabajadores por cuenta propia tienen dificultades para mantener su negocio a flote. Incluso suele faltar la infraestructura básica, y con frecuencia se hace caso omiso de las necesidades de las mujeres. Por ejemplo, en 2013, los tres órganos municipales de Nueva Delhi, la India, admitieron ante el Tribunal Superior que tenían 3.712 inodoros públicos para hombres y solo 269 para mujeres.[217] La falta de instalaciones afecta a la salud de las vendedoras ambulantes, y en consecuencia muchas padecen trastornos renales.[218]

Para mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres urbanas que trabajan por cuenta propia y para ayudar a que estas formas precarias de empleo sean más viables, se requieren medidas a nivel municipal, regional y nacional a fin de brindar servicios e infraestructura, dar reconocimiento jurídico a los trabajadores informales, introducir medidas de salud y seguridad en el trabajo y proporcionar acceso a la financiación. Las personas encargadas de la planificación urbana deberán tener en cuenta las necesidades de las y los trabajadores informales que trabajan por cuenta propia y comprender que el hogar y la calle también son lugares de producción y comercio (véase el recuadro 2.8).[219] Las medidas requeridas no suelen considerarse habitualmente como políticas del mercado laboral, pero tienen el potencial de marcar una gran diferencia para las trabajadoras informales y sus familias.

RECUADRO 2.8

La intervención de los trabajadores informales en la planificación local y municipal en la India

Las mujeres representan una importante proporción de los 10 millones de vendedores ambulantes urbanos de la India. En marzo de 2014, tras varios decenios de lucha de la Asociación de Mujeres Trabajadoras por Cuenta Propia (SEWA, por su sigla en inglés) y la Asociación Nacional de Vendedores Ambulantes de la India (NASVI), que incluyó una huelga de hambre de cuatro días, el Parlamento de la India aprobó la Ley de venta ambulante (protección de los medios de vida y reglamentación de la venta ambulante).[220]

Esta ley reconoce que las y los vendedores ambulantes desempeñan un papel positivo en la generación de empleo. Busca equilibrar el derecho al trabajo de las y los vendedores con la necesidad de impedir el hacinamiento urbano y las condiciones insalubres, así como establecer la situación jurídica de estas personas para protegerlas del hostigamiento que con frecuencia sufren de parte de la policía y las autoridades.

La ley obliga a que las y los vendedores ambulantes tomen parte en los proceso de planificación del gobierno local a través de su participación en los Comités de Venta Callejera junto con representantes del gobierno local, organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias. Los Comités supervisan la realización de encuestas de vendedoras/es, emiten certificados de venta ambulante y recomiendan la elaboración de normas. La Ley incluye además un mecanismo de resolución de conflictos para solucionar las quejas y controversias presentadas por las y los vendedores ambulantes.[221]

Por ejemplo, el marco jurídico y reglamentario es importante para las y los recolectores de residuos que dependen del acceso a estos en vertederos, puntos de recolección o desplazándose de puerta a puerta. Sin embargo, dado que la gestión de residuos y el reciclaje se han vuelto un gran negocio, las y los recolectores de residuos y sus asociaciones a menudo no pueden cumplir con los rigurosos requisitos de los procesos de licitación para acceder a los grandes contratos municipales.

Los cambios a menudo han llegado en respuesta a movilizaciones de los movimientos de las y los trabajadores informales, que han tenido algunos importantes éxitos en años recientes a la hora de organizarse para la negociación colectiva a fin de lograr una mejor colaboración con los actores estatales y del mercado.[222] Tras una labor de promoción que duró varios años por parte de las y los recolectores de residuos colombianos, el Tribunal Constitucional del país falló en 2011 que los que se encuentran en Bogotá deben ser incluidos en la planificación del saneamiento municipal. Las y los recolectores de residuos de Bogotá fueron reconocidos posteriormente como prestadores de un servicio público y, a partir de marzo de 2013, la ciudad les paga los materiales que recogen de acuerdo con tarifas fijas especificadas en contratos formales.[223]

Mejorar la salud y la seguridad de las trabajadoras y los trabajadores informales

El peligro constante y las deficientes condiciones de trabajo son un hecho cotidiano para millones de trabajadoras y trabajadores en todo el mundo. Los efectos de esas condiciones tuvieron una demostración trágica en el desastre de Rana Plaza en 2013, en el que más de 3.600 personas murieron o resultaron heridas cuando se derrumbó una fábrica de ocho plantas en el distrito de Daca, en Bangladesh (véase la historia: *Resurgir de las cenizas*).

Las y los trabajadores informales por cuenta propia también afrontan graves riesgos en sus tareas cotidianas. Una vendedora ambulante trabaja en una calle bulliciosa, expuesta al ruido, los gases de los vehículos, el sol y la lluvia.[224] Pueden echarla de la calle o del mercado, y eso puede suceder con violencia por parte de las autoridades. El mayor riesgo para quienes venden en mercados cerrados es un incendio que puede destruir sus medios de subsistencia. Una mujer que trabaja por cuenta propia en su domicilio puede tener mala ventilación, luz insuficiente y equipo inadecuado.

Ninguno de estos sectores laborales y lugares de trabajo está amparado por las normas y reglamentos de salud y seguridad en el trabajo (a veces llamada seguridad y salud medioambiental).[225] El gobierno local también desempeña un papel fundamental en la salud y la seguridad de las y los trabajadores tanto en los hogares como en los espacios públicos a través de sus responsabilidades y sus inversiones en infraestructura básica como agua y saneamiento, bomberos y alumbrado.

Un proyecto de investigación-acción de Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO) en cinco países integra a las trabajadoras y los trabajadores informales y sus lugares de trabajo en la disciplina y práctica de la salud y seguridad en el trabajo.[226] Entre otras estrategias, el proyecto respalda la cooperación entre especialistas en diseño ergonómico y organizaciones de trabajadoras informales para producir mejores herramientas como carros, guantes y bastones de remover para las y los recolectores de residuos. La iniciativa ha mostrado la eficacia a corto plazo de la participación de las y los trabajadores en el diálogo sobre cuestiones específicas de la ciudad, como el desatasque de desagües y la reducción del riesgo de incendios. A más largo plazo, el desafío consiste en crear plataformas institucionales permanentes para llevar a cabo negociaciones equitativas entre las autoridades de la ciudad y las y los trabajadores informales, a fin de lograr tanto una mejor gestión municipal como una mayor seguridad en los lugares de trabajo.

Acceso a la financiación para mujeres que trabajan por cuenta propia

El acceso a los servicios financieros, incluidos el crédito, los préstamos y el ahorro, es esencial para las mujeres de ingresos bajos, pero rara vez está disponible para ellas. Estos servicios pueden ayudar a los hogares a hacer frente a los trastornos económicos ocasionados por gastos inesperados, por ejemplo, la atención de la salud, matrículas escolares o gastos funerarios. Para las personas que trabajan por cuenta propia, especialmente las mujeres, el acceso al crédito también puede ser una condición esencial de su trabajo. Una encuesta a vendedoras y vendedores ambulantes observó que solo el 37% de las mujeres podía utilizar capital propio para poner en marcha su negocio, en comparación con el 68% de los hombres.[227] Además de los gastos de puesta en funcionamiento, los vendedores necesitan poder acceder al capital circulante todos los días, puesto que las pequeñas ganancias que generan cada día a menudo son insuficientes para cubrir el costo de comprar más existencias el día siguiente.[228] Como se analiza en la sección siguiente, las y los pequeños agricultores también necesitan acceder a los servicios financieros para poder comprar semillas y fertilizantes, invertir en equipos y satisfacer otras necesidades.

Los bancos comerciales convencionales generalmente están poco dispuestos a operar con trabajadoras y trabajadores pobres debido a los costos y riesgos que supone la administración de préstamos de pequeño monto. En consecuencia, las y los trabajadores deben recurrir a prestamistas explotadores o proveedoras/es que venden a crédito a tasas elevadas muy desfavorables. En respuesta al problema de la exclusión financiera, han surgido en los últimos decenios instituciones de microfinanzas que se han extendido rápidamente en los países en desarrollo. Las mujeres suelen representar la mayoría de quienes reciben préstamos debido a que se las considera más fiables en lo que respecta a su devolución.[229] Sin embargo, la experiencia ha puesto de manifiesto que las prácticas crediticias de muchas instituciones de microfinanzas, especialmente aquellas que operan con fines de lucro y están sujetas a escasa reglamentación, pueden aumentar en la práctica la vulnerabilidad económica de las mujeres y el endeudamiento de los hogares.[230]

El acceso a las microfinanzas puede respaldar la seguridad económica de las mujeres cuando lo ofrecen las organizaciones de la sociedad civil en el marco de un enfoque holístico dirigido a ampliar las oportunidades y los derechos. Muchas organizaciones de trabajadoras y trabajadores informales por cuenta propia ofrecen pequeños préstamos y planes de ahorro como parte de un amplio conjunto de medidas de apoyo para sus miembros. Un ejemplo es *Didi Bahini Sewa Samaj* en Nepal, que organiza a las personas que trabajan en su domicilio, les ofrece capacitación, acceso a los mercados y préstamos sin interés que no requieren garantía.[231] Sin embargo, los sistemas de microfinanzas bien diseñados no deberían sustituir la ampliación del alcance de los mecanismos de financiación institucional. Es preciso contar con un conjunto de instituciones financieras inclusivas, como cooperativas de crédito y bancos de desarrollo local y comunitarios. Estos deben regularse e incentivarse por medio de subvenciones para garantizar que sean accesibles a las mujeres pobres y a las microempresas de las que estas dependen.[232]

Recomendaciones

Las políticas dirigidas a corregir la desventaja socioeconómica de las mujeres deben tener el objetivo de aumentar las ganancias del trabajo informal, mejorar las condiciones de trabajo y eliminar la violencia y los abusos que afrontan estas trabajadoras. Las trabajadoras domésticas deben estar protegidas por todas las leyes laborales. La inclusión de las trabajadoras informales en la planificación urbana y la toma de decisiones puede ayudar a aumentar su poder de acción, su voz y su participación, así como asegurar que los entornos de la ciudad apoyen su trabajo en lugar de socavarlo. Las medidas públicas prioritarias son, entre otras:

- La extensión de las medidas de protección social, como la atención de la salud y los regímenes de pensiones, a las mujeres que tienen empleos informales (véase el capítulo 3)
- La ratificación del Convenio núm. 189 de la OIT para reconocer los derechos de las trabajadoras domésticas a disfrutar de condiciones de trabajo decentes, remuneración adecuada, a estar protegidas frente a la violencia y los abusos y a acceder a la protección social
- La ampliación del alcance de las normas sobre salud y seguridad en el trabajo a fin de que abarquen a las y los trabajadores informales, reconociendo los peligros especiales que afrontan las mujeres como trabajadoras en el domicilio, vendedoras ambulantes y recolectoras de residuos
- La inversión en infraestructura urbana y rural como la electricidad, el agua y el saneamiento y el transporte, así como en mercados seguros con instalaciones de almacenamiento seguras
- El acceso a los servicios financieros para las trabajadoras informales, incluidos el crédito y el ahorro.

INCREMENTO DE LA RENTABILIDAD QUE OFRECEN LAS PEQUEÑAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS GESTIONADAS POR MUJERES

La viabilidad de los medios de subsistencia rurales en los países en desarrollo ha estado bajo presión desde principios del decenio de 1980.[233] Las políticas de ajuste estructural condujeron a la reducción del apoyo estatal a la agricultura en muchos países, incluida la prestación de servicios de comercialización, crédito, insumos y extensión, así como la inversión en infraestructura, riego e investigación. En este período también ha disminuido la asistencia para el desarrollo destinada al sector agrícola. Los comerciantes privados y los proveedores de crédito no han ocupado el espacio que quedó tras la retirada del Estado, y las y los agricultores pobres y las personas que viven en zonas apartadas son los más afectados por ello.[234]

En los años recientes, el aumento y la volatilidad de los precios mundiales de los alimentos, en parte debido a la especulación financiera así como a la

desposesión de tierras agrícolas, se han combinado para producir resultados adversos para los agricultores pobres y marginados, especialmente las mujeres (véase el recuadro 2.9).[235] El cambio climático también ha tenido efectos negativos sobre la producción agrícola y los precios, agravando los problemas de las personas pobres que viven en zonas rurales.[236] Como resultado de estos factores, algunos gobiernos, especialmente en el África Subsahariana, están empezando a reconocer la necesidad de tener un papel más activo en la gobernanza de los mercados en las zonas rurales y en la prestación de apoyo al sector agrícola. En algunos casos, estos esfuerzos se han centrado especialmente en los pequeños agricultores, incluidas las mujeres.[237]

Dada la importancia del empleo agrícola de las mujeres, las políticas dirigidas a hacer que la agricultura a pequeña escala sea más productiva y viable son esenciales para corregir la desventaja socioeconómica de las mujeres en los entornos agrícolas. Se necesita también inversión en infraestructura rural, incluidos el abastecimiento de agua y el saneamiento, y servicios sociales, como la atención de la salud (véase el capítulo 3). Además, se necesitan los derechos seguros sobre la tierra, apuntalados por la modificación de los regímenes de propiedad matrimonial. De igual manera, las prioridades deben ser una mejora significativa del acceso a los insumos agrícolas, los servicios y los mercados a fin de aumentar la rentabilidad de las actividades agrícolas de las mujeres. El apoyo a la acción colectiva de las mujeres y los programas de adquisiciones públicas pueden contribuir a aumentar el acceso de las mujeres a los mercados.

RECUADRO 2.9

Efectos que ejerce la desposesión de tierras sobre las mujeres en Indonesia

El aumento de la extensión de las plantaciones de palma de aceite ha sido una importante causa de desposesión de tierras y deforestación en Asia Sudoriental desde la década de 1980, pero el reciente auge de los biocombustibles ha acelerado la tendencia.[238] En Indonesia se han deforestado millones de hectáreas de tierras que generalmente estaban en posesión a título consuetudinario de las poblaciones rurales, las cuales dependen de estas tierras para su sustento pero cuyos derechos no son reconocidos por el Estado.[239]

En la comunidad hibun dayak, en el Kalimantán occidental, el gobierno provincial otorgó concesiones de uso a largo plazo a empresas privadas que utilizarán la tierra para plantar palma aceitera. Los regímenes de indemnización para la población desposeída incluían su incorporación como agricultores por contrato, o subcontratados, en pequeñas parcelas que rodean la plantación principal y bajo condiciones muy desfavorables.

Antes del otorgamiento de las concesiones, las normas consuetudinarias no hacían una diferencia de género en los derechos sucesorios sobre la tierra de propiedad individual: cualquiera de las hijas o hijos que cuidara a la madre o el padre heredaba la mayor parte de la tierra. El sistema de indemnización estatal socavó los derechos que las mujeres tenían anteriormente. Solo se registró a quienes ejercían la "jefatura del hogar" como agricultores subcontratados y, en consecuencia, solo 6 de los 98 agricultores por contrato fueron mujeres (divorciadas o viudas).

Los efectos sobre las relaciones de género han sido profundos. Antes de las plantaciones había una división del trabajo bastante equilibrada entre mujeres y hombres en la agricultura de subsistencia y la producción de cultivos comerciales. Después, las mujeres quedaron como responsables del trabajo con mayor intensidad de mano de obra, como el mantenimiento de los árboles, en tierras que no controlaban. Esto llevó a una escalada de los conflictos domésticos sobre el control de los ingresos procedentes del aceite de palma y a un aumento de la violencia contra las mujeres. El trabajo reproductivo de las mujeres también sufrió cuando se construyeron cercos alrededor de los recursos de propiedad común: varios tipos de frutas y verduras locales que formaban parte de la dieta habitual se volvieron escasos, y las materias primas para los productos artesanales se perdieron con la destrucción de los bosques.

En las aldeas se acumularon las quejas, pues llevó años conseguir que se reconocieran los derechos de las familias a recibir parcelas de tierra en compensación. Los aldeanos bloquearon y cosecharon parte de la plantación e iniciaron una acción judicial. Si bien las mujeres fueron excluidas de los ámbitos políticos formales, como el sindicato local, se movilizaron en el ámbito informal para hacer valer sus derechos. Estos esfuerzos han llevado a que muchas aldeas reciban parcelas en compensación, pero poco más.

Aumento del acceso de las mujeres a la tierra y del control de esta

Las mujeres se enfrentan a una desventaja sistemática en lo que respecta a los derechos sobre la tierra debido a la existencia de leyes, costumbres y normas que o bien les impiden la posesión o la propiedad, o hacen que sus derechos dependan de su esposo o de un familiar de sexo masculino. Esto tiene consecuencias especiales en el África Subsahariana y en Asia Meridional, donde grandes cantidades de mujeres dependen de la tierra para sus medios de subsistencia. Es esencial fortalecer los derechos de las mujeres sobre la tierra y otros recursos productivos, no solo en beneficio de su productividad a corto plazo sino también para ampliar su poder general de acción y para protegerlas contra las crisis.[240]

Reforma de los regímenes de propiedad matrimonial

Es preciso contar con marcos jurídicos adecuados y con programas con perspectiva de género. En primer lugar, el reconocimiento de los derechos sobre los bienes adquiridos durante el matrimonio puede aumentar los activos que son propiedad de las mujeres porque estas, especialmente cuando están casadas, tienen menos probabilidades que los hombres de poder adquirir activos individuales. Estos derechos reconocen las contribuciones remuneradas y no remuneradas que las mujeres hacen a los hogares al considerar que los activos adquiridos durante el matrimonio son propiedad conjunta de la pareja.

Investigaciones recientes sobre la propiedad individual de los activos han concluido que los sistemas matrimoniales con propiedad conjunta o común (como el vigente en el Ecuador) son más favorables a las mujeres que los que se basan en la "separación de bienes" (como los que se aplican en Ghana y el estado de Karnataka, en la India). En los regímenes matrimoniales que establecen una separación de bienes, en caso de disolución del matrimonio toda la propiedad se trata como de titularidad individual. En Ghana y Karnataka, las mujeres tienen el 36% y el 20%, respectivamente, de la propiedad de la tierra. En cambio, en el Ecuador, donde tanto las hijas como los hijos heredan las tierras y prevalece una "comunidad parcial" de los bienes (por la que todos los bienes que se adquieren por cualquiera de los cónyuges durante el matrimonio, salvo las y los heredados, pertenecen a ambos conjuntamente), las mujeres constituyen la mayoría —el 52%— de los propietarios de tierras.[241]

Programas de titularidad de la tierra y reformas con perspectiva de género

Los programas de reforma de la tenencia de la tierra y los de titularidad de la tierra también pueden fomentar el acceso de las mujeres a la tierra si se diseñan sistemáticamente teniendo en cuenta la igualdad de género. La diferencia reside en dos factores.

El primero es la titularidad conjunta. Los títulos de propiedad individuales pueden aumentar la autonomía de las mujeres y volver a equilibrar las relaciones de género en el hogar, y en algunos casos pueden ser adecuados. Sin embargo, la mayoría de las mujeres pobres dependen de su pertenencia al hogar para su sustento y sobrevivencia. Por lo tanto, debe darse prioridad a los esfuerzos dirigidos a asegurar el acceso de las mujeres a los recursos en el seno del hogar, a través de la titularidad conjunta, los derechos hereditarios para las hijas y las copias de los títulos de propiedad.[242] El segundo que requiere una atención desde las políticas son las iniciativas encaminadas a fortalecer el poder de acción, la voz y la participación de las mujeres, tanto por medio de la representación en los órganos decisorios que administran los derechos sobre la tierra como a través de organizaciones autónomas de mujeres que vigilan el proceso y reclaman la rendición de cuentas.[243]

En Rwanda, el proceso de registro de la tierra iniciado a mediados del decenio de 2000 otorgó a las mujeres casadas la igualdad de derechos de propiedad sobre las parcelas de tierra del hogar. Un estudio realizado en 2011 observó que las mujeres que estaban en una unión formal tenían una probabilidad 17 puntos porcentuales mayor de ser consideradas propietarias conjuntas

después de la reforma que con anterioridad a esta.[244] Las organizaciones de mujeres, como la Rwandan Women's Network y Haguruka, colaboraron con las autoridades locales para vigilar los registros de tierras y sensibilizar al funcionariado y las comunidades en lo referente a los cambios.[245] Sin embargo, el mismo estudio observó una reducción de 8 puntos porcentuales en la probabilidad de que una mujer en una unión informal tenga documentada la titularidad de la tierra, lo que destaca la importancia de que los procesos de reforma sean sensibles a las soluciones consuetudinarias vigentes.[246]

Es poco probable que los programas descendentes de titularidad de la tierra, que o bien socavan los derechos vigentes de las mujeres sobre la tierra, ignoran las limitaciones que las soluciones consuetudinarias de tenencia o las instituciones de gobernanza de la tierra imponen a las mujeres o fracasan en la sensibilización del público, logren garantizar los derechos de las mujeres. En algunos casos, los programas de titularidad de la tierra mal diseñados han desencadenado oleadas de adquisiciones especulativas de tierra que han beneficiado sobre todo a las élites locales en detrimento de las personas con derechos menos claros sobre la tierra, incluidas las mujeres y las personas migrantes.[247]

En algunos países del África Subsahariana, los esfuerzos por utilizar las instituciones "tradicionales" o consuetudinarias para reformar la tenencia de la tierra han acarreado problemas para las mujeres, pues estas a veces carecen de derechos o de poder de decisión en los sistemas consuetudinarios. El reconocimiento formal de esas instituciones por los gobiernos o los organismos internacionales de desarrollo puede otorgarles una mayor legitimidad de la que tenían anteriormente, y esto puede consolidar aún más la desventaja de las mujeres y su falta de poder de acción.[248]

Necesidad de asegurar los medios de vida de las mujeres rurales

Los esfuerzos jurídicos y normativos dirigidos a fortalecer los derechos de las mujeres sobre la tierra agrícola son importantes, pero la tenencia segura de la tierra no puede, por sí sola, poner fin a la pobreza de las mujeres rurales.[249] En Etiopía, por ejemplo, aun cuando las mujeres tengan un certificado de posesión de la tierra o se les reconozca informalmente su control sobre esta, las normas sociales impiden que se ocupen ellas mismas de ararla.[250] Por lo tanto, los hogares encabezados por mujeres están obligados a tener aparceros que trabajen la tierra, lo que significa que ganan mucho menos que los hogares que tienen acceso a mano de obra masculina. Por lo tanto, además de la reforma del régimen de tenencia de la tierra, se necesitan otras medidas políticas encaminadas a mejorar la rentabilidad del empleo y las empresas agrícolas de las mujeres.

Promoción del acceso de las mujeres a los servicios agrícolas, los mercados y las finanzas

Los servicios de extensión agrícola prestan un apoyo esencial a las agricultoras para que puedan aumentar su productividad y sus ingresos. El alcance de estos servicios suele ser inadecuado en general, pero las mujeres tienen una mayor posibilidad de quedar excluidas de ellos. Por ejemplo, en Ghana, solo el 12% de los hogares encabezados por hombres y menos del 2% de los encabezados por mujeres, en promedio, declararon haber recibido orientación por parte de estos servicios.[251] En algunos casos, la falta de funcionarias en los servicios de extensión significa que no esté socialmente bien visto que las mujeres reciban estos servicios.[252] La exclusión de las actividades de extensión es un problema especial en el contexto del cambio climático, en que las lluvias son menos predecibles y las malas cosechas van en aumento, por lo que es especialmente importante que las y los pequeños agricultores reciban apoyo para adaptarse.

Las mujeres también se enfrentan a numerosos obstáculos para acceder a los mercados, incluida la falta de capacidad para producir un volumen suficiente o productos de buena calidad; la falta de mercados seguros o relaciones consolidadas con vendedoras y vendedores; problemas con el transporte; limitaciones de movilidad y falta de tiempo a causa de la carga de trabajo no remunerado.[253] En los casos en que las mujeres participan directamente en los mercados, a menudo están confinadas a determinados productos, segmentos del mercado o ubicaciones. En las cadenas mundiales de valor, los contratos agrarios rara vez se formalizan con mujeres agricultoras.[254]

La participación en cooperativas u otros grupos de acción colectiva puede brindar beneficios económicos claros a las mujeres rurales y proporcionarles un mayor control sobre los ingresos e incluso sobre la tierra.[255] En Malí, por ejemplo, en los dos últimos decenios algunas mujeres han creado sus propias cooperativas en el sector de la manteca de karité, lo que ha mejorado la calidad del producto y ha aumentado los ingresos anuales de las afiliadas.[256] La participación de las mujeres en las cooperativas ha contribuido a modificar las percepciones sobre los roles de género, aumentando el reconocimiento que reciben y sus oportunidades de negociar con los líderes de la comunidad para sostener sus actividades.[257]

Los grupos de ahorro rural bien diseñados y dirigidos a las mujeres pueden servir para aumentar su acceso a la financiación, junto con la financiación institucional que proporciona el Estado a través de bancos comunitarios y de desarrollo.[258] Estos grupos pueden resultar muy útiles para contribuir a aumentar los ingresos de las mujeres y su productividad, especialmente cuando están asociados a oportunidades en el mercado.[259] La participación puede fortalecer el capital social de las mujeres, reducir su vulnerabilidad ante las perturbaciones y mejorar su gestión financiera y sus aptitudes de liderazgo.[260] También puede facilitar la acumulación de activos individuales y conjuntos que las mujeres controlan directamente. La calidad de socias vincula a las mujeres de escasos recursos con los servicios que prestan las cooperativas más formales, en las que su representación —especialmente en posiciones de liderazgo— es generalmente baja.[261]

Para que las mujeres puedan beneficiarse de su condición de miembros de grupos de acción colectiva, se requieren políticas nacionales que establezcan que las mujeres y los hombres tienen el mismo derecho a asociarse a dichos grupos. Puede ser necesario modificar los estatutos locales y los criterios de afiliación para permitir que las mujeres se asocien por derecho propio.

Uso estratégico de los recursos y adquisiciones públicas

Los subsidios para la adquisición de insumos, como fertilizantes y semillas, se suprimieron en gran medida durante las reformas de ajuste estructural introducidas en el decenio de 1980. Quienes critican este tipo de medidas sostienen que los subsidios distorsionan los precios y benefician principalmente a las y los productores y negocios agrícolas acaudalados. A finales del decenio de 1990, se desarrolló una tendencia opuesta para subsidios "inteligentes", más dirigidos a grupos específicos, que podrían producir beneficios económicos y sociales más amplios.[262]

Países como Ghana, Kenya, Malí, Nigeria, Rwanda, Senegal y la República Unida de Tanzanía han iniciado recientemente nuevos programas de subvenciones para la adquisición de insumos. Desde 2005, el gobierno de Malawi lleva a cabo un programa de subsidios a los insumos agrícolas dirigido a las pequeñas y los pequeños agricultores de ingresos bajos que poseen tierras pero no tienen con qué comprar insumos a los precios del mercado. Si bien algunos estudios han observado que las mujeres todavía se encuentran en desventaja en lo que se refiere a la recepción de estos subsidios, otros han constatado que el acceso a fertilizantes subvencionados mejora los resultados de las parcelas controladas por mujeres y aumenta la probabilidad de que los hogares encabezados por mujeres cultiven variedades de productos que ofrecen un rendimiento mayor.[263]

Las adquisiciones públicas a pequeños agricultores están ganando terreno como planteamiento político. Asegurar que las productoras agrícolas puedan beneficiarse de estas oportunidades de adquisiciones públicas es una forma de corregir la desventaja que sufren en los mercados agrícolas. El programa Compras para el Progreso (P4P) del Programa Mundial de Alimentos compra a las y los pequeños agricultores los productos alimenticios básicos para la asistencia alimentaria. Se trata de una iniciativa piloto, realizada entre 2008 y 2013 en 20 países, con el objetivo de que participaran 500.000 pequeños agricultores y que la mitad de ellos fueran mujeres.[264] Si bien no se ha alcanzado la meta del 50%, los datos indican que desde la aplicación de la estrategia de género para superar los obstáculos a la participación de las mujeres, este programa ha facilitado su incorporación a organizaciones de agricultores, ha mejorado su acceso al crédito, les ha permitido tener mayores ingresos, ha mejorado sus aptitudes y les ha brindado tecnología que les permite ahorrar tiempo.[265]

El Brasil ha recurrido con frecuencia a las adquisiciones públicas a pequeñas y pequeños agricultores en el marco de la política de seguridad alimentaria integral del país (*Fome Zero*). Implementada a partir de 2003, ha contribuido a la disminución sostenida del hambre en las zonas rurales, especialmente entre los hogares encabezados por mujeres.[266] Desde 2009 es obligatorio que al menos el 30% de los recursos financieros que transfiere el Gobierno a los estados y municipios para ejecutar el Programa Nacional de Alimentación Escolar, que beneficia a 49 millones de niñas y niños, se destine a comprar alimentos producidos en granjas familiares, incluidas las de las comunidades indígenas.[267]

Recomendaciones

Después de años de negligencia, existe un reconocimiento creciente entre las y los responsables de la formulación de políticas en torno al hecho de que el Estado debe tener un rol más activo en la gobernanza de los mercados en las economías agrarias para apoyar los medios de vida rurales. Con el fin de corregir la desventaja socioeconómica de las mujeres, es esencial que las medidas públicas tengan en cuenta las necesidades especiales de

las que trabajan en estos entornos, casi todas trabajadoras informales y muchas pequeñas agricultoras. Los gobiernos deberán:

- Garantizar que las mujeres tengan acceso seguro a la tierra por medio de programas de reforma de la tenencia de la tierra con perspectiva de género, tales como iniciativas de titularidad conjunta
- Buscar la participación de las organizaciones de mujeres en el diseño e implementación con el fin de garantizar una atención apropiada a las preocupaciones de género
- Reformar otros aspectos del marco jurídico, incluidos los regímenes de propiedad matrimonial y las leyes sucesorias, para ayudar a garantizar que las mujeres y las niñas puedan acceder en pie de igualdad a los activos y la tierra
- Aumentar el acceso de las mujeres a los servicios de extensión agrícola, incluida la contratación de personal femenino que, en algunos contextos, puede ser más eficaz para llegar a las mujeres agricultoras
- Facilitar el acceso de las mujeres a los mercados, por ejemplo tratando de favorecerlas como proveedoras de los programas de adquisiciones públicas y alimentación escolar
- Apoyar la acción colectiva de las mujeres en las zonas rurales para que puedan acceder a recursos productivos como la financiación, la capacitación, las tecnologías de procesamiento de alimentos y los sistemas de riego.

ESTIMULAR EL EMPLEO DE LAS MUJERES EN EL SECTOR PÚBLICO

Las políticas dirigidas a la creación de puestos de trabajo generalmente se centran en el sector privado como motor principal del aumento del empleo. Pero el sector público también es una importante fuente de trabajos, y presta servicios que benefician tanto a la economía como a la sociedad en su conjunto. Las mujeres que trabajan en el sector público están concentradas en ocupaciones relacionadas con la salud, la educación y los servicios de cuidados, que a la vez apoyan y reducen el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado de las mujeres.[268]

Las trabajadoras y los trabajadores del sector público son esenciales para estimular el crecimiento económico y regular los mercados. Por ejemplo, como se indicó en la sección anterior, el personal de extensión agrícola contribuye a aumentar la productividad de las y los pequeños agricultores.[269] Además, las y los inspectores tributarios pueden asegurar la eficaz recaudación de impuestos, que es esencial para financiar la infraestructura y los servicios públicos, mientras que las y los inspectores laborales vigilan la aplicación de las normas del mercado laboral, como los salarios mínimos.

El sector público ha sido históricamente una importante fuente de trabajo asalariado formal para las mujeres, con remuneración decente, buenas condiciones de empleo, seguridad laboral y aportaciones a planes de pensiones que se asocian con los altos grados de sindicalización y las oportunidades para la negociación colectiva.[270] Como tal, desempeña un importante papel en el establecimiento y el fomento de criterios para las políticas de igualdad de género del sector privado.

Proporción de mujeres que trabajan en el sector público

En los países de la OCDE, las mujeres reprsentan en promedio el 57% de los empleados públicos.[271] Los últimos datos de la OIT para 49 países en desarrollo y en transición muestran una amplia variación en la proporción que representan las mujeres sobre el empleo en la administración pública, que oscila entre el 19% en Guinea y el 70% en Eslovenia. En total, la proporción de mujeres en el empleo del sector público superó su proporción en el empleo total en 46 de los 64 países.[272]

Sin embargo, las empleadas del sector público suelen estar agrupadas en puestos subalternos y de menor remuneración así como en sectores generalmente feminizados, como la educación y la salud.[273] En algunos países en desarrollo, las mujeres que trabajan en el sector de la salud y el de los cuidados reciben una remuneración inferior al salario mínimo —por ejemplo, las trabajadoras sanitarias del Pakistán (véase el capítulo 3)— o trabajan como voluntarias, como las de los centros de cuidado infantil Anganwadi en la India.[274]

Mientras tanto, en todas las regiones las mujeres siguen infrarrepresentadas en los puestos superiores de toma de decisiones en el sector público. En los 15 países de la OCDE para los que se dispone de datos, las mujeres ocupan el 29% de los puestos directivos superiores.[275] Del mismo modo, un reciente estudio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) mostró que las mujeres representan el 30% o más de las personas que ocupan esos puestos en solo 5 de 35 países y territorios en desarrollo (Botswana, Colombia, Costa Rica, Croacia y Sudáfrica).[276]

Muchos países, entre los que figuran Colombia, Mongolia, Filipinas y Sudán del Sur, han aplicado cuotas u objetivos para el empleo femenino en el sector

público. En Colombia, por ejemplo, se ha superado una cuota que se había fijado en el 30%, y en 2011 las mujeres ocupaban el 40% de los puestos de adopción de decisiones en la administración pública.[277]

Las mujeres se han enfrentado a obstáculos especiales para acceder al empleo en el sector público en situaciones post-conflicto. La igualdad de género y los sectores sociales, que son las áreas en las que las mujeres tienen mayor probabilidad de encontrar un empleo, a menudo quedan rezagados en el proceso de reconstrucción de la infraestructura estatal y la restauración de las funciones de gobierno básicas.[278] En respuesta a este problema, el informe 2010 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre *Participación de las mujeres en la consolidación de la paz* enfatiza la importancia del empleo de las mujeres en su Plan de Acción de siete puntos.[279]

Los efectos de la austeridad y la externalización en el empleo del sector público

Las políticas de austeridad aplicadas tras la crisis económica han provocado una fuerte disminución en el empleo en el sector público. Entre 2008 y 2011, los gobiernos de 27 de los 45 países que disponen de datos, incluidos la mayoría de los países de la UE, ordenaron recortes o congelación de los salarios del sector público.[280] La reducción del número de empleos como parte de estas medidas de ahorro tiene consecuencias especialmente negativas para las oportunidades de empleo de las mujeres, ya que es más probable que ocupen puestos temporales o a tiempo parcial que son más vulnerables a los despidos colectivos (véase el capítulo 4).

Otra tendencia generalizada en el sector público tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados es el aumento de la externalización de los servicios públicos a empresas privadas, las cuales tal vez no cumplan los términos y condiciones de empleo establecidos para el sector público. La atenuación de la distinción entre empleos formales e informales como resultado de la externalización está produciendo una inseguridad cada vez mayor en los empleos del sector público y aumentando la complejidad de las relaciones laborales.[281] La externalización con frecuencia se produce en sectores en los que se concentran las mujeres, como los servicios de comidas, la limpieza o el trabajo de cuidados (véase el recuadro 2.10).

RECUADRO 2.10

Externalización de los empleos del sector público en la Unviersidad de Ciudad del Cabo

La Universidad de Ciudad del Cabo, como muchas otras universidades, está financiada principalmente por el gobierno y a través de las matrículas estudiantiles, pero tiene dificultades para recaudar fondos suficientes para brindar una enseñanza de calidad, investigación y otros servicios. Por eso trató de recortar los costos para equilibrar las cuentas y externalizó varios servicios. En 1999, a pesar de la resistencia de la plantilla, que son principalmente mujeres negras mal remuneradas, las operaciones generales de limpieza se externalizaron a una empresa privada llamada Supercare, que es una de las mayores empresas de limpieza de Sudáfrica.

Como empleadas de Supercare, las limpiadoras dejaron de ser empleadas directas de la UCT y se encontraron inmersas en una relación de trabajo triangular. Este tipo de acuerdo es cada vez más común: una empresa subcontratada proporciona las y los trabajadores y les paga el salario, mientras que la determinación del trabajo que realizan corresponde a la organización que contrata los servicios.

A consecuencia de la externalización, el personal de limpieza de Supercare perdió muchos beneficios, incluidos el acceso a la asistencia médica y los planes de jubilación, de los que anteriormente disfrutaba gracias a las aportaciones de las trabajadoras y trabajadores mejor remunerados de la universidad. También pasó a tener contratos de duración determinada en lugar de permanentes.

A pesar de estar distribuido en varios campus y diferentes edificios, el personal de Supercare se organizó para reclamar sus derechos. En parte como resultado de la presión ejercida, la Universidad redactó un código de conducta progresista para las empresas contratadas que condujo a importantes aumentos salariales. Sin embargo, dichas empresas utilizaron la introducción del código de conducta para aumentar el horario habitual de trabajo del personal de limpieza de 40 a 45 horas por semana, que este debía trabajar sin cobrar compensación por horas extraordinarias. Después de dos años de lucha, las horas del personal de limpieza volvieron a ser 40 por semana y finalmente se acordó la indemnización por las diversas formas de pago inferior al debido en el transcurso de varios años.

A pesar de esta victoria, el personal de Supercare todavía tiene muchos problemas. El proceso de externalización condujo a la informalización de los empleos formales del personal de limpieza, aun a pesar del código de conducta de la universidad, y el resultado ha sido una importante pérdida de beneficios y seguridad laboral para estas personas.[282]

La externalización no es inevitable y puede revocarse. Como resultado de una campaña similar a la descrita en el recuadro 2.10, organizada por limpiadoras y limpiadores, personal y estudiantes de la Queen Mary University de Londres, las y los limpiadores "externalizados" fueron contratados nuevamente por la universidad. El personal de limpieza, que antes cobraba el salario mínimo y muy pocos beneficios, logró importantes aumentos de sueldo y el derecho a licencia remunerada por enfermedad, vacaciones, un aumento negociado de sueldos todos los años y acceso a un plan de pensiones con aportaciones de la empresa.[283] También se han producido beneficios más amplios: la decisión de la universidad ha incentivado mejoras en la productividad y la prestación de servicios a cambio de un aumento muy pequeño de los costos.[284]

Incremento del empleo de las mujeres en el sector público

Ampliar los servicios públicos para lograr la realización de los derechos de las mujeres requerirá la creación de nuevos empleos. En todo el mundo, se necesitan 10,3 millones más de trabajadoras y trabajadores de la salud (médicos, personal auxiliar y matronas), la mayoría de ellos en Asia (7,1 millones) y África (2,8 millones) para que se pueda prestar una atención de salud universal.[285] La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) estima que se necesitan 27 millones de nuevos profesores en todo el mundo para alcanzar la meta de la enseñanza primaria universal en 2030.[286] Esto representa una gran oportunidad para la creación de empleos decentes para las mujeres en estos sectores, así como en los servicios de cuidado infantil y de personas ancianas.

El aprovechamiento de esta oportunidad generaría dos beneficios: apoyo al bienestar humano así como empleo y beneficios económicos más amplios.[287] La ubicación de los empleos de cuidados en el sector público probablemente asegure mejores remuneraciones y condiciones para quienes tengan esos empleos.[288] El hecho de que aumente el número de mujeres que trabajan en el sector público también puede facilitar los esfuerzos dirigidos a aumentar el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios públicos. Los estudios llevados a cabo en diferentes países muestran una correlación positiva entre la paridad de género en la matriculación escolar y la proporción de maestras, por ejemplo.[289]

Hay varios ejemplos de gobiernos que crearon empleo por medio de la inversión en servicios sociales. En la República de Corea, el Gobierno ha ampliado de forma notable la prestación de servicios sociales desde 2000 a través de planes de seguro universal de largo plazo para las personas ancianas y servicios de cuidado infantil subvencionados. El Ecuador ha aumentado la inversión en servicios públicos y al mismo tiempo el empleo público, eliminando además las prácticas de externalización, lo que ha mejorado los salarios y las condiciones de las trabajadoras y los trabajadores.[290]

Recomendaciones

El aumento del empleo en el sector público en trabajos de cuidados remunerados, así como en la administración pública en general, puede contribuir de forma importante al logro de la igualdad sustantiva. El apoyo que ofrecen los servicios públicos dotados de recursos adecuados y la reducción del trabajo no remunerado de las mujeres puede proporcionar empleos de buena calidad para estas y ayudar a corregir su desventaja socioeconómica. El hecho de aumentar la capacidad de los gobiernos para regular el mercado laboral y recaudar

impuestos también contribuye a la realización de los derechos, al asegurar que el trabajo sea decente y que los servicios sociales estén adecuadamente financiados. Las prioridades de las políticas públicas incluyen:

- Reconocer el potencial de creación de empleos en el sector público y garantizar que las mujeres puedan acceder a esos trabajos
- Proteger los empleos en el sector público frente a medidas de austeridad innecesarias y, cuando sea necesario hacer recortes, asegurar que no recaigan de forma desproporcionada sobre las mujeres
- Evitar la externalización de los empleos del sector público a empresas privadas y trabajar con los sindicatos para aumentar la eficacia de la prestación de servicios, protegiendo al mismo tiempo los derechos de las y los trabajadores
- Garantizar la representación equitativa de las mujeres en los niveles superiores de responsabilidad y de dirección del sector público. Con ese fin, puede resultar útil establecer cuotas.

MOVIMIENTOS DE MUJERES DIRIGIDOS A LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN EL TRABAJO

En este capítulo se ha definido una agenda audaz para producir la transformación de los mercados laborales a fin de que las mujeres puedan acceder a empleos decentes y remunerados que sean compatibles con el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y que ofrezcan condiciones de trabajo seguras y saludables, salarios adecuados y acceso a la protección social. Para lograr estos cambios es preciso adoptar medidas en numerosos frentes y por parte de actores diversos, incluidos las y los responsables de la formulación de políticas, las empresas y las organizaciones de la sociedad civil, en especial los sindicatos.

La acción colectiva que pueden contribuir a mejorar el acceso de las mujeres al trabajo decente. Por ejemplo, como se muestra en el capítulo 1, los movimientos de mujeres han desempeñado un papel esencial, logrando reformas jurídicas que prohíben la discriminación en el lugar de trabajo e introducen los servicios de cuidado infantil;[291] los países con una implantación sindical y una negociación colectiva fuertes suelen presentar menores brechas salariales entre hombres y mujeres;[292] las organizaciones de mujeres han sido un instrumento importante para la consecución de mejoras en las condiciones de trabajo y las remuneraciones (véase el recuadro 2.11); la acción colectiva a través de cooperativas, como en las zonas rurales en el África Subsahariana, ha ayudado a las mujeres a poner en común recursos, lograr economías de escala y acceder a los mercados;[293] y los grupos de ahorro y autoayuda han apoyado los medios de vida de las mujeres y fortalecido su poder de acción, su voz y su participación en los hogares y las comunidades de un modo más amplio.[294]

Las mujeres han desempeñado un papel activo tanto en los sindicatos tradicionales como en otras organizaciones de trabajadoras y trabajadores informales que han surgido en las décadas recientes, especialmente en los países en desarrollo. En los sindicatos tradicionales, las mujeres se han unido a la lucha de larga data por los derechos de las y los trabajadores en cuestiones como las remuneraciones adecuadas y el horario de trabajo, pero también han puesto sobre el tapete algunas inquietudes como las

brechas salariales entre mujeres y hombres, el acoso sexual en el lugar de trabajo, el transporte seguro y asequible y los servicios de cuidado infantil.

En los últimos años, la globalización y la liberalización económica han socavado el poder de las organizaciones sindicales y algunos países han marginado a los sindicatos de la elaboración de políticas económicas. Los sindicatos también se enfrentan a una mayor hostilidad por parte de algunas empresas, que recientemente han puesto en duda el fundamento jurídico del derecho a huelga, el derecho más fundamental que poseen todas las trabajadoras y todos los trabajadores.[295] En este entorno hostil, las sindicalistas han desempeñado un papel importante en los esfuerzos dirigidos a renovar el movimiento a fin de hacerlo más representativo, democrático y relevante en el mundo actual.[296] Han sostenido que una forma de reafirmar el poder y la influencia de las organizaciones sindicales es representar a las y los trabajadores en toda su diversidad.

MUJERES TRABAJADORAS Y EL MOVIMIENTO SINDICAL

El movimiento sindical internacional ha desempeñado un papel fundamental en la ampliación del alcance de los derechos de las y los trabajadores en todo el mundo. Sin embargo, históricamente y del mismo modo que muchos movimientos sociales, los sindicatos a menudo han omitido incluir a las mujeres y consideran que las cuestiones relacionadas con los derechos de estas no son prioritarias. Por eso, las mujeres han debido luchar para hacer oír su voz y ser reconocidas en dos frentes: por las empresas y por los propios sindicatos.

Aunque no se lleva a cabo una recolección sistemática de datos mundiales sobre afiliación a los sindicatos por sexo, existen pruebas de que la afiliación de las mujeres ha aumentado. Un análisis realizado en 2012 sobre 39 países en desarrollo y desarrollados constató que las mujeres representaban un 40% de los afiliados en dos tercios de los países estudiados y que en el decenio de 2000 la afiliación de mujeres aumentó en la mayoría de ellos.[297]

Esta tendencia podría estar determinada por varios factores. Los cambios en los patrones de empleo han llevado a una reducción del sindicalismo en el sector privado, donde generalmente han predominado los hombres. En su lugar, los sindicatos del sector público, donde trabajan grandes cantidades de mujeres, han adquirido un peso mayor. Por ejemplo, Public Services International (PSI) agrupa a 669 sindicatos de 154 países y representa a 20 millones de personas que trabajan en el sector público, dos tercios de las cuales son mujeres. PSI hace campañas a favor de muchas cuestiones laborales conocidas, como el trabajo precario y el efecto de la privatización sobre los servicios públicos, pero también se ocupa de asuntos que son especialmente importantes para las mujeres, como la alfabetización y el acceso asequible al agua.

A pesar de haber aumentado la cantidad de afiliadas y haber logrado que se consideren algunas cuestiones de género, las mujeres, con notables excepciones, siguen estando infrarrepresentadas en la dirección de los sindicatos.[298] Un estudio de la OIT en 2002 observó que las mujeres apenas suponían el 1% del total de representantes en los órganos decisorios de los sindicatos.[299] Una encuesta realizada entre los sindicatos de la UE en 2014 mostró un panorama más alentador, pero aún así constataba que las mujeres ocupaban solo el 10% de los cargos de presidencia y el 25% de las vicepresidencias y secretarías generales.[300] La falta de mujeres en los puestos superiores de los sindicatos refleja los mismos problemas que otros sectores: la cultura de los sindicatos sigue estando dominada por los hombres, y las "redes de viejos amigos" ejercen una gran influencia a la hora de decidir quién llega a los puestos de mayor jerarquía; la responsabilidad de las mujeres en lo que respecta al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado les deja menos tiempo para dedicarse a las actividades de establecimiento de redes que necesitarían para apoyar su liderazgo. Con frecuencia se espera que las mujeres ocupen puestos administrativos y no se las identifica como posibles directoras ni se les brinda la capacitación y las oportunidades para desarrollar las aptitudes necesarias.[301]

Las cuotas y los escaños reservados para los puestos de toma de decisiones pueden ayudar a superar los obstáculos al liderazgo de las mujeres. Sin embargo, cuando las mujeres llegan a los puestos superiores, su capacidad para modificar la cultura de los sindicatos y representar con eficacia la postura sobre los derechos de las mujeres depende del grado en que hayan construido una base de apoyo. Además de fomentar su liderazgo, también es preciso crear espacios para grupos oficiosos, divisiones y comités de mujeres en el seno de las estructuras de los sindicatos para fomentar, apoyar y hacer responsables a quienes ocupan puestos de toma de decisiones. Este enfoque dirigido a amplificar las voces de las mujeres en las organizaciones de la sociedad civil ha tenido mucho éxito en el movimiento internacional de campesinos Via Campesina (véase el recuadro 1.6).[302]

LAS MUJERES Y LOS MOVIMIENTOS DE TRABAJADORES INFORMALES

Mientras la afiliación de mujeres ha ido en aumento y los sindicatos han mejorado su capacidad para incorporar las cuestiones de género en sus campañas y en la negociación colectiva, las mujeres que tienen empleos

informales han optado, de forma paralela, por formar sus propias organizaciones para defender sus intereses.[303]

Las personas que trabajan en empleos informales enfrentan numerosos desafíos al momento de organizarse. En el caso de quienes trabajan por cuenta propia, la tradicional relación entre empleador/a y empleado/a, que es la base de la negociación colectiva, no existe. Para las mujeres que trabajan en los niveles inferiores de las cadenas mundiales de valor —por ejemplo, en las fábricas de ropa— la negociación de las condiciones laborales con las y los propietarios de las fábricas locales puede tener efectos limitados cuando la presión de las remuneraciones a la baja y las malas condiciones de trabajo se origina muy lejos, en las empresas matrices del Norte (véase la historia: *Resurgir de las cenizas*). Además, las y los trabajadores informales con frecuencia hacen sus tareas en lugares dispersos, lo que hace difícil que se unan para construir una identidad colectiva y coordinar campañas.[304]

Determinadas formas de trabajo informal —como el trabajo sexual y la recolección de residuos— están estigmatizadas, y eso puede hacer que las y los trabajadores ni siquiera deseen decir en qué trabajan. Algunas trabajadoras y trabajadores informales afrontan muchas formas de discriminación y exclusión: por ejemplo, los migrantes a menudo padecen hostilidad por parte de las autoridades y también de otras/os trabajadoras/es, que piensan que están restando valor a sus empleos.[305]

Para abordar estos desafíos es necesario aplicar estrategias diversas y adaptadas a los contextos. Junto con las diferencias de género, también las de clase, casta, raza, origen étnico y las divisiones nacionales deben ser objeto de una negociación cuidadosa e incorporarse a las estrategias que se definen en función de identidades y objetivos compartidos.[306] Lo que las organizaciones de trabajadoras y trabajadores informales tienen en común son las prioridades generales para buscar corregir la desventaja socioeconómica que enfrentan, haciendo que el trabajo sea más viable y ofrezca una remuneración más adecuada, así como para combatir los estigmas y reformular las normas sociales (véase el recuadro 2.11).

RECUADRO 2.11

Movimientos de trabajadoras informales a favor del cambio

Las organizaciones de trabajadoras informales a menudo empiezan con iniciativas dirigidas a hacer frente a necesidades prácticas inmediatas y empoderar a sus asociadas para que se consideren trabajadoras dotadas de derechos, como el pilar de la construcción de una identidad colectiva. En el largo plazo, la meta es apoyar a las mujeres a fin de que puedan negociar con las y los empleadores, las empresas subcontratantes y las y los compradores, los gobiernos nacionales y locales e incluso el público en general para lograr determinados cambios.

La organización de trabajadoras y trabajadores informales más grande y más conocida es la Self-Employed Women's Association (SEWA), creada en la India en 1972. En la actualidad, SEWA cuenta con casi 2 millones de afiliadas que abarcan diferentes modalidades de trabajo informal. La organización presta una serie de servicios a sus afiliadas —como servicios de ahorro y crédito, atención de la salud y cuidado infantil, así como seguros, asistencia jurídica y desarrollo de capacidades— para permitir que las mujeres se vuelvan autosuficientes.[307] SEWA también apoya a sus afiliadas en las negociaciones con las y los empleadores para mejorar las condiciones de trabajo. Por ejemplo, SEWA Delhi, en alianza con la británica Ethical Trading Initiative (ETI), negoció con las principales empresas para que compraran directamente a las mujeres que trabajan en su domicilio en lugar de hacerlo a través de intermediarias e intermediarios de la cadena de suministro. Esto permitió que las trabajadoras subcontratadas se convirtieran en personas que trabajan por cuenta propia, con su propio grupo de productoras, y que negociaran mejores precios para sus artículos.[308]

En el Brasil, la Federación Nacional de Trabajadoras Domésticas (FENATRAD) se ha situado en la vanguardia de los esfuerzos encaminados a mejorar las condiciones de trabajo de los 7 millones de trabajadoras domésticas del país, lo que ha llevado a sucesivas reformas para promover sus derechos.[309] Junto con estas campañas, FENETRAD ha impartido cursos nocturnos y por radio y ha fomentado la creación de redes en las comunidades, familias e iglesias para vincularse con trabajadoras domésticas aisladas y a las que es difícil llegar.[310]

El colectivo de trabajadoras y trabajadores sexuales *Veshya Anyay Mukti Parishad* (VAMP) de la India ha fomentado el diálogo entre estos y el público en general para transformar las percepciones y eliminar el estigma que rodea a su trabajo. VAMP ha forjado una identidad común entre diversas mujeres que realizan trabajo sexual y ha tratado de reformular su lucha en términos más amplios con base en sus derechos, en lugar de centrarse de forma exclusiva en la salud sexual. La acción colectiva de las trabajadoras sexuales ha sido esencial para modificar su propia percepción, y la del resto de personas, acerca de su trabajo así como para reclamar sus derechos y un trato igualitario como seres humanos, trabajadoras y ciudadanas. En consecuencia, estas mujeres están ganando reconocimiento no solo como trabajadoras sexuales sino también como educadoras en materia de VIH, sostén de sus hogares y mujeres con movilidad social ascendente.[311]

Recomendaciones

Para lograr la transformación de los mercados laborales que exige la igualdad sustantiva, las mujeres deben desempeñar un papel activo e influir en la configuración de sus lugares de trabajo. A fin de fortalecer el poder de acción, la voz y la participación de las mujeres, las prioridades de los gobiernos, donantes, organizaciones internacionales y sindicatos deben ser, entre otras:

- Asegurar la existencia de un marco jurídico propicio para la acción colectiva de las mujeres en relación con sus derechos económicos y sociales, incluido el derecho a la negociación colectiva y el derecho a huelga
- Aumentar la financiación de las organizaciones de mujeres trabajadoras, especialmente las que representan a las trabajadoras informales marginadas o estigmatizadas, para mejorar las condiciones de trabajo y hacer efectivos los derechos. La asistencia internacional para el desarrollo por parte de gobiernos o donantes privados puede ser importante para apoyar a las organizaciones que necesiten conservar la independencia con respecto a sus propios gobiernos
- Crear espacios para los movimientos de mujeres, como grupos oficiosos y comités en el seno de los sindicatos tradicionales y otras organizaciones sindicales, para fortalecer las capacidades de las mujeres e incorporar las cuestiones de igualdad de género
- Aumentar la representación de las mujeres — incluidas las que tienen empleos informales y a tiempo parcial— en los sindicatos, especialmente en los puestos de toma de decisiones, y garantizar que los asuntos relativos a los derechos de las mujeres se incluyan siempre en los acuerdos que se suscriban en el marco de la negociación colectiva.

CONCLUSIONES

El trabajo remunerado puede ser un pilar fundamental para la igualdad sustantiva de las mujeres, pero solo cuando es compatible con un reparto de responsabilidades entre mujeres y hombres en lo que respecta al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado; cuando permite a las mujeres disponer de tiempo para el ocio y el aprendizaje; y cuando proporciona ingresos suficientes para mantener un nivel de vida adecuado. Este tipo de trabajo es la base fundamental del empoderamiento económico de las mujeres, con potencial para brindarles recursos, respeto y poder de acción.

Sin embargo, en los años recientes los gobiernos de todas las regiones han tenido dificultades para generar suficiente empleo decente; en este período, la capacidad

de las organizaciones sindicales para negociar mejores salarios y condiciones de empleo también ha disminuido. En este difícil contexto mundial, las mujeres siguen enfrentándose a obstáculos específicos de género para acceder a los mercados laborales. Los esfuerzos para crear "condiciones de competencia equitativas" por medio de la eliminación de los impedimentos legales al empleo de las mujeres y garantizando su acceso igualitario a la educación no han sido suficientes, por sí solos, para cerrar las brechas entre mujeres y hombres en la participación y en las remuneraciones.

El punto de vista tradicional de que la reglamentación "distorsiona" los mercados laborales y frustra la creación de empleos ha sido ampliamente refutado. Esto abre un espacio para un conjunto de políticas más proactivas a fin de aumentar la cantidad y mejorar la calidad de los empleos disponibles. Como destaca el capítulo 4, un entorno de políticas macroeconómicas adecuadas es esencial para este fin. Debe diseñarse el marco de políticas de modo que apoye la igualdad sustantiva de las mujeres. Una forma de afrontar ese desafío es mediante el fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación de las mujeres como parte fundamental de la elaboración de una agenda para el cambio, por medio de sindicatos y otras organizaciones de trabajadores que representen las diversas experiencias de las mujeres en el trabajo.

Las medidas dirigidas a corregir la desventaja socioeconómica de las mujeres deben ser una prioridad. Cuando se fijan los salarios mínimos al nivel adecuado y se aplican de forma adecuada, tienen un efecto muy importante en el aumento de los ingresos de las trabajadoras más pobres y se ha observado que también reducen las brechas salariales de género. Para ofrecer un nivel básico de seguridad salarial, también es esencial la ampliación de la cobertura de los salarios mínimos así como la protección social, incluidas las pensiones y la atención de salud, a todas las trabajadoras. Para millones de mujeres que trabajan por cuenta propia en empleos informales, es preciso contar con medidas que les permitan pasar de realizar actividades de subsistencia a ser propietarias de empresas viables y rentables; estas medidas van desde el reconocimiento legal hasta la inversión en infraestructura urbana, desde garantizar el acceso a la tierra y los mercados hasta la accesibilidad de los servicios financieros para todas las personas.

Pero estas medidas solo serán eficaces si también se abordan los estereotipos, el estigma y la violencia contra las mujeres. Buena parte de la desventaja que sufren las mujeres en los mercados laborales se origina en los estereotipos persistentes acerca del tipo de trabajo que es adecuado para ellas. Los estereotipos de género, que definen la prestación de cuidados como una tarea femenina por excelencia, han sido mucho más difíciles de erradicar que aquellos que establecen que el papel de sostén de la familia corresponde a los hombres. A falta de servicios de cuidados adecuados, el resultado a menudo ha sido que las mujeres asumen más trabajos remunerados pero sus responsabilidades por el trabajo no remunerado no cambian, lo que tiene efectos negativos en la calidad del trabajo que puedan aceptar y en su propia calidad de vida.

Los estereotipos de género también impulsan la segregación ocupacional y empujan a las mujeres hacia un conjunto limitado de empleos que reflejan sus roles como cuidadoras no remuneradas, por lo que su trabajo se infravalora. Las jerarquías en el lugar de trabajo con frecuencia se mantienen por medios violentos, incluido el acoso sexual, que refuerza el poder masculino y desalienta a las mujeres a aceptar empleos "no tradicionales" o a ascender en la escala laboral.

Para abordar estas cuestiones es preciso replantearse completamente la organización del trabajo remunerado y el trabajo de cuidados no remunerado, comenzando por una distribución más equitativa del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado entre las mujeres y los hombres, así como entre los hogares y la sociedad. Un cambio radical en la forma en que la sociedad valora el trabajo de las mujeres también significaría reconocer la enorme contribución que hacen los trabajos remunerados en la enseñanza, la enfermería y el trabajo doméstico para el funcionamiento diario de las economías y las sociedades, y compensar adecuadamente a las mujeres por este trabajo.

Las políticas sociales y de empleo están estrechamente vinculadas, y ambas son esenciales para la realización de los derechos económicos y sociales y para la igualdad sustantiva de las mujeres. Aunque se aplicara en su totalidad la agenda de cambio descrita en este capítulo, se necesita contar con protección social y servicios públicos a fin de garantizar el abanico completo de derechos, ya sea que las mujeres participen en el trabajo remunerado o no. Las transferencias sociales, como las pensiones y los subsidios familiares, son imprescindibles para apoyar a las familias con hijas e hijos y para ofrecerles seguridad en términos de ingresos a lo largo de toda la vida. Y los servicios scociales, como la atención de la salud y el cuidado infantil o el agua y el saneamiento, no solo son esenciales para las mujeres sino que contribuyen a la reproducción diaria e intergeneracional de una mano de obra saludable. En el capítulo 3 de este Informe se analizan todas estas cuestiones de política.

/3

FORMULAR POLÍTICAS SOCIALES IDÓNEAS PARA LAS MUJERES





EL ESTALLIDO DE UNA REVOLUCIÓN

La trasformación de la protección social de las mujeres en Egipto

El empoderamiento de las mujeres es uno de los elementos centrales del programa de transferencias monetarias condicionadas de Egipto. Nacido en un clima político turbulento, el programa ha sobrevivido a la convulsión provocada por la revolución de la Primavera Árabe y la agitación política que le siguió, y ha beneficiado a algunas de las mujeres más marginadas de Egipto.

En el marco del programa, las familias con bajos ingresos reciben ayudas económicas del gobierno egipcio siempre y cuando cumplan determinadas condiciones relativas a la escolarización, la nutrición y la realización de visitas regulares a los centros de salud.

El programa se puso en marcha en 2008 y fue el primero de este tipo en el mundo árabe, aunque la idea no era nueva: en toda América Latina existen desde hace tiempo programas de transferencias monetarias condicionadas para reducir la pobreza. Estos programas van dirigidos a las mujeres pero están diseñados sin tener en cuenta sus derechos. Los colectivos feministas han argumentado que la obligación de cumplir las condiciones necesarias para tener derecho a percibir estas prestaciones puede convertirse en una carga para las mujeres, incrementar la carga de trabajo que soportan y reforzar la idea estereotipada de que el trabajo de cuidados no remunerado es responsabilidad suya.

Una familia del barrio Ain El-Sira en El Cairo

Foto: Pathways of Women's Empowerment/Heba Gowayed

El equipo encargado de la gestión del programa de Egipto, liderado por la Dra. Hania Sholkamy, investigadora feminista del Centro de Investigaciones Sociales de la Universidad Americana de El Cairo, tomó el marco normativo vigente para las transferencias monetarias condicionadas y lo modificó, situando los derechos de las mujeres en un lugar central.

El equipo egipcio decidió que debía compensarse a las mujeres por el tiempo que tuvieran que dedicar al cumplimiento de las condiciones exigidas, reconociendo y retribuyendo su trabajo de cuidados no remunerados, y que el pago debería efectuarse mediante transferencias bancarias de modo que las mujeres pudieran mantener el control de sus finanzas. La administración del programa puso en marcha en 2009 un programa piloto con 400 familias del barrio marginal de Ain El-Sira, en El Cairo.

"Sabíamos que había críticas a las condicionalidades, pero pronto nos dimos cuenta de que, si estaban bien diseñadas, estas podían reforzar el poder de decisión de las mujeres en el hogar", señala Hania. Las mujeres de Ain El-Sira manifestaron al equipo responsable que querían que sus hijas e hijos recibieran educación, estuvieran sanos y bien alimentados, y que si el Estado compartía sus deseos, ello les permitiría invertir el dinero del modo que consideraran más apropiado.

"Hablamos con las mujeres de la zona, con trabajadoras y trabajadores sociales y desarrollamos nuestro programa en consulta con mujeres y con el personal que trabajaba sobre el terreno, que también resultó estar integrado por mujeres", indica Hania.

Puede que el cambio más importante se produjera cuando se emitieron las tarjetas bancarias a nombre de las beneficiarias del programa. Cuando acudieron a recogerlas, el director del banco cerró la oficina y llamó a la policía, pues nunca había visto mujeres pobres en su entidad. Fue necesaria una cierta intervención diplomática para que Hania pudiera entregar las tarjetas a las mujeres. A continuación, les enseñó a elegir su número de identificación personal y a utilizar el cajero automático.

El equipo egipcio decidió que debía compensarse a lasmujeres por el tiempo que tuvieran que dedicar al cumplimiento de las condiciones exigidas,reconociendo y retribuyendo su trabajo de cuidados no remunerados



Caminata en el barrio Ain-El-Sira de El Cairo

Foto: Pathways of Women's Empowerment/Heba Gowayed

"Aquellas mujeres se preocupaban muchísimo por proteger su dinero, por no perder nunca su tarjeta, no dejársela a nadie y no olvidar su PIN", afirma Hania. El pequeño pedazo de plástico proporcionó a las mujeres un nuevo sentimiento de dignidad. Poseían algo poderoso que no pertenecía a ninguno de los otros miembros de su familia.

El papel de las y los trabajadores sociales también fue fundamental. En su mayoría también mujeres de bajos ingresos, estas trabajadoras brindan apoyo e información. También organizan reuniones mensuales a las que asisten las participantes del programa para tratar temas como la vivienda, el voto y la salud.

Al cabo de un año, sus hijas e hijos iban mejorando el rendimiento escolar. Las mujeres trabajaban menos horas pero sus empleos eran mejores: la fiabilidad de los pagos significaba que sabían que sus necesidades básicas quedarían satisfechas, por lo que no necesitaban aceptar trabajos mal pagados y en los que sufrieran explotación para sobrevivir. Más de una cuarta parte de las mujeres que habían denunciado ser víctimas de violencia doméstica dijeron que esta había desaparecido a partir del momento en que se había aliviado la presión económica a la que se veía sometida la familia, y que ya no tenían que pedir dinero a sus esposos. La iniciativa experimental fue un éxito.

Cuando el equipo se preparaba para desplegar el programa y llegar a 25.000 familias de 65 aldeas del Alto Egipto, llegó la Primavera Árabe. El proyecto quedó en suspenso. En 2012, el Gobierno anunció su intención de suprimir el programa en su totalidad, lo que provocó la indignación de las mujeres de Ain El-Sira. "Recibí una llamada telefónica del jefe de seguridad del Ministerio de Asuntos Sociales. Me dijo que aquellas mujeres se estaban manifestando y montando barricadas ante el edificio", recuerda Hania sonriendo. "Habían tomado el transporte público y acudido al Ministerio para exigir que no se suprimiera el programa". Finalmente sus protestas resultaron estériles. Se consideraba que el programa era contrario al interés de Egipto. La voluntad política de mantenerlo se había esfumado.

Sin embargo, la idea del programa seguía arraigada en la mente de la ciudadanía. Cuando, en junio de 2013, se produjo un nuevo cambio de régimen, se nombró una nueva ministra, Ghada Wali, que anteriormente (en el marco de las responsabilidades que había ejercido en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-) había ayudado a Sholkamy a captar fondos para sufragar los costos de sus investigaciones. La nueva ministra invitó a Sholkamy a retomar el programa, que hoy en día ya se está desplegando a escala nacional con una dotación presupuestaria que contribuirá a ayudar a medio millón de familias en seis meses.

Hania tuvo que enfrentarse a una curva de aprendizaje muy empinada. "Al principio tenía la esperanza de que nadie se percataría de que esos fondos iban destinados a mujeres. Sin embargo, la revolución trajo consigo un intenso control", indica. "Ahora no es posible tener la certeza en ningún momento de si el programa continuará o no". Pero, según ella, si el equipo tiene la oportunidad de seguir desarrollando su trabajo, su impulso será imparable.



Hania Sholkamy, investigadora principal del Programa de transferencias monetarias condicionadas de Egipto

Foto: ONU Mujeres/Ryan Brown

"Este tipo de iniciativas necesitan irse consolidando, como los sedimentos de un río. Hay que ir capa a capa, trabajando con cada nivel de personas interesadas en empoderar a las mujeres".

"Este tipo de iniciativas necesitan irse consolidando, como los sedimentos de un río. Hay que ir capa a capa, trabajando con cada nivel de personas interesadas en empoderar a las mujeres, sobre todo a las pobres, y avanzar juntos paso a paso. Así es como se consigue llegar a un punto en el que no hay vuelta atrás".

Historia: Jenny Kleeman. Para consultar más información sobre el programa de transferencias monetarias condicionadas de Egipto, véase Sholkamy 2014 y el sitio web de Pathways of Women's Empowerment: www.pathwaysofempowerment.org

EN BREVE

/1 Las estructuras demográficas, familiares y de los hogares están experimentando cambios fundamentales tanto en los países desarrollados como en desarrollo. Estos cambios tienen profundas implicaciones para la seguridad de los ingresos y la prestación de cuidados. Las políticas sociales deben adaptarse a la realidad del envejecimiento de la población, los hogares monoparentales y la migración.

/2 En la actualidad, un 73% de la población mundial disfruta únicamente de protección social parcial o carece de cualquier tipo de protección. Dentro de este grupo, la representación de mujeres es muy elevada.

/3 La mejor forma de realizar los derechos económicos y sociales para todas las personas, sin discriminación, es adoptar un enfoque integral en lo que respecta a la política social, que combine el acceso universal a los servicios sociales con sistemas adecuados de transferencias sociales que establezcan un piso de protección social.

/4 La definición de estos pisos debería basarse en un diagnóstico exhaustivo de las necesidades de cuidados con el fin de asegurar que la protección social contribuya al reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.

/5 Las transferencias sociales pueden reducir la pobreza y la desigualdad, así como permitir que las mujeres puedan incrementar sus ingresos personales. Para lograr este objetivo, los montos deben ser suficientemente elevados y revisarse con regularidad para garantizar el derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado.

/6 Los servicios sociales accesibles y asequibles constituyen otro factor esencial para lograr la igualdad sustantiva para las mujeres. El efecto de estos servicios sobre la pobreza y la desigualdad puede ser incluso mayor que el de los sistemas de transferencias sociales.

/7 Los servicios sociales son particularmente importantes para aliviar la carga del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que se impone a las mujeres y las niñas. Es necesario incrementar en particular la inversión pública destinada a servicios de salud, atención, abastecimiento de agua y saneamiento.

/8 En conjunto, las transferencias sociales y los servicios sociales pueden constituir una poderosa herramienta para corregir la desventaja socioeconómica que sufren las mujeres como consecuencia de sus responsabilidades de cuidados no remuneradas y de la desigualdad de oportunidades de empleo. Para ello, sin embargo, es preciso transformar estos instrumentos con el fin de que respondan mejor a los derechos de las mujeres.

INTRODUCCIÓN

La política social es fundamental para lograr la justicia social, los derechos de las mujeres y la igualdad de género. La política social se define en términos generales como un conjunto de intervenciones públicas que afectan al bienestar de la ciudadanía;[1] suele considerarse que engloba aspectos como la seguridad de los ingresos, la salud, la vivienda y la educación.

Por consiguiente, resulta crucial para la reducción de la pobreza y la desigualdad, el fortalecimiento de las capacidades humanas y la realización de los derechos humanos, cuyo disfrute está consagrado hace largo tiempo en los tratados internacionales de derechos humanos (véase el recuadro 3.1).

RECUADRO 3.1

Interrelación e indivisibilidad de los derechos económicos y sociales

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales estipula claramente una serie de derechos económicos y sociales, que incluyen, entre otros:

- El derecho a seguridad social (artículo 9)
- El derecho a un nivel de vida adecuado, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados (artículo 11)
- El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (artículo 12)
- El derecho a la educación (artículo 13)

En 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció asimismo el agua y el saneamiento como derecho humano "esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos",[2] reforzando una aclaración anterior del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que incluía el derecho al agua como parte del derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado y del derecho a la salud.[3]

Pese a que los derechos anteriores están codificados por separado, en la práctica su realización presenta un alto grado de interdependencia. Por ejemplo, la realización del derecho a la salud no solo requiere servicios sanitarios accesibles y asequibles, sino también la disponibilidad de alimentos, agua y saneamiento, vestido y vivienda; acceso a una educación de calidad; y protección frente a riesgos y contingencias tales como la maternidad, la enfermedad o los accidentes de trabajo a través de una seguridad social adecuada.

Los Estados deben garantizar que los hombres y las mujeres puedan disfrutar de estos derechos por igual y sin discriminación (artículo 3). El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha aclarado asimismo que la realización de estos derechos depende de la accesibilidad, asequibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios sociales conexos así como de la adecuación de las transferencias sociales, como las pensiones, las asignaciones familiares o las prestaciones por desempleo.

Tal como se ha indicado en el capítulo 2, el empleo remunerado no siempre ofrece una vía de salida de la pobreza. Tampoco conduce automáticamente al empoderamiento de las mujeres ni las protege de la dependencia económica. Para garantizar el derecho de las mujeres a disfrutar de un nivel de vida adecuado, las políticas de empleo dirigidas a la creación y la regulación de trabajo decente deben ir acompañadas por un sistema de protección social y servicios sociales que proporcionen seguridad en términos de ingresos y permitan a las personas vivir con dignidad.

Hacia un piso de protección social universal

Recientemente, la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre un piso de protección social ha materializado los derechos descritos aquí, así como una estrategia concreta para su realización progresiva. Dicha iniciativa propone un conjunto de garantías mínimas definidas a escala nacional, incluida la seguridad básica de los ingresos para las niñas, los niños, las personas adultas en edad de trabajar, las personas mayores y las personas con discapacidad. También establece servicios sociales básicos para todas las personas.[4] Esta iniciativa resulta muy prometedora para las mujeres, que están excesivamente representadas entre los grupos excluidos de los programas de protección social vigentes.

Allí donde la provisión de servicios públicos presenta debilidades, la desigualdad de género en el acceso a los servicios sociales y a la protección social es particularmente marcada, puesto que el menor acceso de las mujeres a los ingresos y los activos hace que tengan menos posibilidades que los hombres de participar en los planes de seguro privado y una mayor probabilidad de no utilizar los servicios sociales por las tasas asociadas al uso de estos servicios.[5] Existe el temor de que la persistente crisis económica y las consiguientes medidas de austeridad fiscal tengan efectos similares a los de los programas de ajuste estructural ejecutados en los decenios de 1980 y 1990, cuyas consecuencias sociales fueron devastadoras, sobre todo para las mujeres, las niñas y los niños.[6]

En ausencia de un apoyo público adecuado, los hombres y las mujeres, en especial los que viven en hogares de bajos ingresos, se ven obligados a depender de las redes sociales informales.[7] La dependencia de la familia, los parientes y la comunidad puede resultar profundamente problemática para las mujeres. Por un lado, las redes informales están estructuradas fundamentalmente en torno al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que realizan las mujeres. Por otro, es muy poco frecuente que se reconozcan y aborden adecuadamente las necesidades de apoyo de las propias mujeres, debido a las normas sociales dominantes y a las relaciones de poder entre los géneros. Además, las estructuras familiares y de los hogares cambian con rapidez, lo que afecta la capacidad de prestación de apoyo informal tanto en el seno de los hogares como entre unos hogares y otros (véase el recuadro 3.2).

Una mayor implicación del Estado no garantiza per se que la política social genere resultados equitativos. Existen numerosos ejemplos de brechas de género en el acceso a los programas de protección social de gestión estatal y de sesgos de género en la prestación de servicios sociales. En ocasiones, la protección social y los servicios sociales se proporcionan de maneras que estigmatizan a las mujeres o les asignan roles estereotipados —sobre todo a las que son pobres, sufren alguna discapacidad o pertenecen a grupos indígenas o a minorías étnicas—, llegando incluso a imponerles una carga aún mayor de trabajo no remunerado. Pese a todo, el Estado "sigue siendo el único actor capaz de extraer los vastos recursos de la sociedad que posibilitan la adopción de políticas distributivas y redistributivas fundamentales y (...) la vía más directa para llegar a los grupos sociales pobres e influir en las condiciones en las que viven".[8]

Los pisos de protección social definidos a escala nacional pueden constituir una poderosa herramienta **para combatir la desventaja socioeconómica que sufren las mujeres**. Sin embargo, con el fin de promover la igualdad sustantiva, el diseño de los programas de protección social debe tener en cuenta el género (y otros factores de discriminación) que impiden a las mujeres disfrutar de sus derechos socioeconómicos en pie de igualdad con los hombres. A modo de ejemplo, la desproporcionada responsabilidad que pesa sobre las mujeres en lo que respecta al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado les impide disfrutar de su derecho al trabajo, al descanso y el ocio, a la seguridad social, a la educación y a la salud.[9] Es preciso reconocer este hecho en el diseño y la implementación de los pisos de protección social **abordando los estereotipos, el estigma y la violencia** a través de medidas que reduzcan los riesgos y responsabilidades específicos de género. De igual modo, los derechos de las mujeres a disfrutar de seguridad en términos de ingresos y a acceder a los servicios sociales básicos no puede depender de su supuesta relación con un hombre que actúe como sostén de la familia, ya que de ese modo podrían quedar expuestas al riesgo de sufrir abusos, humillación o violencia, o de quedar excluidas de esos derechos. Con el fin de evitar una dependencia económica no deseada, las políticas sociales deben tratar a las mujeres como titulares individuales de

derechos. Asimismo, es preciso intensificar los esfuerzos para que la prestación de servicios sociales —como la educación, la salud, la vivienda, el agua y el saneamiento— respondan a las necesidades específicas de las mujeres y las niñas. Tal como se muestra en este capítulo, el, **fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación de las mujeres** en el diseño y la ejecución de las políticas sociales puede mejorar la capacidad de respuesta del Estado a las necesidades de las mujeres y la rendición de cuentas en lo referente a la igualdad de género.

En el entorno económico actual, la inversión en protección social y servicios sociales puede parecer complicada, pero ello no quiere decir que sea imposible. De hecho, algunos países como la Argentina y China han incrementado sus inversiones en protección social en respuesta a las recientes crisis económicas.[10] Incluso los países más pobres tienen capacidad para ofrecer un paquete básico de prestaciones acorde con el piso de protección social establecido por las Naciones Unidas.[11] Existen estimaciones, por ejemplo, que afirman que la introducción de la universalidad en las pensiones sociales conllevaría un costo anual que equivaldría aproximadamente al 1% del producto interno bruto (PIB) en la mayoría de los países del África Subsahariana. En Viet Nam, un paquete consistente en una asignación familiar por hija o hijo menor de 16 años equivalente al 50% del salario mínimo, servicios educativos adicionales y una comida por día costaría un 0,8% del PIB.

En muchos países de ingreso bajo será necesario ir introduciendo estas prestaciones de manera progresiva, junto con una intensificación de los esfuerzos dirigidos a ampliar el espacio fiscal (véase el capítulo 4). Los gobiernos y los donantes deben calibrar los costos inmediatos asociados a estas inversiones sociales con sus beneficios a largo plazo: una protección social adecuada puede impedir el deterioro de las aptitudes en épocas de desempleo generalizado y garantizar la continuidad de la inversión en nutrición, salud y escolarización infantiles.[12]

Estructura del capítulo

En consonancia con los pilares en los que se sustenta el piso de protección social, este capítulo se ha dividido en dos partes. La figura 3.1 ofrece una descripción visual:

La primera parte de este capítulo se centra en las transferencias sociales. Estas son las medidas más habituales a las que recurren los gobiernos para proporcionar seguridad en términos de ingresos a su ciudadanía a lo largo de toda la vida. En la segunda parte se analiza en profundidad la prestación de servicios sociales y bienes públicos esenciales. Se presta una atención particular a la atención de la salud, al agua y el saneamiento y los servicios de cuidados; en todos estos ámbitos siguen existiendo retos muy importantes para la realización de los derechos de las mujeres y las niñas.[13] Se trata de áreas de importancia crucial para el logro de la igualdad sustantiva, a pesar de que han recibido una atención limitada por parte de los colectivos feministas en comparación con otras cuestiones, como los derechos reproductivos o la violencia contra las mujeres. En ambas secciones, el capítulo examina las políticas y los programas vigentes desde la perspectiva de género y destaca las formas a través de las que se pueden obtener mejores resultados para la promoción de la igualdad sustantiva para las mujeres. Asimismo, se presta una atención específica a las limitaciones a las que se enfrentan las mujeres indígenas, las mujeres rurales, las mujeres con discapacidad y las mujeres migrantes y pertenecientes a minorías étnicas, que tienen múltiples dificultades para realizar sus derechos.

Este capítulo respalda el argumento —apoyado también por otros organismos de las Naciones Unidas— de que la mejor forma de realizar los derechos económicos y sociales para todas las personas sin discriminación es a través de un enfoque integral con respecto a la política social, que combine el acceso universal a los servicios sociales con la protección social mediante sistemas de transferencias contributivas y no contributivas.[14] Pese a que, a corto plazo, los modelos de protección social focalizados que buscan beneficiar a los hogares más pobres pueden parecer más económicos, los sistemas universales que benefician a toda la ciudadanía pueden ampliar las opciones de financiación, puesto que aumentan la disposición de los grupos de ingresos medianos y altos a pagar impuestos para poder disfrutar, también ellos, de sistemas educativos, de salud o de pensiones de calidad.[15]

Para lograr la igualdad sustantiva para las mujeres, el reto no consiste únicamente en corregir la desventaja que sufren en el acceso a las transferencias y los servicios ya vigentes; también es necesario modificar estos para que tengan mejor en cuenta las diferencias entre la situación actual y las necesidades de los hombres y las mujeres, así como para abordar eficazmente los estereotipos, el estigma y la violencia. Este capítulo pone de relieve una serie de innovaciones prometedoras observadas en un conjunto de áreas de política que pueden contribuir a este cambio. Asimismo, subraya el papel vital que desempeñan los movimientos y organizaciones de mujeres a la hora de plantear cuestiones nuevas o ignoradas —incluida la violencia contra las mujeres y el trabajo doméstico y de cuidado de personas no remunerado— que deben abordarse a través de políticas públicas. Por último, destaca la importancia de las organizaciones de mujeres que trabajan con otros organismos e instituciones, como los gobiernos, los parlamentos y la administración pública, para traducir sus demandas en cambios normativos concretos.

Figura 3.1

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO Y TERMINOLOGÍA UTILIZADA

Un sistema de protección social y servicios sociales bien diseñados pueden impulsar la realización de los derechos de las mujeres

POLÍTICA SOCIAL

Un sistema de protección social y servicios sociales bien diseñados pueden reducir las brechas de género de las tasas de pobreza, mejorar la seguridad de los ingresos de las mujeres y su acceso a ingresos personales, proporcionar un salvavidas a las mujeres pobres (en especial a las madres solteras) y contribuir a la reducción y redistribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado

TRANSFERENCIAS SOCIALES

- *Prestaciones por hijas e hijos*
- *Subsidios de desempleo / obras públicas**
- *Pensiones de vejez*

SERVICIOS SOCIALES

- *Servicios sanitarios*
- *Servicios de cuidados*
- *Agua y saneamiento*

MODALIDADES DE ACCESO

No contributivas

Para optar a recibir transferencias o acceder a los servicios no se exigen contribuciones previas a los beneficiarios

⟷

Contributivas

La percepción de transferencias o el acceso a los servicios depende de las contribuciones previas al seguro social, que por lo general cubren a las personas asalariadas que trabajan en un empleo formal

Universales

Para optar a recibir transferencias o acceder a los servicios solo se exige cumplir la condición de residencia

⟷

Dependientes de los recursos

La percepción de transferencias o el acceso a los servicios depende de que la persona pueda demostrar una situación de necesidad; por lo general, estas prestaciones van dirigidas a hogares con ingresos inferiores a un determinado umbral

No condicionadas

No se exigen requisitos adicionales

⟷

Condicionadas

La percepción de transferencias depende del cumplimiento de condiciones adicionales, tales como requisitos de tipo laboral, visitas médicas o asistencia a la escuela

* En rigor, los programas de obras públicas o de garantía de empleo no son transferencias sociales, puesto que la prestación monetaria suele adoptar la forma de un salario que la persona beneficiaria cobra a cambio del trabajo que realiza. No obstante, dado que su objetivo es similar a las prestaciones por desempleo tradicionales —a saber, mejorar la seguridad de los ingresos de las personas desempleadas—, se incluyen en la categoría de transferencias sociales a efectos de este capítulo.

HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIAS SOCIALES

LAS TRANSFERENCIAS SOCIALES Y LA SEGURIDAD DE LOS INGRESOS DE LAS MUJERES

Las transferencias sociales —como las asignaciones familiares y por hijas e hijos, las prestaciones por desempleo, las licencias de maternidad y parentales retribuidas, las pensiones de jubilación y las prestaciones por discapacidad— desempeñan un papel fundamental en la reducción de la pobreza y la desigualdad.[16] Desde la perspectiva de los derechos humanos, los sistemas de transferencias sociales adecuadamente diseñados no solo refuerzan el derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado, sino que además contribuyen a la realización de otros derechos, como la educación, la alimentación, la salud y el trabajo.[17] Dichos sistemas fomentan las inversiones dirigidas al desarrollo de las aptitudes y capacidades humanas, facilitan la adquisición de activos productivos, estabilizan la demanda en períodos de crisis económicas, estimulan la actividad productiva y ayudan a las personas a buscar empleo.[18]

Las transferencias sociales pueden constituir una poderosa herramienta para combatir la desventaja socioeconómica que sufren las mujeres. Debido a la desigualdad de oportunidades de empleo, estas son particularmente vulnerables a la inseguridad económica y a la dependencia financiera. Los cambios en la estructura familiar y de los hogares también tienen consecuencias muy importantes para la seguridad de los ingresos de las mujeres (véase el recuadro 3.2). Son muchas las mujeres que, en numerosas partes del mundo, crían a sus hijas e hijos solas; además, la migración (tanto de mujeres como de hombres) plantea desafíos adicionales para el cuidado de los menores o de las y los progenitores de edad avanzada. Las redes de seguridad informales presentan una fragilidad creciente: muchos hogares no pueden permitirse ayudar a otros durante largos períodos, y, al mismo tiempo, el apoyo comunitario suele ser mínimo y precario.[19] Las transferencias sociales pueden mitigar estos riesgos y reducir el efecto de las desigualdades inducidas por el mercado.

RECUADRO 3.2

Cambios en las estructuras demográficas, familiares y de los hogares: nuevos desafíos para la protección social

Tanto los países en desarrollo como los desarrollados han experimentado grandes cambios en los patrones de formación de familias y en sus sistemas de organización vital, incluido el envejecimiento de la población, el retraso del matrimonio, el descenso de la fecundidad, el aumento de las tasas de cohabitación fuera del matrimonio, el incremento de uniones de personas del mismo sexo, la elevación de las tasas de divorcio y el crecimiento del número de hogares unipersonales, encabezados por una mujer o un menor de edad, multigeneracionales y transnacionales. Estos cambios han conducido a una enorme diversidad de estructuras familiares y de los hogares, que cuestiona las hipótesis estereotipadas acerca de la "familia" en las que se ha sustentado durante largo tiempo la política social en los diferentes países y regiones.[20]

En la actualidad, en torno a un 15% de las niñas y los niños que viven en países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) residen en hogares monoparentales, y se espera que este porcentaje continúe aumentando.[21] Las mujeres, que encabezan el 85% de estos hogares en la OCDE,[22]

a menudo no reciben (u optan por no recibir) ningún tipo de ingreso por parte de un hombre. En varios países desarrollados, los hogares encabezados por mujeres solteras tienen una probabilidad tres veces mayor de vivir en la pobreza que los hogares en los que las madres conviven con su cónyuge o pareja; este hecho refleja la dificultad de combinar las responsabilidades familiares con la obtención de ingresos adecuados.[23] Las políticas sociales —incluidos los apoyos a los ingresos, las licencias parentales y los servicios de cuidado infantil— pueden marcar la diferencia en este sentido.

En América Latina, el peso de las familias nucleares con dos progenitores y de las familias ampliadas se redujo entre 1990 y 2004, al tiempo que aumentaba la proporción de hogares monoparentales.[24] En América Central y el África Subsahariana, un porcentaje particularmente elevado de niñas y niños vive con uno de sus progenitores o con ninguno de ellos. En Sudáfrica, por ejemplo, un país en el que la crianza de las hijas e hijos tiene lugar a menudo fuera del matrimonio, solo un 35% de los menores vivían con ambos progenitores en 2012, mientras que un 39% residía con sus madres pero no con sus padres, un 23% no vivían con ninguno de sus progenitores y un 3% vivía solo con sus padres.[25]

El envejecimiento demográfico representa un desafío fundamental para la política social, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.[26] Las previsiones apuntan a que, entre 2013 y 2050, la población mundial de 60 años o más se duplicará con creces.[27] En 2050, cerca de un 80% de la población mundial de edad avanzada vivirá en las regiones menos desarrolladas.[28] La migración, tanto nacional como internacional, también plantea retos, como la organización de los cuidados, dado el creciente número de mujeres que se trasladan de unos lugares a otros. En China, por ejemplo, la migración de las zonas rurales a las ciudades por parte de personas adultas en edad de trabajar ha provocado que nada menos que un 28% de las niñas y niños rurales vivan solo con uno de sus progenitores, con sus abuelas y abuelos o con otros parientes.[29]

Las transferencias sociales reducen la pobreza y la desigualdad

Las transferencias sociales públicas ejercen un importante efecto de reducción de la pobreza. Un reciente estudio de las tasas de pobreza imperantes antes y después de este tipo de transferencias en 27 países de ingreso alto y en 10 países de ingreso mediano muestra que en los países desarrollados las transferencias sociales reducen la proporción de mujeres y hombres que viven en hogares pobres en torno a un 60%, y en América Latina disminuyen la pobreza masculina y femenina un 30%.[30] En Sudáfrica, por ejemplo, las transferencias reducen los índices de pobreza un 37%. El efecto es menor en China, la India y la República de Corea, aunque sigue siendo significativo, puesto que la reducción de la pobreza en esos países derivada de las transferencias sociales alcanza un 18%, un 11% y un 32%, respectivamente.[31]

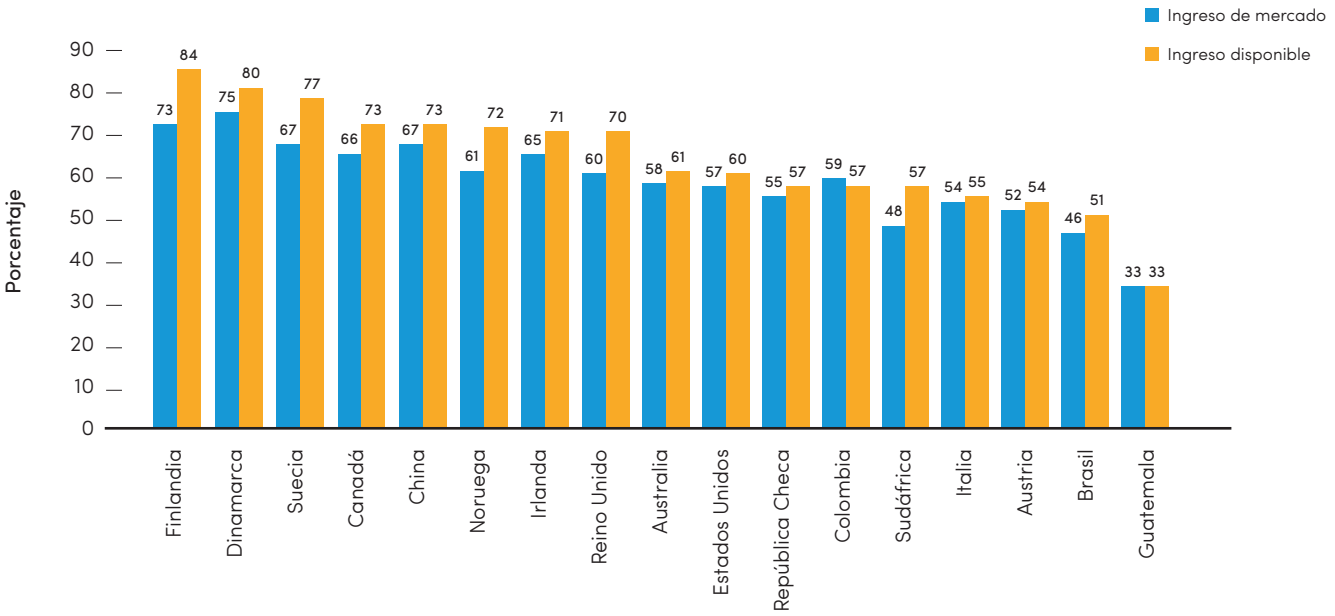
Las transferencias sociales también disminuyen la brecha de género de las tasas de pobreza e incrementan el acceso de las mujeres a un ingreso personal. En 28 países en los que las mujeres tienen mayores probabilidades que los hombres de vivir en hogares pobres antes de realizar las transferencias, la brecha de género de la pobreza se reduce sustancialmente después de estas. En Guatemala, por ejemplo, los índices de pobreza de las mujeres son 4,2 puntos porcentuales mayores que los de los hombres antes de aplicar las transferencias, pero casi 1 punto porcentual menores después de aplicarlas.

De los 17 países para los que existen datos disponibles a nivel individual sobre el acceso de las mujeres a los ingresos procedentes del empleo remunerado y las transferencias sociales, los ingresos que perciben las mujeres por la realización de trabajos remunerados son inferiores a los de los hombres antes de aplicar las transferencias sociales; la diferencia oscila entre un 33% en Guatemala y un 75% en Dinamarca, como muestra la figura 3.2.[32] Con la excepción de Colombia y Guatemala, esta relación mejora una vez que se tienen en cuenta las transferencias sociales. Pese a todo, los ingresos personales de las mujeres continúan siendo sustancialmente inferiores a los de los hombres en todo el mundo, lo que indica que las transferencias sociales vigentes no son suficientes para corregir la desventaja derivada de la desigualdad de género en el mercado laboral.

Figura 3.2

Ingreso personal de las mujeres como porcentaje del ingreso personal de los hombres antes de aplicar transferencias (ingreso de mercado) y después de aplicarlas (ingreso disponible), 2000–2010

⟶ Las transferencias reducen en todos los países la brecha de género de los ingresos procedentes del empleo remunerado, pero no la eliminan



Fuente: Gornick y Jäntti 2014, con base en datos procedentes de la base de datos del Estudio sobre los Ingresos de Luxemburgo.

Nota: los ingresos de mercado incluyen, por ejemplo, los procedentes tanto de los salarios de las personas que trabajan por cuenta ajena como de las ganancias de quienes trabajan por cuenta propia, así como las pensiones de jubilación (públicas y privadas). El ingreso disponible añade a lo anterior, por ejemplo, las pensiones estatales de vejez y de supervivientes, las prestaciones de desempleo, las prestaciones por enfermedades y lesiones de corta duración, los apoyos por hijas e hijos y las prestaciones asociadas a la licencia familiar. Tanto los ingresos de mercado como los ingresos disponibles se expresan netos de impuestos. Los datos son los más recientes disponibles durante el período especificado.

Desde el punto de vista de la igualdad de género, el creciente énfasis que están poniendo los países de ingresos bajos y medianos en la protección social resulta alentador. El mayor acceso a las pensiones no contributivas puede mejorar la seguridad de los ingresos de las mujeres en la vejez; al mismo tiempo, el incremento de las transferencias monetarias a las familias con hijas e hijos puede favorecer la inversión en educación para las niñas y la actividad económica de las mujeres (ambos aspectos se tratan con detalle más adelante). No obstante, los sistemas de transferencias sociales se enfrentan a importantes desafíos en muchos países, entre los que cabe citar una cobertura insuficiente, el bajo monto de las prestaciones y la fragmentación institucional. Entretanto, muchos países de ingresos altos están limitando la protección social que ofrecen en respuesta a las medidas de austeridad adoptadas (véase el capítulo 4).[33]

Las secciones siguientes se centran en los tres tipos más importantes de transferencias sociales que impulsan la seguridad de los ingresos en diferentes momentos del ciclo vital: asignaciones familiares y por hijas e hijos, incluidos programas de transferencias monetarias condicionadas; prestaciones por desempleo, incluidos planes de garantía laboral; y pensiones de jubilación, que incluyen tanto los sistemas contributivos como los no contributivos. Para cada tipo de transferencia, se analizan diferentes formas de provisión de las prestaciones —universal y focalizada, condicionada y no condicionada— a través del prisma de la igualdad sustantiva. Por último, estas secciones ponen de relieve una serie de vías a través de las que se pueden transformar los sistemas de transferencias sociales con el fin de mejorar la igualdad de género, a través de una participación activa de las mujeres en su diseño, gestión y seguimiento.

TRANSFERENCIAS SOCIALES PARA FAMILIAS CON HIJAS E HIJOS

Existe un interés creciente entre los gobiernos y los donantes en el potencial que ofrece la política social para mitigar la pobreza en las familias, un problema que se considera particularmente perjudicial para el desarrollo infantil a largo plazo.[34] Las familias con hijas e hijos están expuestas a un riesgo mayor de caer en la pobreza debido al costo asociado a su crianza y a la dificultad de combinar el trabajo remunerado con las tareas de atención. Los hogares monoparentales, la mayor parte de los cuales están encabezados por mujeres, se enfrentan a los mayores desafíos (véase el recuadro 3.2). Además, como muestra la figura 3.3, en ausencia de transferencias sociales, más de la mitad de las madres solteras y sus hijas e hijos vivirían en la pobreza en muchos países.

Las transferencias sociales son fundamentales para reducir la pobreza de las madres solteras en todos los países, aunque el efecto de estas transferencias varía de unos a otros. En un extremo del espectro se observa que, en Dinamarca, Polonia y Suecia, las transferencias disminuyen la pobreza de las madres solteras entre un 70% y un 90%. En el otro extremo se encuentran la India, Italia, el Japón y Sudáfrica, países en los que la pobreza de las madres solteras se reduce entre un 18% y un 30% gracias a las transferencias. Pese a que los índices de pobreza de las madres solteras siguen siendo superiores a la media en casi todos los países, las transferencias tienen un efecto evidente en su reducción.

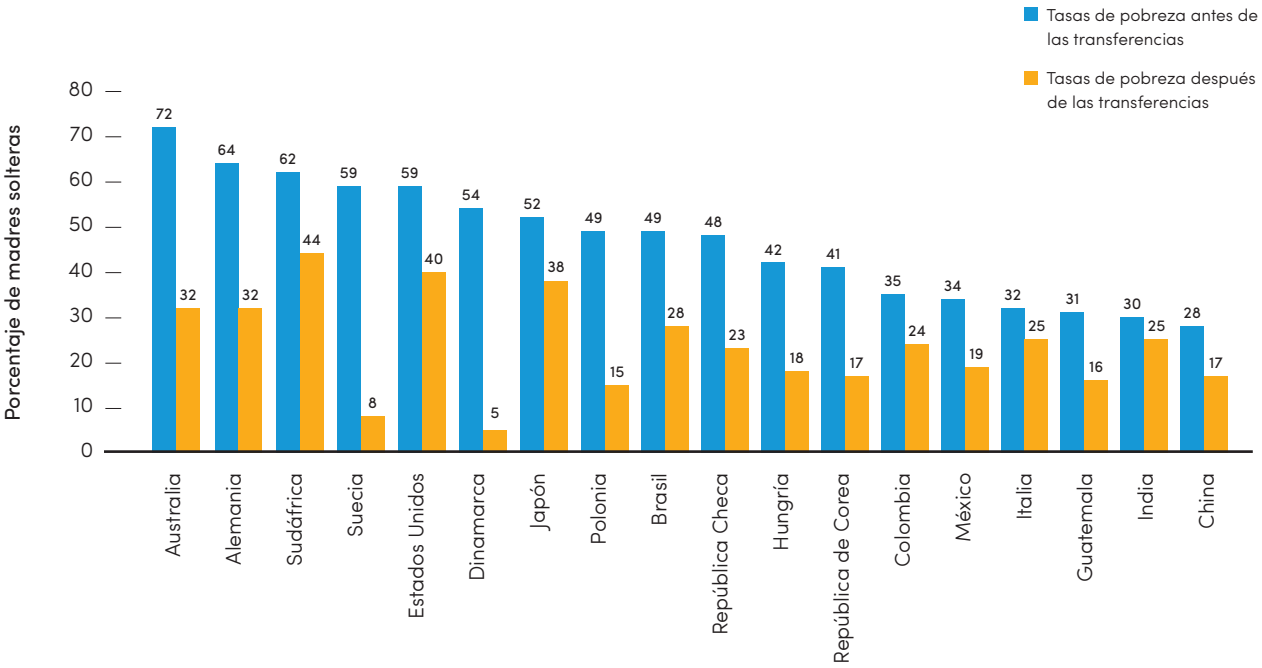
Crecimiento de los programas de transferencias relacionados con la infancia

La igualdad de género y la seguridad de los ingresos de las mujeres nunca han sido objetivos fundamentales de las prestaciones familiares o por hijas e hijos, cuya finalidad suele ser ayudar a las familias a sufragar los costos derivados de la crianza. No obstante, dado que a menudo proporcionan una fuente de ingresos autónomos a las madres y suponen un reconocimiento de la función que desempeñan estas en la sociedad, tienen el potencial de contribuir al logro de la igualdad sustantiva para las mujeres.

Figura 3.3

Tasas de pobreza de madres solteras antes y después de las transferencias (porcentaje de madres solteras) en una serie de países seleccionados, 2000–2010

⟶ Las transferencias sociales son fundamentales para reducir la pobreza de las madres solteras



Fuente: Gornick y Jäntti 2014, con base en datos procedentes de la base de datos del Estudio sobre los Ingresos de Luxemburgo.

Nota: los datos son los más recientes disponibles durante el período especificado.

Las transferencias relacionadas con la infancia adoptan diferentes formas y montos; incluyen transferencias directas, exenciones fiscales indirectas así como mecanismos universales o selectivos, condicionados o no.[35] Estas transferencias tienen un dilatado historial en el mundo desarrollado, donde han evolucionado pasando de transferencias dirigidas a las huérfanas y huérfanos y viudas vulnerables a otros tipos de prestaciones de carácter más universal.[36] En 2012, más de la mitad de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para los que se disponían datos proporcionaban asignaciones familiares universales. Sin embargo, ante la crisis económica y la austeridad imperante, los gobiernos tienen cada vez más la tentación de abandonar el criterio de universalidad y optar por prestaciones selectivas. Por ejemplo, desde 2011, el Reino Unido ha congelado las asignaciones por hijas e hijos y las ha transformado en derechos focalizados, cuando anteriormente eran de naturaleza universal.[37]

En los países en desarrollo, una nueva generación de programas de transferencias monetarias relacionadas con la infancia canaliza los pagos a las madres, desde el convencimiento de que estas tienen mayores probabilidades que los hombres de priorizar el bienestar de sus hijas e hijos.[38] Los programas de transferencias monetarias condicionadas, que se pusieron en marcha en el decenio de 1990 en dos países —el Brasil y México—, se han extendido ya a más de dos decenas de países en África y Asia y a prácticamente toda América Latina (puede consultarse una serie de ejemplos seleccionados en el cuadro 3.1).[39] Existen pruebas cada vez más abundantes de que las transferencias monetarias contribuyen a la reducción de la pobreza y la desigualdad.[40] En la mayoría de los casos, la percepción de prestaciones está condicionada a la escolarización de las niñas y los niños, a que estos se sometan a los exámenes de salud prescritos o a la participación en talleres de crianza. El acceso a estas prestaciones normalmente también es focalizado, ya que van dirigidas específicamente a los hogares pobres y vulnerables. Sin embargo, existen algunas excepciones: en la Argentina, por ejemplo, se introdujo una asignación universal por hija/o en 2009 con el fin de proporcionar prestaciones familiares a aquellas familias que no estuvieran ya cubiertas por las asignaciones contempladas en el sistema contributivo.

Transferencias sociales y educación de las niñas

Las transferencias condicionadas y no condicionadas también pueden apoyar la realización de los derechos de las niñas y los niños a la educación, la alimentación y la salud a través de la mejora de las tasas de escolarización, los niveles de nutrición y los índices de inmunización.[41] En algunos casos, a través de la adopción de medidas afirmativas, las transferencias monetarias se han utilizado para corregir la desventaja que sufren las niñas en lo que respecta a la participación en la educación secundaria. En Bangladesh, por ejemplo, el Programa de Remuneración en favor de la Escuela Secundaria Femenina ha reducido las disparidades de género en la matriculación y ha impulsado las tasas de finalización de las niñas, al sufragar los gastos de enseñanza y proporcionar una asignación económica mensual a las niñas.[42] En México, las transferencias del programa *Oportunidades*, recientemente rebautizado como *Prospera*, eran un 10% más altas para las niñas que para los niños al inicio de la enseñanza secundaria, que es el momento en el que existe mayor riesgo de abandono por parte de las jóvenes estudiantes.[43]

Estas medidas envían a los hogares y las comunidades un poderoso mensaje de que "merece la pena invertir en las niñas", y pueden actuar a modo de catalizadores de la igualdad de género a largo plazo.[44] El hecho de disfrutar de mejores oportunidades educativas incrementa la autoestima y las oportunidades vitales de las niñas a través del aumento de sus ingresos a lo largo de la vida, el retraso del matrimonio y la reducción de las tasas de fecundidad y de mortalidad materna.[45] En Malawi, por ejemplo, un programa de transferencias monetarias dirigido a las niñas no solo tuvo como resultado un aumento de los índices de escolarización, sino también una disminución del número de matrimonios precoces y del de embarazos en la adolescencia.[46]

Los programas de transferencias monetarias relacionados con la infancia también pueden proporcionar una fuente de ingresos fiable y regular a las mujeres que se ocupan del cuidado de sus hijas e hijos, sobre todo a las que reciben un apoyo limitado o nulo por parte de sus parejas masculinas. Se ha descubierto en varios casos que estos programas fomentan la actividad económica de las mujeres. En México, por ejemplo, la participación de las mujeres en el programa *Oportunidades/Prospera* ha estado asociada a un aumento de la inversión en activos productivos controlados por estas; por su parte, la garantía de una asignación económica mensual regular en el Brasil facilitó el acceso de las mujeres al crédito y permitió a muchas de ellas regresar al ámbito educativo.[47] El subsidio de apoyo infantil de Sudáfrica ha facilitado el acceso de las mujeres al empleo remunerado.[48] Por último, las transferencias monetarias pueden mejorar la autoestima y la seguridad financiera de las mujeres,

Cuadro 3.1

Programas de transferencias monetarias para familias con hijas e hijos en una serie de países en desarrollo seleccionados

País	Programas de transferencia monetarias	Año de introducción	Alcance	Monto de las prestaciones	Condiciones
Argentina	*Asignación Universal por Hijo y Asignaciones Familiares*	2009	En total, 10,5 millones de niñas/os = el 85% del total	$46 mensuales	Sí
Bolivia (Estado Plurinacional de)	*Bono Juancito Pinto*	2006	400.000 hogares = 19% de la población	$29 anuales	Sí
Brasil	*Bolsa Familia*	2003	14 millones de hogares = 29% de la población	$35–284 mensuales, según tamaño y características del hogar	Sí
Ecuador	*Bono de Desarrollo Humano*	2003	1,2 millones de hogares = 41% de la población	$50 mensuales	Sí
Ghana	Livelihood Empowerment Against Poverty	2008	70.000 hogares = 1% de la población	De $4 a $7 mensuales, según tamaño y características del hogar	Sí
Malawi	Social Cash Transfer Programme	2006	28.000 hogares = 1% de la población	De $4 a $13 mensuales, según tamaño y características del hogar	No
México	*Oportunidades/ Prospera*	1997	6,6 millones de hogares = 27% de la población	De $25 a $219 mensuales, según tamaño y características del hogar	Sí
Namibia	Child Maintenance Grant	1960	86.100 niñas/os = 9% del total	$26 mensuales para el primer hija/o, 13 dólares por cada hija/o adicional	Sí
Sudáfrica	Child Support Grant	1998	11,3 millones de niñas/os = 55% del total	$35 mensuales	Sí (desde 2011)

Fuentes: CEPAL 2014b; DFID UK 2011; Barrientos y Nino-Zarazua 2010; Fultz y Francis 2013; Levine et al. 2009; Gobierno de Ghana 2013; Patel 2011; Roca 2011.

Nota: los montos de todas las prestaciones están expresados en dólares de los Estados Unidos.

además de ofrecerles oportunidades para acceder a nuevos espacios públicos y para comunicarse con otras mujeres.[49]

El empoderamiento no está garantizado

Sin embargo, los programas de transferencias monetarias no siempre resultan beneficiosos para las mujeres y no logran automáticamente el "empoderamiento". A menudo el monto de las prestaciones es excesivamente bajo como para dotar de independencia financiera a las mujeres o de mayor peso en las decisiones del hogar. Las evaluaciones del programa "Empoderamiento de los medios de vida contra la pobreza" de Ghana, por ejemplo, pusieron de manifiesto que, a pesar de que las transferencias iban dirigidas a las mujeres, la adopción de decisiones seguía estando en manos de los esposos, hermanos e hijos.[50] En este caso, al bajo nivel de las prestaciones se unía la irregularidad y la escasa coherencia de los pagos.

Además, existe una tensión entre el apoyo económico que proporcionan estos programas, por un lado, y el riesgo de que refuercen la exclusión, el estigma o los estereotipos de género a través del uso de la condicionalidad y de modalidades focalizadas, por otro. Las modalidades focalizadas plantean el peligro de excluir a personas potencialmente vulnerables y que puedan cumplir los requisitos exigidos.[51] Los métodos empleados suelen ser complejos y opacos, lo que dificulta que las mujeres puedan "analizar el proceso de selección, reclamar sus derechos y exigir responsabilidades a los administradores de los programas por los errores cometidos".[52] La investigación llevada a cabo sobre el programa Oportunidades/Prospera, por ejemplo, puso de manifiesto la existencia de un resentimiento generalizado y una falta de comprensión del proceso de selección de beneficiarias y beneficiarios por parte de las personas no beneficiarias del programa, que no entendían por qué eran excluidas de este, lo que generaba tensiones sociales y división en el seno de las comunidades.[53]

Asimismo, las intervenciones focalizadas tienen mayores probabilidades de contribuir a la estigmatización que los programas universales, puesto que van dirigidas específicamente a determinados grupos sociales desfavorecidos. En el Estado Plurinacional de Bolivia, el Ecuador y Sudáfrica, por ejemplo, las transferencias monetarias han generado estereotipos acerca de la población beneficiaria, tildándola de perezosa o de que tiene más hijas e hijos para poder recibir prestaciones.[54] El temor a enfrentarse a actitudes discriminatorias, acoso y abuso puede desalentar a las mujeres a solicitar estas transferencias, incluso si tienen derecho a percibirlas. El riesgo de estigmatización es máximo allí donde las desigualdades de género se cruzan con otros factores de desventaja, como la clase social, el origen étnico, la discapacidad, la ubicación geográfica o la raza. En el programa de transferencias monetarias condicionadas del Ecuador (denominado *Bono de Desarrollo Humano*) por ejemplo, algunas mujeres indígenas no cobraron sus prestaciones debido a que los vigilantes privados de la institución financiera las maltrataron mientras se encontraban en la fila de espera.[55]

Por último, los programas focalizados pueden mejorar la facultad discrecional de quienes administran los programas para retener el pago de las prestaciones o para someter a sus potenciales beneficiarias y beneficiarios a "comprobaciones" adicionales humillantes.[56] Las oficinas de administración pueden creer que tienen derecho a vigilar el comportamiento de la población beneficiaria de estas prestaciones o a inspeccionar sus hogares.[57] Los sistemas de información centralizados y las tecnologías que permiten realizar pagos por vía electrónica, que ya se han introducido en algunos países, pueden reducir el riesgo de que se produzca este tipo de malas prácticas administrativas y aumentar la eficiencia y la transparencia de los métodos de selección.[58]

Condicionalidad: ¿ni eficaz ni favorable al empoderamiento?

Las condiciones que se espera que cumplan las madres en los programas de transferencias monetarias —como la participación en talleres de crianza o el hecho de llevar a sus hijas e hijos a las revisiones médicas— reproducen los estereotipos de género. La vinculación del cobro de las transferencias al cuidado de las hijas y los hijos por parte de las madres refuerza la idea de que el bienestar infantil es responsabilidad de las mujeres y no contribuye en absoluto a la participación de los hombres en la labor de crianza. Es más, los requisitos que se establezcan pueden imponer una carga aún mayor a las mujeres e impedir que puedan dedicar más tiempo a la realización de actividades generadoras de ingresos.[59]

La condicionalidad también puede agravar el riesgo de estigmatización y abuso por parte de las autoridades. Los requisitos que exigen llevar a los menores a las revisiones médicas regulares o garantizar la escolarización están basados en supuestos paternalistas y a menudo racialmente sesgados acerca de la capacidad de las personas pobres para tomar decisiones racionales. En lugar de

reflejar una negligencia por parte de las personas beneficiarias, el incumplimiento de los requisitos de estos programas puede deberse a la falta de servicios accesibles, a la calidad inadecuada de dichos servicios o —en el caso de las poblaciones indígenas— a barreras lingüísticas.[60] Los resultados observados en el Estado Plurinacional de Bolivia y el Perú, por ejemplo, sugieren que la distancia a los centros de salud, los largos tiempos de espera y el maltrato por parte del personal llevaron a las mujeres a renunciar a los servicios de salud materna, incluso en aquellos casos en que las condiciones estipuladas las animaban a utilizarlos.[61]

Existe un intenso debate entre especialistas y profesionales en torno a la cuestión de si la condicionalidad es necesaria para mejorar la nutrición infantil, la salud y la educación.[62] Los donantes y las instituciones financieras internacionales continúan respaldando de forma decidida estos mecanismos, pero las nuevas investigaciones disponibles sugieren que la inyección de cantidades de efectivo adicionales en un hogar podría ser suficiente para generar resultados positivos.[63] El subsidio de apoyo infantil de Sudáfrica, por ejemplo —uno de los pocos programas de transferencias relacionados con la infancia que, hasta fechas recientes, no incluía condicionalidad— logró reducir la pobreza y mejorar la matriculación y la asistencia escolares sin introducir condiciones.[64] Un análisis aleatorio de las transferencias monetarias realizadas en Malawi descubrió también que las transferencias condicionadas y no condicionadas obtenían los mismos resultados en lo que respecta al aumento de las tasas de matriculación escolar y la reducción de los índices de abandono.[65]

El seguimiento y la aplicación de las condiciones, así como la verificación de su cumplimiento, conllevan costos significativos tanto para los gobiernos como para las personas beneficiarias. En el caso de que, en la práctica, las condiciones exigidas no influyan de manera significativa en el desarrollo infantil, puede que sea preferible dedicar el presupuesto público a invertir en más y mejores escuelas y centros de atención primaria de la salud. Además, es posible que se pueda lograr el efecto deseado de la condicionalidad sobre el bienestar infantil por otros medios, como a través de subsidios para las comidas escolares o la gratuidad de estas, revisiones médicas en las escuelas y programas locales de salud familiar que lleguen a los pobres, como sucede en el Brasil.[66]

Recomendaciones

Las asignaciones universales por hijas e hijos constituyen una parte muy importante de los pisos de protección social, y pueden ayudar a las familias a soportar parte de los costos asociados a la crianza. Para contribuir al logro de la igualdad sustantiva, los programas de transferencias monetarias relacionadas con la infancia deben:

- Incluir el empoderamiento de las mujeres como objetivo explícito, en lugar de como un efecto secundario accidental; para ello, deben mejorar la seguridad de los ingresos de las mujeres y el acceso de estas a oportunidades de trabajo decente
- Proporcionar prestaciones de monto adecuado y prestar más y mejores servicios —incluidos los de salud, educación y capacitación, crédito y cuidado infantil— que respondan a las necesidades inmediatas de las mujeres y afiancen la seguridad de sus ingresos a largo plazo
- Trabajar en pos de la universalidad en lugar de optar por programas de asignaciones focalizadas, a fin de evitar el estigma y la exclusión erróneos y de reducir los costos administrativos
- Reconsiderar la utilización de la condicionalidad; cuando la contribución de las condiciones establecidas al desarrollo social (en términos, por ejemplo, de salud y supervivencia infantil) sea cuestionable, deberían eliminarse
- Sensibilizar a los hogares beneficiarios, a las oficinas de gestión de los programas y a quienes proveen los servicios acerca de las normas sociales perjudiciales y de la distribución igualitaria de responsabilidades.

Para hacer realidad estos cambios, las mujeres beneficiarias y las personas que trabajan en la defensa de la igualdad de género deben participar en el diseño, la implementación y el seguimiento de los programas de transferencias monetarias. Las experiencias recientes del Brasil y Egipto, por ejemplo, muestran que la participación activa de los defensores y defensoras de los derechos de la mujer puede catalizar el cambio. En ambos casos, las transferencias monetarias habían sido diseñadas expresamente teniendo en cuenta los derechos de las mujeres, con el fin de corregir las limitaciones de los programas existentes (véase el recuadro 3.3).

RECUADRO 3.3

Transformación de los programas de transferencias monetarias condicionadas para empoderar a las mujeres en el Brasil y Egipto

En el estado de Pernambuco, en la zona nororiental del Brasil, el programa Chapeu de Palha Mulher, puesto en marcha en 2007, canaliza las transferencias monetarias hacia los hogares rurales pobres con objeto de combatir el hambre que se genera entre las cosechas de caña de azúcar (véase la historia: *Hacer realidad los derechos*). Sin embargo, a diferencia del programa Bolsa Familia (véase el cuadro 3.1), este programa respalda directamente el empoderamiento económico de las mujeres, al capacitarlas para realizar trabajos no tradicionales en el pujante sector de la construcción en dicha región. Entre las medidas específicas adoptadas cabe citar las siguientes:

- La transferencia monetaria está condicionada a la participación en cursos sobre derechos de ciudadanía y en iniciativas de capacitación profesional para mujeres
- Las educadoras populares feministas alientan a las mujeres a explorar la forma en que los estereotipos de género limitan sus ambiciones. De ese modo, se abre un mayor abanico de opciones formativas en trabajos no tradicionales, como la soldadura, la fontanería o la electricidad
- Las sesiones de capacitación incluyen información sobre las leyes referentes a la violencia doméstica y los servicios conexos
- Se proporcionan servicios de cuidado infantil, transporte y comidas con el fin de permitir que las mujeres puedan participar en los cursos de capacitación[67]

En Egipto, activistas feministas, especialistas del mundo académico y funcionariado público se reunieron para llevar a cabo un programa experimental de transferencias monetarias condicionadas en el barrio marginal de Ain El-Sira, en el Cairo (véase la historia: *El estallido de una revolución*). Partiendo del reconocimiento de algunas de las carencias que presentan los programas de transferencias monetarias condicionadas convencionales, la iniciativa experimental Ain-el-Sira buscaba cuestionar la dinámica de género tradicional, que hace hincapié en la función de las mujeres como madres e ignora sus roles productivos y poder de acción. Cabe destacar cuatro características clave relacionadas con el diseño del programa:

- Se fomentó la participación de las mujeres en el empleo remunerado, partiendo de una práctica anterior que condicionaba las transferencias a la demostración de estar desempleada
- Los pagos se transferían directamente a las cuentas bancarias de las mujeres, con el fin de proteger los fondos frente a posibles exigencias familiares o robos comunitarios y de proporcionar a las mujeres una sensación de seguridad
- Se utilizaron herramientas de seguimiento autónomo que permitían a las mujeres supervisar su propio cumplimiento y evitar de ese modo que las trabajadoras y trabajadores sociales tuvieran un control excesivo sobre la información
- Se organizaron sesiones colectivas para grupos de 15 o 20 beneficiarias con objeto de apoyar su participación en la gestión del programa y facilitar una acción colectiva constante entre las mujeres[68]

TRANSFERENCIAS SOCIALES PARA PERSONAS ADULTAS EN EDAD DE TRABAJAR

En la mayoría de los países de ingreso alto de todo el mundo, los gobiernos proporcionan transferencias sociales a los hombres y mujeres que tienen limitaciones para participar en el mercado laboral como consecuencia de enfermedades, discapacidad, maternidad/paternidad o desempleo. En el caso de las mujeres en edad de trabajar, los servicios de cuidado infantil, abastecimiento de agua y saneamiento (que se exponen en la sección Inversión en servicios sociales), entre otros, son cruciales para corregir la desventaja socioeconómica que sufren, al posibilitar que participen en la población activa. Además, las transferencias relacionadas con la infancia pueden ayudarles a soportar parte de los costos asociados a la crianza de sus hijos (véase la sección Transferencias sociales para familias con hijas e hijos), mientras que la licencia de maternidad y parental retribuida garantiza la disponibilidad de ingresos durante los primeros meses de vida del bebé, cuando los progenitores deben permanecer en el hogar (véase el capítulo 2). Esta sección se centra en la seguridad de los ingresos para las personas desempleadas.

En los países desarrollados, la seguridad de los ingresos para las personas desempleadas suele proporcionarse a través de transferencias temporales procedentes del seguro de desempleo o de programas de asistencia social a largo plazo. Sin embargo, en buena parte del mundo en desarrollo no existe este tipo de programas o solo llegan a una minoría, sobre todo en los casos en que la gran mayoría de la fuerza laboral desarrolla empleos por cuenta propia de carácter informal, como sucede en muchos países del África Subsahariana y de Asia Meridional (véase el capítulo 2). A escala mundial, solo un 12% de las personas desempleadas reciben asignaciones económicas públicas. En algunos países europeos la cobertura efectiva alcanza a más del 90% de la población desempleada, mientras que en Asia y el Pacífico este porcentaje se reduce a tan solo un 7%, a un 5% en la región de América Latina y el Caribe, a menos de un 3% en Oriente Medio y no llega al 1% en el África Subsahariana.[69] En el momento de redactar este Informe, más de la mitad de los países para los que se dispone de datos no proporcionan ningún tipo de protección social legalmente establecida contra el desempleo, aunque las leyes de algunos de ellos contemplan indemnizaciones por cese.[70]

En algunos países en desarrollo han surgido programas de asistencia social a gran escala que combinan empleo y protección social y ofrecen cierto grado (limitado) de seguridad de los ingresos a las personas desempleadas, subempleadas o que perciben ingresos bajos. Los programas de obras públicas o de garantía de empleo, como los puestos en marcha en la Argentina, Etiopía, la India y Sudáfrica (véase el cuadro 3.2) constituyen una forma de prestaciones sociales condicionales o encauzadas de manera automática, más que programas de bienestar basados en los derechos. Sin embargo, estos programas pueden proporcionar a las mujeres y hombres pobres o desempleados una importante fuente de ingresos frente a niveles persistentemente altos de desempleo, a la pobreza rural generalizada y a la crisis económica. Además, algunos programas, como el Programa Nacional de Garantía de Empleo Rural (NREGS) de la India, pueden ofrecer mejores condiciones a las mujeres que las alternativas laborales disponibles en el mercado.

Es frecuente introducir programas de obras públicas a modo de medidas temporales en respuesta a desastres naturales o crisis económicas; posteriormente, dichos programas se van retirando de forma progresiva a medida que van mejorando las condiciones. Este fue el caso del Plan Jefes y Jefas de Hogar Desempleados introducido en la Argentina durante la crisis económica de 2001 y suprimido en 2010. Además, las restricciones presupuestarias suelen limitar el alcance de los programas e impiden que estos lleguen a todas las personas que pueden necesitar un empleo. En algunos casos se ha utilizado este tipo de programas con carácter permanente para promover el derecho al trabajo como derecho garantizado; así ocurrió, por ejemplo, en el programa NREGS de la India.[71] En la práctica, el número de programas en curso cuyo alcance es nacional o que proporcionan un derecho garantizado es reducido, aunque algunos se han convertido en intervenciones a largo plazo en respuesta a un alto desempleo y subempleo estructurales o a una inseguridad alimentaria crónica. Es el caso, por ejemplo, del Programa Ampliado de Obras Públicas de Sudáfrica (EPWP), así como del Programa "Red de Seguridad Productiva" (PSNP) (véase el recuadro 3.4).

Cuadro 3.2

Programas seleccionados de garantía de empleo en África, Asia y América Latina

País	Programa	Prestaciones ofrecidas	Año de introducción	Situación actual	Porcentaje de participación de mujeres (media nacional)
Argentina	*Plan Jefes y Jefas de Hogar Desempleados*	Apoyos económicos de 150 pesos a cambio de 20 horas de trabajo remunerado.	2001	Finalizó en 2010	71
Etiopía	Productive Safety Net Programme (PSNP)	Los hogares con personas adultas aptas para trabajar reciben una transferencia equivalente a 15 kg de cereal (en efectivo o alimentos) a cambio de cinco días de trabajo por mes y por miembro del hogar. Los hogares cuyos miembros no pueden trabajar (por embarazo, lactancia, discapacidad, enfermedad o vejez) reciben la misma transferencia, pero en este caso no se aplican los requisitos laborales.	2005 (experimental)	Inició su tercera fase en 2015	40
India	National Rural Employment Guarantee Scheme (NREGS)	100 días de trabajo en un ejercicio económico para los hogares rurales inscritos según demanda, con salarios mínimos, paridad salarial de género y provisión de instalaciones laborales básicas.	2005	En curso, contemplado en la legislación	48
Sudáfrica	Expanded Public Works Programme (EPWP)	Oportunidades laborales para personas pobres y desempleadas, junto con capacitación básica en algunos sectores.	2004	Inició la tercera fase	62

Fuente: Gobierno de Sudáfrica 2012 ; Holmes et al. 2011; Kelkar 2009; Gobierno de la India 2014; Tabbush 2010.

Diseño de programas de obras públicas sensibles al género

Los índices de participación femenina en los programas de obras públicos son elevados (véase el cuadro 3.2), lo que refleja el alcance de la pobreza y el desempleo de las mujeres y, en el caso de los programas NREGS de la India y EPWP de Sudáfrica, la aplicación de cuotas de género. En 2004, el programa EPWP de Sudáfrica estableció una cuota del 60% para las mujeres—que posteriormente se redujo al 40%—así como para los jóvenes (20%) y las personas con discapacidad (2%).[72] En 2012, las mujeres representaban

más del 60% del total de participantes.[73] En la India, las mujeres suponían casi un 50% de los participantes en el programa NREGS a escala nacional en 2010 (no obstante, su proporción variaba de forma significativa de unos estados a otros).[74] Durante la fase de diseño, los defensores y defensoras de los derechos de las mujeres lograron varias victorias importantes, incluida una reserva de un tercio de los puestos de trabajo para las mujeres y la provisión obligatoria de servicios de cuidado infantil en todos los centros de trabajo.[75] Sin embargo, la falta de seguimiento y vigilancia del cumplimiento hace que este tipo de servicios rara vez se implementen.[76] En algunos estados, incluido el de Uttar Pradesh, las organizaciones de mujeres han conseguido mejorar la sensibilidad al género del programa NREGS e incrementar las tasas de participación de las mujeres, los salarios de estas y su representación en los órganos de supervisión.[77]

Sin embargo, las prestaciones que ofrecen estos programas no siempre han sido suficientes para proporcionar a los participantes un nivel de vida adecuado. En el plan ejecutado en la Argentina, por ejemplo, los pagos representaban aproximadamente un 75% del salario mínimo mensual hasta 2002, pero su monto fue disminuyendo progresivamente hasta el 10% en 2010, dado que el salario mínimo aumentó en los años posteriores.[78] La adecuación de las prestaciones fue también un asunto crucial en la primera fase del programa EPWP de Sudáfrica. No existía un salario mínimo específico y el monto de las asignaciones variaba ampliamente de unas regiones y sectores a otros; los pagos realizados en el marco de los programas sociales eran especialmente bajos. En el período 2008/2009, el monto medio correspondiente al trabajo en el sector social, donde predominan las mujeres, era de 43 rand (5,8 dólares de los Estados Unidos) diario frente a 78 rand (9,6 dólares) en los componentes de infraestructura más tradicionales, en los que el peso de los hombres es muy superior.[79] En la segunda fase del programa se introdujo un salario mínimo de 60 rand diarios con el fin de corregir el bajo nivel y la variabilidad de las prestaciones. Además, se ajustó en función de la inflación anual, de modo que a mediados de 2013 el salario mínimo era de 66,34 rand (6,9 dólares). Esta cifra es similar al salario mínimo estipulado para las trabajadoras domésticas, y superior a la asignación económica media abonada durante la primera fase del programa EPWP.[80]

Muchos programas de obras públicas siguen presentando sesgos de género que diluyen sus beneficios o discriminan a determinadas categorías de mujeres. En el programa NREGS de la India, por ejemplo, la garantía de 100 horas de trabajo por hogar rural entraña el riesgo de situar a las mujeres en el último lugar, dadas las desigualdades en las relaciones de poder.[81] Si bien la regla de reserva para las mujeres ayuda a contrarrestar el sesgo de género, el incremento de la disponibilidad global de oportunidades laborales y la definición de estas como un derecho individual serían medidas beneficiosas tanto para los hombres como para las mujeres. Es probable que los programas de obras públicas que solo ofrecen trabajo físicamente exigente también excluyan a algunas mujeres o las sitúen en desventaja allí donde los salarios estén vinculados a la carga de trabajo.

Ventajas de la participación en obras públicas

Desde un punto de vista más positivo, determinadas características del diseño de los programas de obras públicas han mejorado los beneficios directos e indirectos que ofrece este tipo de iniciativas, incluidos las que favorecen específicamente a las mujeres. En el programa NREGS, por ejemplo, los salarios se fijan en consonancia con el salario mínimo estipulado a escala estatal, que en algunos estados es mayor que los salarios que suelen percibir las mujeres por el desempeño de puestos de trabajo no cualificados en el sector agrícola.[82] La disponibilidad de trabajo a través del programa NREGS también puede haber tenido un efecto en cadena positivo, al elevar los salarios que reciben las trabajadoras agrarias en las zonas aledañas.[83] Las evaluaciones del programa Plan Jefes y Jefas en la Argentina sugieren que, pese a que su efecto sobre la pobreza es poco claro, la iniciativa redujo el desempleo y ayudó a la población beneficiaria a acceder a nuevos puestos de trabajo.[84] Las mujeres participantes valoraron de forma particular la adquisición de nuevas aptitudes y la mayor probabilidad de encontrar un empleo formal.[85]

La introducción de un componente de servicios sociales en el programa EPWP de Sudáfrica constituye también una innovación importante que favorece la igualdad de género. Las oportunidades de trabajo en los servicios sociales que ofrece el programa incluyen el cuidado infantil y la atención domiciliaria de pacientes con VIH y SIDA. Esto ha sido beneficioso para las mujeres, puesto que a ellas se les han asignado muchas de las oportunidades laborales en el sector social. Es posible que también haya beneficiado de forma indirecta a mujeres y niñas, al aliviar la carga de trabajo que soportan las cuidadoras familiares no remuneradas.[86]

El Programa "Red de Seguridad Productiva" (PSNP) de Etiopía ilustra vivamente el potencial que ofrecen los programas de garantía de empleo para incluir elementos sensibles al género (véase el recuadro 3.4). También demuestra la gran dificultad que existe para conseguir que dichos elementos funcionen adecuadamente sobre el terreno. Este hecho no solo pone de relieve la necesidad de que el diseño de los programas tenga en cuenta las cuestiones de género, sino también la importancia de supervisar su ejecución y de contar con mecanismos eficaces para mejorar el rendimiento de los programas en lo que respecta a los derechos de las mujeres.

RECUADRO 3.4

El programa PSNP de Etiopía: un diseño con perspectiva de género que responde a los desafíos que plantea la ejecución

Puesto en marcha en 2005 como un componente clave de la estrategia nacional de seguridad alimentaria, el Programa "Red de Seguridad Productiva" (PSNP) de Etiopía se ha convertido en una de las mayores iniciativas de protección social del África Subsahariana. El programa proporciona alimentos y transferencias monetarias a más de 7 millones de personas que sufren inseguridad alimentaria crónica, sobre todo en las zonas rurales, con el fin de estabilizar el consumo de los hogares y evitar el deterioro de sus recursos. En el caso de los hogares en los que hay personas en condiciones de trabajar, las prestaciones se ofrecen a cambio de trabajo en proyectos comunitarios agrícolas y de infraestructura. En los hogares en los que no hay mano de obra disponible —por enfermedad, discapacidad, vejez, embarazo o lactancia—, los alimentos y las transferencias monetarias se proporcionan sin condiciones. El componente de obras públicas también persigue crear infraestructura y activos comunitarios, como carreteras, fuentes de abastecimiento de agua y combustible. Todos ellos son potencialmente beneficiosos para las mujeres. Una evaluación descubrió que la construcción y la mejora de las carreteras habían facilitado el acceso a la atención de la salud, incluso para las mujeres embarazadas que buscaban cuidados de maternidad.[87]

Las mujeres representan aproximadamente un 40% de los participantes en los proyectos de obras públicas. El diseño del PSNP tiene en cuenta las necesidades prácticas de las mujeres en varios niveles.[88] Prevé la prestación de servicios de cuidado infantil de base comunitaria y la reducción del tiempo de trabajo para las mujeres con hijas e hijos, y establece asignaciones directas para las mujeres antes y después del parto sin necesidad de cumplir requisitos de tipo laboral. En respuesta a las normas sociales que limitan la capacidad de las mujeres para arar sus tierras, también permite utilizar personal de obras públicas para cultivar las parcelas de tierra privadas de los hogares encabezados por mujeres.[89] Además, se supone que las obras públicas dan prioridad a proyectos dirigidos a reducir la carga de trabajo que soportan las mujeres.[90]

No obstante, la implementación de medidas favorables a las mujeres resultó inadecuada durante las dos primeras fases del programa, puesto que apenas se ofrecían servicios de guardería, horarios de trabajo reducidos y tareas con un menor grado de exigencia física para las mujeres.[91] El programa tampoco aborda la desigualdad de las relaciones de género en los niveles doméstico y comunitario.[92] La participación en las obras públicas contempladas en el proyecto PSNP es por hogar, al igual que el pago; no depende de quién realice el trabajo, e ignora el hecho de que las mujeres pueden no tener el mismo peso en las decisiones referentes a la utilización de los fondos. De igual modo, a nivel comunitario no se aborda la desigualdad de acceso de las mujeres a los servicios de extensión agrícola y al crédito; el diseño de los servicios de extensión sigue respondiendo únicamente a las necesidades de los agricultores de sexo masculino.[93]

Recomendaciones

Para crear pisos de protección social universal, es preciso redoblar los esfuerzos para ampliar la protección por desempleo, sobre todo en los países en desarrollo. Si bien desde el punto de vista de los derechos humanos es preferible ofrecer un apoyo no condicionado a las personas desempleadas para mantener un nivel de vida adecuado, la creación de programas de obras públicas, si están adecuadamente diseñados, puede contribuir a corregir la desventaja socioeconómica que sufren las mujeres. Para que dichos programas respondan a las necesidades de estas, deben:

- Proporcionar un nivel mínimo de empleo accesible y un apoyo adecuado en términos de ingresos a todas las personas que puedan necesitarlo. Lo ideal es que todo ello esté respaldado por un derecho jurídicamente vinculante y exigible

- Proporcionar acceso a las prestaciones como derecho individual y no del hogar, y utilizar cuotas o reservas para mujeres con el fin de garantizar la igualdad de participación
- Ofrecer trabajo no manual que las mujeres puedan realizar razonablemente, y asegurar el pago de salarios iguales por dicho trabajo
- Prestar servicios de cuidado infantil obligatorios y otros servicios básicos, garantizando su supervisión y cumplimiento.

TRANSFERENCIAS SOCIALES PARA PERSONAS MAYORES

El cambio demográfico plantea un desafío significativo, tanto desde el punto de vista de la seguridad de los ingresos como de la prestación de servicios de atención a una población que envejece con rapidez (véase la sección Servicios de cuidado en en el capítulo 3). Algunos gobiernos están respondiendo a este reto con mayor eficacia que otros, tal como se muestra en esta sección. En los países desarrollados, estas cuestiones son objeto de un acalorado debate. No obstante, en torno a dos terceras partes de la población mundial de edad avanzada[94] vive en el mundo en desarrollo, y las previsiones apuntan a que esta proporción aumentará hasta cerca del 80% de aquí a 2050.[95] A escala mundial, cerca de la mitad de la población que ha superado la edad legal de jubilación recibe una pensión por este concepto, mientras que solo un 31% de la población en edad de trabajar realiza aportaciones a un plan de pensiones.[96]

La desventaja socioeconómica de las mujeres en la vejez

El envejecimiento tiene consecuencias específicas para las mujeres y, por tanto, para los resultados en materia de igualdad de género. En primer lugar, su esperanza de vida tiende a ser mayor que la de los hombres. En segundo lugar, tienen menos acceso que estos a la tierra y a otros recursos que podrían ayudarlas a mantener un nivel de vida adecuado en la vejez. En la India, por ejemplo, un 60% de las mujeres (frente al 30% de los hombres) carecen de activos de valor a su nombre, y son pocas las viudas que pueden contar con el apoyo de la familia o la comunidad.[97] Incluso en los países cuyos sistemas de pensiones ofrecen una cobertura elevada, las mujeres tienen una probabilidad significativamente superior a la de los hombres de sufrir pobreza en la vejez. En la UE, por ejemplo, la tasa de pobreza de las mujeres de edad avanzada es un 37% mayor que el de sus homólogos varones.[98] En tercer lugar, las normas de género predominantes y el hecho de que las mujeres tienden a casarse o a cohabitar con hombres mayores que ellas implican que son ellas quienes asumen la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidado de personas no retribuidos, al tener que cuidar de sus cónyuges de edad avanzada así como de sus suegras/os, amistades, vecinas y vecinos.[99]

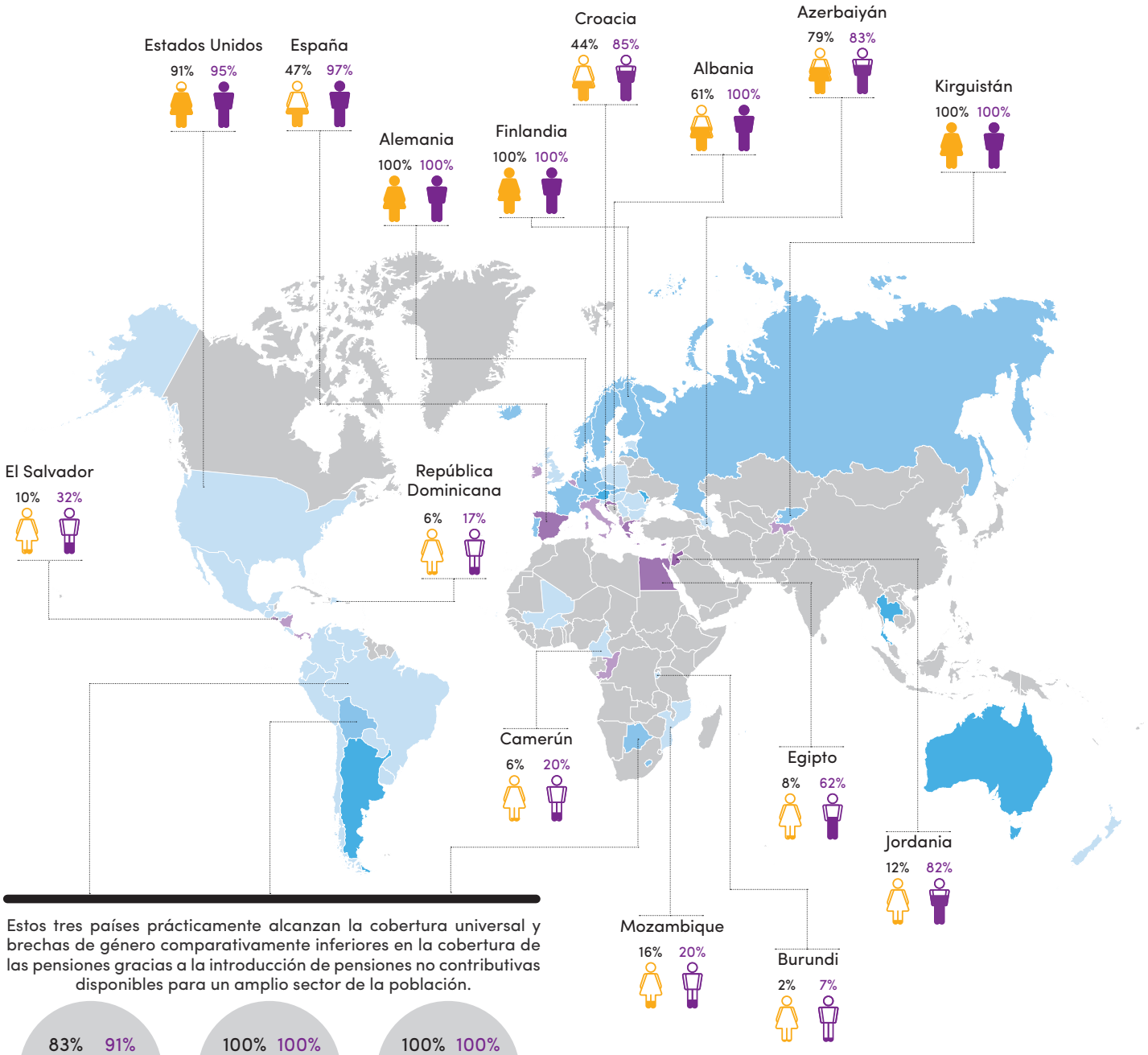
En la mayoría de los países para los que existen datos disponibles, las mujeres tienen menores probabilidades que los hombres de cobrar una pensión en la vejez, y cuando la perciben, su monto suele ser inferior a la de estos, como muestra la figura 3.4. Europa Central y Oriental y Asia Central presentan índices de cobertura relativamente elevados; algunos países, como Kirguistán, han logrado la cobertura universal para hombres y mujeres, a menudo gracias a una combinación eficaz de sistemas de pensiones sociales contributivos y no contributivos.[100] Sin embargo, en otros países de esta región siguen existiendo importantes brechas de género. En varios países de América Latina y el Caribe, como la República Dominicana y El Salvador, entre otros, la cobertura de las pensiones que cobran las mujeres en la vejez es inferior a la mitad de la cobertura de la que disfrutan los hombres, ya de por sí reducida. El Estado Plurinacional de Bolivia constituye una excepción notable, ya que ofrece cobertura universal tanto para los hombres como para las mujeres debido a la introducción de un sistema universal de pensiones no contributivas.

Lo mismo ocurre en el caso de Botswana, Lesotho y Mauricio, países que constituyen las excepciones en la región del África Subsahariana, donde la cobertura en la mayor parte de los países es baja para los hombres y prácticamente nula para las mujeres. En Burundi, por ejemplo, el 2% o menos de las mujeres que han superado la edad de jubilación legalmente establecida cobran una pensión, frente al 7% de los hombres. Las mayores brechas de género en la cobertura, no obstante, se observan en Egipto y Jordania, donde un 62% y un 82% de los hombres, respectivamente, perciben una pensión, frente a tan solo un 8% y un 12% de las mujeres. Pese a que algunos países europeos han alcanzado altas tasas de cobertura entre las mujeres, los montos de sus prestaciones suelen ser inferiores a las que cobran los hombres. En Francia, Alemania, Grecia e Italia, por ejemplo, la pensión media de las mujeres es más de un 30% inferior a la que perciben los hombres.[101]

Figura 3.4

Proporción de personas que han superado la edad legal que da derecho al cobro de una pensión y reciben una pensión de vejez en una serie de países seleccionados, según sexo, de 2006 a 2012

⟶ En la mayoría de los países, las mujeres tienen menores probabilidades que los hombres de recibir una pensión de vejez



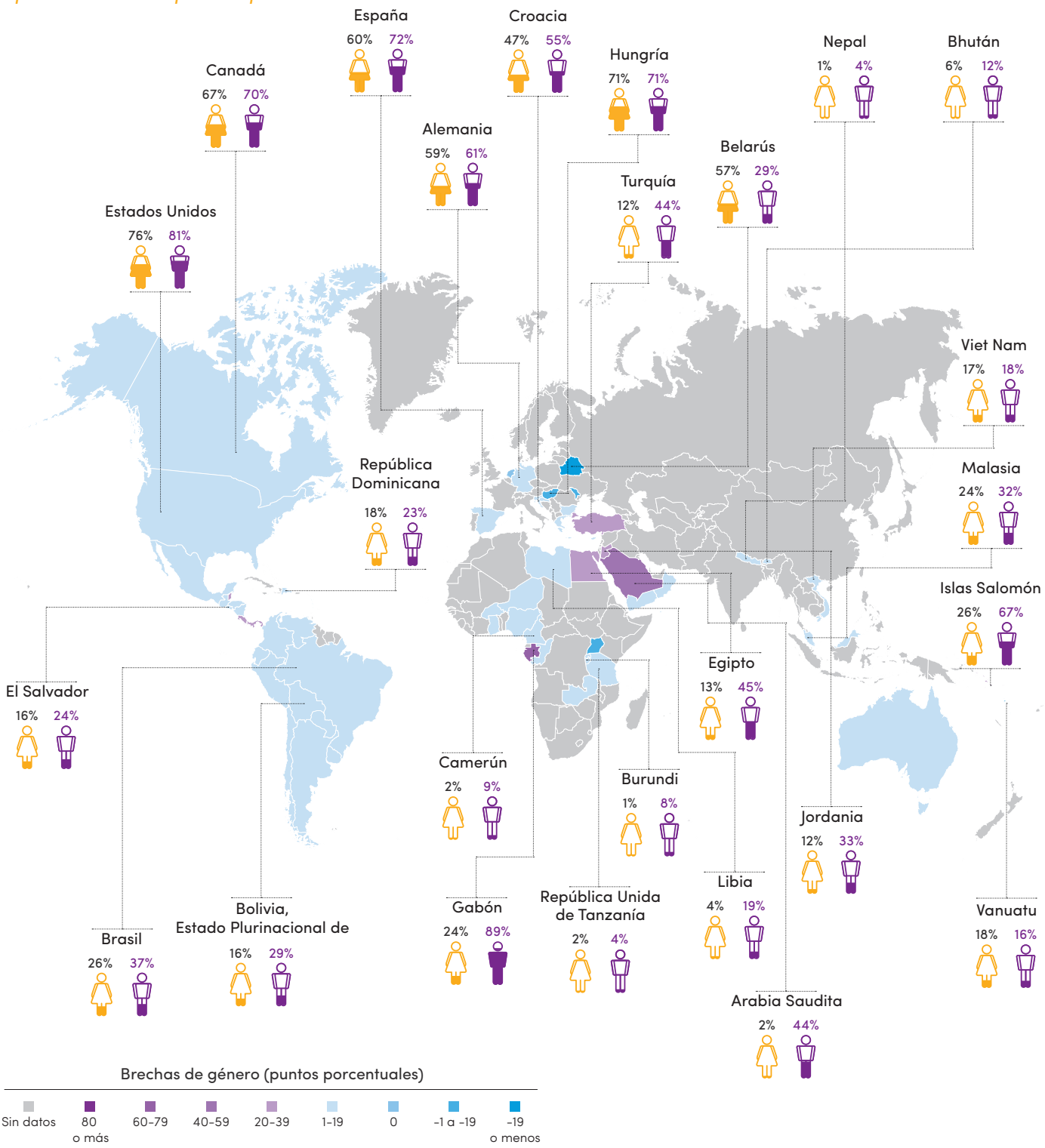
Fuente: OIT 2014h.

Nota: los datos son los más recientes disponibles durante el período especificado. El anexo 5 ofrece una lista exhaustiva de países con sus respectivos datos. El monto de las prestaciones de pensión que reciben los hombres y las mujeres varía sustancialmente de unos países a otros, así como en el seno de cada uno de ellos. A pesar de que la proporción de mujeres y hombres que reciben una pensión de vejez es relativamente elevada, el monto de dichas prestaciones puede presentar brechas de género muy importantes; lo mismo ocurre en el caso de las pensiones no contributivas, de las que las mujeres dependen en mucha mayor medida que los hombres.

Figura 3.5

Proporción de la población en edad de trabajar que realiza aportaciones a un plan de pensiones en una serie de países seleccionados, según sexo, de 2007 a 2012

⟶ En la mayoría de los países, las mujeres tienen una probabilidad mucho menor que los hombres de realizar aportaciones a un plan de pensiones



Fuente: OIT 2014h.

Nota: los datos son los más recientes disponibles durante el período especificado. El anexo 5 ofrece una lista exhaustiva de países con sus respectivos datos.

Las brechas de género en lo que respecta a las pensiones reflejan las diferentes trayectorias vitales y laborales que siguen los hombres y las mujeres. Además, el diseño de los sistemas de pensiones suele penalizar sistemáticamente a las mujeres, reforzando aún más la desventaja socioeconómica que sufren en la vejez. Sin embargo, estos resultados desiguales son evitables y se pueden corregir a través de actuaciones en varios frentes. En el capítulo 2 ya se ha descrito una serie de medidas que pueden facilitar el acceso de las mujeres al trabajo decente y eliminar las brechas salariales de género. Asimismo, los sistemas de pensiones pueden diseñarse o reformarse de forma que permitan abordar la desventaja socioeconómica a la que se ven expuestas las mujeres en la vejez. En primer lugar, en los sistemas de pensiones contributivas es preciso lograr la igualdad de acceso y reducir las brechas de género en lo que respecta al monto de las prestaciones. En segundo lugar, es preciso ampliar la cobertura y los montos de las pensiones sociales no contributivas, sobre todo en los países en los que la mayoría de las personas de edad avanzada carecen actualmente de cualquier tipo de protección social en la vejez. En las secciones siguientes se abordan estas dos estrategias con mayor detalle.

Sesgos de género en las pensiones contributivas

En la actualidad, las mujeres afrontan desventajas muy importantes en los sistemas de pensiones contributivas dependientes de los ingresos; estos son además la modalidad dominante de cobertura en los países que ofrecen planes de pensiones.[102] Las mujeres participan en menor medida que los hombres en el mercado laboral y tienen mayores probabilidades que estos de estar desempleadas o de trabajar en el sector informal o a tiempo parcial. También tienden a cobrar salarios más bajos y a dejar de trabajar con más frecuencia que los hombres para cuidar a personas dependientes. Como muestra la figura 3.5, esto significa que, en la mayoría de los países, las mujeres están insuficientemente representadas entre los colectivos que realizan aportaciones a los sistemas de pensiones contributivas.

Fuera del mundo desarrollado, los sistemas contributivos excluyen a la mayoría de los hombres y las mujeres en edad de trabajar. Las brechas de género varían de forma significativa, pero también tienden a ser mayores en las regiones en desarrollo. En algunos países de Oriente Medio y el Norte de África, los hombres tienen una probabilidad 10 veces mayor que las mujeres de contribuir a un plan de pensiones. Si bien las tasas de cobertura de ambos sexos son bajas en Asia Meridional y el África Subsahariana, las mujeres continúan expuestas a desventajas significativas en comparación con los hombres. Incluso en países que presentan tasas de cobertura relativamente altas, como Gabón, el porcentaje de mujeres que realizan contribuciones a la seguridad social es muy inferior al de los hombres (24% frente a 89%). En América Latina y el Caribe, así como en Asia Oriental y el Pacífico, las brechas de género son más reducidas, pero también son importantes. En la República Dominicana, por ejemplo, el 23% de los hombres son contribuyentes activos al sistema de pensiones, frente al 18% de las mujeres.[103]

También se observan brechas de género evidentes en el monto de las pensiones vinculadas a los ingresos, y estas diferencias son mayores en el caso de las mujeres con hijas e hijos. En Francia, por ejemplo, la brecha de género de las pensiones (en comparación con la pensión media que perciben los hombres) es de un 19% para las mujeres sin hijas/os, de un 31% para las que tienen uno o dos hijas/os y del 50% para aquellas que tienen tres hijas/os o más.[104] Estas disparidades no solo socavan la igualdad de género en la vejez sino también el derecho de las mujeres a disfrutar de un nivel de vida adecuado. En términos relativos, el ingreso medio que ofrecen las pensiones a las mujeres solteras es igual o apenas superior al umbral de la pobreza en varios países europeos, como la República Checa, Estonia, Alemania, Islandia, Letonia, Eslovenia o el Reino Unido.[105]

El cambio a las cuentas individuales de capitalización

Al menos en 26 países, principalmente ubicados en América Latina, Europa Central y Oriental y Asia Central, se ha producido a lo largo de los dos últimos decenios un incremento de los planes de cuentas individuales de capitalización, muchos de ellos de gestión privada, tras la experiencia anterior de Chile en 1981 y el asesoramiento de las instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial.[106] El paso de un sistema de seguridad social a las cuentas individuales de capitalización ha tenido efectos perjudiciales, sobre todo en lo que respecta a la seguridad de los ingresos de las mujeres en la vejez.[107] Esto se debe tanto a que el monto de las prestaciones depende directamente de las contribuciones pasadas y a que la fórmula de cálculo utilizada suele tener en cuenta el número de años que se espera que la persona cobre su pensión, penalizando a las mujeres por jubilarse de forma anticipada y, en algunos casos, su mayor longevidad media a través de la utilización de tablas actuariales específicas para cada género. En Chile, por ejemplo, la combinación de estos factores crea una brecha de género del 66% en las pensiones derivadas del sistema de cuentas individuales de capitalización (véase la figura 3.6).

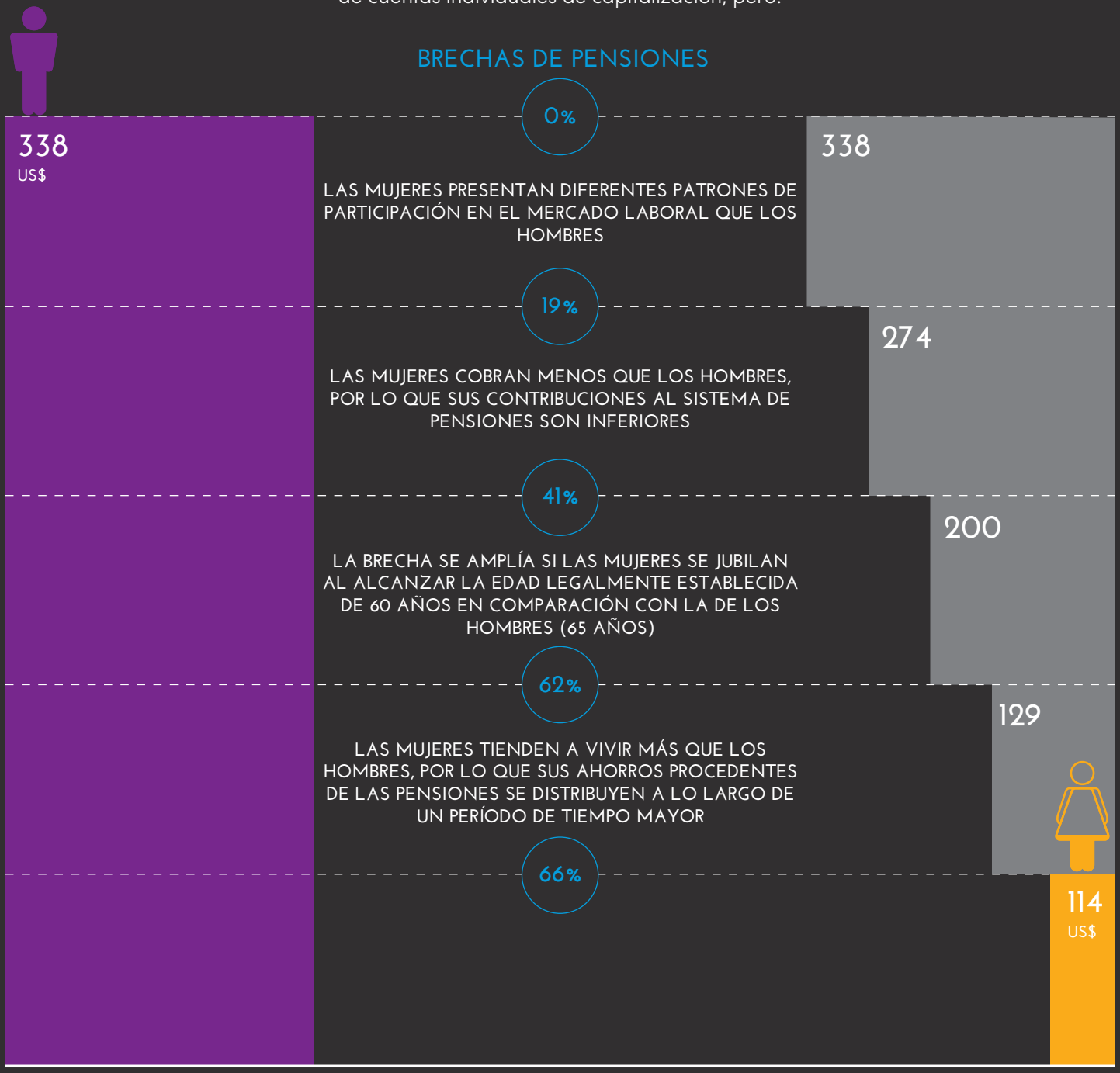
Pero, incluso en los casos en los que ya se han introducido sistemas de cuentas individuales de

Figura 3.6

DETERIORO DE LAS PENSIONES DE LAS MUJERES Y BRECHA DE GÉNERO DE LAS PENSIONES

Sistema de cuentas individuales de ahorro, Chile

Si las mujeres fueran como los hombres —en cuanto a sus características individuales, sus patrones de empleo, sus salarios y el tratamiento que reciben en el sistema de pensiones—, su pensión mensual media sería igual que la de los hombres en el marco del sistema chileno de cuentas individuales de capitalización, pero:



La brecha de género de las pensiones se debe a múltiples factores; al final, las pensiones de las mujeres equivalen aproximadamente a tan solo un tercio de las que perciben los hombres

Fuente: basado en Fajnzylber 2014.

Nota: los resultados expuestos en este gráfico se basan en proyecciones econométricas elaboradas a partir de datos de una cohorte de mujeres chilenas extraída de la Encuesta de Protección Social correspondiente a 2002. Factores como la edad, la educación y la presencia de hijas e hijos se mantuvieron constantes. El efecto de dichos factores depende del orden en que se incluyó cada uno de ellos en el cálculo, de modo que los elementos introducidos en un momento anterior del análisis adquirían mayor importancia.

capitalización, todavía queda mucho por hacer para corregir la desventaja socioeconómica que sufren las mujeres. La reforma del sistema de pensiones emprendida en Chile, impulsada por la Presidenta Michelle Bachelet, introdujo una serie de medidas sensibles al género y contrarrestó algunos de los efectos negativos de las políticas anteriores (véase el recuadro 3.5). El liderazgo y el compromiso de Bachelet con la promoción de la igualdad de género resultaron cruciales para el éxito del proceso de reforma.[108]

RECUADRO 3.5

Corrección de la desventaja socioeconómica de las mujeres a través de la reforma del sistema de pensiones chileno acometida en 2008

A principios del decenio de 1980, Chile emprendió una reforma fundamental de su sistema de pensiones. En el marco de dicha reforma, se introdujeron las cuentas individuales de capitalización de gestión privada y se fueron retirando progresivamente los planes de seguridad social de gestión pública. Este cambio tuvo un efecto particularmente adverso sobre los derechos de pensión de las mujeres.[109] Para las personas con ahorros individuales limitados, las pensiones mínimas exigían un largo historial contributivo (20 años), lo que limitaba el acceso de las mujeres a estas prestaciones, al tiempo que las pensiones no contributivas eran bajas y estaban sujetas a requisitos muy estrictos. A mediados del decenio de 2000, solo un 55% de las mujeres de más de 65 años de edad percibían una pensión de jubilación, frente al 71% de los hombres. Las brechas de género en el nivel de las prestaciones derivadas del sistema de cuentas individuales de capitalización también eran amplias (véase la figura 3.6).

Cuando Michelle Bachelet presentó su candidatura a presidir el país en 2006, prometió llevar a cabo un examen en profundidad del sistema de pensiones. Una vez elegida, utilizó sus atribuciones presidenciales para garantizar que el proyecto de reforma otorgara un lugar central al acceso de las mujeres a las pensiones. Para ello, ordenó a la comisión encargada de la reforma del sistema de pensiones que eliminara la discriminación de género de dicho sistema. A pesar de que no fue posible lograr plenamente este ambicioso objetivo, la reforma de 2008 permitió mejorar significativamente la seguridad de los ingresos de las mujeres en la vejez a través de:

- La ampliación de la cobertura de las pensiones no contributivas al 60% de los hogares con menores ingresos mediante la simplificación de los criterios de admisibilidad. En 2013, más del 70% de las prestaciones no contributivas fueron dirigidas a mujeres.[110]

- El reconocimiento de los períodos de interrupción laboral derivada de la crianza de las hijas y los hijos, a través de créditos de atención a personas dependientes, que se ha estimado que incrementan las pensiones medias de las mujeres en un 20%.[111]

- La introducción de disposiciones que prevean el reparto de la pensión en caso de divorcio, de modo que los fondos acumulados por el cónyuge perceptor (por lo general, el esposo) en concepto de pensión durante el matrimonio se dividan entre ambos cónyuges en caso de separación si el juez considera que una de las dos partes se enfrenta a una desventaja económica.

Pese a estos avances, el alcance de las reformas de las pensiones con perspectiva de género ha sido limitado debido a la naturaleza privatizada del sistema de pensiones del país. Además, la administración era reacia a revisar el sistema de cuentas individuales de capitalización por temor a provocar turbulencias en los mercados financieros y por la oposición a la que se enfrentaba por parte de una serie de poderosos intereses empresariales, entre los que figuraban empresas privadas administradoras de los fondos de pensiones.[112] Pese a que la expansión de las pensiones no contributivas allanó el camino a la reforma, esta decisión permitió la supervivencia de una de las características más discriminatorias del sistema de pensiones chileno: las tablas actuariales específicas a cada género. Queda por ver si la comisión recientemente creada para analizar posibles nuevas reformas al sistema de pensiones abordará esta cuestión durante el segundo mandato de la Presidenta Bachelet (2014–2018).

Entretanto, las reformas de las pensiones que se están llevando a cabo en muchos países europeos suponen una pérdida de derechos. Francia, Grecia, Irlanda, Italia y España han endurecido sus normas de admisibilidad, han fortalecido el vínculo entre las contribuciones y los ingresos o han modificado sus fórmulas de cálculo, abandonando el salario final para adoptar como base las ganancias medias obtenidas a lo largo de toda la vida. Otros países han reducido o congelado la indexación de las prestaciones. Es probable que estas medidas afecten de forma desproporcionada a las mujeres. Para mitigar estos riesgos, algunos países han introducido medidas encaminadas a reforzar los derechos de pensión de las mujeres junto con reformas más amplias dirigidas a contener los costos. En España, por ejemplo, las reformas recientes elevaron la edad de jubilación y el número de años de contribución exigido para tener derecho a cobrar una pensión íntegra, aunque también incrementaron las prestaciones de familiar sobreviviente y los créditos por cuidado de personas dependientes.[113]

Reforma de los sistemas de pensiones contributivas

Las características fundamentales del diseño de las pensiones, incluidos los requisitos de admisibilidad y las fórmulas de cálculo de las prestaciones, afectan la intensidad con la que las desigualdades en el mercado laboral se reproducen en la vejez. Por regla general, cuanto más estrecho es el vínculo entre los derechos de pensión y la vida laboral pasada (y el historial contributivo), mayor es la desventaja socioeconómica a la que se enfrentan las mujeres en comparación con los hombres.

En los sistemas contributivos, las personas suelen tener derecho a cobrar la pensión al alcanzar la edad de jubilación si cumplen un número mínimo de años cotizados y/o de vida laboral, lo que en ocasiones se denomina "período de devengo". En ausencia de mecanismos adecuados para compensar el tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, una duración elevada de los períodos de devengo puede limitar el acceso de las mujeres a las pensiones de jubilación. En la Argentina, por ejemplo, cuando el período de devengo se elevó a 30 años a principios del decenio de 1990, la cobertura de las mujeres cayó del 73 al 65%.[114] Esta tendencia se invirtió una década más tarde, cuando se eliminaron los requisitos contributivos. De ese modo, aumentaron los niveles globales de acceso y disminuyó la brecha de género de la cobertura de las pensiones. Además, muchos países han establecido tradicionalmente la edad de jubilación de las mujeres hasta cinco años antes que la de los hombres (véase el anexo 5).[115] En los sistemas en los que los derechos de pensión guardan una relación estrecha con las contribuciones, como sucede en el caso del sistema de cuentas individuales de capitalización de Chile, esto puede tener efectos negativos para la seguridad de los ingresos de las mujeres (véase la figura 3.6).

Las fórmulas de cálculo de las pensiones especifican cómo se calcula el monto de las prestaciones para cada pensionista. Por lo general se basan en las contribuciones o los ingresos pasados. Las fórmulas que reflejan estrechamente los historiales contributivos y de ingresos tienden a generar prestaciones más bajas para las mujeres que para los hombres, mientras que la inclusión de componentes redistributivos o de montos fijos tienden a favorecer a aquellas. El período de percepción de ingresos contemplado también tiene importancia desde el punto de vista de la igualdad de género, al igual que la existencia de pensiones mínimas y de mecanismos de indexación; estos últimos permiten ajustar regularmente las pensiones a la inflación o a los incrementos salariales. Cuando las pensiones se calculan con base en los ingresos medios obtenidos a lo largo de toda la vida en lugar de tomar como referencia el salario de los últimos años, por ejemplo, la penalización por los períodos transcurridos fuera del mercado laboral será mayor. Cuando las prestaciones no se actualicen de acuerdo con un índice, la población beneficiaria podrá tener dificultades para mantener su nivel de vida debido al aumento de los costos. Dado que las mujeres viven más tiempo que los hombres, se enfrentan a mayores riesgos de depreciación del valor de sus pensiones.[116]

Créditos por cuidado de personas dependientes

Los créditos de contribución relacionados con el cuidado de personas dependientes son otra importante herramienta de política que permite mejorar la adecuación de las pensiones de jubilación para las mujeres. Este tipo de créditos se utiliza ampliamente en los países desarrollados y en fechas recientes también se ha introducido en algunos países en desarrollo. Los créditos por cuidado de personas dependientes reconocen y compensan la pérdida de contribuciones derivada de los períodos transcurridos —generalmente por las mujeres— fuera de la población activa para cuidar de personas dependientes. Estos créditos se pueden otorgar con independencia de si las personas dependientes son menores, personas de edad avanzada, personas enfermas o con discapacidad. No obstante, en la práctica, estos créditos suelen adjudicarse por el cuidado infantil.[117] En el Uruguay, por ejemplo, las mujeres reciben un crédito equivalente a un año de contribución por hija/o, hasta un máximo de cinco hijas/os. Desde 2010, las madres en el Estado Plurinacional de Bolivia reciben un crédito por cuidado de personas dependientes equivalente a un año de contribución por hija/o hasta el tercer hija/o. Estos créditos se pueden utilizar para aumentar el monto de las pensiones o para jubilarse a una edad más temprana.[118]

Los créditos por cuidado de personas dependientes constituyen una valiosa herramienta para mejorar las pensiones de las mujeres en los sistemas contributivos. Suelen integrarse en un paquete más amplio de medidas encaminadas a incrementar la igualdad y ayudan a

corregir la desventaja socioeconómica de las mujeres en la vejez. En los países en que la cobertura de las pensiones contributivas es baja, estos créditos no tienen una función tan relevante. En esos casos, las mujeres se beneficiarán de un modo especial de la introducción de pensiones no contributivas universales y de montos adecuados, como se expone en la sección siguiente.

Para corregir eficazmente la desventaja que sufren las mujeres, los créditos por cuidado de personas dependientes deben ser lo bastante generosos como para compensar el tiempo dedicado a la crianza de las hijas y los hijos u otros períodos de interrupción de la vida laboral con motivo del cuidado de personas dependientes. En sus niveles actuales, los créditos por cuidado infantil tienen un efecto positivo (aunque limitado) en las pensiones de las mujeres. En varios países de la OCDE y de la UE, por ejemplo, las pensiones de las madres disminuirían entre 3 y 7 puntos porcentuales en promedio en ausencia de estos créditos.[119] En los países en que los créditos por cuidado de personas dependientes están basados en el salario mínimo, como sucede en Chile y Polonia, las mujeres que obtienen un salario superior al mínimo durante los períodos transcurridos fuera del mercado laboral resultan penalizadas.[120]

En muchos sistemas de pensiones, los créditos por cuidado de personas dependientes se abonan a los cuidadores principales, con independencia de su sexo. En la práctica, sin embargo, estos créditos se otorgan en una proporción muy superior a mujeres que a hombres, dado que aquellas asumen la mayor parte del trabajo del cuidado de personas dependientes. En Finlandia y Suecia, estos créditos están vinculados a las licencias parentales de uso exclusivo para los padres y las prestaciones monetarias asociadas; de ese modo, los hombres tienen incentivos a colaborar en mayor medida en el cuidado de las personas dependientes y ello permite transformar las relaciones de género.[121] Por el contrario, la mayoría de los créditos por cuidado de personas dependientes recientemente introducidos en América Latina van dirigidos a las madres, excluyendo a los padres y a otros cuidadores. Esto representa una oportunidad perdida para cuestionar los estereotipos de género.

La importancia creciente de las pensiones sociales

La importancia de las pensiones no contributivas —también denominadas pensiones básicas o sociales— goza de un reconocimiento creciente. Las pensiones sociales tienen un papel particularmente relevante en países en los que la cobertura de los sistemas de seguridad social contributivos es limitada y en los que la mayoría de la mano de obra trabaja en el empleo informal. Dado que las personas con un historial contributivo limitado tienden a concentrarse entre los grupos de bajos ingresos, las pensiones sociales no contributivas resultan esenciales para evitar la pobreza en la vejez. La acción colectiva por parte de los hombres y mujeres de edad avanzada ha influido de manera fundamental tanto en la introducción de pensiones sociales como en su mejora (véase el recuadro 3.6).[122]

RECUADRO 3.6

Promoción de las pensiones sociales: estrategias de la sociedad civil en Filipinas

En Filipinas, las asociaciones de personas mayores —con el apoyo de HelpAge International— presionaron al Gobierno y lograron que introdujera las pensiones sociales en 2010. Estas movilizaciones estuvieron encabezadas por mujeres de edad avanzada.

En 2007, la ONG Coalición de Servicios de la Tercera Edad (COSE) puso en marcha una serie de iniciativas de promoción dirigidas a conseguir la introducción de las pensiones sociales. La COSE elaboró un proyecto de ley de pensiones sociales, identificó y se puso en contacto con posibles patrocinadores del poder legislativo y movilizó a sus adherentes para que asistieran a las audiencias de las comisiones parlamentarias. Estos esfuerzos estuvieron precedidos por un trabajo de varios años de recopilación de pruebas y generación de apoyo comunitario a través de investigaciones participativas.

Pese a su convicción de que una pensión social universal constituye el mejor enfoque, la COSE optó por plantear en el proyecto un sistema focalizado como objetivo más realista. La COSE trabajó con representantes del parlamento, difundió la iniciativa a través de los medios de comunicación y utilizó las ocasiones especiales

(como el Día Internacional de las Personas Mayores) para involucrar a las personas de edad avanzada en la campaña y buscar su apoyo. A principios de 2010, se reunió un gran número de manifestantes frente al palacio presidencial con el fin de asegurarse de que la Presidenta firmara el proyecto de ley, superando las objeciones que planteaba el Ministerio de Hacienda. La acción colectiva de las personas mayores fue crucial para la aprobación de la Ley ampliada de los ciudadanos de edad avanzada en 2010.

Desde entonces, la COSE ha realizado un seguimiento de la aplicación de la ley y ha elaborado propuestas concretas para mejorarla. Entre los principales desafíos que se plantean en ese sentido figuran los bajos montos de las pensiones (12 dólares de los Estados Unidos por mes) así como los estrictos requisitos que deben cumplir las y los solicitantes para poder cobrarlas. En la actualidad, la pensión solo está disponible para los ciudadanos y ciudadanas de más de 77 años que sufren alguna discapacidad o se encuentran delicados de salud y que no cobran otras pensiones o carecen de ayuda regular por parte de su familia. En 2014, el Gobierno duplicó el presupuesto destinado a las pensiones sociales, lo que significa que a partir de entonces estas pueden llegar a un mayor número de personas.[123]

Las mujeres se benefician de las pensiones universales

Hasta 2014, HelpAge International había contabilizado más de 100 sistemas de pensiones sociales en todo el mundo. Estos sistemas presentan importantes diferencias en cuanto a su diseño, cobertura y efectos.[124] Las mujeres se benefician especialmente de la introducción de estos regímenes, debido a su mayor longevidad y a la fuerte exclusión de la que son objeto en los sistemas contributivos.

En algunos países, como el Estado Plurinacional de Bolivia, Botswana, Mauricio, Namibia, Tailandia y las zonas rurales del Brasil, el acceso a estas pensiones se ha establecido como un derecho universal de todas las personas mayores. En el Estado Plurinacional de Bolivia, por ejemplo, el programa Renta Dignidad ha ayudado a conseguir que la cobertura de las pensiones sea prácticamente universal, lo que representa un logro muy importante en un país en el que anteriormente las personas mayores disfrutaban de un piso de protección social muy limitado. Las mujeres son las principales destinatarias de la Renta Dignidad, así como de la pensión básica de jubilación contemplada en Mauricio y de la Pensión Básica Solidaria de Chile.[125]

En otros países con programas focalizados (como Kirguistán, Lesotho, México y Nepal), el acceso está condicionado a una comprobación de las pensiones y solo se otorga en el caso de que la persona solicitante no tenga derecho a percibir ningún otro tipo de pensión, ya sea de carácter contributivo o de viudez o invalidez. Otros condicionan el acceso a una verificación de los recursos; los umbrales de ingreso definidos, que son variables de unos países a otros, suelen definirse a nivel de hogar (así ocurre, por ejemplo, en Bangladesh, Chile, Sudáfrica y Ucrania).

Las mujeres se benefician más de los regímenes universales que se ofrecen a toda la ciudadanía o residentes, o que solo tienen en cuenta si la persona beneficiaria percibe alguna otra pensión. Las prestaciones universales o dependientes del cobro de otras pensiones estimulan la autonomía económica de las mujeres, fortalecen su poder de acción y su voz en el seno de los hogares y elevan su condición social.[126] Por el contrario, las pensiones focalizadas exigen que los hogares —no las personas— carezcan de otras fuentes de ingresos. En consecuencia, excluyen a las mujeres que viven en hogares que superan el umbral de ingresos establecido, incluso si dichas mujeres no tienen acceso a ningún otro ingreso personal. Este tipo de pensiones dan por supuesto que los ingresos que aportan los cónyuges u otros familiares de esas mujeres se distribuirán de forma equitativa en el hogar, lo que no siempre es el caso.

Los montos de las pensiones sociales son casi siempre inferiores a las que se perciben en virtud de regímenes contributivos, en los que el peso de los hombres es muy superior al de las mujeres. El Anexo 5 ilustra la enorme variación que existe de unos países a otros en el monto de las prestaciones que ofrecen los sistemas de pensiones básicas. En Mauricio, por ejemplo, que contaba con un régimen de pensiones sociales universales desde 1958, la pensión básica de jubilación asciende a unos 118 dólares de los Estados Unidos mensuales, lo que equivale aproximadamente a cinco veces la línea de pobreza. Sin embargo, la pensión nacional de vejez Indira Gandhi de la India y la pensión de vejez de Bangladesh ofrecen una prestación de unos 3 dólares de los Estados Unidos por mes, una cantidad que se queda en el 22% de la línea de pobreza. Dado que las mujeres presentan una mayor dependencia que los hombres con respecto a las pensiones no

contributivas, la adecuación de estas pensiones reviste una importancia fundamental desde la perspectiva de la igualdad de género.[127]

Recomendaciones

Los tipos específicos de reformas necesarias para corregir la desventaja socioeconómica que experimentan las mujeres en la vejez dependen del contexto económico y social así como del nivel y la forma de la cobertura vigente. La combinación de pensiones de jubilación contributivas y no contributivas puede constituir un medio eficaz para avanzar en pos de la introducción de pisos nacionales de protección social. Las pensiones sociales universales son la mejor manera de garantizar un nivel de vida adecuado para todas las personas mayores, hombres y mujeres, pero son especialmente importantes para estas últimas, puesto que disfrutan de un menor acceso que los hombres en la vejez a las pensiones contributivas, al ahorro y a los recursos. Para que las reformas de las pensiones apoyen eficazmente la igualdad de género es fundamental que:

- Se movilice e incluya a las mujeres de edad avanzada y a las defensoras de los derechos de las mujeres en los debates sobre la reforma de las pensiones
- Se amplíe la cobertura de las pensiones sociales, sobre todo en los países de bajos ingresos en los que la mayoría de las personas de edad avanzada carecen actualmente de cualquier tipo de protección social en la vejez
- Hasta que se introduzcan sistemas universales, opten por la comprobación del derecho a percibir otras pensiones frente a la comprobación de los recursos del hogar, con el fin de garantizar que todas las mujeres que no cobren una pensión propia se beneficien de las pensiones sociales
- En el caso de optarse por la comprobación de los recursos, los umbrales de ingresos deberán ajustarse para reflejar el número de personas mayores residentes en el hogar y garantizar que todas las personas de edad avanzada que cumplan los requisitos para ello reciban una pensión social personal
- Se iguale el acceso a los regímenes de pensiones contributivas cuando estos ofrezcan una cobertura amplia, y se reduzcan las brechas de género en lo que se refiere al monto de las pensiones a través de la adaptación de los criterios de admisibilidad y de las fórmulas de cálculo para que tengan en cuenta las trayectorias vitales y laborales de las mujeres
- Se establezcan créditos por cuidado de personas dependientes para todas las personas que lleven a cabo esta labor con independencia de su sexo, a fin de compensar la pérdida de contribuciones durante los períodos de inactividad como consecuencia del cuidado de personas dependientes (niños, personas mayores, familiares enfermos o con discapacidad).

INVERSIÓN EN SERVICIOS SOCIALES: UNA PIEZA ESENCIAL DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

SERVICIOS SOCIALES Y REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

La inversión pública en servicios sociales accesibles y asequibles de buena calidad (como los relativos a la salud, la educación, el suministro de agua y el saneamiento, y también a la prestación de cuidados) resulta fundamental para la realización de los derechos económicos y sociales, incluido el derecho a una calidad de vida adecuada.[128] Está demostrado que el efecto de los servicios sociales sobre la pobreza y la desigualdad puede ser superior al de las transferencias sociales. En los países de la OCDE, los servicios sociales en especie incrementan la renta disponible en aproximadamente un 30%, en comparación con el 23% de las transferencias sociales monetarias, reduciendo casi a la mitad la pobreza y aliviando la desigualdad en un promedio del 20%.[129] En el Brasil y México, los servicios educativos

y sanitarios contribuyen a reducir la desigualdad de los ingresos más del doble que los impuestos y las transferencias sociales combinados.[130]

Los servicios sociales son particularmente importantes para las mujeres. Debido a las necesidades sanitarias específicas de su género, como las reproductivas, las mujeres recurren a los servicios de salud pública en una medida mucho mayor que los hombres. También tienden a ocuparse del grueso de la atención sanitaria no remunerada, acompañando a niñas, niños y a otros familiares en visitas médicas y cuidando de familiares enfermos en el hogar. Cuando no existen servicios sociales básicos y las necesidades de cuidado son considerables, aumenta la carga de trabajo no remunerado para mujeres y niñas. En cambio, la inversión en servicios básicos puede reducir la demanda de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado a las mujeres, dejándoles más tiempo para otras actividades. Por ejemplo, un estudio centrado en zonas rurales del Senegal llegó a la conclusión de que el ahorro en tiempo asociado a pequeños sistemas de canalización de agua y a una mayor disponibilidad de agua permitía a las mujeres mejorar sus actividades productivas y poner en marcha nuevas iniciativas.[131] Por su parte, un estudio sobre las zonas urbanas de Marruecos mostró que la conexión a la red de suministro de agua incrementaba el tiempo que las mujeres dedican al ocio, como vida social con vecinas y vecinos o ver la televisión.[132]

Diferencias evidentes en la prestación de servicios

Millones de mujeres y de hombres ven a diario cómo se les niegan sus derechos a unos servicios sociales dignos debido a la falta de una inversión pública adecuada. Los gobiernos se enfrentan a desafíos enormes para garantizar la disponibilidad, la accesibilidad y la calidad de los servicios sociales para toda la ciudadanía, sin discriminación. En promedio, el gasto público per cápita en salud se incrementó entre 2000 y 2010 en la mayoría de las regiones, pero se registran grandes diferencias en los niveles de gasto y en la proporción del PIB dedicada a la asistencia sanitaria entre regiones desarrolladas y regiones en desarrollo. En 2012, los gobiernos de las regiones desarrolladas gastaron más de 5.500 dólares americanos (en términos de paridad de poder adquisitivo o PPA) per cápita en la salud de su ciudadanía (un 8,1% del PIB), mientras que las cantidades medias para Asia Meridional y el África Subsahariana solamente fueron de 202 y 159 dólares (en PPA) per cápita (un 1,5% y un 3% del PIB, respectivamente).[133]

Los bajos niveles de gasto en salud se traducen en graves deficiencias en la prestación de servicios, como escasez de personal y baja motivación, que son problemas característicos de las zonas rurales. En el África Subsahariana hay menos de un/a médico/a cada 1.000 habitantes y, en promedio, seis enfermeros/as y/o parteras cada 1.000 habitantes, mientras que en las regiones desarrolladas esa proporción es de 16 y 9, respectivamente.[134] Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT),[135] a escala mundial son necesarios 10 millones de trabajadoras y trabajadores sanitarios adicionales para garantizar la prestación de servicios de salud para todas las personas, en su mayoría en Asia (7 millones) y África (3 millones). Las instalaciones sanitarias también carecen de equipos y medicamentos esenciales, e incluso de suministro de energía y de agua.[136] Las consecuencias devastadoras de la falta de inversiones en sanidad y en otros servicios sociales han quedado trágicamente de manifiesto con motivo de la actual epidemia de ébola en el África Subsahariana (véase recuadro 3.7).

RECUADRO 3.7

Falta de inversiones en servicios sociales y la dimensión de género del ébola

En febrero de 2015, el brote de ébola se ha cobrado la vida de más de 9.000 personas, principalmente en Guinea, Liberia y Sierra Leona.[137] La falta de acceso a agua potable, saneamientos y otras infraestructuras, así como viviendas deficientes y el hacinamiento en barrios pobres urbanos han contribuido a una rápida propagación de la epidemia.[138] Debilitados por las presiones tributarias, la reducción del empleo en el sector público y una descentralización precipitada, los sistemas sanitarios han experimentado problemas

para darle respuesta.[139] El ébola ha causado estragos especialmente entre las mujeres y niñas. Debido a su representación mayoritaria entre cuidadoras/es, personal auxiliar sanitario y comerciantes de frontera, las mujeres presentan un riesgo mayor de exposición, y en Guinea y Sierra Leona el número de mujeres que ha contraído el virus supera notablemente al de hombres contagiados.[140] Algunos informes también indican que el número de mujeres fallecidas por ébola es muy superior al de hombres.[141] Además, las observaciones sobre el terreno señalan una serie de consecuencias indirectas para las mujeres. Debido a que el personal médico está centrado en el ébola y a que muchas personas tienen miedo a infectarse si visitan instalaciones sanitarias, las mujeres no están recibiendo tratamiento para otras enfermedades, y los partos se han vuelto más arriesgados porque las clínicas maternas se han visto obligadas a cerrar sus puertas o porque las mujeres embarazadas deciden permanecer en el hogar y dar a luz allí.[142]

La asequibilidad y accesibilidad son cuestiones muy importantes, en especial para las mujeres que no están en condiciones de afrontar copagos o costos de viaje para llegar hasta las instalaciones sanitarias. La deficiente calidad del servicio, así como las normas sociales discriminatorias, la estigmatización y el miedo a la violencia también disuaden a mujeres y niñas de utilizar las instalaciones educativas, sanitarias, de agua o de saneamiento. Abordar estos obstáculos resulta fundamental para garantizar la igualdad en el disfrute de los derechos.

Las mujeres se han organizado para mejorar su acceso a los servicios sociales y la prestación de estos a través de su participación en comités de gestión del agua o de escuelas, de juntas sanitarias locales y de foros de pacientes.[143] Garantizar la transformación de los servicios sociales a largo plazo exige la intervención gubernamental para hacer que la prestación de servicios tenga en cuenta la igualdad de género. Esta intervención debe reafirmarse poniendo la información a disposición de la ciudadanía, haciendo seguimientos regulares de la actuación de los proveedores, recompensando la receptividad y castigando la desatención de las necesidades de las mujeres. La vigilancia por parte de las y los usuarios y las organizaciones de la sociedad civil también es crucial para contrarrestar las estrategias de los grupos de presión conservadores o de los intereses creados para socavar los mandatos sobre igualdad de género durante su aplicación. Esto resulta de particular importancia cuando la prestación de servicios genera controversia, como sucede con la salud sexual y reproductiva.[144]

El resto del capítulo se centra en tres tipos de servicios sociales: sanidad, cuidados y agua y saneamiento. También examina la medida en que la política y la prestación actuales en cada uno de estos ámbitos respalda la igualdad de género y la realización de los derechos económicos y sociales de las mujeres.

SERVICIOS DE SALUD

Las diferencias biológicas entre mujeres y hombres (así como las diferencias determinadas socialmente en lo que respecta a sus derechos, funciones y responsabilidades) tienen una incidencia en su estado de salud y en los riesgos para este.[145] Por ejemplo, aunque las mujeres en todo el mundo tienden a vivir más tiempo que los hombres, tanto por motivos biológicos como de comportamiento, sus vidas no son necesariamente más saludables. La falta de control sobre los recursos, la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y la violencia de género socavan el bienestar de las mujeres. En algunos países, la discriminación por motivo de género perjudica al patrón general de mayor longevidad femenina, por lo que la esperanza de vida femenina al nacer es similar a la masculina.[146]

El derecho a la salud está consagrado en varios tratados e instrumentos de derechos humanos (véase el recuadro 3.8). Va más allá del acceso a los servicios de salud y abarca un abanico de factores que influyen en la posibilidad de que las personas puedan llevar una vida saludable. Está estrechamente vinculado a otros derechos económicos y sociales, como los derechos a la alimentación, a la protección social, a la vivienda, al agua y al saneamiento, así como a los derechos en el trabajo. Por ejemplo, la mayor morbilidad de las mujeres a edades avanzadas puede verse agudizada por su menor acceso a las pensiones, mientras que los riesgos para la salud durante el embarazo se ven afectados por la disponibilidad de una prestación por maternidad y por las condiciones de salud y de seguridad en el trabajo (véase el capítulo 2), así como por su acceso a los cuidados prenatales.

RECUADRO 3.8

El derecho a la salud

El derecho a la salud ha sido consagrado en varios tratados y convenciones internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25, apartado 1) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 12, apartado 2d).

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) declara explícitamente que "los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia" (artículo 12). La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres de Beijing (1995) aclararon además que el derecho de las mujeres a la salud incluye los derechos en materia de salud reproductiva.

El derecho a la salud contiene tanto libertades como derechos. Las libertades incluyen el derecho a no recibir un tratamiento sanitario no consensuado, como experimentos médicos o la esterilización forzosa. Los derechos incluyen el derecho de acceso a las instalaciones, los productos y los servicios de salud sin discriminación, el derecho al tratamiento preventivo y el control de enfermedades, y el derecho a participar en la toma de decisiones relacionadas con la salud a escala nacional y comunitaria. Las instalaciones, los productos y los servicios sanitarios deben suministrarse de tal manera que sean libres, accesibles, aceptables y de buena calidad para toda la ciudadanía y sin discriminación.

Mejorar el acceso de las mujeres a la atención de la salud

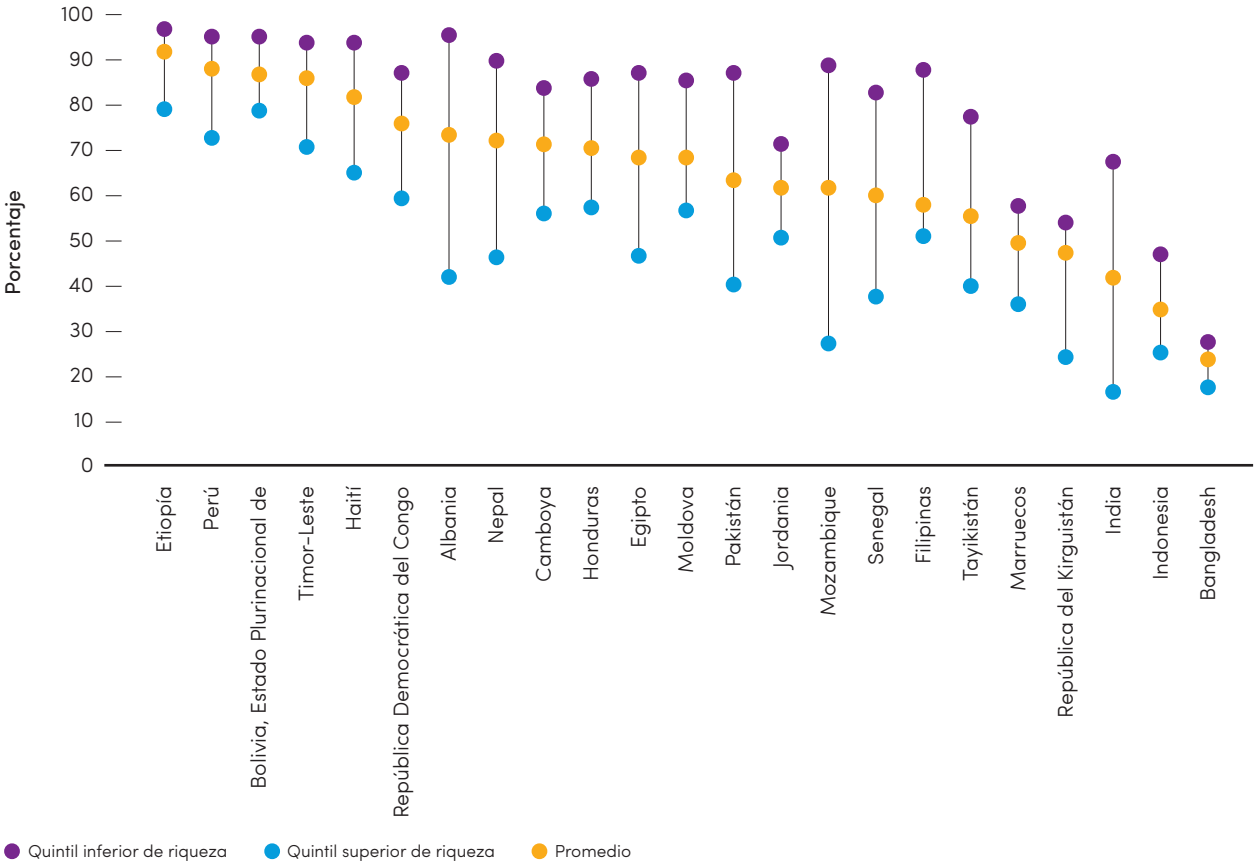
Superar los obstáculos financieros para acceder a la atención de la salud es un importante paso inicial hacia el disfrute del derecho a la salud para toda la ciudadanía. Cada año, unos 100 millones de personas caen por debajo de la línea de pobreza debido a los desastrosos costos sanitarios, e incluso los pagos relativamente reducidos pueden conducir a una catástrofe financiera.[147] La atención de la salud asequible es de particular importancia para las mujeres porque tienen mayores limitaciones de acceso a ingresos personales, hacen frente a problemas sanitarios con un costo elevado, como el embarazo y el parto, y a menudo son responsables de los cuidados sanitarios de la familia. Como se indica en la figura 3.7, en todas las regiones las mujeres de ingresos bajos se enfrentan a importantes obstáculos para acceder a la atención de la salud en una medida mucho mayor que las mujeres de ingresos altos.

Pero incluso en el caso de las mujeres acomodadas, los obstáculos para acceder a la salud pueden resultar significativos: en el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Democrática del Congo, Etiopía, Haití, el Perú y Timor-Leste, por ejemplo, la mayoría de las mujeres, tengan ingresos altos o bajos, denuncian la existencia de esos obstáculos. Además de los ingresos, las restricciones a la movilidad o la necesidad de obtener el permiso de la familia puede limitar el acceso de mujeres y de niñas a la atención de la salud, especialmente cuando las instalaciones sanitarias no están ubicadas en las cercanías.[148] La discriminación por motivos de raza y origen étnico (entre otros factores) también puede comprometer el acceso de las mujeres a la atención de la salud. En Nepal y Viet Nam, por ejemplo, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas e indígenas tienen menos probabilidades de acceder a medios anticonceptivos, a cuidados prenatales y a una asistencia experta durante el parto.[149] Las prácticas condescendientes y coercitivas de quienes prestan los servicios de salud también pueden hacer que las mujeres no acudan a dichos servicios.[150]

Figura 3.7

Porcentaje de mujeres que declararon experimentar problemas para acceder a la atención sanitaria según quintil de riqueza, 2010-2013

⟶ Las mujeres, sobre todo las que viven en hogares con menores ingresos, se enfrentan a grandes obstáculos para acceder a la atención de la salud



Fuente: ICF International 2015.

Nota: los datos son los más recientes disponibles durante el período especificado. Las encuestas demográficas y de salud formulan a las personas encuestadas la pregunta siguiente: Son muchos los factores que pueden impedir a las mujeres recibir consejos o tratamiento médicos. Sírvase indicar si, cuando usted está enfermo/a y desea obtener consejos o tratamiento médicos, los aspectos que se enumeran a continuación le suponen un problema grave o no. Obtener permiso para ir al médico. Conseguir el dinero necesario para recibir consejos o tratamiento. La distancia a la que se encuentra el centro de salud. El hecho de no querer acudir usted solo/a. Los datos del gráfico reflejan el porcentaje de mujeres que señalaron que al menos uno de los aspectos anteriores suponía un problema para ellas.

Las iniciativas para ampliar la cobertura y para garantizar la asequibilidad de la asistencia sanitaria son cruciales para abordar los obstáculos financieros a los que se enfrentan los derechos de las mujeres a la salud. Recientemente, muchos gobiernos han comenzado a sopesar opciones para hacer más asequibles los servicios de salud. Más adelante se analizan las implicaciones de diferentes modalidades de financiación para los servicios de salud y la igualdad de género. No obstante, alcanzar una igualdad sustantiva en materia sanitaria exige mejoras en la calidad de los servicios, así como un cambio institucional y de actitud más amplio que permita abordar de inmediato los estereotipos, el estigma y la violencia. Así pues, esta sección examina a continuación cómo puede transformarse la prestación de atención sanitaria para permitir que todas las mujeres y niñas tengan acceso a esos servicios, para dar respuesta a sus necesidades sanitarias específicas y para concederles más protagonismo en el sistema de salud.

Los pagos de bolsillo refuerzan la desigualdad

La mayor parte de los países financia la atención de la salud mediante una combinación de fuentes, como ingresos gubernamentales, seguridad social, seguros comunitarios, seguros privados y pagos de bolsillo. Cada uno de estos mecanismos presenta implicaciones diferentes para el acceso a los servicios de salud, para la igualdad y para la protección frente a las consecuencias financieras de una enfermedad.

Los pagos en el punto de prestación del servicio son una manera altamente ineficaz y desigual de financiar la atención sanitaria.[151] En África, los pagos de bolsillo por hogar superan al gasto público en salud, mientras que en regiones más ricas como Europa Occidental y América del Norte solamente representan una pequeña fracción del gasto total en salud. En muchos países, quienes viven en la pobreza incurren en pagos más elevados que otros grupos de la población porque se ven afectados más a menudo por enfermedades. En los sistemas de salud comercializados se han instaurado medidas específicas para abordar las necesidades de los grupos vulnerables (como la exención del cobro de tarifas o los subsidios), pero con frecuencia se han mostrado ineficaces a la hora de reducir los pagos de bolsillo.[152] Los recortes actuales al gasto público en salud amenazan con incrementar la carga financiera de los hogares. Por ejemplo, entres 2007 y 2011, los pagos en atención sanitaria aumentaron un 35% en la República Unida de Tanzanía, un 8% en Ucrania y un 6% en Sri Lanka.[153]

También se ha comprobado que los pagos de bolsillo refuerzan la desventaja de las mujeres a la hora de acceder a la atención de la salud. En muchos países, como el Brasil, la República Dominicana, el Ecuador, el Paraguay y el Perú, los pagos por parte de mujeres resultan ser sistemáticamente más elevados que los de los hombres, no solamente por las necesidades sanitarias específicas de cada género, sino también debido a la mayor frecuencia de las enfermedades crónicas y de algunos problemas de salud mental entre las mujeres.[154] Esto también incrementa la probabilidad de que las mujeres no busquen los cuidados debido a su menor capacidad de pago.[155] Aunque las mujeres de hogares pobres tienen menos probabilidades de someterse a tratamiento, una investigación letona también detectó brechas de género significativas en las necesidades de salud insatisfechas entre grupos de ingresos altos.[156] Un reciente estudio etnográfico en Malí también ha mostrado que, cuando el tratamiento médico requiere copagos, el acceso a la atención sanitaria para las mujeres y los niños dependía de la predisposición de las parejas masculinas y de los padres a proporcionar el dinero necesario.[157]

Hacer asequible la atención sanitaria: en busca de la cobertura universal

Durante los dos últimos decenios, varios países han comenzado a desplegar reformas de cobertura sanitaria universal, empleando diversos enfoques y fuentes de financiación para mejorar la asequibilidad.[158] La cobertura sanitaria universal consiste en garantizar que todas las personas puedan usar los servicios sanitarios de promoción, prevención, curación, rehabilitación y paliación que necesitan, de una calidad suficiente para resultar eficaces, al tiempo que también se garantiza que el uso de estos servicios no exponga a las y los usuarios a penurias financieras.[159] Estas experiencias ponen de manifiesto tanto el potencial como las dificultades que entrañan los diferentes enfoques en términos de una igualdad significativa para las mujeres y las niñas.[160] La igualdad de género puede evaluarse en cuanto al número de mujeres y hombres que disfrutan de cobertura, así como por los tipos de servicios y el grado de protección financiera ofrecida.[161]

El hecho de si se abordan adecuadamente las necesidades sanitarias específicas de mujeres y de niñas resulta de particular importancia cuando las reformas de la cobertura universal definen los "paquetes de servicios esenciales". Las decisiones acerca de qué problemas de salud se incluyen pueden presentar un intenso sesgo de género. Por ejemplo, a finales de los años 90, una evaluación de los paquetes de servicios esenciales financiados con dinero público en 152 países descubrió que a menudo no se habían incluido en ellos los cuidados durante el parto y la atención obstétrica de emergencia.[162] Aunque los abortos inseguros se cobran la vida de miles de mujeres cada año, resulta infrecuente que se incluya el aborto seguro en los paquetes de servicios esenciales, aunque sea legal.[163] Cuando se incluyen las necesidades de salud reproductiva, a menudo se hace de manera selectiva, centrándose en la salud materna y en los partos seguros, e ignorando los derechos reproductivos de las adolescentes y de las mujeres mayores.

Atención asequible de la salud en los Estados Unidos (Affordable Care Act)

La aprobación en 2010 de la Ley de protección del paciente y de atención asequible de la salud (ACA, por su sigla en inglés) en los Estados Unidos fue un hito,

que acercó al país a la cobertura sanitaria universal tras décadas de intentos fallidos.[164] Antes de la ACA, casi un 16% de la ciudadanía estadounidense carecía de seguro de salud, y dado que las aseguradoras privadas tenían una autoridad significativa para excluir solicitantes, fijar diferentes tasas o excluir determinados tratamientos médicos, incluso aquellas personas con seguro podrían encontrarse sin la cobertura para servicios médicos que necesitaban. Una vez aplicada plenamente la ACA, el seguro sanitario será obligatorio para toda la ciudadanía y los planes de seguros deberán incluir servicios sanitarios básicos.

Se espera que esta ley mejore ampliamente el acceso a los servicios de salud, también el de las mujeres. Se espera, por ejemplo, que 47 millones de mujeres obtengan acceso a cuidados sanitarios preventivos gratuitos.[165] La ACA declara ilegal las políticas de precios discriminatorias de las aseguradoras privadas que cobran primas más elevadas a las mujeres y a las personas con enfermedades preexistentes. Establece una cobertura obligatoria y total de los gastos de los servicios de reproducción y de planificación familiar, así como de los servicios médicos preventivos para mujeres, como las mamografías y las detecciones de cáncer de cuello uterino. Y contempla servicios más exhaustivos para mujeres embarazadas y madres en Medicaid y para todas las mujeres incluidas en Medicare.[166]

Sin embargo, aunque la ACA amplía el acceso a los servicios básicos de atención sanitaria, especialmente para las mujeres, no concreta la cobertura universal para todas las personas sin discriminación. Dos grandes vías para ampliar la cobertura (la expansión del seguro por cuenta del empleador o la empleadora y la de Medicaid) han desfavorecido en el pasado a las mujeres, especialmente a las solteras, sin recursos y pertenecientes a minorías étnicas, y probablemente sigan haciéndolo en el futuro.

En primer lugar, la cobertura del seguro por cuenta del empleador o la empleadora permite a las empresas tomar decisiones sobre el tipo de planes de salud que ofrecen a su plantilla, lo que lleva a una variabilidad en lo que se cubre y el monto de la aportación de los empleadores y empleadoras. Este poder discrecional fue reafirmado más aún por una sentencia del Tribunal Supremo de 2014 que permite a determinados empleadores y empleadoras excluir las asignaciones para el control de la natalidad, de reciente introducción, basándose en sus creencias religiosas.[167] La plantilla mejor remunerada tiene más probabilidades de obtener un seguro a través de sus empleadoras o empleadores y también disfrutan de una mejor cobertura que los puestos con menor salario. Esto tiene importantes implicaciones de género, dado que las mujeres (especialmente las mujeres afroamericanas y las inmigrantes) tienen una presencia mayoritaria en las ocupaciones con salarios bajos.

En segundo lugar, las normas de idoneidad y los pisos de las prestaciones de Medicaid varían y tienden a ser más restrictivos en aquellos estados con una mayor proporción de personas afroamericanas en su población.[168] La población inmigrante indocumentada está completamente excluida de la adquisición de seguros sanitarios. Finalmente, la reforma no aborda una necesidad sanitaria estratégica fundamental para las mujeres, ya que impide la financiación federal de los abortos. En consecuencia, el "derecho a decidir" sigue siendo inasequible para muchas mujeres, especialmente para aquellas de ingresos bajos.

Ampliación de la cobertura de salud en Tailandia

En Tailandia, el Gobierno introdujo el Plan de Cobertura Universal (UCS), que dio comienzo en 2001. En el marco de este plan, los ingresos generales se utilizan para pagar las contribuciones del 80% de la población, esto es, de toda la ciudadanía que no esté ya cubierta por seguros sociales públicos para el personal asalariado del sector privado y el funcionariado público.[169] La introducción del UCS llegó tras varios intentos fallidos de ampliar la cobertura del seguro social para quienes se desempeñan en la economía informal, que representan en torno al 62% de la fuerza de trabajo.[170] El UCS registra hogares enteros y ofrece un completo paquete de prestaciones, como una amplia gama de servicios de salud sexual y reproductiva; por ejemplo, el aborto seguro en caso de violación o de riesgos para la salud.[171] Dado que el Estado asume prácticamente el costo total para la mayoría de la población,[172] el sistema tailandés es comparable a los sistemas sanitarios financiados con impuestos de Malasia, Sri Lanka o el Reino Unido, que ofrecen altos niveles de protección financiera.[173]

El UCS ha obtenido excelentes resultados. En 2010, la cobertura sanitaria total había alcanzado al 98% de la población y la proporción de pagos de bolsillo en el gasto sanitario total había bajado desde el 27% de 2002 al 14%. La utilización de servicios se ha incrementado entre las personas que anteriormente

no estaban aseguradas, especialmente las mujeres desfavorecidas en edad de procrear y sus hijas e hijos.[174] Este espectacular avance no es solamente el resultado del UCS como proyecto de inversión en la ampliación de centros de atención primaria de la salud, especialmente en zonas rurales, sino que también ha garantizado que la cobertura universal se traduzca en el acceso a servicios sobre el terreno.[175] Sin embargo, a pesar de que oficialmente están cubiertos por el UCS, algunos grupos siguen encontrando obstáculos para acceder. Entre ellos están las mujeres mayores, las mujeres que residen en zonas remotas y las minorías étnicas y comunidades migrantes.[176]

Aumento de los seguros comunitarios de salud en Rwanda

En contraste con los planes nacionales de financiación con impuestos o de seguros sociales, el seguro comunitario de salud (CBHI) se dirige a segmentos de la población de ingresos bajos y con escasa capacidad contributiva, a menudo a escala local. Los planes de CBHI varían considerablemente, pero con frecuencia se basan en la solidaridad y poseen características geográficas, ocupacionales, étnicas, religiosas o de género comunes, y el riesgo es compartido en el seno de esa comunidad en particular. La pertenencia es voluntaria y, en la mayoría de los casos, los planes de CBHI funcionan de manera participativa y sin ánimo de lucro.[177]

Los planes de CBHI habitualmente ofrecen paquetes de servicios limitados y con frecuencia excluyen necesidades sanitarias clave como los servicios rutinarios de salud sexual y reproductiva.[178] El avance en la ampliación de la cobertura también puede resultar dolorosamente lento. En la República Unida de Tanzanía, por ejemplo, los planes de seguridad social y comunitaria tardaron una década en registrar solamente al 17% de la población.[179] En Ghana, donde los planes comunitarios fueron absorbidos por el Plan Nacional de Seguros Sanitarios (NHIS) a partir de 2003, casi dos tercios de la población seguían sin cobertura en 2011.[180] Incluso cuando las primas se fijan en niveles bajos, los planes de CBHI a menudo no llegan a los grupos más desfavorecidos: en Ghana, un 39% de mujeres y un 32% de hombres afirmaron no haberse registrado en el NHIS debido a que la prima era demasiado cara.[181]

La experiencia del CBHI en Rwanda ha sido más positiva. Sus planes han formado parte de una estrategia general del Gobierno para reconstruir el sistema de salud tras el genocidio de 1994. En 1999, se crearon de manera experimental mutuas sanitarias (*Mutuelles de Santé*) en tres distritos, ampliándose posteriormente la iniciativa a otras zonas. Las mutuas registran a hogares enteros y ofrecen un paquete mínimo de servicios de atención primaria, así como un paquete de servicios complementarios a escala de distrito. Quienes lo usan contribuyen a través del copago,[182] pero la cuarta parte más desfavorecida de la población está exenta gracias a la financiación de donantes internacionales. El paquete de servicios incluye la planificación familiar, los cuidados pre y posnatales, el parto, las pruebas de VIH y su tratamiento, así como las medicinas recetadas. En 2011/2012, la cobertura de estas mutuas había alcanzado al 91% de la población.[183] Junto con los planes de seguridad social preexistentes, este plan ha situado a Rwanda cerca del objetivo de la cobertura universal en el plazo de una década.

Las reformas en Rwanda han reducido significativamente los obstáculos financieros para el acceso a la atención de la salud por parte de las mujeres y han ampliado su aceptación de los servicios. La proporción de mujeres que indicó que la falta de fondos era el principal obstáculo para acceder a la asistencia sanitaria se ha reducido del 71% en 2005 al 53% en 2010. Durante el mismo período, la asistencia cualificada durante el parto aumentó del 39 al 69% y el uso por parte de las mujeres de métodos anticonceptivos modernos pasó del 10 al 25%. Las brechas entre el acceso por parte de mujeres de zonas rurales y de zonas urbanas, y entre el acceso por parte de grupos de mujeres de ingresos altos y de ingresos bajos se han reducido de manera considerable, y el acceso se ha ampliado para todos los grupos.[184] El recuadro 3.10 destaca la espectacular incidencia de estos cambios en los índices de mortalidad materna. Estos logros se han visto reforzados por inversiones significativas en infraestructuras sanitarias y prestación de servicios, con un importante respaldo por parte de donantes internacionales.[185] Un sistema de financiación basado en resultados recompensa a los servicios por un mejor seguimiento de sus pacientes. Indicadores y sistemas de control mejorados supervisan el progreso de los resultados sanitarios, como por ejemplo, la proporción de mujeres que dan a luz en instalaciones sanitarias.[186]

RECUADRO 3.9

La rápida disminución de la mortalidad materna en Rwanda

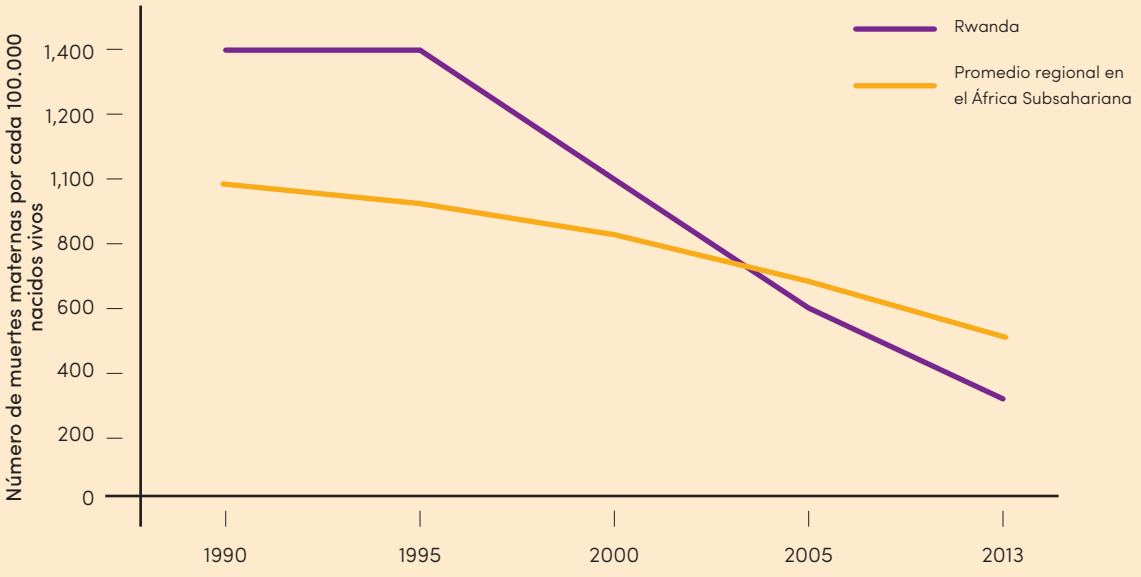
En 2013, los países del África Subsahariana representaban en torno a un 62% de las muertes maternas en todo el mundo 2013.[187] La mayoría de las complicaciones responsables del fallecimiento de las mujeres durante el embarazo y el parto pueden prevenirse si se mejora el acceso a la planificación familiar, a cuidados prenatales eficaces y a asistencia cualificada durante el parto, lo que incluye los cuidados obstétricos de emergencia. Sin embargo, la mejora de estos servicios se ve obstaculizada por la falta de información, por instalaciones inaccesibles y por costos prohibitivos. Y las deficiencias en la calidad de la atención se traducen en errores de diagnóstico y de tratamiento de las complicaciones relacionadas con el embarazo.

La experiencia de Rwanda demuestra que es posible superar estos obstáculos. Tras el genocidio de 1994, Rwanda se encontraba entre los países más pobres del mundo, su sistema sanitario estaba en ruinas y los índices de mortalidad materna se situaban muy por encima de la media regional. Sin embargo, como se muestra en el gráfico 3.7, Rwanda ha reducido el número de muertes maternas con más rapidez que la mayoría de otros países del África Subsahariana, desde las 1.400 muertes por 100.000 nacimientos vivos de 1990 a las 310 registradas en 2013. Junto a Cabo Verde, Eritrea y Guinea Ecuatorial, Rwanda está entre los únicos cuatro países de la región que van camino de cumplir la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) consistente en reducir la mortalidad materna en un 75% entre 1990 y 2015.[188]

Figura 3.8

Tendencias de la tasa de mortalidad materna: promedio regional en Rwanda y en el África Subsahariana, 1990-2013

⟶ La mortalidad materna ha descendido en Rwanda con mayor rapidez que el promedio regional



Fuente: OMS et al. 2014.

Este espectacular progreso se debe a una combinación de medidas:[189]

- El rápido despliegue de los seguros de salud eliminó las barreras financieras para acceder a los servicios, en particular para los traslados en ambulancia a instalaciones de alto nivel para intervenciones urgentes
- La expansión a escala nacional de centros de salud pública equipados adecuadamente y con una gestión descentralizada ha permitido una financiación basada en resultados
- Las y los trabajadores comunitarios de la salud (CHW) prestan atención prenatal y servicios de parto en centros de salud, y asimismo promueven la higiene, los seguros de salud y la planificación familiar
- Las nuevas tecnologías móviles ayudan a los CHW a hacer un seguimiento de las mujeres gestantes y permiten una repuesta rápida ante complicaciones relacionadas con el embarazo, así como derivar casos al servicio de cuidados obstétricos de emergencia en caso de ser necesario
- Los CHW y demás profesionales de la salud reciben incentivos para cumplir los objetivos de salud materna e infantil, y ofrecen atención de calidad, con visitas regulares para hacer un seguimiento del cumplimiento
- Los procesos participativos a escala local, que proporcionan un mecanismo para trasladar a las políticas las sugerencias sobre problemas y lecciones, resultan fundamentales para mejorar la rendición de cuentas dentro del sistema sanitario en su conjunto.

En general, la cobertura universal del seguro de salud es un paso importante en la dirección correcta, del que pueden beneficiarse las mujeres. Pero las experiencias en Rwanda y Tailandia demuestran que para resultar eficaz, son necesarios subsidios considerables de los impuestos generales o del apoyo internacional para compensar la limitada capacidad contributiva de las mujeres y los hombres de ingresos bajos. En ambos casos, las notables mejoras en los resultados sanitarios, especialmente para las mujeres, también son el fruto de inversiones a largo plazo en servicios de salud descentralizados y del desarrollo de una capacidad administrativa para gestionarlos de manera eficiente. Esto sugiere que los planes de seguros contributivos o comunitarios pueden no ser la manera más eficaz para lograr un acceso asequible a la atención sanitaria, especialmente en países de bajos ingresos donde las cantidades que se pueden obtener de las trabajadoras y los trabajadores informales y de otros grupos de ingresos bajos habitualmente suelen ser reducidas.[190] En su lugar, los recursos podrían ser invertidos directamente en la ampliación y el funcionamiento de instalaciones sanitarias públicas con el objetivo de desarrollar sistemas de salud nacionales gratuitos en el punto de prestación del servicio.

Hacia una prestación de servicios con perspectiva de género

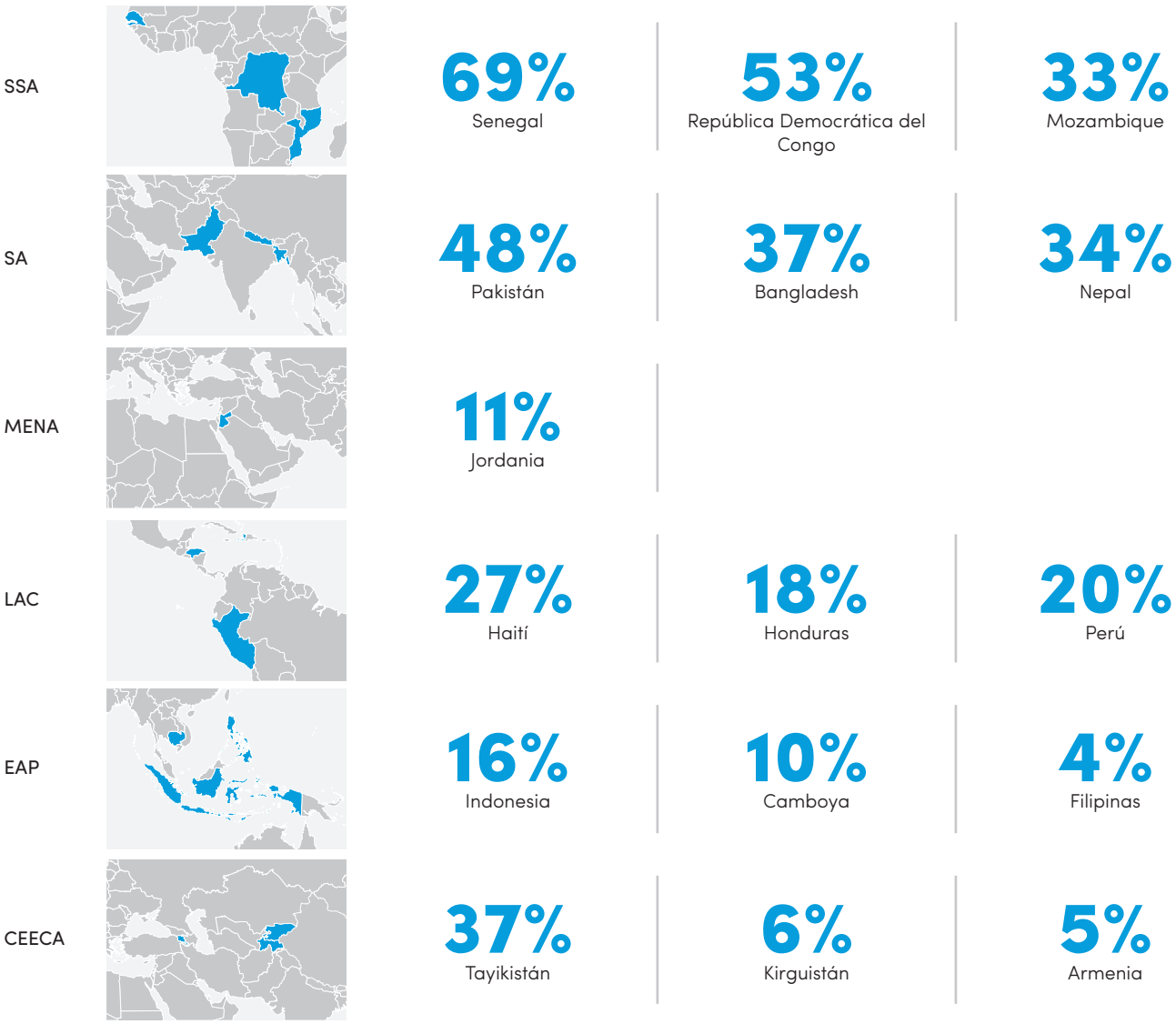
La asequibilidad no es el único obstáculo para la igualdad de acceso a la atención sanitaria para mujeres y niñas. Las diferencias de género y las desigualdades estructurales, como las que se derivan de los estereotipos, el estigma y la violencia, también deben abordarse en el nivel de prestación de servicios.[191] Las normas de género y los sesgos configuran la manera en que las mujeres perciben su propia salud e influyen en su modo de actuar en relación con sus necesidades sanitarias. A escala doméstica, los problemas de salud de las mujeres pueden ser ignorados debido al valor relativamente bajo que se concede a sus vidas, por lo que los recursos se destinan preferentemente a los miembros masculinos del hogar.[192]

Las mujeres a menudo deben obtener la autorización de la familia para solicitar atención médica. La figura 3.9 muestra que, en diferentes países, una proporción significativa de mujeres no toma decisiones de manera independiente en relación con su atención sanitaria: así sucede, por ejemplo, con más de dos terceras partes de las mujeres del Senegal.

Figura 3.9

Porcentaje de mujeres que afirman no tomar la decisión final sobre su propia atención sanitaria, 2010-2013

⟶ En muchos países, la autonomía de las mujeres en relación con su propia atención sanitaria está limitada



Fuente: ICF International 2015.

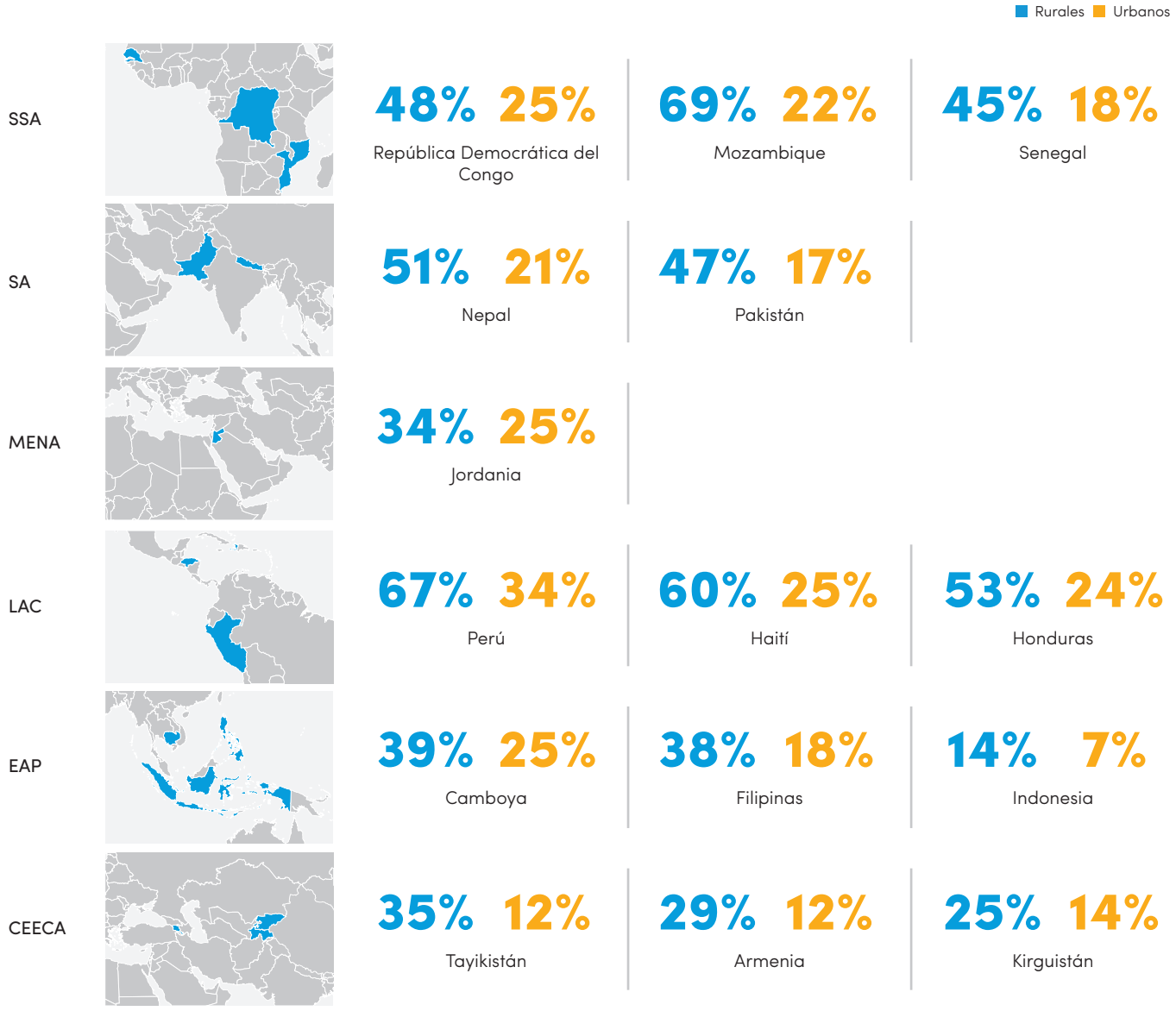
Nota: los datos son los más recientes disponibles durante el período especificado. Los datos incluidos en este gráfico reflejan el porcentaje de mujeres que declararon que, en lo referente a su propia atención sanitaria, la decisión final no les corresponde a ellas, o que deben tomarla junto con su esposo, pareja u otra persona. Las regiones se distribuyen del siguiente modo: CEECA (Europa Central y Oriental y Asia Central); Desarrolladas (Regiones Desarrolladas); EAP (Asia Oriental y el Pacífico); LAC (América Latina y el Caribe); MENA (Oriente Medio y Norte de África); SA (Asia Meridional); SSA (África Subsahariana). Pueden consultarse en el anexo 7 las agrupaciones regionales de ONU Mujeres para la lista de países y territorios incluidos en cada región.

El acceso de las mujeres a los servicios de salud también puede verse afectado por la ubicación, los horarios de apertura y el personal de los servicios sanitarios. Como se muestra en la figura 3.110, cuando los servicios están alejados, las mujeres deben hacer frente a costos de transporte y a riesgos de seguridad que les disuaden de buscar atención, en especial si residen en zonas rurales. En algunas comunidades, la capacidad de las mujeres para moverse libremente en espacios públicos está limitada, lo que hace difícil para ellas acudir a las instalaciones médicas o recibir consejo médico confidencial fuera de su hogar.

Figura 3.10

Porcentaje de mujeres que declararon experimentar problemas para acceder a la atención sanitaria debido a la distancia hasta los centros de salud, por ubicación, 2010-2014

⟶ Los servicios sanitarios alejados son un obstáculo importante para el acceso de muchas mujeres, especialmente en zonas rurales



Fuente: ICF International 2015.

Nota: los datos son los más recientes disponibles durante el período especificado. Los datos incluidos en el gráfico reflejan el porcentaje de mujeres que, cuando se les formuló la pregunta referente a los factores que limitan el acceso a la atención de la salud en el marco de la encuesta demográfica y de salud, señalaron que la distancia al centro sanitario supone un problema (véase la nota a la figura 3.7).

Finalmente, las mujeres pueden mostrarse renuentes a consultar a médicos del sexo opuesto, o sentirse culturalmente impelidas a no hacerlo. En estos casos, la ausencia de personal sanitario femenino contribuye a generar un obstáculo significativo para el acceso. En el Estado Plurinacional de Bolivia, Etiopía, Maldivas, Nepal, el Perú, Santo Tomé y Príncipe y Timor-Leste, por ejemplo, la mitad o más de las mujeres que afirman tener dificultades para acceder a la atención sanitaria citan preocupaciones relacionadas con la disponibilidad de proveedoras de servicios de salud.[193]

Derribar las barreras institucionales

Para superar estos obstáculos es posible adoptar diferentes medidas. Las clínicas multiusos que integran servicios (por ejemplo, servicios de salud sexual y reproductiva junto con cuidados pediátricos) pueden ahorrar tiempo a las mujeres que se encargan de las niñas y los niños o de otras personas dependientes. Esto incrementa la probabilidad de que las mujeres busquen consejo o tratamiento para sus propios problemas de salud.[194] La mejora de los centros sanitarios rurales, la formación de trabajadoras y trabajadores comunitarios de la salud para visitas a domicilio y la creación de sistemas para un transporte de urgencia confiable pueden cambiar las cosas de manera significativa para las mujeres de zonas rurales, tal y como demuestra la experiencia de Rwanda (véase el recuadro 3.9).

Los servicios de divulgación pueden mejorar el acceso, la privacidad y la confidencialidad para las mujeres que experimentan limitaciones en su movilidad o en su interacción con los varones prestadores de cuidados. En el Pakistán, por ejemplo, el programa de trabajadoras en pro de la salud (Lady Health Workers o LHW) ofrece servicios sanitarios puerta a puerta principalmente para mujeres rurales que no pueden visitar centros de salud. Creado en 1993, el programa ha formado a más de 100.000 mujeres como trabajadoras comunitarias de la salud (CHW). Estas trabajadoras ofrecen información, prestan servicios básicos y dan acceso a cuidados posteriores. El programa se ha mostrado eficaz para mejorar la atención sanitaria materna e infantil, como los servicios prenatales y la asistencia cualificada durante los partos. Entre sus resultados positivos figuran una mejora de las tasas de inmunización infantil y una mayor aceptación de los anticonceptivos.[195] El programa LHW también ha reforzado las aptitudes y las capacidades, así como las oportunidades de obtener ingresos, de las mujeres que se forman como CHW. En un contexto en el que las opciones de empleo para mujeres son muy limitadas, esto ha mejorado la situación de las mujeres en el seno de la comunidad y el hogar.[196]

Abordar los estereotipos, el estigma y la violencia

Unas relaciones profesionales, respetuosas y no abusivas entre quienes prestan servicios de salud y sus pacientes constituyen un aspecto importante de una atención sanitaria de calidad y específicamente de una prestación de servicios con perspectiva de género. Por ejemplo, en algunas maternidades de América Latina, el Caribe y el África Subsahariana se ha documentado un trato agresivo a las mujeres durante el parto por parte de personal sanitario sobrecargado de trabajo y mal remunerado.[197] Es necesario actuar para combatir el estigma, la discriminación y el abuso contra las mujeres y niñas que buscan recibir cuidados.

El rediseño de los planes de estudio médicos y la oferta de una formación en el lugar de trabajo pueden abordar estos problemas y mejorar la comprensión de las y los profesionales de la salud sobre cómo afectan a la salud de las mujeres las normas y las funciones de género. La violencia doméstica es un buen ejemplo. Quienes prestan atención sanitaria desempeñan un papel crucial a la hora de detectar abusos y de cuidar a mujeres víctimas de la violencia. No obstante, sin la formación apropiada y sin protocolos de examen o mecanismos de derivación claros, el personal sanitario a menudo es incapaz de identificar y de apoyar adecuadamente a esas víctimas.[198] Este personal puede no reaccionar ante señales obvias o incluso puede culpar a las víctimas, especialmente en sociedades en las que se tolera la violencia contra las mujeres.

En la República Dominicana, *Profamilia*, una filial de la Federación Internacional de Planificación Familiar, desarrolló un modelo integral para abordar esta cuestión en el seno de su red de clínicas.[199] La organización comenzó a formar a todo el personal de las clínicas, desarrolló un proceso estándar para examinar a sus pacientes y creó espacios in situ para el asesoramiento psicológico y jurídico. Las evaluaciones internas muestran que el programa cambió la percepción del personal hacia la violencia doméstica, generando un descenso radical de la tendencia a culpar a la víctima. Las experiencias de mujeres que buscan atención en sus clínicas también han mejorado. Asimismo se han registrado avances en la región del Pacífico, donde recientes estudios sobre la prevalencia han detectado altos niveles de violencia contra las mujeres (véase el recuadro 3.10).

Con frecuencia, las organizaciones de mujeres se han situado a la vanguardia a la hora de descubrir y denunciar anomalías en la prestación de servicios de salud, impulsando así importantes reformas. Por ejemplo, la movilización de mujeres pobres y marginadas contra los servicios de salud materna de mala calidad en Uttar Pradesh (India) abrió la puerta a mejoras tangibles, como una reducción de las demandas de pagos informales.[200] En el Perú, en el marco de un programa de planificación familiar más amplio, abogadas feministas y organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres colaboraron para sacar a la luz campañas de esterilización masiva dirigidas sistemáticamente a mujeres indígenas en comunidades rurales desfavorecidas. Su apoyo propició una investigación por parte de la comisión nacional de derechos humanos que finalmente condujo a una reforma del programa.[201] Estas iniciativas y otras similares allanan el camino para una transformación más amplia de los servicios sanitarios que permita a las mujeres disfrutar de su derecho a la salud.

RECUADRO 3.10

Abordar la violencia contra las mujeres a través del sistema de salud: el caso de Kiribati

Las investigaciones recientes sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres en el Pacífico han sido cruciales para impulsar un cambio de políticas, también en lo relativo al sistema sanitario. Los estudios sobre prevalencia de las Islas del Pacífico, respaldados por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Secretaría de la Comunidad del Pacífico y los gobiernos de Australia y Nueva Zelandia, muestran que en 5 de cada 10 países sobre los que se dispone de datos, la violencia por parte de la pareja afecta a más del 50% de las mujeres. Con un 68%, Kiribati registra la tasa de violencia doméstica más elevada de la región. Por otra parte, un 11% de las mujeres de Kiribati con edades comprendidas entre los 15 y los 49 años denunciaron violencia física por parte de hombres que no eran sus parejas, habitualmente miembros masculinos de la familia como padres o padrastros, y un 10% aseguró haber sufrido violencia sexual ajena a sus parejas. La incidencia negativa de la violencia sobre la salud sexual, física y mental de las mujeres está bien documentada, e incluye embarazos no deseados, abortos inseguros, abortos espontáneos, enfermedades de transmisión sexual, ansiedad emocional y pensamientos relacionados con el suicidio.

En respuesta, el Gobierno de Kiribati ha comenzado a integrar la cuestión de la violencia contra las mujeres en la programación de salud sexual y reproductiva, por ejemplo, creando una instalación sanitaria para mujeres, niñas y niños en South Tarawa (cerca de un hospital de referencia y un albergue) que dará apoyo a las derivaciones entre entidades de apoyo psicosocial, apoyo legal y atención médica. El Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer, Juventud y Asuntos Sociales han nombrado personal de coordinación para la lucha contra la violencia de género y así apoyar la promoción de la salud en las islas periféricas, el desarrollo de capacidades y una mejora de la disponibilidad de los anticonceptivos de emergencia. Con el apoyo del UNFPA y la Universidad de Tecnología de Auckland, se han formado profesionales de la salud para aplicar un enfoque centrado en las mujeres, que da voz a las supervivientes y que busca soluciones consideradas seguras para ellas, y a la vez las pone en contacto con otros servicios. Se han aplicado medidas especiales para llegar a las adolescentes mediante la divulgación en las comunidades, la educación por pares y programas completos de educación sexual. Las mejoras en los sistemas de información sobre salud, como los procedimientos estándar para la presentación de informes mensuales y para la evaluación y la atención de las víctimas de violencia de género, permitirán hacer un seguimiento de estos avances.[202]

No obstante, es importante señalar que los obstáculos para la igualdad de mujeres y niñas a la hora de disfrutar de su derecho a la salud no pueden ser desmantelados solamente por el sistema de salud. Por ejemplo, para que las adolescentes tengan conciencia de sus derechos sexuales y reproductivos, la educación sexual en los colegios puede ser tan fundamental como el acceso a un asesoramiento confidencial y a medios anticonceptivos asequibles en los centros de salud.[203] La igualdad sustantiva en materia de salud exige cambios más amplios de las normas sociales y las relaciones de poder entre géneros, así como la aplicación de políticas que mejoren los derechos y la situación de mujeres y niñas.

Recomendaciones

La transformación de los sistemas sanitarios en pos de la igualdad sustantiva para las mujeres requiere la eliminación de las barreras financieras, geográficas y sociales que impiden el acceso de mujeres y de niñas, y asimismo hace necesario abordar de inmediato sus necesidades sanitarias. En consonancia con el piso de protección social, los sistemas nacionales de salud que prestan atención sanitaria universal y asequible son la mejor manera de garantizar la accesibilidad y pueden ser desarrollados gradualmente. Para eliminar todos los obstáculos que encuentran las mujeres y las niñas, los sistemas deben:

- Eliminar los pagos de bolsillo y sustituirlos con diferentes mecanismos de financiación
- Avanzar progresivamente hacia una cobertura universal que sea asequible a través de los sistemas nacionales de salud o de la combinación eficaz de contribuciones a los seguros y financiación pública
- Ofrecer un nivel básico de atención gratuita universal, con independencia de la situación laboral o familiar; como mínimo, las mujeres y las niñas deben tener a su disposición servicios de salud sexual y reproductiva
- Invertir en la prestación de servicios sanitarios, incluyendo infraestructuras básicas, personal y medicinas esenciales, para lograr una cobertura universal sobre el terreno
- Modernizar los centros de salud rurales, formar a trabajadoras y trabajadores de la salud para realizar visitas a domicilio y crear sistemas para un transporte de emergencia confiable que mejore la comunicación de las mujeres en zonas rurales
- Formar a personal sanitario en derechos de las mujeres y para la prestación de servicios centrados en las mujeres
- Institucionalizar los mecanismos para mejorar la responsabilidad de quienes prestan servicios de salud para con mujeres y niñas, incluyendo sistemas de seguimiento y de incentivos eficaces que aumenten la perspectiva de género de los servicios.

SERVICIOS DE CUIDADO

Los cuidados de personas dependientes (menores, personas con discapacidad, personas mayores, personas con enfermedades crónicas y otras que necesitan asistencia en su vida cotidiana) están íntimamente vinculados a la salud y a otros servicios sociales. Esta conexión resulta particularmente visible en el caso de los cuidados para personas con VIH y SIDA. Por ejemplo, las y los cuidadores comunitarios y familiares en Kenya, Uganda y Zimbabwe, así como en otros países del África Subsahariana, han demandado de manera insistente mejores servicios de salud que incluyan el acceso a la terapia con antirretrovirales, así como un mayor reconocimiento y respaldo de sus cuidados no remunerados (véase la historia: *Un lugar en la mesa*).

El derecho a prestar y a recibir cuidados

El marco internacional de derechos humanos tiene poco que decir acerca del derecho a recibir cuidados. El derecho de los menores a recibir cuidados está reconocido de manera explícita en la Convención sobre los Derechos del Niño,[204] por ejemplo, pero se echa de menos una mayor claridad sobre cómo se realizará este derecho de un modo que no perjudique la igualdad y que no infrinja los derechos de las mujeres a una calidad de vida, de trabajo y de descanso adecuada, entre otros aspectos. La tendencia ha sido dar por hecho que las madres y otras mujeres y niñas de la familia están disponibles para dar respuesta a las necesidades de los menores y de otras personas dependientes de manera no remunerada.

Los colectivos feministas llevan tiempo proponiendo que los derechos a prestar y a recibir cuidados deben ser reconocidos como derechos humanos.[205] Más recientemente, en el seno del sistema de las Naciones Unidas también ha aumentado el interés por el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y por sus implicaciones para los derechos humanos de las mujeres. En su histórico informe sobre trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, pobreza y derechos humanos, la entonces Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y la extrema pobreza, Magdalena Sepúlveda, indicó que "unas responsabilidades de cuidado pesadas y desiguales son un importante obstáculo para la igualdad de género y para el disfrute equitativo por parte de las mujeres de los derechos humanos; y, en muchos casos, condenan a las mujeres a la pobreza. Por tanto, la negativa de los Estados a proporcionar, financiar, apoyar y regular de manera adecuada los cuidados contradice sus obligaciones en materia de derechos humanos, generando y exacerbando desigualdades y amenazando el disfrute de sus derechos por parte de las mujeres".[206]

En este contexto, unos servicios de cuidado disponibles, accesibles y asequibles desempeñan una función doble. Por una parte, estos servicios pueden promover la autonomía, los derechos y las capacidades de quienes necesitan cuidados y apoyo. Esta ha sido una demanda permanente de los movimientos de defensa de los derechos de las personas con discapacidad, por ejemplo. Estos movimientos también han denunciado el hecho de que los servicios sociales a menudo se prestan de maneras que restringen los derechos, ya que limitan la autonomía e impiden la plena participación de personas con discapacidad en sus comunidades. Las personas discapacitadas son objeto de procedimientos degradantes y de confinamiento en

instituciones, a menudo con elevados índices de abuso. Los activistas también han cuestionado directamente el propio concepto de cuidados, al considerar que restan autonomía y cosifican a las personas con discapacidad, especialmente si se conciben como un flujo unidireccional en el que se da y se recibe (véase el recuadro 3.11).

RECUADRO 3.11

Los cuidados y los derechos de las personas con discapacidad

La investigación y la defensa de los cuidados se han centrado primordialmente en los derechos y las necesidades de quienes prestan los cuidados, tanto remunerados como no remunerados. Así, se han puesto de manifiesto sus costos emocionales y financieros y se ha elaborado una exhaustiva agenda política que gira en torno a un mayor reconocimiento y apoyo material de quienes brindan los cuidados en términos de tiempo, dinero y servicios.[207] Los derechos y las necesidades de quienes reciben los cuidados, en contraste, han sido objeto de una atención relativamente pequeña en los debates sobre el tema.[208] El movimiento de defensa de las personas con discapacidad ha denunciado enérgicamente este sesgo.

Las personas con discapacidad han ampliado la agenda política sobre los cuidados, identificándose como sujetos de derechos, no como objetos de cuidados.[209] Por otra parte, han llamado la atención sobre el hecho de que también las personas discapacitadas a menudo prestan cuidados.[210] En la lucha por sus derechos humanos, las personas con discapacidad han hecho hincapié en la importancia del empoderamiento, la autonomía y la autodeterminación, tanto en sus vidas como en el modo en que se satisfacen sus necesidades.[211]

Puede parecer que estos desafíos enfrentan los derechos de las y los cuidadores a los de las y los destinatarios de los cuidados. De hecho, sin embargo, ambos colectivos comparten historias, objetivos e intereses comunes. Ambos han luchado contra la opresión, la desigualdad y la discriminación. Ambos sufren una carencia de derechos y de sistemas sociales de apoyo que les protejan frente al empobrecimiento y la explotación.[212] Aunque cada parte tiene sus preocupaciones específicas, están en condiciones de desarrollar una agenda común sobre el reconocimiento y los recursos.

Por ejemplo, las transformaciones de la infraestructura física y social, que ofrezca opciones de un transporte mejor y más accesible, contribuyen a la autonomía de las personas con discapacidad al mismo tiempo que reducen las demandas de quienes les ayudan. Es necesario forjar alianzas entre el movimiento de defensa de los derechos de las personas con discapacidad y las organizaciones de cuidadoras y cuidadores en torno a demandas comunes de infraestructuras y servicios asequibles, accesibles y adecuados para trabajar por "una vida plena tanto para el cuidador como para la persona cuidada".[213]

Por otro lado, los servicios de cuidados pueden reducir las limitaciones de tiempo a las que se enfrentan quienes (especialmente mujeres) se ocupan de este trabajo no remunerado de manera cotidiana. Como tales, desempeñan un papel fundamental en la promoción de una igualdad sustantiva para las mujeres. La disponibilidad de los servicios de cuidados puede ayudar a compensar la desventaja socioeconómica de las mujeres, al mejorar su capacidad para conseguir un trabajo remunerado. Los servicios de cuidados también contribuyen a la transformación de los estereotipos de género, pues permiten a las mujeres salir del hogar y acceder al ámbito público. De esa manera las mujeres pueden disfrutar de un abanico de derechos, como los derechos al trabajo, la educación, la salud y la participación.

Con el fin de desempeñar esas funciones, los servicios de cuidados deben ser asequibles, accesibles, de una calidad apropiada y respetuosos de los derechos y la dignidad tanto de las y los cuidadores como de las personas a las que dispensan los cuidados.[214] En la actualidad, estas condiciones están lejos de darse.

Educación y cuidados en la primera infancia

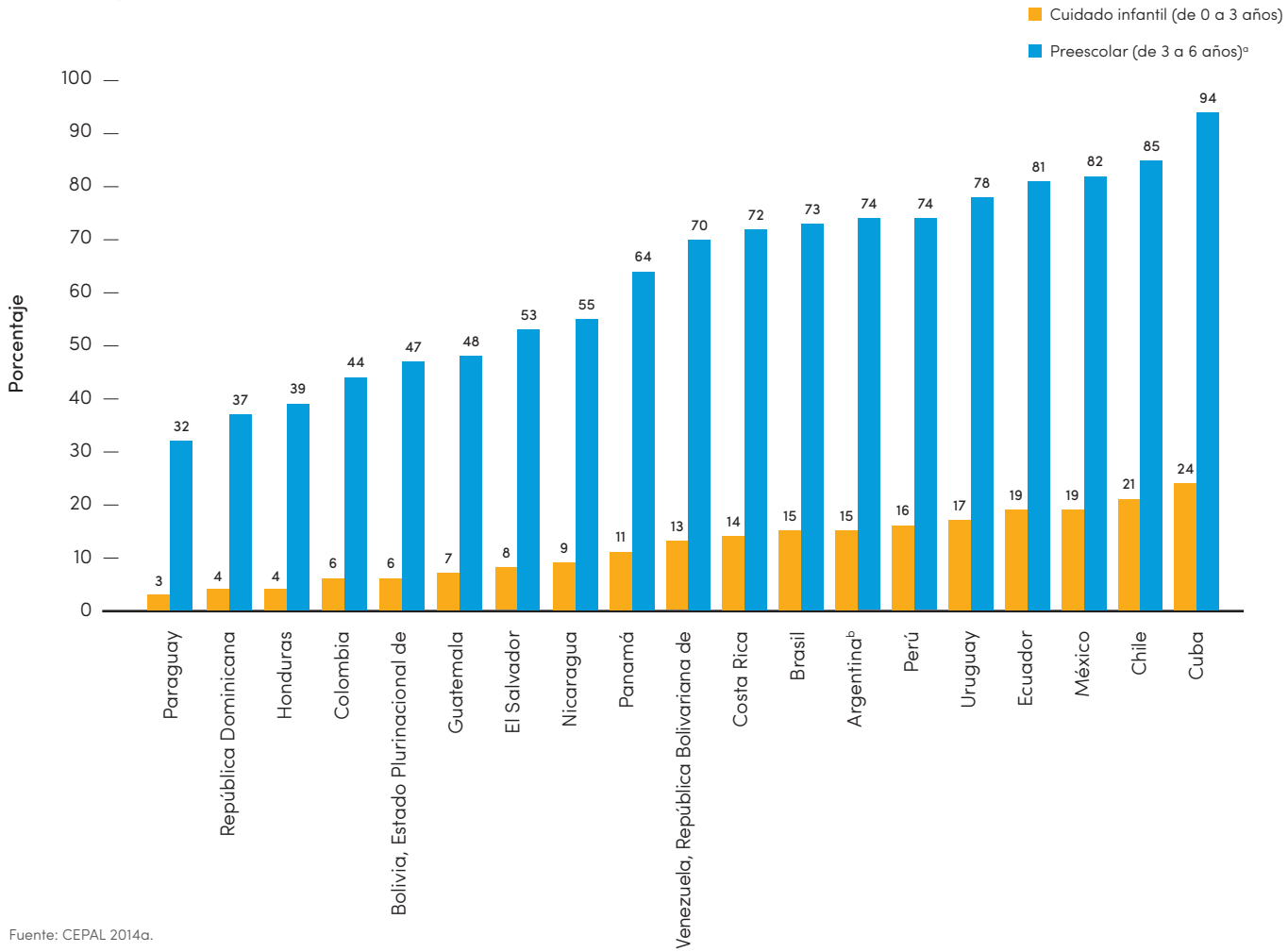
En la mayor parte de los países, los servicios de cuidados todavía son escasos, y allí donde existen, su cobertura y calidad a menudo son desiguales. Los datos sobre la educación y los cuidados en la primera infancia (ECPI) ilustran este punto.[215] En los países de la OCDE, por ejemplo, la cobertura de los servicios de ECPI para niñas y niños entre los 0 y los 2 años, cuando la carga de los cuidados es mayor para las mujeres, está muy rezagada con respecto a la cobertura para menores de entre 3 y 5 años. La cobertura para menores de entre 3 y 5 años se sitúa por encima del 70% en la mayoría de los países de la OCDE y cerca de la cobertura universal en algunos, mientras que la cobertura media para las niñas y los niños de 0–2 años solamente es del 33%, con importantes variaciones en los distintos países.[216] La cobertura es particularmente baja en los países de Europa Oriental, donde el apoyo público a las políticas favorables a las familias se redujo significativamente con la transición del socialismo estatal a una economía de mercado. Entretanto, los países nórdicos, los Países Bajos y Francia, Malta y la República de Corea alcanzan los máximos niveles de cobertura entre menores de 3 años.

Por otra parte, los servicios de cuidados para menores de 3 años raramente se prestan de manera gratuita, y los costos varían de manera igualmente amplia que las tasas de cobertura. En los países de la OCDE, el costo medio de los cuidados a tiempo completo para menores de 2 años supera el 16% de los ingresos, pero oscila entre el 5% en Grecia hasta más del 30% en Suiza. El elevado costo del cuidado infantil puede limitar la capacidad de las mujeres para trabajar fuera de su hogar u obligar a madres y padres a optar por disposiciones de cuidados informales, que ofrecen niveles variables de calidad y que a menudo dependen de trabajadoras relativamente mal remuneradas.[217]

Figura 3.11

Tasas de matriculación netas en preescolar y guardería en América Latina y el Caribe, 2012

⟶ En América Latina, los servicios de cuidado infantil se han ampliado, pero las tasas de cobertura siguen siendo bajas, especialmente para los niños más pequeños



Fuente: CEPAL 2014a.

Nota: los datos son los más recientes disponibles. a. En el caso de la educación preescolar, la matriculación neta se estimó utilizando modelos lineales a partir de las encuestas de hogares realizadas en los países para los que existe información disponible. Los grupos de edad varían en función de la edad oficial de inicio de la escolarización establecida en cada país. b. Solamente zonas urbanas.

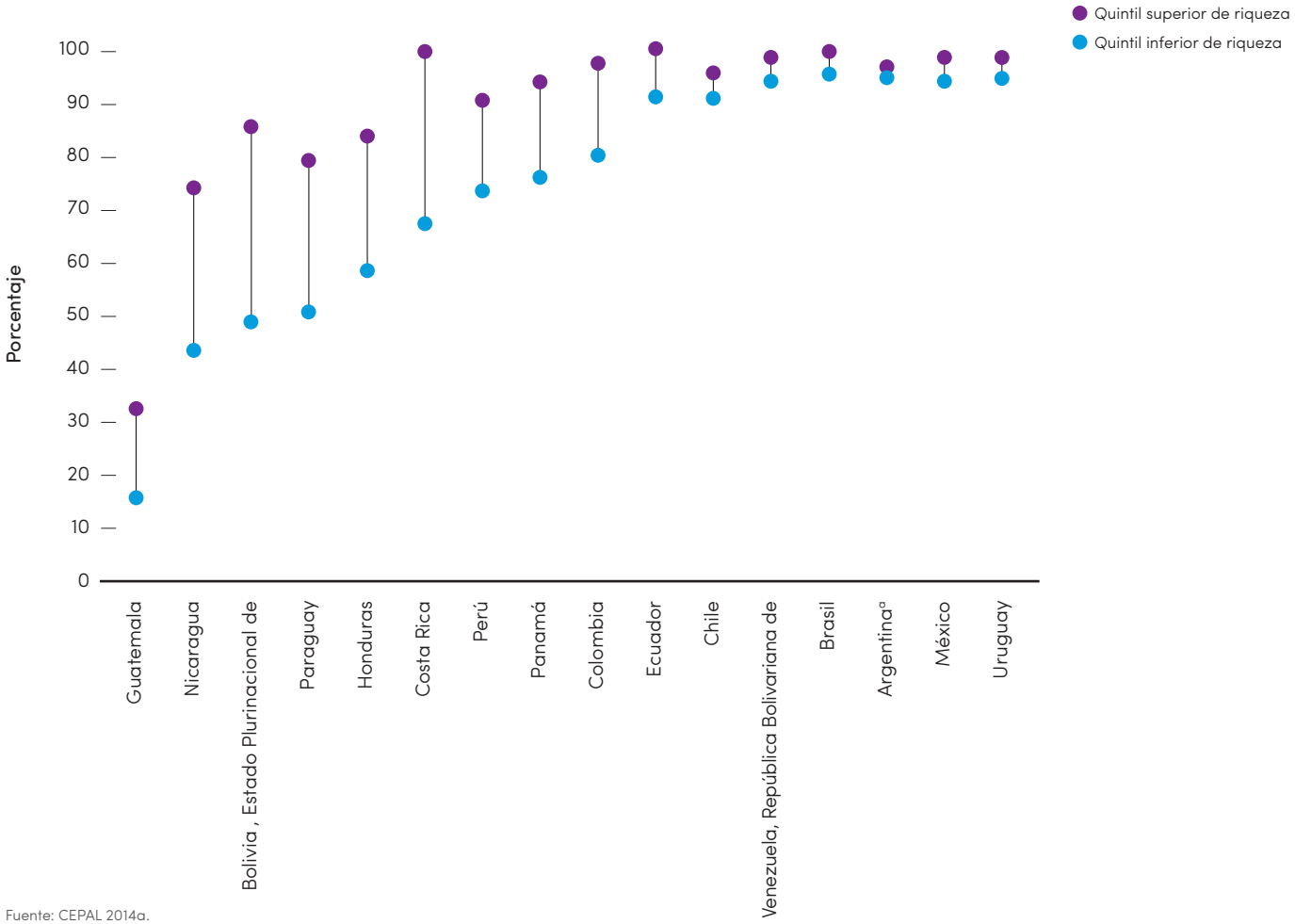
La inversión pública en servicios de ECPI ha ganado terreno en la agenda política tanto de los países en desarrollo como de los desarrollados. En Europa se ha producido un cambio gradual en el gasto durante los últimos 15 años, alejándose de las transferencias financieras relacionadas con la infancia y favoreciendo a los servicios de ECPI, junto con mayores esfuerzos para dirigir el gasto hacia los menores más jóvenes.[218] Incluso países como Alemania y los Países Bajos (a menudo considerados bastiones de las políticas de familia) han realizado inversiones significativas en la ampliación de los servicios de cuidado infantil para menores de 3 años.[219]

Asia Oriental y el Pacífico, así como América Latina y el Caribe, también han visto avances significativos en la ampliación de los servicios de ECPI. La matriculación preescolar en esas dos regiones experimentó un crecimiento de 30 y 21 puntos porcentuales, respectivamente, entre 1999 y 2012.[220] Las figuras 3.11 y 3.12 muestran, no obstante, que en América Latina y el Caribe, donde hay disponibles datos más detallados, la cobertura media para menores de 3 años se mantiene en niveles muy bajos y las desigualdades en los distintos grupos de ingresos son significativas. Algunos países de la región han realizado avances importantes para ampliar los servicios de ECPI y también han tenido éxito a la hora de reducir las desigualdades basadas en los ingresos para el acceso a estos servicios, como se analiza más adelante. La Argentina, el Brasil, Chile, México y el Uruguay han invertido en prestación de servicios tanto en el nivel preescolar (3-6 años) como de guardería (0-3 años).[221]

Figura 3.12

Índice de asistencia a la enseñanza preescolar por quintil de ingresos en países de América Latina, 2006-2012

⟶ En América Latina, las niñas y niños que viven en hogares con mayores ingresos tienen mayor probabilidad de asistir a la enseñanza preescolar que las niñas y niños de hogares con ingresos más bajos



Fuente: CEPAL 2014a.

Nota: los datos son los más recientes disponibles durante el período especificado. a. Solamente zonas urbanas.

Equilibrar las necesidades educativas y de cuidado infantil

En muchos países desarrollados, así como de América Latina, los servicios de preescolar y de cuidado infantil se han desarrollado en paralelo.[222] El modelo educativo de los servicios de preescolar sostiene que las niñas y los niños necesitan acceder a la escolarización antes de alcanzar la edad de la educación obligatoria. Este modelo tiende a ser bastante universalista, es decir, se preocupa por la educación temprana de todas las niñas y niños. Sin embargo, no está necesariamente en sintonía con las necesidades de las madres y los padres que trabajan de manera remunerada. De hecho, los servicios de preescolar a menudo solamente ofrecen programas a tiempo parcial. La prestación del servicio de cuidado infantil, en contraste, se basa en un modelo de conciliación entre vida laboral y familiar dirigido a permitir que las madres y los padres trabajen fuera del hogar y protejan a sus hijas e hijos mientras lo hacen. Sin embargo, a diferencia de los servicios de preescolar, que se ofrecen a todas las niñas y los niños, este tipo de prestación ha tendido a ser más específica, centrándose en menores de hogares vulnerables o de ingresos bajos.

Las iniciativas recientes para ampliar los servicios de ECPI en Chile y México ilustran esta división. En México, los servicios de preescolar para menores de entre 3 y 5 años están integrados en el marco más amplio del sistema educativo, con una matriculación preescolar obligatoria para este grupo de edad desde 2002. Esta estrategia, que también ha sido aplicada en Argentina, ha permitido elevar la asistencia y reducir la brecha de cobertura entre grupos de ingresos altos y de ingresos bajos. Sin embargo, reflejando su misión educativa, la mayoría de los servicios de preescolar solamente ofrecen programas de media jornada, limitando la medida en que pueden liberar a las madres y los padres que trabajan de forma remunerada de sus responsabilidades de cuidado infantil. El acceso al servicio de guardería formal y a jornada completa, especialmente para las/os más pequeñas/os, ha estado restringido en gran parte a mujeres con un empleo formal.[223]

Para remediar esta deficiencia, en 2007 el Gobierno mexicano puso en marcha el Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Este programa promueve la creación de guarderías de tipo doméstico o comunitario para menores procedentes de hogares de ingresos bajos, en los que las madres y los padres no tienen acceso a otros servicios de guardería. Los Hogares Comunitarios en Colombia y Guatemala siguen un enfoque similar.[224] En México, las madres y los padres reciben apoyo a través de un sistema de cupones que reduce los copagos en una escala variable basada en los ingresos del hogar. Los logros en términos de ampliación de la cobertura han sido sobresalientes. El programa constituye ahora la fuente individual más importante de servicios de guardería para menores de 4 años, ya que gestiona el 84% de las guarderías del país y absorbe el 56% del total de matriculaciones para ese grupo de edad.

El programa constituye un paso importante hacia la universalidad de los servicios de cuidado infantil. Sin embargo, existen dudas sobre la calidad de los servicios y los empleos que generan. El programa tiene un presupuesto significativamente menor que los servicios disponibles para trabajadoras y trabajadores formales que contribuyen a la seguridad social, y sus requisitos son menos exigentes en términos de credenciales educativas del personal e infraestructuras básicas. La calidad de los empleos que se han creado también es discutible. El personal remunerado y sus ayudantes son trabajadoras y trabajadores por cuenta propia, por lo que carecen de acceso a la protección social. Este personal se ha quejado por el bajo nivel de los subsidios y han indicado que es difícil cumplir los requisitos de prestación del programa y al mismo tiempo ganar un salario digno.[225]

Chile también ha registrado avances en términos de equiparación de los servicios de cuidado infantil, especialmente desde 2006. A diferencia de México, los servicios de guardería se ampliaron al incrementarse la disponibilidad de los servicios de guardería públicos financiados con impuestos para menores de entre 0 y 3 años procedentes de hogares de ingresos bajos. Por efecto de esto, la cobertura se incrementó del 17% en 2006 hasta un 26% en 2011, y la brecha en cuanto al acceso a estos servicios entre grupos socioeconómicos también se ha reducido.[226] Además, se ha trabajado para ofrecer servicios de maneras que cubran las necesidades de las madres trabajadoras, garantizando que la mayoría de los centros de guardería de nueva creación ofrecen horarios de jornada completa y ampliados. Sin embargo, al igual que en México, los servicios de guardería para menores de 3 años van acompañados por un sistema preescolar para menores de 4 y 5 años que ofrece en gran medida programas a tiempo parcial y que utiliza un calendario escolar, con vacaciones prolongadas.

Cuidado de personas adultas dependientes

Como se ha indicado anteriormente, el envejecimiento representa un desafío creciente para la prestación de seguridad en materia de ingresos por medio de planes de pensiones adecuados. También genera nuevos requisitos para el cuidado. Algunos países desarrollados, como Dinamarca, Noruega y Suecia, ofrecen servicios de cuidados a largo plazo financiados mediante impuestos dirigidos a personas mayores, y tanto el Japón (desde 2000) como la República de Corea (2008) han introducido seguros de cuidados a largo plazo siguiendo el ejemplo de Alemania (1995). Gracias a estos sistemas, las personas mayores tienen acceso a una gama de servicios en función de la intensidad de sus necesidades, como cuidados ambulatorios y domésticos, así como cuidados de día con base institucional, residencias y hogares para personas mayores.[227]

No obstante, en general las respuestas de las políticas a las necesidades de cuidados de personas adultas dependientes (como las personas mayores vulnerables y las personas discapacitadas) han ganado terreno con mayor lentitud que aquellas respuestas dirigidas a cubrir las necesidades de los cuidados infantiles, incluso en países desarrollados. El gasto público en cuidados para mayores sigue siendo bajo.[228] Familias, amistades, vecinas y vecinos y redes vecinales prestan el grueso de los cuidados a largo plazo, y las mujeres asumen la mayor parte del trabajo no remunerado.[229]

Entretanto, en los países de ingresos medianos o bajos, los servicios para mayores vulnerables y otras personas adultas dependientes siguen siendo muy limitados. En Myanmar, Tailandia y Viet Nam, por ejemplo, los gobiernos han ayudado a las organizaciones no gubernamentales en la contratación y la formación de cuidadoras y cuidadores voluntarios, y en la creación de grupos de autoayuda como modo de gestionar la creciente proporción de personas mayores que necesitan asistencia.[230] En otros países, como China y Singapur, se han aprobado leyes para estipular la obligación de las hijas e hijos adultos de cuidar a sus madres y padres ancianos, con amenazas de encarcelamiento o de multas.[231] En ambos casos, el compromiso estatal en términos de financiación y de prestación de servicios es mínimo. En consecuencia, existen pocas alternativas a los cuidados familiares no remunerados, que tienen costos económicos y psicológicos enormes para las mujeres.

Una reciente encuesta sobre disposiciones de cuidados a largo plazo en China, México, Nigeria y el Perú descubrió que quienes asumen las tareas de cuidados de las personas mayores dependientes con demencia eran mayoritariamente mujeres (hijas o nueras, así como cónyuges) y que muchas de ellas habían reducido su trabajo remunerado para prestar cuidados no remunerados (véase el cuadro 3.3).[232] Como sucede en los países de ingresos altos, los cuidados no remunerados se asocian con una importante tensión psicológica.[233] Con la excepción de los hogares de Beijing y Lima, pocas familias pueden permitirse la contratación de personal para aliviar esta carga.

Cuadro 3.3

Disposiciones de cuidados para personas mayores en China, México, Nigeria y el Perú

	Perú		México		China		Nigeria
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
Principal responsable de proveer cuidados es mujer	86%	89%	83%	82%	67%	50%	s/d
El/la Cuidador/a principal ha interrumpido su trabajo remunerado para prestar los servicios de cuidados	16%	23%	25%	37%	4%	48%	39%
Cuidador/a remunerado	33%	8%	4%	1%	45%	2%	2%

Fuente: basado en Mayston et al. 2012, cuadro 1.

Hacia una respuesta integrada: los cuidados y la definición de los pisos nacionales de protección social

Los servicios de cuidados son cruciales para la igualdad sustantiva para mujeres y niñas. Con el fin de abordar los derechos del personal que presta servicios de cuidados y de quienes reciben cuidados de manera completa, sin embargo, es necesaria una combinación de inversiones: en infraestructuras sociales básicas, desde agua y saneamiento a sistemas de transporte público; en servicios sociales, desde atención primaria de la salud hasta programas escolares; y en transferencias sociales, desde prestaciones por discapacidad hasta licencias parentales remuneradas. Esto también debe tenerse presente a la hora de diseñar los pisos nacionales de protección social. El establecimiento de prioridades para la inversión en protección social debe incluir una evaluación exhaustiva de las necesidades de quienes prestan servicios de cuidado y de quienes los reciben, para garantizar que las políticas contribuyan al reconocimiento, la reducción y la redistribución de los cuidados y del trabajo doméstico no remunerados.

La combinación óptima de transferencias y de servicios que responda mejor a este objetivo depende del contexto nacional. Los países de ingresos bajos y con graves carencias en materia de servicios sociales pueden optar inicialmente por centrarse en ampliar el acceso al suministro de agua potable, especialmente en zonas rurales, para reducir las demandas del tiempo y las energías de mujeres y niñas. Los países de ingresos medianos y altos, por su parte, podrían poner más énfasis en las políticas de conciliación entre vida laboral y familiar, como la licencia parental y los servicios de cuidado infantil y para mayores. En ambos casos, las prioridades de protección social deben determinarse por medio de un diálogo abierto que implique a todas las partes interesadas y que cuente con la participación activa de las mujeres.

El Uruguay ha sido pionero en un proceso de este tipo con la creación del Sistema Nacional de Cuidados en 2011. Ya en 2007 el Gobierno puso en marcha amplias consultas con la sociedad civil para rediseñar su marco de protección social. Quienes defienden los derechos de las mujeres han participado activamente en este proceso, colocando los cuidados directamente en la agenda gubernamental (véase el recuadro 3.13). El Sistema Nacional de Cuidados se articula explícitamente en torno a la igualdad de género y a los derechos humanos quienes prestan los cuidados, tanto remunerados como no remunerados, e incluye a niñas, niños, a personas mayores y a personas con discapacidad.

RECUADRO 3.12

Hacia un sistema nacional de cuidados en el Uruguay: el papel del poder de acción de las mujeres

Las acciones combinadas de organizaciones de legisladoras y profesoras feministas han sido fundamentales para colocar los cuidados en la agenda pública y política en el Uruguay.[234] A mediados de la década pasada, una red de organizaciones de mujeres (la Red de Género y Familia) y varias profesoras feministas comenzaron a colaborar. Juntas forjaron una interpretación común de los cuidados desde el punto de vista de la igualdad de género y los derechos humanos, analizaron los marcos normativos vigentes y detectaron lagunas en la cobertura. Los resultados de dos encuestas sobre uso del tiempo realizadas por el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres aportaron pruebas contundentes sobre la distribución desigual de los cuidados no remunerados entre mujeres y hombres. También pusieron de manifiesto otras desigualdades en el acceso a los cuidados basadas en los ingresos y en las etapas de la vida.[235]

En 2008, la Red de Género y Familia organizó mesas redondas para que el funcionariado gubernamental, organizaciones de la sociedad civil y proveedoras y proveedores de servicios de cuidados debatieran estas cuestiones. Las sesiones pusieron sobre la mesa la naturaleza insuficiente y fragmentada de los servicios de cuidados vigentes, dando pie a la idea de un sistema de cuidados integrado. Las representantes electas del Frente Amplio, partido de izquierda en el Gobierno, colocaron con éxito esta idea en la agenda política, de manera que la plataforma de esta formación para su reelección de cara al período 2010-2014 incluyó la promesa de crear un sistema nacional de cuidados. Después de que el Frente asumiera de nuevo el poder, el Gobierno organizó 22 debates en todo el país para garantizar una amplia participación en el diseño del nuevo sistema, desde organizaciones de mujeres, pensionistas, cuidadoras y cuidadores y sus familias, hasta quienes administran programas, prestadoras y prestadores de servicios y autoridades regionales y locales. En 2011, el Ejecutivo aprobó la propuesta subsiguiente de creación del Sistema Nacional de Cuidados.

La propuesta era ambiciosa y explícitamente basada en los derechos, con referencias a convenios y acuerdos internacionales y regionales. Su enfoque es universal, comenzando por las personas más desfavorecidas y previendo una ampliación progresiva de las prestaciones y los servicios. Quienes prestan los cuidados, tanto de manera remunerada como no remunerada, son considerados un grupo destinatario clave del apoyo gubernamental, junto a tres grupos de la población destinataria de los cuidados: niñas y niños en edad preescolar, personas ancianas y personas con discapacidad. Se han propuesto medidas para mejorar las condiciones laborales y los salarios del personal remunerado, y para aumentar los apoyos a los familiares que brindan los cuidados de forma no remunerada. También se ha alcanzado el compromiso de promover un reparto equitativo de las responsabilidades por las tareas de cuidados entre mujeres y hombres, por ejemplo a través de campañas de sensibilización o de incentivos especiales para contratar varones como parte del personal de cuidados.[236]

Pese a estos logros, la aplicación real de los componentes del sistema está siendo lenta. Uno de los desafíos clave es dotar al sistema de una base financiera segura. En paralelo, es necesario ampliar los procesos de planificación estratégica para garantizar la implantación, como objetivos, calendarios y presupuestos concretos, así como definir con claridad el liderazgo institucional de los diferentes componentes del sistema. Para conseguirlo, las coaliciones de la sociedad civil deben mantener la presión y asegurarse de que los cuidados sigan ocupando un lugar destacado en la agenda política.

Recomendaciones

Los servicios de cuidados son un componente esencial de la prestación de servicios sociales y una poderosa herramienta para promover la igualdad sustantiva para las mujeres. Ayudan a las mujeres a mejorar su acceso a oportunidades laborales y reducen las desigualdades sociales e intergeneracionales, haciendo que los cuidados extrafamiliares resulten accesibles y asequibles para los hogares desfavorecidos y de ingresos bajos. Con el fin de recoger el "doble dividendo" en términos de empoderamiento económico de las mujeres y de salud y educación infantil, las maneras en que se prestan estos servicios resultan fundamentales. Entre las prioridades figuran:

- Mejorar el alcance y la calidad de los servicios de cuidado infantil y de personas adultas dependientes
- Desarrollar estrategias nacionales de cuidados integrales por medio de procesos participativos, cuya aplicación se oriente a la ampliación progresiva de los servicios y los derechos
- Contemplar la obligatoriedad de la educación preescolar e invertir en la prestación de servicios públicos de cuidado infantil, de manera que se reduzcan las brechas de acceso en el contexto de las desigualdades por ingresos
- Hacer compatibles la educación durante la primera infancia y los servicios de cuidados con las necesidades de madres y padres que trabajan de forma remunerada, y mejorar los niveles de calidad mediante el desarrollo curricular y la profesionalización de quienes prestan servicios de cuidados
- Incluir la evaluación y la respuesta a las necesidades de cuidados, incluidas las de las personas mayores y las personas con discapacidad, en el desarrollo de los pisos nacionales de protección social, seleccionando la mejor combinación de transferencias y servicios para el contexto nacional
- En los países de ingresos bajos, introducir o ampliar los programas escolares de alimentación, así como las inversiones en agua y saneamiento, para aliviar la carga de las cuidadoras y los cuidadores no remunerados.

AGUA Y SANEAMIENTO

En 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció al fin el derecho al agua potable y el saneamiento como derecho humano fundamental (véase el recuadro 3.1).[237] Sin embargo, pese a los importantes avances producidos desde principios del decenio de 1990, en 2012 todavía cerca de 1.000 millones de personas carecían de acceso a una fuente de agua "mejorada", definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como agua procedente de un pozo protegido, un manantial protegido, recolección de agua de lluvia o un grifo.[238] Oceanía y el África Subsahariana presentan la mayor proporción de personas que dependen de fuentes de agua inseguras, como agua superficial procedente de ríos, arroyos o lagunas, así como de pozos abiertos sin protección.[239] En todo el mundo en desarrollo, el acceso a fuentes de agua mejoradas es mayor en las zonas urbanas que en las rurales, y los grupos de altos ingresos disfrutan de un acceso significativamente superior al de aquellos cuyos ingresos son bajos. En Sierra Leona, por ejemplo, un 87% de los hogares urbanos tienen acceso a agua potable, frente a tan solo un 35% de los hogares rurales.[240] No obstante, la fiabilidad, la calidad y la asequibilidad del acceso no están garantizados para los hogares más pobres, ni siquiera en las zonas urbanas.[241]

De forma similar, más de 2.500 millones de personas siguen sin tener acceso a instalaciones de saneamiento mejoradas como retretes con cisterna, letrinas de compostaje o letrinas de pozo mejoradas con ventilación.[242] De ellas, más de 700 millones de personas utilizan instalaciones compartidas, lo que plantea problemas particulares para las mujeres y las niñas debido a la falta de privacidad y seguridad. Como sucede con el agua, los hogares rurales y más pobres tienen una probabilidad muy inferior a la de los hogares urbanos y más acomodados de acceder a instalaciones de saneamiento mejoradas. En el África Subsahariana, por ejemplo, un 73% de los hogares pertenecientes al 20% más rico de la población tiene acceso a instalaciones de saneamiento mejoradas, frente al 15% de los hogares pertenecientes al 20% más pobre.[243] A escala mundial, la defecación al aire libre sigue siendo la norma para más de 1.000 millones de personas, sobre todo en las zonas rurales.[244]

Incluso en los casos en que se dispone de instalaciones de agua y saneamiento mejoradas en la vivienda o en sus cercanías, la desigualdad en los hogares puede

afectar a la capacidad de las mujeres para utilizarlas. Por ejemplo, la Relatora Especial sobre el derecho al acceso al agua potable y el saneamiento, Catarina de Alburquerque, informó que, en la misión que llevó a cabo en el Senegal en 2012, visitó a familias "que tenían cerrada con un candado la llave de conexión del suministro de agua con el fin de controlar el consumo". Las mujeres, las niñas y los niños se quejaban de la falta de agua para higiene personal y para la limpieza del hogar; en algunos casos, la llave del candado estaba en poder del hombre que encabezaba la familia".[245]

La realización de los derechos de las mujeres al agua y el saneamiento requiere prestar atención a las decisiones sobre quién obtiene agua y con qué fines, quién tiene acceso al saneamiento y cómo se tratan y eliminan las aguas residuales. Todo ello refleja las dinámicas de poder y las prioridades políticas. Los datos disponibles son insuficientes para ofrecer una panorámica completa de estas cuestiones. La mayor parte de la información referente al agua y el saneamiento se recopila a través de encuestas de hogares; dichas encuestas no incluyen una desagregación por sexo de los datos que se obtienen sobre la mayoría de los temas. De ese modo, las desigualdades en el seno del hogar pueden permanecer ocultas.[246] La Relatora Especial ha sugerido modificar las encuestas de hogares con el fin de detectar esas desigualdades "centrándose en el uso real que hacen todos los miembros de un hogar del agua, el saneamiento y la higiene". Además, ha instado a adoptar medidas específicas con el fin de evaluar "la capacidad de todas las mujeres y las adolescentes para gestionar su menstruación con higiene y dignidad".[247] La recopilación de datos sobre la utilización real de las instalaciones de agua y saneamiento en los lugares públicos, como las escuelas y los hospitales, también es crucial para comprender mejor si las mujeres y las niñas son capaces de disfrutar de este derecho.

El acceso inadecuado al agua y el saneamiento pone en peligro la salud de las mujeres

Aparte de constituir en sí misma una violación de los derechos humanos, la falta de agua y saneamiento limita indirectamente el disfrute de otros derechos por parte de las mujeres, como los referentes a la educación, la salud y el derecho a vivir sin violencia. Uno de los principales obstáculos para la educación de las niñas en los países en desarrollo, por ejemplo, es la falta de instalaciones de saneamiento que permitan a las adolescentes gestionar su menstruación.

Las enfermedades provocadas por la falta de agua y saneamiento adecuados incrementa la necesidad de cuidar de familiares enfermos, una responsabilidad que recae primordialmente en las mujeres y las niñas. Las mujeres también son susceptibles de verse expuestas a un riesgo sanitario mayor, ya que, por su papel de cuidadoras, pueden sufrir enfermedades relacionadas con la falta de agua y saneamiento. El tracoma, por ejemplo, es una enfermedad infecciosa de la vista que puede provocar ceguera; esta enfermedad se propaga fácilmente en condiciones de hacinamiento y falta de agua y saneamiento adecuados.[248] El tracoma afecta a 2,2 millones de personas en todo el mundo. Se ha demostrado que las mujeres tienen una probabilidad 1,8 veces mayor que los hombres de resultar infectadas, dado que al ser ellas quienes cuidan de las personas enfermas, es más fácil que mantengan un contacto cercano con la infección.[249]

Debido a la menstruación, el embarazo y las enfermedades relacionadas con este, así como a los tabúes y estigmas que rodean a todo ello, la disponibilidad de instalaciones adecuadas de agua y saneamiento reviste una importancia particular para las mujeres. Durante el parto, es fundamental contar con un entorno higiénico para la supervivencia de la madre y el bebé, lo que incluye la necesidad de disponer de agua y saneamiento adecuados.[250] La fístula obstétrica —una complicación relacionada con el embarazo que afecta a dos millones de mujeres en África y Asia— provoca incontinencia; a su vez, esta genera estigmatización social y graves problemas de salud. La falta de acceso al agua y el saneamiento refuerza el estigma de las mujeres que sufren esa dolencia, que necesitan lavarse y bañarse con frecuencia.[251]

Entretanto, las letrinas se siguen construyendo sin instalaciones o espacios que permitan a las mujeres lavarse y utilizar el método de saneamiento de su elección; además, con frecuencia no ofrecen medios para el desecho de productos sanitarios. A menudo no hay compresas disponibles o resultan inasequibles, pues los sistemas de salud no las consideran artículos esenciales y en ocasiones puede ser necesario importarlas. En ausencia de compresas, las mujeres y las niñas suelen verse obligadas a utilizar métodos sanitarios poco higiénicos, como paños, barro, ceniza o papel de periódico.

Por lo general, las mujeres dan mayor prioridad que los hombres al hecho de disponer de un retrete en el hogar y requieren mayor privacidad para satisfacer sus necesidades. Sin embargo, rara vez poseen el control

de los recursos del hogar, lo que les permitiría tomar la decisión de invertir en la instalación de un aseo. En los casos en que sencillamente no hay instalaciones de saneamiento, las mujeres y las niñas se ven obligadas a ampararse en la oscuridad, buscando espacios privados y arriesgándose a sufrir ataques de personas o animales en el camino.[252] Las mujeres y las niñas que utilizan instalaciones de saneamiento compartidas en entornos informales pueden verse expuestas a una amenaza de violencia muy real.[253]

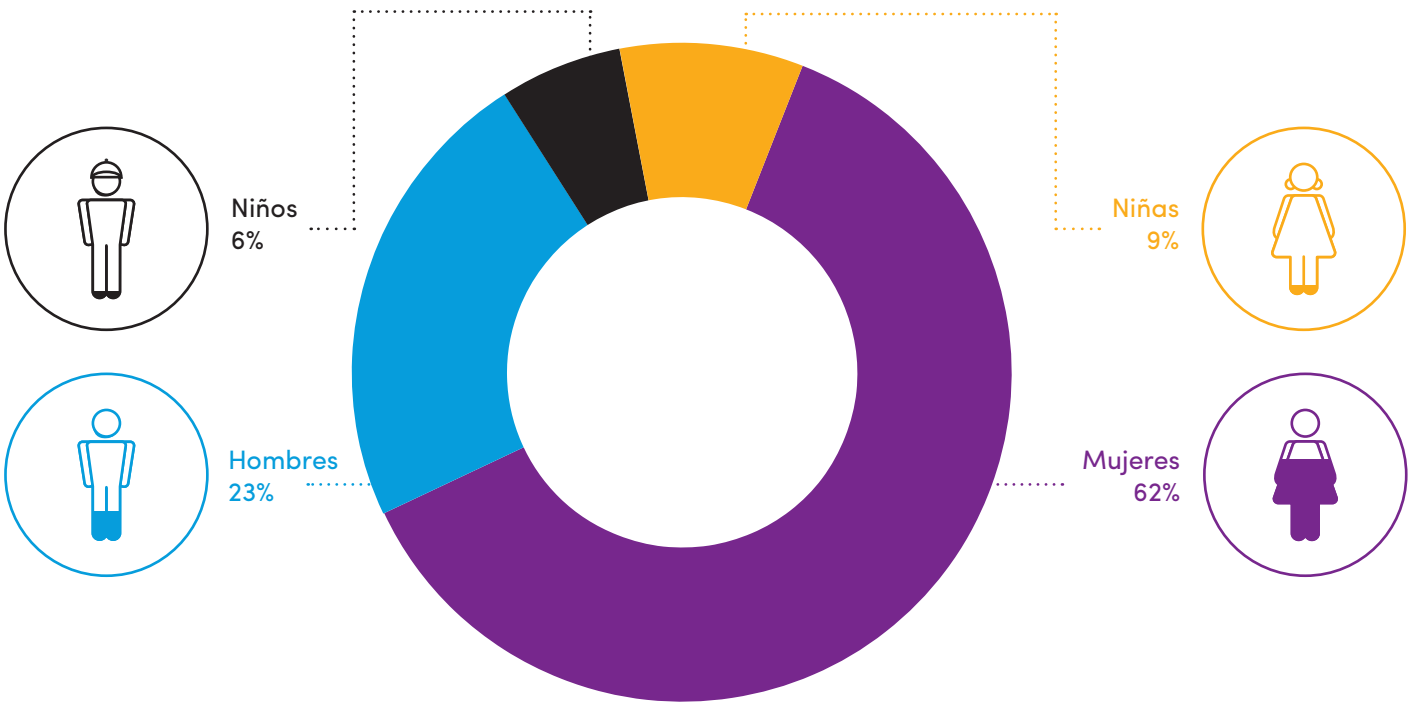
La estigmatización puede provocar la exclusión social en la utilización de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento

Incluso en los casos en los que existe disponibilidad de servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, el estigma puede provocar que grupos sociales enteros sufran desventaja y exclusión en el acceso a dichos servicios en función de la casta, la raza, el origen étnico o el género.[254] En la India, por ejemplo, las personas dalit a menudo tienen prohibido utilizar los grifos y pozos ubicados en zonas en las que residen otros grupos de población, y las mujeres dalit se ven obligadas a permanecer en filas de espera separadas cerca de la boca del pozo para extraer agua una vez que finalizan las personas no dalit.[255] En Eslovenia, el requisito de aportar una prueba de propiedad u ocupación autorizada para recibir servicios municipales ha constituido una barrera fundamental para el acceso de las comunidades romaníes al agua. La eliminación de dichos requisitos ha tenido efectos positivos: 35 de los 38 asentamientos romaníes de la región de Prekmurje, por ejemplo, han podido acceder al agua y el saneamiento tras la supresión de dichas condiciones. Por el contrario, el hecho de tratar de beneficiar a grupos vulnerables puede reforzar su estigmatización. A modo de ejemplo, los programas puestos en marcha en algunos municipios de Europa Oriental para duchar a las niñas y los niños romaníes tuvieron "el efecto no deseado de identificar a esos niños como excesivamente 'sucios' como para recibir educación".[256]

Figura 3.13

Distribución porcentual de la carga de trabajo que supone la recogida de agua en hogares del África Subsahariana que carecen de agua corriente, 2006-2009

⟶ *En el África Subsahariana, las mujeres y las niñas son las principales encargadas de la tarea de acarreo de agua para sus familias*



Fuente: Naciones Unidas 2012.

Nota: los datos están basados en promedios ponderados según la población de 25 países del África Subsahariana.

El estigma suele estar vinculado a una percepción de falta de higiene. Esto afecta a los derechos de las mujeres y niñas que menstrúan, las mujeres con fístula obstétrica y las que viven con el VIH y el SIDA, que pueden sufrir aislamiento, movilidad reducida y ver limitado su acceso a las instalaciones compartidas de agua y saneamiento. El silencio social y la vergüenza individual se combinan y hacen que las necesidades de las mujeres y las niñas en lo que respecta al agua y el saneamiento, incluso en lo tocante a la higiene menstrual, permanezcan invisibles.

La recolección de agua supone una gran carga para las mujeres y las niñas

En el África Subsahariana, solo un 55% de los hogares se encuentran a menos de 15 minutos de distancia de una fuente de agua. Las mujeres y las niñas son las principales encargadas de acarrear agua para sus familias; como muestra la figura 3.13, ellas son las que se ocupan de esta tarea en más del 70% de los hogares que lo necesitan.[257] En las zonas rurales, cuando las fuentes de abastecimiento de agua están distantes, las mujeres tienen que caminar hasta dos horas para recoger el agua. En el ámbito urbano, cuando el agua se obtiene de fuentes públicas comunitarias, deben esperar en fila durante más de una hora.[258] Los datos de un estudio realizado en 25 países de la región indican que las mujeres dedican en total 16 millones de horas al día a la tarea de recoger agua.[259] Los estudios de caso realizados en todo el mundo muestran que la "pobreza de tiempo" relacionada con el agua se traduce en una pérdida de ingresos para las mujeres y de tiempo de escolarización para las niñas.[260] La extracción y el acarreo de agua provocan asimismo desgaste físico a las mujeres, y la inseguridad de los derechos de acceso al agua puede dar lugar a niveles muy elevados de estrés psicológico.[261]

Aumentar la disponibilidad, la asequibilidad y la accesibilidad del agua y el saneamiento es prioritario para mejorar la igualdad sustantiva, puesto que en ausencia de estos recursos, las mujeres soportan de forma desproporcionada la carga del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado de personas dependientes y su salud se ve afectada.[262] Y a la inversa: la mejora del acceso al agua está asociada a un incremento de las actividades productivas que realizan las mujeres, así como de los índices de escolarización infantil.[263]

Lo ideal es que cada hogar cuente con una fuente de suministro de agua corriente, pero no es la realidad que vive la mayoría de las mujeres y niñas en los países de ingresos bajos, sobre todo en las zonas rurales o en las zonas urbanas marginadas. Una elevada proporción de la población pobre del mundo depende de un suministro que presenta importantes deficiencias[264] mediante fuentes públicas, quioscos de agua y agentes de reparto. Estas fuentes se contabilizan como "mejoradas", pero en ocasiones también exigen a las mujeres y las niñas caminar largas distancias o esperar varias horas en la fila. En consecuencia, se ha sugerido que, después de 2015, uno de los indicadores del acceso a los servicios básicos de abastecimiento de agua sea el porcentaje de población que utiliza una fuente mejorada con un tiempo de recogida total de 30 minutos o menos, incluidos el trayecto de ida y vuelta y el tiempo de espera.[265]

También se ha descubierto que las fuentes públicas cobran precios varias veces superiores a las tarifas asociadas a una conexión de red para hogares de bajos ingresos en Benin, Kenya, Malí, el Senegal y Uganda.[266] Quienes distribuyen el agua cobran a menudo un precio unitario muy superior que los servicios públicos. Cuanto más alejado del hogar se encuentra el punto de suministro de agua, mayor es el precio, incluso sin tener en cuenta los costos de oportunidad que surgen del desplazamiento y el tiempo de espera, sobre todo para las mujeres y las niñas.

Regular la participación del sector privado en el abastecimiento de agua y el saneamiento

Invertir en agua y saneamiento para mujeres y niñas no es solo un paso necesario para el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, sino que además tiene sentido desde el punto de vista económico. En general, los beneficios en términos de mejora de la productividad y la salud superan los costos asociados a la prestación y el mantenimiento de servicios de agua y saneamiento.[267] Al igual que sucede en el caso de otros bienes públicos, no obstante, es improbable que los mercados por sí solos suministren el agua y el saneamiento de un modo asequible, equitativo y a una escala adecuada. Por lo tanto, se trata de un sector claramente destinado a recibir inversión pública.

En los barrios marginales de bajos ingresos u otros asentamientos informales, donde la inversión inicial de capital y los costos de establecimiento son elevados y la rentabilidad de la inversión a corto plazo es baja, el Estado puede ser el único actor dispuesto a financiar la ampliación de los servicios (y también el único capaz de hacerlo).[268] De igual modo, es improbable que los enfoques de base comunitaria—como la recolección de agua de lluvia, las bombas de pedal o las campañas de saneamiento total de base comunitaria— se extiendan sin apoyo estatal.[269] La implicación del sector público y la regulación son necesarias para garantizar la asequibilidad de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y que dichos servicios reflejen las necesidades de los grupos marginados. Incluso en los casos en que existe disponibilidad de conexiones de red, los costos de la infraestructura, de conexión y de

suministro pueden presentar barreras de acceso formidables, sobre todo para los hogares de ingresos bajos, y pueden requerir el establecimiento de subsidios.

La participación del sector privado en la provisión de agua y saneamiento ha tenido resultados mixtos desde el punto de vista de la disponibilidad y la asequibilidad. Existen iniciativas que han logrado incrementar con éxito el acceso al agua y el saneamiento a través de la privatización. En el Senegal, por ejemplo, la empresa privada SdE (*Sénégalaise des Eaux*) amplió el número de hogares conectados a la red del 58% al 87%; muchas de estas conexiones estaban subvencionadas a través de la exención del pago de la cuota de conexión, y cada dos meses se suministran 20 metros cúbicos de agua a una tarifa reducida.[270] Entretanto, el Gobierno continúa respaldando la instalación y el mantenimiento de la infraestructura, sobre todo en las zonas rurales.[271] No obstante, también se observan anomalías espectaculares en la privatización del abastecimiento de agua. A principios del decenio de 2000, por ejemplo, la Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, Indonesia y Filipinas pusieron fin a sus contratos de concesión con empresas proveedoras privadas en respuesta a las protestas ciudadanas —a menudo encabezadas por mujeres— o a las acciones judiciales interpuestas como consecuencia del incremento de las tarifas.[272]

En cualquier caso, es fundamental contar con un marco reglamentario eficaz para garantizar que los servicios continúen extendiéndose a las zonas más desfavorecidas, se proporcionen a todos los grupos sin discriminación y sean asequibles para toda la población.

Garantizar el acceso y la asequibilidad

Existen varios enfoques que pueden permitir mejorar la asequibilidad del suministro de agua corriente. Entre ellos figura la exención de las cuotas de conexión y suministro o la aplicación de cuotas subvencionadas, la regulación de las tarifas y la concesión de subsidios selectivos para aliviar la carga financiera que soportan los hogares pobres.

En Camboya, por ejemplo, la Autoridad de Suministro de Agua Phnom Penh (PPWSA), empresa de titularidad pública creada en el decenio de 1990, tuvo un éxito notable en la provisión de acceso al agua por parte de las personas pobres residentes en zonas urbanas. La empresa adoptó un enfoque favorable a los hogares pobres que incluye subsidios a la conexión (de hasta un 100%), la posibilidad de que realicen los pagos a plazos y la prohibición de cortar el suministro. Según se ha indicado, el costo del agua es 25 veces menor que en el pasado, sin que ello haya afectado el nivel de servicio.[273] Además, la empresa ha desarrollado un activo papel de búsqueda de hogares que pueden necesitar asistencia financiera y de concienciación sobre la disponibilidad de subsidios.

En Sudáfrica, el derecho al agua está consagrado en la Constitución. Con el fin de realizar este derecho, las autoridades utilizan diversas estrategias para la provisión de servicios básicos y gratuitos de abastecimiento de agua y saneamiento. Cada hogar tiene derecho a que se le suministren gratuitamente 6.000 litros de agua potable por mes, y se está procediendo a instalar letrinas de pozo mejoradas con ventilación y retretes de cisterna para sustituir las letrinas de balde en los municipios. No obstante, en el marco de la aplicación de esta política se han planteado dudas en cuanto a la definición de los derechos mínimos (véase el recuadro 3.13).

RECUADRO 3.13

Las mujeres reclamaron su derecho al agua ante el Tribunal Constitucional de Sudáfrica

En 2009, el Tribunal Constitucional de Sudáfrica dictó sentencia en relación con un asunto referente al acceso al agua en Soweto (Johannesburgo): Mazibuko y Otros c. la Ciudad de Johannesburgo. Los cinco demandantes (cuatro de los cuales eran mujeres) procedían de un asentamiento informal integrado por hogares en los que vivían entre 3 y 20 personas. En consonancia con la garantía del derecho al agua consagrada en la Constitución sudafricana, Johannesburgo introdujo la política de abastecimiento básico gratuito de agua con el fin de proporcionar a todos los hogares al menos 25 litros de agua por día, mediante la instalación de contadores prepagos que permiten suministrar agua hasta el límite máximo definido (6 kilolitros por mes). Además de ello, se

exigió a las y los usuarios que adquirieran créditos para obtener agua a través de los contadores.

Las y los demandantes cuestionaron la política municipal basándose en varios argumentos. Por un lado, manifestaron que la cantidad de agua suministrada de forma gratuita era demasiado baja y que no tenía en cuenta el tamaño del hogar. Asimismo, afirmaron que la política no consideraba las necesidades especiales de personas que podían precisar de una cantidad de agua mayor.

En el fallo inicial, el tribunal de rango inferior que juzgó el asunto reconoció explícitamente las dimensiones de género involucradas en el acceso al agua, y falló que, dado que las mujeres y las niñas asumían una carga de tareas desproporcionada en relación con el agua, la política incurría en una discriminación indirecta por razón de sexo.[274] Sin embargo, en última instancia, el Tribunal Constitucional concluyó que la política municipal era razonable y coherente con su obligación de realizar progresivamente el derecho al agua, una posición que fue objeto de duras críticas por parte de los activistas de derechos humanos.[275] Pese a este revés, el asunto ha propiciado un cambio en la política. Posteriormente, el ayuntamiento de Johannesburgo se comprometió a suministrar gratuitamente una cantidad mayor de agua a los hogares extremadamente pobres y a abordar algunas de las deficiencias atribuidas a la utilización de los contadores de agua prepagos.[276]

Subvencionar el consumo de agua

Cuando un porcentaje elevado de la población está conectado a la red, los subsidios constituyen un mecanismo que favorece la asequibilidad. Chile, por ejemplo, aplica un subsidio al consumo de agua de los hogares de bajos ingresos desde 1989. Dicho subsidio se financia mediante impuestos y cubre entre un 25% y un 85% del costo de los 20 primeros metros cúbicos de agua por mes. En Colombia se ha puesto en marcha un régimen tarifario basado en el principio de solidaridad. En el marco de dicho sistema, los hogares de bajos ingresos reciben un subsidio graduado que se financia a través de las tarifas superiores que pagan los hogares más ricos.[277]

No obstante, allí donde existen limitaciones de acceso a la red, los subsidios pueden excluir a quienes tienen mayores dificultades para acceder a un suministro de agua asequible. En esos contextos puede resultar más adecuado subvencionar y regular las fuentes de agua que utilizan los hogares pobres —incluidas las fuentes públicas y los quioscos de agua—[278] La transformación de los sectores del agua y el saneamiento de Kenya a principios del decenio de 2000, por ejemplo, estuvo impulsada por un enfoque favorable a los hogares pobres y perseguía expresamente mejorar el derecho al agua potable.[279] Los quioscos de agua deben vender agua potable a precios controlados y asequibles, así como ofrecer alternativas a quienes no puedan permitirse pagar una factura mensual. Las nuevas directrices tarifarias también establecen que los hogares pueden destinar como máximo un 5% de su presupuesto al gasto en agua y saneamiento.

Hacia unas políticas de abastecimiento de agua y saneamiento con perspectiva de género

Las iniciativas dirigidas a mejorar la disponibilidad y la asequibilidad de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento deben tener en cuenta también las necesidades específicas de las mujeres en este ámbito y trabajar en pos del fortalecimiento de la capacidad de las mujeres y las niñas para expresar sus preocupaciones. Esto trasciende la mera provisión de un grifo y un retrete en cada hogar.

La participación de las mujeres en diferentes niveles es crucial para el desarrollo de iniciativas de suministro de agua y saneamiento eficaces y sensibles al género. Las experiencias de Etiopía, la India, Kenya, Nepal, el Pakistán, Sudáfrica y la República Unida de Tanzanía sugieren que el hecho de otorgar un papel central a las mujeres en las decisiones relacionadas con el abastecimiento de agua permite mejorar el acceso y la eficacia del suministro en función de los costos, así como reducir la corrupción en la financiación del agua.[280] Las mujeres también han desempeñado un papel esencial en el éxito del saneamiento total liderado por la comunidad (CLTS), un enfoque que no contempla subsidios, sino que anima a la gente a construir sus propios retretes o letrinas con recursos locales para poner fin a la defecación al aire libre. El CLTS alienta a las mujeres a asumir roles de liderazgo, pero también puede terminar imponiéndoles una carga de trabajo mayor, puesto que se basa en las concepciones tradicionales de que las mujeres se encargan de la limpieza y el orden en la familia.[281]

Si se quiere que fomenten la igualdad sustantiva, los programas de agua y saneamiento deben abordar conscientemente el estigma, los estereotipos y la violencia relacionados con las necesidades sanitarias de las mujeres y las niñas. Las campañas de concienciación y promoción son una forma de superar los tabúes y visibilizar dichas necesidades. La higiene menstrual, por ejemplo, fue uno de los temas fundamentales tratados en el marco de la iniciativa *Nirmal Bharat Yatra* de la India, una campaña de saneamiento a escala nacional dirigida por el Consejo de colaboración para el abastecimiento de agua potable y el saneamiento, un órgano con sede en Ginebra. En 2012, la campaña se desplazó por las zonas rurales del país en un trayecto de 2.000 kilómetros, llegando a más de 12.000 mujeres y niñas con el mensaje de que la menstruación es tan natural como el hambre o el sudor, y que no hay motivo para sentirse avergonzadas o atemorizadas por ello.[282]

De manera similar, Plan International se propuso abordar los estereotipos en los proyectos de CLTS en el África Occidental. En Sierra Leona, por ejemplo, los proyectos comenzaron con una evaluación de las actitudes relacionadas con los estereotipos de género en lo tocante al saneamiento. Con base en la información recabada, se organizaron sesiones de concienciación para analizar las actitudes sobre las tareas que se consideraba que debían realizar las mujeres y las niñas, como limpiar las letrinas, lavar la ropa, fregar los platos, barrer, recoger agua y lavar y vestir a las niñas y los niños. De acuerdo con la documentación del proyecto, estas iniciativas lograron cambiar las actitudes; por ejemplo, desde la puesta en marcha de la campaña de concienciación, tanto las niñas como los niños barren y limpian las letrinas y las instalaciones de forma rotativa.[283]

Recomendaciones

La inversión en servicios de abastecimiento de agua y saneamiento no solo es esencial para la realización del derecho al agua; también puede aliviar la carga que soportan las mujeres y las niñas, mejorar su seguridad física y promover su disfrute de otros derechos, como el derecho a la educación, a la salud, al trabajo, al descanso y al ocio. Entre las medidas concretas dirigidas a promover la igualdad sustantiva en cuanto al agua y el saneamiento figuran las siguientes:

- Dar prioridad a la extensión de estos servicios a las zonas más desfavorecidas, particularmente a las zonas rurales pobres y a los asentamientos de bajos ingresos de las zonas urbanas
- Garantizar la accesibilidad del agua en el hogar o su recolección en un plazo máximo de 30 minutos, incluido el trayecto de ida y vuelta y el tiempo de espera
- Hacer que los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento sean asequibles a través de una regulación gubernamental eficaz, exenciones de las cuotas de conexión, tarifas favorables a los hogares pobres y la aplicación de subsidios
- Diseñar los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres y las niñas
- Crear conciencia sobre temas tabúes, como la fístula obstétrica y la higiene menstrual, que pueden limitar el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios
- Aumentar las oportunidades para que las usuarias de los servicios y las organizaciones de mujeres participen en la adopción de decisiones sobre los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y en la gestión de dichos servicios.

CONCLUSIONES

La política social es esencial para avanzar hacia la igualdad sustantiva para las mujeres: puede reducir la pobreza y la desigualdad, impulsar la seguridad de los ingresos y la independencia económica de las mujeres y contribuir a la realización de un amplio conjunto de derechos económicos y sociales. Sin embargo, tal como se ha puesto de manifiesto en este capítulo, es necesario introducir reformas e innovaciones en la provisión de transferencias y servicios sociales con el fin de garantizar que lleguen a las mujeres y las niñas y que respondan a sus necesidades.

En primer lugar, se necesita una respuesta integrada para corregir la desventaja socioeconómica que sufren las mujeres. Es necesaria una combinación de servicios sociales favorables a las mujeres y de transferencias sociales adecuadas con el fin de garantizar que puedan disfrutar de su derecho a la protección social y a gozar de un nivel de vida adecuado. La prestación de servicios sociales adecuados y asequibles —en particular, servicios de salud, de cuidados y abastecimiento de agua y saneamiento— es esencial para reducir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que soportan las mujeres y, de ese modo, aumentar su probabilidad de obtener acceso a la educación o a una fuente de ingresos propia.

Las transferencias sociales constituyen un medio fundamental para luchar contra la pobreza y la desigualdad, sobre todo en favor de las mujeres que crían solas a sus hijas e hijos, las que tienen dificultades para encontrar un empleo remunerado debido a las elevadas tasas de desempleo y a la fuerte discriminación de que son objeto en el mercado laboral, y las que se enfrentan a la pobreza en la vejez como consecuencia de la desventaja socioeconómica que experimentaron a lo largo de toda su vida. La extensión e institucionalización de los programas de transferencias monetarias a gran escala y de los regímenes de pensiones no contributivas constituyen un paso alentador para las mujeres, sobre todo en algunos países de ingresos medianos. Sin embargo, es preciso intensificar los esfuerzos para eliminar los sesgos de género y avanzar hacia la cobertura universal. El fomento de la igualdad sustantiva no solo requiere un mayor acceso a los servicios y transferencias sociales vigentes, sino también una transformación radical del modo en que se organizan y distribuyen.

En segundo lugar, las políticas y los programas sociales pueden ser medios muy eficaces para combatir los estereotipos, el estigma y la violencia. Esto puede hacerse de varias formas. Como mínimo, es necesario eliminar las características de las políticas y programas que perpetúan los estereotipos de género o el estigma social. Los programas de transferencias sociales, por ejemplo, no deberían imponer condiciones que aumenten la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que soportan las mujeres, y tendrían que perseguir gradualmente el objetivo de la cobertura universal con objeto de evitar el estigma. Desde un punto de vista más positivo, las políticas y programas pueden proporcionar incentivos para que los hombres asuman responsabilidades en la crianza de las hijas y los hijos y desarrollar la capacidad de los servicios de salud para responder a la violencia contra las mujeres. Además, los gobiernos y la sociedad civil pueden llevar a cabo campañas de concienciación dirigidas a superar los tabúes de género en torno, por ejemplo, a la menstruación, con el fin de permitir que las mujeres y las niñas puedan disfrutar efectivamente de su derecho al saneamiento.

En tercer lugar, para transformar las políticas y los programas sociales en el sentido indicado, es necesario contar con el liderazgo político de las mujeres y con el fortalecimiento del poder de acción, su voz y su participación a través del fomento de investigaciones, iniciativas de promoción, acciones legales y movilizaciones feministas. Desde el diseño de programas de transferencias monetarias favorables al empoderamiento de las mujeres en el Brasil y Egipto hasta el reconocimiento de su trabajo de cuidados en la formulación de políticas nacionales en el Uruguay, pasando por el suministro de agua y saneamiento urbanos asequibles y adecuados en Sudáfrica, las mujeres se han organizado y han colaborado para definir, reclamar y defender sus derechos.

La Iniciativa sobre un piso de protección social constituye un paso muy importante en la dirección correcta, si bien es importante prestar atención a la hora de definir las prioridades de las inversiones sociales. Cuando tengan que definir los pisos nacionales protección social, los países deberían llevar a cabo diagnósticos en profundidad de las necesidades de los cuidadores y cuidadoras, así como de las personas receptoras de dichos cuidados, con objeto de garantizar que la expansión de las transferencias y de los servicios contribuya al reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. Todos los países que presentan vacíos de cobertura importantes deberían dar prioridad al establecimiento de pisos de protección social para toda su ciudadanía. Sin embargo, el objetivo no debe ser quedarse ahí, sino ampliar la gama y el monto de las prestaciones así como la calidad de los servicios brindados. En consecuencia, sería necesario definir desde el principio las estrategias que se utilizarán para financiar una extensión progresiva de las transferencias y servicios. El capítulo siguiente, dedicado a la política macroeconómica, aborda este tema en mayor profundidad.





UN LUGAR EN LA MESA

Las cuidadoras de Kenya se unen para exigir participación

Violet Shivutse sabe por experiencia propia que, para defender eficazmente sus intereses, las mujeres necesitan organizarse, definir objetivos y, a continuación, insistir para que se les conceda un lugar en la mesa de toma de decisiones.

Esta agricultora de 47 años es la fundadora de la delegación de la Alianza de Cuidados Domiciliarios en Kenya, una organización que reúne a unas 30.000 cuidadoras y cuidadores de 11 países africanos. Estos cuidadores, la inmensa mayoría de los cuales son mujeres, atienden y cuidan a un total de unas 200.000 amigas, amigos, familiares y vecinas y vecinos, muchos de ellos afectados por el VIH y SIDA.

"Nuestro principal objetivo... es garantizar que podamos expresarnos con una voz común a fin de presionar para que se reconozca el papel crucial que desempeñamos las y los cuidadores en la prestación de servicios de atención de la salud y del VIH y SIDA en nuestras comunidades. Muchas de las cuidadoras y cuidadores asociados a nuestra organización han llegado a un nivel en el que gozan de verdadero reconocimiento por parte de altos cargos gubernamentales", afirma Violet.

Pero esto no siempre ha sido así. Violet explica que ha costado mucho tiempo y esfuerzo llegar hasta este punto. Durante años, las cuidadoras y cuidadores no gozaban de reconocimiento alguno (o muy escaso) por la función esencial que ejercían, llegando donde no podían llegar los centros de salud formales.

Violet Shivutse habla a la comunidad en Kakamega, en el oeste de Kenya

Foto: ONU Mujeres/Alex Kamweru



Violet con colegas de trabajo

Foto: ONU Mujeres/Alex Kamweru

La historia de empoderamiento de las cuidadoras de Kenya llega a la raíz de algunos de los problemas de exclusión que afectan muchas de las facetas de la vida de las mujeres en todo el mundo.

"Las cuidadoras fortalecemos el tejido social porque para nosotras la salud comienza en la comunidad"

Cuando, a finales del decenio de 1990, trabajaba con pequeños agricultores en el oeste de Kenya, Violet observó que los agricultores tenían la capacidad de obtener préstamos o apoyo de los programas de extensión agrícola, mientras que las mujeres solían estar en el campo, trabajando duro, con escaso apoyo y sin participación en la toma de decisiones.

También se dio cuenta de que muchas mujeres de su comunidad seguían muriendo al dar a luz, y de que la respuesta del hospital de la zona consistía en culpar a las parteras tradicionales.

Estremecida por la muerte de una mujer local, Violet se puso en contacto con el hospital local y pidió que se incluyera a estas parteras en sus programas de extensión en lugar de condenarlas al ostracismo.

El hospital aceptó trabajar con las parteras tradicionales para facilitar clínicas móviles para las mujeres en las aldeas. Dado que muchas de las parteras eran analfabetas, no eran capaces de rellenar los formularios del hospital, de modo que Violet se ofreció a hacerlo por ellas.

Fue el primer paso de un viaje que llevó a Violet a crear la asociación Shibuye Community Health Workers. Desde su creación, la organización ha ampliado su ámbito de actuación para incluir otros problemas de salud, como las epidemias de sarampión, la diarrea o el asesoramiento en materia de saneamiento, nutrición adecuada y planificación familiar.

Entonces, cuando a mediados del decenio de 1990 Kenya se vio afectada por la pandemia de SIDA, las cuidadoras se vieron sometidas a una presión creciente. En 1996, la tasa de prevalencia del VIH en el país alcanzó un 10,5% y tres años después se declaró el VIH y SIDA como desastre nacional y emergencia de salud pública. Desde el inicio de la crisis, las cuidadoras de Kenya se situaron en primera

línea de defensa, proporcionando tratamientos de larga duración a los pacientes en sus domicilios, garantizando que sus campos estuvieran atendidos, luchando contra el estigma y defendiendo los derechos de las mujeres con VIH y SIDA a poseer tierras.

Al principio, sin embargo, apenas se reconocieron sus esfuerzos.

"Cada vez que llegaban recursos para luchar contra el VIH y SIDA o (que se celebraban) reuniones para debatir sobre la política contra el VIH, las cuidadoras quedaban excluidas o estaban representadas por grandes organizaciones", señala Violet.

Su epifanía llegó durante una reunión celebrada en Nairobi en 2003 con el fin de debatir sobre el efecto que estaba teniendo el VIH y SIDA en África.

"Los donantes y las personas responsables de la formulación de políticas que se encontraban en la sala decían: 'sabemos que las cuidadoras están ahí, pero es un colectivo fragmentado, trabajan en grupos muy pequeños, por lo que resulta difícil integrarlas en la toma de decisiones, ya que unas cuidadoras no pueden representar adecuadamente los intereses de las otras'", relata.

Violet transmitió esto a su comunidad y empezó a pensar en crear una delegación local de la Alianza de Cuidados Domiciliarios, una organización que ya trabajaba en el ámbito del VIH y SIDA en otros países de África. Las mujeres se organizaron y comenzaron a hablar con las autoridades sobre el modo de mejorar la política de lucha contra el VIH y SIDA. Una de las primeras reuniones que mantuvieron fue con el Comité de Control del SIDA de su circunscripción, que forma parte de la Comisión Nacional de Control del SIDA.

A medida que la Alianza de Cuidados Domiciliarios crecía, Violet se dio cuenta de la necesidad de abordar determinadas concepciones fuertemente arraigadas acerca de la naturaleza de la atención de la salud.

"Existía la visión de que la salud empieza en el centro sanitario. Así que dijimos: 'la salud empieza en la comunidad'".

Violet explica que el trabajo que estaban realizando las cuidadoras con el VIH y SIDA era una necesidad desde el punto de vista económico, pues contribuyeron a sostener un sistema nacional de salud sometido a una presión extrema, pero que también constituía un imperativo moral y social.

"Las cuidadoras fortalecen el tejido social , porque en el contexto Africano, cualquier persona enferma pertenece a su comunidad... No se trata solo de que los centros de salud estén al borde del colapso. No. De lo que se trata realmente es de... lo que debería hacer la gente cuando las personas caen enfermas y sufren una enfermedad prolongada. Nosotras no damos respuesta únicamente al sistema de atención sanitaria", explica.

En la actualidad, la delegación de la Alianza de Cuidados Domiciliarios de Kenya cuenta con unas 3.200 asociadas. En los últimos años, su labor de promoción se ha centrado en crear unas relaciones positivas entre la comunidad y los centros de salud, ayudando a las cuidadoras a organizarse y a acceder a recursos y a foros clave de formulación políticas.

Para Violet, que a menudo acude a las reuniones mundiales en representación de las cuidadoras, el hecho de seguir en su comunidad es fundamental para poder continuar desarrollando su trabajo con eficacia.

"A mi juicio", dice, "esta es una forma de trabajar de un modo integral en el ámbito del desarrollo: no me limito a ser elegida para sentarme en un comité, sino que procedo de una comunidad".

El hecho de que Violet continúe en su comunidad es fundamental para su eficacia



Foto: ONU Mujeres/Alex Kamweru

Historia: Clar Nichonghaile. Para consultar más información sobre Violet y su trabajo, véase www.homebasedcarealliance.org

/4

HACIA UN ENTORNO MACROECONÓMICO FAVORABLE

EN BREVE

/1 Las políticas macroeconómicas afectan a la disponibilidad de empleos remunerados y de los recursos necesarios para implementar las políticas sociales. Por tanto, son fundamentales para crear un entorno propicio en el cual sea posible promover la igualdad sustantiva de las mujeres.

/2 Generalmente se asume que las políticas macroeconómicas son neutrales en cuanto al género. En la práctica, tienen consecuencias distributivas que repercuten de forma diferente en las mujeres y en los hombres, y tienen una influencia más amplia sobre las dinámicas de género.

/3 Las políticas macroeconómicas actuales no tienen adecuadamente en cuenta la importancia del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y de las inversiones no comerciales en las personas. También han limitado artificialmente los recursos de los que pueden disponer los gobiernos para financiar las políticas y los programas para la igualdad de género.

/4 Las políticas macroeconómicas y sociales deben trabajar conjuntamente para garantizar la sostenibilidad económica. La contribución económica de las políticas sociales y el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado debe ser reconocida e incorporada a la formulación de las políticas macroeconómicas.

/5 Un enfoque basado en los derechos ofrece un marco alternativo para evaluar y priorizar las opciones de política económica. Esto puede fomentar la realización de los derechos a lo largo del tiempo, la movilización de los recursos para la igualdad de género, la reducción de la discriminación y la democratización de la gobernanza económica.

/6 Una mejor coordinación de las políticas globales y la gobernanza económica internacional, inspirada en los Principios de Maastricht, es esencial para crear un entorno macroeconómico que favorezca la realización de los derechos

INTRODUCCIÓN

Los avances en la igualdad sustantiva de las mujeres pueden lograrse mediante el establecimiento de mecanismos de protección social básicos y mejorando la cantidad y calidad de los empleos remunerados, como se ha sostenido en capítulos anteriores de este Informe. Las políticas macroeconómicas dan forma al entorno económico general que permite la realización de los derechos económicos y sociales de las mujeres por medio de sus efectos en la creación de empleo y el margen de acción fiscal en especial. El modo de diseño e implementación de las políticas macroeconómicas tendrá, por tanto, un efecto directo sobre la probabilidad de que se alcance la igualdad de género. Dos grandes categorías de políticas macroeconómicas son la política fiscal y la política monetaria. La política fiscal comprende el uso de los gastos públicos, los impuestos y el endeudamiento público para alcanzar los objetivos económicos y sociales. La política monetaria opera a través de los mercados y las instituciones financieras para influir en la masa monetaria, las tasas de interés, la disponibilidad de crédito y los tipos de cambio.

A pesar de su importancia para muchos y diversos resultados económicos y sociales, la gestión macroeconómica generalmente se centra en un conjunto limitado de objetivos tales como el aumento de las tasas de crecimiento del producto interno bruto (PIB) o la reducción de la inflación a niveles sumamente bajos. Las cuestiones relativas a la desigualdad o la distribución están ausentes o se abordan de forma deficiente.[1] Con frecuencia se supone que el crecimiento económico acarreará soluciones para problemas persistentes como la desigualdad de género, pero los datos demuestran que un crecimiento más rápido, por sí solo, no permite superar esos problemas.[2] Para que las políticas económicas y sociales puedan contribuir a la realización de la igualdad sustantiva, es necesario repensar las políticas macroeconómicas.

Importancia de la política macroeconómica para la igualdad de género

Las políticas macroeconómicas se ocupan de los agregados económicos, generalmente sin hacer referencia a la igualdad de género. Por ejemplo, las metas de las políticas macroeconómicas, como las tasas de interés, no consideran tasas de interés diferentes para las mujeres y los hombres. En consecuencia, a menudo se dice que estas políticas son neutrales en materia de género. Sin embargo, las políticas económicas de base amplia tienen efectos desde el punto de vista del género, pues interactúan con las características estructurales de la economía, como la distribución del trabajo no remunerado y la segregación de mujeres y hombres hacia diferentes tipos de empleos, de modo que producen resultados claramente diferenciados en cuanto al género.

El recuadro 4.1 ofrece un ejemplo del modo en que una política fiscal aparentemente neutral en materia de género en el Reino Unido, en respuesta a la crisis de 2008, tuvo efectos diferenciados para las mujeres y los hombres.

Las políticas macroeconómicas pueden limitar o ampliar las posibilidades de **corregir la situación de desventaja socioeconómica de las mujeres** por diversos caminos, directos e indirectos.

En primer lugar, las políticas macroeconómicas tienen efectos directos tanto en la cantidad como en la calidad de las oportunidades de empleo para las mujeres y los hombres. Además, debido a la gran segregación ocupacional en el mercado laboral, descrita en detalle en el capítulo 2, las políticas económicas tienen claros efectos sobre algunos sectores especiales, tales como el de los servicios, que afectarán los empleos de las mujeres y los hombres de modo diferente.

En segundo lugar, las políticas macroeconómicas afectan la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado a través de sus efectos sobre el empleo, los ingresos de los hogares y los niveles de vida. La demanda de trabajo no remunerado puede aumentar en épocas de trastornos económicos, aumentando la carga que soportan las mujeres.

En tercer lugar, las políticas macroeconómicas tienen consecuencias distributivas —por ejemplo, a través de los impuestos— que afectan a las mujeres y los hombres de modo diferente y que pueden o bien aumentar la desventaja socioeconómica de las

mujeres o, tal vez, promover una redistribución de recursos que las beneficie.

Y en cuarto lugar, las políticas macroeconómicas afectan a los recursos de los que disponen los gobiernos para financiar las políticas sociales y los programas de protección social que pueden utilizarse para reducir la desventaja socioeconómica de las mujeres, como se demuestra en el capítulo 3.

La gestión macroeconómica y la reglamentación financiera pueden tener efectos sobre la incertidumbre de la economía y la probabilidad de crisis y riesgos sistémicos, en los que las mujeres y los hombres cargarán con diferentes costos de las repercusiones negativas. La volatilidad a nivel macroeconómico produce resultados que a la vez reflejan y refuerzan las dinámicas de género imperantes, aunque los resultados diferirán en función de los contextos. En la Argentina, por ejemplo, durante la crisis económica de cuatro años que comenzó en 1998, las mujeres ingresaron al mercado laboral para compensar las fuertes caídas en los ingresos de los hogares.[3] En Filipinas, tras la crisis económica que sufrió Asia Oriental en 1997, el desempleo masculino aumentó más rápidamente que el femenino, mientras que las mujeres con empleos remunerados tuvieron horarios de trabajo más largos.[4] En contraste, las mujeres se retiraron de la fuerza laboral remunerada tras la crisis de 1997 en la República de Corea.[5] Cuando se presiona a las mujeres para que ingresen al mercado laboral debido a penurias económicas, a menudo se emplean en actividades precarias, informales y mal remuneradas. Cuando una crisis impulsa a las mujeres a retirarse del empleo remunerado, vuelven a posiciones de dependencia en el hogar, con menos autonomía y menores posibilidades de obtener ingresos propios.

RECUADRO 4.1

Sesgos de género en el presupuesto y la política fiscal: el Women's Budget Group

El Women's Budget Group (WBG) del Reino Unido ha aplicado una perspectiva de género a las políticas fiscales y de gasto público del gobierno británico tras la crisis de 2008.[6] Destaca que la estrategia para volver a equilibrar el presupuesto a partir de 2010 se ha apoyado principalmente en recortar los gastos en lugar de aumentar los impuestos. Es más probable que los recortes de los servicios públicos y la protección social afecten a las mujeres mientras que los hombres, quienes en promedio ganan más en los empleos remunerados, se verían más directamente afectados por los cambios en la política fiscal.[7] El WBG calcula que las madres solteras serán las más afectadas por los recortes, así como por los cambios en los impuestos que constituyen las políticas de consolidación fiscal del Reino Unido. Para este grupo se calcula una disminución de los ingresos del 15,6%, mientras que las parejas en edad de trabajar sin hijos solo perderían un 4,1%.[8]

De modo que las consecuencias de las políticas macroeconómicas van más allá de la esfera económica y tienen efectos en las dinámicas de género en los hogares y en la sociedad. Especialmente en épocas de crisis, los efectos de las políticas macroeconómicas en las jerarquías sociales pueden ser marcados, y pueden conllevar una intensificación de **los estereotipos, el estigma y la violencia**. Las políticas macroeconómicas dirigidas a la estabilización —generalmente a través de la reducción del gasto público o el logro de tasas de inflación muy bajas— tienden a reducir las oportunidades de empleo y los niveles de vida, como sucedió con los programas de austeridad adoptados en muchos países en respuesta a la crisis mundial de 2008. A medida que los empleos se vuelven escasos y los ingresos de los hogares se reducen, los grupos más poderosos tienden a afirmar sus identidades colectivas por medio de prácticas patriarcales, racistas o nacionalistas.[9] Esto puede reforzar los estereotipos, incluido el de género, llevar a la

estigmatización e incluso desencadenar violencia en formas que perpetúan los patrones de desigualdad y las jerarquías sociales.[10] En Grecia, por ejemplo, se produjo una intensificación de la violencia racial y xenofóbica como resultado de la recesión económica vinculada a la crisis de la deuda soberana europea.[11]

Economistas feministas y quienes defienden los derechos de las mujeres han elaborado marcos, enfoques y metodologías para respaldar la integración de las metas de igualdad de género en las políticas y la planificación macroeconómicas. Por ejemplo, una serie de gobiernos han adoptado presupuestos con perspectiva de género, lo que ha ayudado a priorizar la reasignación de los recursos disponibles para contribuir a la igualdad de género. La aplicación eficaz de estos enfoques requiere mejores datos desagregados por sexo y el análisis de los efectos de las políticas en las mujeres y los hombres. Fundamentalmente, también requiere el **fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación** de las mujeres en la toma de decisiones macroeconómicas para intensificar la capacidad de respuesta y la rendición de cuentas de las instituciones nacionales y mundiales encargadas del diseño y la aplicación de las políticas económicas.

Resumen del capítulo

Por sí solas, las políticas macroeconómicas no pueden lograr la igualdad de género; también son esenciales las políticas progresistas sociales y de empleo, como se explicó en los capítulos anteriores. Pero el marco macroeconómico en el que se implementan otras políticas amplía o limita su alcance para fomentar la igualdad sustantiva de las mujeres. Este capítulo empieza destacando las formas en que los enfoques actuales de las políticas macroeconómicas reducen las posibilidades de realizar los derechos económicos y sociales de las mujeres. Se analiza el modo en que la falta de atención a los objetivos sociales, la incapacidad para integrar el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y un insuficiente esfuerzo por crear empleo y movilizar recursos limitan fuertemente la capacidad de estos abordajes para adelantar la igualdad sustantiva. A continuación se exponen los componentes esenciales de un marco basado en los derechos para las políticas macroeconómicas que podría respaldar la igualdad sustantiva. Seguidamente, el capítulo hace hincapié en la necesidad de contar con nuevos mecanismos de gobernanza económica mundial capaces de mejorar la coordinación internacional y de realizar los derechos económicos y sociales. Concluye subrayando la necesidad de disponer de políticas macroeconómicas que supongan la rendición de cuentas, incorporen las cuestiones relacionadas con la distribución, reconozcan la importancia de la inversión en las personas y también el papel del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado para promover la igualdad sustantiva.

¿QUÉ TIENEN DE MALO LAS POLÍTICAS MACROECONÓMICAS?

En la práctica, las políticas macroeconómicas rara vez toman en cuenta los derechos económicos y sociales, los resultados distributivos o la igualdad de género. Por ello, las estrategias macroeconómicas pueden dificultar el progreso hacia la igualdad sustantiva o incluso ser desfavorables a la realización de los derechos de las mujeres.

En la actualidad hay tres áreas fundamentales en las que las políticas macroeconómicas limitan el progreso hacia la igualdad sustantiva. En primer lugar, las metas estrechas de las políticas macroeconómicas y los sesgos de género en el análisis macroeconómico significan que las políticas a menudo omiten abordar las desventajas estructurales a las que se

enfrentan las mujeres. En segundo lugar, un esfuerzo insuficiente de las políticas macroeconómicas por crear empleos significa que el progreso hacia la corrección de la desventaja socioeconómica de las mujeres en el mercado laboral es limitado. Y en tercer lugar, las políticas macroeconómicas restrictivas significan que hay insuficientes recursos para financiar de modo sostenible las políticas sociales que apoyan la igualdad de género o para garantizar que las formas en que se aplican los gastos y los impuestos tengan consecuencias distributivas positivas en lugar de negativas. Las siguientes secciones analizan cada uno de estos asuntos en detalle.

LAS CUESTIONES DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS MACROECONÓMICAS Y SUS OBJETIVOS

Las políticas macroeconómicas generalmente se centran en elevar el nivel del PIB como meta principal, y la expansión del PIB (crecimiento) se usa como medida del progreso económico. Sin embargo, los resultados económicos y sociales más amplios pueden resultar más importantes para mejorar la vida de las mujeres y los hombres, incluso a través de mejores oportunidades de atención médica, acceso a la educación, oportunidades de empleo decente, la posibilidad de vivir sin violencia y de tener un lugar seguro donde vivir. Los marcos alternativos para evaluar el progreso —como los derechos humanos o el desarrollo humano— enfatizan lo que las personas pueden hacer o en qué pueden convertirse en el transcurso de su vida. Los aumentos del PIB son importantes solo como un medio para mejorar los resultados sociales, incluida una mayor igualdad de género.

¿La igualdad de género contribuye al crecimiento?

Las investigaciones y la formulación de políticas han empezado a prestar más atención a la relación entre la igualdad de género y el crecimiento económico.[12] Por ejemplo, los datos recientes sobre la relación entre la desigualdad de género en la educación y los niveles de PIB y crecimiento sugieren que una mayor igualdad en la enseñanza tiene una asociación positiva con el PIB, por lo menos en los países de ingresos medianos y bajos.[13] La reducción de las desigualdades en la enseñanza y la elevación del nivel promedio de la educación de las mujeres parecen apoyar un mejor desempeño económico, medido como PIB per cápita, y aumentar las capacidades productivas individuales.

La figura 4.1 representa la relación de la matriculación de mujeres-hombres en la escuela secundaria con el ingreso per cápita, ilustrando la relación positiva entre el nivel de PIB y las brechas en el grado de instrucción.[14] La relación aumenta con los ingresos promedio, pero a medida que se acerca a la paridad, la curva se aplana. Esto indica que la relación entre el índice de matriculación en la escuela secundaria y el ingreso per cápita es diferente en los países de ingresos bajos y altos. Como regla general, la mayor igualdad en la educación se asocia con niveles más elevados de PIB. Sin embargo, en los niveles de ingresos más bajos también se observa una variación considerable en la relación mujeres-hombres de matriculación en la escuela secundaria entre países con ingresos similares, lo que sugiere la importancia de otros factores además del PIB promedio. Por ejemplo, Burkina Faso (1.435 dólares de los Estados Unidos) y Rwanda ($1.312) tenían niveles similares de ingreso per cápita en 2011, pero la relación era significativamente más elevada en Rwanda que en Burkina Faso: 1,02 en comparación con 0,78. Esto muestra que aun a los niveles más bajos de PIB se puede alcanzar la paridad de género en la educación.

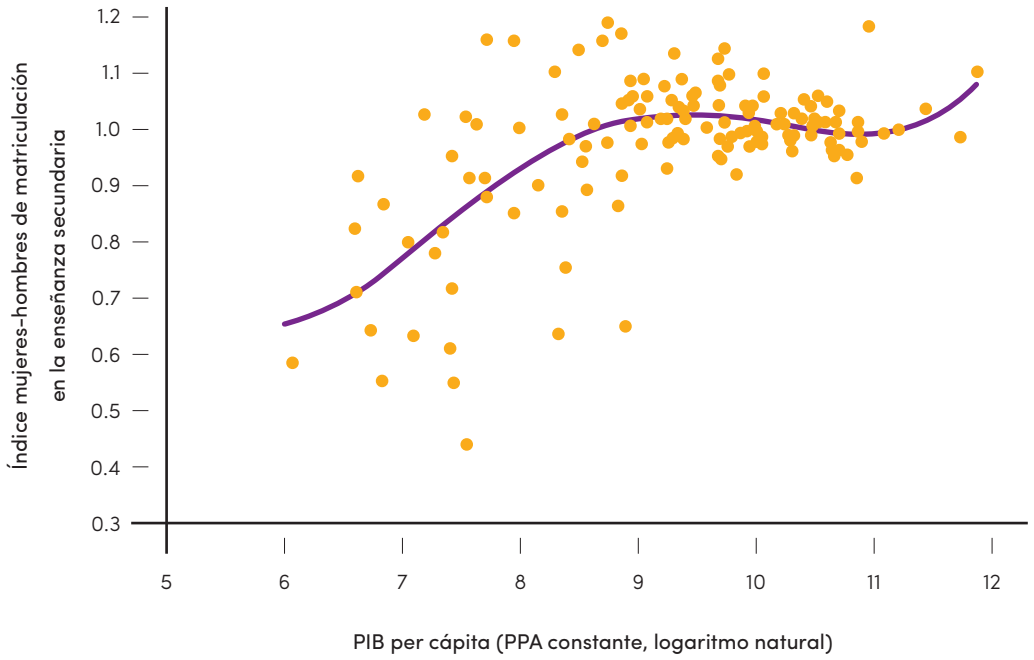
La figura no indica si el crecimiento económico eleva el índice de matriculación o si, por el contrario, una mayor igualdad de género en la educación secundaria contribuye a incrementar los ingresos. Y el hecho de centrarse en la tasa de matriculación mujer-hombre proporciona una imagen incompleta en términos de la igualdad sustantiva, porque no se tiene en cuenta la calidad de la educación que reciben las mujeres y los hombres jóvenes ni las diferencias en la retención y los logros académicos.

Del mismo modo, un aumento en el índice de participación de las mujeres en la población activa, o una reducción de la brecha entre la participación en la fuerza laboral de las mujeres y la de los hombres, han demostrado capacidad para acelerar el crecimiento.[15] Los índices de participación de las mujeres en la población activa son generalmente más bajos que los de los hombres —en algunos casos, significativamente— y las mujeres que trabajan en empleos remunerados suelen concentrarse en actividades de baja productividad con ingresos bajos (véase el capítulo 2). Estos patrones de segregación indican una asignación ineficiente del trabajo en la cual se impide la participación de las mujeres en actividades en las que podrían ser más productivas.[16] Por lo tanto, se espera que una flexibilización de las limitaciones de género en los mercados laborales eleve los índices promedio de ingresos y crecimiento.

Figura 4.1

Índice de matriculación mujer-hombre en la escuela secundaria y PIB per cápita, 2011

—> Una mayor igualdad en la educación se asocia con un PIB más elevado



Fuente: Banco Mundial 2015d.

La igualdad de género también puede contribuir al crecimiento a través de su efecto a largo plazo en el desarrollo humano. Los datos demuestran que la educación y el estado de salud de las madres influyen positivamente en la salud de sus hijas e hijos. Esto puede contribuir al futuro crecimiento económico.[17]

Sin embargo, también puede darse la situación inversa: cuando se usan otros indicadores, la desigualdad de género (en lugar de la igualdad) parece contribuir al crecimiento económico y los resultados macroeconómicos, al menos en el corto plazo. Las mujeres frecuentemente ganan menos que los hombres y las brechas de género en los ingresos pueden ayudar a disminuir los costos promedio de la mano de obra. La investigación sobre las economías de mercado emergentes en Asia, Europa y América Latina sugiere que las brechas salariales más elevadas aumentan la competitividad en los casos en que las mujeres ocupan una parte desproporcionada de los empleos en actividades con alto coeficiente de mano de obra orientadas a la exportación.[18] De este modo, las desigualdades de género en los salarios pueden contribuir al éxito de un crecimiento orientado a la exportación y mejorar la balanza de pagos de un país en el corto plazo. Sin embargo, puesto que este tipo de crecimiento se basa en la desigualdad, no puede ser considerado inclusivo; y en el largo plazo la igualdad de género puede ser más beneficiosa para el crecimiento a través de sus efectos sobre el desarrollo humano de las mujeres, como por ejemplo las mejoras de los logros educativos, ya mencionadas.

La desigual división de género del empleo, según la cual las mujeres llevan a cabo una parte desproporcionada del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, también puede contribuir al crecimiento del PIB tal como se mide en la actualidad. Muchas personas se benefician del

trabajo no remunerado que realizan las mujeres en el hogar, incluido el cuidado de otras personas.[19] Por ejemplo, las empresas dependen de los recursos humanos que se producen y sostienen por medio de ese tipo de trabajo. Por lo tanto, la distribución desigual de los costos del cuidado apoya el crecimiento económico, pues quienes se benefician de estas inversiones en la próxima generación no pagan los costos asociados.

En general, los datos sobre la relación entre el crecimiento económico y la igualdad o desigualdad de género son diversos y la relación causal puede no ser clara.[20] ¿La igualdad de género contribuye a lograr tasas de crecimiento más elevadas? El Banco Mundial ha analizado esta relación y ha concluido que, desde el punto de vista económico, tiene sentido mejorar la igualdad de género; es decir, contribuye al crecimiento y el desarrollo económicos.[21] De hecho, la asociación de la mayor igualdad o desigualdad de género con el crecimiento económico depende del indicador específico que se use. Las medidas de igualdad que enfatizan las actividades o atributos productivos de las mujeres —como la reducción de las brechas en la participación en la población activa y los logros educativos— generalmente se asocian con un crecimiento más rápido. En cambio, cuando los indicadores se basan en el rendimiento de la actividad productiva de las mujeres, como los niveles salariales, la desigualdad de género puede contribuir al crecimiento.[22]

Por el contrario, con frecuencia se supone que el crecimiento económico conducirá a una mayor igualdad de género. Sin embargo, el crecimiento que se fundamenta en un aumento de la competitividad mundial mediante la reducción de los costos en realidad puede reforzar las desigualdades de género con la disminución de los costos de la mano de obra o la transferencia de los costos del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado a las mujeres.[23] Además, los beneficios del crecimiento pueden distribuirse de modo que refuercen los patrones existentes de poder económico, las jerarquías de género en el empleo y las normas patriarcales. Por ejemplo, los planes de seguridad social de la estrategia de desarrollo de la República de Corea desde el decenio de 1960 hasta principios del decenio de 1990, un período de rápido crecimiento, dependían de que los hogares y las familias prestaran los servicios de cuidados en lugar de ofrecerlos a través de programas de gobierno financiados por impuestos, lo que reforzaba una división de género del empleo sumamente desigual.[24]

La igualdad de género es un objetivo importante en sí misma, y no puede ser vista únicamente como un instrumento del crecimiento económico.[25] Para que las políticas macroeconómicas fomenten la igualdad sustantiva es necesario que vayan más allá del crecimiento económico e incluyan un conjunto más amplio de objetivos y metas, como se analiza más adelante en este capítulo.

Ni medido ni reconocido: el trabajo no remunerado en la política y estadísticas macroeconómicas

Las definiciones internacionales del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) definen el PIB como el valor de mercado de los bienes y servicios finales producidos en un país en un período determinado. Buena parte del trabajo no remunerado realizado predominantemente por las mujeres no está incorporado en el cálculo del PIB ni reflejado en otros indicadores macroeconómicos. En particular, está excluida la producción de servicios no comerciales en el hogar bajo la forma de cuidados y trabajo doméstico no remunerados (véase el recuadro 2.5). Las políticas macroeconómicas no dan cuenta de los costos desproporcionados para las mujeres del trabajo no remunerado, por lo que refuerzan la infravaloración y la marginación del trabajo de las mujeres.[26]

El trabajo de cuidados y el trabajo doméstico no remunerados comprenden diferentes tipos de actividades, incluidas las tareas del hogar (como la preparación de las comidas y la limpieza), el cuidado de personas (menores, personas enfermas, personas con discapacidad y personas mayores débiles), la recolección de agua y combustible y el trabajo voluntario en la comunidad.[27] La figura 4.2 desglosa las estimaciones del tiempo dedicado por día a determinadas categorías de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado en seis países: la Argentina, la India, Nicaragua, la República de Corea, Sudáfrica y la República Unida de Tanzanía. En todos los casos las mujeres asumen una mayor carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que los hombres.

El tiempo que se dedica al trabajo no remunerado tiene un valor económico real, pero ese valor no es reconocido por los conceptos macroeconómicos y los sistemas de contabilidad actuales. Por ejemplo, en los Estados Unidos, el valor total de los servicios de cuidado de menores no remunerados en 2012 se calculó en 3,2 billones de dólares, lo que equivale aproximadamente al 20% del valor total del PIB de este país (que ese año tuvo

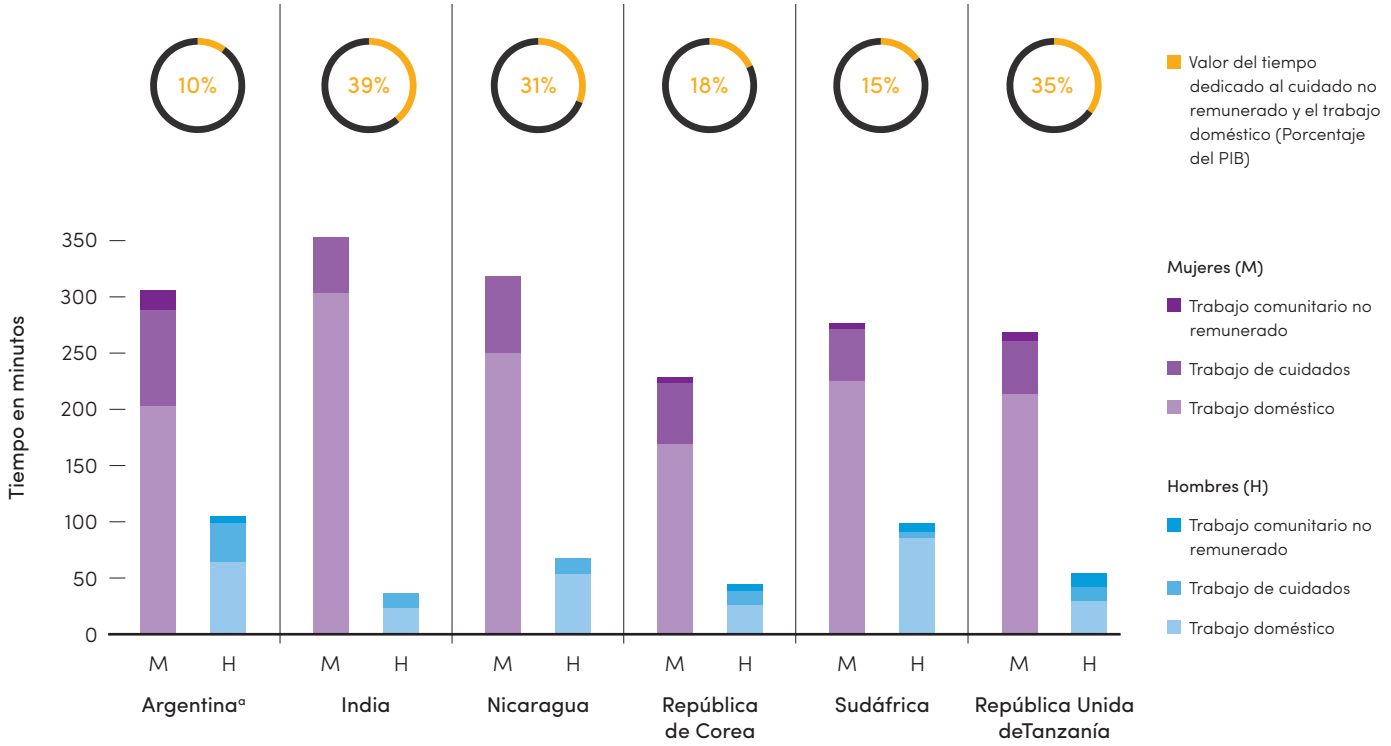
un valor de 16,2 billones de dólares).[28] Para los países mencionados en la figura 4.2, el valor total del trabajo de cuidados no remunerado se calcula entre el 10 y el 39% del PIB.[29]

El valor económico del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado es comparable o mayor al de algunos sectores económicos clave. Por ejemplo, el análisis de la situación en México, que se muestra en la figura 4.3, estima que el valor del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado es el 21% del PIB, más que la suma de la industria manufacturera, el comercio, los negocios inmobiliarios, la minería, la construcción y el transporte y almacenamiento.

Figura 4.2

Tiempo dedicado por día al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, por sexo y valor total como porcentaje del PIB

⟶ Las mujeres dedican más tiempo que los hombres al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado



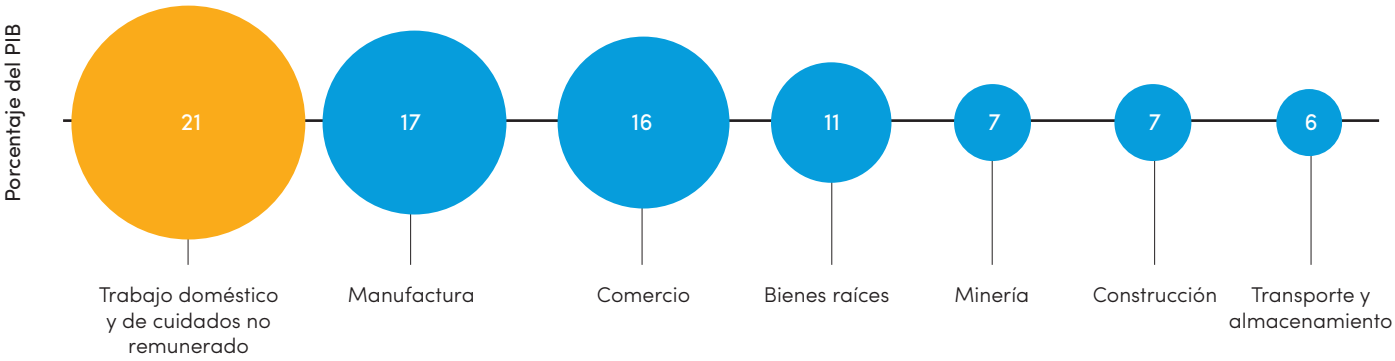
Fuente: Budlender 2008. Basado en encuestas sobre el uso del tiempo en cada país: Argentina (2005, solo Buenos Aires), India (1998/1999), Nicaragua (1998), República de Corea (2004), Sudáfrica (2000) y República Unida de Tanzanía (2006).

Nota: [a]solo Buenos Aires. El valor del trabajo de cuidados no remunerado se basa en los salarios de las personas empleadas en ocupaciones con tareas similares a las domésticas, ya sea que las desempeñen en hogares o instituciones. Pueden consultarse en Budlender (2008) los cálculos basados en otras categorías de salarios. La comparación entre países debería hacerse con cautela ya que la población de referencia y la metodología de recopilación de datos varían de un país a otro.

Figura 4.3

Valor económico del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y de determinadas áreas de actividades económicas seleccionadas, como porcentaje del PIB, 2013

⟶ En México, el valor económico del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado es mayor que la minería, la construcción, y el transporte y almacenamiento combinados



Fuente: INEGI 2014.

Nota: el trabajo de cuidados no remunerado incluye las tareas de cuidados y apoyo, la limpieza y mantenimiento del hogar, la limpieza y cuidado de la ropa y el calzado, la preparación de alimentos, las compras y la administración del hogar, la ayuda a otros hogares y el trabajo voluntario. Véanse las definiciones en el recuadro 2.5.

La exclusión del trabajo no remunerado impone un sesgo a la planificación económica

No todo el trabajo no remunerado supone cuidar a otras personas. En muchos países, el tiempo dedicado a recoger combustible o acarrear agua constituye una importante carga en términos de tiempo para las mujeres.[30] Las inversiones públicas en infraestructura básica, como los grifos de agua accesibles, podrían reducir enormemente la cantidad de tiempo que se dedica a estas actividades (véanse los capítulos 2 y 3). Esto, a su vez, puede tener efectos positivos sobre la participación de las mujeres en la población activa, sus ingresos provenientes de empleos remunerados y su empoderamiento económico, pero rara vez se consideran esos beneficios derivados de una infraestructura de mayor calidad.[31]

La exclusión del valor del trabajo no remunerado de las cuentas nacionales impone un sesgo a la baja en los cálculos del nivel total de actividad económica reflejado en el PIB (como indica la figura 4.2). Al mismo tiempo, se piensa que la exclusión de las actividades no comerciales impone un sesgo al alza al crecimiento de las actividades económicas.[32] Esto se debe a que el valor de la producción doméstica no remunerada crece más lentamente en el tiempo que el valor de mercado de los bienes y servicios incluidos en los cálculos normales del PIB. Sesgos parecidos afectan a la contabilización del trabajo de las mujeres en el PIB y las estadísticas de crecimiento. Cuando aumenta el número de mujeres que se incorporan a la población activa, el PIB aumenta por definición, mientras que cualquier reducción en el valor del trabajo no remunerado en el hogar que resulte de esto no se contabiliza y por lo tanto permanece "oculta".[33]

Estas cuestiones de género en la contabilidad económica tienen consecuencias directas en las políticas, por ejemplo, cuando se evalúa la eficiencia de las asignaciones presupuestarias. Los "ahorros" logrados mediante los recortes del gasto gubernamental en servicios públicos a menudo aumentan la demanda de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. Dado que estos costos ocultos no se reconocen en la planificación económica, esto puede crear la ilusión de ganancias de eficiencia cuando de hecho los costos se están transfiriendo del sector público a la esfera privada.[34] Por ejemplo, en el sector de la salud, puede parecer que aumenta la eficiencia cuando disminuye el tiempo que los pacientes pasan en el hospital y en consecuencia el costo del tratamiento por paciente parece reducirse. Pero los recortes del gasto en salud pública pueden tener un efecto dominó importante y no reconocido para las y los cuidadores en los hogares, quienes pueden verse forzados a abandonar horas de trabajo remunerado para cuidar a un miembro de la familia enfermo. Esto probablemente tenga un efecto desproporcionado sobre las mujeres como principales proveedoras de cuidados.

Con el fin de reconocer adecuadamente y valorar el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, es preciso medirlo.

Los datos de las encuestas sobre el uso del tiempo son fundamentales para conocer la cantidad de tiempo que las mujeres y los hombres dedican a diferentes actividades; sin embargo, no se dispone de información fidedigna sobre el uso del tiempo en muchos países del mundo. Es necesario contar con más encuestas regulares sobre el uso del tiempo, con datos desglosados por sexo, nivel de ingresos, ubicación geográfica y otras categorías pertinentes como la raza y el origen étnico. Esta información puede ser utilizada por las personas responsables de formular políticas para tomar mejores decisiones sobre las políticas macroeconómicas que reflejen de un modo más completo las actividades que hacen funcionar a una economía y las consecuencias de las opciones elegidas para mejorar la igualdad sustantiva.

El desarrollo del potencial humano como inversión

Otras variables macroeconómicas están sujetas a problemas conceptuales similares, con consecuencias potencialmente importantes para las políticas. Por ejemplo, el gasto de los hogares en las niñas y los niños se clasifica actualmente como un gasto de consumo. Sin embargo, hay buenas razones para sostener que estos gastos representan una inversión en las capacidades humanas futuras y por lo tanto deberían contabilizarse de forma separada de otros gastos de consumo.[35] Las actividades no comerciales y no remuneradas de cuidado infantil representan una inversión similar, pero no están contabilizadas de ninguna forma en las estadísticas macroeconómicas, ni como consumo ni como inversión. Por ello, puede sostenerse que la inversión total está infravalorada en las estadísticas económicas actuales porque no incluyen la inversión en potencial humano, tanto en términos de tiempo como de dinero.

Lo mismo se aplica a los gastos presupuestarios. Por ejemplo, el gasto en el mantenimiento de servicios para la primera infancia está clasificado como un consumo público (gastos corrientes), aunque la construcción de nuevas guarderías y clínicas está clasificada como inversión pública (gasto de capital). El endeudamiento para financiar las inversiones públicas se considera aceptable, pero no así el destinado a respaldar el funcionamiento de esas instalaciones públicas. Las definiciones tradicionales y las estadísticas no comprenden el desarrollo de las capacidades humanas como una forma de inversión que rinda beneficios en el futuro. La consiguiente clasificación errónea de estos gastos impone a las decisiones políticas un sesgo contrario a las inversiones públicas en el desarrollo de las capacidades humanas. La inversión insuficiente en ese tipo de instalaciones públicas refuerza en los hechos la dependencia de la sociedad en el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que llevan a cabo las y los progenitores, especialmente las madres, para subsanar las carencias.

POLÍTICAS MACROECONÓMICAS, EMPLEO E IGUALDAD DE GÉNERO

Para abordar la desventaja socioeconómica de las mujeres y alcanzar la igualdad sustantiva, es fundamental aumentar las oportunidades de las que disfrutan estas para acceder a empleos de calidad y remunerados, como se ha mostrado en el capítulo 2. Las políticas macroeconómicas pueden crear un entorno que fomente una mejora en la calidad y cantidad de los empleos disponibles. Sin embargo, aunque antes del decenio de 1980, cuando el pensamiento neoliberal comenzó a dominar el panorama político, en muchas partes del mundo las estrategias macroeconómicas intentaron abordar la falta de oportunidades de empleo, en la actualidad a menudo limitan tanto la cantidad como la calidad de las oportunidades de empleo disponibles.

Crecimiento sin empleo

Las políticas que buscan promover mejores resultados en lo tocante al empleo tienen dos componentes: el aumento de la demanda de trabajo remunerado en la economía; y el incremento de la movilidad de las y los trabajadores para que las personas puedan aprovechar las oportunidades de empleo cuando aparecen. Las políticas macroeconómicas pueden ser especialmente importantes para influir en la demanda general de mano de obra en la economía.

Aunque los enfoques de política dominantes reconocen ahora el valor de la protección social y la necesidad de regular el mercado laboral para mejorar los resultados en materia de empleo, en lo que respecta a las políticas macroeconómicas los cambios han sido muy escasos desde el decenio de 1980. Es frecuente asumir que la creación de empleo es un subproducto automático del crecimiento económico. En realidad, el crecimiento no se traduce automáticamente en más y mejores empleos. Los estudios han documentado en muchos países una reducción del número de nuevos empleos que se crean cuando la producción se expande.[36] Algunos países han sufrido períodos de "crecimiento sin empleo". Por ejemplo, en la India, en un período de 25 años a partir de 1971, la producción del sector manufacturero en general se expandió sin que ello conllevara apenas cambios en el empleo debido

a los aumentos en la intensidad de capital de la producción.[37]

Una explicación de este lento crecimiento en la demanda de mano de obra es que los niveles de inversión que podrían respaldar la creación de empleo han disminuido sustancialmente en muchas partes del mundo, concretamente a partir del decenio de 1980.[38] Un crecimiento más lento de la inversión productiva se traduce en una mayor lentitud del aumento de la demanda de mano de obra.

Las políticas macroeconómicas afectan al empleo a través de varios canales además de influir en el nivel de las inversiones privadas. Las reducciones del gasto público mencionadas anteriormente han llevado a una disminución del tamaño del sector público y a la privatización de servicios y empresas públicos. Esto ha reducido la contribución relativa de las instituciones y los organismos del gobierno al empleo formal: durante el decenio de 1990, el volumen de empleo público disminuyó más rápidamente o aumentó más lentamente que el empleo del sector privado en la mayoría de los países.[39] La reducción de la proporción del empleo en el sector público ha resultado especialmente evidente en las economías en transición de Europa Oriental y Asia Central. Como ha mostrado el capítulo 2, el empleo público es una importante fuente de empleos de buena calidad para las mujeres y es probable que esta reducción tenga efectos desproporcionados sobre los resultados de estas en materia de empleo.

Políticas monetarias y oportunidades de empleo

Las políticas monetarias también pueden afectar a los resultados en materia de empleo. En la mayoría de los países, estas políticas se centran casi exclusivamente en lograr unas bajas tasas de inflación, lo que se consigue elevando las tasas de interés para evitar que los precios aumenten más rápidamente.[40] Las tasas de interés elevadas ralentizan la actividad económica, pues hacen que el crédito se vuelva más caro y menos accesible, y por ello reducen las compras destinadas al consumo y aumentan el costo de financiar inversiones productivas. Además, unas tasas de interés elevadas hacen que las inversiones financieras resulten más atractivas que las inversiones en actividades productivas. Todos estos factores reducen la demanda de mano de obra.

La política monetaria también puede tener efectos en función del género sobre el empleo, aunque estos varían en los diferentes países y dependen de factores estructurales. Investigaciones recientes han mostrado que el empleo de las mujeres ha descendido más rápidamente que el de los hombres en una serie de países en desarrollo —entre los que figuran el Brasil, Colombia, Costa Rica, Filipinas y la República de Corea— en los que se observa una reducción de la inflación asociada a políticas monetarias restrictivas.[41] En los países que mantienen un entorno monetario menos restrictivo, esas desigualdades de género son menos evidentes. Las diferencias en las dinámicas del empleo de las mujeres y el de los hombres también parecen ser menos pronunciadas cuando los tipos de cambio se mantienen en un nivel competitivo.

En los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), un estudio de las políticas monetarias no encontró ninguna prueba de que existan efectos diferentes sobre las tasas de empleo de las mujeres y los hombres.[42] Sin embargo, las investigaciones centradas en algunos países de ingresos altos han puesto de manifiesto que las políticas monetarias tienen efectos diferentes sobre los hombres y las mujeres: por ejemplo, la investigación sobre las políticas de la Reserva Federal de los Estados Unidos reveló que el aumento de las tasas de interés aumentó los índices de desempleo de las mujeres en comparación con el de los hombres, pero esta relación varía de un estado a otro y cambia según la composición racial de la población.[43]

Unas tasas de interés real más elevadas, que aumentan el rendimiento de las inversiones financieras, también atraen flujos de capital a corto plazo provenientes de otros países, que pueden causar inestabilidad, puesto que esos flujos pueden irse tan fácilmente como llegaron, como se vio en la crisis de Asia Oriental en 1997.[44] Los flujos de ingreso de capital también pueden llevar a una apreciación del tipo de cambio, lo cual a su vez reduce la competitividad de las industrias exportadoras y de aquellos sectores que compiten con productos importados, así como la inversión en ellos.[45] Un tipo de cambio sobrevalorado tiene un efecto desproporcionado sobre el empleo de las mujeres cuando estas están concentradas en los sectores que producen artículos de exportación o en sectores que compiten con bienes y servicios importados.

En general, a partir de la década de 1980 las políticas macroeconómicas no han apoyado la demanda

de mano de obra frente a la creciente oferta de esta. Cuando la demanda de mano de obra crece lentamente en comparación con la oferta, los niveles de desempleo abierto aumentan, el empleo informal se extiende y proliferan otras formas atípicas y no regulares de trabajo, como el trabajo a tiempo parcial, las contrataciones a corto plazo y los mercados de jornaleros. Al mismo tiempo, el poder de negociación se vuelca a favor de las y los empleadores y las y los propietarios de empresas. Esta tendencia se ve reforzada por una reducción de la proporción de los empleos del sector público en el empleo en general. El resultado es una presión a la baja sobre los salarios y las condiciones de empleo. Como se ha demostrado en el capítulo 2, esto sucedió en una época en la que, en muchas partes del mundo, la participación de las mujeres en la población activa iba en aumento, de modo que la falta de oportunidades de empleo decente restringe específicamente las opciones de empleo de las mujeres así como las perspectivas de corregir la desventaja socioeconómica que sufren.

POLÍTICAS MACROECONÓMICAS, POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

Los recursos de que disponen los gobiernos para aplicar las políticas tendientes a promover la igualdad de género descritas en los capítulos 2 y 3 no son fijos. Vienen determinados, en parte, por las políticas macroeconómicas, incluidas las políticas tributarias, las decisiones sobre la financiación del gasto público con déficit presupuestario y la gestión de la deuda.[46] Los regímenes que aplican políticas neoliberales han tendido a reducir los ingresos fiscales en relación con el tamaño de la economía, de modo que se dispone de un menor volumen de recursos públicos para financiar el gasto público. Frente a la reducción de los ingresos del gobierno, los esfuerzos dirigidos a controlar el déficit presupuestario han hecho énfasis en la reducción del gasto, con recortes que a menudo afectan desproporcionadamente a las mujeres. La crisis financiera mundial de 2008 desencadenó una crisis de la deuda soberana en Europa, y llevó en algunos países a fuertes recortes del gasto social (véase el recuadro 4.2). Estos recortes han tenido importantes consecuencias negativas para el logro de la igualdad sustantiva.

RECUADRO 4.2

Crisis, austeridad y retroceso de los derechos económicos y sociales de las mujeres

Aunque la crisis financiera mundial de 2008 se originó en el sector privado, en el largo plazo también ha afectado a los presupuestos públicos. En muchos países desarrollados, los gobiernos utilizaron fondos públicos para rescatar al sector financiero, trasladando deudas incobrables y pasivos de los bancos a los balances de los gobiernos. A pesar de los niveles cada vez más altos de la deuda y las caídas del PIB, la respuesta inicial de las políticas a la crisis fue aumentar el gasto para estimular la economía. Sin embargo, esta fase expansionista duró poco.

Para el año 2010, la combinación de los paquetes de rescate financiero y los gastos para estimular la economía, junto con la caída de los ingresos provenientes de impuestos debido a la desaceleración económica, habían preparado el escenario para una crisis de la deuda soberana en Europa. Como resultado, en algunos países se han producido drásticos recortes de las transferencias sociales y los servicios públicos, lo que ha provocado un retroceso de los derechos económicos y sociales de las mujeres y los hombres, así como un revés para la igualdad de género. Por ejemplo, los gastos en prestaciones para las familias con niñas y niños, que habían alcanzado su nivel máximo en 2009, cayeron por debajo de los niveles de 2008 en 14 de los 23 países europeos para los que se disponía de datos en 2011.[47]

Los países en desarrollo también han sido testigos de la volatilidad de los ingresos presupuestarios como resultado de la crisis de 2008. A medida que la deuda pública ha aumentado, también lo ha hecho la

presión para recortar los gastos, lo que ha significado una amenaza para los subsidios de alimentos, combustible, electricidad y transporte, así como para la ampliación de los programas emergentes de protección social (descritos en el capítulo 3). En el momento de redactar este Informe, las investigaciones de las políticas mostraron que, a pesar de una respuesta inicial expansionista frente a la crisis, una cantidad cada vez mayor de países en desarrollo proyectaba importantes recortes de los gastos gubernamentales, especialmente en América Latina. El Fondo Monetario Internacional (FMI) preveía que 92 de los 133 países seguirían políticas fiscales de austeridad en 2014 y reformarían el sector de las pensiones de vejez y el de la salud en busca de criterios más focalizados para las prestaciones sociales.[48]

Es probable que las mujeres sientan los efectos de estos recortes con mayor intensidad por su elevada representación entre las personas que prestan servicios de primera línea en el sector público. Las mujeres también dependen más que los hombres de las transferencias y los servicios públicos para satisfacer sus propias necesidades. Como proveedoras de cuidados no remunerados para familiares y amistades, cuando se reduce el apoyo público, la carga de prestar cuidados recae de forma desproporcionada sobre las mujeres.

Las políticas fiscales y los recursos para realizar los derechos económicos y sociales de las mujeres

Desde el decenio de 1980 se ha producido una reducción de la capacidad de muchos países para movilizar los recursos necesarios para financiar el gasto público, lo que a menudo se conoce como una reducción del espacio fiscal.[49] Se esperaba que los países con préstamos del Fondo Monetario Internacional (FMI) simplificaran su estructura tributaria y ampliaran la base tributaria por medio de una serie de medidas como la reducción de los tipos de los impuestos sobre la renta y sobre las sociedades, la disminución de los impuestos sobre las actividades económicas como parte de medidas de liberalización más amplias y la ampliación del impuesto sobre el valor agregado (IVA), que grava los bienes de consumo y los servicios.[50] Como resultado, muchos países de ingresos bajos redujeron sus impuestos sobre las actividades económicas, lo que causó una importante caída de los ingresos que no se vio compensada por otros aumentos de ingresos provenientes de otros impuestos.[51] Esto, a su vez, ha llevado a una reducción general del ingreso público por concepto de impuestos como porcentaje del PIB.[52]

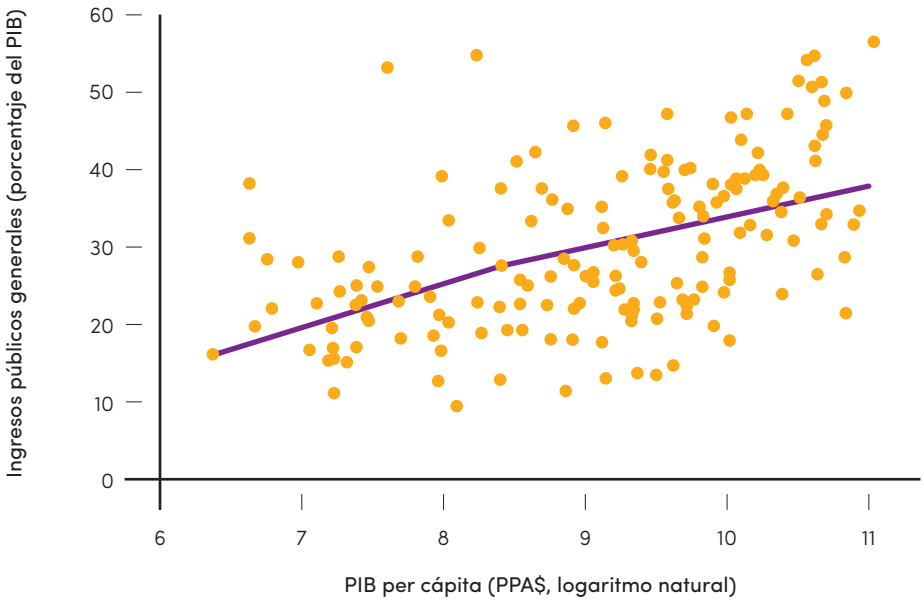
El ingreso público como porcentaje del PIB tiende a aumentar con el ingreso per cápita, como se ilustra para 168 países en la figura 4.4.[53] En los países de ingresos bajos, la agricultura y las actividades informales suelen representar una proporción mayor del PIB; estas actividades contribuyen menos a los ingresos tributarios. La base tributaria de los países más pobres también es más baja debido a los altos índices de pobreza y la menor riqueza general, y la capacidad de las instituciones públicas para recaudar impuestos también a menudo está subdesarrollada. Cuando se producen recortes al gasto público, estos pueden reducir aún más la capacidad administrativa, volviendo aún más difícil la movilización de recursos por medio de impuestos.

Sin embargo, la figura 4.4 también muestra que las economías con niveles de desarrollo (PIB per cápita) similares exhiben unas capacidades muy diferentes de movilización de los recursos públicos.[54] Esto sugiere que a pesar de los bajos ingresos, muchos países podrían movilizar recursos adicionales por medio de cambios adecuados en las políticas y las instituciones. En 2005, el Proyecto del Milenio de las Naciones Unidas estimó que los gobiernos de cinco países en desarrollo — Bangladesh, Camboya, Ghana, Uganda y la República Unida de Tanzanía— deberían poder generar hasta un 4% más de PIB en ingresos tributarios en un decenio.[55] El FMI, en su informe Fiscal Monitor 2013, reconoce que en los países de ingresos bajos y medianos "el potencial para aumentar los ingresos es a menudo considerable".[56] Esto sugiere que el espacio fiscal es significativamente más elevado de lo que sugiere el actual nivel de ingresos públicos. En una sección posterior se analiza el modo en que varios países han ampliado su espacio fiscal (concretamente en la

Figura 4.4

Ingresos públicos generales (como porcentaje del PIB per cápita) y PIB per cápita, 2013

⟶ Los países más ricos suelen tener ingresos públicos más elevados, pero la capacidad de movilizar recursos públicos varía mucho entre países con niveles de ingresos similares



Fuente: FMI 2015 y Banco Mundial 2015d.

Nota: los ingresos públicos se refieren a los ingresos generales, incluidas las subvenciones. No existen estadísticas regulares sobre los ingresos, a menudo son incompletas y no son comparables entre los diferentes países. Los datos deben interpretarse con cautela. El PIB per cápita corresponde a cifras de 2013 a precios constantes de 2011.

titulada "Una agenda de políticas macroeconómicas basada en los derechos").

Las políticas sociales también pueden financiarse por medio de endeudamiento. La sostenibilidad de una expansión fiscal —es decir, un aumento del gasto— depende fundamentalmente del modo en que se utilicen los recursos públicos.[57] Es más probable que una expansión fiscal sea sostenible cuando el gasto financie inversiones en lugar de consumo. Para los gobiernos que desean llevar adelante el tipo de políticas sociales destacadas en el capítulo 3 a través de la expansión fiscal, es importante reconocer que las inversiones en cuidado infantil, atención médica o educación generan beneficios económicos de largo plazo. Es más probable que estas inversiones sean autosostenibles, ya que tienen la capacidad de elevar el ingreso público en el futuro para amortizar el endeudamiento o financiar futuras inversiones.[58] Un replanteamiento de la relación entre las políticas sociales y la sostenibilidad fiscal podría cambiar el enfoque de las políticas, de modo que contribuyan a una mayor igualdad de género en el futuro.

Las consecuencias distributivas de las políticas tributarias

Existen numerosas estrategias para financiar la protección social y los servicios sociales, desde contribuciones privadas hasta impuestos públicos.[59] Como muestra la figura 4.5, el modo de recaudar ingresos tiene importantes consecuencias para la solidaridad social así como para la igualdad de género. Por ejemplo, los servicios como el cuidado infantil pueden ser proporcionados exclusivamente por el hogar, en cuyo caso los costos son soportados por los miembros del hogar. Este puede considerarse una forma de tributación implícita (llamada "impuesto de carga de tiempo"), con efectos regresivos y desproporcionados para las mujeres.[60] El trabajo doméstico y de cuidados no remunerado genera

beneficios para la economía y, en algunos casos, sustituye los gastos públicos en servicios sociales. En efecto, representa una transferencia monetaria de las mujeres a otras personas en la economía. Si las mujeres no prestaran este servicio, las instituciones —como el Estado— deberían actuar para impedir que la economía del cuidado colapsara.

Cuando los servicios se prestan a través de instituciones estatales o del mercado —por ejemplo, las plazas escolares o la atención médica— es posible que las personas deban afrontar copagos. Como ha mostrado el capítulo 3, los copagos en el punto de servicio pueden ser una carga especial para las mujeres. Los planes de seguro privado permiten que las personas paguen por adelantado para acceder a los servicios cuando los necesiten, pero estos planes rara vez son asequibles para los hogares de ingresos bajos. Los seguros sociales públicos pueden ser más redistributivos porque ponen en común los riesgos y los recursos, incluidos los subsidios estatales para los hogares de ingresos bajos.[61]

Por último, los servicios sociales pueden financiarse enteramente con los ingresos públicos generales que provienen de impuestos indirectos, como el IVA, o impuestos directos, como un impuesto sobre la renta. La financiación de los servicios sociales a partir de los ingresos públicos generales tiende a crear el mayor margen para la redistribución y la igualdad sustantiva, pero aun así algunos impuestos son más progresivos que otros. Por ejemplo, los impuestos indirectos como el IVA pueden ser regresivos, dependiendo de cómo estén diseñados, porque los hogares de ingresos bajos gastan una porción mayor de sus ingresos en los bienes de consumo básicos que los hogares de mayores ingresos.

Además, algunas políticas tributarias contienen sesgos de género explícitos y tratan a las mujeres y los hombres de modo diferente. Por ejemplo, en algunos sistemas tributarios los hombres reciben deducciones para dependientes de forma automática, mientras que esto solo se permite a las mujeres en circunstancias especiales.[62]

Lo más frecuente es que la desigualdad de trato sea implícita, en los casos en que las disposiciones aparentemente neutrales en materia de género tienen diferentes efectos sobre las mujeres y los hombres debido a las fuentes estructurales de desigualdad de género. Por ejemplo, las exenciones tributarias

Figura 4.5

Tipos de ingresos, su carácter regresivo y sus efectos en las relaciones sociales

⟶ *Los impuestos directos son los más progresivos y fomentan la mayor solidaridad social*



Fuente: basado en Delamonica y Mehrotra 2009.

vinculadas al trabajo pueden llegar de forma desproporcionada a los hombres, pues estos tienen más probabilidad que las mujeres de contar con empleos formales que se benefician con este tipo de exenciones. Las mujeres pueden soportar una carga mayor del IVA cuando son las responsables de adquirir los bienes de consumo necesarios para el hogar. Los impuestos progresivos sobre la renta pueden, en la práctica, gravar los ingresos de las mujeres a una tasa más alta que los de los hombres cuando los ingresos del hogar se ponen en común para calcular los impuestos debidos y el ingreso de las mujeres es considerado un suplemento del ingreso de un hombre que es sostén de la familia.[63] Es frecuente que estas consecuencias distributivas no se tengan en cuenta a la hora de definir las políticas tributarias.

Las estrategias macroeconómicas dominantes han reducido artificialmente el espacio fiscal del que disponen los gobiernos, limitando los recursos para financiar las políticas y los programas sociales que pueden ayudar a mejorar la igualdad de género. Desde un punto de vista más general, se han formulado políticas fiscales con poca atención a sus efectos sobre la desigualdad y los costos sociales de los recortes al gasto público. Existe el potencial para movilizar recursos adicionales para respaldar la realización de los derechos económicos y sociales. Esto exige un abordaje diferente de las políticas macroeconómicas, como se describirá en la siguiente sección.

La interconexión de las políticas macroeconómicas y sociales

Los marcos y los procesos actuales de las políticas tienden a separar artificialmente las políticas macroeconómicas y las sociales. Se considera que la función de estas últimas consiste principalmente en mantener la estabilidad de los precios y promover el crecimiento. En el momento de formularlas, no se tiene en cuenta el impacto de las políticas sociales sobre el entorno macroeconómico y la futura trayectoria de la economía. Si bien se reconoce que las políticas sociales son importantes, solo se implementarán cuando se hayan establecido los parámetros macroeconómicos generales. En particular, no se toma en cuenta el modo en que el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado moldea el entorno macroeconómico.

Los servicios sociales tienen consecuencias macroeconómicas, ya se presten a través del gobierno, de proveedores privados o adopten la forma de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. Las políticas de desarrollo infantil, educación, salud y protección social, analizadas en el capítulo 3, tienen consecuencias directas para la productividad, el crecimiento y los resultados económicos. De forma similar, las políticas de apoyo a la juventud en su transición a la edad adulta y su ingreso al mercado laboral, analizadas en el capítulo 2, tienen consecuencias para los resultados globales de la economía. La división artificial entre políticas macroeconómicas y estas otras áreas de las políticas significa que en la formulación de las estrategias macroeconómicas se presta una atención excesivamente escasa al empleo, el trabajo remunerado y las cuestiones sociales.

La Figura 4.6 ilustra la relación entre las políticas económicas y las sociales y muestra en qué consiste un enfoque de política macroeconómica basada en los derechos.

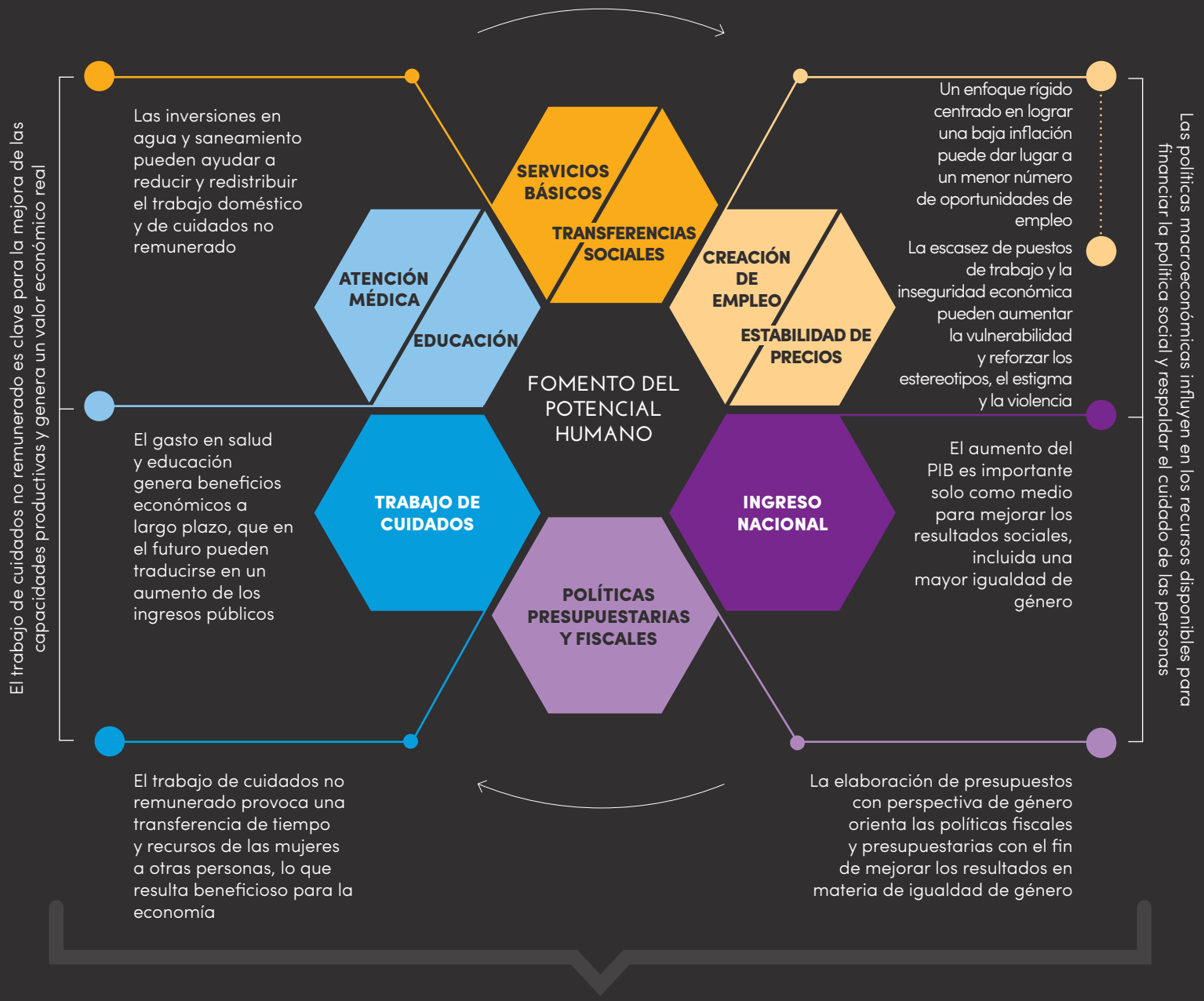
UNA AGENDA DE POLÍTICAS MACROECONÓMICAS BASADA EN LOS DERECHOS

Muchos de los problemas de las políticas macroeconómicas que acabamos de analizar son bien conocidos. Pero, en la práctica, rara vez se aplican alternativas para las políticas y, en la mayoría de los casos, el abordaje de las políticas macroeconómicas efectivamente implementadas no ha cambiado

Figura 4.6

UN ENFOQUE DE POLÍTICA MACROECONÓMICA BASADO EN LOS DERECHOS

Las divisiones entre la política económica y la política social son artificiales; es fundamental conectar ambas esferas para hacer realidad los derechos



OBJETIVO ÚLTIMO

La plena realización de los derechos económicos y sociales para todas las personas

de forma significativa desde el decenio de 1980. Sin embargo, existen alternativas a los enfoques neoliberales de la macroeconomía, incluidas varias formas de macroeconomía keynesiana y estructuralista. Estas alternativas enfatizan que los mercados no siempre funcionan bien; los mercados no regulados pueden llevar a crisis financieras, a fuertes caídas del empleo y a una provisión inadecuada de bienes y servicios públicos así como al deterioro medioambiental; la distribución es importante; y la desigualdad afecta a la estabilidad y los resultados económicos. Además, instan a los gobiernos a regular los mercados y mejorar los resultados de la economía por medio de políticas sociales y de empleo.

Las y los economistas feministas han enriquecido y desarrollado esos marcos alternativos con una comprensión más profunda de los resultados distributivos de las opciones macroeconómicas y por la inclusión de una consideración del trabajo no remunerado, mostrando que estos aspectos son fundamentales para comprender el funcionamiento de las economías.[64] Además, un enfoque de la economía basado en los derechos humanos ofrece un marco claro para evaluar las opciones de política macroeconómica, apoyándose en los tratados y organismos clave del sistema internacional de derechos humanos que son aplicables a la realización de los derechos económicos y sociales de las mujeres, especialmente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).[65] La aplicación de sus principios a la conducción de las políticas macroeconómicas podría tener consecuencias transformadoras. Específicamente, un marco de derechos humanos para las políticas macroeconómicas:

- Ofrece alternativas al crecimiento del PIB y la inflación baja como objetivos primordiales de las políticas económicas
- Proporciona un conjunto de principios éticos para la formulación y evaluación de políticas económicas que se derivan de los acuerdos internacionales
- Aclara los deberes y obligaciones de los Estados y establece una conexión con un conjunto de procedimientos nacionales e internacionales para la rendición de cuentas de los Estados
- Incorpora un enfoque democrático y participativo a la gobernanza económica pues, desde la perspectiva de los derechos humanos, el proceso de elaboración de políticas macroeconómicas es importante, además de sus resultados.

El marco de derechos humanos tiene importantes consecuencias para la política tributaria, la política monetaria, las políticas para promover la estabilidad macroeconómica, la inversión en las personas y el proceso por el que se adoptan las decisiones de política económica. El recuadro 4.3 resume los principios y las obligaciones de derechos humanos presentadas en el capítulo 1 (recuadro 1.3) que son pertinentes para desarrollar un enfoque de la macroeconomía alternativo y basado en los derechos.

RECUADRO 4.3

Principios fundamentales para una política macroeconómica basada en los derechos humanos

Varios principios y obligaciones de derechos humanos son especialmente importantes para la valoración y la evaluación de una política macroeconómica desde la perspectiva de los derechos humanos.

No discriminación e igualdad: Para las políticas macroeconómicas basadas en los derechos, esto significa que la consideración de los resultados distributivos es fundamental. Las políticas macroeconómicas deben evaluarse en términos de resultados sesgados o desiguales con relación al disfrute de los derechos. Esto es una obligación inmediata de los gobiernos.

Niveles mínimos imprescindibles: Las políticas macroeconómicas deben formularse de modo que se cumpla con los niveles mínimos imprescindibles de los derechos. Por ejemplo, las personas no deberían ser privadas de los alimentos imprescindibles, la vivienda básica o la educación. Esto también es una obligación inmediata.

Realización progresiva y sin retrocesos: El progreso económico y social se mide en términos de la realización progresiva de los derechos en el transcurso del tiempo, y no como crecimiento reflejado en el producto interno bruto (PIB). Las opciones de política macroeconómica deberían evitar la erosión de esos derechos en el tiempo (es decir, evitar el retroceso).

Máximo de los recursos disponibles: Las políticas macroeconómicas —incluidos el gasto público, los impuestos, la financiación de la deuda y la política monetaria— tienen efectos sobre los recursos disponibles para la realización de los derechos. Los gobiernos tienen la obligación de tomar medidas, hasta el máximo de los recursos disponibles, para realizar los derechos económicos y sociales en el tiempo.

Rendición de cuentas, transparencia y participación: La formulación de las políticas macroeconómicas, incluido el proceso de elaboración del presupuesto y la política monetaria, debería llevarse a cabo con participación democrática. Una participación significativa requiere del acceso a la información (transparencia) y la capacidad de exigir responsabilidades a los gobiernos (rendición de cuentas).

Obligaciones extraterritoriales: En el marco de los derechos humanos, las obligaciones extraterritoriales son aquellos actos y omisiones de un gobierno que afectan el goce de los derechos fuera del territorio del propio Estado.[66] A escala mundial, es necesario un abordaje coordinado de la política macroeconómica si se desea lograr la realización de los derechos en la mayor medida posible.

MAXIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA

Para la realización de los derechos y el logro de una mayor igualdad de género es fundamental la movilización de los recursos nacionales. Los gobiernos deberían tomar medidas, hasta el máximo de los recursos disponibles, para realizar los derechos económicos y sociales en el tiempo (véase el recuadro 4.3). Las políticas macroeconómicas —incluidas la política tributaria, los gastos públicos y la gestión de la deuda— afectan directamente a los recursos que pueden utilizarse para realizar los derechos. Aunque los recortes tributarios y la reducción del gasto público han limitado el margen de maniobra presupuestario, muchos países tienen la capacidad de generar recursos públicos adicionales. Esta sección se centra en la forma en que se pueden movilizar recursos adicionales mejorando la eficiencia de la recaudación de ingresos, ampliando el conjunto de impuestos utilizados para generar ingresos y con endeudamiento para financiar inversiones que produzcan importantes beneficios sociales. Más adelante, el capítulo analiza las dimensiones internacionales de la movilización de los recursos.

Aumento de los ingresos a través de una mayor eficiencia de la recaudación impositiva

Es posible aumentar los ingresos tributarios mejorando la eficiencia de la recaudación de impuestos, ya sea abordando las limitaciones institucionales y de capacidades o a través de la creación de nuevos impuestos. Esto es especialmente importante en los países de ingresos bajos, en los que los problemas de la administración tributaria suelen ser agudos. Un sistema tributario más eficiente también genera beneficios más amplios, puesto que reduce el tiempo y los esfuerzos que supone el cumplimiento de las leyes tributarias y porque permite a los países adoptar modalidades de tributación más diversas.[67]

Muchos países del África Subsahariana han generado ingresos públicos adicionales al mejorar la forma en que se recaudan los impuestos.[68] Las

reformas emprendidas incluyen la organización de la recaudación de impuestos sobre una base funcional en lugar de geográfica (por ejemplo, impuestos a la actividad económica, impuestos sobre la renta, IVA); la creación de organismos de recaudación de impuestos independientes; la emisión de certificados de buen cumplimiento tributario a las empresas que paguen lo debido; y mejorando la información y los servicios en relación con los tributos para ayudar a las y los contribuyentes.[69] Por ejemplo, las reformas de la Rwanda Revenue Authority (RRA), han producido un aumento del 60% en los ingresos del gobierno como porcentaje del PIB entre 1998 y 2005: del 9 al 14,7%. Al mismo tiempo se han reducido los costos de la recaudación. Estas reformas incluyen el fortalecimiento de la estructura organizativa interna de la RRA y una mayor rendición de cuentas ante otros sectores del gobierno y los contribuyentes.[70]

Como resultado de la liberalización del comercio, algunos países han perdido ingresos provenientes de impuestos sobre la actividad económica y no los han reemplazado adecuadamente con otras fuentes de ingresos. Un estudio de ocho países —Côte d'Ivoire, Egipto, Jordania, Kenya, Malawi, el Senegal, Sri Lanka y Uganda— comparó los países que pudieron recuperar los ingresos provenientes de impuestos sobre la actividad económica perdidos con aquellos que no lograron hacerlo y concluyó que una reforma tributaria nacional, incluida la ampliación de los impuestos al consumo y sobre la renta, era fundamental para proteger los ingresos públicos.[71] De un modo más general, las políticas macroeconómicas deberían tener el objetivo de ampliar la combinación de fuentes de ingresos para mejorar el espacio fiscal y maximizar la posible generación de ingresos. La combinación de impuestos adecuada variará de un país a otro en función de los recursos disponibles, la capacidad administrativa y la estructura de la economía. Sin embargo, todos los países deberían poder revisar su estructura fiscal así como la base tributaria e identificar las reformas que repercutirían en un aumento de los recursos públicos.

Movilización de ingresos tributarios para financiar la protección social

El Estado Plurinacional de Bolivia y Botswana han utilizado los ingresos obtenidos de la extracción de recursos naturales para financiar sus sistemas de protección social, incluidos los programas de salud, los complementos de ingresos para las poblaciones vulnerables y las pensiones de vejez.[72] De forma similar, Papua Nueva Guinea está considerando la posibilidad de usar ingresos provenientes de la producción de gas para establecer un fondo de riqueza soberana para financiar políticas sociales (véase el recuadro 4.4).

RECUADRO 4.4

Creación de un fondo de riqueza soberana en Papua Nueva Guinea

En mayo de 2014, Papua Nueva Guinea empezó a exportar gas natural licuado a Asia bajo el proyecto LNG, y se espera que gracias a ello los ingresos públicos aumenten de manera sustancial. A fin de gestionar las consecuencias económicas de este aumento de recursos, el Gobierno ha considerado la posibilidad de establecer un Fondo de Riqueza Soberana de Papua Nueva Guinea (PNG SWF, en inglés). Se espera que el SWF aborde los desafíos de la gestión financiera —incluidas la insuficiente rendición de cuentas, la débil gobernanza y la falta de independencia de los gestores del fondo— que han socavado los procesos presupuestarios y fiscales en el pasado y que también permita al Gobierno gestionar mejor las consecuencias macroeconómicas de un importante aumento de los flujos financieros que llegan al país. Por tanto, el establecimiento del SWF también tiene la posibilidad de aumentar significativamente el espacio fiscal sin comprometer la estabilidad macroeconómica. Los recursos generados pueden utilizarse para implementar y ampliar las políticas sociales que abordan los desafíos a los que se enfrentan las mujeres.[73]

En 1997, el Brasil incorporó un impuesto sobre las transacciones financieras para ampliar el espacio fiscal y usó buena parte de los ingresos para financiar políticas y servicios sociales, como el acceso a la atención médica y la protección social, incluido el programa de transferencias monetarias *Bolsa Família*. En 2008 se eliminó el impuesto sobre las transacciones financieras y en la actualidad se recaudan ingresos tributarios de otras fuentes, como un aumento en las cotizaciones a la seguridad social de las instituciones financieras y un impuesto sobre las operaciones de crédito y las transacciones con divisas.[74] Para muchos países, el aumento de las cotizaciones al sistema de seguridad social ha sido un modo eficaz de aumentar el espacio fiscal.[75]

Los sistemas tributarios pueden utilizarse para redistribuir los ingresos y corregir las desventajas socioeconómicas asegurando que las mujeres y los grupos marginados no deban soportar una carga desproporcionada y que compartan en pie de igualdad los beneficios y los servicios que se financian con esos ingresos. Por ejemplo, en el caso de los impuestos sobre el valor agregado y sobre las ventas, deberían exonerarse o gravarse con tipo cero los gastos en artículos de primera necesidad, pues ese tipo de gastos absorbe una gran parte de los ingresos de las personas pobres y específicamente de las mujeres. Mientras tanto, las exenciones y deducciones tributarias que benefician primordialmente a los grupos más acaudalados pueden reducirse al mínimo o suprimirse (véase la figura 4.4).

También se pueden movilizar recursos para la igualdad de género por medio de una modificación de las prioridades de gasto de modo que se garantice la obtención de mejores resultados en lo que respecta a la igualdad de género. Las asignaciones presupuestarias deberían ser trasladadas de aquellas áreas que provocan escasos beneficios sociales o no mitigan las desigualdades a otras en las que produzcan mayores beneficios y contribuyan a mejores resultados distributivos. Por ejemplo, los gobiernos de Camboya, Costa Rica, Mauricio y Sri Lanka han reducido los gastos en el capítulo de defensa y seguridad para apoyar un aumento del gasto social.[76] Del mismo modo, Tailandia aumentó los recursos disponibles para la cobertura de salud universal, analizada en el capítulo 3, por medio de una modificación de las prioridades del presupuesto.[77] Los subsidios para grupos de interés especiales, como los rescates a gran escala de los sectores financieros, representan un mal uso de unos recursos fiscales de por sí escasos.[78] Estos deberían limitarse o eliminarse con el fin de financiar inversiones sociales y públicas estratégicas.

Endeudamiento público y reestructuración de la deuda

El endeudamiento público constituye otra forma de financiar el gasto social para apoyar la realización de los derechos. Sin embargo, el endeudamiento genera obligaciones sobre los presupuestos futuros porque habrá que pagar el servicio de la deuda y amortizar el capital. Además, la deuda externa acarrea riesgos adicionales, pues una depreciación del tipo de cambio puede aumentar la carga del pago de intereses. Para decidir si la financiación con déficit puede contribuir a una realización sostenible de los derechos en el tiempo, es esencial considerar si el gobierno está usando la deuda de formas que apoyan la realización de los derechos sin comprometer los futuros flujos de ingresos, pues esto violaría el principio del máximo de los recursos disponibles si se tienen en cuenta las generaciones futuras.

El endeudamiento para financiar las inversiones sociales puede aumentar la productividad y alentar la inversión privada, llevando a tasas de crecimiento más elevadas. Un crecimiento más rápido genera recursos económicos adicionales que pueden producir ingresos tributarios mayores y permitir a los gobiernos pagar la deuda.[79] Por ejemplo, las políticas fiscales expansivas financiadas con deuda tienen una mayor probabilidad de ser sostenibles cuando los gastos adicionales se concentran en áreas que mejoran la productividad, como la educación.[80]

Al mismo tiempo, las grandes cargas de la deuda pueden reducir los recursos disponibles para financiar inversiones sociales cuando los costos del servicio de la deuda se desplazan a otras áreas de gasto. En esos casos, la reducción de las cargas de la deuda o la reestructuración de la deuda nacional pueden ayudar a liberar recursos financieros. Por ejemplo, Tailandia pudo reducir los costos del servicio de la deuda, en parte mediante la reducción de su dependencia en la deuda externa, y la tercera parte de los recursos liberados se utilizó para financiar programas sociales.[81]

Es preciso tener en cuenta las contrapartidas de los gastos púbicos financiados con deuda. El endeudamiento público generalmente ocurre en el contexto de unas relaciones de poder desiguales. Por ejemplo, la amenaza de negar el acceso al crédito y la capacidad de exigir el reembolso en plazos

determinados otorgan a los acreedores un poder considerable sobre los prestatarios. La deuda se vuelve un dispositivo disciplinario que puede usarse para determinar las políticas públicas y reforzar las dependencias mundiales. La imposición de programas de ajuste estructural durante la crisis de la deuda latinoamericana en el decenio de 1980 es solo un ejemplo de estas dinámicas. Del mismo modo, los programas de austeridad adoptados como resultado de la crisis de la deuda soberana europea tras la crisis financiera mundial de 2008 reflejan relaciones de poder similares.[82]

Hacia un gasto público con perspectiva de género

Para que las políticas económicas puedan apoyar la consecución de la igualdad sustantiva, deben ser no discriminatorias tanto en su diseño como en sus efectos. Para cumplir los principios de no discriminación, el gasto público no debe reforzar las desigualdades imperantes y debe beneficiar a las poblaciones vulnerables y marginadas.[83] Esto requiere una auditoría de los presupuestos en términos de sus consecuencias distributivas además de las áreas específicas de los gastos. Existe la posibilidad de movilizar recursos para la igualdad de género por medio de una modificación de las prioridades de gasto, con el fin de garantizar unos mejores resultados en este aspecto.

Los presupuestos con perspectiva de género constituyen un enfoque bastante frecuente cuyo objetivo es guiar la formulación de políticas fiscales y presupuestarias para mejorar los resultados en materia de igualdad de género. También pueden utilizarse para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos, como las establecidas en la CEDAW.[84] Los presupuestos con perspectiva de género conllevan el análisis de los efectos de la asignación del gasto público, la imposición y la prestación de servicios públicos en función del género, utilizando para ello datos desglosados por sexo sobre las personas beneficiarias de las diferentes categorías de gastos o prestaciones de servicios y sobre la incidencia de la tributación.[85] Esta metodología se ha utilizado para evaluar la asistencia oficial para el desarrollo.[86] Lo ideal es que un análisis de género de los presupuestos nacionales incluya un examen de la política fiscal a nivel agregado: gastos totales, ingresos totales y financiación con déficit. En vista del papel clave que desempeñan los empleos remunerados en la mejora de la igualdad de género, es importante que el análisis presupuestario no se limite a los gastos sociales como la salud, la educación y la seguridad social, sino que también se incluya el estudio de las inversiones públicas en sectores económicos como la infraestructura.

Por ejemplo, el Gobierno de Nepal incorporó los presupuestos con perspectiva de género en el ejercicio fiscal 2007/2008 por medio de la integración de la perspectiva de género en el marco de las políticas de desarrollo del país. Las medidas específicas incluyeron auditorías de género de los ministerios pertinentes, evaluaciones de género, actividades de concienciación y el establecimiento de un Comité de Presupuesto con Perspectiva de Género. El Ministerio de Finanzas desarrolló un sistema de seguimiento del presupuesto para medir el grado de perspectiva de género de los gastos públicos y el apoyo de los donantes. Como resultado de estos cambios, las asignaciones presupuestarias con perspectiva de género en Nepal aumentaron sostenidamente del 11% en 2007 a casi el 22% en 2014. Esto ha contribuido a la prestación de mejores servicios públicos para las mujeres y las niñas. El Gobierno se ha comprometido ahora a llevar a cabo una evaluación exhaustiva de los efectos para valorar de qué modo y en qué medida el aumento en las asignaciones ha contribuido a cambiar la vida de las mujeres.[87]

Recomendaciones

Para hacer realidad los derechos de las mujeres, es preciso captar un volumen de recursos suficiente y asignarlos en consonancia con los principios de no discriminación e igualdad. Al diseñar y aplicar las políticas fiscales, los gobiernos deberían:

- Mejorar la eficiencia de la recaudación de impuestos a través de un abordaje de las limitaciones institucionales y las capacidades, con el fin de movilizar recursos adicionales aunque la combinación de impuestos y los tipos impositivos no cambien
- Aumentar los ingresos tributarios por medio de la incorporación de nuevas leyes y políticas fiscales que generen recursos a partir de áreas insuficientemente gravadas, como el sector financiero o las exportaciones de recursos naturales
- Modificar las prioridades de gasto hacia áreas que promuevan la igualdad de género y apoyen la realización de los derechos
- Diseñar sistemas tributarios para redistribuir los ingresos y corregir la desventaja socioeconómica garantizando que las mujeres

y los grupos marginados no soporten una carga desproporcionada

- En los casos en que corresponda, utilizar el endeudamiento para movilizar recursos a fin de mejorar la igualdad sustantiva, especialmente cuando esos recursos se utilicen para financiar inversiones, incluidas las inversiones en capacidades humanas, con significativos beneficios sociales de largo plazo
- Evaluar el endeudamiento adicional para asegurarse de que sea sostenible y que los costos crecientes del servicio de la deuda no comprometan la realización de los derechos en el futuro
- Usar los presupuestos con perspectiva de género para orientar la movilización de recursos y las decisiones de gasto.

UNA POLÍTICA MONETARIA A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los principios de derechos humanos de no discriminación e igualdad, el uso del máximo de los recursos disponibles y la rendición de cuentas, la transparencia y la participación tienen importantes consecuencias para la conducción de la política monetaria. La política monetaria influye directamente en los recursos disponibles para la realización de los derechos económicos y sociales, especialmente el derecho al trabajo, pues afecta las tasas de interés, los tipos de cambio y la cantidad de crédito disponible en la economía. Sin embargo, los bancos centrales rara vez deben rendir cuentas del cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos.

La política monetaria convencional suele tener una meta —la reducción de la inflación— y cuenta con un conjunto de herramientas más bien limitado para alcanzarla: los tipos de interés o la tasa de crecimiento de la oferta monetaria. En general se espera que los bancos centrales mantengan la inflación lo más baja posible conforme a las políticas de estabilidad de los precios. Rara vez se toman en cuenta las concesiones recíprocas entre el mantenimiento de las metas de inflación, la realización de los derechos y la igualdad de género. Aunque la gestión de la inflación es un importante objetivo de la política monetaria, los beneficios de mantener tasas de inflación muy bajas no siempre resultan claros, especialmente cuando existen esas concesiones recíprocas.[88]

Un enfoque alternativo consistiría en incorporar otras metas en la formulación de la política monetaria, como la actividad económica real, el empleo o los ingresos.[89] Los comités encargados de la política monetaria podrían tener el mandato de analizar las consecuencias distributivas de las políticas elegidas, incluido el efecto de la inflación y las tasas de interés sobre la igualdad de género y otros resultados distributivos.

Tras la crisis de 2008, numerosos bancos centrales alteraron su enfoque de la política monetaria centrándose en estimular la actividad económica real en lugar de perseguir únicamente el objetivo de la inflación. Por ejemplo, en el Brasil, el banco central (*Banco Central do Brasil*) redujo considerablemente las tasas de interés como respuesta a una fuerte disminución inicial del PIB real.[90] La Reserva Federal de los Estados Unidos siguió una política de flexibilización cuantitativa —con la compra de activos financieros para aumentar directamente la masa monetaria en la economía— en respuesta a niveles históricamente elevados de desempleo y por la necesidad de garantizar la liquidez adecuada para el sector financiero.[91] Aunque la flexibilización cuantitativa puede ayudar a abordar el desempleo y estabilizar la economía, en los países en los que se adoptó esta política las personas acaudaladas parecen haberse beneficiado de manera desproporcionada.[92] También puede tener efectos indirectos en otras economías al aumentar los flujos de capital, aumentar los precios de los activos y afectar al tipo de cambio.[93] Estas cuestiones transfronterizas se analizan con más detalle en la sección "Gobernanza económica mundial e igualdad de género".

La política monetaria influye en el volumen de crédito que genera el sector bancario. La utilización de estos recursos —y la medida en que apoyan los objetivos sociales, incluidas las mejoras de la igualdad de género— depende de la forma de organización y regulación del sector financiero.[94] Los bancos centrales desempeñan un papel regulador fundamental, pues establecen las normas y los incentivos y determinan la forma en que el sector financiero canaliza y asigna sus recursos. Al cambiar esas reglas, los bancos centrales pueden canalizar el crédito hacia usos que apoyen la realización de los derechos y promuevan la igualdad de género.

Por ejemplo, los bancos centrales podrían reforzar los requisitos reglamentarios para los bancos comerciales que no extiendan un determinado volumen de crédito a las áreas asociadas a la realización de los derechos económicos y sociales, incluida la vivienda, las inversiones generadoras de empleo o los préstamos a las mujeres que trabajan por cuenta propia. Los bancos de desarrollo públicos podrían dirigir recursos hacia las áreas prioritarias cuando los objetivos

sociales y los incentivos privados sean divergentes. Las políticas de asignación de crédito amplían el conjunto de herramientas disponibles para procurar una serie de objetivos y deben ser consideradas como parte de un enfoque alternativo con respecto a la gestión macroeconómica.

Sin embargo, debido a la mayor movilidad transfronteriza del capital y las finanzas, los gobiernos pueden tener un margen limitado para aplicar políticas monetarias alternativas. Muchos países no pueden aplicar políticas independientes de tipo de cambio y tasa de interés, lo que restringe su capacidad de buscar alternativas monetarias. Esto plantea las importantes cuestiones del margen de acción de las políticas, la soberanía estatal y la gobernanza económica mundial, que se analizan en profundidad más adelante en este capítulo.

Recomendaciones

Para ayudar a realizar los derechos económicos y sociales y contribuir a la igualdad sustantiva para las mujeres, la política monetaria debería:

- Incorporar metas adicionales (y no centrarse únicamente en reducir la inflación), como la actividad productiva real, el empleo o los ingresos, estableciendo vínculos con la realización de los derechos en el tiempo
- Considerar las consecuencias distributivas, a través de comités de política monetaria, incluidos los efectos de la inflación y las tasas de interés, sobre la igualdad de género
- Adoptar políticas y reglamentos para los bancos centrales que alienten los préstamos comerciales para apoyar la realización de los derechos económicos y sociales, a través de la inversión en vivienda y en sectores con alta capacidad de creación de empleo o préstamos a pequeñas empresas y trabajadoras y trabajadores por cuenta propia
- Considerar la incorporación de requisitos e incentivos que alienten a los bancos comerciales a otorgar créditos adicionales en las áreas de preocupación social como la vivienda, las inversiones con capacidad de crear empleo o los créditos a las empresas pequeñas o agrícolas; los bancos de desarrollo también podrían dirigir recursos a estas áreas prioritarias
- Aumentar la rendición de cuentas, la participación y la transparencia en la formulación de la política del banco central, incluso fortaleciendo las voces de las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres.

EVITAR EL RETROCESO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

La globalización financiera ha venido acompañada de la amenaza de que se produzcan flujos financieros desestabilizadores y crisis económicas periódicas que pueden provocar un retroceso en la realización de los derechos. Como parte de sus obligaciones en el sistema internacional de derechos humanos, los Estados deberían tomar medidas para protegerse contra el retroceso en el disfrute de los derechos, como por ejemplo la disminución de los derechos laborales, el aumento de las demandas de trabajo no remunerado de las mujeres o el incremento de la violencia contra las mujeres.

Por lo tanto, la política macroeconómica debería tratar de minimizar los riesgos sistémicos para reducir las vulnerabilidades. Las diversas experiencias analizadas en este Informe destacan los resultados diferenciados por género de la respuesta a un impacto económico negativo que afectan la participación de las mujeres en la población activa, las demandas de su trabajo no remunerado y la distribución de ingresos y poder en el hogar. La política macroeconómica puede abordar la inestabilidad asegurando la disponibilidad de recursos adecuados para financiar la protección social con el fin de que los grupos y las poblaciones vulnerables puedan afrontar perturbaciones adversas (tal como se describe en el capítulo 3). Las políticas de protección social también tienen consecuencias macroeconómicas. Por ejemplo, los países cuyas economías están orientadas al exterior son muy sensibles a las perturbaciones en la economía mundial. Las políticas de protección social funcionan como estabilizadores automáticos frente a esa volatilidad, y por tanto contribuyen al desarrollo económico del país (véase el recuadro 4.5).

La política macroeconómica puede desempeñar un papel fundamental en la reducción de la probabilidad de que se produzca un revés económico devastador, como la crisis financiera mundial de 2008, que puede producir retrocesos en el disfrute de los derechos humanos. Uno de los factores que contribuyó a la crisis fue la falta de regulación adecuada en los países con los mayores centros financieros, y concretamente en los mercados financieros de los Estados Unidos.[95] Una reglamentación financiera prudente puede reducir este tipo de crisis financieras y contener sus consecuencias negativas. En el marco de los derechos humanos, los

RECUADRO 4.5

Protección social e igualdad de género en Costa Rica

La economía de Costa Rica presenta una elevada dependencia de las exportaciones, incluidos los productos electrónicos y agrícolas, y el turismo. Dado que está orientado al mercado externo, el país está expuesto a intensas presiones competitivas y a los altibajos de la economía mundial. Para gestionar estos riesgos, ha adoptado políticas sociales inclusivas, entre otras, servicios universales de salud y educación así como amplias medidas de protección social. La inversión en infraestructura y educación contribuye a respaldar la posición competitiva del país en el ámbito internacional. El enfoque de Costa Rica con respecto a las políticas sociales no solo contribuye a la estabilidad económica sino que también existen datos que apuntan a que estas políticas también contribuyen a una mayor igualdad de género. Concretamente, el sistema de protección social permite que las mujeres elijan alternativas a las estructuras tradicionales del hogar, incluso la de ser ellas mismas las cabezas de familia.[96]

Estados tienen la obligación de proteger los derechos frente a las acciones de terceros que puedan amenazar o socavarlos. Entre otras cosas, deben mantener un sistema de reglamentación adecuada para limitar aquellas conductas de los inversores que contribuyen a las crisis financieras y económicas. Por esto, la estabilización del ambiente macroeconómico puede considerarse un aspecto del cumplimiento de la obligación de protección de los derechos humanos.

Para promover la estabilidad económica pueden adoptarse diversas medidas. Los controles sobre el capital pueden reducir la posibilidad de que un país sufra una fuga masiva de recursos financieros en el corto plazo que pudiera desencadenar una crisis.[97] Muchos países, incluidos el Brasil, Chile, China, Colombia, India y Malasia han usado este tipo de políticas para reducir la volatilidad y mantener una mayor influencia sobre las políticas nacionales.[98] A escala nacional, las políticas macroprudenciales pueden impedir que el sistema financiero se vuelva peligrosamente frágil.[99] Algunos ejemplos de políticas macroprudenciales son: hacer que las exigencias de capital de los bancos dependan de las condiciones económicas, de modo que estas aumenten cuando el crédito se expanda con demasiada rapidez; requerir que los activos de las instituciones financieras estén ligados a su patrimonio; y limitar la adquisición de activos financieros financiada con deuda. Estas intervenciones amplían el alcance de la política macroeconómica para respaldar los objetivos sociales más amplios.

Recomendaciones

Las políticas macroeconómicas y sociales deben trabajar al unísono para mejorar la estabilidad económica, permitiendo así que las personas y los hogares puedan afrontar las perturbaciones económicas que pueden llevar a un retroceso de los derechos económicos y sociales y exacerbar las desigualdades de género. Para facilitar las sinergias entre las diferentes políticas, los gobiernos deberían:

- Establecer políticas de protección social que actúen como "mecanismos estabilizadores" para reducir la volatilidad macroeconómica y al mismo tiempo contribuir a la igualdad sustantiva
- Incorporar regulaciones financieras que disminuyan la probabilidad de una volatilidad macroeconómica que desencadene una crisis económica
- Considerar la posibilidad de aplicar controles de capital y políticas macroprudenciales que reduzcan el riesgo de que el país sufra una fuga masiva de capitales en el corto plazo, para así impedir que el sistema financiero se vuelva peligrosamente frágil.

EVITAR LA ACUMULACIÓN DE DESVENTAJAS SOCIOECONÓMICAS

El marco de derechos humanos hace hincapié en la realización progresiva de los derechos en el tiempo. La realización de los derechos requiere invertir en las personas a través de una serie de políticas, incluidas

la protección social y los servicios sociales (véase el capítulo 3). Hay etapas clave en el ciclo de vida en las que la inversión en las personas es especialmente importante para la realización de su potencial. La primera infancia y la transición de la juventud a la edad adulta son etapas de mayor vulnerabilidad, en las que la falta de inversión adecuada en las capacidades humanas puede tener consecuencias para la realización de los derechos a largo plazo. Además, la inversión en las personas es fundamental para el funcionamiento sostenible de la economía en la que se realizan los derechos humanos. Sin embargo, rara vez se reconocen las consecuencias macroeconómicas de estas inversiones.

Un enfoque alternativo de la macroeconomía volvería explícitas estas conexiones entre las inversiones sociales y los resultados económicos, y daría prioridad a las políticas sociales y el trabajo de cuidados como áreas de inversión clave para la realización de los derechos en el largo plazo. Esto ofrecería la posibilidad de usar la expansión fiscal para movilizar recursos para la igualdad de género y ampliar la financiación de inversiones económicas y sociales así como para contribuir al trabajo de cuidados para reducir la desventaja socioeconómica de las mujeres.

Inversiones en el desarrollo de la primera infancia

Las inversiones en el desarrollo de la primera infancia tienen efectos macroeconómicos a largo plazo, pero este tipo de inversiones suelen ignorarse al formular las políticas macroeconómicas. Se trata de inversiones que afectan al desarrollo cognitivo de las niñas y los niños, sus posteriores logros educativos y sus resultados en el ámbito de la salud, y tienen importantes consecuencias para el funcionamiento general de la economía.[100] En otras palabras, afectan a la realización de algunos de los derechos económicos y sociales en el tiempo. Sin embargo, la calidad de las inversiones en las niñas y los niños está correlacionada con la situación socioeconómica del hogar, y proporciona una vía de transmisión de la pobreza y la desigualdad de una generación a otra.[101] A fin de impedir que la desigualdad social aumente con el tiempo y con objeto de igualar las oportunidades reales, las políticas macroeconómicas deben apoyar una inversión adecuada en el desarrollo de la primera infancia de los hogares de ingresos bajos en particular.

El trabajo doméstico y de cuidados no remunerado es fundamental para esta inversión en el desarrollo de la primera infancia. Las interacciones directas entre niñas y niños y quienes les cuidan —el habla, los gestos, las expresiones faciales, el contacto físico y los movimientos corporales, entre otros— brindan la estimulación necesaria para el desarrollo cognitivo.[102] Este cuidado directo es un componente esencial del trabajo no remunerado que es necesario para el funcionamiento de la economía y que, debido a sus consecuencias a largo plazo, debe reconocerse en las políticas macroeconómicas.

Esto presenta un reto fundamental para las políticas macroeconómicas. El trabajo de cuidados es necesario para la inversión en las personas que se requiere para respaldar un entorno macroeconómico viable. Pero la actual distribución de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados entre las mujeres y los hombres es altamente desigual, como se ha demostrado en el capítulo 2, y por tanto consolida la desventaja socioeconómica de las mujeres y perpetúa la infravaloración de ese trabajo, lo que refuerza en lugar de transformar la división del trabajo en función del sexo. Para corregir esta desventaja y promover la igualdad sustantiva, pueden realizarse inversiones públicas en infraestructura básica y servicios sociales para reducir y redistribuir el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, por ejemplo, a través de inversiones en infraestructura social básica y servicios de cuidado infantil (véase el capítulo 3).

Invertir en la juventud y la transición demográfica

Como se ha puesto de relieve en el capítulo 2, la transición de la adolescencia a la edad adulta es el período de mayor vulnerabilidad para los jóvenes de ambos sexos, que tiene consecuencias a largo plazo para el disfrute de los derechos en el transcurso de la vida de las personas. Por ejemplo, diferentes estudios sugieren que las condiciones en que se vive antes de los 18 años de edad explican aproximadamente el 50% de la variación de los ingresos a lo largo de la vida.[103] De modo que las transiciones de la juventud no son solo esenciales para las políticas de empleo, sino que también tienen consecuencias a largo plazo para los resultados macroeconómicos y el desarrollo humano.

La estructura demográfica general de una economía tiene una importante influencia sobre el desarrollo económico y los niveles de vida. En muchos países de ingresos bajos de Asia Meridional y el África Subsahariana, la juventud constituye una parte considerable de la población. Las personas jóvenes representan un recurso fundamental que tiene el potencial de contribuir de forma positiva al futuro desarrollo económico y las transformaciones estructurales a través de lo que se conoce como el "dividendo demográfico". A medida que la

población joven se incorpora a la población activa, la productividad aumenta y contribuye al crecimiento. Al mismo tiempo, la proporción de personas dependientes (niñas y niños jóvenes y adultos mayores que ya no son económicamente activos) se reduce con respecto a la población en edad de trabajar, lo que ayuda a elevar los niveles medios de vida.

Esta transición puede observarse, por ejemplo, en la República de Corea, que tenía una población muy joven en 1950 pero donde en la actualidad la distribución demográfica se ha modificado y, al mismo tiempo, los niveles de vida han aumentado considerablemente.[104] Son necesarias dos condiciones para la materialización de este dividendo demográfico: los índices de fertilidad deben disminuir a medida que las personas jóvenes ingresan en la población activa; y la juventud debe tener empleos productivos.[105] Por lo tanto, la realización del dividendo demográfico depende de las opciones reproductivas de las mujeres y los hombres jóvenes y de las oportunidades del mercado laboral.

Las modificaciones en los índices de fertilidad se vinculan con mejores oportunidades educativas y económicas para las mujeres jóvenes. Las niñas que permanecen más tiempo en el sistema educativo tienden a casarse y también a ingresar a la maternidad a una edad más avanzada. Esto no solo afecta los índices de fertilidad medios sino que también disminuye el riesgo de mortalidad materna e infantil.[106] Con el tiempo, el hecho de aumentar las opciones reproductivas de las niñas y las mujeres jóvenes también puede mejorar su autonomía, su capacidad para tomar decisiones independientes y el disfrute de sus derechos. Por ejemplo, la investigación llevada a cabo en Bangladesh indica que la demora del matrimonio de las mujeres jóvenes eleva sus logros educativos, mejora la alfabetización y aumenta el uso de los servicios de salud preventivos.[107]

En cambio, las niñas que dan a luz a una edad temprana se enfrentan a desafíos cruciales para su desarrollo humano. En América Latina, las mujeres jóvenes que dan a luz antes de los 16 años de edad tienen una probabilidad de tres a cuatro veces mayor de morir en el parto que las mujeres de entre 20 y 30 años; en todo el mundo, las complicaciones durante el embarazo y el parto son las principales causas de muerte de las adolescentes entre los 15 y los 19 años de edad.[108] El acceso a los servicios de salud es fundamental para asegurar los derechos reproductivos de las mujeres y para proteger su autonomía corporal (véase el capítulo 3).

Los hombres jóvenes afrontan un conjunto distinto de vulnerabilidades, que se reflejan en una representación desproporcionada en las muertes violentas, los homicidios y los suicidios.[109] En muchas circunstancias, se enfrentan a enormes presiones para demostrar su capacidad de asumir los papeles masculinos tradicionales como sostén económico principal y fuente de apoyo de sus familias, lo que muchas veces incluye a sus progenitores.[110] Si no logran cumplir estas expectativas pueden sufrir un intenso estrés emocional con dramáticas consecuencias para su vida, que se manifiestan en forma de violencia, depresión o la propensión a asumir comportamientos de riesgo.[111]

El derecho a la educación es un factor crítico para determinar los riesgos del mercado laboral que afronta la juventud y es un camino muy importante hacia el disfrute de mejores oportunidades laborales en el futuro.[112] Sin embargo, el acceso a la educación se distribuye de forma desigual entre la juventud, y la calidad de la enseñanza varía según la situación socioeconómica: las personas más pobres presentan en promedio peores resultados educativos.[113] Como se destaca en el capítulo 2, las mujeres jóvenes afrontan transiciones más difíciles en el mercado laboral que los hombres jóvenes, y las brechas de género frecuentemente se amplían en la adolescencia y la primera juventud.[114] La expectativa de que las mujeres jóvenes ayudarán a las mayores con el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado limita sus opciones en lo tocante a la educación, la participación en la fuerza laboral y los tipos de empleo a los que pueden acceder.

En un enfoque basado en los derechos de la política macroeconómica, la inversión en las personas no debería juzgarse solamente por sus efectos en la productividad o los ingresos per cápita. Por ejemplo, las políticas sociales que apoyan el cuidado de las personas ancianas, analizadas en el capítulo 3, o que mejoran la vida de las personas con discapacidades graves, también son fundamentales para la realización de los derechos aunque tengan escasas consecuencias directas sobre el crecimiento económico.

Recomendaciones

La inversión en las personas, especialmente en las etapas críticas de la primera infancia y la juventud, pueden impedir la acumulación de desventajas socioeconómicas y su transmisión de una generación a otra y mejorar los resultados macroeconómicos a largo plazo. Los gobiernos deberían:

- Apoyar las inversiones en el desarrollo de la primera infancia y, al mismo tiempo, reducir las desigualdades que resultan de la desigualdad del reparto de la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, que recae principalmente sobre las mujeres (véase el capítulo 3)

- Abordar las vulnerabilidades que afrontan las personas jóvenes mediante la inversión en educación, la aplicación de políticas de empleo para crear oportunidades económicas para la juventud y para reducir las desigualdades entre las mujeres y los hombres jóvenes (véase el capítulo 2)

- Fortalecer los derechos reproductivos, la educación sexual y el acceso a los servicios de salud reproductiva, especialmente para las adolescentes y mujeres jóvenes, para que dispongan de más opciones con relación a la procreación y el matrimonio

- Llevar a cabo encuestas regulares de uso del tiempo para hacer un seguimiento de los costos reales de invertir en las personas y los efectos de las políticas sociales, como las iniciativas de desarrollo de la primera infancia, sobre la distribución del trabajo no remunerado.

DEMOCRATIZACIÓN DE LA MACROECONOMÍA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL PODER DE ACCIÓN, LA VOZ Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES

Un abordaje de la política macroeconómica basado en los derechos requiere la existencia de una participación democrática significativa, la transparencia de los procesos políticos y la rendición de cuentas de los gobiernos por sus decisiones en materia de políticas. El fortalecimiento del poder de acción y la voz de las mujeres es también una dimensión fundamental de la igualdad sustantiva, como se ha demostrado en este Informe, y debe extenderse a la formulación de políticas macroeconómicas.

La formulación de políticas macroeconómicas suele considerarse un proceso tecnocrático, que se lleva a cabo con escasa o ninguna participación directa de los diferentes grupos sociales afectados, incluidas las organizaciones de mujeres. Fortalecer la voz de las mujeres en la elaboración de las políticas macroeconómicas exige, entre otras cosas, aumentar su presencia en la toma de decisiones en general. Además, las organizaciones y asociaciones de mujeres deben pedir responsabilidades a las personas encargadas de formular las políticas, ya se trate de mujeres o de hombres. Diferentes formas de acciones colectivas pueden permitir que las mujeres cuestionen las políticas macroeconómicas actuales y, cuando sea necesario, aboguen por alternativas.

El grado de participación en la formulación de políticas varía en función del área de que se trate. Por ejemplo, en el caso de la política monetaria, la voz de las mujeres está especialmente ausente en las deliberaciones. Dado que los bancos centrales generalmente funcionan con independencia del gobierno, las posibilidades de participación y rendición de cuentas a través del Estado son a menudo limitadas. En julio de 2014, las mujeres ocupaban los cargos directivos principales (por ejemplo, eran gobernadoras, o tenían un cargo equivalente) en solo un puñado de países, entre los cuales se encontraban Botswana, Honduras, Israel, Lesotho, Malasia, la Federación de Rusia y los Estados Unidos.[115] Las mujeres también están insuficientemente representadas en los órganos de adopción de decisiones de los bancos centrales. Por ejemplo, solo hay una mujer en el comité ejecutivo de seis miembros del Banco Central Europeo, y dos mujeres en el consejo de gobierno de 24 miembros.[116] La representación de las mujeres en los principales órganos de toma de decisiones macroeconómicas debe aumentar a fin de que pueda mejorar la voz de las mujeres (véase la figura 4.8). No obstante, no basta con incrementar la representación de las mujeres. Es preciso que estas organizaciones y órganos políticos tengan en cuenta sus intereses, especialmente los de las más vulnerables.

La participación en la toma de decisiones macroeconómicas y la capacidad de exigir responsabilidades a los gobiernos requiere información. Los gobiernos varían en cuanto al grado de transparencia de sus procesos de formulación de políticas. Tomemos el ejemplo de la política fiscal. Los procesos presupuestarios varían ampliamente en términos del nivel de transparencia, lo que se ilustra con la puntuación de los países en el Índice de Presupuesto Abierto (OBI, por su sigla en inglés).[117]

La encuesta 2012 del Índice de Presupuesto Abierto (IBP) se calculó para 100 países, con puntuaciones entre 93 y cero. La figura 4.7 muestra las puntuaciones, que van desde 93 (Nueva Zelandia) hasta 0 (Guinea Ecuatorial, Myanmar y Qatar).[118] Algunos países, como Nueva Zelandia, Sudáfrica y el Reino Unido ya alcanzaron un elevado nivel de transparencia. Sin embargo, la amplia variación de las puntuaciones destaca el hecho de que otros países disponen de un amplio margen para mejorar el grado de apertura de sus procesos presupuestarios. El índice se centra primordialmente en la disponibilidad de información sobre el presupuesto. Otras dimensiones de la gestión macroeconómica democrática —como la rendición de cuentas y la participación públicas— no están plenamente reflejadas en estas cifras.[119]

Algunos grupos de mujeres han colaborado directamente con la formulación de las políticas fiscales, centrándose en las desigualdades de género en el presupuesto y en las políticas tributarias. Una parte de esta colaboración ha abarcado la elaboración de presupuestos con perspectiva de género, analizada en un apartado anterior. En el Reino Unido, el Women's Budget Group ha impulsado investigaciones y análisis para hacer un seguimiento de las desigualdades entre las mujeres y los hombres en la aplicación del programa de austeridad del Reino Unido tras la crisis económica mundial de 2008.[120] Del mismo modo, en la República Unida de Tanzanía, TGNP Mtandao ha colaborado en el análisis de género del presupuesto, la capacitación y el ejercicio de presión a fin de conseguir una mayor igualdad de género en la formulación de políticas económicas (véase el recuadro 4.6).[121]

RECUADRO 4.6

Las campañas a favor de la igualdad de género en la política presupuestaria en la República Unida de Tanzanía

TGNP Mtandao (anteriormente denominado Tanzanía Gender Networking Programme) puso en marcha la Iniciativa de Presupuestos de Género en 1996 como respuesta a la decreciente calidad de los servicios sociales públicos tras las políticas de ajuste estructural del decenio de 1980. El objetivo general de la iniciativa es lograr que los procesos de toma de decisiones sobre las políticas, los presupuestos, los impuestos y las deudas sean más democráticos, participativos y sensibles a las necesidades y demandas de las mujeres marginadas y sus comunidades.

TGNP Mtandao colabora estrechamente con los ministerios de Finanzas y Planificación y hace aportaciones a las pautas presupuestarias de los ministerios sectoriales, así como a los gobiernos regionales y locales. Quienes se encargan de planificar el presupuesto en los sectores prioritarios, como también los representantes del Parlamento, están sensibilizados acerca de la importancia de asignar los recursos con perspectiva de género. Los miembros del Parlamento usan la información proporcionada por TGNP Mtandao para plantear preguntas sobre cuestiones relacionadas con la igualdad de género en los debates en comité y del plenario. Además, TGSP Mtandao organiza cursos locales y regionales sobre la elaboración de presupuestos con perspectiva de género y la política macroeconómica para responsables de formular políticas, profesionales y activistas de la sociedad civil. Se usan campañas en los medios de comunicación y publicaciones para informar a la ciudadanía sobre las principales cuestiones del proceso de examen del presupuesto en lo que respecta a las dimensiones de género.

Como resultado de estos esfuerzos, el Gobierno ha apoyado el concepto de que el presupuesto sea sensible al género y lo ha incluido en las pautas presupuestarias. Cada vez más organizaciones de la sociedad civil colaboran actualmente con el proceso presupuestario en sentido amplio o se centran en sectores especiales como la salud, la educación, el agua y la agricultura. Los informes y presupuestos del gobierno incluyen más datos desglosados por sexo y un análisis de género. También se está midiendo el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado como parte de la encuesta oficial sobre la fuerza laboral.

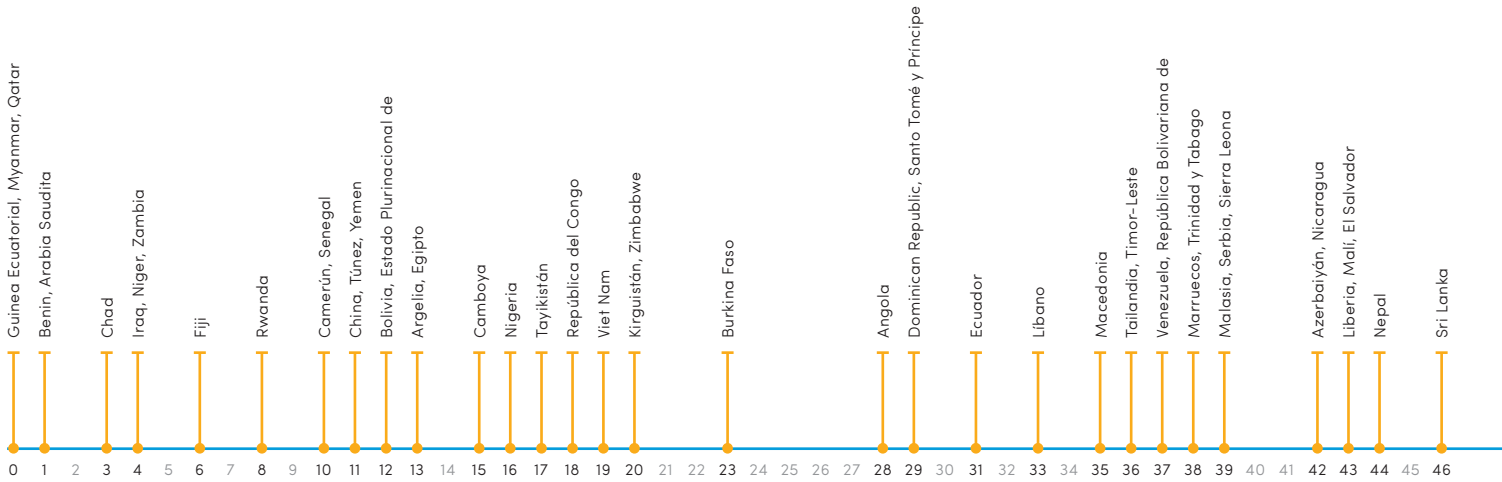
En consecuencia se han producido varias modificaciones concretas en las políticas. Se abolieron nuevamente las tarifas de la enseñanza primaria y se reintrodujeron los subsidios a los insumos agrícolas, en parte por la presión del público en apoyo de la campaña. En otras partes de África, las iniciativas de presupuestos con perspectivas de género han tomado la experiencia de Tanzanía como modelo.

En general, un logro importante y duradero ha sido el aumento de la concienciación entre el activismo de base sobre la importancia de los procesos presupuestarios y el fortalecimiento de su capacidad de hacer responsables a las y los representantes electos. En muchos casos, quienes encabezan los gobiernos locales, de aldeas y distritos, han respondido positivamente, destituyendo a profesionales incompetentes o corruptos y proporcionando más recursos para apoyar las prioridades de las comunidades.[122]

Figura 4.7

Índice de Presupuesto Abierto, 2012

⟶ Hay una gran variación en la transparencia de los procesos de formulación de políticas de los gobiernos



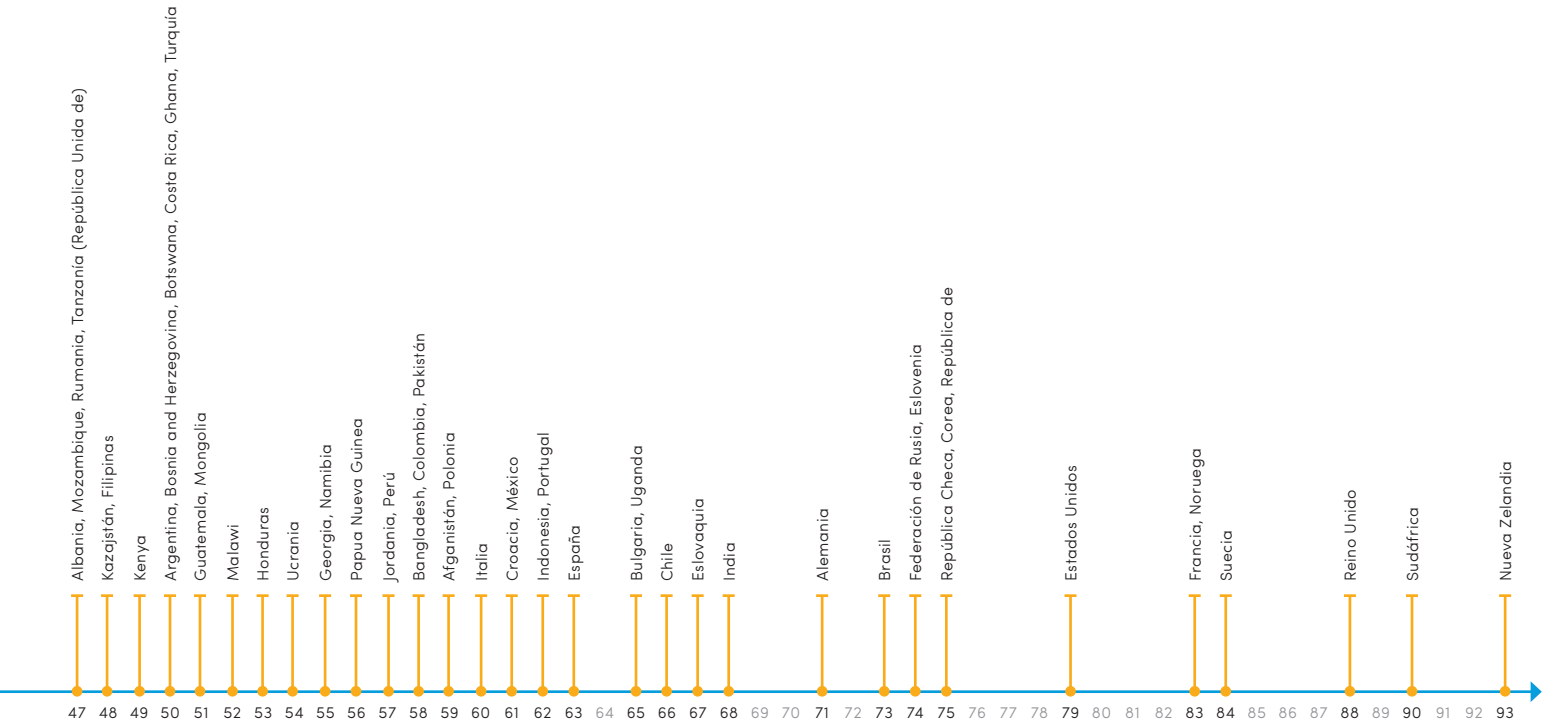
Fuente: IBP 2014.

Nota: el Índice de Presupuesto Abierto es una encuesta y análisis que evalúa la transparencia del proceso de formulación de políticas de los gobiernos a través de la evaluación de la medida en que se permite al público acceder a la información presupuestaria, incluida la declaración anterior al presupuesto, la propuesta de presupuesto, el presupuesto aprobado, los informes de auditoría, etc.; y si la ciudadanía tiene la oportunidad de participar en el proceso presupuestario a nivel nacional. El análisis también evalúa la capacidad y la independencia de las instituciones de supervisión formal. Se clasifica a los países en función de una puntuación entre 0 y 100 (en el que el 100 indica el más transparente).

Recomendaciones

A fin de contribuir a la igualdad sustantiva, la sociedad civil —incluidos quienes trabajan en favor de los derechos de las mujeres— deben poder expresar sus inquietudes y prioridades en los procesos de debate, toma de decisiones y aplicación de las políticas macroeconómicas. Las medidas esenciales para fortalecer el poder de acción, la voz y la participación de las mujeres en esos procesos son:

- Mejorar la transparencia, el grado de participación y la rendición de cuentas de las instituciones que elaboran y aplican la política macroeconómica
- Garantizar que la información sobre presupuestos, política tributaria, política monetaria y otros aspectos de la política macroeconómica se encuentre fácilmente a disposición del público y esté presentada de forma que pueda ser utilizada por toda la ciudadanía
- Fortalecer la capacidad de la sociedad civil y las organizaciones de mujeres para colaborar con la política macroeconómica a través de iniciativas como el presupuesto con perspectiva de género.



GOBERNANZA ECONÓMICA MUNDIAL E IGUALDAD DE GÉNERO

Aunque las políticas macroeconómicas todavía se formulan primordialmente a escala nacional, las economías del mundo se encuentran cada vez más interconectadas. Los flujos financieros y los recursos productivos se movilizan a través de las fronteras nacionales y se desplazan en respuesta a los cambios de las condiciones económicas. Los procesos de producción están fragmentados en cadenas de valor mundiales. Las corporaciones funcionan en muchos países a la vez y trasladan sus operaciones y recursos de una filial a otra. La creciente integración de las economías de todo el mundo significa que las medidas que adopta un gobierno afectan a la realización de los derechos en todo el planeta. Además, la proliferación de acuerdos de liberalización del comercio y de flujos financieros entre países limita las políticas que pueden adoptar los gobiernos individuales. Cada vez más, esta disyuntiva entre los procesos de las políticas nacionales y la integración mundial pone en riesgo la gestión económica.

El artículo 2.1 del PIDESC establece la necesidad de "la asistencia y la cooperación internacionales", sugiriendo que es necesario un enfoque coordinado de la política macroeconómica a fin de alcanzar la realización de los derechos. Sin embargo, la coordinación internacional de las políticas macroeconómicas para respaldar la realización de los derechos es, a lo sumo, rudimentaria. Esta falta de gobernanza mundial eficaz limita considerablemente la capacidad de muchos gobiernos para aplicar políticas que contribuirían al logro de la igualdad sustantiva para las mujeres.

INTEGRACIÓN ECONÓMICA MUNDIAL Y MARGEN DE ACCIÓN DE LAS POLÍTICAS

La integración económica mundial limita, en mayor o menor medida, la capacidad de los gobiernos de utilizar la política macroeconómica para crear un ambiente propicio para la realización de los derechos económicos y sociales.

Por ejemplo, la libertad de los flujos financieros podría llegar a desestabilizar las economías nacionales. Una rápida afluencia de capitales, en forma de inversiones de corto plazo, puede revertirse fácilmente llevando a una depreciación de la moneda de un país y a una crisis financiera más general, como sucedió en el caso de la crisis financiera de Asia Oriental y otras crisis similares posteriores.[123] La crisis financiera de los Estados Unidos, que afectó a muchos países de todo el mundo, se debió en parte a la insuficiencia de las salvaguardias reglamentarias. Los productos financieros innovadores frecuentemente están mal regulados y contribuyen a las crisis sistémicas que, en caso de un colapso, generan enormes costos humanos que trascienden las fronteras nacionales.[124] Las políticas monetarias se ven restringidas por la falta de trabas a los flujos de capital. Un banco central no puede reducir las tasas de interés por debajo de las de otros países para evitar que los capitales se retiren. Sin embargo, las tasas de interés altas hacen más costoso el servicio de la deuda y pueden aumentar la fragilidad macroeconómica general, amenazando la sostenibilidad de las políticas sociales y de empleo.[125]

No todos los países tienen la misma capacidad para aplicar políticas macroeconómicas independientes en un mundo integrado globalmente. Las economías más grandes y con mayor influencia sistémica disponen de una gama más amplia de opciones de política para responder a los trastornos económicos que las economías más pequeñas y dependientes.[126] Por ejemplo, China y los Estados Unidos pudieron responder a la crisis de 2008 mediante la aplicación de políticas anticíclicas de estímulo para contrarrestar las consecuencias negativas de la conmoción financiera.[127] Sin embargo, las economías que no gozaban de tan buena posición, sufrieron diferentes efectos de la crisis, incluida la fuga de capitales a medida que la inversión financiera buscaba refugios seguros.[128] Estas economías a menudo aplicaron políticas procíclicas como la elevación de las tasas de interés y recortes del gasto público en un esfuerzo por detener las fugas de capitales, con frecuencia bajo la influencia de instituciones mundiales como el FMI.[129] Por ejemplo, los programas de austeridad aplicados en países como Grecia debido a la crisis de la deuda soberana representan un tipo de política procíclica: la reducción drástica de los gastos después de que un país ya ha sufrido un efecto negativo considerable.

En consecuencia, las capacidades nacionales de responder a crisis globales son muy dispares. Los países que son capaces de aplicar políticas macroeconómicas independientes pueden adoptar medidas para mitigar los retrocesos en materia de derechos económicos y sociales debido a los trastornos económicos. Mientras tantos, otros países se ven obligados a adoptar políticas macroeconómicas que contribuyen a tales retrocesos en lugar de aliviarlos. Las opciones para la conducción independiente de la política macroeconómica se encuentran especialmente limitadas en los países que salen de situaciones de conflicto (recuadro 4.7).

RECUADRO 4.7

Limitaciones de la política macroeconómica en entornos post-conflicto

Los conflictos socavan el funcionamiento normal de las economías y destruyen la infraestructura institucional necesaria para aplicar las políticas macroeconómicas. Una gestión macroeconómica eficaz requiere la existencia de determinadas instituciones clave, pero en las situaciones post-conflicto estas instituciones a menudo están dañadas o han quedado destruidas. Por consiguiente, las estrategias macroeconómicas para los países que salen de un conflicto deben reconstruir muchas de las instituciones que en otros lugares se dan por supuestas.

Por ejemplo, Liberia emergió en 2003 de una violenta guerra civil que se prolongó durante más de un decenio. Las herramientas macroeconómicas estaban ya agotadas y existía una gran brecha entre la necesidad de gastos sociales y los recursos públicos que podían recaudarse para ese fin. Los recursos para sufragar el gasto público provenían principalmente de países donantes, y las políticas de movilización de los recursos nacionales desempeñaban un papel muy limitado. Los donantes exigían al Gobierno que cumpliera con un requisito de equilibrio presupuestario que restringía fuertemente la posibilidad de aplicar políticas fiscales, por ejemplo, el recurso a la financiación con déficit para aumentar el gasto público cuando la crisis financiera de 2008 tuvo efectos negativos por la rápida caída de los precios de los productos básicos. Un instrumento de la política monetaria consiste en la compraventa de bonos del gobierno para influir en la masa monetaria, pero no existía un mercado de bonos que funcionara adecuadamente. Esto no solo restringía la capacidad del Gobierno para endeudarse en el país, sino que limitaba el alcance de la política monetaria. Esta limitación se agravó con el uso del dólar estadounidense como moneda para muchas transacciones.

Parte del esfuerzo de reconstrucción en las situaciones post-conflicto debe incluir el desarrollo institucional que permita a los países seguir políticas macroeconómicas independientes, por ejemplo, la creación de un mercado de bonos o la creación de un sistema eficaz de gestión de las políticas tributarias. Los donantes también deberían flexibilizar las condiciones que impiden a un país aplicar sus propias políticas macroeconómicas. Este tipo de desarrollo institucional debería incorporar explícitamente entre sus objetivos la igualdad de género y la participación de las mujeres como una parte esencial de los esfuerzos dirigidos a rehabilitar la formulación de políticas macroeconómicas.[130]

La falta de coordinación a escala mundial también afecta la capacidad de los gobiernos para movilizar el máximo de los recursos disponibles. Los países que operan como paraísos fiscales, manteniendo tasas de interés bajas, facilitan la elusión y la evasión tributarias. Las corporaciones multinacionales usan una serie de técnicas contables, incluidos los "precios de transferencia" para sugerir que sus ganancias se generan en paraísos fiscales y así reducir el pago de impuestos.[131] Se calcula que la pérdida anual de ingresos tributarios de los países en desarrollo derivada de la manipulación de los precios comerciales asciende a entre 98.000 y 106.000 millones de dólares, lo que supone 20.000 millones de dólares más que los costos de capital anuales necesarios para lograr la cobertura universal del abastecimiento de agua y saneamiento para el año 2015.[132]

Los acuerdos comerciales limitan el margen de acción de las políticas

El margen de acción de las políticas también es limitado por la creciente cantidad de acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales, que cada vez más incluyen disposiciones sobre inversiones extranjeras y servicios que protegen los derechos de las empresas transnacionales de modos que dificultan la realización de los derechos de la ciudadanía. Desde mediados del decenio de 1990 se han firmado más de 200 acuerdos de comercio regionales, con disposiciones que abarcan el comercio de servicios e inversiones extranjeras y generalmente fijan límites a las medidas reglamentarias de los gobiernos y crean barreras a la ampliación de los servicios públicos. Estos acuerdos a veces incluyen la venta de activos del Estado y una mayor desregulación económica, en función del supuesto de que el sector privado es más eficiente y mejor para el crecimiento. Muchos de estos acuerdos exigen la compensación de los intereses comerciales cuando se amplían los servicios públicos a nuevas áreas o se revoca la privatización.

La liberalización del comercio de servicios promovidos por estos acuerdos comerciales tiene consecuencias especialmente negativas para el trabajo no remunerado.[133] A medida que los servicios como el abastecimiento de agua, la atención de la salud o el transporte público pasan de depender de copagos a aplicar precios de mercado, aparece una estructura de acceso desigual en la que los hogares pobres quedan marginados o excluidos. Esto hace que las mujeres y las niñas dediquen más tiempo a actividades cotidianas como el acarreo de agua limpia, cocinar y cuidar de menores, personas enfermas o personas ancianas débiles.

Los acuerdos comerciales han llevado a que los inversores privados cuestionen las políticas de atención de la salud, por ejemplo, en Polonia y Eslovaquia.[134] En otros países, como el Estado Plurinacional de Bolivia, los gobiernos han resistido los intentos de las inversiones privadas de iniciar acciones judiciales en función de las normas de los acuerdos comerciales tras las cancelaciones de contratos. En 1999, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia privatizó el sistema municipal de agua en Cochabamba, y otorgó un contrato por 40 años a Bechtel, una multinacional con sede en los Estados Unidos.

Posteriormente canceló el contrato debido a las protestas generalizadas porque la empresa no suministraba agua adecuada, especialmente a las comunidades pobres. Bechtel inició entonces un juicio por daños y perjuicios según un acuerdo bilateral de inversión entre el Estado Plurinacional de Bolivia y los Países Bajos. Finalmente, en 2006, Bechtel aceptó un arreglo simbólico tras una campaña internacional contra la empresa.[135]

En sus respuestas a la crisis financiera de 2008, las medidas de los gobiernos europeos y norteamericanos como los rescates financieros masivos y los subsidios a las fábricas de automóviles infringieron los términos de los acuerdos comerciales, lo que demuestra los límites que estos acuerdos imponen al margen de acción de las políticas.[136]

UN MARCO BASADO EN LOS DERECHOS PARA LA GOBERNANZA ECONÓMICA MUNDIAL

Desde una perspectiva de derechos humanos, la cooperación internacional es fundamental para contribuir a la capacidad de los Estados individuales de observar sus obligaciones de proteger, respetar y cumplir los derechos. El PIDESC reconoce que las obligaciones de un país en lo que respecta a la realización de los derechos económicos y sociales trascienden sus fronteras.[137] Sin embargo, no define la forma de interpretar o aplicar estas obligaciones y, en consecuencia, la "asistencia internacional" se interpreta a menudo de un modo restrictivo como la obligación de los países ricos de suministrar asistencia oficial al desarrollo (AOD) a los países pobres.[138]

Es indudable que la AOD puede ser una importante fuente de contribución al presupuesto de los países de ingresos bajos y medianos y que representa un canal por el que la asistencia y la cooperación internacionales pueden ayudar a movilizar recursos para mejorar la igualdad de género y realizar los derechos económicos y sociales. Sin embargo, la contribución de la AOD a la realización de los derechos varía según el modo en que se utilice. Puede estar limitada a usos específicos o quedar totalmente fuera del control de los gobiernos; puede estar ligada a la importación de bienes y servicios de los países donantes que limiten sus efectos en la economía nacional; y el hecho de recibir cantidades importantes de fondos de los donantes podría desincentivar a los gobiernos a esforzarse por mejorar la eficacia de sus sistemas tributarios dirigidos a la movilización de recursos nacionales.[139]

Mientras que la AOD sigue siendo un medio potencialmente eficaz para movilizar recursos a escala internacional, el derecho internacional supone un compromiso más amplio con la cooperación internacional, si bien por el momento no se ha definido con claridad el alcance de esta cooperación en lo que respecta a los derechos económicos y sociales.[140]

La gobernanza económica mundial describe el conjunto de instituciones y relaciones que estructuran las acciones de los Estados y los actores privados a través de las fronteras. Las actuales instituciones de gobernanza económica mundial se caracterizan por unas relaciones de poder desiguales que determinan el margen de acción de los gobiernos nacionales, y no todos los actores tienen la misma voz.[141] De hecho, la mayoría de las instituciones de gobernanza mundial existentes —por ejemplo, el FMI, el Banco Mundial, el Grupo de los 20, las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio— muestran claras dinámicas de poder.[142] La representación de las mujeres en los órganos decisorios superiores de las instituciones de gobernanza es baja o insignificante (véase la figura 4.8). La representación de las mujeres no es garantía, por supuesto, de que las cuestiones relacionadas con la igualdad de género vayan a ser tenidas en cuenta en las deliberaciones sobre las políticas y en los procesos de toma de decisiones. Sin embargo, la falta de representación en sí misma revela una importante fuente de desigualdad de género y reduce la probabilidad de que se corrijan otras desigualdades de género en la política macroeconómica mundial.

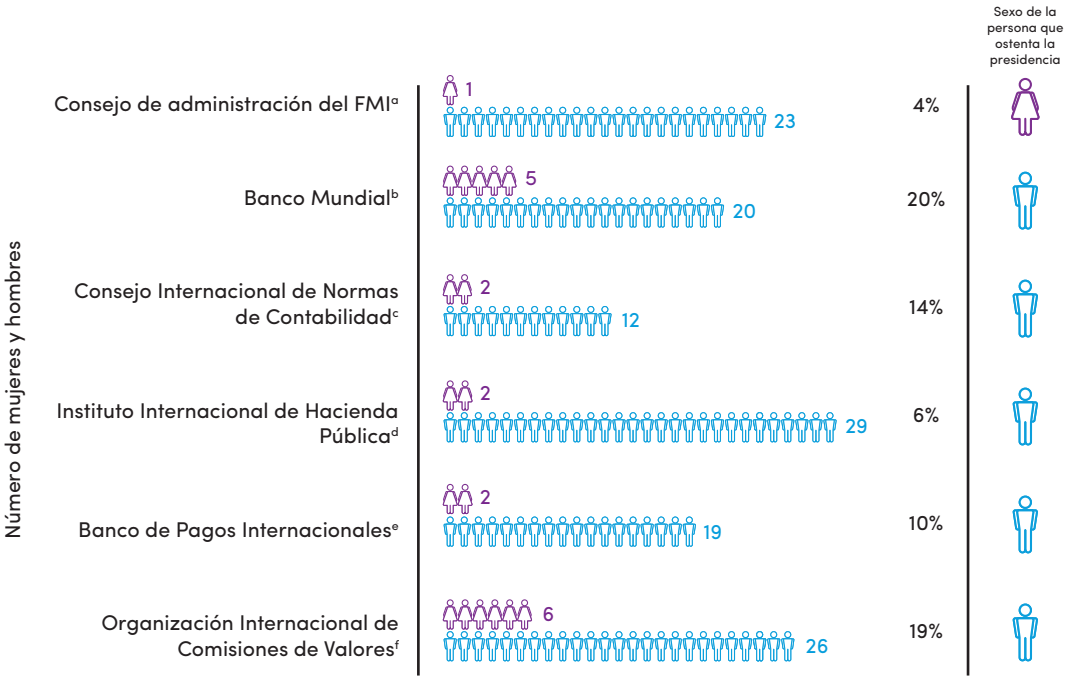
El sistema actual de gobernanza mundial agrava en lugar de mitigar los problemas de la política macroeconómica, reforzando la división entre "política social" y "política económica" y la falta de atención a los resultados distributivos, incluidas las persistentes desigualdades de género. Debido a sus vinculaciones con las instituciones económicas internacionales, los organismos estatales como los bancos centrales y los ministerios de finanzas han ganado influencia en años recientes por comparación con aquellos que se relacionan con las políticas sociales en lugar de económicas.[143] Esta "internacionalización del Estado", por la cual las instituciones estatales se ajustan más a las relaciones económicas mundiales que a los problemas de política nacional, aumenta los sesgos de la política macroeconómica.[144] La inversión en desarrollo humano, política social, trabajo de cuidados no remunerado e igualdad de género se considera una cuestión de política nacional y por lo tanto no se prioriza en los foros de política económica mundial, como el Grupo de los 20.[145]

La cooperación mundial para la realización de los derechos económicos y sociales podría lograrse a través de la aceptación universal de las obligaciones extraterritoriales de los gobiernos en lo que respecta a la realización de los derechos más allá de sus fronteras, como establecen los Principios de Maastricht (véase el recuadro 4.8), que incluyen la consideración de los papeles de las corporaciones transnacionales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones intergubernamentales.

Figura 4.8

Composición desagregada por sexo de las juntas directivas en las instituciones financieras y reguladoras intergubernamentales y privadas seleccionadas, 2014

⟶ Las mujeres están insuficientemente representadas en las instituciones clave que regulan la política económica mundial



Fuente: a. Junta Directiva del FMI a abril de 2014. b. Centro de Información Pública y fotos del Banco Mundial. c. IAS Plus 2015. d. IIF 2015. e. BPI 2015. f. OICV 2015.

RECUADRO 4.8

Principios de Maastricht, obligaciones extraterritoriales y gobernanza económica mundial

En 2011, un grupo de especialistas en derecho internacional y derechos humanos elaboró un conjunto básico de principios sobre las obligaciones extraterritoriales en el área de los derechos económicos, sociales y culturales. El resultado fueron los Principios de Maastricht, que reconocen que las políticas que adoptan los gobiernos afectan la realización de los derechos más allá de sus fronteras. El preámbulo de los Principios establece que:

"Los derechos humanos de los individuos, grupos y pueblos se ven afectados por los actos y las omisiones extraterritoriales de los Estados y dependen de estos. Con el advenimiento de la globalización económica, en particular, los Estados y otros actores globales ejercen una influencia considerable en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales en todo el mundo".[146]

Los Principios de Maastricht reafirman el marco existente de derechos económicos, sociales y culturales —tal como está reflejado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el PIDESC y otros acuerdos internacionales— pero van más allá, pues profundizan en el concepto de obligaciones extraterritoriales con

respecto a la jurisdicción, las responsabilidades de los gobiernos y las obligaciones de derechos humanos. En la actualidad no obligan a los gobiernos sino que representan una interpretación cuidadosa de las obligaciones extraterritoriales de los Estados en materia de derechos humanos en función del derecho internacional vigente.[147]

Los Principios establecen las dimensiones extraterritoriales de las obligaciones de respetar, proteger y cumplir los derechos.

La obligación de respetar: Los gobiernos deben abstenerse de intervenir en el disfrute de los derechos económicos y sociales fuera del territorio del Estado (principios 20 y 21). La intervención directa se refiere a conductas del propio gobierno que menoscaban la realización de los derechos. La intervención indirecta se refiere a las acciones de un gobierno que socavan la capacidad de otro gobierno de cumplir con las obligaciones de derechos humanos. Por ejemplo, esto puede suceder si las políticas de un gobierno afectan las opciones de otro gobierno de un modo que menoscabe la realización de los derechos.

La obligación de proteger: La obligación de proteger incluye la obligación de establecer un entorno reglamentario que impida que las organizaciones internacionales, las corporaciones transnacionales y las personas actúen de un modo que menoscabe la realización de los derechos más allá de las fronteras del Estado.[148] Estas obligaciones extraterritoriales incluyen las omisiones de los Estados, como la falta de reglamentación adecuada por parte de un Estado de las acciones de terceros que puedan tener efectos negativos para los derechos fuera de su territorio (principio 20). La omisión de reglamentar adecuadamente los mercados financieros estadounidenses, que contribuyó a la crisis económica mundial de 2008, es un ejemplo de ello.

La obligación de cumplir: Los Gobiernos deben crear un entorno propicio para la realización de los derechos con sus propias opciones normativas y a través de la cooperación internacional en una serie de áreas: comercio internacional, inversión, finanzas, tributación, protección medioambiental y cooperación para el desarrollo (principio 29). La coordinación internacional incluye acciones en el seno de las organizaciones internacionales —como las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el FMI y la Organización Mundial del Comercio— que contribuyen al cumplimiento de los derechos dentro del territorio de cada Estado y a escala extraterritorial.

Recomendaciones

La transformación de las políticas macroeconómicas para la consecución de la igualdad sustantiva exige más y mejor coordinación mundial y la modificación de las instituciones de gobernanza mundiales. Los Principios de Maastricht, fundados en el derecho internacional, ofrecen una base sobre la que construir un sistema de gobernanza mundial basado en derechos que permitiría un abordaje más coordinado de las políticas macroeconómicas. Para avanzar, los países deberían:

- Adoptar formalmente un enfoque común sobre las obligaciones extraterritoriales y la cooperación internacional, basado en los Principios de Maastricht, con el fin de mejorar la gobernanza global para la realización de los derechos económicos y sociales
- Proceder a concretar los mecanismos para lograr la aplicación eficaz de estas obligaciones extraterritoriales, fundados en los Principios de Maastricht
- Adoptar un enfoque coordinado de las políticas tributarias para eliminar los paraísos fiscales y reducir la elusión y la evasión de impuestos
- Garantizar que el comercio internacional y los acuerdos de inversión no reduzcan el margen de acción de las políticas de un modo que socave la igualdad sustantiva y la realización de los derechos
- Mejorar la representación de las mujeres en los cargos de liderazgo de las instituciones de gobernanza económica mundial.

CONCLUSIONES

Para mejorar la igualdad sustantiva de las mujeres y realizar sus derechos humanos es preciso replantear la macroeconomía. Los cambios a nivel macroeconómico afectan la desventaja socioeconómica que sufren las mujeres y los estereotipos, el estigma y la violencia que afrontan. Además, la elaboración de políticas macroeconómicas generalmente excluye la voz de las mujeres. Al mismo tiempo, aunque la política macroeconómica puede crear un entorno propicio para la igualdad sustantiva y flexibilizar las limitaciones de otras iniciativas normativas, es importante reconocer que no puede lograr estos objetivos por sí sola. Debe coordinarse con otras esferas de política destacadas en este Informe, en especial el empleo, la protección social y los servicios sociales.

Para que la política macroeconómica pueda respaldar la igualdad sustantiva, deberá cumplir las obligaciones de derechos humanos, tanto en el plano nacional como el internacional, prestando especial atención a las obligaciones inmediatas de no discriminación e igualdad, y garantizando que todas las personas gocen del nivel mínimo imprescindible de derechos económicos y sociales. Deberá apoyar, en lugar de socavar, los esfuerzos dirigidos a abordar la desventaja socioeconómica de las mujeres a través de políticas de empleo, protección social y servicios sociales. Esto supone la consideración de un conjunto más amplio de objetivos e indicadores, por ejemplo, las concesiones recíprocas entre el mantenimiento de unas bajas tasas de interés y los resultados en materia de empleo. También exige que se asegure la disponibilidad de recursos suficientes para apoyar la realización de los derechos humanos. Los gobiernos deberán aplicar estrategias que permitan ampliar el espacio fiscal mejorando la eficacia de la recaudación de impuestos, aumentando el abanico de instrumentos tributarios y modificando las prioridades del gasto público. Las expansiones fiscales financiadas con deuda pueden ser sostenibles cuando se utilizan para financiar programas de empleo e inversiones sociales con beneficios a largo plazo.

Los procesos e instituciones de política macroeconómica a escala nacional e internacional deben ser más abiertos y fomentar la transparencia, la participación y la rendición de cuentas para las mujeres y los hombres por igual. Los gobiernos deben adoptar medidas para aumentar la presencia de mujeres en los órganos de toma de decisiones macroeconómicas, incluidos los bancos centrales y los ministerios de finanzas. La información sobre los presupuestos y las decisiones de política monetaria deben encontrarse fácilmente a disposición del público. Una participación real exige la creación de canales que permitan el diálogo con las organizaciones de la sociedad civil, los grupos de mujeres y las organizaciones no gubernamentales.

Como parte del compromiso con la no discriminación y la igualdad, la formulación de políticas económicas debe incorporar el análisis de los efectos distributivos. Esto permitiría evaluar las políticas macroeconómicas en función de sus efectos sobre la desventaja socioeconómica de las mujeres. Concretamente, es necesario analizar los efectos del gasto público, la política tributaria y la política monetaria sobre la igualdad de género. Cuando se descubren desigualdades de género, como en el caso de un efecto desigual de las políticas tributarias, los gobiernos deben tomar medidas para corregirlas.

Por último, el desarrollo del potencial humano y la necesidad de redistribuir la carga de trabajo no remunerado deben estar en el centro de las políticas macroeconómicas. Los recursos que se dediquen a desarrollar el potencial humano, tanto públicos como privados, representan una forma de inversión que acarrea beneficios de largo plazo. Las contribuciones macroeconómicas de las políticas sociales y el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado deben reconocerse explícitamente e incorporarse a las mediciones y conceptos macroeconómicos, a la formulación de políticas y a la evaluación de los resultados en lo que respecta a la igualdad de género y la realización de los derechos humanos.



CONTAR CON LAS MUJERES

Situar la igualdad de género en el corazón del sistema de gobernanza en Marruecos

Cuando Mohamed Chafiki, alto funcionario del Ministerio de Hacienda marroquí, habla sobre la igualdad de género, su voz adquiere un tono decididamente apasionado. Garantizar que se evalúen los efectos de toda decisión gubernamental desde el punto de vista del género se ha convertido en la característica que define su carrera. Además, colabora estrechamente con las principales organizaciones asociadas que trabajan en las esferas del género y los derechos humanos; de ese modo, ha contribuido a que Marruecos se convierta en uno de los países más avanzados en esta materia.

"Siempre he pensado que la igualdad de género era un aspecto central de la democracia, tanto para mi país como para el resto del mundo", afirma desde su oficina de Rabat. "No creo que podamos disfrutar de una vida equilibrada ni alcanzar la felicidad si no hay igualdad entre los sexos".

Según Mohamed, la elaboración de presupuestos con perspectiva de género puede ejercer un efecto profundo en la vida de las mujeres y en el desarrollo de un país. "Como sucede en otros muchos países de la región, la desigualdad es un problema generalizado en Marruecos", manifiesta. "Y siempre son las mujeres las que pagan el mayor precio en términos de pobreza, exclusión y marginación. Desde el punto de vista de la democracia y los derechos humanos, resulta absolutamente fundamental abordar estas desigualdades".

Mohamed Chafiki, del Ministerio de Economía y Finanzas de Marruecos

Foto: ONU Mujeres/ Hassane Ouazzani Chahdi



Estudiante de primer grado de escuela primaria de una aldea de Marruecos

Foto: Banco Mundial

"No es posible disponer de un presupuesto eficaz ni utilizar adecuadamente los fondos públicos si no se definen metas y no se tiene en cuenta el efecto que ejercen las políticas desde el punto de vista del género desde el momento mismo de su diseño"

En Marruecos, los efectos de cualquier política desde el punto de vista del género se tienen en cuenta desde el primer momento. Esto significa que a la hora de formular políticas cruciales, como la referente a la educación universal, se establecen metas para ambos sexos. Asimismo, en el proceso de elaboración del presupuesto se tienen en consideración los obstáculos que pueden impedir a las niñas asistir a la escuela. Por ejemplo, cuando se planifica una escuela, se reservan los fondos necesarios para garantizar que las niñas puedan utilizar aseos adecuados. Y no solo eso: en su esfuerzo por mejorar el acceso al agua corriente, el gobierno también recopila información sobre el número de niñas que tienen que acarrear agua en las zonas rurales, una carga que les impide asistir a la escuela.

"No es posible disponer de un presupuesto eficaz ni utilizar adecuadamente los fondos públicos si no se definen metas y no se tiene en cuenta el efecto que ejercen las políticas desde el punto de vista del género desde el momento mismo de su diseño", defiende Mohamed.

Marruecos ha tenido que recorrer un largo camino hasta adquirir una sensibilidad tan importante al género. El país comenzó a analizar dicho efecto en sus presupuestos en 2002, para lo cual estableció una estrategia, capacitó al funcionariado público y desarrolló diversas herramientas técnicas. Desde 2005, Marruecos elabora un informe de género, un instrumento que resulta fundamental para garantizar la rendición de cuentas. En 2007, el Primer Ministro de la nación envió una carta a todos los departamentos instándoles a implantar la elaboración de presupuestos con perspectiva de género. En la actualidad, un total de 27 departamentos (que representan más del 80% del presupuesto del gobierno) han adoptado esta herramienta.

En 2014 se alcanzó un nuevo hito con la aprobación de una nueva ley de finanzas, que establece para el gobierno la obligación legal de tener en cuenta la dimensión de género en todo el proceso presupuestario.

"Hemos asistido desde 2002 a un avance pragmático; el camino no ha estado exento de dificultades, hay quienes han intentado hacernos retroceder, pero la elaboración de presupuestos con perspectiva de género ha pasado de ser un proceso informal a ser una exigencia legal", manifiesta Mohamed.

Desde el punto de vista jurídico, el progreso también ha sido enorme desde el punto de vista de los derechos de las mujeres. En 2004 se dio un paso muy importante con la aprobación de una nueva ley de familia que garantiza la igualdad de ambos sexos en el matrimonio. Ese mismo año, el nuevo Código del Trabajo marroquí recogía el derecho de las mujeres a la licencia de maternidad. Entretanto, la Confederación de Empresas Marroquíes (CGEM) ha elaborado un conjunto de orientaciones dirigidas a sus asociados sobre cómo crear guarderías en el lugar de trabajo para ayudar a las trabajadoras que son madres.

"Debemos reflexionar sobre cualquier medida seria capaz de asegurar el acceso de las mujeres al trabajo, garantizando al mismo tiempo el equilibrio entre la vida familiar y la vida profesional", señala Mohamed.

En 2011, el país aprobó una nueva constitución que garantiza la igualdad de género en materia de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. En ese mismo año, Marruecos suprimió varias de sus reservas a la CEDAW en lo que respecta a los derechos de las mujeres a la nacionalidad y a sus derechos en el seno del matrimonio y la familia.

Mohamed se apresura a añadir que estos avances no son imputables al trabajo de los tecnócratas del gobierno, sino a la formidable labor de las personas que han hecho campaña en favor de los derechos de las mujeres. "Todo lo que yo he hecho y todo lo que ha conseguido este gobierno ha sido un homenaje a los grupos que luchan por los derechos de las mujeres".

Rabéa Naciri, ex presidenta de la Asociación Democrática de Mujeres de Marruecos (ADFM) Rabat, explica que los grupos defensores de los derechos de las mujeres desempeñaron un papel crucial para la introducción del concepto de elaboración de presupuestos con perspectiva de género.

"Los grupos de mujeres han estado detrás de prácticamente todas las reformas que se han acometido en Marruecos. No nos limitábamos a plantear exigencias; proponíamos soluciones, y después nos movilizábamos para conseguir reformas", afirma.

Rabéa exhorta a otros grupos de mujeres de todo el mundo a que reclamen la adopción de los presupuestos con perspectiva de género como herramienta para promover la igualdad de género. "La elaboración de presupuestos no es un proceso técnico, sino político", argumenta. "Nos suelen hacer creer que es algo muy complicado, pero no es cierto. Se trata de un mecanismo increíblemente importante, pues nos permite exigir responsabilidades a los gobiernos".

"La elaboración de presupuestos no es un proceso técnico, sino político".

El siguiente objetivo que se ha propuesto Marruecos es cuantificar el uso del tiempo en el seno de los hogares, de manera que se pueda tener en cuenta en la formulación de políticas el trabajo no remunerado que realizan las mujeres. "El hecho de que una parte de la sociedad esté trabajando sin percibir una remuneración por ello es un problema fundamental", dice Mohamed.

En Marruecos, las mujeres representan solo un 27% de la mano de obra. "Eso no significa que no trabajen, sino que su trabajo no se reconoce. ¿Cómo podemos albergar la esperanza de alcanzar a las naciones desarrolladas? La única forma de conseguirlo pasa por liberar el potencial económico y de generación de ingresos de esas mujeres".



Foto: ONU Mujeres/ Hassane Ouazzani Chahdi

Historia: Alexandra Topping. Para consultar más información sobre la elaboración de presupuestos sensibles al género en Marruecos, véase ONU Mujeres 2014c.

DE CARA AL FUTURO: UN PROGRAMA PARA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Los movimientos de mujeres, en colaboración con otros actores clave, han conseguido un cambio significativo en diversos ámbitos en lo que respecta al reconocimiento de la igualdad de derechos en el plano legal así como en el de las políticas. Hoy en día, en la mayor parte de los países no existen barreras que impidan a las mujeres conseguir un puesto de trabajo o desarrollar una profesión o una actividad comercial del mismo modo que los hombres, poseer y heredar tierras y viviendas en nombre propio, percibir una pensión o tener acceso a una amplia variedad de servicios, como la educación y la atención de la salud.

Y, sin embargo, resulta difícil encontrar un país en el que los ingresos, las propiedades, los derechos de seguridad social, el trabajo remunerado y no remunerado, el tiempo libre y el poder estén distribuidos de forma igualitaria entre hombres y mujeres.

Este Informe ha puesto de manifiesto que estas desigualdades no son resultados casuales de una economía y una sociedad que, por lo demás, pueda considerarse benigna y neutral en cuanto al género. Muy al contrario: guardan una relación directa con el funcionamiento de las estructuras económicas, sociales y políticas. Para lograr la igualdad sustantiva, de modo que las mujeres puedan ejercer sus derechos en la práctica, no basta con eliminar la discriminación directa; es preciso ir mucho más allá para erradicar las formas indirectas de discriminación y las barreras estructurales, cuya consecuencia (por no decir cuya intención) es generar resultados desiguales.

Esta tarea, mucho más profunda, es una necesidad de cara al siglo XXI, puesto que la igualdad de género es una obligación de derechos humanos que, en gran medida, continúa sin materializarse. También es un imperativo desde el punto de vista del desarrollo: las crecientes desigualdades entre los diversos grupos sociales y entre las mujeres ricas y las pobres socavan el desarrollo, pues suponen un despilfarro de capacidades y talentos humanos que erosionan el dinamismo de la economía y amenazan la cohesión social.

La igualdad sustantiva para las mujeres está al alcance de la mano: la experiencia de numerosos países, documentada en este Informe, muestra que una combinación adecuada de políticas económicas y sociales —trabajando al unísono y diseñadas con la participación de diferentes grupos sociales— puede reducir de forma notable las disparidades de género y permitir cimentar las economías y las sociedades sobre bases más sólidas.

En el momento en que este Informe se envía a la imprenta, se observa que las negociaciones intergubernamentales sobre la financiación para el desarrollo sostenible de cara a la era post-2015 están ganando impulso. El Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha articulado una visión de un mundo "justo, equitativo e inclusivo",[1] dejando claro que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas constituyen elementos centrales de esta urgente empresa.

Las normas de derechos humanos —recogidas en los diversos tratados internacionales que casi todos los gobiernos han suscrito— son la base que puede contribuir a que la comunidad mundial avance en este ámbito. En particular, estas normas proporcionan una visión sustantiva de la igualdad de género y hacen hincapié en el disfrute efectivo de los derechos de las mujeres. Diversos artículos de estas normas

internacionales también subrayan el deber que tienen los gobiernos de generar un volumen de recursos suficiente, asignar estos garantizando el cumplimiento de las obligaciones de igualdad y no discriminación y asegurar la transparencia y la participación democrática en la deliberación de los presupuestos.

El marco descrito en este Informe para fomentar la igualdad sustantiva para las mujeres se basa en las normas de derechos humanos vigentes y su objetivo es ayudar a los gobiernos y a otras/os responsables de la formulación de políticas a diseñar las medidas concretas necesarias para abordar los desafíos específicos asociados a la desigualdad de género. Es preciso actuar en tres frentes: la corrección de la desventaja socioeconómica de las mujeres; la lucha contra los estereotipos, el estigma y la violencia; y el fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación de las mujeres. El progreso en estas tres dimensiones puede transformar las estructuras y las instituciones vigentes, lo que, a su vez, se traducirá en un cambio en la vida de las mujeres y las niñas de todo el mundo.

Los avances en pos de la igualdad sustantiva deberían medirse teniendo en cuenta su grado de inclusión de los derechos de todas las mujeres y niñas, sobre todo de las pertenecientes a grupos marginados. Cuando las mujeres más desfavorecidas puedan compartir tanto el trabajo remunerado como el no remunerado con los hombres y niños de la familia y la comunidad y disfrutar de un nivel de vida adecuado; cuando puedan vivir sin sufrir estereotipos, estigmas ni violencia; y cuando puedan participar realmente en las decisiones que afectan su vida, se podrá hablar de una transformación duradera hacia la igualdad sustantiva.

DECÁLOGO DE PRIORIDADES PARA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

A continuación se definen diez prioridades para la intervención pública. Abarcan la exigencia de crear trabajo decente, aplicar políticas sociales con perspectiva de género y adoptar un marco de política macroeconómica basada en los derechos. Además, hacen hincapié en la necesidad de movilizar recursos, contar con un entorno mundial favorable, apoyar los movimientos de mujeres y ampliar la evidencia empírica disponible sobre los derechos económicos y sociales de las mujeres con el fin de lograr la igualdad sustantiva. Van dirigidas fundamentalmente a los gobiernos, como árbitros de los derechos sociales y económicos, pero también resultan pertinentes para las organizaciones internacionales, el sector privado, las empresas, los donantes, las organizaciones de la sociedad civil (como los sindicatos) y las organizaciones de mujeres.

No todas las recomendaciones expuestas son adecuadas para todos los países, y la capacidad de los Estados para promover la igualdad sustantiva para las mujeres varía según su tamaño y nivel de desarrollo. Los puntos de partida de cada uno de ellos también son muy diferentes; algunas regiones han registrado avances significativos hacia la igualdad de género en varias esferas, mientras que otras van más atrasadas. Los tratados de derechos humanos dejan claro que los Estados deben cumplir determinadas obligaciones de forma inmediata, como la no discriminación y la igualdad en el disfrute de los derechos, así como garantizar niveles mínimos esenciales de derechos, en particular en lo que atañe a la alimentación, la educación, la salud y la vivienda. Los Estados también deben asegurarse de que los derechos se realicen progresivamente a lo largo del tiempo y permanecer alertas para que no se deterioren. Sin embargo, en este marco, los países disponen de cierto margen para definir sus propios caminos y para adoptar decisiones normativas, adaptadas a sus contextos particulares, que les conduzcan al logro de la igualdad sustantiva para las mujeres.

Las economías de ingresos bajos y fundamentalmente agrícolas, con graves carencias en cuanto a la disponibilidad de servicios sociales básicos, podrían optar por centrarse en ampliar el acceso al agua potable, el saneamiento y los servicios de salud pública, en particular en las zonas rurales. En las sociedades en las que las mujeres trabajen predominantemente por cuenta propia, los gobiernos podrían priorizar las inversiones en infraestructura y en servicios de crédito institucional y de marketing, así como la extensión de la protección social, con el fin de apoyar la viabilidad de las empresas y la sostenibilidad de los medios de vida de dichas mujeres. Por otro lado, los países de ingresos medianos y altos podrían dar mayor importancia a las políticas de conciliación de la vida familiar y laboral, incluida la disponibilidad de licencias parentales y de servicios de cuidados de personas mayores, así como incrementar el salario mínimo en términos reales para reducir la desigualdad de género y las brechas salariales de género en los tramos inferiores de la escala de ingresos. En el actual contexto de austeridad, es crucial que todos los Estados, con independencia de su nivel de ingresos, mantengan los pisos de protección social y los servicios esenciales para que las mujeres puedan disfrutar de sus derechos.

Sería necesario someter a debate las 10 prioridades de política que se exponen a continuación e introducir en ellas las modificaciones oportunas a través de un diálogo abierto en el que participen activamente las organizaciones de la sociedad civil que defienden los intereses de las mujeres y las niñas, especialmente de las más desfavorecidas.

1. Crear más y mejores empleos para las mujeres

Los ingresos procedentes del trabajo son fundamentales para que las personas dispongan de medios de vida y disfruten de oportunidades vitales; sin embargo, la participación de las mujeres en la población activa se ha estancado en todo el mundo. Además, las políticas económicas han sido incapaces de crear puestos de trabajo decentes en número suficiente, lo que dificulta que las personas consigan salir de la pobreza. Lo anterior es particularmente cierto en el caso de las mujeres, cuya representación entre las personas que tienen empleos precarios, informales y mal remunerados es muy elevada. Esta tendencia se puede revertir a través de las políticas económicas y sociales adecuadas. Es necesario adoptar una serie de medidas concretas para crear más y mejores puestos de trabajo para las mujeres:

- Diseñar políticas macroeconómicas que estimulen la actividad económica e incrementen la demanda de trabajo, en lugar de centrarse en un conjunto de objetivos excesivamente reducido, como el mantenimiento de bajos niveles de inflación
- Invertir en servicios públicos para crear puestos de trabajo decentes en los sectores de la salud, la educación, el cuidado infantil y de personas mayores, la administración pública y los servicios de extensión agrícola
- Aumentar la viabilidad y la rentabilidad del trabajo por cuenta propia mediante la inversión en infraestructura de transporte y de otro tipo, el acceso a los mercados, la capacitación y la oferta de créditos subvencionados
- Involucrar a las trabajadoras informales en la planificación urbana y la adopción de decisiones para garantizar que los entornos urbanos sean propicios para el desarrollo de sus actividades profesionales y les ofrezcan condiciones de trabajo decentes y seguras
- Fomentar la titularidad conjunta de la tierra, los servicios de extensión, las subvenciones para la adquisición de insumos y la adopción de medidas encaminadas a aumentar el acceso a los mercados por parte de las pequeñas agricultoras.

2. Reducir la segregación ocupacional y las brechas salariales de género

La segregación ocupacional basada en el género es un problema generalizado en todas las regiones Si no se combaten las desventajas socioeconómicas de las mujeres que resultan de la segregación ocupacional y de la desigualdad salarial, será imposible lograr la igualdad sustantiva. La intervención pública debe abordar las causas que se encuentran en el origen de la segregación ocupacional, como las diferencias en los niveles de educación, capacitación y experiencia, así como la existencia de estereotipos profundamente arraigados con respecto al papel que desempeñan los hombres y las mujeres en la sociedad. Para ello es necesario:

- Valorar adecuadamente las ocupaciones en las que las mujeres tienen una presencia predominante, como las relacionadas con el cuidado, de modo que los niveles retributivos sean acordes a las aptitudes de estas trabajadoras y a la contribución que realizan con su labor al buen funcionamiento de la economía y la sociedad
- Promover la educación, incluida la alfabetización básica de las mujeres adultas, la formación en el empleo (lo que incluye la adquisición de aptitudes no tradicionales) y la orientación para que las mujeres puedan avanzar en la escala ocupacional
- Prestar asesoramiento profesional a las jóvenes y animarlas a estudiar ciencias, tecnología, ingeniería, matemáticas y otras disciplinas dominadas por los hombres, así como promover el acceso a la formación técnica y profesional, complementando dichas medidas con apoyo para el cumplimiento de las responsabilidades de cuidados no remunerados
- Combatir el acoso y la violencia sexuales que sufren las mujeres de forma persistente en el lugar de trabajo, adoptando leyes específicas, proporcionando capacitación al personal y estableciendo procedimientos de denuncia y mecanismos de apoyo para que las mujeres puedan acudir a la justicia para defender sus derechos
- Establecer metas y cuotas para elevar la representación de mujeres en ocupaciones dominadas por los hombres, incluso en los puestos de toma de decisiones en el sector público.

3. Fortalecer la seguridad de los ingresos de las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital

Debido a la desigualdad de oportunidades de empleo y a su elevada presencia en ocupaciones con bajos salarios, las mujeres presentan una vulnerabilidad particular a la inseguridad económica y a la dependencia financiera. Las encuestas de hogares muestran que, en 41 de los 75 países para los que

se dispone de datos, las mujeres en edad trabajar tienen mayor probabilidad que los hombres de vivir en hogares pobres. Las políticas fiscales, salariales y de protección social correctamente diseñadas —que contemplen salarios mínimos, prestaciones para las familias y pensiones de jubilación— pueden constituir herramientas muy poderosas para reducir la pobreza, luchar contra las desventajas socioeconómicas de las mujeres y garantizar su derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado. Estas políticas resultan especialmente importantes en el contexto del cambio demográfico y de la evolución de las estructuras de los hogares, así como para hacer frente a las crisis económicas. Es necesario adoptar medidas concretas, como las que se proponen a continuación, para aumentar la seguridad de los ingresos de las mujeres:

- Proporcionar acceso a la protección por desempleo, incluso a través de programas de obras públicas, y establecer un piso salarial a través de políticas de salario mínimo adecuadamente diseñadas, que, según se ha demostrado, también contribuyen a reducir las brechas salariales de género
- Proporcionar asignaciones por hijas e hijos para ayudar a las familias a hacer frente a los costos derivados de la crianza, y establecer pensiones no contributivas para garantizar la seguridad de los ingresos de las mujeres en la vejez
- Eliminar la condicionalidad de las transferencias sociales y definirlas con carácter universal siempre que sea posible, con el fin de evitar los estereotipos y el estigma
- Garantizar que los programas de transferencias monetarias tengan plenamente en cuenta los derechos de las mujeres; para ello, será necesario que participen en su diseño las organizaciones defensoras de la igualdad de género, y utilizar estos programas como mecanismo para ofrecer capacitación y acceso a los servicios que posibiliten el empoderamiento de las mujeres
- Reformar los sistemas de pensiones contributivas para reducir las brechas de género en el acceso a las prestaciones y el monto de estas, incluso a través de la introducción de créditos por las tareas de cuidado para compensar la pérdida de contribuciones sociales durante los períodos de inactividad laboral debido a la atención de personas dependientes
- Garantizar la actualización permanente de los montos de todas las prestaciones de acuerdo con el aumento del costo de la vida.

4. Reconocer, reducir y redistribuir el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado

El trabajo doméstico y de cuidados no remunerado contribuye al desarrollo económico y al bienestar humano, pues favorece el desarrollo de personas productivas y capaces de aprender y de desplegar su creatividad. Sin embargo, la carga de este tipo de trabajo está distribuida de manera desigual. En ausencia de servicios de cuidados adecuados, el hecho de que la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado recaiga sobre las mujeres puede reforzar su desventaja socioeconómica, dado que limita su acceso a la educación, a la atención de la salud y al empleo remunerado así como su participación en la vida política y cultural. Para lograr la igualdad sustantiva para las mujeres, es necesario reconocer, reducir y redistribuir este tipo de trabajo. Para ello, es necesario adoptar las medidas siguientes:

- Aumentar las inversiones en infraestructura básica, como instalaciones sanitarias y de abastecimiento de agua accesibles, asequibles y que cumplan las normas de calidad
- Fortalecer los servicios sociales básicos, como la educación y la salud, que complementan las labores de cuidados no remuneradas y constituyen un nicho de empleo muy importante para las mujeres
- Apoyar a los cuidadores y cuidadoras que no perciben remuneración por este trabajo, asegurando que participen en la formulación de políticas y reconociendo que son muy importantes para el buen funcionamiento y la solidez de los sistemas públicos de cuidados , a los que, sin embargo, no deben sustituir
- Proporcionar servicios de cuidado infantil y personas mayores accesibles, asequibles y de calidad, garantizando que respondan a las necesidades de los padres y madres que trabajan de forma remunerada y de otros cuidadores y cuidadoras no remunerados
- Trabajar en pos de un sistema integral de licencias remuneradas de maternidad, paternidad

y parentales para todos los trabajadores y trabajadoras, incluidos los que trabajan en la economía informal, y establecer incentivos especiales para que los padres asuman la parte que les corresponde de este tipo de trabajo.

5. Invertir en servicios sociales con perspectiva de género

Los servicios sociales son fundamentales para la realización de los derechos de las mujeres y para el logro de la igualdad sustantiva en numerosas esferas. Sin servicios de salud adecuados, por ejemplo, las mujeres y las niñas tendrán muchas dificultades para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos. Y, como se discutió anteriormente, en ausencia de oportunidades para acceder a servicios de cuidado infantil asequibles, el derecho de las mujeres a trabajar se enfrentará a un obstáculo muy importante. Es preciso aumentar el nivel de inversión en servicios sociales y transformar la prestación de estos servicios con objeto de que respondan a los derechos de las mujeres. Entre las medidas concretas que cabría adoptar figuran las siguientes:

- Incrementar de forma sustancial las inversiones en servicios sociales, incluidos los de salud, abastecimiento de agua, saneamiento y cuidados, y garantizar que estos servicios sean asequibles. Para ello, las tasas que se cobren por su utilización deberían sustituirse por modalidades de financiación colectiva, como son la seguridad social o los impuestos generales

- Trabajar en pos del acceso universal a una atención de la salud asequible, sea a través de los sistemas nacionales de salud o de una combinación eficaz de contribuciones a los seguros de salud y financiación pública

- Acercar los servicios esenciales de atención de la salud a las mujeres, introduciendo trabajadoras/es comunitarios de la salud y clínicas móviles

- Prestar servicios integrados para combatir la violencia contra las mujeres así como en materia de salud sexual y reproductiva, como servicios de información y educación sobre planificación familiar

- Ampliar el alcance y la calidad de los servicios de cuidado infantil y de personas adultas dependientes, incluidas las personas con discapacidad y las personas mayores vulnerables

- Fomentar relaciones positivas entre las y los usuarios y quienes proveen los servicios, a través de iniciativas de concienciación del personal sobre los derechos de las mujeres, proporcionando incentivos a este para que respete los derechos de las mujeres y garantizando que perciba un salario justo y disfrute de condiciones de trabajo adecuadas.

6. Maximizar los recursos destinados a la igualdad sustantiva

Para avanzar hacia la igualdad sustantiva es necesario recaudar un volumen de recursos suficiente y asignarlos a la realización de los derechos de las mujeres. Diferentes estudios demuestran que incluso los países de ingresos bajos pueden permitirse ofrecer pisos de protección social. Sin embargo, la financiación de un programa integral de políticas dirigidas a hacer realidad la igualdad sustantiva exige movilizar un mayor volumen de recursos y garantizar que estos se destinen a medidas que beneficien a las mujeres y las niñas. Entre las medidas concretas que pueden adoptar los gobiernos, figuran las siguientes:

- Definir nuevas prioridades de gasto, por ejemplo, desviando el gasto militar hacia servicios públicos con perspectiva de género

- Recaudar ingresos adicionales a través de los impuestos generales mediante el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias vigentes y la ampliación de la base imponible global, prestando atención a las consecuencias distributivas. Los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y los impuestos sobre los bienes de lujo suelen ser más progresivos que los impuestos indirectos, como el impuesto sobre el valor agregado (IVA), cuyo carácter regresivo también se puede mitigar mediante exenciones a los productos y servicios básicos.

- Contraer deuda en los mercados nacionales e internacionales con el fin de realizar inversiones en educación, salud y servicios de cuidados que fortalezcan las capacidades humanas y, que al igual que las inversiones en infraestructura, generan beneficios futuros, como una mano de obra cualificada y saludable

- Garantizar la recaudación de ingresos desde la utilización de los recursos naturales, a través de medidas como cánones, y dedicación de fondos específicos para sufragar la protección social y los servicios sociales

- Introducir la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos con el objetivo de garantizar que las políticas dirigidas a movilizar recursos y la asignación del gasto persigan la equidad en la distribución de los ingresos y apoyen la realización de los derechos de las mujeres.

7. Ayudar a las organizaciones de mujeres a exigir sus derechos y a influir en la agenda pública en todos los niveles

La acción colectiva de las mujeres es fundamental para el logro de la igualdad sustantiva. Este tipo de actuación resulta especialmente eficaz cuando las y los defensores de los derechos de las mujeres que trabajan en organizaciones de base comunitaria, organizaciones de la sociedad civil, centros de estudios y departamentos universitarios tienen la posibilidad de entablar alianzas estratégicas con representantes de los partidos políticos, la administración pública y las instituciones regionales y mundiales. Este trabajo requiere los conocimientos, las aptitudes, la agilidad y la constancia de las y los defensores de los derechos de las mujeres, pero también han de poder acceder a la información, a los debates sobre políticas y a los procesos de adopción de decisiones. Para fortalecer el poder de acción, la voz y la participación de las mujeres en estos procesos, podrían adoptarse medidas como las que se sugieren a continuación:

- Garantizar un marco jurídico favorable para que las mujeres puedan organizarse, que incluya medidas de protección del espacio del que gozan las organizaciones de la sociedad civil para defender los derechos de las mujeres, así como el derecho a crear sindicatos y a afiliarse a ellos

- Ampliar la financiación destinada a las actividades de promoción de políticas por parte de las organizaciones de mujeres ante sus gobiernos, incluido un incremento de la financiación básica y plurianual, una esfera en la que los donantes privados y bilaterales, así como las organizaciones internacionales, pueden desempeñar un papel muy importante

- Garantizar la igualdad de representación de las mujeres en los puestos de liderazgo de las organizaciones sindicales y de otros movimientos sociales, y que los procesos de negociación colectiva den prioridad a las cuestiones relacionadas con los derechos de las mujeres

- Apoyar la generación de conocimientos en el seno de las organizaciones feministas sobre las cuestiones clave de políticas —como la política monetaria, el diseño del sistema de pensiones o la reforma del sector de la salud—, ya que son materias que revisten una importancia fundamental para la vida de las mujeres y a menudo exigen conocimientos técnicos especializados

- Facilitar el desarrollo de las capacidades de las organizaciones de mujeres para promover cambios en las políticas; por ejemplo, se podrían dotar fondos para capacitar a estas organizaciones sobre las consecuencias que tienen las políticas económicas y sociales desde el punto de vista del género

- Crear circuitos de retroalimentación, desde la ejecución de las políticas hasta las auditorías sociales que realizan las organizaciones de mujeres y las y los usuarios de los servicios, con el fin de mejorar el desempeño y la sensibilidad al género de la reglamentación pública, la protección social y los servicios sociales.

8. Crear un entorno mundial favorable a la realización de los derechos de las mujeres

Como consecuencia de la integración económica mundial, los gobiernos ven limitada (en diferente grado) su capacidad de utilizar la política macroeconómica para crear un entorno propicio para la realización de los derechos económicos y sociales. Los países en desarrollo, por ejemplo, tienen dificultades para movilizar recursos cuando otros países actúan como paraísos fiscales o aplican impuestos muy bajos. El actual sistema de gobernanza mundial refuerza la división entre la "política económica" y la "política social", por un lado, y la falta de atención a los resultados distributivos (incluida la desigualdad de género), por otro. La inversión en desarrollo humano e igualdad de género se considera una cuestión de política nacional, por lo que no se prioriza en los foros mundiales de política económica. Con el fin de crear un entorno mundial favorable al logro de la igualdad sustantiva para las mujeres, cabría adoptar una serie de medidas concretas como las siguientes:

- Promover la estabilidad económica y evitar las perturbaciones y crisis que siempre afectan en mayor medida a las personas más pobres; para ello sería necesario adoptar políticas macroprudenciales dirigidas a mitigar la volatilidad de la economía y el riesgo de que se produzcan crisis financieras, establecer controles sobre el capital y mejorar la regulación de los mercados financieros internacionales

- Mejorar la coordinación a escala mundial para eliminar los paraísos fiscales y reducir el fraude fiscal y la competencia fiscal, con el objetivo de permitir a los países aumentar la eficacia de la recaudación en un contexto globalizado

- Asegurar que el comercio y los acuerdos de inversión internacionales no reduzcan el margen para la adopción de políticas favorables a la realización de los derechos de las mujeres, por ejemplo a través de la creación de barreras que dificulten la expansión del transporte público o de los servicios públicos de salud

- Mejorar la capacidad de respuesta y la rendición de cuentas de las instituciones económicas y financieras mundiales sobre los efectos distributivos de sus actuaciones, inclusive sobre la igualdad de género

- Adoptar formalmente un enfoque común, basado en los Principios de Maastricht, sobre las obligaciones extraterritoriales de los Estados, las empresas multinacionales y las instituciones internacionales

- Democratizar las instituciones de gobernanza económica mundial dando mayor peso a los países más pobres y a las organizaciones de la sociedad civil en las decisiones que les afectan.

9. Utilizar las normas de derechos humanos para diseñar las políticas y para catalizar el cambio

En este Informe se ha hecho hincapié en la necesidad de superar la brecha entre las normas mundiales de derechos humanos, por un lado, y las políticas de promoción de los derechos de las mujeres, por otro. A través de la definición del concepto de igualdad sustantiva, el sistema internacional de derechos humanos ha puesto de relieve que la igualdad debería entenderse tanto desde el punto de vista de los resultados como de las oportunidades, señalando las causas estructurales de la desigualdad y estableciendo las obligaciones que tienen los Estados de abordarlas.

El sistema de derechos humanos, que incluye el Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados, las Relatorías Especiales y los órganos nacionales y regionales de derechos humanos, puede ayudar a los gobiernos a formular políticas dirigidas a cumplir sus obligaciones y a realizar la igualdad sustantiva para las mujeres, así como a hacer un seguimiento de dichas políticas, a través de medidas como las siguientes:

- La elaboración de recomendaciones sobre cómo fomentar el reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo de cuidados no remunerado mediante políticas económicas y sociales

- Aclaraciones y orientaciones sobre la forma en que las políticas macroeconómicas pueden respaldar, y no limitar, el disfrute de los derechos por parte de las mujeres

- Propuestas sobre medidas concretas para la introducción de pisos nacionales de protección social que permitan a las mujeres disfrutar de su derecho a la seguridad social en pie de igualdad con los hombres.

10. Obtener evidencia empírica que permita evaluar los avances en el ámbito de los derechos económicos y sociales de las mujeres

La falta de datos sobre los derechos económicos y sociales de las mujeres sigue siendo muy importante. Ante los requisitos de seguimiento impuestos a la agenda para el desarrollo posterior a 2015, se han hecho llamados a una "revolución de datos". Dicha "revolución" debe tener una perspectiva de género que permita la producción de más y mejores indicadores desagregados por sexo, condición socioeconómica, ubicación geográfica, raza y origen étnico, con el fin de capturar las desigualdades múltiples e interrelacionadas a las que se enfrentan las mujeres.

Se necesita el apoyo coordinado y la financiación de donantes y gobiernos a las oficinas nacionales de estadísticas, sobre todo a los países de ingresos bajos, con el objeto de garantizar la elaboración coherente y oportuna de estadísticas de género en una amplia variedad de esferas. Entre las prioridades se incluyen las siguientes:

- Complementar las estadísticas sobre la pobreza en el mundo con indicadores que midan el acceso de las mujeres a los ingresos personales provenientes del trabajo o la protección social a modo de aproximación a su autonomía económica

- Realizar encuestas regulares sobre la utilización del tiempo, garantizando su comparabilidad entre los diferentes países y a lo largo del tiempo con objeto de evaluar los efectos que ejercen las políticas públicas, las crisis económicas y los desastres ambientales sobre la carga de trabajo que soportan las mujeres

- Aumentar el número de países que recopilan con regularidad estadísticas desagregadas por sexo sobre el empleo informal

- Elaborar normas para la recogida y el análisis de estadísticas sobre las brechas salariales de género, que incluyan metodologías capaces de detectar las desigualdades de género en los ingresos procedentes del trabajo por cuenta propia
- Respaldar el desarrollo constante de nuevas metodologías para medir la titularidad de activos de las mujeres así como su espíritu emprendedor
- Elaborar estadísticas desagregadas comparables sobre los niveles de las prestaciones familiares y las asignaciones por hijas e hijos, las prestaciones por desempleo y las pensiones de vejez
- Desarrollar normas y métodos para evaluar la calidad de los servicios sociales, incluida su sensibilidad a los derechos de las mujeres y las niñas
- Llevar a cabo encuestas regulares sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sobre la base de normas acordadas a escala internacional
- Invertir en sistemas vitales y de registro civil para garantizar una adecuada inscripción de los nacimientos y defunciones, con el fin de mejorar la calidad y la disponibilidad de los datos sobre mortalidad materna e infantil
- Desarrollar y financiar otras fuentes de información, como la elaboración de investigaciones cualitativas, para identificar aquellas dimensiones de la desigualdad que no son fácilmente cuantificables pero que influyen de un modo fundamental en el disfrute de los derechos de las mujeres y las niñas, incluido y la privación de de su poder de acción.

ANEXOS

EL SEGUIMIENTO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LAS MUJERES

EL PAPEL DE LAS ESTADÍSTICAS

Las estadísticas y los datos son herramientas importantes para evaluar los efectos y las dimensiones de género de las políticas económicas y sociales. A nivel internacional comenzó a desarrollarse un trabajo sustancial sobre las estadísticas de género en el decenio de 1980, tras la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (1976-1985).[1] Desde entonces se han producido importantes avances en los criterios normativos y técnicos relacionados. En 1995, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing incluyó un fuerte llamamiento a "preparar y difundir datos e información destinados a la planificación y la evaluación desglosados por sexo".[2] Más recientemente, en 2013, la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas respaldó un conjunto mínimo de indicadores de género como guía para la recopilación de estadísticas de género;[3] y, en respuesta a una solicitud de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto básico de nueve indicadores sobre la violencia contra las mujeres.[4]

A pesar de estos avances, como muestran cada uno de los capítulos anteriores y los cuadros del anexo, siguen existiendo brechas en los datos de género en todas las regiones y especialmente en lo que se refiere a la medición de la pobreza y el acceso de las mujeres a los ingresos personales a partir de lo que reciben en el mercado laboral o a título de protección social; la cantidad y calidad del trabajo de las mujeres, incluido el empleo informal y el tiempo que pasan en trabajo de cuidados y doméstico no remunerado; y la participación de las mujeres en la vida pública y cívica y la toma de decisiones.

DESAFÍOS A LOS QUE SE ENFRENTAN LAS ESTADÍSTICAS DE GÉNERO

En la mayoría de los países en desarrollo, la elaboración de las estadísticas de género afecta principalmente a áreas como la salud, la educación y el empleo. Sin embargo, incluso en estos ámbitos es frecuente que no se produzcan indicadores de género adecuados, coherentes y oportunos. En otros asuntos que requieren encuestas más especializadas —como el uso del tiempo, la violencia contra las mujeres y las niñas, y la voz y la participación— la disponibilidad de datos es aún más limitada.[5]

Indicadores del mercado laboral

Las encuestas de población activa y otras encuestas de usos múltiples a los hogares están bastante arraigadas, pero su objetivo principal es la medición de los indicadores principales como las tasas de actividad, de empleo y de desempleo. Esto significa que no se recogen suficientes datos sobre la calidad del empleo,

como el carácter informal de este y los salarios, en los que las diferencias entre mujeres y hombres son marcadas.

Como se analiza en el capítulo 2, los datos disponibles muestran que las mujeres tienen una probabilidad mucho mayor que los hombres de tener empleos informales. Sin embargo, es difícil documentar estas disparidades de género en las diferentes regiones y en el transcurso del tiempo porque en la mayoría de los países estos datos no se recogen con regularidad.[6] En el último decenio, solo 47 países han producido cálculos fiables sobre el empleo informal por sexo y muy pocos han elaborado datos comparables en el transcurso del tiempo que permitan llevar a cabo un análisis de tendencia (véase el anexo 4).

Las encuestas normalizadas del mercado laboral también suelen caer en el subconteo de la magnitud del empleo de las mujeres, que tiene mayores probabilidades de ser estacional, intermitente e informal que el de los hombres. Las encuestas de uso del tiempo, que no se llevan a cabo regularmente, resultan mucho más adecuadas para identificar plenamente el alcance del empleo remunerado y no remunerado de las mujeres. En la India, por ejemplo, la encuesta piloto de uso del tiempo de 1998–1999 no solo documentó el trabajo no remunerado de las mujeres sino que también descubrió que las tasas de empleo de estas eran por lo menos el doble de las registradas en la encuesta oficial de población activa.[7]

Datos de ingresos y consumo

La recopilación regular de datos de ingresos de las mujeres y los hombres en los países en desarrollo también representa un desafío. En los países en los que predomina el empleo agrícola o el empleo por cuenta propia resulta difícil conseguir información precisa sobre las fuentes de ingresos. En el sector agrícola, en particular, sería necesario hacer encuestas a lo largo de todo el año para conseguir una imagen fiel de los ingresos anuales, dado que los ingresos varían ampliamente en función de las estaciones, y este tipo de encuestas pueden ser excesivamente costosas para las oficinas nacionales de estadística. Por estas y otras razones, la mayoría de los países en desarrollo recoge datos sobre el nivel de consumo de los hogares en lugar de datos de ingresos.[8]

A pesar de las dificultades para recoger datos de ingresos y consumo, estos datos se utilizan para elaborar las tasas generales de pobreza. Cuando tanto los datos de ingresos como los de consumo se recogen a nivel de los hogares, es imposible atribuirlos a los individuos. En las encuestas típicas que se realizan a los hogares, se entrevista a la persona que se (auto)identifica como la más informada del hogar, por lo que estas encuestas resultan poco idóneas para captar las dimensiones de género de los ingresos y el consumo.[9] En consecuencia, las mediciones de la pobreza desglosadas por sexo son escasas (véase el recuadro 1.4).

Los indicadores del acceso de las mujeres a unos ingresos propios y el índice de feminidad de la pobreza son dos indicadores indirectos que miden la pobreza de las mujeres (véase el anexo 1). Pero estas medidas tampoco pueden tener en cuenta la distribución de recursos en el seno de los hogares. En los hogares que se encuentran por encima del umbral de pobreza, los recursos pueden no ser compartidos de forma igualitaria entre mujeres y hombres; del mismo modo, aunque una mujer sin ingresos propios puede carecer de independencia y acción financiera, es posible que se beneficie de los bienes colectivos, como la vivienda.

Protección social y servicios sociales

Los indicadores sobre el acceso a la protección y los servicios sociales se enfrentan a limitaciones similares. Por ejemplo, mientras que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) proporciona datos sobre la cobertura de las pensiones por sexo para una cantidad cada vez mayor de países, las dificultades en la medición del nivel de los ingresos individuales significan que en general no se dispone de datos comparativos sobre los niveles de las prestaciones. Esto puede ocultar disparidades significativas en los ingresos entre mujeres y hombres mayores, especialmente en los países con sistemas contributivos. Del mismo modo, dado que los indicadores como el gasto en salud se calculan en términos per cápita a partir del gasto acumulado del hogar, es probable que oculten la existencia de diferencias de género en el seno del hogar.

En términos de acceso a los servicios básicos, la mayoría de estos son bienes colectivos (p.ej., el agua, la electricidad) que son consumidos por todos los miembros del hogar, por lo que el desglose por sexo es difícil. Sin embargo, tanto el consumo como el aprovisionamiento de los bienes colectivos presentan dimensiones de género. Como se analizó en el capítulo 3, las mujeres y las niñas son generalmente las encargadas de acarrear agua y combustibles, y de usarlos para preparar los alimentos y para otras tareas domésticas y de cuidados no remuneradas, en beneficio de todos los miembros del hogar. Por tanto, la falta de acceso al agua y los combustibles afecta a las mujeres y las niñas en mayor medida que a los

hombres y los niños. Esto hace que esos indicadores, junto con los indicadores sobre la división del trabajo en el hogar (p.ej., quién se ocupa de acarrear agua o leña), sean esenciales para el análisis de género.[10]

NO SIEMPRE SE DA PRIORIDAD A LA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE GÉNERO

La falta de estadísticas precisas se debe en parte a la debilidad y la falta de recursos de los sistemas estadísticos, especialmente en los países en desarrollo. Sin embargo, las lagunas en las estadísticas de género también se producen porque no se prioriza la recogida de estos datos: análisis recientes han descubierto pruebas que apuntan a la existencia de un círculo vicioso por el cual la baja disponibilidad de estadísticas de género conduce a una falta de demanda por parte del personal investigador y de las personas encargadas de la formulación de políticas, que a su vez puede reducir los incentivos para producir dichas estadísticas.

En 2013, un análisis mundial de los programas de elaboración de estadísticas de género en 126 países observó que solo el 37% contaba con un organismo coordinador de las estadísticas de género a escala nacional y solo el 13% tenía un presupuesto ordinario dedicado a la producción de estos datos.[11] Los estudios sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing constataron que, además de las limitaciones técnicas y financieras, la falta de voluntad política y la escasa concienciación sobre la importancia de recoger datos sobre la igualdad de género son obstáculos fundamentales para el progreso.[12]

Importancia de las prioridades de las políticas

La adopción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) impulsó esfuerzos significativos para mejorar la capacidad estadística de los países en desarrollo, incluidas las estadísticas sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres,[13] pero esto fue en detrimento de las áreas que no estaban incluidas en el marco, como la violencia contra las mujeres o el trabajo de cuidados no remunerado.

De igual modo, decenios de abandono de la agricultura en las políticas han ido acompañados de grandes recortes en los servicios encargados de elaborar las estadísticas agrarias.[14] En vista de la importancia de la agricultura como fuente de empleo para las mujeres, especialmente en Asia Meridional y el África Subsahariana, la falta de inversión en estadísticas agrarias produce enormes lagunas en los conocimientos sobre la vida de las mujeres rurales, en particular sobre el control de la tierra y otros activos productivos y sobre el acceso al crédito y a los servicios de extensión.

Panorama general

La falta de estadísticas de género fiables no puede separarse de las cuestiones estructurales más amplias. Por ejemplo, cuando no existen fuentes adecuadas para la obtención de datos administrativos, la determinación del índice de mortalidad materna depende sobre todo de los cálculos de los organismos internacionales, que están sujetos a unos niveles muy elevados de incertidumbre.[15]

Sin embargo, el desarrollo de sistemas de registro civil y estadísticas vitales, que son necesarios para registrar adecuadamente las muertes, requiere inversiones que van más allá de los propios sistemas estadísticos: se necesitan sistemas de salud que puedan registrar adecuadamente la causa exacta de la muerte.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en todo el mundo unos 7,6 millones de niñas y niños menores de 5 años murieron en 2010, pero menos del 2,7% de esas muertes fueron certificadas por un médico, tuvieron una causa de muerte asignada por profesionales de la salud o quedaron registradas en una base de datos oficial. Esta falta de información básica afecta seriamente a la capacidad de los países para llevar a cabo una planificación y una gestión eficaces de la salud.[16]

ROMPER EL CÍRCULO VICIOSO: UNA AGENDA PARA MEJORAR LAS ESTADÍSTICAS DE GÉNERO

En vista de los requisitos de seguimiento de la agenda para el desarrollo posterior a 2015, además de la aplicación continua de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación (CEDAW) contra la Mujer y la Plataforma de Acción de Beijing, la necesidad de producir más y mejores datos, desglosados por sexo, condición socioeconómica, ubicación geográfica, raza y origen étnico así como otros factores de desventaja, y otros indicadores sensibles al género, es ahora mayor que nunca. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos y sus metas son mucho más amplios que los ODM, por lo que surgen oportunidades significativas para mejorar las estadísticas de género.

Para colmar las lagunas de los datos de género no siempre es necesaria una nueva recopilación de datos. Por ejemplo, el anexo 1 utiliza los datos existentes de las encuestas a los hogares para analizar las características de los hogares pobres y arrojar luz sobre los factores que contribuyen a su pobreza. El Banco Mundial también ha desarrollado el Navegador de Datos de Género, un inventario de las preguntas vinculadas al género incluidas en las encuestas y cuestionarios de los censos de los países de ingresos bajos y medianos; la herramienta permite realizar búsquedas, posibilitando que las y los investigadores y responsables de la formulación de políticas puedan acceder fácilmente a estos datos.[17]

Además de hacer un mejor uso de los datos existentes, se necesitan medidas urgentes en las siguientes áreas para mejorar las estadísticas de género.

Mandatos institucionales sólidos

Los sistemas estadísticos deben ser más sensibles y responsables, y es preciso fortalecer sus mandatos institucionales, especialmente en lo que se refiere a la igualdad de género. Los compromisos de alto nivel con la igualdad de género en las políticas pueden ayudar a reforzar sus mandatos y a asegurar una mayor rendición de cuentas y sensibilidad. En algunos países eso se ha logrado por medio de leyes que exigen el desglose de las estadísticas por sexo o la elaboración regular de estadísticas de género.

Por ejemplo, en Sudáfrica, la Ley de estadísticas de 1999 incluye una disposición que requiere que la producción de estadísticas abarque el género, las discapacidades y otras características socioeconómicas.[18] En otros países, la legislación sobre igualdad de género incluye disposiciones específicas sobre las estadísticas de género. En España, la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 2007 incluye disposiciones sobre la necesidad de ampliar el tamaño de las muestras, incluir sistemáticamente el desglose por sexo e incorporar nuevos indicadores para mejorar la medición de la igualdad de género.[19] Estos requisitos pueden ayudar a garantizar que las estadísticas producidas se utilicen para aportar información de cara a formular políticas, generar demanda y contribuir al diálogo regular entre usuarios y productores.

El fortalecimiento de los mandatos de los sistemas estadísticos nacionales también implica proteger su financiación y su papel único, incluida la protección contra la creciente competencia de parte de los proveedores privados de datos. En el contexto del marco para el desarrollo posterior a 2015 se esperan importantes inversiones en capacidad estadística. Nuevos actores, incluidos los proveedores privados especializados en la recolección de datos, se proponen como alternativas más rápidas y económicas a los sistemas estadísticos tradicionales.

Aunque el fomento de la competencia entre diferentes proveedores de datos puede ofrecer algunos beneficios, la desviación de recursos hacia esos actores podría debilitar la capacidad de los sistemas estadísticos nacionales. Además, los datos son un bien público, por lo que una importante función de los sistemas estadísticos nacionales es garantizar el respeto del derecho a la información además del derecho a la protección de la información personal, y estos imperativos pueden colisionar con los objetivos de las empresas con fines de lucro.

Mejor planificación

La mayor parte de la producción estadística responde a planes de mediano y largo plazo. En muchos países de ingresos bajos, una estrategia nacional de desarrollo estadístico ofrece una importante oportunidad de mejorar la elaboración de estadísticas de género, que deben incorporarse a los planes en las fases tempranas.[20]

A escala internacional, el Consorcio de Estadísticas para el Desarrollo en el Siglo XXI (PARIS21)[21] apoya a los países para que puedan desarrollar y aplicar sus planes respectivos, y desempeña un importante papel, al garantizar que las que estadísticas de género tengan una fuerte presencia.[22] Para mejorar la aplicación de estos planes nacionales se necesitan recursos, incluido el apoyo de donantes para los países en desarrollo. Ese apoyo debe ser coherente, predecible, bien coordinado y estar en consonancia con las prioridades de los países receptores para garantizar la sostenibilidad y la calidad de la producción de datos.[23]

Armonización y desarrollo de nuevas metodologías

En los últimos años se han elaborado varias guías metodológicas sobre la producción de estadísticas de género, entre otras las que se refieren al análisis de género de los censos, el uso del tiempo y la violencia contra las mujeres y las niñas.[24] Estos recursos pueden mejorar notablemente la producción de estadísticas de género.

En algunos casos se necesita un trabajo metodológico nuevo. Pruebas y Cifras para la Igualdad de Género (EDGE) es una iniciativa de tres años de duración encabezada por la División de Estadística de las Naciones Unidas y ONU Mujeres, en colaboración con la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Este proyecto tiene el objetivo de ofrecer una plataforma para la recopilación de datos internacionales y metadatos que abarquen los indicadores básicos en materia de salud, educación y empleo, pero también está desarrollando nuevas normas y directrices para la medición con perspectiva de género de la titularidad de los bienes y las empresas, así como planes piloto para la recopilación de datos en varios países.[25] Una iniciativa similar es Data2X, una alianza mundial que tiene el objetivo de llenar las lagunas de los datos en cinco áreas: salud, educación, oportunidades económicas, participación política y seguridad humana.[26]

En otras áreas es necesario un trabajo metodológico más intenso. Un ejemplo es la medición de las diferencias salariales entre mujeres y hombres. Además de la dificultad de medir estas brechas para las trabajadoras y los trabajadores por cuenta propia, la brecha salarial de género bruta y no ajustada , como se presenta en el anexo 4, no ofrece suficiente información sobre la magnitud ni los factores subyacentes de las desigualdades de género en las remuneraciones. Por ejemplo, como se destaca en el capítulo 2, la brecha salarial entre mujeres y hombres a menudo aumenta cuando se tiene en cuenta la educación. Por lo tanto, la reducción de las diferencias salariales en algunos países puede ser el resultado del aumento de los niveles de educación de las mujeres mientras que otras formas de discriminación de género no han cambiado. Algunos factores específicos al contexto —no solo los diversos niveles de educación de las mujeres y los hombres sino también los relacionados con el tipo de empleo y con el entorno institucional y político— también pueden dificultar las comparaciones de la brecha salarial no ajustada entre los diferentes países.

La medición de la voz y la participación de las mujeres también requiere trabajo. Las encuestas a hogares generalmente incluyen preguntas para las mujeres sobre la toma de decisiones en el hogar, que ofrecen una valiosa comprensión de la voz e incidencia de las mujeres en su vida cotidiana. Sin embargo, la participación política de las mujeres se mide hoy en día a través del porcentaje de mujeres presentes en los parlamentos nacionales, lo que no revela nada acerca de la incidencia de la representación de las mujeres en las políticas o sobre su capacidad de toma de decisiones en otros espacios, incluidos los gobiernos locales o las organizaciones de la sociedad civil.

Como se ha puesto de manifiesto a lo largo de todo este informe, los movimientos de mujeres desempeñan un papel esencial para catalizar el cambio, de modo que es sumamente importante medir la fortaleza y los efectos de estos movimientos para comprender la voz y la participación de las mujeres. Sin embargo, dado que esas mediciones son intrínsecamente cualitativas, el desarrollo de indicadores comparables entre países resulta difícil. Se necesita una mayor colaboración entre oficinas de estadística, investigadores (tanto cuantitativos como cualitativos) y la sociedad civil a fin de desarrollar mejores indicadores que puedan reflejar los procesos de transformación social.

NOTA A LOS CUADROS

Este documento presenta seis cuadros estadísticos con indicadores seleccionados relativos a amplias áreas temáticas —pobreza, educación, derecho al trabajo, derechos laborales y seguridad social— que complementan los datos utilizados en el informe. Un cuadro adicional expone el estado actual de las ratificaciones de la CEDAW y su Protocolo Facultativo, así como las reservas que mantienen diferentes Estados miembros con respecto a la Convención.

Fuentes de datos y definición de indicadores

Salvo que se especifique otra cosa, los datos utilizados para compilar los cuadros del anexo están tomados de organismos internacionales que cuentan con el mandato, los recursos y los conocimientos especializados necesarios para recabar, armonizar y compilar datos nacionales para su comparación entre países. Debajo de cada cuadro figuran las principales fuentes de indicadores y sus definiciones. La fecha límite de actualización utilizada en los cuadros para los datos es marzo de 2015.

Discrepancias entre las fuentes de datos nacionales e internacionales

En algunos casos, las estimaciones nacionales de un indicador difieren de las obtenidas por los organismos internacionales y expuestas en los cuadros. Dichas discrepancias se deben fundamentalmente a tres factores: los procesos de armonización empleados para garantizar la comparabilidad de los datos entre los distintos países; además, los períodos de actualización o revisión de los organismos internacionales no siempre coinciden con la publicación de datos por parte de los sistemas estadísticos nacionales; y, por último, el hecho de que los organismos internacionales efectúan estimaciones para completar los datos que faltan. Los esfuerzos realizados por los organismos internacionales y sus contrapartes nacionales para mejorar la coordinación nacional de la recogida de datos van dirigidos, en algunos casos, a eliminar tales discrepancias.

Agrupaciones y agregados regionales

Las agrupaciones regionales están basadas en las clasificaciones regionales de ONU Mujeres (véase el anexo 7) y los datos se presentan por región en orden alfabético. Siempre que resulta posible, los cuadros presentan promedios regionales y mundiales ponderados según la población para los diferentes indicadores. Normalmente se presenta un promedio cuando se dispone de datos para, al menos, un 50% de los países de una región, o cuando dichos países representen en torno a dos tercios de la población de la región correspondiente.

Símbolos

Se utilizan en los cuadros los símbolos siguientes:
".." Se utiliza cuando no hay datos disponibles.
"—" Hace referencia a casos en los que la información no es aplicable.
0 o 0,0 significa que el dato es nulo o despreciable.
En el caso de la "Duración mínima de la licencia de paternidad" (cuadro 3), "0" denota la ausencia de licencia de paternidad.

DESCRIPCIÓN DE LOS CUADROS DEL ANEXO

1. Perfil de los hogares más pobres

El cuadro se centra en el 20% de los hogares más pobres. Analiza la composición de dichos hogares desde el punto de vista del género y compara la situación de las mujeres y los hombres en ellos en términos de educación, empleo y pobreza. El cuadro presenta el máximo nivel educativo alcanzado por sexo, situación laboral en los 12 meses anteriores y nivel de ingresos por sexo. Se utiliza el número de mujeres por cada 100 hombres en los hogares más pobres para medir el mayor riesgo de pobreza al que están expuestas las mujeres. Además, la proporción de hogares integrados exclusivamente por mujeres sobre el total de los hogares más pobres evalúa si los hogares formados únicamente por mujeres (aquellos en los que no hay hombres adultos) están excesivamente representados entre el 20% de los hogares más pobres.

2. Realización del derecho a la educación

El cuadro contiene indicadores referentes a la participación en la educación preprimaria, el promedio de años de escolarización de las mujeres y los hombres

de 25 o más años, la finalización de estudios superiores según el campo de estudio, un indicador indirecto de la calidad de la educación en las escuelas primarias y secundarias (ratio alumnos/profesor) y el gasto público en educación expresado como porcentaje del producto interno bruto (PIB).

3. Los derechos en el trabajo: leyes, políticas y condiciones laborales

Este cuadro pretende analizar en qué medida el entorno jurídico favorece que las mujeres y los hombres participen en el mercado laboral en pie de igualdad y sin sufrir acoso sexual. El cuadro presenta los indicadores siguientes: existencia de leyes que establezcan el principio de salario igual por trabajo de igual valor, y que prohíban la discriminación en la contratación por razón de género y el acoso sexual; la duración de la licencia de maternidad remunerada y la proporción de los ingresos percibida durante dicha licencia; la duración de la licencia de paternidad y si esta es remunerada o no; y el tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y al trabajo remunerado por parte de mujeres y hombres.

4. Derecho al trabajo: oportunidades y limitaciones

El cuadro refleja las oportunidades y las limitaciones que existen para la participación de las mujeres y los hombres en el mercado laboral. Presenta dos indicadores (para 1991 y 2013) referentes a la tasa de actividad de las mujeres y los hombres a fin de evaluar los avances logrados; un indicador para la tasa de paro de la población activa de 15 o más años así como de la población activa juvenil (de 15 a 24 años), que tiende a sufrir el problema del desempleo de forma desproporcionada; y el porcentaje de mujeres en determinadas ocupaciones seleccionadas. El cuadro expone asimismo indicadores sobre el desempleo en el sector informal no agrícola por sexo y sobre las brechas salariales de género con objeto de captar la calidad del trabajo.

5. Derecho a seguridad social

El cuadro contiene indicadores sobre tres componentes de la seguridad social: la contribución activa de las personas a un régimen de seguridad social mientras trabajan; el acceso a la seguridad social en la vejez y la idoneidad del nivel de las prestaciones en relación con la línea de pobreza definida a nivel internacional; y el gasto en seguridad social y servicios de salud. Presenta indicadores sobre la proporción de mujeres y hombres que forman parte de la población en edad de trabajar y realizan aportaciones a un plan de pensiones; el porcentaje de mujeres y hombres que han cumplido la edad legalmente establecida para cobrar una pensión y perciben una pensión de vejez; el porcentaje que representa la pensión de vejez no contributiva sobre la línea de pobreza, establecida en 1,25 dólares de los Estados Unidos al día (en términos PPA); el gasto público en concepto de seguridad social, expresado como porcentaje del PIB; el gasto público en salud (como porcentaje del PIB y per cápita); el gasto de los hogares en concepto de copago como porcentaje del gasto total en salud; y la densidad de personal sanitario (definida como el número de médicos, enfermeras/enfermeros y parteras por cada 1.000 personas).

6. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1979, en su resolución A/RES/34/180. La ratificación de la Convención por parte de los Estados miembros refleja su compromiso de respetar los derechos humanos de las mujeres y las niñas. El cuadro presenta información actualizada sobre los Estados partes en la CEDAW y si un país que ha ratificado la Convención ha impuesto reservas sobre ámbitos clave de esta.

ANEXO 1:

PERFIL DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES QUE VIVEN EN LOS HOGARES MÁS POBRES

CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	POBREZA[b]		NIVEL EDUCATIVO[b]					
		Número de mujeres por cada 100 hombres en los hogares más pobres[a]	Número de hogares integrados exclusivamente por mujeres por cada 100 de los hogares más pobres[c]	Mujeres			Hombres		
		Proporción		% sin estudios	% solo con estudios primarios	% con educación secundaria o superior	% sin estudios	% solo con estudios primarios	% con educación secundaria o superior
Europa Central y Oriental y Asia Central									
ALB	Albania	105	110	3.0	82.7	14.3	1.8	73.5	24.5
ARM	Armenia	94	97	0.5	9.2	90.3	0.5	16.9	82.6
AZE	Azerbaiyán	104	97	3.1	3.5	93.4	1.1	1.8	97.1
BLR	Belarús	83	103	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	99.0
BIH	Bosnia y Herzegovina	92	171	5.0	59.0	36.0	2.0	42.0	56.0
BGR	Bulgaria	..	..	..	..	..	..	..	..
HRV	Croacia	..	..	..	..	..	..	..	..
CYP	Chipre	..	..	..	..	..	..	..	..
CZE	República Checa	..	..	..	..	..	..	..	..
EST	Estonia	..	..	..	..	..	..	..	..
GEO	Georgia	..	..	..	..	..	..	..	..
HUN	Hungría	..	..	..	..	..	..	..	..
KAZ	Kazajstán	87	65	1.0	0.0	99.0	1.0	0.0	99.0
KGZ	Kirguistán	91	47	0.4	0.5	99.1	0.4	0.1	99.5
LVA	Letonia	..	..	..	..	..	..	..	..
LTU	Lituania	..	..	..	..	..	..	..	..
MNE	Montenegro	81	88	4.0	42.0	54.0	1.0	30.0	69.0
POL	Polonia	..	..	..	..	..	..	..	..
MDA	República de Moldova	93	86	0.8	1.1	98.0	1.1	1.8	97.1
ROU	Rumania	..	..	..	..	..	..	..	..
RUS	Federación de Rusia	..	..	..	..	..	..	..	..
SRB	Serbia	77	121	4.0	44.0	52.0	2.0	37.0	60.0
SVK	República Eslovaca	..	..	..	..	..	..	..	..
SVN	Eslovenia	..	..	..	..	..	..	..	..
TJK	Tayikistán	105	83	5.2	5.2	89.6	1.9	2.9	95.1
MKD	Ex Rep. Yug. de Macedonia	..	..	..	..	..	..	..	..
TUR	Turquía	99	144	45.7	47.9	6.4	13.2	65.1	20.8
TKM	Turkmenistán	..	..	..	..	..	..	..	..
UKR	Ucrania	90	124	0.3	0.5	99.3	0.5	0.5	99.1
UZB	Uzbekistán	96	53	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	100.0
Asia Oriental y el Pacífico									
BRN	Brunei Darussalam	..	..	..	..	..	..	..	..
KHM	Camboya	106	131	38.6	55.1	6.0	25.0	56.1	18.0
CHN	China	..	..	..	..	..	..	..	..
PRK	República Popular Democrática de Corea	..	..	..	..	..	..	..	..
FJI	Fiji	..	..	..	..	..	..	..	..
HKG	RAE de Hong Kong	..	..	..	..	..	..	..	..
IDN	Indonesia	101	125	15.8	59.1	24.9	7.9	58.1	33.8
KIR	Kiribati	..	..	..	..	..	..	..	..

TIPO DE EMPLEO[d]						COMPARACIÓN ENTRE LOS INGRESOS DE LAS MUJERES Y LOS DE SUS CÓNYUGES[d]			CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
Mujeres			Hombres			Superiores	Inferiores	Acerca del mismo que el cónyuge	
% sin empleo	% con empleo no remunerado	% con empleo remunerado (sea en efectivo, en efectivo y en especie o solo en especie)	% sin empleo	% con empleo no remunerado	% con empleo remunerado (sea en efectivo, en efectivo y en especie o solo en especie)	(%)			
Europa Central y Oriental y Asia Central									
61.0	26.8	12.2	9.7	33.5	56.8	12.9	46.6	18.0	ALB
65.8	8.1	26.1	13.4	9.9	76.7	6.7	55.5	28.0	ARM
79.3	3.5	17.2	15.2	11.9	72.9	13.9	44.0	31.1	AZE
..	..	..	..	..	..	..	..	..	BLR
..	..	..	..	..	..	..	..	..	BIH
..	..	..	..	..	..	..	..	..	BGR
..	..	..	..	..	..	..	..	..	HRV
..	..	..	..	..	..	..	..	..	CYP
..	..	..	..	..	..	..	..	..	CZE
..	..	..	..	..	..	..	..	..	EST
..	..	..	..	..	..	..	..	..	GEO
..	..	..	..	..	..	..	..	..	HUN
..	..	..	..	..	..	..	..	..	KAZ
69.8	2.9	27.3	13.1	10.9	76.0	9.7	44.7	41.3	KGZ
..	..	..	..	..	..	..	..	..	LVA
..	..	..	..	..	..	..	..	..	LTU
..	..	..	..	..	..	..	..	..	MNE
..	..	..	..	..	..	..	..	..	POL
42.6	5.2	52.2	29.4	1.3	69.3	..	..	..	MDA
..	..	..	..	..	..	..	..	..	ROU
..	..	..	..	..	..	..	..	..	RUS
..	..	..	..	..	..	..	..	..	SRB
..	..	..	..	..	..	..	..	..	SVK
..	..	..	..	..	..	..	..	..	SVN
55.7	12.3	32.0	..	..	..	8.8	67.8	13.7	TJK
..	..	..	..	..	..	..	..	..	MKD
44.3	32.1	23.6	..	..	..	..	..	..	TUR
..	..	..	..	..	..	..	..	..	TKM
31.4	2.5	66.1	13.6	3.4	83.0	17.9	58.3	20.4	UKR
..	..	..	..	..	..	..	..	..	UZB
Asia Oriental y el Pacífico									
..	..	..	..	..	..	..	..	..	BRN
9.8	3.5	86.7	2.2	2.8	95.0	10.3	57.5	31.1	KHM
..	..	..	..	..	..	..	..	..	CHN
..	..	..	..	..	..	..	..	..	PRK
..	..	..	..	..	..	..	..	..	FJI
..	..	..	..	..	..	..	..	..	HKG
30.4	27.9	41.7	1.1	11.9	87.0	11.1	60.3	23.1	IDN
..	..	..	..	..	..	..	..	..	KIR

ANEXO 1:

PERFIL DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES QUE VIVEN EN LOS HOGARES MÁS POBRES

CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	POBREZA[b]		NIVEL EDUCATIVO[b]					
		Número de mujeres por cada 100 hombres en los hogares más pobres[a]	Número de hogares integrados exclusivamente por mujeres por cada 100 de los hogares más pobres[c]	Mujeres			Hombres		
		Proporción		% sin estudios	% solo con estudios primarios	% con educación secundaria o superior	% sin estudios	% solo con estudios primarios	% con educación secundaria o superior
LAO	RDP Lao	..	..	..	..	..	..	..	..
MYS	Malasia	..	..	..	..	..	..	..	..
MHL	Islas Marshall	..	..	..	..	..	..	..	..
FSM	Micronesia (Estados Federados de)	..	..	..	..	..	..	..	..
MNG	Mongolia	88	71	..	..	..	..	..	..
MMR	Myanmar	97	93	41.9	49.1[e]	90.3	26.9	55.8[e]	17.3
NRU	Nauru	..	..	..	..	..	..	..	..
PLW	Palau	..	..	..	..	..	..	..	..
PNG	Papua Nueva Guinea	..	..	..	..	..	..	..	..
PHL	Filipinas	89	76	7.4	48.8	43.8	6.2	60.2	33.6
KOR	República de Corea	..	..	..	..	..	..	..	..
WSM	Samoa	..	..	..	..	..	..	..	..
SGP	Singapur	..	..	..	..	..	..	..	..
SLB	Islas Salomón	..	..	..	..	..	..	..	..
THA	Tailandia	93	101	12.0	77.0	11.0	7.0	76.0	17.0
TLS	Timor-Leste	106	135	64.3	23.9	11.9	48.1	29.2	22.7
TON	Tonga	..	..	..	..	..	..	..	..
TUV	Tuvalu	..	..	..	..	..	..	..	..
VUT	Vanuatu	106	157	26.0	67.0	7.0	18.0	70.0	11.0
VNM	Viet Nam	95	89	28.1	43.7	28.2	16.8	43.9	39.3
Oriente Medio y Norte de África									
DZA	Argelia	..	..	..	..	..	..	..	..
BHR	Bahrein	..	..	..	..	..	..	..	..
EGY	Egipto	100	121	68.5	13.2	18.3	36.2	19.9	43.9
IRQ	Iraq	105	136	51.0	40.0	9.0	24.0	47.0	29.0
JOR	Jordania	100	146	12.7	16.8	70.4	3.9	16.2	79.9
KWT	Kuwait	..	..	..	..	..	..	..	..
LBN	Líbano	108	161	12.0	75.0	13.0	8.0	76.0	16.0
LBY	Libia	..	..	..	..	..	..	..	..
MAR	Marruecos	102	113	91.7	6.8	1.5	64.4	24.8	10.6
OMN	Omán	..	..	..	..	..	..	..	..
QAT	Qatar	..	..	..	..	..	..	..	..
SAU	Arabia Saudita	..	..	..	..	..	..	..	..
PSE	Estado de Palestina	106	157	9.7	64.0[f]	26.3	4.0	69.5[f]	26.5
SYR	República Árabe Siria	..	..	..	..	..	..	..	..
TUN	Túnez	107	133	51.0	33.0	17.0	16.0	50.0	34.0
ARE	Emiratos Árabes Unidos	..	..	..	..	..	..	..	..
YEM	Yemen	102	141	93.0	7.0	1.0	42.0	42.0	16.0
Asia Meridional									
AFG	Afganistán	99	128	98.0	2.0	1.0	79.0	9.0	12.0
BGD	Bangladesh	103	132	58.5	31.3	10.2	56.3	32.1	11.6

TIPO DE EMPLEO[d]						COMPARACIÓN ENTRE LOS INGRESOS DE LAS MUJERES Y LOS DE SUS CÓNYUGES[d]			CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
Mujeres			Hombres			Superiores	Inferiores	Acerca del mismo que el cónyuge	
% sin empleo	% con empleo no remunerado	% con empleo remunerado (sea en efectivo, en efectivo y en especie o solo en especie)	% sin empleo	% con empleo no remunerado	% con empleo remunerado (sea en efectivo, en efectivo y en especie o solo en especie)	(%)			
..	..	..	..	..	..	..	..	..	LAO
..	..	..	..	..	..	..	..	..	MYS
..	..	..	..	..	..	..	..	..	MHL
..	..	..	..	..	..	..	..	..	FSM
..	..	..	..	..	..	..	..	..	MNG
..	..	..	..	..	..	..	..	..	MMR
..	..	..	..	..	..	..	..	..	NRU
..	..	..	..	..	..	..	..	..	PLW
..	..	..	..	..	..	..	..	..	PNG
41.9	10.2	47.9	..	..	..	14.0	67.0	17.8	PHL
..	..	..	..	..	..	..	..	..	KOR
..	..	..	..	..	..	..	..	..	WSM
..	..	..	..	..	..	..	..	..	SGP
..	..	..	..	..	..	..	..	..	SLB
..	..	..	..	..	..	..	..	..	THA
45.9	50.2	3.9	3.2	87.6	9.2	11.2	29.1	34.8	TLS
..	..	..	..	..	..	..	..	..	TON
..	..	..	..	..	..	..	..	..	TUV
..	..	..	..	..	..	..	..	..	VUT
5.5	..	..	..	..	..	..	..	..	VNM
									Oriente Medio y Norte de África
..	..	..	..	..	..	..	..	..	DZA
..	..	..	..	..	..	..	..	..	BHR
88.6	3.0	8.4	..	..	..	5.4	54.4	18.9	EGY
..	..	..	..	..	..	..	..	..	IRQ
..	..	..	..	..	..	10.4	48.6	12.7	JOR
..	..	..	..	..	..	..	..	..	KWT
..	..	..	..	..	..	..	..	..	LBN
..	..	..	..	..	..	..	..	..	LBY
76.3	11.8	11.9	..	..	..	..	..	..	MAR
..	..	..	..	..	..	..	..	..	OMN
..	..	..	..	..	..	..	..	..	QAT
..	..	..	..	..	..	..	..	..	SAU
..	..	..	..	..	..	..	..	..	PSE
..	..	..	..	..	..	..	..	..	SYR
..	..	..	..	..	..	..	..	..	TUN
..	..	..	..	..	..	..	..	..	ARE
..	..	..	..	..	..	..	..	..	YEM
									Asia Meridional
..	..	..	..	..	..	..	..	..	AFG
80.8	0.2	19.0	0.4	..	..	..	..	..	BGD

ANEXO 1:

PERFIL DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES QUE VIVEN EN LOS HOGARES MÁS POBRES

		POBREZA[b]		NIVEL EDUCATIVO[b]					
CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	Número de mujeres por cada 100 hombres en los hogares más pobres[a]	Número de hogares integrados exclusivamente por mujeres por cada 100 de los hogares más pobres[c]	Mujeres			Hombres		
		Proporción		% sin estudios	% solo con estudios primarios	% con educación secundaria o superior	% sin estudios	% solo con estudios primarios	% con educación secundaria o superior
BTN	Bhután	100	106	92.0	5.0	3.0	75.0	17.0	8.0
IND	India	109	152	84.7	9.4	5.9	54.5	21.3	24.0
IRN	Irán (República Islámica del)	..	..	..	..	..	..	..	..
MDV	Maldivas	109	147	43.3	33.8	21.8	43.1	30.1	21.5
NPL	Nepal	105	117	80.0	14.0	5.9	46.2	32.3	21.6
PAK	Pakistán	97	117	93.2	4.9	1.9	61.5	19.6	18.9
LKA	Sri Lanka	..	..	..	..	..	..	..	..
África Subsahariana									
AGO	Angola	..	..	..	..	..	..	..	..
BEN	Benin	111	118	93.9	4.8	1.3	75.6	17.2	6.6
BWA	Botswana	..	..	..	..	..	..	..	..
BFA	Burkina Faso	116	141	96.1	3.5	0.4	90.7	7.8	1.4
BDI	Burundi	125	152	72.0	26.3	1.2	59.3	35.7	4.3
CPV	Cabo Verde	..	..	..	..	..	..	..	..
CMR	Camerún	115	99	72.9	24.8	2.3	42.2	42.3	15.5
CAF	República Centroafricana	106	134	65.0	33.0	2.0	24.0	62.0	14.0
TCD	Chad	117	153	98.3	1.7	0.0	94.6	5.3	0.1
COM	Comoras	102	113	77.5	13.0	9.5	48.8	26.9	24.3
COG	Congo	..	..	..	..	..	..	..	..
CIV	Côte d'Ivoire	99	125	78.6	19.1	2.3	56.7	31.2	12.1
COD	República Democrática del Congo	117	139	34.9	49.4	15.6	10.7	36.1	53.2
DJI	Djibouti	..	..	..	..	..	..	..	..
GNQ	Guinea Ecuatorial	105	105	36.0	47.0	17.0	15.0	34.0	51.0
ERI	Eritrea	..	..	..	..	..	..	..	..
ETH	Etiopía	109	119	87.0	12.5	0.5	61.4	36.4	2.2
GAB	Gabón	118	125	10.4	53.1	36.2	6.9	35.5	56.7
GMB	Gambia	..	..	..	..	..	..	..	..
GHA	Ghana	98	75	73.4	15.3	11.3	54.7	18.1	27.2
GIN	Guinea	107	105	93.9	4.9	1.2	80.3	10.6	9.1
GNB	Guinea Bissau	..	..	..	..	..	..	..	..
KEN	Kenya	115	118	41.1	52.7	6.2	23.3	61.2	15.5
LSO	Lesoto	87	93	5.4	78.5	14.3	40.4	52.5	6.5
LBR	Liberia	101	99	73.2	20.5	6.3	36.2	29.9	33.9
MDG	Madagascar	108	115	50.6	44.8	3.9	42.3	48.8	6.9
MWI	Malawi	125	149	36.6	60.5	2.9	21.7	68.8	9.4
MLI	Malí	107	115	94.1	4.8	1.0	87.5	9.6	2.7
MRT	Mauritania	104	109	..	..	..	..	..	..
MUS	Mauricio	..	..	..	..	..	..	..	..
MOZ	Mozambique	108	108	55.0	44.6	0.4	27.6	67.1	4.1
NAM	Namibia	115	125	18.6	44.3	37.0	23.2	39.0	36.6
NER	Níger	109	139	94.7	4.7	0.6	90.3	7.8	1.9

TIPO DE EMPLEO[d]						COMPARACIÓN ENTRE LOS INGRESOS DE LAS MUJERES Y LOS DE SUS CÓNYUGES[d]			CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
Mujeres			Hombres			Superiores	Inferiores	Acerca del mismo que el cónyuge	
% sin empleo	% con empleo no remunerado	% con empleo remunerado (sea en efectivo, en efectivo y en especie o solo en especie)	% sin empleo	% con empleo no remunerado	% con empleo remunerado (sea en efectivo, en efectivo y en especie o solo en especie)	(%)			
..	..	..	..	..	..	..	..	..	BTN
34.9	13.7	51.4	1.5	6.0	92.5	8.4	74.8	10.4	IND
..	..	..	..	..	..	..	..	..	IRN
50.3	1.9	47.8	3.5	0.0	96.5	10.8	78.3	6.3	MDV
5.6	75.4	19.0	0.6	31.2	68.2	8.3	79.9	5.2	NPL
48.5	6.8	44.7	1.4	0.1	98.5	5.1	82.4	9.1	PAK
..	..	..	..	..	..	..	..	..	LKA
									África Subsahariana
..	..	..	..	..	..	..	..	..	AGO
32.9	17.2	49.9	6.9	22.0	71.1	5.5	66.3	5.9	BEN
..	..	..	..	..	..	..	..	..	BWA
19.4	32.7	47.9	0.2	25.7	74.1	4.8	91.8	2.2	BFA
6.3	74.3	19.4	2.2	60.1	37.7	10.6	68.3	15.8	BDI
..	..	..	..	..	..	..	..	..	CPV
20.0	10.4	69.6	3.0	5.5	91.5	6.8	75.7	9.5	CMR
..	..	..	..	..	..	..	..	..	CAF
13.0	28.9	58.1	2.5	..	..	..	..	..	TCD
55.7	15.0	29.3	16.5	16.0	67.5	36.1	56.0	4.50	COM
..	..	..	..	..	..	..	..	..	COG
19.1	17.5	63.4	1.3	17.3	81.4	4.9	78.3	3.60	CIV
15.3	3.1	81.6	6.3	5.0	88.7	8.1	72.3	17.0	COD
..	..	..	..	..	..	..	..	..	DJI
..	..	..	..	..	..	..	..	..	GNQ
..	..	..	..	..	..	..	..	..	ERI
41.8	21.5	36.7	1.3	15.9	82.8	9.3	66.7	20.1	ETH
43.0	15.0	42.0	16.0	12.3	71.7	11.3	67.7	9.0	GAB
..	..	..	..	..	..	..	..	..	GMB
7.1	17.7	75.2	3.5	28.2	68.3	8.0	71.3	9.7	GHA
9.3	42.7	48.0	3.5	32.4	64.1	12.2	80.6	6.0	GIN
..	..	..	..	..	..	..	..	..	GNB
40.1	21.4	38.5	4.1	31.9	64.0	15.2	60.0	14.8	KEN
53.0	24.6	22.4	..	..	..	17.7	54.1	10.5	LSO
30.0	31.8	38.2	6.3	35.6	58.1	9.0	57.8	27.3	LBR
3.2	13.5	83.3	0.3	14.1	85.6	4.2	41.1	47.8	MDG
20.0	36.5	43.5	3.4	37.9	58.7	8.0	72.0	15.1	MWI
52.5	19.2	28.3	0.8	43.5	55.7	5.2	85.1	5.3	MLI
..	..	..	..	..	..	..	..	..	MRT
..	..	..	..	..	..	..	..	..	MUS
45.0	30.1	24.9	2.7	41.2	56.1	7.0	66.7	18.1	MOZ
70.7	5.8	23.5	43.8	4.1	52.1	6.3	67.9	2.0	NAM
77.9	1.5	20.6	2.6	44.4	53.0	5.7	81.0	3.1	NER

ANEXO 1:

PERFIL DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES QUE VIVEN EN LOS HOGARES MÁS POBRES

		POBREZA[b]		NIVEL EDUCATIVO[b]					
CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	Número de mujeres por cada 100 hombres en los hogares más pobres[a]	Número de hogares integrados exclusivamente por mujeres por cada 100 de los hogares más pobres[c]	Mujeres			Hombres		
		Proporción		% sin estudios	% solo con estudios primarios	% con educación secundaria o superior	% sin estudios	% solo con estudios primarios	% con educación secundaria o superior
NGA	Nigeria	113	82	88.3	9.1	2.5	73.2	15.3	11.5
RWA	Rwanda	125	147	36.3	61.7	2.0	27.8	68.9	3.3
STP	Santo Tomé y Príncipe	93	115	20.7	71.4	7.9	5.3	76.2	18.5
SEN	Senegal	104	90	90.8	6.9	2.1	83.9	9.2	6.0
SYC	Seychelles	..	..	..	..	..	..	..	..
SLE	Sierra Leona	103	103	85.5	9.5	4.9	75.1	11.5	13.3
SOM	Somalia	96	107	..	..	..	..	..	..
ZAF	Sudáfrica	..	..	..	..	..	..	..	..
SSD	Sudán del Sur	..	..	..	..	..	..	..	..
SDN	Sudán	113	147	84.6	12.5	2.9[g]	60.6	29.4	10.0[g]
SWZ	Swazilandia	112	115	27.6	47.7	24.7	30.1	49.1	20.8
TGO	Togo	109	107	73.0	23.0	4.0	42.0	39.0	19.0
UGA	Uganda	108	111	38.7	58.0	3.3	19.7	0.0	13.9
TZA	Tanzanía (Rep. Unida de)	112	132	48.5	50.5	1.0	29.6	67.6	2.8
ZMB	Zambia	97	84	24.2	67.8	7.9	11.5	68.1	20.3
ZWE	Zimbabwe	113	110	14.6	51.8	32.8	5.9	46.2	46.5

Fuente:
Columnas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12: Cálculos de ONU Mujeres basados en los datos más recientes disponibles de las encuestas demográficas y de salud y de las encuestas a base de indicadores múltiples.
Columnas 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17: Elaboración especial de tablas de ICF International para ONU Mujeres.

TIPO DE EMPLEO[d]						COMPARACIÓN ENTRE LOS INGRESOS DE LAS MUJERES Y LOS DE SUS CÓNYUGES[d]			CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
Mujeres			Hombres			Superiores	Inferiores	Acerca del mismo que el cónyuge	
% sin empleo	% con empleo no remunerado	% con empleo remunerado (sea en efectivo, en efectivo y en especie o solo en especie)	% sin empleo	% con empleo no remunerado	% con empleo remunerado (sea en efectivo, en efectivo y en especie o solo en especie)	(%)			
38.3	5.6	56.1	4.1	17.1	78.8	2.2	93.2	1.9	NGA
10.0	12.8	77.2	1.2	22.2	76.6	9.3	58.5	23.4	RWA
31.7	3.0	65.3	0.4	5.0	94.6	2.8	76.1	5.8	STP
34.2	25.3	40.5	..	..	..	3.8	92.6	1.5	SEN
..	..	..	..	..	..	..	..	..	SYC
10.2	53.9	35.9	2.9	46.7	50.4	5.0	84.9	7.1	SLE
..	..	..	..	..	..	..	..	..	SOM
..	..	..	..	..	..	..	..	..	ZAF
..	..	..	..	..	..	..	..	..	SSD
..	..	..	..	..	..	..	..	..	SDN
58.2	3.4	38.4	41.6	4.7	53.7	6.7	57.8	2.9	SWZ
..	..	..	..	..	..	..	..	..	TGO
19.8	30.7	49.5	1.7	24.9	73.4	10.5	69.1	13.6	UGA
9.0	63.9	27.1	2.7	39.1	58.2	7.0	64.7	21.1	TZA
31.8	36.6	31.6	3.7	36.2	60.1	8.8	65.3	19.6	ZMB
67.1	1.3	31.6	35.6	10.3	54.1	12.2	54.7	24.3	ZWE

Notas:
".." indica que no hay datos disponibles.
Ψ. El código ISO de país hace referencia a la norma de tres letras publicada por la Organización Internacional de Normalización y utilizada para la representación de los nombres de los países.
a. Este indicador se calcula del siguiente modo: ∑(mujeres que viven en hogares pobres)/(∑(hombres que viven en hogares pobres)/∑(mujeres que viven en el total de hogares)/(∑(hombres que viven en el total de hogares). Un valor superior a 103 indica que las mujeres están excesivamente representadas en el quintil más pobre. Un valor inferior a 97 indica que los hombres están excesivamente representados en el quintil más pobre. Los valores situados entre 97 y 103 indican la existencia de paridad. La expresión "hogares más pobres" se refiere a los hogares situados en el tramo que representa el 20% inferior, utilizando como escala el índice de riqueza de las encuestas demográficas y de salud (DHS) y en las encuestas a base de indicadores múltiples (MICS).
b. Los datos se refieren a las mujeres y los hombres con edades comprendidas entre los 20 y los 59 años.
c. Este indicador se calcula del siguiente modo: (∑(hogares integrados únicamente por mujeres, pertenecientes al quintil inferior)/(∑(total de los hogares pertenecientes al quintil inferior))/(∑(todos los hogares integrados únicamente por mujeres)/(∑(todos los hogares)). La expresión "hogar integrado únicamente por mujeres" hace referencia a hogares en los que no viven hombres adultos. El indicador representa la probabilidad de que los hogares integrados únicamente por mujeres se encuentren entre los más pobres. Un valor superior a 103 indica que los hogares integrados únicamente por mujeres están excesivamente representados en el quintil más pobre. Un valor inferior a 97 indica que los hogares integrados únicamente por mujeres están muy poco representados en el quintil más pobre. Los valores situados entre 97 y 103 indican que el porcentaje de hogares formados exclusivamente por mujeres en el quintil más pobre es proporcional al porcentaje que representan en el conjunto de la muestra. La expresión "hogares más pobres" se refiere a los hogares situados en el tramo que representa el 20% inferior, utilizando como escala el índice de riqueza de las encuestas demográficas y de salud (DHS) y en las encuestas a base de indicadores múltiples (MICS).
d. Los datos se refieren a la población con edades comprendidas entre 20 y 49 años.
e. La educación primaria incluye los estudios normalizados y los no normalizados.
f. La educación primaria incluye los niveles semianalfabeto, elemental y preparatorio.
g. No incluye las khalwa.

ANEXO 2:

REALIZACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

		EDUCACIÓN PREPRIMARIA[a]			ESCOLARIZACIÓN	
CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	Edad oficial[Ж]	Matriculación neta en la educación preprimaria, 2005-2014		Promedio de años de escolarización de la población de 25 años o más, 2010	
		2014	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
			(% de la población en edad de cursar educación preprimaria)		(% de las personas de 25 o más años)	
Europa Central y Oriental y Asia Central						
ALB	Albania	3-5	65.7	64.7	9.6	10.2
ARM	Armenia	3-5	..	..	10.8	10.9
AZE	Azerbaiyán	3-5	20.9[c]	21.1[c]	..	..
BLR	Belarús	3-5	97.7	99.8	..	..
BIH	Bosnia y Herzegovina	3-5	..	..	6.3[b, d]	8.2[b, d]
BGR	Bulgaria	3-6	82.3	83.0	11.4	11.3
HRV	Croacia	3-6	62.1	63.9	11.0	11.9
CYP	Chipre	3-5	69.1[c]	69.3[c]	10.8	11.5
CZE	República Checa	3-5	..	..	13.0	13.3
EST	Estonia	3-6	91.0	93.6	12.7	12.2
GEO	Georgia	3-5	47.3	39.7	..	..
HUN	Hungría	3-6	84	85.2	12.1	12.2
KAZ	Kazajstán	3-6	57.9	58.0	11.3	11.5
KGZ	Kirguistán	3-6	21.0	20.6	11.0	11.2
LVA	Letonia	3-6	90.1	90.8	10.5	10.5
LTU	Lituania	3-6	74.7	76.1	11.0	11.1
MNE	Montenegro	3-5	44.5	45.4	..	..
POL	Polonia	3-6	75.7	76.1	11.3	11.5
MDA	República de Moldova	3-6	79.9[c]	81.3[c]	10.5	10.8
ROU	Rumania	3-6	76.6	75.4	10.5	11.2
RUS	Federación de Rusia	3-6	73.8	74.1	11.6	11.8
SRB	Serbia	3-6	58.4[c]	58.0[c]	10.5	11.4
SVK	República Eslovaca	3-5	..	..	13.0	13.2
SVN	Eslovenia	3-5	91.9	92.6	12.1	12.2
TJK	Tayikistán	3-6	6.2	7.5	10.8	11.0
MKD	Ex Rep. Yug. de Macedonia	3-5	25.9	24.8	..	..
TUR	Turquía	3-5	30.1	31.1	5.7	7.5
TKM	Turkmenistán	3-6	..	..	..	..
UKR	Ucrania	3-5	..	..	11.3	11.4
UZB	Uzbekistán	3-6	19.5	19.4	..	..
Regiones desarrolladas						
AND	Andorra	3-5	..	..	..	..
AUS	Australia	4	50.6	51.4	11.8	11.6
AUT	Austria	3-5	..	..	9.0	10.9
BEL	Bélgica	3-5	99.4	99.4	10.5	11.0
CAN	Canadá	4-5	71.2	70.7	12.6	12.5
DNK	Dinamarca	3-5	97.9	99.2	11.3	11.7
FIN	Finlandia	3-6	70.2	70.0	10.2	10.2
FRA	Francia	3-5	99.5	99.8	10.4	10.9
DEU	Alemania	3-5	..	..	12.3	13.1
GRC	Grecia	4-5	76.0	74.8	10.0	10.7
ISL	Islandia	3-5	96.0	98.0	10.8	10.4
IRL	Irlanda	3-4	52.0	51.5	12.3	12.0
ISR	Israel	3-5	97.3	96.6	12.7	12.8
ITA	Italia	3-5	92.1	93.9	9.2	9.8

CAMPO DE ESTUDIOS DE LOS ALUMNOS QUE REALIZAN ESTUDIOS SUPERIORES (ÁREAS DE ESTUDIO SELECCIONADAS)[a]						RECURSOS DEL SISTEMA EDUCATIVO[a]			
Ingeniería, fabricación y construcción, 2006-2013		Humanidades y disciplinas artísticas, 2006-2013		Ciencias, 2006-2013		Proporción alumnos/profesor, 2006-2014		Gasto público en educación, 2005-2014	CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Primario	Secundario	(% del PIB)	
(% del total de estudiantes)						(Proporción)			
Europa Central y Oriental y Asia Central									
4.8[b]	14.9[b]	7.6[b]	3.8[b]	6.9[b]	7.6[b]	19.1	14.8	3.3	ALB
..	..	..	..	..	..	19.3	..	3.3	ARM
2.3	10.0	28.6	13.5	13.6	12.2	11.9	..	2.4	AZE
13.2[c]	44.8[c]	7.1[c]	2.8[c]	2.3[c]	2.8[c]	15.4	7.8	5.1	BLR
6.6	16.7	9.8	7.0	6.2	10.1	17.1	11.1	..	BIH
10.5	29.8	9.4	5.5	4.4	6.5	17.4	12.3	4.1	BGR
7.7	26.3	11.8	6.6	6.3	11.4	13.7	7.8	4.3	HRV
6.0	18.8	14.6	6.8	7.6	10.2	13.8	9.7	7.3	CYP
6.1	23.4	10.9	7.2	7.1	17.2	19.0	11.2	4.5	CZE
6.5	26.8	16.5	9.3	7.3	17.7	11.5	8.4	5.2	EST
2.2	9.3	18.7	5.9	11.9	16.9	9.1[c]	7.6[c]	2.0	GEO
5.1	27.7	10.1	7.8	4.4	11.0	10.5	10.0	4.7	HUN
12.0	31.7	5.9	3.7	3.5[c]	2.6[c]	16.5	8.6	3.1	KAZ
6.9[c]	20.2[c]	7.8[c]	3.9[c]	5.6	6.8	23.9	15.2[c]	6.8	KGZ
5.2	28.2	11.9	5.6	3.6	11.0	11.0	7.9	4.9	LVA
5.5	32.3	9.4	5.1	3.5	8.2	12.4	8.3	5.2	LTU
..	..	..	..	..	..	..	..	..	MNE
7.9	25.0	10.6	6.7	5.3	11.9	10.2	8.7	5.2	POL
..	..	..	..	..	..	16.3	9.6	8.4	MDA
11.2	31.5	9.2	6.7	5.0	5.5	17.6	12.8	3.1	ROU
..	..	..	..	..	..	19.6	8.8	4.1	RUS
8.5	23.3	13.0	8.1	8.2	12.8	15.2	9.0	4.8	SRB
7.4	25.7	8.2	6.4	5.7	12.4	14.9	11.3	4.1	SVK
8.4	34.1	10.4	6.3	5.3	10.4	16.8	9.0	5.7	SVN
3.8	23.7	24.5	17.0	13.0	13.0	22.4	15.4	4.0	TJK
7.7	14.6	14.7	9.9	8.4	16.3	15.2	10.5	..	MKD
5.2	15.2	11.7	7.8	7.0	7.0	20.1	17.9	2.9	TUR
..	..	..	..	..	..	..	..	..	TKM
10.5	33.1	11.6	3.9	5.8	6.9	16.5	9.3	6.2	UKR
4.5	27.2	19.9	6.5	10.1	5.5	15.6	13.3	..	UZB
Regiones desarrolladas									
..	..	8.0	2.1	2.0	31.8	9.3	7.8	..	AND
3.6	18.5	11.6	9.7	5.8	13.0	..	..	5.1	AUS
6.7	23.6	15.4	9.2	7.3	15.1	10.8	9.5	5.8	AUT
3.9	18.8	10.2	9.6	2.5	8.6	11.2	..	6.5	BEL
..	..	..	..	..	..	..	..	5.4	CAN
6.4	16.7	14.1	10.7	4.9	12.8	..	..	8.7	DNK
8.4	42.2	18.0	8.9	6.9	13.3	13.6	9.3	6.8	FIN
6.3	22.0	16.4	9.8	7.5	16.6	17.8	12.8	5.7	FRA
6.8	29.8	16.9	9.0	10.2	18.9	11.7	12.7	5.1	DEU
9.4	25.6	20.1	8.6	11.1	18.9	9.2	7.9	4.1	GRC
4.3	15.4	16.0	15.4	5.7	15.9	9.9	..	7.6	ISL
3.5	20.2	19.7	14.5	11.8	21.1	16.1	..	6.2	IRL
9.4	31.6	10.6	8.4	6.2	11.7	12.5	9.8[b]	5.6	ISR
8.8	26.6	18.3	9.8	7.2	9.0	10.3	10.1	4.3	ITA

ANEXO 2:

REALIZACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	EDUCACIÓN PREPRIMARIA[a]			ESCOLARIZACIÓN	
		Edad oficial[Ж]	Matriculación neta en la educación preprimaria, 2005-2014		Promedio de años de escolarización de la población de 25 años o más, 2010	
		2014	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
			(% de la población en edad de cursar educación preprimaria)		(% de las personas de 25 o más años)	
JPN	Japón	3-5	..	..	11.3	11.7
LIE	Liechtenstein	5-6	69.3[c]	74.1[c]	..	..
LUX	Luxemburgo	3-5	89.9	86.6	10.6	11.9
MLT	Malta	3-4	94.7	100.0	9.9	10.7
MCO	Mónaco	3-5	..	..	..	..
NLD	Países Bajos	4-5	90.8	91.0	11.3	11.9
NZL	Nueva Zelandia	3-4	91.9	88.4	11.7	10.8
NOR	Noruega	3-5	98.6	98.6	11.9	11.8
PRT	Portugal	3-5	83.4	84.7	7.1	7.4
SMR	San Marino	3-5	85.2	68.0	..	..
ESP	España	3-5	97.4	97.5	10.1	10.4
SWE	Suecia	3-6	94.7	94.9	12.0	11.7
CHE	Suiza	5-6	75.8	76.6	13.0	13.9
GBR	Reino Unido	3-4	79.4	78.8	12.2	12.3
USA	Estados Unidos	3-5	67.5	68.3	13.4	13.4
Asia Oriental y el Pacífico						
BRN	Brunei Darussalam	3-5	59.3	57.6	8.5	9.0
KHM	Camboya	3-5	15.0	14.4	3.2	5.4
CHN	China	4-6	..	..	6.6	7.7
PRK	República Popular Democrática de Corea	5-6	..	..	..	..
FJI	Fiji	3-5	15.9	15.5	9.5	9.8
HKG	RAE de Hong Kong	3-5	88.9	88.4	10.6	11.5
IDN	Indonesia	5-6	32.5	32.8	6.7	7.9
KIR	Kiribati	3-5	..	..	..	..
LAO	RDP Lao	3-5	26.5	25.6	3.8	5.3
MYS	Malasia	4-5	71.3	77.1	9.4	10.1
MHL	Islas Marshall	4-5	..	..	..	..
FSM	Micronesia (Estados Federados de)	3-5	28.2	28.2	..	..
MNG	Mongolia	3-5	65.0	64.5	9.5	9.0
MMR	Myanmar	3-4	9.4	8.9	4.3	3.8
NRU	Nauru	3-5	61.8[c]	70.6[c]	..	..
PLW	Palau	3-5	68.8[c]	61.0[c]	..	..
PNG	Papua Nueva Guinea	3-5	..	..	3.2	4.8
PHL	Filipinas	5	38.9	38.6	8.4	7.9
KOR	República de Corea	3-5	89.3	89.5	11.2	12.7
WSM	Samoa	3-4	23.9	21.9	..	..
SGP	Singapur	3-5	..	..	10.1	10.9
SLB	Islas Salomón	3-5	30.5	30.2	..	..
THA	Tailandia	3-5	99.8	100.0	7.1	7.5
TLS	Timor-Leste	4-5	..	..	..	..
TON	Tonga	3-4	..	..	10.7	10.8
TUV	Tuvalu	3-5	60.5[c]	57.6[c]	..	..
VUT	Vanuatu	3-5	43.7	41.7	..	..
VNM	Viet Nam	3-5	..	..	7.0	7.9

CAMPO DE ESTUDIOS DE LOS ALUMNOS QUE REALIZAN ESTUDIOS SUPERIORES (ÁREAS DE ESTUDIO SELECCIONADAS)[a]						RECURSOS DEL SISTEMA EDUCATIVO[a]			
Ingeniería, fabricación y construcción, 2006-2013		Humanidades y disciplinas artísticas, 2006-2013		Ciencias, 2006-2013		Proporción alumnos/profesor, 2006-2014		Gasto público en educación, 2005-2014	CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Primario	Secundario	(% del PIB)	
(% del total de estudiantes)						(Proporción)			
3.9	24.7	22.0	9.5	1.6	4.0	17.1	11.7	3.9	JPN
29.5	18.6	1.5	0.2	..	..	7.4	10.7	2.1	LIE
2.7	12.2	13.9	8.2	6.7	15.7	8.4	7.9	..	LUX
3.4	14.4	14.2	12.0	7.1	19.8	11.5	8.5	6.9	MLT
..	..	..	..	..	..	..	5.8	1.6	MCO
2.8	13.3	8.6	7.4	2.8	10.3	11.5	13.9	5.9	NLD
3.2	13.2	14.8	12.8	9.9	20.2	14.6	14.4	7.4	NZL
3.7	15.2	10.4	10.4	4.9	14.0	..	..	6.9	NOR
10.7	34.9	10.1	8.9	6.4	8.3	11.7	8.2	5.6	PRT
..	..	..	..	..	..	6.3	14.5	..	SMR
8.4	26.8	12.1	9.7	5.9	13.6	12.6	11.4	5.0	ESP
8.1	29.0	14.0	12.7	6.6	13.3	9.6	9.5	7.0	SWE
4.9	23.2	13.7	8.7	6.6	13.2	10.8	9.3	5.3	CHE
2.8	15.6	18.1	14.4	8.8	20.0	18.3	14.3	6.2	GBR
2.2	13.9	15.1	15.0	6.4	11.4	14.4	14.7[c]	5.4	USA
									Asia Oriental y el Pacífico
8.7	17.3	26.4	21.6	19.4	26.2	10.2	9.8	3.5	BRN
..	..	..	14.0	..	..	46.9	28.9	2.6	KHM
..	..	..	..	..	..	18.2	14.5	..	CHN
..	..	..	..	..	..	..	..	..	PRK
..	..	..	..	..	..	28.0	19.3	4.2	FJI
6.6	25.0	14.0	6.0	7.4	..	14.0	..	3.5	HKG
..	..	..	..	..	..	18.6[c]	16.6	3.6	IDN
..	..	..	..	..	..	25.0	17.4	..	KIR
2.4	13.2	13.8	12.0	3.9	6.6	25.6	17.8	2.8	LAO
14.4	31.5	8.8	8.1	12.8	13.0	12.1	13.9	5.9	MYS
..	..	..	..	..	..	..	..	..	MHL
..	..	..	..	..	..	..	..	..	FSM
10.3	30.8	10.5	5.7	4.7	10.0	27.6	14.5	5.5	MNG
17.0	17.3	19.8	17.5	26.3	19.8	28.2	34.1	0.8	MMR
..	..	..	..	..	..	22.4	20.9	..	NRU
1.6	25.5	24.5	16.9	2.8	1.4	..	..	..	PLW
..	..	..	..	..	..	..	27.4	..	PNG
..	..	..	..	..	..	31.4	34.8	2.7	PHL
11.8	36.6	26.1	12.9	6.5	9.8	17.9	15.9	5.2	KOR
..	..	..	..	..	..	30.2	21.5	5.8	WSM
13.9	34.5	11.6	6.4	12.2	16.1	17.4	14.9	3.0	SGP
..	..	..	..	..	..	20.6	25.9	9.9	SLB
4.2[b]	17.1[b]	8.0[b]	6.7[b]	7.8[b]	8.8[b]	16.3	19.9	7.6	THA
..	..	..	..	..	..	31.4	24.3	9.4	TLS
..	..	..	..	..	..	21.1	14.6	..	TON
..	..	..	..	..	..	..	..	..	TUV
..	..	..	..	..	..	21.7	..	5.0	VUT
14.6	33.0	5.1	3.0	..	..	18.9	..	6.3	VNM

ANEXO 2:

REALIZACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

		EDUCACIÓN PREPRIMARIA[a]			ESCOLARIZACIÓN	
CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	Edad oficial[ж]	Matriculación neta en la educación preprimaria, 2005-2014		Promedio de años de escolarización de la población de 25 años o más, 2010	
		2014	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
			(% de la población en edad de cursar educación preprimaria)		(% de las personas de 25 o más años)	
América Latina y el Caribe						
ATG	Antigua y Barbuda	3-4	68.8	75.2	..	..
ARG	Argentina	3-5	75.9	74.5	9.5	9.5
BHS	Bahamas	3-4	..	..	..	..
BRB	Barbados	3-4	72.5[c]	71.3[c]	9.5	9.2
BLZ	Belice	3-4	46.1	46.8	11.6	11.5
BOL	Bolivia (Estado Plurinacional de)	4-5	57.2	57.8	7.1	8.7
BRA	Brasil	4-6	53.1	53.1	7.8	7.5
CHL	Chile	4-5	84.9	85.0	9.6	10.0
COL	Colombia	3-5	33.1	32.9	8.4	8.6
CRI	Costa Rica	4-5	75.4	75.0	7.9	8.0
CUB	Cuba	3-5	96.8	99.8	9.5	9.9
DMA	Dominica	3-4	82.1	71.5	..	..
DOM	República Dominicana	3-5	41.9	40.0	7.8	7.3
ECU	Ecuador	5	86.2	83.8	7.4	7.5
SLV	El Salvador	4-6	54.4	52.7	7.4	8.0
GRD	Granada	3-4	98.0	90.1	..	..
GTM	Guatemala	5-6	44.4	44.3	4.0	4.7
GUY	Guyana	4-5	59.6	54.3	8.9	8.0
HTI	Haití	3-5	..	..	3.1	6.2
HND	Honduras	3-5	38.8	37.7	5.5	5.8
JAM	Jamaica	3-5	85.9	84.6	10.0	9.4
MEX	México	4-5	82.9	81.5	8.1	8.6
NIC	Nicaragua	3-5	55.7	54.3	6.2	5.8
PAN	Panamá	4-5	65.3	64.8	9.4	9.0
PRY	Paraguay	3-5	32.2	31.7	7.1	7.6
PER	Perú	3-5	85.5	84.7	8.0	9.3
KNA	Saint Kitts y Nevis	3-4	..	..	..	..
LCA	Santa Lucía	3-4	59.7	55.1	..	..
VCT	San Vicente y las Granadinas	3-4	67.9	67.2	..	..
SUR	Suriname	4-5	71.1	68.2	..	..
TTO	Trinidad y Tabago	3-4	66.7[c]	67.0[c]	10.3	10.4
URY	Uruguay	3-5	77.6	77.6	8.3	7.9
VEN	Venezuela (República Bolivariana de)	3-5	72.8	72.2	8.4	7.9
Oriente Medio y Norte de África						
DZA	Argelia	5	73.0	71.4	5.3	6.7
BHR	Bahrein	3-5	49.4	48.8	6.8	6.5
EGY	Egipto	4-5	22.0	23.2	5.4	7.7
IRQ	Iraq	4-5	6.5[b]	6.5[b]	5.1	7.7
JOR	Jordania	4-5	33.5	34.8	8.6	9.8
KWT	Kuwait	4-5	64.1	65.2	6.8	5.9
LBN	Líbano	3-5	88.0	90.9	7.3[b, e]	7.9[b, e]
LBY	Libia	4-5	8.5	8.8	7.7	7.0
MAR	Marruecos	4-5	50.7	62.0	3.2	5.3
OMN	Omán	4-5	38.8	37.7	7.0[b, e]	8.5[b, e]
QAT	Qatar	3-5	57.5	54.4	9.6	8.1
SAU	Arabia Saudita	3-5	16.7	10.4	7.2	8.3

CAMPO DE ESTUDIOS DE LOS ALUMNOS QUE REALIZAN ESTUDIOS SUPERIORES (ÁREAS DE ESTUDIO SELECCIONADAS)[a]						RECURSOS DEL SISTEMA EDUCATIVO[a]			
Ingeniería, fabricación y construcción, 2006-2013		Humanidades y disciplinas artísticas, 2006-2013		Ciencias, 2006-2013		Proporción alumnos/profesor, 2006-2014		Gasto público en educación, 2005-2014	CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Primario	Secundario	(% del PIB)	
(% del total de estudiantes)						(Proporción)			
									América Latina y el Caribe
0.2	0.7	15.4[c, d]	0.5	7.3	17.7	13.8	11.6	2.4	ATG
4.6	15.9	13.7	10.7	7.2	12.8	16.3	10.9	6.3	ARG
..	..	..	..	..	..	14.1	12.1	..	BHS
..	..	9.2[c]	7[c]	11.6[c]	29.0[c]	13.1[c]	14.6	5.6	BRB
..	..	..	..	..	..	22.6	17.4	6.6	BLZ
..	..	..	..	..	..	24.2	18.2	6.9	BOL
6.5	20.0	2.2	2.3	3.2	9.6	20.5	16.0	5.8	BRA
6.3	29.9	4.8	4.6	2.4	9.8	21.2	20.0	4.5	CHL
13.7	32.7	3.1	4.4	3.6	5.6	24.8	25.2	4.4	COL
..	..	..	3.8	..	..	16.4	13.8	6.3	CRI
1.5	5.1	1.4	1.1	2.5	5.2	9.1	8.4	12.8	CUB
..	..	..	..	..	..	14.8	12.2	..	DMA
..	..	..	..	..	..	23.6	29.2	2.2	DOM
5.9	21.6	0.6	0.9	4.8	10.6	18.7	14.1	4.4	ECU
3.6	16.7	9.1	9.5	7.1	18.4	24.5	38.0	3.4	SLV
3.0	3.9	3.9	1.0	4.1	6.7	16.1	15.5	..	GRD
..	..	..	..	..	..	25.5	13.7	2.9	GTM
1.3	20.7	3.0	1.6	8.0	16.7	23.2	20.3	3.2	GUY
..	..	..	..	..	..	..	..	..	HTI
6.8	20.3	4.4	3.5	3.1	8.1	33.9	..	..	HND
..	..	..	..	..	..	21.3	16.2	6.1	JAM
14.0	37.8	5.3	4.1	5.4	6.8	28.0	17.7	5.2	MEX
..	..	..	..	..	..	30.2	30.8	4.6	NIC
11.9	28.0	8.9	7.2	13.2	13.5	25.5	15.5	3.5	PAN
..	..	..	..	..	..	21.7	8.9	4.8	PRY
..	..	..	..	..	..	18.1	15.5	2.8	PER
..	..	..	..	..	..	14.5	12.4	4.2	KNA
..	..	..	..	..	..	16.7	12.2[c]	4.1	LCA
..	..	..	..	..	..	15.3	14.7	5.1	VCT
..	..	..	..	..	..	13.3	11.4	..	SUR
..	..	..	4.2	..	..	17.6[c]	..	..	TTO
6.3	15.8	4.9	4.6	8.9	16.8	13.8	11.3	4.5	URY
8.9[c]	27.9[c]	1.1[c]	1.6[c]	5.5[c]	11.2[c]	..	..	6.9	VEN
									Oriente Medio y Norte de África
4.9	14.1	28.2	14.6	7.6	7.4	23.2	..	4.3	DZA
2.6	21.4	10.6	4.8	10.2	..	11.8[c]	9.8[c]	2.6	BHR
11.1	8.2	25.4	15.0	4.4	4.2	27.7	12.1	3.8	EGY
..	..	..	10.5	..	..	17.0	13.7	..	IRQ
13.2	24.5	14.7	13.8	9.5	9.7	..	..	..	JOR
..	..	..	..	..	..	8.6	8.2[b]	3.8	KWT
8.7	25.8	18.1	11.0	11.1	10.2	12.0	8.2	2.2	LBN
..	..	..	..	..	..	..	..	..	LBY
5.3	10.8	17.8	16.9	20.1	24.0	25.7	..	5.4	MAR
9.8	29.1	15.0	6.1	24.7	18.3	..	..	4.3	OMN
7.9	34.0	29.6	12.5	6.9	7.6	9.9	9.7	2.5	QAT
0.6	11.1	36.2	22.8	16.3	12.7	10.4[c]	11.3[b]	5.1	SAU

ANEXO 2:

REALIZACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

		EDUCACIÓN PREPRIMARIA[a]			ESCOLARIZACIÓN	
CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	Edad oficial[ж]	Matriculación neta en la educación preprimaria, 2005-2014		Promedio de años de escolarización de la población de 25 años o más, 2010	
		2014	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
			(% de la población en edad de cursar educación preprimaria)		(% de las personas de 25 o más años)	
PSE	Estado de Palestina	4-5	42.5	42.9	..	..
SYR	República Árabe Siria	3-5	5.3	5.4	5.4	7.4
TUN	Túnez	3-5	..	..	5.7	7.6
ARE	Emiratos Árabes Unidos	4-5	60.1	58.9	9.9	8.5
YEM	Yemen	3-5	0.7	0.8	1.3	3.8
Asia Meridional						
AFG	Afganistán	3-6	..	..	1.2	5.1
BGD	Bangladesh	3-5	23.3[c]	23.8[c]	4.5	5.5
BTN	Bhután	4-5	..	..	..	..
IND	India	3-5	..	..	3.6	7.2
IRN	Irán (República Islámica del)	5	36.0	35.7	7.7	8.6
MDV	Maldivas	3-5	65.7	64.3	4.1	4.8
NPL	Nepal	3-4	54.4	53.0	2.3	4.5
PAK	Pakistán	3-4	38.2	42.1	2.9	5.9
LKA	Sri Lanka	4	..	..	9.6	10.1
África Subsahariana						
AGO	Angola	5	77.2	52.4	..	..
BEN	Benin	4-5	9.7	9.8	2.1	4.6
BWA	Botswana	3-5	15.1	14.5	8.7	9.1
BFA	Burkina Faso	3-5	3.7	3.6	0.3[b, e]	0.9[b, e]
BDI	Burundi	4-6	4.9	4.8	2.2	3.1
CPV	Cabo Verde	3-5	69.0	69.7	..	..
CMR	Camerún	4-5	21.6	21.0	5.3	6.7
CAF	República Centroafricana	3-5	5.7	5.6	2.4	4.9
TCD	Chad	3-5	1.3	1.4	..	..
COM	Comoras	3-5	21.0	19.7	..	..
COG	Congo	3-5	12.9	13.2	4.9	6.5
CIV	Côte d'Ivoire	3-5	5.2	5.2	3.2	5.3
COD	República Democrática del Congo	3-5	4.1	3.9	2.3	5.0
DJI	Djibouti	4-5	3.2	3.2	..	..
GNQ	Guinea Ecuatorial	4-6	53.1	53.1	..	..
ERI	Eritrea	5-6	..	..	..	..
ETH	Etiopía	4-6	..	..	1.4[b, d]	3.6[b, d]
GAB	Gabón	3-5	35.9	34.6	8.6	6.4
GMB	Gambia	3-6	28.4	26.3	2.0	3.7
GHA	Ghana	4-5	97.3	94.8	5.7	8.0
GIN	Guinea	4-6	10.4	10.9	..	..
GNB	Guinea Bissau	3-5	4.5	4.3	..	..
KEN	Kenya	3-5	29.9	26.7	5.8	7.2
LSO	Lesoto	3-5	26.5	24.9	6.3	4.7
LBR	Liberia	3-5	..	..	2.6	5.8
MDG	Madagascar	3-5	11.3	10.7	..	..
MWI	Malawi	3-5	..	..	3.4	5.2
MLI	Malí	3-6	3.9	3.7	1.6	1.5
MRT	Mauritania	3-5	..	..	2.7	4.8
MUS	Mauricio	3-4	97.5	100.0	7.7	8.8

CAMPO DE ESTUDIOS DE LOS ALUMNOS QUE REALIZAN ESTUDIOS SUPERIORES (ÁREAS DE ESTUDIO SELECCIONADAS)[a]						RECURSOS DEL SISTEMA EDUCATIVO[a]			
Ingeniería, fabricación y construcción, 2006-2013		Humanidades y disciplinas artísticas, 2006-2013		Ciencias, 2006-2013		Proporción alumnos/profesor, 2006-2014		Gasto público en educación, 2005-2014	CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Primario	Secundario	(% del PIB)	
(% del total de estudiantes)						(Proporción)			
4.1	11.6	9.3	6.6	7.6	8.8	23.6	19.9[c]	..	PSE
..	..	..	..	..	..	..	..	5.1	SYR
9.6	22.6	26.4	12.9	21.9	27.2	17.4	13.6	6.2	TUN
9.8	22.5	13.4	3.6	8.2	7.9	16.1	11.5[b]	..	ARE
..	..	..	..	..	..	30.3	16.1	5.2	YEM
									Asia Meridional
..	..	..	..	..	..	44.7	31.6	..	AFG
1.5	4.5	30.8	29.8	9.6	15.9	40.2[c]	32.2	2.2	BGD
8.6	15.9	38.4	25.0	3.5	6.0	24.0	19.9	4.7	BTN
..	..	..	..	..	..	35.2[c]	25.9	3.4	IND
21.7	50.8	11.6	5.0	10.0	4.6	25.7	..	3.6	IRN
..	..	..	..	..	..	11.4	..	5.9	MDV
1.1	5.0	16.3	18.8	2.4	4.8	23.9	28.8	4.7	NPL
..	..	..	..	..	..	42.5	21.0[c]	2.1	PAK
2.7	11.0	57.6	36.8	9.1	15.1	24.4	17.3	1.7	LKA
									África Subsahariana
..	..	..	..	..	..	42.5	27.4	3.5	AGO
1.7	3.9	15.3	29.0	5.1	9.3	43.7	9.8	5.3	BEN
3.2	10.4	9.0	9.6	17.0	26.5	25.4	13.9	9.5	BWA
1.9	4.4	17.3	16.7	7.2	18.8	46.1	26.9	3.4	BFA
..	..	..	..	..	..	44.8	31.7	5.8	BDI
5.6	21.5	5.8	4.2	7.5	8.6	22.6	16.7	5.0	CPV
1.2	6.2	8.9	4.3	10.8	22.1	45.6	21.4	3.1	CMR
3.4	4.2	32.9	30.1	11.5	13.7	80.1	68.1	1.2	CAF
..	..	..	..	..	..	62.4	29.8	2.3	TCD
..	..	..	..	..	..	27.8	8.7	7.6	COM
..	..	..	..	..	..	44.4	18.7	6.2	COG
4.0	14.0	1.4	3.2	8.1	22.1	41.0	22.7	4.6	CIV
1.7	8.4	3.8	4.0	1.0	4.7	34.7	15.3	2.5	COD
12.8	13.6	40.4	29.4	10.9	17.5	33.2	24.5	8.4	DJI
..	..	..	..	..	..	26.2	..	..	GNQ
15.8	27.4	8.9	6.9	13.9	12.0	40.9	37.9	2.1	ERI
3.7	8.1	7.5	7.7	7.7	13.1	53.7[b]	38.8[b]	4.7	ETH
..	..	..	..	..	..	24.5	..	..	GAB
..	..	..	..	..	..	36.1	..	4.1	GMB
2.7	9.5	..	..	6.0	11.0	30.1	15.8	8.1	GHA
9.0	14.3	5.3	9.5	14.0	16.2	43.6	33.1	2.5	GIN
..	..	..	..	..	..	51.9	37.3	..	GNB
..	..	..	..	..	..	56.6[b]	41.1[b]	6.7	KEN
..	..	..	6.2	..	..	32.6	24.7[b]	13.0	LSO
1.5	8.5	25.2	19.0	5.8	9.7	26.5	14.9	2.8	LBR
2.5	10.0	14.0	8.4	7.5	15.6	39.8	27.6	2.7	MDG
..	..	..	..	..	..	69.1[b]	41.7[b]	5.4	MWI
0.4	2.7	10.8	16.4	0.8	2.2	41.3	19.3	4.8	MLI
..	..	..	..	..	..	35.4	26.2	3.7	MRT
2.8	13	8.3	2.7	8.3	14.4	19.8	14.7	3.5	MUS

ANEXO 2:

REALIZACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	EDUCACIÓN PREPRIMARIA[a]			ESCOLARIZACIÓN	
		Edad oficial[ж]	Matriculación neta en la educación preprimaria, 2005-2014		Promedio de años de escolarización de la población de 25 años o más, 2010	
		2014	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
			(% de la población en edad de cursar educación preprimaria)		(% de las personas de 25 o más años)	
MOZ	Mozambique	3-5	..	..	0.8	1.7
NAM	Namibia	5-6	15.4	15.2	6.3	6.1
NER	Níger	4-6	5.1	4.9	0.8	2.0
NGA	Nigeria	3-5	..	..	..	..
RWA	Rwanda	4-6	11.5	10.9	3.3	3.7
STP	Santo Tomé y Príncipe	3-5	43.0	40.0	..	..
SEN	Senegal	4-6	10.4	9.2	1.8	3.3
SYC	Seychelles	4-5	96.1	98.7	..	..
SLE	Sierra Leona	3-5	7.2	6.7	2.2	4.0
SOM	Somalia	3-5	..	..	..	..
ZAF	Sudáfrica	6	..	..	9.3	9.6
SSD	Sudán del Sur	3-5	3.5	3.7	..	..
SDN	Sudán	4-5	..	..	2.5	3.8
SWZ	Swazilandia	3-5	18.1[b]	17.9[b]	3.9	4.2
TGO	Togo	3-5	14.6	14.1	2.9	6.3
UGA	Uganda	3-5	13.9	13.3	4.5	6.3
TZA	Tanzanía (Rep. Unida de)	5-6	31.6	31.1	4.5	5.8
ZMB	Zambia	3-6	..	..	5.8	7.3
ZWE	Zimbabwe	3-5	23.9[b]	22.9[b]	6.7	7.7
Europa Central y Oriental y Asia Central		**—**	**54.3**	**54.7**	**10.6**	**10.7**
Regiones desarrolladas		**—**	**77.9**	**78.4**	**11.8**	**12.1**
Asia Oriental y el Pacífico		**—**	**44.0**	**44.2**	**6.8**	**7.8**
América Latina y el Caribe		**—**	**67.6**	**66.7**	**8.1**	**8.6**
Oriente Medio y Norte de África		**—**	**22.3**	**23.7**	**5.2**	**7.3**
Asia Meridional		**—**	**—**	**—**	**3.9**	**5.7**
África Subsahariana		**—**	**17.3**	**16.2**	**4.3**	**5.9**
Mundo		**—**	**42.9**	**43.2**	**7.3**	**8.2**

Fuente:
Columnas 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13: Instituto de Estadística de la UNESCO 2015.
Columnas 4 y 5: Barro y Lee 2015.
Columna 14: Banco Mundial 2015d.

CAMPO DE ESTUDIOS DE LOS ALUMNOS QUE REALIZAN ESTUDIOS SUPERIORES (ÁREAS DE ESTUDIO SELECCIONADAS)[a]						RECURSOS DEL SISTEMA EDUCATIVO[a]			
Ingeniería, fabricación y construcción, 2006-2013		Humanidades y disciplinas artísticas, 2006-2013		Ciencias, 2006-2013		Proporción alumnos/profesor, 2006-2014		Gasto público en educación, 2005-2014	CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Primario	Secundario	(% del PIB)	
(% del total de estudiantes)						(Proporción)			
3.4	10.1	7.3	7.0	3.5	5.9	54.5	31.2[b]	5.0	MOZ
0.9	5.0	14.9	11.6	8.6	11.5	29.8	24.6	8.4	NAM
1.6	1.6	3.7	6.4	3.3	14.1	38.8	34.7	4.4	NER
..	..	..	..	..	..	37.6[b]	33.1	..	NGA
3.2	7.3	3.5	6.7	9.7	16.5	59.8	22.8	5.1	RWA
..	..	..	..	..	..	31.4	19.8	9.5	STP
..	..	..	..	..	..	31.6	27.4[c]	5.6	SEN
..	..	9.3	..	3.6	40.0	12.6	12.2	3.6	SYC
..	..	..	..	..	..	34.8	20.7	2.9	SLE
..	..	..	..	..	..	35.5	19.3	..	SOM
..	..	..	..	..	..	28.7	25.0	6.6	ZAF
..	..	..	..	..	..	49.9[b]	..	..	SSD
..	..	..	..	..	..	46.1	31.1[b]	..	SDN
2.2	11.6	9.8	6.7	4.2	9.7	29.1	16.3	8.3	SWZ
..	..	..	..	..	..	41.3	26.2	4.5	TGO
..	..	..	5.1	..	..	45.6	21.3[b]	3.3	UGA
2.2	4.3	4.2	3.9	3.2	6.0	43.4[b]	26.4	6.2	TZA
..	..	..	..	..	..	47.9[b]	..	1.3	ZMB
5.9	18.4	12.7	11.0	5.5	11.3	35.9	22.4	2.5	ZWE
—	**—**	**11.4**	**6.3**	**6.1**	**8.8**	**17.5**	**12.1**	**4.2**	
—	**—**	**16.1**	**12.1**	**6.4**	**12.6**	**14.5**	**13.1**	**5.3**	
—	**—**	**—**	**—**	**—**	**—**	**20.3**	**17.0**	**—**	
—	**—**	**—**	**—**	**—**	**—**	**23.7**	**18.3**	**5.5**	
—	**—**	**25.2**	**15.0**	**9.3**	**—**	**22.8**	**—**	**4.5**	
—	**—**	**—**	**—**	**—**	**—**	**36.1**	**26.0**	**3.3**	
—	**—**	**—**	**—**	**—**	**—**	**43.0**	**27.3**	**5.6**	
—	**—**	**—**	**—**	**—**	**—**	**29.9**	**21.1**	**5.1**	

Notas:
".." indica que no hay datos disponibles.
"—" indica que no hay un promedio aplicable o la falta de disponibilidad de datos suficientes para obtener un promedio.
Ψ. El código ISO de país hace referencia a la norma de tres letras publicada por la Organización Internacional de Normalización y utilizada para la representación de los nombres de los países.
Ж. Edad a la que acceden los estudiantes a la educación preprimaria. El valor inferior es la edad oficialmente establecida; el valor superior representa una estimación basada en la duración teórica de dicho nivel educativo.
a. Los datos son los más recientes disponibles durante el período especificado.
b. Estimación basada en Instituto de Estadística de la UNESCO 2015.
c. Estimación nacional.
d. Dato referido a 2011.
e. Dato referido a un período anterior al especificado.

ANEXO 3:

LOS DERECHOS EN EL TRABAJO: LEYES, POLÍTICAS Y CONDICIONES LABORALES

		LEYES QUE EXIGEN LA IGUALDAD DE GÉNERO			LICENCIA DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD			
CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	Igual remuneración por trabajo de igual valor	No discriminación basada en el género en la esfera de la contratación	Prohibición del acoso sexual en el empleo	Duración mínima de la licencia de maternidad remunerada	Salarios percibidos durante la licencia de maternidad	Financiación de la licencia de maternidad	Duración mínima de la licencia de paternidad
		2014			2013			
					(en semanas)	(% del salario total)	Fuente	(en días)
Europa Central y Oriental y Asia Central								
ALB	Albania	No	Sí	Sí[c]	52	80[b]	Seguridad social	0
ARM	Armenia	Sí	No	Sí[d]	20	100	Seguridad social	0
AZE	Azerbaiyán	Sí	Sí	Sí[d]	18	100	Seguridad social	14
BLR	Belarús	Sí	No	No	18	100	Seguridad social	0
BIH	Bosnia y Herzegovina	Sí	Sí	Sí	52	50[e]	Seguridad social	7[f]
BGR	Bulgaria	Sí	No	Sí[c]	32	90	Seguridad social	15[f]
HRV	Croacia	Sí	Sí	Sí	58	100[g]	Seguridad social	7[f]
CYP	Chipre	..	..	Sí	18	75	Seguridad social	0
CZE	República Checa	Sí	Sí	Sí[c]	28	70	Seguridad social	0
EST	Estonia	No	Sí	Sí[d]	20	100	Seguridad social	10[f]
GEO	Georgia	No	No	Sí[d]	18	100	Seguridad social	..
HUN	Hungría	Sí	Sí	Sí[d]	24	70	Seguridad social	5
KAZ	Kazajstán	No	Sí	No	18	100	Seguridad social	5
KGZ	Kirguistán	Sí	No	No	18	7x sal. mín.[h]	Seguridad social	..
LVA	Letonia	Sí	No	Sí[d]	16	80	Seguridad social	10[f]
LTU	Lituania	No	No	Sí[d]	18	100	Seguridad social	30[f]
MNE	Montenegro	Sí	Sí	..	52	100	Seguridad social	..
POL	Polonia	Sí	No	Sí[c]	26	100	Seguridad social	14[f]
MDA	República de Moldova	Sí	Sí	Sí[d]	18	100	Seguridad social	0
ROU	Rumania	No	Sí	Sí[d]	18	85	Seguridad social	5[f]
RUS	Federación de Rusia	No	No	No[j]	20	100[k]	Seguridad social	0
SRB	Serbia	No	Sí	Sí[c]	20	100	Seguridad social	7[f]
SVK	República Eslovaca	No	Sí	Sí[d]	34	65	Seguridad social	0
SVN	Eslovenia	No	Sí	Sí[c]	15	100	Seguridad social	90[m]
TJK	Tayikistán	Sí	Sí	No	20	100	Seguridad social	0
MKD	Ex Rep. Yug. de Macedonia	No	Sí	Sí[c]	39	100	Seguridad social	..
TUR	Turquía	No	No	Sí[c]	16	67	Seguridad social	0
TKM	Turkmenistán	..	..	No	16	100	Seguridad social	..
UKR	Ucrania	No	Sí	Sí[d]	18	100	Seguridad social	0
UZB	Uzbekistán	No	No	Sí[d]	18	100	Seguridad social	0
Regiones desarrolladas								
AND	Andorra	..	..	..	16	100	Seguridad social	..
AUS	Australia	Sí	Sí	Sí[d]	52	..[n]	Seguridad social	14[o]
AUT	Austria	No	No	Sí	16	100	Seguridad social	0
BEL	Bélgica	Sí	Sí	Sí	15	82[p]	Seguridad social	10
CAN	Canadá	Sí	Sí	Sí	17	55[k]	Seguridad social	0
DNK	Dinamarca	Sí	No	Sí	18	100	Mixto	14[f]
FIN	Finlandia	No	No	Sí	18	70[k]	Seguridad social	54
FRA	Francia	No	Sí	Sí	16	100[k]	Seguridad social	11[f]
DEU	Alemania	No	Sí	Sí[c]	14	100	Mixto	0
GRC	Grecia	Sí	Sí	Sí	17	100	Seguridad social	2[f]
ISL	Islandia	No	No	Sí	13	80[q]	Seguridad social	90
IRL	Irlanda	Sí	Sí	Sí	42	80[r]	Seguridad social	0
ISR	Israel	No	No	Sí	14	100[k]	Seguridad social	0

USO DEL TIEMPO[a]								
Año de realización de la encuesta	Grupo de edad	Trabajo doméstico y de cuidados no remunerado		Trabajo remunerado		Trabajo total		CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
		(minutos por día)		(minutos por día)		(minutos por día)		
								Europa Central y Oriental y Asia Central
2010-11	20–74	347	46	129	281	476	327	ALB
2008	15–80	296	53	88	261	384	314	ARM
..	..	..	..	..	..	..	..	AZE
..	..	..	..	..	..	..	..	BLR
..	..	..	..	..	..	..	..	BIH
2009-10	20-74	284	139	152	204	436	343	BGR
..	..	..	..	..	..	..	..	HRV
..	..	..	..	..	..	..	..	CYP
..	..	..	..	..	..	..	..	CZE
2009-10	20-74	242	147	179	235	421	382	EST
..	..	..	..	..	..	..	..	GEO
2009-10	20-74	285	153	132	201	417	354	HUN
2012	10 o más	246	110	133	203	379	313	KAZ
2005	20–74	342	139	210	353	552	492	KGZ
2003	20–74	236	110	209	300	445	410	LVA
2003	20–74	269	129	211	284	480	413	LTU
..	..	..	..	..	..	..	..	MNE
2003-04	15-64	296	157	136	234	432	391	POL
2011-12[i]	20-74	305	168	187	246	492	414	MDA
2011-12	20-74	294	134	124	199	418	333	ROU
..	..	..	..	..	..	..	..	RUS
2010-11[i]	15 o más	291	136	129	227	420	363	SRB
..	..	..	..	..	..	..	..	SVK
2000-01	15-64	286	166	169	236	455	402	SVN
..	..	..	..	..	..	..	..	TJK
2009	20–74	281	87	120	216	401	303	MKD
2006	15-64	377	116	73	282	450	398	TUR
..	..	..	..	..	..	..	..	TKM
..	..	..	..	..	..	..	..	UKR
..	..	..	..	..	..	..	..	UZB
								Regiones desarrolladas
..	..	..	..	..	..	..	..	AND
2006	15 o más	311	172	128	248	439	420	AUS
2008-09	15-64	327	135	195	307	522	442	AUT
2005	15-64	245	151	125	202	370	353	BEL
2010	15 o más	257	170	180	255	437	425	CAN
2001	15-64	243	186	147	211	390	397	DNK
2009-10	15-64	232	159	159	199	391	358	FIN
2009	15-64	233	143	116	173	349	316	FRA
2001-02	15-64	269	164	134	222	403	386	DEU
..	..	..	..	..	..	..	..	GRC
..	..	..	..	..	..	..	..	ISL
2005	15-64	296	129	142	280	438	409	IRL
..	..	..	..	..	..	..	..	ISR

ANEXO 3:

LOS DERECHOS EN EL TRABAJO: LEYES, POLÍTICAS Y CONDICIONES LABORALES

		LEYES QUE EXIGEN LA IGUALDAD DE GÉNERO			LICENCIA DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD			
CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	Igual remuneración por trabajo de igual valor	No discriminación basada en el género en la esfera de la contratación	Prohibición del acoso sexual en el empleo	Duración mínima de la licencia de maternidad remunerada	Salarios percibidos durante la licencia de maternidad	Financiación de la licencia de maternidad	Duración mínima de la licencia de paternidad
		2014			2013			
					(en semanas)	(% del salario total)	Fuente	(en días)
ITA	Italia	Sí	No	Sí[d]	22	80	Seguridad social	1[f]
JPN	Japón	No	Sí	Sí[d]	14	67	Seguridad social	0
LIE	Liechtenstein	..	..	..	..	..	..	..
LUX	Luxemburgo	..	..	Sí	16	100	Seguridad social	2
MLT	Malta	..	..	..	18	100[s]	Mixto	0
MCO	Mónaco	..	..	..	16	90[k]	Seguridad social	..
NLD	Países Bajos	Sí	Sí	Sí	16	100[k]	Seguridad social	2[f]
NZL	Nueva Zelandia	No	Sí	Sí	14	100[k]	Seguridad social	14
NOR	Noruega	Sí	Sí	Sí[c]	35	100[t]	Seguridad social	14
PRT	Portugal	Sí	Sí	Sí	17	100[u]	Seguridad social	20[f]
SMR	San Marino	..	..	..	22	100	Seguridad social	..
ESP	España	Sí	Sí	Sí	16	100	Seguridad social	15[f]
SWE	Suecia	No	Sí	Sí[c]	14	80	Seguridad social	10[f]
CHE	Suiza	No	Sí	Sí	14	80[k]	Mixto	0
GBR	Reino Unido	Sí	Sí	Sí	52	90[v]	Mixto	14[w]
USA	Estados Unidos	Sí	Sí	Sí	12	0[x]	..	0
Asia Oriental y el Pacífico								
BRN	Brunei Darussalam	..	..	..	9	100[y]	Empleador	0
KHM	Camboya	Sí	Sí	Sí[c]	13	50	Empleador	10[f]
CHN	China	No	Sí	Sí[c]	14	100	Seguridad social	0
PRK	República Popular Democrática de Corea	..	..	Sí[c]	..	..	..	..
FJI	Fiji	Sí	Sí	Sí[c]	12	100	Empleador	0
HKG	RAE de Hong Kong	No	Sí	Sí[d]	10	80	Mixto	..
IDN	Indonesia	No	No	Sí[d]	13	100	Empleador	2[f]
KIR	Kiribati	..	..	..	12	25	Empleador	0
LAO	RDP Lao	Sí	No	Sí[d]	13	100	Seguridad social	0
MYS	Malasia	No	No	Sí[d]	9	100	Empleador	0
MHL	Islas Marshall	..	..	..	..	..	..	..
FSM	Micronesia (Estados Federados de)	..	..	..	..	..	..	..
MNG	Mongolia	No	No	Sí[d]	17	70	Seguridad social	0
MMR	Myanmar	..	..	Sí[d]	12	67	Seguridad social	6[f]
NRU	Nauru	..	..	..	..	..	..	..
PLW	Palau	..	..	..	..	..	..	..
PNG	Papua Nueva Guinea	No	No	No	..	0	..	0
PHL	Filipinas	Sí	No	Sí[d]	9	100	Seguridad social	7[f]
KOR	República de Corea	Sí	Sí	Sí	13	100	Mixto	3
WSM	Samoa	..	..	..	..	..	..	..
SGP	Singapur	No	No	Sí[d]	16	100[z]	Mixto	7[f]
SLB	Islas Salomón	..	..	..	12	25	Empleador	0
THA	Tailandia	No	No	Sí[d]	13	100[aa]	Mixto	0
TLS	Timor-Leste	..	..	Sí[d]	..	..	..	..
TON	Tonga	..	..	..	..	..	..	..
TUV	Tuvalu	..	..	..	..	..	..	..
VUT	Vanuatu	..	..	..	12	67	Empleador	..

USO DEL TIEMPO[a]								
Año de realización de la encuesta	Grupo de edad	Trabajo doméstico y de cuidados no remunerado		Trabajo remunerado		Trabajo total		CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
		(minutos por día)		(minutos por día)		(minutos por día)		
2008-09	15-64	315	104	135	268	450	372	ITA
2011	15-64	299	62	178	375	477	437	JPN
..	..	..	..	..	..	..	..	LIE
..	..	..	..	..	..	..	..	LUX
..	..	..	..	..	..	..	..	MLT
..	..	..	..	..	..	..	..	MCO
2011	20–74	212	133	123	226	335	359	NLD
2009-10	15-64	264	141	160	279	424	420	NZL
2010	16-74	296	184	185	251	481	435	NOR
1999	15 o más	302	77	160	269	462	346	PRT
..	..	..	..	..	..	..	..	SMR
2009-10	15-64	258	154	195	280	453	434	ESP
2010-11	20-64	254	155	227	275	481	430	SWE
..	..	..	..	..	..	..	..	CHE
2005	15-64	258	141	169	259	427	400	GBR
2013	15 o más	232	86	166	252	398	338	USA
								Asia Oriental y el Pacífico
..	..	..	..	..	..	..	..	BRN
2004	18–60	234	56	237	370	471	426	KHM
2008	15–80	234	91	263	360	497	451	CHN
..	..	..	..	..	..	..	..	PRK
..	..	..	..	..	..	..	..	FJI
..	..	..	..	..	..	..	..	HKG
..	..	..	..	..	..	..	..	IDN
..	..	..	..	..	..	..	..	KIR
2002-03	10 o más	150	36	270	312	420	348	LAO
..	..	..	..	..	..	..	..	MYS
..	..	..	..	..	..	..	..	MHL
..	..	..	..	..	..	..	..	FSM
2011	12 o más	290	139	238	348	528	487	MNG
..	..	..	..	..	..	..	..	MMR
..	..	..	..	..	..	..	..	NRU
..	..	..	..	..	..	..	..	PLW
..	..	..	..	..	..	..	..	PNG
..	..	..	..	..	..	..	..	PHL
2009	15-64	227	45	167	282	394	327	KOR
..	..	..	..	..	..	..	..	WSM
..	..	..	..	..	..	..	..	SGP
..	..	..	..	..	..	..	..	SLB
..	..	..	..	..	..	..	..	THA
..	..	..	..	..	..	..	..	TLS
..	..	..	..	..	..	..	..	TON
..	..	..	..	..	..	..	..	TUV
..	..	..	..	..	..	..	..	VUT

ANEXO 3:

LOS DERECHOS EN EL TRABAJO: LEYES, POLÍTICAS Y CONDICIONES LABORALES

		LEYES QUE EXIGEN LA IGUALDAD DE GÉNERO			LICENCIA DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD			
CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	Igual remuneración por trabajo de igual valor	No discriminación basada en el género en la esfera de la contratación	Prohibición del acoso sexual en el empleo	Duración mínima de la licencia de maternidad remunerada	Salarios percibidos durante la licencia de maternidad	Financiación de la licencia de maternidad	Duración mínima de la licencia de paternidad
		2014			2013			
					(en semanas)	(% del salario total)	Fuente	(en días)
VNM	Viet Nam	Sí	Sí	Sí[c]	26	100	Seguridad social	0
América Latina y el Caribe								
ATG	Antigua y Barbuda	..	..	..	13	100[ab]	Mixto	..
ARG	Argentina	Sí	Sí	Sí[c]	13	100	Seguridad social	2[f]
BHS	Bahamas	..	..	..	12	100	Mixto	7
BRB	Barbados	..	..	..	12	100	Seguridad social	0
BLZ	Belice	..	..	..	14	100	Seguridad social	0
BOL	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sí	No	Sí	13	95	Seguridad social	0
BRA	Brasil	Sí	Sí	Sí	17	100	Seguridad social	5[f]
CHL	Chile	No	No	Sí	18	100[k]	Seguridad social	5[f]
COL	Colombia	No	No	Sí	14	100	Seguridad social	8[f]
CRI	Costa Rica	No	Sí	Sí[c]	17	100	Mixto	0
CUB	Cuba	..	..	Sí	18	100	Seguridad social	0
DMA	Dominica	..	..	..	12	60	Seguridad social	0
DOM	República Dominicana	No	No	Sí[d]	12	100	Mixto	2[f]
ECU	Ecuador	Sí	Sí	Sí[c]	12	100	Mixto	10[f]
SLV	El Salvador	No	Sí	Sí[c]	12	75	Seguridad social	3[f]
GRD	Granada	..	..	..	13	100[ae]	Mixto	0
GTM	Guatemala	No	Sí	No[j]	12	100	Mixto	2[f]
GUY	Guyana	..	..	..	13	70	Seguridad social	0
HTI	Haití	No	No	No	12	100[af]	Empleador	0
HND	Honduras	No	Sí	Sí	12	100[ag]	Mixto	0
JAM	Jamaica	No	No	No	12	100[y]	Empleador	0
MEX	México	No	Sí	Sí[d]	12	100	Seguridad social	0
NIC	Nicaragua	No	Sí	Sí	12	100	Mixto	0
PAN	Panamá	No	No	Sí	14	100	Seguridad social	0
PRY	Paraguay	Sí	No	Sí	12	50[ah]	Seguridad social	3[f]
PER	Perú	No	No	Sí	13	100	Seguridad social	4[f]
KNA	Saint Kitts y Nevis	..	..	..	13	65	Seguridad social	0
LCA	Santa Lucía	..	..	..	13	65	Seguridad social	0
VCT	San Vicente y las Granadinas	..	..	..	13	65	Seguridad social	..
SUR	Suriname	..	..	..	..	..	..	..
TTO	Trinidad y Tabago	..	..	No	13	100	Mixto	0
URY	Uruguay	Sí	Sí	Sí[c]	12	100	Seguridad social	3
VEN	Venezuela (República Bolivariana de)	No	Sí	Sí	26	100	Seguridad social	14[f]
Oriente Medio y Norte de África								
DZA	Argelia	Sí	No	Sí[d]	14	100	Seguridad social	3[f]
BHR	Bahrein	..	..	Sí[d]	9	100[ai]	Empleador	0
EGY	Egipto	No	No	No[j]	13	100	Mixto	0
IRQ	Iraq	..	..	Sí[d]	9	100	Empleador	0
JOR	Jordania	No	No	Sí[d]	10	100	Seguridad social	0
KWT	Kuwait	No	No	No	10	100	Empleador	0
LBN	Líbano	No	No	No	7	100	Empleador	0

USO DEL TIEMPO[a]								
Año de realización de la encuesta	Grupo de edad	Trabajo doméstico y de cuidados no remunerado		Trabajo remunerado		Trabajo total		CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
		(minutos por día)		(minutos por día)		(minutos por día)		
..	..	..	..	..	..	..	..	VNM
								América Latina y el Caribe
..	..	..	..	..	..	..	..	ATG
2005[ac]	15-74	257	93	165	314	422	407	ARG
..	..	..	..	..	..	..	..	BHS
..	..	..	..	..	..	..	..	BRB
..	..	..	..	..	..	..	..	BLZ
..	..	..	..	..	..	..	..	BOL
2012	15 o más	202	52	170	316	372	368	BRA
2007[ad]	12 o más	241	86	148	273	389	359	CHL
2012	15 o más	276	85	179	374	455	459	COL
2011	15 o más	154	34	317	446	471	480	CRI
..	..	..	..	..	..	..	..	CUB
..	..	..	..	..	..	..	..	DMA
..	..	..	..	..	..	..	..	DOM
2012	15 o más	330	81	163	342	493	423	ECU
2010	10 o más	147	321	450	496	597	817	SLV
..	..	..	..	..	..	..	..	GRD
2011	15 o más	418	82	132	431	550	513	GTM
..	..	..	..	..	..	..	..	GUY
..	..	..	..	..	..	..	..	HTI
2009	15 o más	247	83	145	351	392	434	HND
..	..	..	..	..	..	..	..	JAM
2009	15 o más	406	123	170	391	576	514	MEX
..	..	..	..	..	..	..	..	NIC
2011	15 o más	288	119	199	356	487	475	PAN
..	..	..	..	..	..	..	..	PRY
2010	15 o más	397	127	184	368	581	495	PER
..	..	..	..	..	..	..	..	KNA
..	..	..	..	..	..	..	..	LCA
..	..	..	..	..	..	..	..	VCT
..	..	..	..	..	..	..	..	SUR
..	..	..	..	..	..	..	..	TTO
2007	15 o más	376	148	162	311	538	459	URY
..	..	..	..	..	..	..	..	VEN
								Oriente Medio y Norte de África
2012	12 o más	312	54	30	198	342	252	DZA
..	..	..	..	..	..	..	..	BHR
..	..	..	..	..	..	..	..	EGY
2007	10 o más	347	240	28	234	375	474	IRQ
..	..	..	..	..	..	..	..	JOR
..	..	..	..	..	..	..	..	KWT
..	..	..	..	..	..	..	..	LBN

ANEXO 3:

LOS DERECHOS EN EL TRABAJO: LEYES, POLÍTICAS Y CONDICIONES LABORALES

		LEYES QUE EXIGEN LA IGUALDAD DE GÉNERO			LICENCIA DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD			
CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	Igual remuneración por trabajo de igual valor	No discriminación basada en el género en la esfera de la contratación	Prohibición del acoso sexual en el empleo	Duración mínima de la licencia de maternidad remunerada	Salarios percibidos durante la licencia de maternidad	Financiación de la licencia de maternidad	Duración mínima de la licencia de paternidad
		2014			2013			
					(en semanas)	(% del salario total)	Fuente	(en días)
LBY	Libia	..	..	No	14	50[aj]	Mixto	3
MAR	Marruecos	Sí	Sí	Sí[d]	14	100	Seguridad social	3[f]
OMN	Omán	No	No	No	7	100	Empleador	..
QAT	Qatar	..	..	Sí	7	100	Empleador	0
SAU	Arabia Saudita	No	No	No	10	50[ak]	Empleador	1[f]
PSE	Estado de Palestina	No	No	No	10	100	Empleador	..
SYR	República Árabe Siria	No	No	Sí[c]	17	100	Empleador	6
TUN	Túnez	No	No	Sí[d]	4	67	Seguridad social	1
ARE	Emiratos Árabes Unidos	No	No	Sí[d]	6	100	Empleador	0
YEM	Yemen	No	No	No	9	100	Empleador	0
Asia Meridional								
AFG	Afganistán	..	..	No	13	100	Empleador	0
BGD	Bangladesh	Sí	No	Sí[c]	16	100	Empleador	10[f]
BTN	Bhután	..	..	Sí[c]	..	..	..	..
IND	India	No	Sí	Sí	12	100	Seguridad social	0
IRN	Irán (República Islámica del)	No	No	Sí[d]	13[an]	67[ao]	Seguridad social	0
MDV	Maldivas	..	..	..	..	..	..	..
NPL	Nepal	No	No	Sí[d]	7	100	Empleador	0
PAK	Pakistán	No	No	Sí	12	100	Empleador	0
LKA	Sri Lanka	No	No	Sí[c]	12	100	Empleador	0
África Subsahariana								
AGO	Angola	Sí	Sí	No	13	100	Social insurance	0
BEN	Benin	Sí	Sí	Sí[c]	14	90	Mixto	10[f]
BWA	Botswana	No	No	Sí[d]	12	50	Empleador	0
BFA	Burkina Faso	Sí	No	Sí[d]	14	100	Seguridad social	10[f]
BDI	Burundi	Sí	Sí	Sí[c]	12	100	Mixto	15[ap]
CPV	Cabo Verde	..	..	..	9	90	Seguridad social	0
CMR	Camerún	No	No	No[j]	14	100	Seguridad social	10[f]
CAF	República Centroafricana	..	..	Sí[d]	14	50	Seguridad social	10[f]
TCD	Chad	Sí	Sí	No	14	100	Seguridad social	10[f]
COM	Comoras	..	..	..	14	100	Empleador	10[f]
COG	Congo	No	No	Sí[d]	15	100	Mixto	10[f]
CIV	Côte d'Ivoire	Sí	Sí	Sí[c]	14	100	Seguridad social	10[f]
COD	República Democrática del Congo	No	No	Sí	14	67	Empleador	2[f]
DJI	Djibouti	..	..	..	14	100	Mixto	3[f]
GNQ	Guinea Ecuatorial	..	..	Sí[d]	12	75	Seguridad social	0
ERI	Eritrea	..	..	Sí[d]	9	..[aq]	Empleador	0
ETH	Etiopía	No	No	No[j]	13	100	Empleador	5
GAB	Gabón	No	No	No[j]	14	100	Seguridad social	10[f]
GMB	Gambia	..	..	No	12	100	Empleador	0
GHA	Ghana	No	Sí	No	12	100	Empleador	0
GIN	Guinea	Sí	No	No	14	100	Mixto	0
GNB	Guinea Bissau	..	..	No	9	100	Mixto	0

USO DEL TIEMPO[a]								
Año de realización de la encuesta	Grupo de edad	Trabajo doméstico y de cuidados no remunerado		Trabajo remunerado		Trabajo total		CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
		(minutos por día)		(minutos por día)		(minutos por día)		
..	..	..	..	..	..	..	..	LBY
2011-12	15 o más	300	43	81	325	381	368	MAR
2007-08	15 o más	274	115	58	187	332	302	OMN
2012-13	15 o más	199	110	120	229	319	339	QAT
..	..	..	..	..	..	..	..	SAU
2012-13	10 o más	293	55	36	249	329	304	PSE
..	..	..	..	..	..	..	..	SYR
2005-06	15 o más	315	40	92[al]	257[al]	407	297	TUN
..	..	..	..	..	..	..	..	ARE
..	..	..	..	..	..	..	..	YEM
								Asia Meridional
..	..	..	..	..	..	..	..	AFG
2012[am]	15 o más	216	84	312	414	528	498	BGD
..	..	..	..	..	..	..	..	BTN
1998-99	15-64	352	52	149	318	501	370	IND
..	..	..	..	..	..	..	..	IRN
..	..	..	..	..	..	..	..	MDV
..	..	..	..	..	..	..	..	NPL
2007	10 o más	287	28	78	321	365	349	PAK
..	..	..	..	..	..	..	..	LKA
								África Subsahariana
..	..	..	..	..	..	..	..	AGO
1998	6–65	195	60	235	235	430	295	BEN
..	..	..	..	..	..	..	..	BWA
..	..	..	..	..	..	..	..	BFA
..	..	..	..	..	..	..	..	BDI
..	..	..	..	..	..	..	..	CPV
..	..	..	..	..	..	..	..	CMR
..	..	..	..	..	..	..	..	CAF
..	..	..	..	..	..	..	..	TCD
..	..	..	..	..	..	..	..	COM
..	..	..	..	..	..	..	..	COG
..	..	..	..	..	..	..	..	CIV
..	..	..	..	..	..	..	..	COD
..	..	..	..	..	..	..	..	DJI
..	..	..	..	..	..	..	..	GNQ
..	..	..	..	..	..	..	..	ERI
2013	10 o más	246	66	177	318	423	384	ETH
..	..	..	..	..	..	..	..	GAB
..	..	..	..	..	..	..	..	GMB
2009	10 o más	209	69	246	309	455	378	GHA
2002-03	15 o más	177	78	154	222	331	300	GIN
..	..	..	..	..	..	..	..	GNB

ANEXO 3:

LOS DERECHOS EN EL TRABAJO: LEYES, POLÍTICAS Y CONDICIONES LABORALES

		LEYES QUE EXIGEN LA IGUALDAD DE GÉNERO			LICENCIA DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD			
CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	Igual remuneración por trabajo de igual valor	No discriminación basada en el género en la esfera de la contratación	Prohibición del acoso sexual en el empleo	Duración mínima de la licencia de maternidad remunerada	Salarios percibidos durante la licencia de maternidad	Financiación de la licencia de maternidad	Duración mínima de la licencia de paternidad
		2014			2013			
					(en semanas)	(% del salario total)	Fuente	(en días)
KEN	Kenya	Sí	No	Sí[c]	13	100	Empleador	14[f]
LSO	Lesoto	Sí	No	Sí[d]	12	100	Empleador	0
LBR	Liberia	No	No	No[j]	..	..	..	..
MDG	Madagascar	Sí	No	Sí	14	100	Mixto	10[f]
MWI	Malawi	Sí	Sí	Sí[d]	8	100	Empleador	0
MLI	Malí	No	No	No	14	100	Seguridad social	3
MRT	Mauritania	No	Sí	No	14	100	Seguridad social	10
MUS	Mauricio	Sí	Sí	Sí[c]	12	100	Empleador	5
MOZ	Mozambique	No	No	Sí	9	100	Seguridad social	1[ar]
NAM	Namibia	Sí	Sí	Sí[d]	12	100[k]	Mixto	0
NER	Níger	Sí	Sí	Sí[c]	14	100	Mixto	0
NGA	Nigeria	No	No	No	12	50	Empleador	0
RWA	Rwanda	No	No	Sí	12	100[as]	Empleador	4[f]
STP	Santo Tomé y Príncipe	..	..	..	9	100	Seguridad social	0
SEN	Senegal	No	No	Sí[c]	14	100	Seguridad social	0
SYC	Seychelles	..	..	..	14	Cantidad a tanto alzado[at]	Seguridad social	4[f]
SLE	Sierra Leona	No	No	Sí[d]	12	100	Empleador	..
SOM	Somalia	..	..	No	14	50	Empleador	0
ZAF	Sudáfrica	No	No	Sí[d]	17	60	Seguridad social	3[f]
SSD	Sudán del Sur	..	..	..	..	..	..	..
SDN	Sudán	No	No	No	8	100	Empleador	0
SWZ	Swazilandia	..	..	No[j]	12	100[av]	Employer	0
TGO	Togo	Sí	Sí	Sí	14	100	Mixto	10[f]
UGA	Uganda	Sí	No	Sí[c]	10	100	Empleador	4[f]
TZA	Tanzanía (Rep. Unida de)	Sí	Sí	Sí[d]	12	100	Seguridad social	3[f]
ZMB	Zambia	No	No	Sí[d]	12	100	Empleador	0
ZWE	Zimbabwe	Sí	Sí	Sí[d]	14	100	Empleador	0

Fuente:
Columnas 1 y 2: Banco Mundial 2015c.
Columna 3: OCDE 2015.
Columnas 4 a 7: OIT 2014d.
Columnas 8 a 15: Compilación de ONU Mujeres a partir de varias fuentes. Las fuentes están disponibles bajo petición.

Notas:

".." indica que no hay datos disponibles.
Ψ. El código ISO de país hace referencia a la norma de tres letras publicada por la Organización Internacional de Normalización y utilizada para la representación de los nombres de los países.
a. La clasificación del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado varía según los países. En consecuencia, es preciso ejercer la cautela al realizar comparaciones internacionales. El trabajo total es la suma del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y el trabajo remunerado.
b. Un 80% desde antes del nacimiento hasta 150 después de este; 50% el resto del tiempo.
c. Existe legislación específica en vigor, la ley es adecuada en términos generales pero existen informes que apuntan a problemas en su aplicación.
d. Existe legislación específica en vigor, pero es inadecuada.
e. La tasa de reemplazo varía en función de las diversas reglamentaciones cantonales: 50–80% (Federación de Bosnia y Herzegovina); 100% (República Srpska). Se reembolsa al empleador el pago inicial.
f. 100%.
g. 100% hasta 6 meses después del nacimiento; posteriormente, la prestación es una cantidad a tanto alzado.
h. Equivalente a siete veces el salario mínimo.
i. Los datos excluyen el territorio de Transnistria y el municipio de Bender.
j. No existe legislación específica, pero hay pruebas de que se está elaborando una legislación en la materia o de que está previsto hacerlo.
k. Hasta un límite.
l. Se excluye de la encuesta la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija.
m. 100% los primeros 15 días, y una cantidad a tanto alzado el resto del tiempo.
n. Dieciocho semanas al salario mínimo establecido a nivel federal.
o. La prestación equivale al salario mínimo establecido a nivel federal.
p. 82% los 30 primeros días; 75% el resto del tiempo (hasta un límite).
q. 80% hasta un límite durante 26 semanas.
r. Durante 26 semanas.
s. Durante 14 semanas.
t. O un 80% durante 45 semanas.

USO DEL TIEMPO[a]								
Año de realización de la encuesta	Grupo de edad	Trabajo doméstico y de cuidados no remunerado		Trabajo remunerado		Trabajo total		CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
		(minutos por día)		(minutos por día)		(minutos por día)		
..	..	..	..	..	..	..	..	KEN
2002-03	15 o más	342	175	124	279	466	454	LSO
..	..	..	..	..	..	..	..	LBR
2001	6–65	225	55	175	290	400	345	MDG
..	..	..	..	..	..	..	..	MWI
..	..	..	..	..	..	..	..	MLI
..	..	..	..	..	..	..	..	MRT
2003	10 o más	277	73	116	296	393	369	MUS
..	..	..	..	..	..	..	..	MOZ
..	..	..	..	..	..	..	..	NAM
..	..	..	..	..	..	..	..	NER
..	..	..	..	..	..	..	..	NGA
2010-11	16 o más	231	77	205	265	436	342	RWA
..	..	..	..	..	..	..	..	STP
..	..	..	..	..	..	..	..	SEN
..	..	..	..	..	..	..	..	SYC
2003-04[au]	15 o más	314	105	..	..	..	..	SLE
..	..	..	..	..	..	..	..	SOM
2000	15-64	257	92	127	207	384	299	ZAF
..	..	..	..	..	..	..	..	SSD
..	..	..	..	..	..	..	..	SDN
..	..	..	..	..	..	..	..	SWZ
..	..	..	..	..	..	..	..	TGO
2009-10	14-64	223	188	256	308	479	496	UGA
2006	15 o más	253	75	251	345	504	420	TZA
..	..	..	..	..	..	..	..	ZMB
..	..	..	..	..	..	..	..	ZWE

u. 100% (o un 80% durante 150 días).
v. 90% durante seis semanas; entre las semanas 7 y 39, la cantidad que resulte inferior entre el 90% y una determinada cantidad fija; durante las semanas 40 a 52, la licencia es no remunerada.
w. 90% del salario semanal promedio.
x. En los Estados Unidos existen disposiciones que establecen prestaciones por licencia de maternidad en cinco estados: Nueva York, Nueva Jersey, California, Hawái y Rhode Island. California, por ejemplo, proporciona seis semanas con una prestación equivalente al 55% de los ingresos anteriores.
y. Durante 8 semanas.
z. Para los dos primeros nacimientos.
aa. 100% durante los primeros 45 días (a cargo del empleador); 50% durante los últimos 45 días (a cargo de la seguridad social).
ab. 100% durante 6 semanas; 60% durante 7 semanas.
ac. Solo para el Gran Buenos Aires.
ad. Solo para el Gran Santiago.
ae. 100% durante 2 meses; 60% durante el último mes.
af. Durante 6 semanas.
ag. Durante 10 semanas.
ah. Durante 9 semanas.
ai. 100% durante 45 días.
aj. 100% para las mujeres que trabajan por cuenta propia durante 13 semanas.
ak. Entre el 50 y el 100%.
al. Incluye la situación de búsqueda de empleo.
am. Encuesta piloto. Los datos se refieren únicamente a las personas empleadas.
an. Durante 13 semanas; 17 semanas en caso de lactancia.
ao. Durante 12 semanas.
ap. Remunerada al 50%.
aq. Monto desconocido.
ar. Con carácter bienal.
as. Las primeras seis semanas; posteriormente, al 20%.
at. Prestación mensual fija durante 12 semanas.
au. Solo en zonas urbanas.
av. Únicamente durante dos semanas.

ANEXO 4:

EL DERECHO AL TRABAJO: OPORTUNIDADES, LIMITACIONES E IGUALDAD

CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	TASA DE PARTICIPACIÓN EN LA POBLACIÓN ACTIVA[Ж]				TASA DE DESEMPLEO[Φ]	
		Mujeres		Hombres		Mujeres	Hombres
		1990	2013	1990	2013	2013	
		(% de las personas de 15 o más años)				(% de la población activa total de 15 o más años)	
Europa Central y Oriental y Asia Central							
ALB	Albania	53.2	44.9	74.7	65.5	13.8	17.6
ARM	Armenia	60.0	54.2	77.1	72.6	17.5	15.2
AZE	Azerbaiyán	54.0	62.9	70.7	69.6	6.6	4.4
BLR	Belarús	60.4	50.1	75.3	63.1	4.3	7.3
BIH	Bosnia y Herzegovina	35.8	34.1	57.5	57.3	30.9	26.8
BGR	Bulgaria	54.9	47.9	62.7	59.0	11.9	13.8
HRV	Croacia	46.5	44.7	68.5	58.4	16.8	18.4
CYP	Chipre	40.8	56.0	70.8	71.1	14.9	16.5
CZE	República Checa	51.6	51.1	70.6	68.3	8.2	5.9
EST	Estonia	63.0	56.2	76.6	68.9	8.3	9.3
GEO	Georgia	55.1	56.5	74.5	75.1	13.2	15.2
HUN	Hungría	46.2	44.8	64.4	60.0	10.2	10.1
KAZ	Kazajstán	62.4	67.7	78.0	77.9	6.3	4.1
KGZ	Kirguistán	58.4	56.0	74.3	79.5	9.2	7.2
LVA	Letonia	62.6	54.9	76.7	67.6	10.5	11.8
LTU	Lituania	59.4	55.8	74.4	67.3	10.5	13.1
MNE	Montenegro	44.7	43.0	63.2	57.3	20.8	19.0
POL	Polonia	55.2	48.9	72.1	64.9	11.1	9.7
MDA	República de Moldova	61.1	37.6	74.2	44.2	3.9	6.2
ROU	Rumania	51.6	48.7	66.8	64.9	6.6	7.9
RUS	Federación de Rusia	59.6	57.1	76.3	71.7	5.2	5.9
SRB	Serbia	44.3	44.5	67.3	60.9	26.0	19.2
SVK	República Eslovaca	58.9	51.1	72.1	68.6	14.5	13.9
SVN	Eslovenia	47.8	52.3	59.9	63.2	11.2	9.4
TJK	Tayikistán	58.1	58.9	75.6	77.1	9.6	11.5
MKD	Ex Rep. Yug. de Macedonia	42.6	43.1	66.9	67.5	28.9	29.0
TUR	Turquía	34.1	29.4	80.8	70.8	11.9	9.1
TKM	Turkmenistán	46.4	46.9	74.8	76.9	10.7	10.5
UKR	Ucrania	56.1	53.2	70.7	66.9	6.7	9.0
UZB	Uzbekistán	46.2	48.1	73.3	75.6	10.9	10.5
Regiones desarrolladas							
AND	Andorra	..	..	..	..	..	..
AUS	Australia	52.3	58.8	75.7	71.8	5.6	5.7
AUT	Austria	43.0	54.6	69.7	67.7	4.9	4.9
BEL	Bélgica	36.6	47.5	61.1	59.3	8.1	8.6
CAN	Canadá	57.9	61.6	76.0	71.0	6.6	7.5
DNK	Dinamarca	61.5	58.7	75.3	66.4	7.3	6.7
FIN	Finlandia	58.8	55.7	71.8	64.0	7.5	8.8
FRA	Francia	46.1	50.7	65.2	61.6	10.4	10.4
DEU	Alemania	43.4	53.6	69.6	66.4	4.9	5.6
GRC	Grecia	36.0	44.2	66.8	62.5	31.3	24.3
ISL	Islandia	67.7	70.5	81.9	77.4	5.2	5.9
IRL	Irlanda	35.5	53.1	70.6	68.1	10.8	15.0
ISR	Israel	41.3	57.9	62.6	69.1	6.3	6.2
ITA	Italia	35.1	39.6	66.5	59.5	13.1	11.6

TASA DE DESEMPLEO JUVENIL[x]		SEGREGACIÓN OCUPACIONAL (EN DETERMINADOS GRUPOS OCUPACIONALES SELECCIONADOS)[a]			EMPLEO INFORMAL NO AGRÍCOLA[a]		BRECHA SALARIAL DE GÉNERO NO AJUSTADA*, [a]	
Mujeres	Hombres	Puestos técnicos, profesionales y de gestión	Empleadas y empleados administrativos, de servicios y de ventas	Operadoras y operadores de fábrica y maquinaria	Mujeres	Hombres		CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
2013		2000–2013			2004–2010		2008–2014	
(% de la población activa en el tramo de edad de 15 a 24 años)		(Porcentaje que representan las mujeres sobre el empleo total)			(% del empleo total no agrícola)		(%)	
								Europa Central y Oriental y Asia Central
24.1	32.0	52.8	37.4	32.4	..	..	11.5[b]	ALB
39.1	29.6	54.3	53.3	3.9	12.7	24.8	34.4[c]	ARM
15.8	13.3	58.1	58.4	8.1	..	..	52.5[d]	AZE
12.6	12.0	63.3	77.6	18.4	..	..	25.5[d]	BLR
61.5	59.7	..	..	..	..	..	..	BIH
26.4	31.7	55.3	62.2	25.9	..	..	20.6[c, d]	BGR
51.7	51.4	49.3	63.7	25.6	..	..	10.0[c, d]	HRV
34.7	38.5	46.6	62.9	7.4	..	..	18.2[c, d]	CYP
19.2	18.6	45.0	70.8	24.2	..	..	21.5[d, e]	CZE
19.4	17.3	54.9	76.0	27.1	..	..	25.6[f]	EST
34.8	28.7	57.4	55.7	2.0	..	..	36.4[c]	GEO
28.1	26.1	55.5	63.8	30.1	..	..	21.6[c, d]	HUN
5.1	3.9	58.1	63.4	11.3	..	..	36.2	KAZ
18.2	13.8	60.2	53.8	18.3	47.4	62.8	26.7[d]	KGZ
21.7	19.1	58.8	75.3	10.5	..	..	16.8[d]	LVA
20.4	23.0	60.8	73.6	21.8	..	..	14.3[e]	LTU
40.5	41.9	47.5	54.8	7.1	..	..	..	MNE
29.9	25.2	54.9	63.5	13.3	..	..	15.0[c]	POL
13.1	16.1	58.3	73.3	7.9	11.4	20.8	11.6[g]	MDA
24.2	23.5	54.8	62.1	24.6	..	..	7.8[d]	ROU
14.9	14.1	58.8	72.9	10.7	..	..	25.8[c, e]	RUS
56.2	44.2	52.3	54.6	11.0	4.3	7.5	11.7[c]	SRB
31.3	34.9	51.8	65.6	23.9	..	..	22.5[d]	SVK
24.4	21.6	52.3	59.9	28.3	..	..	4.6[d, e, h]	SVN
12.4	17.7	..	..	..	..	..	50.9[b]	TJK
51.0	52.9	46.6	43.2	40.8	8.1	15.2	6.3[d]	MKD
23.6	18.7	30.8	31.2	10.8	31.3	29.7	7.1[c, d]	TUR
21.6	19.2	..	..	..	..	..	..	TKM
16.4	18.8	57.8	71.0	18.2	6.4	12.4	22.8[c, d]	UKR
22.0	19.2	..	..	..	..	..	..	UZB
								Regiones desarrolladas
..	..	..	..	..	..	..	..	AND
11.3	13.0	49.3	71.7	13.4	..	..	35.4[i]	AUS
9.5	8.8	46.3	69.0	14.2	..	..	38.1[d]	AUT
21.8	24.1	47.2	64.9	13.7	..	..	22.7[j]	BEL
12.3	15.1	53.2	68.4	16.1	..	..	24.4[c]	CAN
11.8	14.1	50.6	65.6	16.7	..	..	15[f, k]	DNK
17.5	21.5	50.3	73.8	14.8	..	..	21.9[d, l]	FIN
25.0	22.7	46.2	70.3	18.4	..	..	18.6[d, g]	FRA
7.0	8.5	48.5	64.4	14.6	..	..	19.3[e]	DEU
64.4	53.5	47.2	50.2	9.0	..	..	23.3[e]	GRC
8.2	14.1	52.3	65.7	11.6	..	..	23.1[e]	ISL
23.4	29.7	48.5	70.8	14.9	..	..	27.3[f, l, m, n]	IRL
10.8	10.6	51.3	64.4	9.8	..	..	33.9[d]	ISR
41.0	38.7	43.0	61.3	18.8	..	..	20[o]	ITA

ANEXO 4:

EL DERECHO AL TRABAJO: OPORTUNIDADES, LIMITACIONES E IGUALDAD

CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	TASA DE PARTICIPACIÓN EN LA POBLACIÓN ACTIVA[Ж]				TASA DE DESEMPLEO[Φ]	
		Mujeres		Hombres		Mujeres	Hombres
		1990	2013	1990	2013	2013	
		(% de las personas de 15 o más años)				(% de la población activa total de 15 o más años)	
JPN	Japón	50.1	48.8	77.2	70.4	3.7	4.3
LIE	Liechtenstein	..	..	..	..	..	..
LUX	Luxemburgo	34.2	50.7	68.3	64.6	6.6	5.3
MLT	Malta	27.0	37.9	78.5	66.3	6.5	6.5
MCO	Mónaco	..	..	..	..	..	..
NLD	Países Bajos	43.0	58.5	70.2	70.6	6.2	7.1
NZL	Nueva Zelandia	53.6	62.0	74.3	73.8	6.9	5.6
NOR	Noruega	55.2	61.2	71.3	68.7	3.3	3.7
PRT	Portugal	49.0	54.9	72.3	66.2	16.6	16.4
SMR	San Marino	..	..	..	..	..	..
ESP	España	33.8	52.5	68.9	65.8	27.3	26.0
SWE	Suecia	62.4	60.3	71.2	67.9	7.9	8.2
CHE	Suiza	56.0	61.8	80.5	74.9	4.5	4.3
GBR	Reino Unido	52.6	55.7	74.7	68.7	7.0	7.9
USA	Estados Unidos	56.4	56.3	75.4	68.9	7.1	7.7
Asia Oriental y el Pacífico							
BRN	Brunei Darussalam	45.2	52.6	82.5	75.3	4.1	3.6
KHM	Camboya	76.8	78.8	83.8	86.5	0.3	0.3
CHN	China	72.7	63.9	84.8	78.3	3.8	5.2
PRK	República Popular Democrática de Corea	76.6	72.2	87.9	84.2	4.0	5.1
FJI	Fiji	29.1	37.5	83.4	72.0	11.4	6.4
HKG	RAE de Hong Kong	47.2	51.3	79.3	67.8	2.8	3.8
IDN	Indonesia	50.2	51.4	81.1	84.2	7.3	5.6
KIR	Kiribati	..	..	..	..	..	..
LAO	RDP Lao	80.0	76.3	82.9	79.1	1.2	1.7
MYS	Malasia	43.1	44.4	79.8	75.5	3.4	3.1
MHL	Islas Marshall	..	..	..	..	..	..
FSM	Micronesia (Estados Federados de)	..	..	..	..	..	..
MNG	Mongolia	52.5	56.6	62.6	69.3	4.8	4.9
MMR	Myanmar	72.4	75.2	79.2	82.3	3.7	3.1
NRU	Nauru	..	..	..	..	..	..
PLW	Palau	..	..	..	..	..	..
PNG	Papua Nueva Guinea	70.9	70.5	73.9	74.0	2.6	1.7
PHL	Filipinas	47.9	51.1	82.8	79.7	6.9	7.2
KOR	República de Corea	47.1	50.1	73.4	72.1	2.8	3.3
WSM	Samoa	40.0	23.5	76.7	58.4	..	..
SGP	Singapur	50.7	58.8	79.3	77.2	3.0	2.6
SLB	Islas Salomón	52.7	53.4	77.1	79.0	4.3	3.5
THA	Tailandia	76.0	64.3	87.3	80.7	0.7	0.8
TLS	Timor-Leste	41.5	24.6	80.0	50.8	6.1	3.6
TON	Tonga	35.9	53.5	75.5	74.6	..	..
TUV	Tuvalu	..	..	..	..	..	..
VUT	Vanuatu	78.6	61.5	88.1	80.0	..	..
VNM	Viet Nam	74.2	73.0	84.6	82.2	2.2	1.8

TASA DE DESEMPLEO JUVENIL[w]		SEGREGACIÓN OCUPACIONAL (EN DETERMINADOS GRUPOS OCUPACIONALES SELECCIONADOS)[a]			EMPLEO INFORMAL NO AGRÍCOLA[a]		BRECHA SALARIAL DE GÉNERO NO AJUSTADA*, [a]	
Mujeres	Hombres	Puestos técnicos, profesionales y de gestión	Empleadas y empleados administrativos, de servicios y de ventas	Operadoras y operadores de fábrica y maquinaria	Mujeres	Hombres		CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
2013		2000–2013			2004–2010		2008–2014	
(% de la población activa en el tramo de edad de 15 a 24 años)		(Porcentaje que representan las mujeres sobre el empleo total)			(% del empleo total no agrícola)		(%)	
5.9	7.6	36.0	59.9[p]	18.9[q]	..	..	28.6[e]	JPN
..	..	..	..	..	..	..	17.2[d, e, r]	LIE
18.9	19.5	45.8	57.6	7.9	..	..	12.9[e]	LUX
12.0	15.8	39.1	55.5	22.3	..	..	23.9	MLT
..	..	..	..	..	..	..	..	MCO
11.2	10.8	45.4	67.3	9.0	..	..	42.4[d]	NLD
16.3	15.4	50.5	70.4	16.0	..	..	30.8[c, d, s]	NZL
7.5	10.7	46.4	68.4	13.5	..	..	12.1[d, e]	NOR
39.5	36.3	49.4	63.2	33.2	..	..	17.8[c]	PRT
..	..	..	..	..	..	..	..	SMR
56.7	57.8	46.6	60.9	13.1	..	..	23.0[t]	ESP
22.6	25.1	50.2	68.4	15.6	..	..	11.0[u]	SWE
8.8	8.9	44.8	67.3	17.5	..	..	38.3[c, d, r]	CHE
17.8	22.5	45.8	68.1	11.4	..	..	36.2[d]	GBR
14.2	17.2	51.4	59.5	..	..	..	17.4[e, r]	USA
								Asia Oriental y el Pacífico
12.8	10.8	41.3	42.4	5.6	..	..	..	BRN
0.8	0.7	32.8	63.3	7.0	..	..	27.4[f]	KHM
8.1	11.7	43.8	45.0	..	35.5[v]	30.0[v]	22.9[w]	CHN
8.6	11.1	..	..	..	..	..	..	PRK
25.1	15.6	..	..	..	..	..	14.9[x]	FJI
7.6	10.6	40.2	64.3	3.1	..	..	30.0[r]	HKG
22.1	21.2	43.7	50.6	14.3	72.9[y]	72.3[y]	21.6[d]	IDN
..	..	49.0	54.6	3.6	..	..	..	KIR
2.6	4.3	..	..	..	..	..	..	LAO
11.8	10.5	39.3	55.6	20.9	..	..	3.2[c, d, e]	MYS
..	..	..	..	..	..	..	..	MHL
..	..	..	..	..	..	..	..	FSM
9.7	8.8	57.5	66.6	6.5	..	..	15.1[c, z]	MNG
10.9	8.9	..	..	..	..	..	12.2[f, aa]	MMR
..	..	..	..	..	..	..	..	NRU
..	..	..	..	..	..	..	..	PLW
5.4	3.9	..	..	..	..	..	..	PNG
18.6	15.4	52.0	54.4	12.2	70.2	69.9	–3.2[c, f]	PHL
8.9	9.5	43.7	52.6	13.3	..	..	31.9[c, ab]	KOR
..	..	48.7	50.5	14.8	..	..	14.1[d]	WSM
11.3	9.4	42.5	64.6	15.8	..	..	11.1[c, d, e, r]	SGP
10.9	8.9	..	..	..	..	..	..	SLB
3.3	2.9	50.2	61.1	32.2	43.5	41.2	2.5[c, d, e]	THA
18.7	10.1	35.4	36.4	..	..	..	..	TLS
..	..	39.7	60.7	2.0	..	..	..	TON
..	..	44.1	63.4	..	..	..	..	TUV
..	..	40.1	51.9	17.4	..	..	..	VUT
6.2	4.8	50.4	61.5	36.5	61.6	65.4	9.4[d, s]	VNM

ANEXO 4:

EL DERECHO AL TRABAJO: OPORTUNIDADES, LIMITACIONES E IGUALDAD

CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	TASA DE PARTICIPACIÓN EN LA POBLACIÓN ACTIVA[Ж]				TASA DE DESEMPLEO[Φ]	
		Mujeres		Hombres		Mujeres	Hombres
		1990	2013	1990	2013	2013	
		(% de las personas de 15 o más años)				(% de la población activa total de 15 o más años)	
América Latina y el Caribe							
ATG	Antigua y Barbuda	..	..	..	..	..	..
ARG	Argentina	41.0	47.5	77.7	75.0	9.0	6.5
BHS	Bahamas	64.8	69.3	79.4	79.3	14.0	13.2
BRB	Barbados	61.4	65.9	77.7	76.6	14.5	10.2
BLZ	Belice	36.0	49.2	82.3	82.3	21.0	10.8
BOL	Bolivia (Estado Plurinacional de)	50.4	64.2	82.7	80.9	3.2	2.1
BRA	Brasil	44.6	59.4	85.4	80.8	7.8	4.5
CHL	Chile	32.2	49.2	77.1	74.8	7.0	5.3
COL	Colombia	31.6	55.8	77.3	79.7	13.8	8.1
CRI	Costa Rica	32.9	46.6	84.0	79.0	10.4	6.0
CUB	Cuba	35.0	43.4	72.3	70.0	3.9	2.9
DMA	Dominica	..	..	..	..	..	..
DOM	República Dominicana	44.1	51.3	84.3	78.6	22.5	9.9
ECU	Ecuador	39.3	54.7	84.0	82.7	5.6	3.2
SLV	El Salvador	40.6	47.8	83.1	79.0	4.3	7.8
GRD	Granada	..	..	..	..	..	..
GTM	Guatemala	40.5	49.3	87.9	88.2	4.0	2.0
GUY	Guyana	36.2	42.6	83.0	80.5	14.2	9.5
HTI	Haití	56.8	60.9	77.4	71.0	8.0	6.1
HND	Honduras	33.2	42.8	86.2	82.9	5.7	3.4
JAM	Jamaica	66.4	56.1	81.8	70.9	19.5	11.3
MEX	México	34.3	45.1	83.9	79.9	5.0	4.9
NIC	Nicaragua	35.0	47.4	83.1	80.3	7.5	7.0
PAN	Panamá	38.9	49.0	79.3	81.8	5.1	3.4
PRY	Paraguay	53.6	55.7	90.9	84.8	6.5	4.3
PER	Perú	46.0	68.2	77.6	84.4	4.2	3.6
KNA	Saint Kitts y Nevis	..	..	..	..	..	..
LCA	Santa Lucía	57.3	62.7	75.9	76.2	..	..
VCT	San Vicente y las Granadinas	44.2	55.7	80.8	78.0	..	..
SUR	Suriname	43.5	40.5	71.8	68.8	10.7	6.1
TTO	Trinidad y Tabago	38.6	53.0	76.3	75.5	7.5	4.5
URY	Uruguay	45.0	55.6	77.5	76.8	8.4	5.1
VEN	Venezuela (República Bolivariana de)	37.3	51.1	80.8	79.2	8.2	7.0
Oriente Medio y Norte de África							
DZA	Argelia	9.9	15.2	74.7	72.2	16.8	8.4
BHR	Bahrein	27.9	39.2	87.9	86.9	17.7	4.9
EGY	Egipto	25.8	23.7	74.6	74.8	29.3	7.4
IRQ	Iraq	10.8	14.9	71.6	69.8	24.1	14.3
JOR	Jordania	9.2	15.6	65.6	66.6	22.1	10.5
KWT	Kuwait	34.7	43.6	78.3	83.1	2.4	3.3
LBN	Líbano	16.5	23.3	70.3	70.9	11.0	5.1
LBY	Libia	18.0	30.0	73.9	76.4	30.2	15.3
MAR	Marruecos	26.2	26.5	80.4	75.8	9.8	9.0
OMN	Omán	17.3	29.0	80.9	82.6	15.3	6.7

TASA DE DESEMPLEO JUVENIL[ψ]		SEGREGACIÓN OCUPACIONAL (EN DETERMINADOS GRUPOS OCUPACIONALES SELECCIONADOS)[a]			EMPLEO INFORMAL NO AGRÍCOLA[a]		BRECHA SALARIAL DE GÉNERO NO AJUSTADA*, [a]	
Mujeres	Hombres	Puestos técnicos, profesionales y de gestión	Empleadas y empleados administrativos, de servicios y de ventas	Operadoras y operadores de fábrica y maquinaria	Mujeres	Hombres		CÓDIGO ISO DE PAÍS[ψ]
2013		2000–2013			2004–2010		2008–2014	
(% de la población activa en el tramo de edad de 15 a 24 años)		(Porcentaje que representan las mujeres sobre el empleo total)			(% del empleo total no agrícola)		(%)	
								América Latina y el Caribe
..	..	52.6	70.7	6.3	..	..	..	ATG
24.3	17.2	49.0	50.2	13.6	49.6	49.8	22.2[r]	ARG
31.0	27.0	57.5	68.8	..	..	..	..	BHS
30.4	24.4	53.8	69.4	16.0	..	..	..	BRB
42.2	21.7	46.1	59.8	9.0	..	..	..	BLZ
6.0	4.1	39.0	65.4	0.8	78.5	72.4	25.7[c, d, g]	BOL
17.5	10.7	50.8	61.2	22.4	45.9	39.2	22.1[c]	BRA
19.2	13.9	44.6	63.6	6.7	..	..	33.2[c, r, ac, ad]	CHL
26.4	16.2	42.2	62.9	..	62.7	57.0	8.2	COL
24.3	14.5	43.1	53.3	8.9	46.0	42.2	6.2[c, d, e]	CRI
7.6	6.4	38.1	38.1	42.2	..	..	..	CUB
..	..	52.3	65.8	5.7	..	..	..	DMA
41.8	21.9	51.4	56.4	10.0	51.4	46.7	10.9[c, d]	DOM
13.2	8.1	48.5	55.5	8.1	63.7	58.8	2.8[d]	ECU
10.8	12.8	45.9	62.6	28.5	72.5	60.1	11.5[n, ae, af]	SLV
..	..	..	..	..	..	..	..	GRD
8.0	3.0	49.1	57.7	11.8	..	..	5.7[c, d]	GTM
32.0	20.1	51.5	50.7	4.5	..	..	8.9[f, n]	GUY
20.5	14.7	..	..	..	..	..	..	HTI
12.1	5.7	..	..	..	74.8	73.0	-2.4[f]	HND
45.2	28.3	59.3	67.4	8.3	..	..	..	JAM
10.9	8.6	39.3	55.6	17.6	57.8	50.8	17.4	MEX
13.5	8.8	49.5	63.5	19.4	66.6	64.9	..	NIC
13.6	8.5	51.6	56.9	3.5	46.5	41.8	2.2[ag]	PAN
15.1	9.0	49.8	58.4	3.4	74.4	67.9	17.4[c]	PRY
9.1	8.7	42.8	64.4	3.5	75.7	65.1	30.3[ab]	PER
..	..	..	..	..	..	..	..	KNA
..	..	54.8	60.8	24.2	..	..	..	LCA
..	..	..	..	..	..	..	..	VCT
31.4	18.7	54.8[p]	60.9	3.4	..	..	..	SUR
16.5	10.9	52.5	66.9[p]	7.1	..	..	..	TTO
22.3	15.8	52.5	64.1	14.1	38.3[ah]	39.3[ah]	24.8[c, f]	URY
20.1	14.0	58.0	56.7	3.0	47.4	47.5	7.5[c]	VEN
								Oriente Medio y Norte de África
38.7	21.0	39.8	16.1	1.1	..	..	-0.1[ai]	DZA
33.0	25.7	26.9	30.8	0.1	..	..	0.4[n, ab]	BHR
71.1	25.8	23.8	16.1	8.3	23.1	56.3	22.2[n, af]	EGY
59.3	30.0	..	..	..	..	..	18.2[f, n, aj]	IRQ
55.9	28.0	33.7	11.0	0.2	..	..	10.9[f, ak]	JOR
12.7	22.8	31.9	32.9	0.3	..	..	..	KWT
24.3	18.8	33.4	36.5	2.6	..	..	6.0[f]	LBN
77.2	38.5	..	..	..	..	..	..	LBY
16.9	19.0	32.5	15.9	3.2	..	..	17.0[al]	MAR
32.1	17.9	29.7	9.4	7.9	..	..	3.1[f, ab, am]	OMN

ANEXO 4:

EL DERECHO AL TRABAJO: OPORTUNIDADES, LIMITACIONES E IGUALDAD

CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	TASA DE PARTICIPACIÓN EN LA POBLACIÓN ACTIVA[Ж]				TASA DE DESEMPLEO[Φ]	
		Mujeres		Hombres		Mujeres	Hombres
		1990	2013	1990	2013	2013	
		(% de las personas de 15 o más años)				(% de la población activa total de 15 o más años)	
QAT	Qatar	41.6	50.8	94.1	95.5	3.4	0.2
SAU	Arabia Saudita	14.4	20.2	80.4	78.3	21.3	2.9
PSE	Estado de Palestina	10.0	15.4	67.7	66.4	21.3	23.8
SYR	República Árabe Siria	18.1	13.5	81.0	72.7	28.4	7.7
TUN	Túnez	20.9	25.1	76.3	70.9	15.5	12.4
ARE	Emiratos Árabes Unidos	25.0	46.5	91.3	92.0	8.8	2.8
YEM	Yemen	16.2	25.4	73.7	72.2	38.8	9.9
Asia Meridional							
AFG	Afganistán	15.5	15.8	81.4	79.5	12.2	7.1
BGD	Bangladesh	61.7	57.4	88.7	84.1	5.0	3.9
BTN	Bhután	49.4	66.7	78.1	77.2	2.5	1.9
IND	India	34.8	27.0	85.1	79.9	4.0	3.5
IRN	Irán (República Islámica del)	9.7	16.6	80.6	73.6	20.1	11.6
MDV	Maldivas	20.2	56.2	77.1	77.5	18.3	6.7
NPL	Nepal	79.8	79.9	90.4	87.1	2.4	3.0
PAK	Pakistán	13.4	24.6	84.6	82.9	9.3	4.0
LKA	Sri Lanka	36.4	35.1	78.1	76.3	6.6	3.1
África Subsahariana							
AGO	Angola	65.8	63.3	76.2	76.9	7.2	6.5
BEN	Benin	57.2	67.6	89.4	78.3	1.0	1.1
BWA	Botswana	66.8	71.9	80.6	81.6	21.6	15.6
BFA	Burkina Faso	76.5	77.1	91.1	90.0	2.2	3.9
BDI	Burundi	90.8	83.3	90.4	82.0	7.4	6.4
CPV	Cabo Verde	41.8	51.5	85.3	83.7	7.3	6.7
CMR	Camerún	55.2	63.8	79.6	76.8	4.4	3.7
CAF	República Centroafricana	69.3	72.6	87.1	85.1	8.3	7.0
TCD	Chad	64.2	64.0	80.7	79.2	7.5	6.7
COM	Comoras	27.2	35.2	80.6	80.1	7.0	6.4
COG	Congo	59.6	68.5	73.1	73.0	6.8	6.3
CIV	Côte d'Ivoire	43.4	52.4	87.7	81.4	3.6	4.2
COD	República Democrática del Congo	67.5	70.7	75.1	73.2	8.9	7.2
DJI	Djibouti	27.3	36.3	66.5	67.7	..	..
GNQ	Guinea Ecuatorial	80.2	80.7	91.6	92.2	8.1	7.9
ERI	Eritrea	75.7	80.0	92.0	89.8	7.5	6.9
ETH	Etiopía	72.0	78.2	90.1	89.3	8.8	2.9
GAB	Gabón	56.6	56.2	69.2	65.4	25.6	14.4
GMB	Gambia	69.6	72.2	85.2	82.9	7.4	6.6
GHA	Ghana	69.6	67.3	72.8	71.4	4.8	4.3
GIN	Guinea	64.4	65.6	79.0	78.3	1.5	2.0
GNB	Guinea Bissau	60.0	68.2	78.1	78.5	7.4	6.8
KEN	Kenya	70.2	62.2	80.4	72.4	10.5	8.1
LSO	Lesoto	67.2	59.0	83.1	73.5	28.3	21.7
LBR	Liberia	56.1	58.2	64.6	64.8	3.8	3.6
MDG	Madagascar	83.6	86.6	88.8	90.5	4.6	2.5
MWI	Malawi	76.0	84.6	79.6	81.5	8.8	6.3
MLI	Malí	37.1	50.8	65.2	81.4	11.3	6.3

TASA DE DESEMPLEO JUVENIL[ψ]		SEGREGACIÓN OCUPACIONAL (EN DETERMINADOS GRUPOS OCUPACIONALES SELECCIONADOS)[a]			EMPLEO INFORMAL NO AGRÍCOLA[a]		BRECHA SALARIAL DE GÉNERO NO AJUSTADA*, [a]	
Mujeres	Hombres	Puestos técnicos, profesionales y de gestión	Empleadas y empleados administrativos, de servicios y de ventas	Operadoras y operadores de fábrica y maquinaria	Mujeres	Hombres		CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
2013		2000–2013			2004–2010		2008–2014	
(% de la población activa en el tramo de edad de 15 a 24 años)		(Porcentaje que representan las mujeres sobre el empleo total)			(% del empleo total no agrícola)		(%)	
9.7	0.5	21.8	19.8	0.2	..	..	15.5[d]	QAT
55.3	21.1	21.7	15.6	..	..	..	1.6[c, d]	SAU
56.4	34.6	38.2	12.7	5.7	40.0	54.5	15.9[c, f, aj]	PSE
65.9	23.2	36.5	11.1	1.9	..	..	3.4[n, z]	SYR
29.3	32.0	33.0	25.3	38.3	..	..	..	TUN
17.0	8.1	19.4	36.9	0.7	..	..	29.9[c, an]	ARE
53.7	20.3	9.9	5.0	1.6	..	..	..	YEM
								Asia Meridional
22.8	16.4	..	..	..	..	..	..	AFG
9.5	9.0	12.5	21.7	4.5	..	..	..	BGD
6.8	6.5	30.1	56.3	4.2	..	..	..	BTN
11.3	10.3	..	..	..	84.7	83.3	32.6[c]	IND
41.7	26.4	32.1	16.2	1.3	..	..	25.0[ao]	IRN
36.4	18.7	42.4	45.0	4.1	..	..	29.2	MDV
3.3	5.9	28.4	37.4	6.2	..	..	40.5[c, f, ak]	NPL
11.9	7.5	9.6	2.5	0.8	78.6	75.8	38.5[d, e]	PAK
24.0	14.1	41.5	35.8	11.5	55.7[ap]	65.2[ap]	31.5[c, e]	LKA
								África Subsahariana
11.1	10.1	..	..	..	..	..	..	AGO
1.8	1.5	..	..	..	..	..	..	BEN
39.9	28.7	47.2	66.5	10.4	..	..	2.7[d]	BWA
3.7	6.0	..	..	..	..	..	..	BFA
11.4	9.9	..	..	..	..	..	..	BDI
11.4	10.4	..	..	..	..	..	..	CPV
7.9	7.0	..	..	..	..	..	39.2[r, aq]	CMR
13.8	11.4	..	..	..	..	..	..	CAF
11.3	10.3	..	..	..	..	..	..	TCD
11.4	10.3	..	..	..	..	..	..	COM
11.2	10.2	..	..	..	..	..	..	COG
5.1	6.1	..	..	..	82.8	60.5	..	CIV
14.7	13.8	..	..	..	..	..	37.1[f, n]	COD
..	..	..	..	..	..	..	..	DJI
13.2	12.0	..	..	..	..	..	..	GNQ
11.4	10.3	..	..	..	..	..	..	ERI
12.0	4.4	31.7	65.2	14.6	..	..	31.5[c, ae]	ETH
40.6	30.6	..	..	..	..	..	..	GAB
11.2	10.2	24.4	57.0	2.0	..	..	..	GMB
10.0	7.4	39.1	74.4	5.8	..	..	33.3[n]	GHA
0.8	2.0	58.6	59.2	0.0	..	..	..	GIN
11.7	10.9	..	..	..	..	..	..	GNB
17.3	16.8	..	..	..	..	..	..	KEN
41.2	27.6	56.7	56.2	49.0	..	..	..	LSO
5.6	3.4	33.3	64.9	15.4	72.0	46.7	..	LBR
5.7	4.7	40.9	65.8	15.9	..	..	26.0[c, d]	MDG
14.4	12.5	..	..	..	..	..	39.2[ar]	MWI
14.4	8.3	..	..	..	..	..	62.5[r, aq]	MLI

ANEXO 4:

EL DERECHO AL TRABAJO: OPORTUNIDADES, LIMITACIONES E IGUALDAD

CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	TASA DE PARTICIPACIÓN EN LA POBLACIÓN ACTIVA[ж]				TASA DE DESEMPLEO[ϕ]	
		Mujeres		Hombres		Mujeres	Hombres
		1990	2013	1990	2013	2013	
		(% de las personas de 15 o más años)				(% de la población activa total de 15 o más años)	
MRT	Mauritania	18.4	28.7	77.6	79.1	28.0	32.1
MUS	Mauricio	37.1	43.6	81.2	74.2	13.5	5.2
MOZ	Mozambique	85.3	85.5	80.6	82.8	9.3	7.2
NAM	Namibia	48.0	54.7	64.5	63.7	18.7	15.2
NER	Níger	24.5	40.0	92.3	89.7	4.5	5.3
NGA	Nigeria	39.0	48.2	74.8	63.7	7.4	7.6
RWA	Rwanda	88.9	86.4	89.0	85.3	0.4	0.8
STP	Santo Tomé y Príncipe	36.4	45.3	76.4	77.8	..	..
SEN	Senegal	62.1	66.0	89.2	88.0	13.2	7.9
SYC	Seychelles	..	..	..	..	..	..
SLE	Sierra Leona	63.3	65.7	66.1	69.0	2.1	4.3
SOM	Somalia	35.0	37.2	78.2	75.5	7.4	6.7
ZAF	Sudáfrica	39.4	44.5	68.2	60.5	28.0	22.3
SSD	Sudán del Sur	..	..	..	..	..	..
SDN	Sudán	27.3	31.3	78.1	76.0	20.4	13.0
SWZ	Swazilandia	41.9	43.9	73.7	71.6	25.6	20.5
TGO	Togo	66.6	80.6	84.5	81.3	7.2	6.6
UGA	Uganda	82.4	75.8	81.9	79.2	4.5	3.2
TZA	Tanzanía (Rep. Unida de)	86.9	88.1	91.4	90.2	4.5	2.4
ZMB	Zambia	73.6	73.1	86.0	85.6	11.4	14.9
ZWE	Zimbabwe	67.1	83.4	79.5	89.8	5.4	5.3
Europa Central y Oriental y Asia Central		**53.9**	**50.0**	**73.6**	**69.2**	**8.8**	**8.8**
Regiones desarrolladas		**49.3**	**53.4**	**72.8**	**67.6**	**8.4**	**8.6**
Asia Oriental y el Pacífico		**68.6**	**62.2**	**83.9**	**79.2**	**4.1**	**4.8**
América Latina y el Caribe		**40.4**	**53.8**	**82.2**	**79.6**	**7.7**	**5.2**
Oriente Medio y Norte de África		**19.7**	**21.9**	**76.3**	**75.2**	**22.7**	**8.1**
Asia Meridional		**34.7**	**29.8**	**85.1**	**80.3**	**5.5**	**4.0**
África Subsahariana		**58.9**	**63.6**	**79.8**	**76.6**	**9.4**	**7.3**
Mundo		**52.3**	**50.3**	**80.6**	**76.7**	**7.0**	**5.9**

Fuente:
Columnas 1 a 8: OIT 2015c.
Columnas 9, 10, 11 y 14: OIT 2015a (a menos que se especifique otra fuente).
Columnas 12 y 13: OIT y WIEGO 2013.

Notas:

".." indica que no hay datos disponibles.

"—" indica que no hay un promedio aplicable o la falta de disponibilidad de datos suficientes para obtener un promedio.

★ La brecha salarial de género no ajustada se mide como la diferencia entre los ingresos brutos de las mujeres y los hombres, expresada como porcentaje de los ingresos de los hombres. Su objetivo es reflejar la diferencia que existe en la posición global de las mujeres y los hombres en el mercado laboral, con independencia del número de horas trabajadas, el tipo de actividad desarrollada o el tipo de ocupación ejercida. A menos que se indique otra cosa, se refiere a los ingresos mensuales de las personas asalariadas que trabajan a tiempo completo o a tiempo parcial. Dado que, por lo general, los datos salariales excluyen a las personas que trabajan por cuenta propia, sobre todo a los trabajadores familiares auxiliares que, en su mayoría, son mujeres y que, por definición, no perciben una compensación directa por su trabajo, es probable que la brecha salarial de género aquí expuesta subestime la verdadera diferencia entre las remuneraciones de las mujeres y los hombres. En consecuencia, debería analizarse de forma conjunta con otros indicadores del mercado laboral, como los expuestos en este cuadro, que se explican en el capítulo 2. Debido a los diferentes métodos de recogida de datos sobre los salarios, en este caso también es preciso ejercer la cautela a la hora de realizar comparaciones entre países.

Ψ. El código ISO de país hace referencia a la norma de tres letras publicada por la Organización Internacional de Normalización y utilizada para la representación de los nombres de los países.

ж. La tasa de participación en la población activa incluye a las personas que están actualmente ocupadas y desempleadas (es decir, aquellas que no trabajan pero están disponibles para hacerlo y buscan activamente un empleo). La tasa se expresa como porcentaje de la población en edad de trabajar. La población en edad de trabajar se define generalmente como la población de 15 o más años (si bien existen algunas variaciones nacionales en cuanto a la edad mínima).

ϕ. La tasa de desempleo indica el porcentaje de personas que, a pesar de estar en situación de actividad, no tienen trabajo y lo buscan activamente.

¥. Indica la proporción de "jóvenes" (definidos a efectos de este indicador como las personas de 15 a 24 años de edad) que están en situación de actividad pero no tienen un trabajo y lo buscan activamente.

a. Los datos son los más recientes disponibles durante el período especificado.
b. CEPE 2015.
c. Hace referencia únicamente al trabajo principal.
d. Incluye la población institucional.
e. Hace referencia al trabajo a tiempo completo.
f. Calculado a partir da datos de OIT 2015b.
g. Equivalentes a tiempo completo.
h. Se refiere a todos los trabajos realizados para el mismo empleador.
i. OCDE 2014a.
j. No se incluye la agricultura ni los servicios no comerciales.
k. Se refiere únicamente al sector privado.
l. Excluida la agricultura.

TASA DE DESEMPLEO JUVENIL[w]		SEGREGACIÓN OCUPACIONAL (EN DETERMINADOS GRUPOS OCUPACIONALES SELECCIONADOS)[a]			EMPLEO INFORMAL NO AGRÍCOLA[a]		BRECHA SALARIAL DE GÉNERO NO AJUSTADA*, [a]	
Mujeres	Hombres	Puestos técnicos, profesionales y de gestión	Empleadas y empleados administrativos, de servicios y de ventas	Operadoras y operadores de fábrica y maquinaria	Mujeres	Hombres		CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
2013		2000–2013			2004–2010		2008–2014	
(% de la población activa en el tramo de edad de 15 a 24 años)		(Porcentaje que representan las mujeres sobre el empleo total)			(% del empleo total no agrícola)		(%)	
38.7	44.5	..	..	..	..	..	..	MRT
32.3	17.0	39.5	47.2	22.6	18.1	14.9	29.7[as]	MUS
14.6	13.9	..	..	..	..	..	..	MOZ
39.1	29.9	53.5	64.3	3.5	47.0	41.1	16.3[c]	NAM
5.7	7.2	..	..	..	..	..	..	NER
13.2	14.0	..	..	..	..	..	..	NGA
0.5	0.9	41.2	44.4	3.0	..	..	..	RWA
..	..	35.3	57.3	9.2	..	..	..	STP
19.4	11.4	..	..	..	..	..	..	SEN
..	..	52.8	70.8	12.3	..	..	21.2	SYC
3.0	6.6	..	..	..	..	..	..	SLE
11.3	10.2	..	..	..	..	..	..	SOM
59.2	48.9	44.4	57.5	13.0	36.8	29.5	20.9	ZAF
..	..	..	..	..	..	..	..	SSD
27.5	22.6	..	..	..	..	..	..	SDN
46.0	39.9	..	..	..	..	..	14.6	SWZ
11.2	10.2	..	..	..	..	..	..	TGO
7.0	6.1	39.1	57.0	3.4	73.2	67.7	36.7[r]	UGA
7.4	5.5	36.6	47.8	12.9	82.7	72.8	5.8[d]	TZA
22.5	26.6	..	..	..	76.1	60.9	37.2[at]	ZMB
9.2	9.3	42.3	51.4	6.4	66.1	42.7	..	ZWE
20.0	**18.9**	**55.4**	**62.1**	**13.9**	**—**	**—**	**21.8**	
15.8	**18.2**	**47.3**	**62.5**	**15.1**	**—**	**—**	**22.9**	
9.8	**12.1**	**..**	**..**	**..**	**—**	**—**	**20.1**	
16.9	**11.1**	**47.1**	**58.8**	**17.8**	**—**	**—**	**18.8**	
51.1	**23.1**	**27.0**	**17.1**	**4.7**	**—**	**—**	**13.7**	
11.6	**10.4**	**16.3**	**18.2**	**2.6**	**—**	**—**	**33.1**	
12.8	**11.0**	**..**	**..**	**..**	**—**	**—**	**29.5[au]**	
13.4	**12.7**	**45.2**	**54.3**	**14.1**	**—**	**—**	**23.5[av]**	

m. Incluye las horas extraordinarias y/o las bonificaciones no periódicas.
n. Dato referido a un período anterior al especificado.
o. Eurostat 2015.
p. Incluye las fuerzas armadas.
q. Incluye el personal del sector de la minería y la construcción así como las trabajadoras y trabajadores artesanos y afines.
r. Se refiere a la mediana.
s. No se incluyen los territorios de ultramar.
t. Excluidas la agricultura, la administración pública, las actividades de los hogares como empleadores y las organizaciones y organismos extraterritoriales.
u. Incluye exclusivamente el sector privado, las personas asalariadas y las trabajadoras y trabajadores de producción.
v. Zonas urbanas, solamente seis ciudades.
w. Informe mundial sobre salarios de la OIT 2014/2015.
x. El promedio ponderado se calculó con base en datos de Narsey 2014[a].
y. Únicamente Banten y Yogyakarta.
z. Incluiye únicamente a las trabajadoras y trabajadores asalariados y al personal administrativo y de oficina.
aa. Incluye únicamente la industria manufacturera.
ab. Solo del sector privado.
ac. Calculado a partir de datos del Instituto Nacional de Estadísticas de Chile 2014.
ad. No incluye el trabajo doméstico.
ae. Solamente zonas urbanas.
af. Incluye las personas asalariadas y las trabajadoras y trabajadores de producción.
ag. Trabajadoras y trabajadores a tiempo completo.
ah. Incluidas las personas que ejercen una actividad desconocida.
ai. Office National des Statistiques (Argelia) 2014.
aj. Se refiere a los ingresos netos.
ak. Incluye pagos en especie y/u horas extras, bonificaciones no periódicas y prestaciones familiares.
al. Douidich 2011.
am. Únicamente nacionales.
an. No incluye los campos de trabajo.
ao. Said, Petrovich y Aboul-Ezz 2014.
ap. Excluida la provincia del Norte.
aq. Comblon et al. 2014.
ar. National Statistical Office, (Malawi) 2014.
as. Empleadas y empleados, empleadores y personas que trabajan por cuenta propia.
at. National Statistical Office, (Zambia) 2013.
au. Debido a la escasa cobertura existente en el África Subsahariana (16 países sobre un total de 49, que representan en conjunto un 50% de la población ocupada de la región), este valor debe interpretarse con cautela.
av. Este valor representa un promedio ponderado de datos relativos a 119 países, que representan conjuntamente un 90% de la población ocupada total a escala mundial. La cobertura regional es la que se detalla a continuación: CEECA (93%), regiones desarrollados (100%), EAP (98%), LAC (97%), MENA (87%), SA (88%) y SSA (50%).

ANEXO 5:

DERECHO A SEGURIDAD SOCIAL

		TRANSFERENCIAS SOCIALES						
CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	Contribución activa de las mujeres a un plan de pensiones[a]	Contribución activa de los hombres a un plan de pensiones[a]	Igualdad de género al alcanzar la edad legalmente establecida para la percepción de una pensión[b]	Mujeres perceptoras de una pensión de vejez[c, d]	Hombres perceptores de una pensión de vejez[c, d]	Monto de la pensión social[k, d]	Gasto público en seguridad social como porcentaje del PIB[d, e]
		2003–2012		2014	2001–2013		2006–2014	2005–2013
		(% de las personas con edades comprendidas entre 15 y 64 años)			(% de personas que han superado la edad legalmente establecida para la percepción de una pensión)		(% del umbral de pobreza, 1,25 dólares EE.UU. por día)	(% del PIB)
Europa Central y Oriental y Asia Central								
ALB	Albania	..	..	No	60.8	100.0	..	8.2
ARM	Armenia	..	..	Sí	..	..	123[j]	7.0
AZE	Azerbaiyán	..	..	No	79.0	82.6	261[j]	7.3
BLR	Belarús	57.4	29.1	No	..	..	255[j]	11.8
BIH	Bosnia y Herzegovina	..	..	No	..	..	..	10.5
BGR	Bulgaria	51.6	57.2	No	95.5	99.4	372[k]	12.9
HRV	Croacia	46.8	54.9	No	44.2	85.1	..	14.8
CYP	Chipre	57.1	59.0	..	57.2	100.0	1,157[j]	19.5
CZE	República Checa	..	..	Sí	100.0	100.0	..	14.1
EST	Estonia	..	..	Sí	97.5	98.5	654[j]	14.7
GEO	Georgia	..	..	No	..	..	264[l]	6.6
HUN	Hungría	71.1	70.9	Sí	87.6	97.7	406[k]	17.7
KAZ	Kazajstán	..	..	No	..	..	173[j]	4.1
KGZ	Kirguistán	..	..	No	100.0	100.0	103[j]	5.8
LVA	Letonia	..	..	Sí	100.0	100.0	282[j]	12.3
LTU	Lituania	..	..	Sí	100.0	100.0	125[j]	12.2
MNE	Montenegro	..	..	No	..	..	..	13.8
POL	Polonia	..	..	No	94.9	100.0	..	15.9
MDA	República de Moldova	33.7	33.5	No	77.0	63.7	30[j]	13.1
ROU	Rumania	..	..	No	88.0	100.0	..	13.2
RUS	Federación de Rusia	..	..	No	100.0	100.0	..	12.0
SRB	Serbia	..	..	No	44.8	48.4	..	17.7
SVK	República Eslovaca	..	..	Sí	100.0	100.0	..	11.4
SVN	Eslovenia	55.4	67.9	Sí	85.9	100.0	761[k]	17.4
TJK	Tayikistán	..	..	No	72.1	95.6	46[j]	5.0
MKD	Ex Rep. Yug. de Macedonia	..	..	No	..	..	..	13.5
TUR	Turquía	11.7	44.1	No	..	..	226[k]	7.2
TKM	Turkmenistán	..	..	..	..	..	134[j]	..
UKR	Ucrania	..	..	Sí	..	..	428[k]	13.6
UZB	Uzbekistán	..	..	No	..	..	270[j]	8.4
Regiones desarrolladas								
AND	Andorra	..	..	..	..	..	..	..
AUS	Australia	64.6	74.5	Sí	87.6	77.5	2,537[k]	10.6
AUT	Austria	..	..	Sí	93.7	77.5	..	20.4
BEL	Bélgica	..	..	Sí	67.8	100.0	2,940[k]	21.1
CAN	Canadá	66.8	69.9	Sí	..	..	1,150[m]	10.7
DNK	Dinamarca	..	..	Sí	100.0	100.0	1,758[k]	23.0
FIN	Finlandia	..	..	Sí	100.0	100.0	1,585[j]	22.0
FRA	Francia	..	..	Sí	100.0	100.0	2,294[k]	23.8
DEU	Alemania	58.7	61.1	Sí	100.0	100.0	1,029[k]	19.1
GRC	Grecia	55.8	72.7	Sí	54.6	100.0	1,284[k]	18.9
ISL	Islandia	..	..	Sí	100.0	100.0	484[k]	10.9
IRL	Irlanda	..	..	Sí	66.3	100.0	2,177[k]	17.3
ISR	Israel	..	..	No	..	..	1,058[k]	11.7

SERVICIOS DE SALUD					
Gasto público en salud como porcentaje del PIB[f]	Gasto público en salud per cápita (PPA)[g]	Gasto en salud en concepto de copago[h]	Número de médicos[d, i]	Número de enfermeras/os y parteras[d, p]	CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
2012			2000–2013		
(% del PIB)	(en dólares EE.UU. PPA, a precios constantes de 2005)	(% del gasto total en salud)	(por cada 1000 personas)		
					Europa Central y Oriental y Asia Central
2.8	541	52.2	1.1	4.0	ALB
1.9	299	54.6	2.7	4.9	ARM
1.2	572	69.0	3.4	6.7	AZE
3.9	790	19.5	3.8	10.5	BLR
7.0	928	27.8	1.7	5.2	BIH
4.2	1,177	42.3	3.8	4.7	BGR
5.6	1,410	13.9	3.0	5.3	HRV
3.2	2,266	49.5	2.3	4.5	CYP
6.5	2,046	14.2	3.6	8.4	CZE
4.7	1,385	18.4	3.3	6.5	EST
1.7	561	64.7	4.2	0.2	GEO
5.0	1,729	27.1	3.0	6.4	HUN
2.4	608	41.7	3.6	8.2	KAZ
4.3	175	34.8	2.0	6.1	KGZ
3.4	1,188	37.4	2.9	4.7	LVA
4.7	1,426	28.5	4.1	7.2	LTU
4.5	1,019	36.7	2.0	5.2	MNE
4.7	1,489	22.8	2.2	5.8	POL
5.3	490	45.3	2.9	6.5	MDA
4.0	873	21.8	2.4	5.5	ROU
3.8	1,474	34.3	4.3	8.5	RUS
6.4	1,250	37.1	2.1	4.5	SRB
5.5	1,977	22.8	3.0	0.3	SVK
6.4	2,420	11.9	2.5	8.5	SVN
1.7	129	60.1	1.9	4.5	TJK
4.6	835	35.9	2.6	0.6	MKD
4.7	1,144	16.8	1.7	2.4	TUR
1.3	209	36.8	2.4	4.4	TKM
4.1	562	42.4	3.5	7.6	UKR
3.1	221	44.1	2.4	12.0	UZB
					Regiones desarrolladas
6.4	3,499	17.5	3.9	4.6	AND
6.1	4,068	18.5	3.3	10.6	AUS
8.7	5,065	15.2	4.8	7.9	AUT
8.2	4,320	19.7	3.0	15.8	BEL
7.7	4,676	15.0	2.1	9.3	CAN
9.6	4,720	12.6	3.4	16.1	DNK
6.9	3,545	18.6	2.9	10.8	FIN
9.0	4,260	7.4	3.2	9.3	FRA
8.6	4,617	12.1	3.8	11.5	DEU
6.3	2,346	29.7	6.2	0.2	GRC
7.3	3,436	17.9	3.5	15.6	ISL
5.2	3,529	15.0	2.7	15.7	IRL
4.6	2,239	25.0	3.3	4.9	ISR

ANEXO 5:

DERECHO A SEGURIDAD SOCIAL

		TRANSFERENCIAS SOCIALES						
CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	Contribución activa de las mujeres a un plan de pensiones[a]	Contribución activa de los hombres a un plan de pensiones[a]	Igualdad de género al alcanzar la edad legalmente establecida para la percepción de una pensión[b]	Mujeres perceptoras de una pensión de vejez[c, d]	Hombres perceptores de una pensión de vejez[c, d]	Monto de la pensión social[Ж, d]	Gasto público en seguridad social como porcentaje del PIB[d, e]
		2003–2012		2014	2001–2013		2006–2014	2005–2013
		(% de las personas con edades comprendidas entre 15 y 64 años)			(% de personas que han superado la edad legalmente establecida para la percepción de una pensión)		(% del umbral de pobreza, 1,25 dólares EE.UU. por día)	(% del PIB)
ITA	Italia	..	..	Sí	69.2	100.0	1,417[k]	20.2
JPN	Japón	..	..	Sí	..	..	..	16.8
LIE	Liechtenstein	..	..	..	..	..	..	..
LUX	Luxemburgo	100.0	100.0	..	56.4	100.0	..	16.5
MLT	Malta	..	..	..	32.0	97.5	1,838[k]	14.3
MCO	Mónaco	..	..	..	..	..	..	..
NLD	Países Bajos	100.0	100.0	Sí	100.0	100.0	3,138[l]	15.7
NZL	Nueva Zelandia	..	..	Sí	96.5	99.8	2,378[l]	12.8
NOR	Noruega	..	..	Sí	100.0	100.0	1,481[k]	15.8
PRT	Portugal	..	..	Sí	100.0	100.0	777[k]	18.5
SMR	San Marino	..	..	..	..	..	..	15.3
ESP	España	59.4	72.4	Sí	46.6	97.4	1,297[k]	19.2
SWE	Suecia	..	..	Sí	100.0	100.0	2,248[j]	21.3
CHE	Suiza	..	..	No	100.0	100.0	1,888[j]	13.8
GBR	Reino Unido	..	..	Sí[n]	99.2	100.0	2,289[k]	16.4
USA	Estados Unidos	76.0	81.1	Sí	90.8	94.8	1,896[k]	11.3
Asia Oriental y el Pacífico								
BRN	Brunei Darussalam	..	..	..	..	..	729[j]	0.7
KHM	Camboya	0.0	0.0	Sí	..	..	..	0.8
CHN	China	..	..	No	..	..	34	5.6
PRK	República Popular Democrática de Corea	..	..	..	..	..	..	..
FJI	Fiji	..	..	Sí	..	..	46[j]	..
HKG	RAE de Hong Kong	..	..	Sí	..	..	515[k]	2.3
IDN	Indonesia	..	..	Sí	..	..	107[k]	1.6
KIR	Kiribati	..	..	..	..	..	510[l]	1.6
LAO	RDP Lao	..	..	No	..	..	..	0.5
MYS	Malasia	23.6	32.4	Sí	..	..	414[k]	1.0
MHL	Islas Marshall	..	..	..	..	..	..	9.6
FSM	Micronesia (Estados Federados de)	..	..	..	..	..	..	..
MNG	Mongolia	..	..	No	100.0	100.0	87[k]	5.8
MMR	Myanmar	..	..	..	..	..	..	0.7
NRU	Nauru	..	..	..	..	..	..	1.2
PLW	Palau	..	..	..	..	..	..	7.0
PNG	Papua Nueva Guinea	..	..	Sí	..	..	42[l,o]	1.1
PHL	Filipinas	..	..	Sí	..	..	51[k]	1.0
KOR	República de Corea	..	..	Sí	..	..	300[k]	5.1
WSM	Samoa	..	..	..	..	..	255[l]	1.1
SGP	Singapur	0.0	0.0	Sí	..	..	..	1.6
SLB	Islas Salomón	26.1	66.5	..	..	..	..	1.3
THA	Tailandia	..	..	Sí	84.6	77.9	88[j]	5.0
TLS	Timor-Leste	0.0	0.0	..	100.0	100.0	287[l]	2.6
TON	Tonga	..	..	..	..	..	..	1.1
TUV	Tuvalu	..	..	..	..	..	..	4.7
VUT	Vanuatu	17.5	16.4	..	..	..	..	0.8
VNM	Viet Nam	16.8	17.7	No	..	..	56[k]	3.7

SERVICIOS DE SALUD					
Gasto público en salud como porcentaje del PIB[f]	Gasto público en salud per cápita (PPA)[g]	Gasto en salud en concepto de copago[h]	Número de médicos[d, i]	Número de enfermeras/os y parteras[d, p]	CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
2012			2000-2013		
(% del PIB)	(en dólares EE.UU. PPA, a precios constantes de 2005)	(% del gasto total en salud)	(por cada 1000 personas)		
7.2	3,040	20.2	4.1	0.3	ITA
8.3	3,578	14.1	2.3	11.5	JPN
..	..	..	..	..	LIE
5.8	6,341	11.2	2.8	12.5	LUX
6.0	2,548	32.3	3.5	7.1	MLT
3.9	6,026	7.0	7.2	17.2	MCO
9.9	5,385	5.6	2.9	8.4	NLD
8.5	3,292	10.9	2.7	10.9	NZL
7.7	5,970	13.4	3.7	13.4	NOR
5.9	2,400	31.7	3.9	5.3	PRT
5.7	3,736	12.3	5.1	8.9	SMR
7.1	3,145	20.3	3.7	5.1	ESP
7.9	4,158	16.1	3.8	11.9	SWE
7.0	6,062	28.1	3.9	17.4	CHE
7.8	3,495	9.9	2.8	8.8	GBR
8.3	8,895	11.1	2.5	9.8	USA
					Asia Oriental y el Pacífico
2.1	1,218	8.1	1.5	7.7	BRN
1.3	135	61.7	0.2	0.9	KHM
3.0	480	34.3	1.9	1.9	CHN
..	..	..	3.3	4.1	PRK
2.6	197	22.5	0.4	2.2	FJI
..	..	..	..	..	HKG
1.2	150	45.4	0.2	1.4	IDN
8.9	264	0.1	0.4	3.7	KIR
1.5	84	38.2	0.2	0.9	LAO
2.2	676	35.6	1.2	3.3	MYS
12.9	418	13.1	0.4	1.7	MHL
11.5	489	9.5	0.2	3.3	FSM
4.0	345	34.6	2.8	3.5	MNG
0.4	25	71.3	0.6	1.0	MMR
..	..	7.5	..	..	NRU
7.3	1,680	10.6	1.4	5.7	PLW
4.3	151	9.5	0.1	0.5	PNG
1.7	203	52.0	1.2	6.0	PHL
4.1	2,321	36.1	2.1	5.0	KOR
6.0	308	7.3	0.5	1.9	WSM
1.7	2,881	58.6	1.9	6.4	SGP
7.7	252	2.2	0.2	2.1	SLB
3.0	385	13.1	0.4	2.1	THA
3.2	80	4.0	0.1	1.1	TLS
4.5	270	10.9	0.6	3.9	TON
15.4	433	0.1	1.1	5.8	TUV
3.1	167	7.6	0.1	1.7	VUT
2.8	233	48.8	1.2	1.1	VNM

ANEXO 5:

DERECHO A SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	TRANSFERENCIAS SOCIALES						
		Contribución activa de las mujeres a un plan de pensiones[a]	Contribución activa de los hombres a un plan de pensiones[a]	Igualdad de género al alcanzar la edad legalmente establecida para la percepción de una pensión[b]	Mujeres perceptoras de una pensión de vejez[c, d]	Hombres perceptores de una pensión de vejez[c, d]	Monto de la pensión social[Ж, d]	Gasto público en seguridad social como porcentaje del PIB[d, e]
		2003-2012		2014	2001-2013		2006-2014	2005-2013
		(% de las personas con edades comprendidas entre 15 y 64 años)			(% de personas que han superado la edad legalmente establecida para la percepción de una pensión)		(% del umbral de pobreza, 1,25 dólares EE.UU. por día)	(% del PIB)
América Latina y el Caribe								
ATG	Antigua y Barbuda	..	..	..	..	..	323[k]	3.1
ARG	Argentina	25.8	45.7	No	93.3	86.8	1,439[k]	12.8
BHS	Bahamas	..	..	..	..	..	876[k]	2.8
BRB	Barbados	..	..	..	..	..	1,289[k]	7.1
BLZ	Belice	30.6	58.0	..	..	..	248[k]	2.0
BOL	Bolivia (Estado Plurinacional de)	15.8	28.6	No	100.0	100.0	180[l]	8.5
BRA	Brasil	26.2	36.8	No	83.0	90.6	870[k]	15.5
CHL	Chile	32.0	48.8	No	73.4	76.4	515[k]	6.8
COL	Colombia	22.5	25.7	No	18.4	28.3	115[k,o]	8.6
CRI	Costa Rica	27.2	53.4	No	48.8	65.4	444[k]	8.9
CUB	Cuba	..	..	..	..	..	..	13.1
DMA	Dominica	56.1	49.9	..	..	..	..	3.8
DOM	República Dominicana	17.5	22.5	Sí	6.2	16.5	..	3.1
ECU	Ecuador	11.5	18.1	Sí	50.8	55.5	158[k]	2.3
SLV	El Salvador	16.3	24.0	No	10.3	31.6	251[k,o]	4.0
GRD	Granada	..	..	..	..	..	..	1.6
GTM	Guatemala	10.5	18.3	Sí	10.3	18.2	208[k]	3.1
GUY	Guyana	0.0	0.0	..	100.0	100.0	358[l]	3.7
HTI	Haití	..	..	Sí	..	..	..	1.1
HND	Honduras	9.6	12.8	No	5.8	13.8	..	0.9
JAM	Jamaica	..	..	No	..	..	39[k]	1.6
MEX	México	18.3	32.1	Sí	17.2	34.6	160[j]	5.0
NIC	Nicaragua	12.4	16.6	Sí	16.2	42.3	..	2.9
PAN	Panamá	35.3	57.5	No	28.9	49.4	195[j]	4.4
PRY	Paraguay	11.1	15.9	Sí	20.0	24.9	445[k]	4.1
PER	Perú	17.6	32.4	Sí	26.1	41.4	197[k]	5.3
KNA	Saint Kitts y Nevis	79.3	76.6	..	39.7	51.6	..	3.0
LCA	Santa Lucía	42.3	44.1	..	8.3	10.3	..	1.7
VCT	San Vicente y las Granadinas	..	..	..	..	..	279[k]	4.4
SUR	Suriname	..	..	..	..	..	557[l]	..
TTO	Trinidad y Tabago	..	..	..	..	..	1,234[k]	5.6
URY	Uruguay	58.1	72.7	Sí	77.7	74.6	953[k]	13.1
VEN	Venezuela (República Bolivariana de)	20.8	27.4	No	50.2	70.0	548[k]	5.3
Oriente Medio y Norte de África								
DZA	Argelia	..	..	No	..	..	162[k]	5.4
BHR	Bahrein	7.3	12.4	..	..	..	..	1.6
EGY	Egipto	12.7	45.1	Sí	8.0	61.7	..	11.7
IRQ	Iraq	..	..	..	..	..	..	5.3
JOR	Jordania	11.5	33.0	No	11.8	82.3	..	8.8
KWT	Kuwait	..	..	..	..	..	..	9.2
LBN	Líbano	..	..	Sí	..	..	..	0.4
LBY	Libia	3.5	18.5	..	..	..	..	4.4
MAR	Marruecos	..	..	Sí	..	..	..	4.5

SERVICIOS DE SALUD					
Gasto público en salud como porcentaje del PIB[f]	Gasto público en salud per cápita (PPA)[g]	Gasto en salud en concepto de copago[h]	Número de médicos[d, i]	Número de enfermeras/os y parteras[d, p]	CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
2012			2000-2013		
(% del PIB)	(en dólares EE.UU. PPA, a precios constantes de 2005)	(% del gasto total en salud)	(por cada 1000 personas)		
					América Latina y el Caribe
3.9	1,029	22.2	..	..	ATG
5.9	1,551	20.1	3.2	0.5	ARG
3.5	2,377	29.1	2.8	4.1	BHS
4.1	1,307	34.4	1.8	4.9	BRB
3.8	458	24.5	0.8	2.0	BLZ
4.1	305	23.2	0.5	1.0	BOL
4.3	1,109	31.0	1.9	7.6	BRA
3.5	1,606	32.2	1.0	0.1	CHL
5.2	723	14.8	1.5	0.6	COL
7.6	1,311	23.1	1.1	0.8	CRI
8.1	405	5.8	6.7	9.1	CUB
4.2	740	23.8	1.6	5.6	DMA
2.8	553	38.7	1.5	1.3	DOM
2.9	652	51.4	1.7	2.0	ECU
4.2	475	32.4	1.6	0.4	SLV
3.0	691	52.2	0.7	3.8	GRD
2.4	346	53.3	0.9	0.9	GTM
4.3	223	31.3	0.2	0.5	GUY
1.5	84	3.5	..	..	HTI
4.3	354	45.6	0.4	1.1	HND
3.3	461	28.9	0.4	1.1	JAM
3.2	1,062	44.1	2.1	2.5	MEX
4.5	335	39.1	0.4	1.1	NIC
5.2	1,260	24.8	1.6	2.4	PAN
4.3	633	53.3	1.1	1.8	PRY
3.0	555	35.7	1.1	1.5	PER
2.3	1,065	55.2	1.2	7.0	KNA
4.7	945	44.3	0.5	2.2	LCA
4.3	573	17.9	..	..	VCT
3.4	521	10.1	0.9	5.9	SUR
2.7	1,450	42.0	1.2	3.6	TTO
6.1	1,427	16.5	3.7	5.5	URY
1.6	628	63.7	1.9	1.1	VEN
					Oriente Medio y Norte de África
4.4	439	15.0	1.2	1.9	DZA
2.8	971	16.5	0.9	2.4	BHR
2.0	323	59.6	2.8	3.5	EGY
1.9	149	46.4	0.6	1.4	IRQ
6.2	483	28.5	2.6	4.0	JOR
2.1	1,377	15.8	1.8	4.6	KWT
2.9	1,016	44.8	3.2	2.7	LBN
3.0	439	22.7	1.9	6.8	LBY
2.1	340	58.8	0.6	0.9	MAR

ANEXO 5:

DERECHO A SEGURIDAD SOCIAL

		TRANSFERENCIAS SOCIALES						
CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	Contribución activa de las mujeres a un plan de pensiones[a]	Contribución activa de los hombres a un plan de pensiones[a]	Igualdad de género al alcanzar la edad legalmente establecida para la percepción de una pensión[b]	Mujeres perceptoras de una pensión de vejez[c, d]	Hombres perceptores de una pensión de vejez[c, d]	Monto de la pensión social[Ж, d]	Gasto público en seguridad social como porcentaje del PIB[d, e]
		2003-2012		2014	2001-2013		2006-2014	2005-2013
		(% de las personas con edades comprendidas entre 15 y 64 años)			(% de personas que han superado la edad legalmente establecida para la percepción de una pensión)		(% del umbral de pobreza, 1,25 dólares EE.UU. por día)	(% del PIB)
OMN	Omán	4.4	11.3	No	..	..	..	2.3
QAT	Qatar	..	..	..	..	..	..	0.2
SAU	Arabia Saudita	2.1	43.8	No	..	..	..	1.1
PSE	Estado de Palestina	..	..	..	..	..	..	..
SYR	República Árabe Siria	..	..	Sí	..	..	..	0.4
TUN	Túnez	..	..	Sí	..	..	..	8.9
ARE	Emiratos Árabes Unidos	..	..	No	..	..	..	2.2
YEM	Yemen	0.5	4.8	No	..	..	..	4.4
Asia Meridional								
AFG	Afganistán	..	..	..	..	..	..	2.0
BGD	Bangladesh	0.0	0.0	Sí	..	..	22[k]	1.6
BTN	Bhután	6.1	12.1	..	..	..	..	2.2
IND	India	..	..	Sí	..	..	22[k]	1.4
IRN	Irán (República Islámica del)	..	..	No	..	..	..	10.7
MDV	Maldivas	..	..	..	..	..	431[j]	5.9
NPL	Nepal	1.0	4.1	..	..	..	36[j]	0.7
PAK	Pakistán	..	..	No	..	..	..	1.3
LKA	Sri Lanka	..	..	No	..	..	..	1.7
África Subsahariana								
AGO	Angola	..	..	No	..	..	..	4.6
BEN	Benin	..	..	Sí	..	..	..	2.0
BWA	Botswana	..	..	Sí	100.0	100.0	148[l]	3.0
BFA	Burkina Faso	1.7	4.9	Sí	0.5	7.1	..	1.8
BDI	Burundi	1.0	8.2	Sí	2.0	6.8	..	2.1
CPV	Cabo Verde	17.7	23.6	..	52.8	59.8	178[l]	4.5
CMR	Camerún	1.7	8.7	Sí	5.9	20.2	..	0.8
CAF	República Centroafricana	..	..	..	..	..	..	0.6
TCD	Chad	..	..	Sí	..	..	..	0.3
COM	Comoras	..	..	..	..	..	..	..
COG	Congo	4.2	9.5	Sí	4.7	42.4	..	1.4
CIV	Côte d'Ivoire	..	..	Sí	..	..	..	1.1
COD	República Democrática del Congo	..	..	No	..	..	..	0.7
DJI	Djibouti	..	..	..	..	..	..	2.0
GNQ	Guinea Ecuatorial	..	..	..	..	..	..	0.4
ERI	Eritrea	..	..	..	..	..	..	0.4
ETH	Etiopía	..	..	Sí	..	..	..	0.6
GAB	Gabón	23.6	89.1	Sí	..	..	..	..
GMB	Gambia	..	..	..	..	..	..	0.5
GHA	Ghana	3.9	9.4	Sí	..	..	..	2.4
GIN	Guinea	..	..	Sí	..	..	..	0.5
GNB	Guinea Bissau	..	..	..	..	..	..	3.1
KEN	Kenya	..	..	Sí	..	..	115[k]	0.9
LSO	Lesoto	..	..	Sí	100.0	100.0	243[j]	0.2
LBR	Liberia	..	..	Sí	..	..	..	9.9
MDG	Madagascar	..	..	No	..	..	..	0.3

SERVICIOS DE SALUD					
Gasto público en salud como porcentaje del PIB[f]	Gasto público en salud per cápita (PPA)[g]	Gasto en salud en concepto de copago[h]	Número de médicos[d, i]	Número de enfermeras/os y parteras[d, p]	CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
2012			2000-2013		
(% del PIB)	(en dólares EE.UU. PPA, a precios constantes de 2005)	(% del gasto total en salud)	(por cada 1000 personas)		
2.1	810	12.0	2.2	5.0	OMN
1.8	1,805	8.5	7.7	11.9	QAT
2.1	1,004	18.7	0.9	2.1	SAU
..	..	..	..	..	PSE
1.6	196	53.9	1.5	1.9	SYR
4.2	686	35.5	1.2	3.3	TUN
1.9	1,355	20.4	1.9	4.1	ARE
1.5	118	71.7	0.2	0.7	YEM
					Asia Meridional
1.8	47	74.4	0.2	0.1	AFG
1.2	68	63.4	0.4	0.2	BGD
3.2	253	15.3	0.3	1.0	BTN
1.3	157	57.6	0.7	1.7	IND
2.7	1,562	52.5	0.9	1.4	IRN
3.9	771	48.3	1.4	5.0	MDV
2.2	80	49.2	0.2	0.5	NPL
1.0	91	61.9	0.8	0.6	PAK
1.3	189	49.9	0.7	1.6	LKA
					África Subsahariana
2.2	212	26.7	0.2	1.7	AGO
2.3	70	44.3	0.1	0.8	BEN
3.0	872	5.5	0.3	2.8	BWA
3.4	90	36.4	0.0	0.6	BFA
4.8	45	28.3	0.0	0.2	BDI
3.0	166	21.2	0.3	0.5	CPV
1.7	120	62.7	0.1	0.4	CMR
1.9	32	45.6	0.0	0.3	CAF
0.9	42	66.4	0.0	0.2	TCD
2.5	56	44.1	0.1	0.7	COM
2.3	140	25.1	0.1	0.8	COG
1.9	144	55.8	0.1	0.5	CIV
2.9	24	32.5	0.1	0.5	COD
5.3	231	40.0	0.2	0.8	DJI
2.6	1,432	43.5	0.3	0.5	GNQ
1.2	17	52.5	0.1	0.6	ERI
1.9	44	41.2	0.0	0.2	ETH
1.8	558	41.4	0.3	5.0	GAB
3.3	98	16.3	0.0	0.6	GMB
3.0	106	28.7	0.1	0.9	GHA
1.8	67	66.6	0.1	0.0	GIN
1.3	66	43.2	0.0	0.6	GNB
1.8	84	47.6	0.2	0.8	KEN
9.1	227	14.8	0.0	0.6	LSO
4.6	102	21.2	0.0	0.3	LBR
2.5	40	31.5	0.2	0.3	MDG

ANEXO 5:

DERECHO A SEGURIDAD SOCIAL

		TRANSFERENCIAS SOCIALES						
CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]	PAÍSES Y REGIONES	Contribución activa de las mujeres a un plan de pensiones[a]	Contribución activa de los hombres a un plan de pensiones[a]	Igualdad de género al alcanzar la edad legalmente establecida para la percepción de una pensión[b]	Mujeres perceptoras de una pensión de vejez[c, d]	Hombres perceptores de una pensión de vejez[c, d]	Monto de la pensión social[ж, d]	Gasto público en seguridad social como porcentaje del PIB[d, e]
		2003–2012		2014	2001–2013		2006–2014	2005–2013
		(% de las personas con edades comprendidas entre 15 y 64 años)			(% de personas que han superado la edad legalmente establecida para la percepción de una pensión)		(% del umbral de pobreza, 1,25 dólares EE.UU. por día)	(% del PIB)
MWI	Malawi	0.0	0.0	Sí	..	..	..	1.4
MLI	Malí	..	..	Sí	3.7	8.5	..	2.1
MRT	Mauritania	..	..	No	..	..	..	0.8
MUS	Mauricio	..	..	Sí	100.0	100.0	532[l]	6.7
MOZ	Mozambique	..	..	No	15.9	20.0	40[k]	2.0
NAM	Namibia	..	..	Sí	..	..	225[l]	4.6
NER	Níger	0.7	1.9	Sí	..	..	..	0.5
NGA	Nigeria	3.1	7.6	Sí	..	..	270[k,o]	1.1
RWA	Rwanda	2.0	5.7	Sí	..	..	..	1.6
STP	Santo Tomé y Príncipe	..	..	..	..	..	..	0.7
SEN	Senegal	..	..	Sí	..	..	..	2.1
SYC	Seychelles	..	..	..	100.0	100.0	1,015[l]	4.4
SLE	Sierra Leona	..	..	Sí	..	..	..	0.6
SOM	Somalia	..	..	..	..	..	..	..
ZAF	Sudáfrica	..	..	..	..	..	652[k]	5.1
SSD	Sudán del Sur	..	..	..	..	..	..	..
SDN	Sudán	..	..	Sí	..	..	..	0.3
SWZ	Swazilandia	..	..	..	..	..	95[j]	1.8
TGO	Togo	..	..	Sí	..	..	..	2.3
UGA	Uganda	4.2	3.4	Sí	..	..	56[l,o]	1.2
TZA	Tanzanía (Rep. Unida de)	1.9	4.2	Sí	..	..	..	2.3
ZMB	Zambia	5.5	12.1	Sí	..	..	37[l,o]	1.8
ZWE	Zimbabwe	..	..	Sí	..	..	..	1.3
Europa Central y Oriental y Asia Central		—	—	—	—	—	—	**11.8**
Regiones desarrolladas		—	—	—	—	—	—	**15.3**
Asia Oriental y el Pacífico		—	—	—	—	—	—	**4.8**
América Latina y el Caribe		—	—	—	—	—	—	**9.5**
Oriente Medio y Norte de África		—	—	—	—	—	—	**3.7**
Asia Meridional		—	—	—	—	—	—	**2.7**
África Subsahariana		—	—	—	—	—	—	**2.8**
Mundo		—	—	—	—	—	—	**12.3**

Fuente:
Columnas 1, 2, 4, 5 y 7: OIT 2014e.
Columna 3: Banco Mundial 2015c.
Columna 6: HelpAge International 2014c.
Columnas 8 a 12: Banco Mundial 2015d.

Notas:
".." indica que no hay datos disponibles.
"—" indica que no hay un promedio aplicable o la falta de disponibilidad de datos suficientes para obtener un promedio.

Ψ. El código ISO de país hace referencia a la norma de tres letras publicada por la Organización Internacional de Normalización y utilizada para la representación de los nombres de los países.

ж. Este indicador refleja el monto que supone la transferencia con respecto al umbral de pobreza extrema, establecido en 1,25 dólares por día. Se calcula tomando el importe de la transferencia en dólares EE.UU. (en términos PPA) y dividiéndolo por 38,02, que es el equivalente mensual del umbral de pobreza diario. Muchos países tienen un porcentaje muy superior al 100%. No obstante, esto no significa necesariamente que la pensión sea suficiente para proporcionar un nivel de vida adecuado en el país en cuestión.

a. Los datos son los más recientes disponibles durante el período especificado. Los datos se refieren a las mujeres y los hombres con edades comprendidas entre los 20 y los 59 años, a menos que se especifique otra cosa.

b. Basado en la edad a la que pueden jubilarse las mujeres y los hombres y recibir prestaciones, sean parciales o totales.

c. Porcentaje de las mujeres y hombres mayores (entendiendo por tales aquellos que superan la edad legalmente establecida para el cobro de una pensión) que reciben una pensión de vejez.

d. Los datos son los más recientes disponibles durante el período especificado.

e. El gasto público total anual en protección social es la suma del gasto (incluido el gasto en prestaciones y los gastos de administración) de todos los programas o planes públicos de protección o seguridad social existentes en el país. El ámbito de aplicación de los indicadores corresponde

SERVICIOS DE SALUD					
Gasto público en salud como porcentaje del PIB[f]	Gasto público en salud per cápita (PPA)[g]	Gasto en salud en concepto de copago[h]	Número de médicos[d, i]	Número de enfermeras/os y parteras[d, p]	CÓDIGO ISO DE PAÍS[Ψ]
2012			2000-2013		
(% del PIB)	(en dólares EE.UU. PPA, a precios constantes de 2005)	(% del gasto total en salud)	(por cada 1000 personas)		
7.0	83	12.6	0.0	0.3	MWI
2.3	74	60.7	0.1	0.4	MLI
4.1	122	34.1	0.1	0.7	MRT
2.4	784	46.8	1.1	3.7	MUS
2.8	66	5.0	0.0	0.4	MOZ
5.1	619	6.9	0.4	2.8	NAM
2.8	44	53.1	0.0	0.1	NER
1.9	161	65.9	0.4	1.6	NGA
6.1	144	21.1	0.1	0.7	RWA
2.5	144	51.6	0.5	1.9	STP
2.8	96	34.1	0.1	0.4	SEN
4.3	1,197	2.4	1.5	7.9	SYC
2.5	205	76.2	0.0	0.2	SLE
..	..	..	0.0	0.1	SOM
4.2	982	7.2	0.8	4.9	ZAF
1.0	33	56.7	..	..	SSD
1.7	159	73.7	0.3	0.8	SDN
6.3	447	10.9	0.2	1.6	SWZ
4.4	75	41.1	0.1	0.3	TGO
1.9	108	49.3	0.1	1.3	UGA
2.8	109	31.8	0.0	0.2	TZA
4.2	112	23.9	0.1	0.8	ZMB
..	..	..	0.1	1.3	ZWE
4.4	**1,105**	**30.2**	**3.1**	**6.7**	
8.1	**5,575**	**15.5**	**3.0**	**9.2**	
3.0	**449**	**29.7**	**1.5**	**2.1**	
3.9	**964**	**32.1**	**1.9**	**3.8**	
2.4	**447**	**23.9**	**1.6**	**2.5**	
1.5	**202**	**49.4**	**0.7**	**1.4**	
3.0	**159**	**28.1**	**0.2**	**1.0**	
6.5	**1,121**	**22.2**	**1.5**	**3.2**	

al definido en el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima) de 1952 (núm. 102), que establece nueve tipos de prestaciones: cuidados médicos, prestación por enfermedad, prestación por desempleo, prestación de vejez, prestación por accidente laboral, prestación familiar, prestación por maternidad, prestación por invalidez y prestación por supervivencia, además de otras ayudas económicas y programas de asistencia, incluidas las transferencias monetarias condicionadas, que están disponibles para las personas pobres y no se incluyen en las categorías anteriores.

f. El gasto público en salud consta del gasto corriente y de capital financiado a través del presupuesto del gobierno (central y local), los préstamos y subvenciones externos (incluidas las donaciones de organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales) y los fondos sociales (u obligatorios) del seguro de salud.

g. El gasto total en salud es la suma del gasto público y privado en salud, expresado como ratio de la población total. Abarca la prestación de servicios de salud (preventivos y curativos), las actividades de planificación familiar, las actividades de nutrición y la asistencia de emergencia sanitaria. No incluye el suministro de agua y saneamiento. Los datos están expresados en dólares internacionales, convertidos utilizando los índices de paridad de poder adquisitivo (PPA) vigentes en 2005.

h. El gasto en concepto de copago o gasto del propio bolsillo es cualquier desembolso efectuado por los hogares, incluidas las propinas y los pagos en especie, en favor de los profesionales de la salud y los proveedores de aparatos farmacéuticos, terapéuticos y otros bienes y servicios cuya intención primordial sea contribuir a la recuperación o mejora del estado de salud de las personas o grupos de la población. Este gasto forma parte del gasto privado en salud.

i. Los médicos incluyen los generalistas y los especialistas.

p. Las enfermeras y enfermeros y las parteras incluyen a las enfermeras/os y parteras profesionales, auxiliares de enfermería, parteras auxiliares, enfermeras/os y parteras que se encuentran cursando sus estudios y otro personal afín, como las enfermeras/os dentales y de atención primaria.

j. Dependiente de las pensiones.

k. Dependiente de los recursos.

l. Universal.

m. Universal, con sistemas de recaudación para las personas con mayores ingresos.

n. Basado en la edad a la que pueden jubilarse las mujeres y los hombres y recibir prestaciones totales.

o. Programa regional.

ANEXO 6:

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

			RESERVAS A LA CEDAW						
	Situación con respecto a la CEDAW[a]	Protocolo Facultativo[b]	Compatibilidad con las leyes y prácticas religiosas, consuetudinarias o tradicionales[c]	Eliminación de la discriminación[d]	Igualdad en el empleo[e]	Igualdad de nacionalidad[f]	Igualdad de elección de residencia[g]	Igualdad de derechos en el matrimonio y la familia[h]	Protección social[i]
Europa Central y Oriental y Asia Central									
Albania	ratificada	ratificado							
Armenia	ratificada	ratificado							
Azerbaiyán	ratificada	ratificado							
Belarús	ratificada	ratificado							
Bosnia y Herzegovina	ratificada	ratificado							
Bulgaria	ratificada	ratificado							
Croacia	ratificada	ratificado							
Chipre	ratificada	ratificado							
República Checa	ratificada	ratificado							
Estonia	ratificada								
Georgia	ratificada	ratificado							
Hungría	ratificada	ratificado							
Kazajstán	ratificada	ratificado							
Kirguistán	ratificada	ratificado							
Letonia	ratificada								
Lituania	ratificada	ratificado							
Montenegro	ratificada	ratificado							
Polonia	ratificada	ratificado							
Moldova, Republic of	ratificada	ratificado							
Rumania	ratificada	ratificado							
Federación de Rusia	ratificada	ratificado							
Serbia	ratificada	ratificado							
República Eslovaca	ratificada	ratificado							
Eslovenia	ratificada	ratificado							
Tayikistán	ratificada	ratificado							
Ex Rep. Yug. de Macedonia	ratificada	ratificado							
Turquía	ratificada	ratificado							
Turkmenistán	ratificada	ratificado							
Ucrania	ratificada	ratificado							
Uzbekistán	ratificada								
Regiones desarrolladas									
Andorra	ratificada	ratificado							
Australia	ratificada	ratificado			reserva				reserva
Austria	ratificada	ratificado			reserva				
Bélgica	ratificada	ratificado							
Canadá	ratificada	ratificado							
Dinamarca	ratificada	ratificado							
Finlandia	ratificada	ratificado							
Francia	ratificada	ratificado				reserva			
Alemania	ratificada	ratificado							
Grecia	ratificada	ratificado							
Islandia	ratificada	ratificado							
Irlanda	ratificada	ratificado			reserva			reserva[m]	
Israel	ratificada		reserva					reserva	
Italia	ratificada	ratificado							
Japón	ratificada								
Liechtenstein	ratificada	ratificado							
Luxemburgo	ratificada	ratificado							
Malta	ratificada				reserva			reserva	reserva

			RESERVAS A LA CEDAW						
	Situación con respecto a la CEDAW[a]	Protocolo Facultativo[b]	Compatibilidad con las leyes y prácticas religiosas, consuetudinarias o tradicionales[c]	Eliminación de la discriminación[d]	Igualdad en el empleo[e]	Igualdad de nacionalidad[f]	Igualdad de elección de residencia[g]	Igualdad de derechos en el matrimonio y la familia[h]	Protección social[i]
Mónaco	ratificada					reserva		reserva	reserva
Países Bajos	ratificada	ratificado							
Nueva Zelandia	ratificada	ratificado	reserva	reserva					
Noruega	ratificada	ratificado							
Portugal	ratificada	ratificado							
San Marino	ratificada	ratificado							
España	ratificada	ratificado							
Suecia	ratificada	ratificado							
Suiza	ratificada	ratificado						reserva	
Reino Unido	ratificada	ratificado				reserva		reserva[i]	reserva
Estados Unidos	ha firmado pero no ratificado	-	-	-	-	-	-	-	-
Asia Oriental y el Pacífico									
Brunei Darussalam	ratificada		reserva			reserva		-	
Camboya	ratificada	ratificado							
China	ratificada								
República Popular Democrática de Corea	ratificada			reserva		reserva			
Fiji	ratificada								
RAE de Hong Kong	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Indonesia	ratificada	solo firmado							
Kiribati	ratificada								
RDP Lao	ratificada								
Malasia	ratificada		reserva			reserva		reserva	
Islas Marshall	ratificada								
Micronesia (Estados Federados de)	ratificada			reserva	reserva			reserva	reserva
Mongolia	ratificada	ratificado							
Myanmar	ratificada								
Nauru	no ha firmado ni ratificado	-	-	-	-	-	-	-	-
Palau	no ha firmado ni ratificado	-	-	-	-	-	-	-	-
Papua Nueva Guinea	ratificada								
Filipinas	ratificada	ratificado							
Korea, Republic of	ratificada	ratificado				reserva		reserva	
Samoa	ratificada								
Singapur	ratificada		reserva	reserva	reserva			reserva	
Islas Salomón	ratificada	ratificado							
Tailandia	ratificada	ratificado							
Timor-Leste	ratificada	ratificado							
Tonga	no ha firmado ni ratificado	-	-	-	-	-	-	-	-
Tuvalu	ratificada								
Vanuatu	ratificada	ratificado							
Viet Nam	ratificada								
América Latina y el Caribe									
Antigua y Barbuda	ratificada	ratificado							
Argentina	ratificada	ratificado							
Bahamas	ratificada			reserva		reserva			
Barbados	ratificada								
Belice	ratificada	ratificado							
Bolivia (Estado Plurinacional de)	ratificada	ratificado							

ANEXO 6:

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

			RESERVAS A LA CEDAW						
	Situación con respecto a la CEDAW[a]	Protocolo Facultativo[b]	Compatibilidad con las leyes y prácticas religiosas, consuetudinarias o tradicionales[c]	Eliminación de la discriminación[d]	Igualdad en el empleo[e]	Igualdad de nacionalidad[f]	Igualdad de elección de residencia[g]	Igualdad de derechos en el matrimonio y la familia[h]	Protección social[i]
Brasil	ratificada	ratificado							
Chile	ratificada	solo firmado							
Colombia	ratificada	ratificado							
Costa Rica	ratificada	ratificado							
Cuba	ratificada	solo firmado							
Dominica	ratificada								
República Dominicana	ratificada	ratificado							
Ecuador	ratificada	ratificado							
El Salvador	ratificada	solo firmado							
Granada	ratificada								
Guatemala	ratificada	ratificado							
Guyana	ratificada								
Haití	ratificada								
Honduras	ratificada								
Jamaica	ratificada								
México	ratificada	ratificado							
Nicaragua	ratificada								
Panamá	ratificada	ratificado							
Paraguay	ratificada	ratificado							
Perú	ratificada	ratificado							
Saint Kitts y Nevis	ratificada	ratificado							
Santa Lucía	ratificada								
San Vicente y las Granadinas	ratificada								
Suriname	ratificada								
Trinidad y Tabago	ratificada								
Uruguay	ratificada	ratificado							
Venezuela (República Bolivariana de)	ratificada	ratificado							
Oriente Medio y Norte de África									
Argelia	ratificada			reserva			reserva	reserva	
Bahrein	ratificada		reserva	reserva		reserva	reserva	reserva	
Egipto	ratificada		reserva	reserva				reserva	
Iraq	ratificada		reserva	reserva				reserva	
Jordania	ratificada					reserva		reserva	
Kuwait	ratificada		reserva			reserva		reserva	
Líbano	ratificada					reserva		reserva	
Libia	ratificada	ratificado	reserva	reserva				reserva	
Marruecos	ratificada		reserva[k]	reserva[k]			reserva[k]	~	
Omán	ratificada		reserva			reserva	reserva	reserva	
Qatar	ratificada		reserva[k]	reserva		reserva	reserva	reserva	
Arabia Saudita	ratificada		reserva			reserva		~	
Estado de Palestina	ratificada								
República Árabe Siria	ratificada		reserva	reserva		reserva	reserva	reserva	
Túnez	ratificada	ratificado							
Emiratos Árabes Unidos	ratificada		reserva	reserva		reserva		reserva	
Yemen	ratificada								
Asia Meridional									
Afganistán	ratificada								

			RESERVAS A LA CEDAW						
	Situación con respecto a la CEDAW[a]	Protocolo Facultativo[b]	Compatibilidad con las leyes y prácticas religiosas, consuetudinarias o tradicionales[c]	Eliminación de la discriminación[d]	Igualdad en el empleo[e]	Igualdad de nacionalidad[f]	Igualdad de elección de residencia[g]	Igualdad de derechos en el matrimonio y la familia[h]	Protección social[i]
Bangladesh	ratificada	ratificado	reserva	reserva				~	
Bhután	ratificada								
India	ratificada		reserva[k]					reserva[k]	
Irán (República Islámica del)	no ha firmado ni ratificado	–	–	–	–	–	–	–	–
Maldivas	ratificada	ratificado	reserva					reserva	
Nepal	ratificada	ratificado							
Pakistán	ratificada								
Sri Lanka	ratificada	ratificado							
África Subsahariana									
Angola	ratificada	ratificado							
Benin	ratificada	solo firmado							
Botswana	ratificada	ratificado							
Burkina Faso	ratificada	ratificado							
Burundi	ratificada	solo firmado							
Cabo Verde	ratificada	ratificado							
Camerún	ratificada	ratificado							
República Centroafricana	ratificada								
Chad	ratificada	solo firmado							
Comoras	ratificada								
Congo	ratificada	solo firmado							
Côte d'Ivoire	ratificada	ratificado							
República Democrática del Congo	ratificada								
Djibouti	ratificada								
Guinea Ecuatorial	ratificada	ratificado							
Eritrea	ratificada								
Etiopía	ratificada								
Gabón	ratificada	ratificado							
Gambia	ratificada								
Ghana	ratificada	ratificado							
Guinea	ratificada								
Guinea Bissau	ratificada	ratificado							
Kenya	ratificada								
Lesoto	ratificada	ratificado	reserva	reserva					
Liberia	ratificada	solo firmado							
Madagascar	ratificada	solo firmado							
Malawi	ratificada	solo firmado							
Malí	ratificada	ratificado							
Mauritania	ratificada		reserva					reserva	reserva
Mauricio	ratificada	ratificado							
Mozambique	ratificada	ratificado							
Namibia	ratificada	ratificado							
Níger	ratificada	ratificado	reserva	reserva			reserva	reserva	
Nigeria	ratificada	ratificado							
Rwanda	ratificada	ratificado							

ANEXO 6:

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

			RESERVAS A LA CEDAW						
	Situación con respecto a la CEDAW[a]	Protocolo Facultativo[b]	Compatibilidad con las leyes y prácticas religiosas, consuetudinarias o tradicionales[c]	Eliminación de la discriminación[d]	Igualdad en el empleo[e]	Igualdad de nacionalidad[f]	Igualdad de elección de residencia[g]	Igualdad de derechos en el matrimonio y la familia[h]	Protección social[i]
Santo Tomé y Príncipe	ratificada	solo firmado							
Senegal	ratificada	ratificado							
Seychelles	ratificada	ratificado							
Sierra Leona	ratificada	solo firmado							
Somalia	no ha firmado ni ratificado	–	–	–	–	–	–	–	–
Sudáfrica	ratificada	ratificado							
Sudán del Sur	no ha firmado ni ratificado	–	–	–	–	–	–	–	–
Sudán	no ha firmado ni ratificado	–	–	–	–	–	–	–	–
Swazilandia	ratificada								
Togo	ratificada								
Uganda	ratificada								
Tanzanía (Rep. Unida de)	ratificada	ratificado							
Zambia	ratificada	solo firmado							
Zimbabwe	ratificada								

Fuente:
Columnas 1 a 9: Sistematización de ONU Mujeres a partir de datos de ONU 2015, actualizados a marzo de 2015.

Notas:

"–" indica que la información sobre la situación o las reservas con respecto a la CEDAW no son aplicables.
El cuadro no incluye las reservas planteadas por países que otorgan, o se reservan el derecho de otorgar, un trato más favorable a las mujeres, puesto que esas medidas, utilizadas para abordar la discriminación estructural que sufren las mujeres, son una exigencia explícita de la Convención, en forma de medidas especiales de carácter temporal.

~. Estos países no mantienen reservas explícitas sobre el artículo 16, relativo a la igualdad de derechos en el matrimonio y la familia, pero mantienen una reserva general en relación con el uso de leyes religiosas que exijan un trato diferenciado para las mujeres y los hombres en lo que respecta a los asuntos de derecho de familia o "derecho personal".

a. La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1979, en su resolución A/RES/34/180. La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

b. La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer el 6 de octubre de 1999, en su resolución A/RES/54/4. El Protocolo Facultativo entró en vigor el 22 de diciembre de 2000. En el artículo 2 del Protocolo establece lo siguiente: "Las comunicaciones podrán ser presentadas por personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción del Estado Parte y que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención, o en nombre de esas personas o grupos de personas. Cuando se presente una comunicación en nombre de personas o grupos de personas, se requerirá su consentimiento, a menos que el autor pueda justificar el actuar en su nombre sin tal consentimiento".

c. La expresión "compatibilidad con las leyes religiosas o los códigos tradicionales" indica que un Estado encuentra que determinadas disposiciones de la CEDAW son incompatibles con sus códigos tradicionales y no puede o no está dispuesto a modificar dichos códigos; esta categoría incluye a los países que aplican el derecho islámico o leyes tribales, o que protegen y otorgan supremacía a las tradiciones minoritarias sobre sus propias leyes nacionales.

d. La expresión "Eliminación de la discriminación" indica las reservas con respecto a los compromisos de condenar la discriminación contra la mujer "en todas sus formas" recogidos en el artículo 2. El Comité de la CEDAW ha identificado estos derechos como centrales para el objeto y el propósito de la Convención.

e. La expresión "igualdad en el empleo" indica las reservas con respecto a las disposiciones de la CEDAW referentes a la igualdad en el empleo.

f. La expresión "igualdad de nacionalidad" se refiere a las reservas relatias al artículo 9, que garantiza la igualdad de derechos de nacionalidad y ciudadanía, incluida la transmisión de la ciudadanía de la madre a su hija o hijo.

g. La expresión "igualdad de elección de residencia" refleja la reserva de un país sobre el apartado 4 del artículo 15, que otorga a hombres y mujeres los mismos derechos legales con respecto al desplazamiento y a la libertad para elegir su lugar de residencia y domicilio.

h. La expresión "igualdad de derechos en el matrimonio y la familia" recoge las reservas de los diferentes países con respecto a las disposiciones de la CEDAW referentes a los derechos en asuntos matrimoniales y familiares, incluida la obligación de garantizar la igualdad de derechos de mujeres y hombres a contraer matrimonio, a ejercer su consentimiento pleno y libre, a disolver el matrimonio, a adoptar decisiones con respecto a la tenencia de las hijas y los hijos, a decidir sobre el número de hijos y el espaciamiento de los nacimientos, a elegir una profesión y a poseer y gestionar su patrimonio. La mayoría de estos derechos están relacionados con el artículo 16. El Comité de la CEDAW ha identificado estos derechos como centrales para el objeto y el propósito de la Convención.

i. Las reservas pertenecientes a esta categoría son planteadas por los Estados Miembros en relación con los artículos de la CEDAW que versan sobre la protección social y la seguridad social (letra e) del artículo 11; letra c) del apartado 2 del artículo 14; letra b) del apartado 2 del artículo 11; y letra a) del artículo 13), incluso sobre las pensiones, la licencia de maternidad, las prestaciones familiares y las prestaciones por desempleo y por discapacidad.

k. Esta reserva está expresada en forma de Declaración.

l. El texto de la reserva reza como sigue: "Por lo que se refiere al inciso f) del párrafo 1 del artículo 16, el Reino Unido no considera que la referencia al carácter primordial de los intereses de los hijos tenga una relación directa con la eliminación de la discriminación contra la mujer, y declara a este respecto que la legislación del Reino Unido que reglamenta la adopción, si bien concede un valor fundamental al fomento del bienestar de los hijos, no da a los intereses del hijo el mismo lugar primordial que en los casos relacionados con la custodia de los hijos".

m. El texto de la reserva reza como sigue: "Artículo 16, párrafo 1, incisos d) y f): Irlanda considera que la consecución de los objetivos de la Convención en Irlanda no requiere que se extiendan al hombre los mismos derechos que la ley concede a la mujer respecto a la tutela, adopción y custodia de los hijos nacidos fuera del matrimonio y se reserva el derecho de aplicar la Convención en este entendimiento".

ANEXO 7:

AGRUPACIONES REGIONALES DE ONU MUJERES

EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL Y ASIA CENTRAL

Albania
Armenia
Azerbaiyán
Belarús
Bosnia y Herzegovina
Bulgaria
Chipre
Croacia
Eslovenia
Estonia
Ex Rep. Yug. de Macedonia
Federación de Rusia
Georgia
Hungría
Kazajstán
Kirguistán
Letonia
Lituania
Montenegro
Polonia
República Checa
República de Moldova
República Eslovaca
Rumania
Serbia
Tayikistán
Turkmenistán
Turquía
Ucrania
Uzbekistán

REGIONES DESARROLLADAS

Alemania
Andorra
Australia
Austria
Bélgica
Canadá
Dinamarca
España
Estados Unidos
Finlandia
Francia
Grecia
Irlanda
Islandia
Israel
Italia
Japón
Liechtenstein
Luxemburgo
Malta
Mónaco
Noruega
Nueva Zelandia
Países Bajos
Portugal
Reino Unido
San Marino
Suecia
Suiza

ASIA ORIENTAL Y EL PACÍFICO

Brunei Darussalam
Camboya
China
Fiji
Filipinas
Indonesia
Islas Marshall
Islas Salomón
Kiribati
Malasia
Micronesia (Estados Federados de)
Mongolia
Myanmar
Nauru
Palau
Papua Nueva Guinea
RAE de Hong Kong
RDP Lao
República de Corea
República Popular Democrática de Corea
Samoa
Singapur
Tailandia
Timor-Leste
Tonga
Tuvalu
Vanuatu
Viet Nam

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas
Barbados
Belice
Bolivia (Estado Plurinacional de)
Brasil
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Ecuador
El Salvador
Granada
Guatemala
Guyana
Haití
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
Saint Kitts y Nevis
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Suriname
Trinidad y Tabago
Uruguay
Venezuela (República Bolivariana de)

ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA

Arabia Saudita
Argelia
Bahrein
Egipto
Emiratos Árabes Unidos
Estado de Palestina
Iraq
Jordania
Kuwait
Líbano
Libia
Marruecos
Omán
Qatar
República Árabe Siria
Túnez
Yemen

ASIA MERIDIONAL

Afganistán
Bangladesh
Bhután
India
Irán (República Islámica del)
Maldivas
Nepal
Pakistán
Sri Lanka

ÁFRICA SUBSAHARIANA

Angola
Benin
Botswana
Burkina Faso
Burundi
Cabo Verde
Camerún
Chad
Comoras
Congo
Côte d'Ivoire
Djibouti
Eritrea
Etiopía
Gabón
Gambia
Ghana
Guinea
Guinea Bissau
Guinea Ecuatorial
Kenya
Lesoto
Liberia
Madagascar
Malawi
Malí
Mauricio
Mauritania
Mozambique
Namibia
Níger
Nigeria
República Centroafricana
República Democrática del Congo
Rwanda
Santo Tomé y Príncipe
Senegal
Seychelles
Sierra Leona
Somalia
Sudáfrica
Sudán
Sudán del Sur
Swazilandia
Tanzanía (Rep. Unida de)
Togo
Uganda
Zambia
Zimbabwe

DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES

PARA RESPALDAR LA ELABORACIÓN DEL INFORME EL PROGRESO DE LAS MUJERES EN EL MUNDO, ONU MUJERES ENCARGÓ MÁS DE 35 DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES BASADOS EN INVESTIGACIONES REALIZADAS POR MÁS DE 50 EXPERTAS Y EXPERTOS DE TODO EL MUNDO:

Albelda, Randy y Diana Salas Coronado. *Healthcare Access in the United States: The Patchwork "Universalism" of the Affordable Care Act.*

Allotey, Pascale y Sharuna Verghis. *Gender, Social Protection and Universal Health Coverage.*

Arza, Camila. *The Gender Dimensions of Pension Systems: Policies and Constraints for the Protection of Women in Old Age.*

Bakker, Isabella. *Gender and Global Economic Governance: Ideas, Institutions and Power Potentials.*

Başlevent, Cem y Ayşenur Acar. *Labor Force Data Analysis for Turkey.*

Blofield, Merike y Juliana Franzoni-Martinez. *Work-Family Relations and Inequality in Latin America: The Case of Parental Leave and Care Services.*

Braunstein, Elissa. *Economic Growth and Social Reproduction: Gender Inequality as Cause and Consequence.*

Budlender, Debbie. *Gender Equality and Funding Social Policy: Does the Source of Revenue Matter?*

Brown, Merle y Debbie Budlender. *Spring-Cleaning at Supercare.*

Cichon, Rebecca. *A Long Way to Go Towards Equality: An Actuarial Estimation of Gender Specific Lifetime Income Gaps in Selected European Countries.*

Comblon, Virginie, Anne-Sophie Robillard y François Roubaud. *Gender Analysis of Labor Market Outcomes in Africa Region: Evidence of Cameroon and Mali over the Last Decade.*

Daly, Mary. *Child-Related Financial Transfers and Early Childhood Education and Care: A Review of Key Developments, Impacts and Influences in Child-Related Support to Families.*

Dong, Xiao-yuan, Shi Li y Sui Yang. *Gender Analysis of Labor Market Outcomes in China in the First Decade of the 21st Century.*

Elson, Diane. *Redressing Socio-Economic Disadvantage: Women's Economic and Social Rights and Economic Policy.*

Folbre, Nancy. *The Production of People by Means of People.*

Fredman, Sandra y Beth Goldblatt. *Gender Equality and Human Rights.*

Gammage, Sarah y Carla Kraft. *Mexico: Gender and Labour Markets Analysis in the Decade of the Millennium.*

Gammage, Sarah, Carla Kraft y Tomas Albuquerque. *Brazil: Gender and Labour Markets Analysis*.

Gammage, Sarah, Carla Kraft y Tomas Albuquerque. *Ecuador: Gender and Labour Markets Analysis in the Decade of the Millennium*.

Gornick, Janet C. y Markus Jäntti. *Gender and Poverty: A Cross-National Study of 37 High- and Middle-Income Countries*.

Hassim, Shireen. *Precarious Democracy: Rebuilding States, Rights and the Public Sphere in Rebellious Times*.

Htun, Mala y Laurel Weldon. *Progressive Policy Change on Women's Economic and Social Rights*.

Jolly, Margaret, Helen Lee, Katherine Lepani, Anna Naupa y Michelle Rooney. *Falling through the Net? Gender and Social Protection in the Pacific*.

Kedir, Abbi. *Livelihood and Labour Market Insecurity*.

Kothari, Miloon. *Women's Right to Adequate Housing*.

Narsey, Wadan. *Gender and Labour Markets Analysis in Fiji; Gender and Labour Markets Analysis in Vanuatu*.

O'Hanlon, Lucinda. *Women and the Right to Water and Sanitation*.

Pickbourn, Lynda. *Gender Equality and Social Protection in Poverty Reduction Strategy Papers, 2000-2013*.

Plomien, Ania y Monika Potoczna. *Gender Analysis of Labour Market Outcomes in Polonia, Rumania and Russia in the 2000s*.

Posel, Dorrit y Daniela Casale. *Gender, Education and Labour Market Outcomes; Gender, Education and Labour Market Outcomes: Case Study South Africa*.

Raveendran, Govindan. *Gender Analysis of Labour Market in India*.

Roever, Sally y Martha Chen. *Making Women's Self-Employment More Viable*.

Said, Mona, Andrew Petrovich y Amira Khalil. *Egipto: Gender and Labor Markets Analysis*.

Said, Mona, Andrew Petrovich y Merna Aboul-Ezz. *Iran: Gender and Labor Markets Analysis*.

Suh, Jooyeoun y Nancy Folbre. *Valuing Unpaid Child Care in the U.S.: A Prototype Satellite Account Using the American Time Use Survey*.

Tripp, Aili Mari. *Women's Rights Mobilization across Difference*.

NOTAS FINALES

RESUMEN EJECUTIVO

1. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2015.
2. Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos de la OIT 2015c.
3. Cichon, 2014.
4. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2010.
5. PNUD, 2013b.
6. OMS et al., 2014.
7. UNICEF, 2015.
8. OIT, 2012a.
9. Naciones Unidas, 2014a.
10. ONU Mujeres, 2014.
11. Lagarde, 2014.
12. Kabeer y Natali, 2013.
13. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 2005.
14. OIT, 2013b.
15. La relación causa-efecto entre estos dos sucesos puede producirse en ambos sentidos. Además, las políticas favorables a la familia a menudo se adoptan en respuesta a la creciente participación de las mujeres en la población activa, pero la existencia de estas políticas puede facilitar la incorporación de un mayor número de mujeres a la fuerza de trabajo.
16. OIT, 2014h.
17. OIT, 2011c.
18. OIT, 2014f.
19. Hollingshead, 2010; Hutton, 2012.
20. Mkandawire, 2005; Korpi y Palme, 1998.
21. Htun y Weldon, 2011, 2014, 2012.

CAPÍTULO 1

1. Banco Mundial, 2015b.
2. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2013a.
3. PNUD, 2013b.
4. Fukuda-Parr et al., 2013; ONU Mujeres, 2014b.
5. Lagarde, 2014.
6. FAO, 2011.
7. Seguino, 2000.
8. Este planteamiento sigue la línea propuesta por Sen, 1999.
9. Khan y Petrasek, 2014.
10. Fredman, 2011; Fredman y Goldblatt, 2014.
11. Khan y Petrasek, 2014.
12. Existen, sin embargo, algunas excepciones. Aunque tanto las mujeres como los hombres tienen derecho a votar en la Arabia Saudita, las mujeres todavía no han tenido la oportunidad de votar en ninguna elección. En Brunei Darussalam, las mujeres y los hombres tienen derechos de voto limitados. En los Emiratos Árabes Unidos (EAU) el sufragio es restringido, puesto que el Parlamento se elige de forma indirecta. En algunos países las mujeres no pueden ser jefas de Estado debido a la existencia de normas discriminatorias en lo tocante a la sucesión hereditaria.
13. Htun y Weldon, 2011.
14. Ibíd. Existen datos disponibles referidos a la República Dominicana en el ámbito del derecho de familia, lo que incrementa el tamaño muestral a 71 países (en lugar de los 70 que se mencionan en el título del artículo).
15. Aparte de los 71 países incluidos en el conjunto de datos de Htun y Weldon, unos 24 Estados continúan manteniendo reservas sobre el artículo 16 de la CEDAW en lo que respecta a la igualdad en el matrimonio y la vida familiar, argumentando que dicho artículo entra en conflicto con sus normas culturales o sus leyes religiosas (anexo 6).
16. Harrak, 2009; Pittman y Naciri, 2010; Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2012c.
17. Htun y Weldon, 2011.
18. Htun y Weldon, 2015. Véase también Htun y Weldon, de próxima publicación.
19. ONU Mujeres, 2011.
20. Asamblea General de las Naciones Unidas, 2012a.
21. Hallward-Driemeier et al., 2013.
22. Htun y Weldon, 2014.
23. En 1975, por ejemplo, 32 países (de un total de 70) tenían leyes que prohibían a las mujeres trabajar por las noches, y 28 imponían restricciones a las mujeres que les impedían trabajar en determinadas ocupaciones; en 2005, estas cifras se habían reducido a 21 y 23 países, respectivamente.
24. El capítulo 2 ofrece un análisis más detallado de la legislación sobre la igualdad de remuneración y acerca de la distinción entre el concepto, algo restrictivo, de "igual salario por el mismo trabajo", y el de "igual salario por trabajo de igual valor", que es más amplio y más eficaz a la hora de abordar las brechas salariales basadas en el género en el contexto de la segregación en el mercado laboral.
25. Htun y Weldon, 2014.
26. No obstante, una serie de países de ingreso bajo han sido capaces de proporcionar una licencia de maternidad remunerada de 12 semanas al reducido porcentaje de mujeres que trabajan en el sector formal.
27. Seguino, 2013b.
28. Ibíd.
29. Connell y Pearse, 2014.
30. Heilman et al., 2004.
31. En el capítulo 2 se examina con más detalle la segregación ocupacional y las brechas salariales de género conexas.
32. Agarwal, 1994.
33. Landesa, 2013; Rao, 2014. El estudio de Landesa se centra en Andhra Pradesh, Bihar y Madhya Pradesh. Un estudio centrado en el caso de Karnataka y Maharashtra, donde la ley se modificó una década antes, sugiere que las hijas han ido adquiriendo mayor capacidad para heredar tierras como resultado de las reformas jurídicas acometidas, a pesar de que la modificación legal introducida no eliminó por completo la desigualdad de género (Deininger et al., 2010).
34. Whitehead, 2009.
35. ONU Mujeres, 2011.
36. Dasgupta, 2011.
37. Nasri y Tannous, 2014.
38. Dahlerup, 2005.
39. Seguino, 2013b; Phillips, 2004.
40. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 2005, párr. 7.
41. Schöpp-Schilling, 2003.
42. Otto, 2014.
43. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2004, párr. 8.
44. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 2005, párr. 7.
45. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2004, nota 1.
46. Dairiam, 2014.
47. Grupo del Banco Mundial, 2012; ONU Mujeres, 2014b; Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2013, párrs. 20–21.
48. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2015.
49. Otto, 2014.
50. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2004.
51. Esta sección se basa en Elson, 2014.
52. Eide 1983, 1984, 1987. Este enfoque se expuso por primera vez en Eide et al., 1984: 154. Desde entonces, estos principios han sido utilizados por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en sus observaciones generales sobre derechos específicos, incluidos los relativos a la educación, la salud, el agua, el trabajo y la seguridad social.
53. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 2008.
54. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 1995, párr. 9; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 1999a, párr. 9.
55. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2014.
56. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 1990.
57. Véase Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 1999b, 1999c y 2000, respectivamente.
58. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 1991, párr. 12; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 1999b, párr. 28; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 2000, párr. 18.
59. Si las medidas regresivas son deliberadas, el Estado debe mostrar que esas medidas "se han adoptado tras un examen de todas las alternativas y que son enteramente justificables en lo que concierne a la totalidad de los derechos previstos en el Pacto y en el contexto del aprovechamiento pleno del máximo de los recursos de que se disponga". Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 1990, párr. 9; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 1999c, párr. 45; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 2000, párr. 32; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 2003, párr. 19.
60. Pillay, 2012.
61. Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966, art. 2, apartado 2; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 1990, párr. 1; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 1999c, párr. 43; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 2000, párr. 30; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 2003, párr. 17.
62. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 2005,

párr. 37. Véase además Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 2000, párr. 54; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 2003, párrs. 16, letra a), y 48.

63. ACNUDH y CDES, 2013.
64. Utting y Zammit, 2006; Razavi et al., 2012.
65. Utting, 2005; Razavi et al., 2012.
66. OIT, 2011b. Véase también Newitt, 2013; ACNUDH y CDES, 2013.
67. Newitt, 2013.
68. Ibíd.
69. Barrientos y Smith, 2006; Barrientos, 2008; Zammit, 2008; Bain, 2010; Newitt, 2013.
70. ACNUDH y CDES, 2013.
71. Ibíd.
72. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2011a.
73. Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos del Banco Mundial, 2015d. La clasificación de los países por grupo de ingresos está basada en la clasificación del Banco Mundial, que establece las categorías siguientes: economías de ingresos bajos, que son aquellas cuyo ingreso nacional bruto (INB) per cápita era de 1.045 dólares de los Estados Unidos o menos en 2013; economías de ingresos medianos, definidas como aquellas con un INB per cápita superior a 1.045 dólares de los Estados Unidos pero inferior a 12.746 dólares de los Estados Unidos; y economías de ingresos altos, que son aquellas con un INB de 12.746 dólares de los Estados Unidos o más. Véase Banco Mundial, 2015a.
74. Ortiz y Cummins, 2013; ONU Mujeres, 2014b.
75. ACNUDH y CDES, 2013.
76. Kabeer, 2013.
77. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2013, párr. 20.
78. de Mesquita et al., 2005.
79. Hassim, 2014.
80. Byrnes y Freeman, 2011; Colectivo de Abogados, 2014.
81. ACNUDH y CDES, 2013.
82. Lee, 2007; Paidar, 2001.
83. Kabeer, 2013.
84. Ibíd.
85. Sen, 2004.
86. Kabeer, 2013.
87. Khan y Petrasek, 2014.
88. En el documento de antecedentes elaborado para este Informe, Sandra Fredman y Beth Goldblatt llevaron a cabo un amplio análisis de los tratados de derechos humanos vigentes y de las interpretaciones actuales de las obligaciones que emanan de los tratados internacionales (puede consultarse el alcance y la metodología de dicho análisis en el anexo 1). El marco que desarrollaron las autoras también está basado en Fredman (2002 y 2011) y en Fredman y Goldblatt (2014).
89. Las tres dimensiones nucleares de este marco tienen mucho en común con el propuesto por Nancy Fraser sobre la redistribución, el reconocimiento y la representación. Véase Dahl et al., 2004.
90. Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos de la OIT, 2015c.
91. ONU Mujeres, 2012b; Naciones Unidas, 2014b.
92. El supuesto hecho, ampliamente citado, de que un 70% de las personas pobres de todo el mundo son mujeres se considera hoy día harto improbable. Véase Marcoux, 1998.
93. La CEPAL fue la responsable del desarrollo inicial de esta metodología a modo de índice de feminización de la pobreza. Véase CEPAL, 2004.
94. Las investigaciones disponibles muestran que los hogares encabezados por mujeres no son siempre los más pobres: puede haber algunos de estos hogares en una situación relativamente mejor, por ejemplo aquellos en los que un hombre adulto ha migrado y envía fondos al hogar. Véase Chant, 1997 y Kabeer, 1997.
95. CEPAL, 2013.
96. Naciones Unidas, 2014b.
97. Solamente hay 23 países con datos desagregados por género y por quintil de riqueza que permitan la comparación entre el período inicial del decenio de 2000 (2000-2005) y el año más reciente disponible (2007-2013).
98. Camboya, Colombia, Malawi (2000, 2010); Egipto (2000, 2008); Haití (2000, 2012); Namibia (2000, 2013); Benin, Nepal, Uganda (2001, 2011); Malí (2001, 2012); Zambia (2001, 2007); República Dominicana (2002-2013); Bolivia (Estado Plurinacional de), Ghana, Kenya, Madagascar (2003, 2008); Burkina Faso (2003, 2010); Mozambique (2003, 2011); Camerún (2004, 2011); Lesotho (2004, 2009); Guinea (2005, 2012); Rwanda, Senegal (2005, 2010).
99. Instituto de Estadística de la UNESCO, 2015. El índice de paridad entre los géneros es la relación entre el número de alumnas matriculadas en la educación primaria, secundaria o terciaria y el número de alumnos matriculados en cada uno de esos niveles.
100. UNESCO, 2014a.
101. Ibíd.
102. En ausencia de registros exhaustivos de fallecimientos y de las causas de estos, resulta complicado medir con exactitud la mortalidad materna. A pesar de que a menudo se utilizan estimaciones para solventar la falta de datos, estas pueden variar de forma significativa según las fuentes de las que se hayan obtenido los datos y la metodología utilizada para la elaboración de los modelos (véase en el anexo el comentario sobre las estadísticas de género).
103. Armenia, Camboya, Colombia, Malawi (2000, 2010); Haití, Perú (2000, 2012); Namibia (2000, 2013); Benin, Nepal, Uganda (2001, 2011); Zambia (2001, 2007); República Dominicana (2002-2013); Bolivia (Estado Plurinacional de), Ghana, Madagascar (2003, 2008); Burkina Faso (2003, 2010); Mozambique (2003, 2011); Nigeria, Filipinas (2003, 2013); Camerún (2004, 2011); Lesotho (2004, 2009); República Unida de Tanzanía (2004, 2010); Guinea (2005, 2012); Rwanda, Senegal (2005, 2010).
104. Naciones Unidas, 2014a.
105. Solamente hay 25 países con datos desagregados por género y por quintil de riqueza que permitan la comparación entre el período inicial del decenio de 2000 (2000-2005) y el año más reciente disponible (2007-2013).
106. Fukuda-Parr et al., 2013; Ortiz y Cummins, 2013; ONU Mujeres, 2014b.
107. ONU Mujeres, 2014b.
108. Ibíd.; Emmett, 2009; OIT y Banco Asiático de Desarrollo, 2011.
109. Quisumbing et al., 2008; Hossain et al. 2013; ONU Mujeres, 2014d.
110. ONU Mujeres 2014b y las fuentes que se citan en dicho documento.
111. Ortiz y Cummins, 2013; OIT, 2014h.
112. Elson, 2014.
113. ACNUDH y ONU Hábitat, 2009.
114. Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006, párr. 17c.
115. OCDE, 2012a.
116. Budig y Misra, 2008; Razavi y Staab 2010; véase también el capítulo 2.
117. Esping-Andersen 2009 se refiere a esto como la "revolución incompleta" de nuestro tiempo.
118. Esping-Andersen, 2009.
119. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2012b.
120. Phelan et al., 2008.
121. Rollins, 1987; Staab y Maher, 2006.
122. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2012b.
123. OMS, 2013; Devries et al., 2013.
124. Calderón et al., 2011; Date-Bah, 2003.
125. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2012a.
126. Martin et al., 2009; Amnistía Internacional, 2013; Di Silvio, 2011; HRW, 2008, 2014; Red Regional Integrada de Información, 2011; Mieses, 2009; The Advocates for Human Rights, 2011; Gobierno de Sudáfrica, 2014; Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2007; Vetten et al., 2008.
127. Marcus, 2009.
128. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 1992.
129. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2013b.
130. Kabeer, 1999.
131. Los análisis feministas de la incidencia política de las mujeres hacen hincapié en el modo en que las estructuras sociales influyen en las posibilidades de actuación de las mujeres y en las actividades sociales (esto es, colectivas) a través de las que tiene lugar dicha actuación. De este modo, la acción de las mujeres se aproxima a los conceptos de voz y participación (Madhok et al., 2013).
132. Goetz y Musembi, 2008.
133. Stiefel y Wolfe, 1994.
134. UNIFEM (actualmente integrado en ONU Mujeres), 2008.
135. Naciones Unidas, 2014a.
136. No existen datos exhaustivos disponibles a escala mundial sobre la representación de las mujeres en el nivel local de gobierno.
137. Goetz, 2009.
138. El argumento de la "masa crítica", basado en pruebas obtenidas en los países escandinavos, sugiere que cuando las mujeres representan en torno al 30% o más del total de personas responsables de la adopción de decisiones, es probable que se produzcan cambios significativos en las políticas en favor de los derechos de las mujeres (Dahlerup, 1986).
139. UNRISD, 2005.
140. Chattopadhyay y Duflo, 2004.
141. Agarwal, 2010; este estudio pone de manifiesto que el rango es más amplio que el tercio mágico que deben ser mujeres y puede situarse en cualquier punto entre el 25% y el 33%.
142. Everett, 2008.
143. Goetz, 2009.
144. UNRISD, 2005.
145. Ibíd.
146. Nijeholt et al., 1998; Htun y Weldon, 2012.
147. Goetz, 2009.
148. Blofield, 2012.
149. Bhattacharjya et al., 2013.
150. Molyneux, 1985.
151. Desmarais, 2003; La Vía Campesina, 2014.
152. Desmarais, 2003.
153. Cornwall, 2015.

CAPÍTULO 2

1. OIT, 2009.
2. Kabeer, 2012.
3. Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948, artículo 23.
4. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 2006.
5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 2006; Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979, artículo 11. El Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer también abordó en exclusiva la igualdad de remuneración en una publicación de 1989.
6. Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966, artículo 7.
7. Ibíd, artículo 6; Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979, artículo 11.
8. Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966, artículo 7.
9. Ibíd, artículo 8.
10. Ibíd., artículos 9 y 10.
11. ONU Mujeres, 2011.
12. De un total de 140 países para los que existen datos disponibles. Banco Mundial, 2015c.
13. De un total de 161 países para los que existen datos disponibles. Véase el anexo 3 de OCDE, 2015.
14. De un total de 139 y 138 países para los que existen datos disponibles, respectivamente. Banco Mundial, 2015c.
15. Htun y Weldon, 2014; Hallward-Driemeier et al., 2013.
16. De un total de 140 países para los que existen datos disponibles. Se refiere a países que imponen restricciones sobre los puestos de trabajo que pueden realizar las mujeres que no están embarazadas ni en época de lactancia (Banco Mundial, 2015c).
17. Razavi y Staab, 2010.
18. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2010.
19. OIT, 2013d.
20. OIT, 2015c.
21. OIT, 2014c.
22. Debido a diferencias en los datos, en la cobertura y en los métodos de estimación, estos datos, tal como se presentan en el anexo 4, pueden presentar ligeras diferencias con respecto a los expuestos en OIT, 2014c.
23. OIT, 2014c.
24. Dolan y Sorby, 2003.
25. Atkinson et al., 2011; PNUD, 2013b.
26. UNRISD, 2010a.
27. OIT, 2014g; Banco Mundial, 2012.
28. Lustig et al., 2012.
29. Elborgh-Woytek et al., 2013.
30. Berg, 2010.
31. En el caso de los hombres empleados, el incremento fue del 34% al 40% (Gammage et al., 2014a).
32. Berg, 2009.
33. La ley SIMPLES establece un régimen tributario simplificado para las pequeñas empresas y microempresas. Véase Nes, 2012.
34. IPEA, 2009, op. cit. en Berg, 2010. Bolsa Familia es un programa de transferencias monetarias condicionadas brasileño introducido en 2003 como parte del programa gubernamental Fome Zero (Hambre Cero).
35. Otro de los indicadores del mercado laboral frecuentemente utilizados es la ratio entre el empleo y la población (también denominada tasa de empleo), expresada como el porcentaje que representa el número de personas que trabajan a cambio de un salario o beneficio económico sobre la población total en edad de trabajar. La tasa de actividad, la tasa de desemple y la ratio entre empleo y población son indicadores muy importantes que reflejan la disponibilidad de oportunidades o la existencia de barreras para que las personas puedan participar en el mercado laboral. Pueden consultarse definiciones adicionales y análisis sobre la importancia de estos indicadores en OIT, 2010c.
36. ICLS, 2013. Puede consultarse un resumen de los debates en Card, 2011.
37. Para conocer los cambios adicionales introducidos en las estadísticas relativas al trabajo, el empleo y la infrautilización del trabajo, véase OIT, 2013g.
38. Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos de la OIT, 2015c.
39. Kapsos et al., 2014; Kannan y Raveendran, 2012; Raveendran, 2014.
40. Thévenon, 2011; Plomien y Potoczna, 2014.
41. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2013b.
42. Suponiendo que la vida laboral normal tiene una duración de 45 años, desde los 20 hasta los 65 años de edad. Esta estimación utiliza el método de Bloom, Channing et al., 2009, ajustado con el fin de tener en cuenta la reducción de las tasas medianas de fertilidad a escala mundial de un 5,2% a un 2,4%.
43. Elson, 1999; Kabeer, 2012.
44. Kabeer, 2008; Kandiyoti, 1988.
45. OIT, 2015c.
46. La permanencia en el sistema educativo puede constituir también una respuesta racional, aunque costosa, a la falta de oportunidades para acceder a un empleo de calidad (McGuinness, 2006).
47. Esta breve sección no puede abarcar en su totalidad la amplia gama de importantes cuestiones de política relacionadas con la igualdad de género y la educación. Para obtener más información sobre la educación y el desarrollo, véanse los Informes de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo que publica la UNESCO.
48. Malhotra et al., 2003.
49. UNESCO, 2012b; cálculos de ONU Mujeres a partir de datos de Barro y Lee 2014.
50. FSE, 2006; Elborgh-Woytek et al., 2013.
51. Posel y Casale, 2014a, 2014b.
52. Ibíd; Kolev y Sirven, 2010.
53. La transición se define como el acceso a un trabajo estable (entiendo por tal un empleo con un contrato de al menos 12 meses de duración) o a un trabajo temporal valorado por la propia persona como satisfactorio, o bien a una situación de autoempleo. OIT, 2013d; Guarcello et al., 2005; Matsumoto y Elder, 2010.
54. Ñopo et al., 2011.
55. Posel y Casale, 2014a, 2014b.
56. Debido a la ausencia de datos de panel adecuados, no es posible determinar las distribuciones de los ingresos totales obtenidos a lo largo de la vida para cada cohorte. En consecuencia, las brechas entre los ingresos totales obtenidos a lo largo de la vida deben determinarse a partir de la construcción de un indicador referente a "personas normales", en lugar de utilizar promedios estadísticos basados en distribuciones de los ingresos percibidos a lo largo de la vida. En las situaciones en las que las biografías individuales son excesivamente complejas o los datos no permiten establecer distribuciones estadísticas se utilizan metodologías de normalización similares, y todavía no se han demostrado los efectos que pueden tener los sistemas de transferencias. Véase toda la información detallada al respecto en Cichon (2014).
57. Véase el anexo 4.
58. Boll, 2011. 201.000 euros, al tipo de cambio vigente el 5 de abril de 2011.
59. UNRISD, 2010b. Puede consultarse un análisis más detallado en el capítulo 4.
60. Elson, 1999.
61. Además, el trabajo voluntario y las prácticas no remuneradas son otras formas de trabajo no remunerado.
62. Comisión Europea et al., 2009.
63. ICLS, 2013.
64. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2010.
65. Budlender, 2008.
66. Office National des Statistiques (Argelia), 2013.
67. En la encuesta, el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado se define como "mantenimiento del hogar" y "cuidado de personas" (véase Pakistán Bureau of Statistics, 2008). Téngase en cuenta que los datos relativos a los diferentes países no son estrictamente comparables, puesto que en cada encuesta se utilizan definiciones diferentes.
68. Meena, 2010.
69. ONU Mujeres, 2014b.
70. Eurostat, 2014.
71. Esping-Andersen, 1999; Thévenon, 2011, 2013.
72. Thévenon, 2013.
73. Dong et al., 2014.
74. Gammage y Kraft, 2014.
75. Colombo et al., 2011.
76. Johnson y Lo Sasso, 2006.
77. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2013d.
78. Por ejemplo, la prestación de servicios de cuidado infantil para posibilitar que las mujeres participen en programas de garantía de empleo, como se expone en el capítulo 3.
79. ONU Mujeres, 2014d.
80. El capítulo 6 de ONU Mujeres 2014d presenta un análisis de las intervenciones de política dirigidas a proporcionar cocinas ecológicas.
81. En Ghana, por ejemplo, el tiempo dedicado al trabajo remunerado aumenta cuando los hogares cuentan con suministro eléctrico, y la carga de trabajo de las mujeres rurales disminuye gracias a la disponibilidad de puntos fiables de suministro de agua cerca de sus hogares. De manera similar, la expansión de las redes de electricidad en las zonas rurales de Sudáfrica se relacionó con el incremento de 9,5 puntos porcentuales que experimentó el empleo de las mujeres en cinco años, mientras que la tasa de ocupación de los hombres no se vio afectada por ello. Véase Costa et al., 2009; Dinkelman, 2011.
82. OIT, 2000a., arts. 4 y 6. La recomendación que lo acompaña (núm. 191, OIT 2000b), que pretende proporcionar orientaciones adicionales (no vinculantes) a los países, recomienda un período mínimo de 18 semanas de licencia de maternidad remunerada.
83. De un total de 185 países encuestados (OIT, 2014d).
84. El 28% es la "tasa de cobertura efectiva" de la licencia de maternidad remunerada a escala mundial (OIT, 2014h).
85. OIT, 2014h.
86. Jones et al., 2010.
87. OCDE, 2011. Existen varias visiones sobre la duración óptima de la licencia de maternidad, pero una serie de especialistas sugieren que el nivel adecuado puede situarse en torno a seis meses. Véase Gornick et al., 2009.
88. OIT, 2014d. En la actualidad no existe ninguna norma de la OIT referente a la licencia de paternidad o a la licencia parental. La Resolución de la Conferencia Internacional del

Trabajo de 2009 sobre la igualdad de género en el corazón del trabajo decente instaba a los gobiernos a desarrollar, junto con los interlocutores sociales, políticas adecuadas que permitieran a las mujeres y los hombres conciliar mejor las responsabilidades laborales y familiares, a fin de posibilitar un reparto más equitativo de ambas responsabilidades. Dichas políticas deberían incluir, entre otras cosas, licencias de paternidad y/o parentales con incentivos que alienten a los hombres a acogerse a dichas licencias. Véase OIT (2009), párrs. 6 y 42.

89. Haas y Rosgaard, 2011.
90. OIT, 2014d. Los 16 países de Asia Central y todos los países desarrollados, excepto Suiza, ofrecen la licencia parental.
91. En esta región, siete países carecen de licencia de paternidad, nueve conceden entre uno y cinco días y tres otorgan más de cinco días (Blofield y Martínez Franzoni, 2014).
92. Haas y Rosgaard, 2011.
93. Rudman y Mescher, 2013.
94. Haas y Rosgaard, 2011.
95. Un estudio centrado en Suiza, un país que tradicionalmente ha ocupado la vanguardia de la innovación en lo que se refiere a las políticas en esta área, muestra que el hecho de que en ese país los padres utilicen en mayor medida la licencia parental no significa que hayan dedicado más tiempo al cuidado de una hija o hijo enfermo (Ekberg et al., 2005). Sin embargo, un estudio referente a los Estados Unidos llegó a la conclusión de que los padres que disfrutaron de dos semanas de licencia tras el nacimiento de su hija o hijo tenían mayor probabilidad de asumir su parte de responsabilidad en el cuidado de dicha hija o hijo nueve meses después (Nepomnyaschy y Waldfogel, 2007). El efecto que ejercen la licencia parental y la licencia de paternidad en las normas sociales sobre el cuidado doméstico y de cuidados no remunerado es un tema que merece investigaciones adicionales.
96. El artículo 6 de OIT (2006) señala que deberían abonarse prestaciones monetarias "que garanticen plenamente la manutención de la mujer y de su hijo en buenas condiciones de higiene y de acuerdo con un nivel de vida adecuado". Cuando las prestaciones monetarias estén basadas en los ingresos percibidos anteriormente, las prestaciones no deberían ser inferiores a dos terceras partes de dichos ingresos.
97. OIT, 2014d. Las prestaciones por maternidad sustituyen en su totalidad a los ingresos previos en un tercio de los países de la OCDE. Los Estados Unidos es el único país de la OCDE en el que el derecho legal al disfrute de 12 semanas de licencia no tiene carácter remunerado (Hegewisch y Gornick, 2011).
98. Haas y Rosgaard, 2011.
99. Hegewisch y Gornick, 2011.
100. OIT, 2014d.
101. Melkas y Anker, 1998.
102. Banco Mundial, 2011.
103. Ibíd; Ñopo et al., 2011.
104. Anker, 1997; Anker et al. 2003; OIT, 2013d.
105. A escala mundial, las mujeres representan el 40% de las personas que tienen un empleo. OIT, 2015c.
106. Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos del US Bureau of Labour Statistics correspondientes a 2014.
107. En Anker et al. (2003) puede consultarse una investigación sobre la segregación ocupacional realizada en el decenio de 1990.
108. Pueden consultarse diversos análisis en Anker (1997), Bettio y Veraschagina (2009) y Estevez-Abe (2006).
109. Blau et al., 2013.
110. Ibíd.
111. UNESCO, 2012b, fig 5.5.1; Banco Mundial, 2011, cuadro 3.1.
112. Miller et al., 2004; Tripney et al., 2013.
113. FRA, 2014.
114. Hegewisch y O'Farrell, 2014.
115. Agarwala, 2013; Smith et al., 2004.
116. McLaughlin et al., 2012.
117. Agarwala, 2013; Smith et al., 2004; Roever and Chen, 2014.
118. OIT, 2015c.
119. Anker, 2001; Charles, 2003.
120. Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos de OIT, 2015c; OIT y WIEGO, 2013.
121. Charles, 2003; Charles y Grusky, 2005.
122. Banco Mundial, 2015c.
123. Instituto de Estadística de la UNESCO, 2013.
124. OIT, 2012a.
125. Staritz y Reis, 2013.
126. ONU Mujeres, 2014a.
127. Todd, 2012; Ñopo et al., 2007.
128. AWARD, 2015.
129. Peeters, 2007.
130. Ibíd. El plan de acción "Igualdad de Género 2014" impulsado por el Gobierno reitera esta meta del 20%. Véase Gobierno de Noruega, 2012.
131. Bettio y Verashchagina, 2009.
132. The Economist, 2014a, 2014b.
133. OCDE, 2015.
134. Antecol y Cobb-Clark, 2003.
135. ONU Mujeres, 2012a.
136. OIT, 2014b.
137. CSI, 2014.
138. Las brechas salariales de género se refieren a la diferencia entre los salarios promedio de las mujeres y los hombres, expresada como porcentaje del salario de los hombres.
139. Los datos salariales siempre deben interpretarse con cautela, especialmente cuando correspondan a países en desarrollo. Existen importantes dificultades metodológicas relacionadas con la medición de los salarios y el grado en que difieren las retribuciones de las mujeres y los hombres. Además, la obtención de datos referentes a los salarios y los ingresos resulta notablemente difícil y costosa, además de poco fiable, sobre todo en los países en desarrollo, donde predomina el autoempleo. Véase Blau y Kahn 2000, Petersen y Morgan 1995 y Zveglich y van der Meulen 2004.
140. Los datos referentes a Colombia solamente engloban las principales ciudades o áreas metropolitanas. En el caso de Filipinas, la brecha salarial de género es favorable a las mujeres, si bien la ventaja salarial de estas se ha reducido. En el Uruguay, los salarios reales de las mujeres no variaron al tiempo que el de los hombres disminuyó, lo que se tradujo en un descenso de la brecha salarial de género.
141. Campbell y Pearlman, 2013; Antonczyk, DeLeire et al., 2010; Bernhardt et al., 1995.
142. Cortez, 2001; Galiani y Sanguinetti, 2003; Kijima, 2006.
143. Christofides et al., 2013.
144. OCDE, 2012b.
145. Christofides et al., 2013.
146. Ñopo et al., 2011.
147. Brecha salarial de género calculada por ONU Mujeres como la diferencia entre los salarios percibidos por las mujeres y los hombres, expresada como porcentaje de los salarios de estos últimos, a partir de los datos reflejados en los cuadros 3.A y 3.B de Ñopo et al., 2011.
148. King-Dejardin y Bigotta, 2009.
149. Brecha salarial de género calculada por ONU Mujeres como la diferencia entre los salarios percibidos por las mujeres y los hombres, expresada como porcentaje de los salarios de estos últimos, a partir de los datos reflejados en los cuadros 3.A y 3.B de Ñopo et al., 2011.
150. Atal et al., 2009; García-Aracil y Winter, 2006.
151. Ñopo et al., 2011.
152. Arulampalam et al., 2007; Blau y Kahn, 2000; Kabeer, 2012; Waldfogel, 1998.
153. De un total de 53 para los que se dispone de datos. Banco Mundial, 2011.
154. Hegewisch y Hartmann, 2014.
155. Harkness y Waldfogel, 2003; Waldfogel, 1998, citado en Budig, 2014.
156. Budig, 2014.
157. Brecha salarial de género calculada por ONU Mujeres como la diferencia entre los salarios percibidos por las mujeres y los hombres, expresada como porcentaje de los salarios de estos últimos, a partir de los datos reflejados en los cuadros 3.A y 3.B de Ñopo et al., 2011.
158. Christofides et al., 2013.
159. Antonczyk, Fitzenberger et al., 2010; Azam y Rospabé 2007; Card et al., 2003; Korpi et al., 2013; Blau y Khan, 2003.
160. Austen et al., 2013.
161. UNISON, 2013, 2014.
162. Gamwell, 2013; Tribunal Supremo del Reino Unido, 2012.
163. Davies, 2014. 1.100 millones de libras esterlinas, al tipo de cambio vigente el 11 de abril de 2014.
164. Austen et al., 2013.
165. 2.000 millones de dólares australianos, al tipo de cambio vigente el 1 de febrero de 2012.
166. ACTU, 2012.
167. Comisión Europea, 2013; Greszczuk, 2015.
168. Tasas de salarios bajos calculadas por ONU Mujeres a partir de los datos de salarios bajos y empleo recogidos en OIT, 2015b.
169. Rubery y Grimshaw, 2009.
170. Belser y Rani, 2011. Estas estimaciones están basadas en simulaciones de los efectos que tendría la ampliación del salario mínimo a todos los trabajadores y trabajadoras de la India, incluidos los que trabajan en el sector informal, y parten de la hipótesis de un cumplimiento perfecto.
171. OIT, 2013i.
172. OIT, 2014g.
173. OIT, 2013i.
174. Ibíd.
175. Ibíd.
176. OIT, 2013b.
177. Cálculos de ONU Mujeres a partir de los datos expuestos en el cuadro 3.5 de la publicación Statistics South Africa 2013.
178. Dinkelman y Ranchhod, 2012. La Comisión Sudafricana de las Condiciones de Empleo determina regularmente los incrementos del salario mínimo, basándose en un diferencial porcentual sobre el índice de precios de consumo (IPC).
179. OIT, 2013i.
180. Razavi y Staab, 2010. En la pág. 409 pueden consultarse las definiciones referentes a los conceptos incluidos en el trabajo de cuidados remunerado.
181. Budig y Misra, 2010.
182. Budig y England, 2001; England y Folbre, 2002; Razavi y Staab, 2010.
183. Mulholland, 2005.
184. Charles, 2003; Estevez-Abe, 2006.
185. Folbre, 2006.
186. El empleo informal engloba todos los trabajos informales que se desempeñan en empresas del sector formal, en empresas informales o en los hogares. El término "informal" denota aquellos trabajos que no están cubiertos

(ya sea legalmente o en la práctica) por las leyes laborales o la seguridad social. Por lo general, el empleo informal implica la falta de protección en caso de impago de los salarios, la realización de horas extraordinarias obligatorias, turnos extra obligatorios, despidos sin preaviso ni indemnización, condiciones de trabajo inseguras así como la ausencia de prestaciones sociales, como pensiones, licencias de enfermedad remuneradas y seguros de salud. Dentro del empleo informal suele establecerse una distinción entre el empleo asalariado y el autoempleo. Los trabajadores asalariados, con independencia de que trabajen en ocupaciones formales o informales, suelen tener un contrato de trabajo explícito o implícito en el que se estipula una remuneración base por hora, por día, por semana o por mes, monetaria o en especie, con independencia de los ingresos de la empresa. La remuneración de los trabajadores por cuenta propia, por su parte, guarda una relación directa con los ingresos que obtienen de su negocio. Véase OIT y WIEGO, 2013; OIT, 1993.

187. UNIFEM (actualmente integrado en ONU Mujeres), 2005.
188. Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos de la OIT, 2015c.
189. Kabeer, Assad et al., 2013.
190. Townsend et al., 2013.
191. Fontana y Paciello, 2010. Otras formas de empleo no agrícola —por ejemplo, en actividades comerciales o en pequeñas empresas— constituyen solamente una pequeña fracción del empleo total en las zonas rurales.
192. No existen datos disponibles para China (véase OIT y WIEGO, 2013).
193. de Schutter, 2013.
194. UNIFEM (actualmente integrado en ONU Mujeres), 2005.
195. Roever y Chen, 2014.
196. UNIFEM (actualmente integrado en ONU Mujeres), 2005.
197. El trabajo por cuenta propia es una forma de autoempleo en la que los trabajadores trabajan por su propia cuenta y no contratan personal. No todo el empleo no convencional es de naturaleza informal en los países desarrollados, y no todo el empleo informal es no convencional. Véase OIT y WIEGO, 2013.
198. OCDE, 2014a.
199. Office for National Statistics (Reino Unido), 2014b; Pearson y Elson, 2015.
200. Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos salariales recogidos en Pearson y Elson (2015), pág. 16; los datos sobre la mediana de los ingresos anuales están tomados de Office for National Statistics (Reino Unido), 2014a.
201. El concepto de "sector informal" no es nuevo, aunque las definiciones de empleo informal son más recientes. Las definiciones pueden consultarse en la nota final núm. 186 (OIT, 2013e).
202. Comblon et al., 2014; Dong et al., 2014; Gammage y Kraft, 2014; Gammage et al., 2014a, 2014b; Raveendran, 2014; Narsey, 2014 a, 2014b. Los datos de la OIT muestran tendencias similares y una reducción de la proporción de mujeres y hombres que trabajan en lo que se denomina "empleo vulnerable", a pesar de que, en términos absolutos, la cifra de personas incluidas en esta categoría sigue en aumento. Además, dentro de esta categoría, el número de trabajadores familiares auxiliares no remunerados (de los que dos terceras partes son mujeres) ha aumentado en el África Subsahariana y en Asia Meridional (OIT, 2015c).
203. Comblon et al., 2014; Dong et al., 2014; Gammage y Kraft, 2014; Gammage et al., 2014a, 2014b; Raveendran, 2014.
204. Said, Petrovich y Khalil, 2014.
205. Brasil (2001, 2009): trabajadoras y trabajadores que no han firmado una *Carteira de Trabalho* y no reciben prestaciones médicas ni contribuciones de pensión; Camerún (2005, 2010) y Malí (2004, 2010): todas las trabajadoras y trabajadores familiares auxiliares, todas las trabajadoras y trabajadores independientes que trabajan en el sector informal y todas las empleadas y empleados que no tienen un contrato por escrito y carecen de protección social; China (2002, 2010): trabajadoras y trabajadores por cuenta propia, trabajadoras y trabajadores familiares auxiliares no remunerados, trabajadoras y trabajadores asalariados sin contrato de trabajo y trabajadoras y trabajadores ocasionales; Ecuador (2000, 2010): trabajadoras y trabajadores sin contrato, sin afiliación a los servicios sociales y sin seguridad social por parte de su empresa; Egipto (1998, 2012): trabajadoras y trabajadores que no poseen una tarjeta de la seguridad social y no reciben prestaciones médicas ni contribuciones de pensión; Etiopía (2006, 2012): empleadas y empleados sin contrato y/o sin protección social, jurídica o reglamentaria; India (1999–2000, 2011–2012): todas las trabajadoras y trabajadores ocasionales, trabajadoras y trabajadores familiares auxiliares, personas que trabajan por cuenta propia en el sector informal, así como las trabajadoras y trabajadores asalariados que carecen de prestaciones de seguridad social por parte de sus empresas; México (2000, 2010): personas que trabajan sin contrato y que no reciben prestaciones médicas ni contribuciones de pensión.
206. OIT, 2013b.
207. OIT, 2013a, 2013c.
208. OIT, 2013b.
209. Ibíd.
210. La mayor parte de estos trabajadores proceden de Bangladesh, Etiopía, Indonesia, Nepal, Filipinas y Sri Lanka. Al-Nashif, 2012.
211. OIT, 2013f. Véase, por ejemplo, OIT y CLMC, 2014.
212. OIT, 2011a.
213. La ratificación es un compromiso formal por parte de un gobierno de aplicar las disposiciones recogidas en el Convenio y de informar periódicamente a la OIT sobre los progresos realizados. Los 17 países que lo han ratificado hasta la fecha son: Alemania, la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Filipinas, Finlandia, Guyana, Irlanda, Italia, Mauricio, Nicaragua, el Paraguay, Sudáfrica, Suiza y el Uruguay.
214. OIT, 2013h.
215. Ibíd.
216. OIT, 2010a.
217. Ghosh, 2015; Portal de Saneamiento de la India, 2013.
218. Sankaran et al., sin fecha de publicación.
219. Roever y Chen, 2014.
220. WIEGO, 2014a.
221. Ibíd.
222. WIEGO, 2015b.
223. WIEGO, 2015d.
224. Esta sección está adaptada de un recuadro elaborado por Francie Lund (WIEGO) para este Informe.
225. En varios países, la seguridad y la salud en el trabajo tiende cada vez más a integrarse en la atención primaria de la salud. El enfoque de la atención primaria centrado en los servicios de salud reproductiva que se ha desarrollado a lo largo de los últimos 50 años ha hecho que los servicios de salud favorables a las mujeres y a las familias sean más accesibles para las mujeres pobres. Sin embargo, a menos que dentro del sistema de atención primaria de la salud se destinen recursos específicos para la salud y la seguridad en el trabajo, existe el riesgo de que se pierda la orientación de esta última centrada en el ámbito laboral. Véase Lund, 2012.
226. Salvador en el Brasil, Accra en Ghana, Pune y Ahmedabad en la India, Lima en el Perú y diversos lugares en la República Unida de Tanzanía. Véase WIEGO, 2014b.
227. Roever y Chen, 2014.
228. Ibíd.
229. Ghosh, 2013.
230. Guérin et al., 2009, citado en Ibíd.
231. Inclusive Cities, sin fecha de publicación.
232. Ghosh, 2013.
233. En todo el mundo, un 35% de las mujeres trabajan en la agricultura. Este porcentaje asciende al 60% en el África Subsahariana y en Asia Meridional; en estos casos, se trata fundamentalmente de autoempleo (véase la figura 2.9).
234. UNRISD, 2005; Abalu y Hassan, 1998.
235. Levien, 2015; Doss et al., 2014.
236. ONU Mujeres, 2014d.
237. Véase, por ejemplo, FAO (2014) y el Programa Integral de Desarrollo Agrícola en África, un compromiso que se renovó con ocasión de la Cumbre de Jefes de Estado de la Unión Africana celebrada en junio de 2014 (CAADP 2014).
238. Las expresiones "apoderamiento de tierras" y "desposesión de tierras" se utilizan a menudo como sinónimos para hacer referencia a aquellos casos en los que los gobiernos obligan a las personas a abandonar sus tierras de forma involuntaria, incluidos aquellos casos en que la gente se ve desposeída de los recursos terrestres que poseen o utilizan, con independencia de si dicha tierra está sujeta a un régimen de propiedad formal o informal (lo que incluye la tenencia consuetudinaria y la propiedad común).
239. White y White, 2012; Levien, 2015.
240. Daley, 2014.
241. Doss et al., 2011.
242. Walker, 2003, citado en Razavi, 2009.
243. Lavers, 2014.
244. Ali et al., 2011.
245. Daley et al., 2010.
246. Ali et al., 2011.
247. Ibíd.
248. Whitehead y Tsikata, 2003.
249. Razavi, 2009.
250. Croppenstedt et al., 2013; Vargas Hill y Vigneri, 2011.
251. Banco Mundial e IIPA, 2010.
252. Manfre et al., 2013.
253. Baden, 2013a.
254. Harriss-White, 2000; Kabeer, 2012; Levien, 2015.
255. Baden, 2013b; Taylor y Pereznieto, 2014.
256. Davies, 2013; Baden, 2013b.
257. Baden, 2014.
258. Ghosh, 2013.
259. Knowles, 2012.
260. Bureau of Applied Research in Anthropology, 2013.
261. Baden, 2013b; King, 2013.
262. Tiba, 2011.
263. Chirwa et al., 2011; Fisher and Kandiwa, 2014.
264. Los países en los que se llevó a cabo el programa piloto son el Afganistán, Burkina Faso, El Salvador, Etiopía, Ghana, Guatemala, Honduras, Kenya, Liberia, Malawi, Malí, Mozambique, Nicaragua, Rwanda, Sierra Leona, Sudán del Sur, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzanía, Uganda y Zambia.

265. PMA, 2014.
266. ONU Mujeres, 2014d.
267. De Schutter, 2014.
268. Heintz, 2013b.
269. Meinzen-Dick et al., 2011.
270. Rubery, 2013.
271. En 2010, en los países de la OCDE, las mujeres representaban en promedio un 57% de la plantilla total de las administraciones públicas (incluido el personal docente y de enfermería que trabaja en el nivel subnacional) y un porcentaje ligeramente superior al 50% del total de empleados de los gobiernos centrales OCDE, 2014c.
272. OIT, 2015a.
273. PNUD, 2014a.
274. Véase, por ejemplo, Palriwala y Neetha, 2010.
275. OCDE, 2014c.
276. PNUD, 2014a.
277. Ibíd.
278. Ibíd.
279. Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2010.
280. OIT, 2012d.
281. Casale, 2011.
282. Brown y Budlender, 2014.
283. Wills et al., 2009.
284. Ibíd.
285. Esta estimación está basada en un umbral de 41,1 trabajadores sanitarios por cada 10.000 personas, considerado necesario para prestar servicios de calidad a todas las personas que los necesiten. OIT, 2014a.
286. UNESCO, 2014b.
287. Puede consultarse un análisis más detallado sobre los aspectos relacionados con la macroeconomía, el gasto público y el empleo público.
288. Budig y Misra, 2010.
289. UNESCO, 2014a.
290. Ghosh, 2012.
291. Htun and Weldon, 2014.
292. Rubery y Grimshaw, 2009.
293. Baden y Pionetti, 2011; Agarwal, 2014.
294. Kabeer, 2003.
295. Vogt, 2014.
296. Kainer, 2006.
297. Cobble, 2012.
298. Entre las excepciones cabe citar a Sharan Burrow, Secretaria General de la Confederación Sindical Internacional (CSI); Frances O'Grady, Secretaria General del Congreso Sindical del Reino Unido; y Rosa Pavenelli, Secretaria General de PSI.
299. OIT y CIOSL, 2002.
300. Bouaffre y Sechi, 2014.
301. Cobble, 2012.
302. Ibíd.
303. Véase, por ejemplo, Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO), una red mundial que presta apoyo a las organizaciones de trabajadoras y trabajadores informales, prestando una especial atención a la población trabajadora pobre, especialmente mujeres (WIEGO, 2015c).
304. Kabeer, Milward et al., 2013.
305. Pollack, 2013.
306. Tripp, 2014.
307. SEWA, 2009.
308. Chen, 2015.
309. OIT, 2013c.
310. Cornwall et al., 2013.
311. Seshu, 2013.

CAPÍTULO 3

1. Midgley, 2009.
2. Asamblea General de las Naciones Unidas, 2010.
3. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, 2003.
4. OIT y OMS, 2009; OIT, 2011; OIT, 2012.
5. Mackintosh y Tibandebage, 2006; Nanda, 2002.
6. Cornia et al., 1987; UNICEF, 1989; Ortiz y Cummins, 2013; ONU Mujeres, 2014b.
7. Jolly et al., 2014.
8. Houtzager, 2005.
9. Asamblea General de las Naciones Unidas, 2013a.
10. Utting et al., 2012.
11. OIT, 2011c.
12. Ibíd.
13. Puede consultarse un análisis más profundo de los avances en pos de la igualdad de género en la educación en los capítulos 1 y 2.
14. UNRISD, 2010a; OIT, 2010b; OIT, 2011c; Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2013a; PNUD, 2014b.
15. Korpi y Palme, 1998; Mkandawire, 2005.
16. Esta parte del capítulo se centra exclusivamente en las transferencias monetarias. No obstante, las transferencias sociales también pueden adoptar la forma de prestaciones en especie, a través, por ejemplo, de la distribución de bienes (alimentos, por ejemplo) o la prestación de servicios (como la atención de la salud). Este tipo de transferencias se abordan en la segunda parte del capítulo.
17. Sepúlveda et al., 2012.
18. Barrientos y Niño-Zarazúa, 2010a; Hanlon et al., 2010.
19. Benería y Floro, 2006; Cook y Kabeer, 2010.
20. Kabeer, 2007.
21. OCDE, 2011.
22. OCDE, 2014b.
23. Gornick y Jäntti, 2014.
24. CEPAL, 2006.
25. Children's Institute, 2011.
26. AISS, 2010.
27. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2013d.
28. Ibíd.
29. Cook y Dong, 2011.
30. Gornick y Jäntti, 2014.
31. Ibíd.
32. Si bien resulta complicado atribuir de forma inequívoca los ingresos del hogar a sus respectivos miembros, determinados flujos de ingresos, como los del trabajo y determinadas pensiones, pueden asignarse individualmente con un nivel razonable de certeza.
33. ONU Mujeres, 2014b.
34. DFID UK et al., 2009; UNICEF 2012.
35. Daly, 2014.
36. Ibíd.
37. Grupo del Banco Mundial, 2012.
38. Dwyer y Bruce, 1988.
39. Fiszbein et al., 2009.
40. Barrientos y Niño-Zarazúa, 2010a; DFID UK, 2011.
41. DFID UK, 2011; Jones et al., 2008.
42. Bhatnagar et al., 2003.
43. Molyneux, 2008.
44. Molyneux, 2007.
45. Ibíd.
46. Baird et al., 2013.
47. Kabeer, Assad et al., 2013; Soares et al., 2007.
48. Eyal y Woolard, 2011.
49. Latapí y González de la Rocha, 2009.
50. Gbedemah et al., 2010; OPM, 2013.
51. UNRISD, 2010a.
52. Sepúlveda et al., 2012: 39; véase también Budlender, 2014a.
53. Adato, 2000: vii.
54. Goldblatt, 2005; Molyneux y Thomson, 2011.
55. Sepúlveda et al., 2012: 46.
56. Goldblatt, 2003, 2005; Lee-Gong, 2010.
57. Adato y Roopnaraine, 2004, citado en Bradshaw y Quiróz, 2008.
58. Molyneux, 2014.
59. Molyneux, 2007; Chant, 2008b.
60. Sepúlveda et al., 2012.
61. Jones et al., 2011; Molyneux y Thomson, 2011; Cookson, 2014.
62. Budlender, 2014a.
63. Baird et al., 2011; Freeland, 2013.
64. Budlender y Woolard, 2006.
65. Baird et al., 2011.
66. Rocha y Soares, 2009.
67. Cornwall, 2014.
68. Sholkamy, 2011.
69. OIT, 2014d.
70. OIT, 2014h.
71. Antonopoulos, 2007.
72. Budlender, 2009.
73. Gobierno de Sudáfrica, 2012.
74. Dasgupta y Sudarshan, 2011.
75. Chopra, 2009.
76. Sudarshan, 2011; Pankaj y Tankha, 2010; Narayanan, 2008.
77. Nandi y Tavares, 2014.
78. Golbert, 2006.
79. Gobierno de Sudáfrica, 2009.
80. Budlender, 2014c.
81. Razavi, 2011.
82. Dasgupta y Sudarshan, 2011.
83. Ibíd.
84. Razavi et al., 2012.
85. Tcherneva y Wray, 2007.
86. No obstante, el uso de oportunidades de trabajo temporal con salarios inferiores a los vigentes en el mercado no constituye un enfoque sostenible para la prestación de servicios de cuidados. La sección 3 de la parte II de este capítulo analiza con mayor detalle la prestación de servicios de cuidado.
87. Hoddinott et al., 2013.
88. Jones, Tafere et al., 2010; Holmes et al., 2011.
89. Lavers, 2014.
90. Berhane et al., 2013.
91. Ibíd.
92. Jones, Tafere et al., 2010.
93. Ibíd.
94. A menos que se indique expresamente otra cosa, la expresión "personas mayores" se refiere en este capítulo a las mujeres y hombres con más de 60 años.
95. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2013d.
96. OIT, 2014h.
97. Holzman et al., 2009.
98. Arza, 2014.
99. OCDE, 2011.
100. Falkingham y Vlachantoni, 2012.
101. Arza, 2014.
102. Ibíd. De acuerdo con la OIT (2014), 77 países de un total de 178 cuentan con regímenes exclusivamente contributivos, mientras que en otros 77 existe una combinación de sistemas contributivos y no contributivos (dependientes de los ingresos o universales).

103. No obstante, algunos de los regímenes en los que la mayor parte de las contribuciones procede de los hombres incluyen algún grado de protección para sus esposas (en el caso de que vivan más tiempo que ellos) en forma de pensiones de viudez.
104. Arza, 2014.
105. Ibíd.
106. Ibíd.
107. Arenas de Mesa y Montecinos, 1999; Fultz y Steinhilber, 2003; Fultz, 2006; Dion, 2008; Müller, 2010.
108. Arenas de Mesa, 2010; Staab, 2014.
109. Arenas de Mesa y Montecinos, 1999.
110. Arza, 2014.
111. Fajnzylber, 2013.
112. Ewig y Kay, 2011.
113. Arza, 2014.
114. Rofman et al., 2008.
115. Aunque en este ámbito se han producido cambios en los países de ingresos altos, siguen existiendo diferencias en muchos países.
116. Arza, 2014.
117. Vlachantoni, 2008.
118. Arza, 2014.
119. Ibíd. Medidas como un porcentaje de los ingresos anteriores, con un período de interrupción de la carrera profesional de entre 3 y 15 años.
120. Balcerzak-Paradowska et al., 2003; Staab, 2012.
121. Fultz, 2011.
122. Tobias y Omondi, 2014; HelpAge International, 2014b.
123. HelpAge International, 2014a.
124. HelpAge International, 2014c.
125. Arza, 2014.
126. OIT, 2010b.
127. Fraser, 1987.
128. La educación se aborda por separado en los capítulos 1 y 2.
129. Los "servicios en especie" se valoran a su costo de producción.
130. Verbist et al., 2012.
131. van Houweling et al., (2012), citado en Fontana y Elson (2014).
132. Devoto et al., (2012), citado en Fontana y Elson (2014).
133. Véase el anexo 5.
134. Ibíd.
135. OIT, 2014h.
136. Véanse, por ejemplo, las encuestas demográficas y de salud correspondientes a 2011, 2013, 2014a y 2014b.
137. OMS 2015b.
138. Snyder et al., 2014.
139. Kentikelenis et al., 2014.
140. OMS, 2015a.
141. Hogan, 2014.
142. IRC, 2014.
143. UNIFEM (actualmente integrado en ONU Mujeres), 2008.
144. George, 2003.
145. Sen y Östlin, 2007; OMS, 2010a.
146. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2013c.
147. OMS, 2010b.
148. Debido a las numerosas responsabilidades de las mujeres, al limitado acceso a los medios de transporte y a las normas sociales que existen en algunas culturas, que desalientan su presencia en los espacios públicos.
149. Pandey et al., 2013; Målqvist et al., 2013.
150. Bowser y Hill, 2010.
151. OIT, 2014h; OMS, 2010b.
152. UNRISD, 2010a.
153. OIT, 2014h.
154. OMS, 2009.
155. OMS, 2010a.
156. Xu et al., 2009.
157. Johnson et al., 2012.
158. Ravindran, 2012; Quick et al., 2014.
159. OMS, 2010b.
160. La escasez de datos desagregados por sexo sobre los resultados de estas reformas dificulta la extracción de conclusiones definitivas sobre los efectos que tienen sobre las mujeres y las niñas (Allotey y Verghis, 2014).
161. OMS, 2010a.
162. Claeson et al., 2000.
163. Ravindran, 2012. Se estima que en 2008 se produjeron 21,6 millones de abortos inseguros en todo el mundo, la mayor parte de ellos en países en desarrollo; dichos abortos provocaron 47.000 muertes, lo que equivale aproximadamente al 13% del total de muertes maternas ocurridas ese año (OMS, 2011).
164. El análisis de la reforma sanitaria estadounidense se basa en un documento de antecedentes elaborado por Abelda y Salas Coronado (2013), encargado para este Informe.
165. Planned Parenthood, 2014.
166. Medicare proporciona cobertura de seguro de salud a las personas mayores de 65 años y a aquellas que sufren algunos tipos de discapacidad. Medicaid sufraga los servicios de atención de la salud prestados a niñas y niños con ingresos bajos y moderados así como a personas adultas con ingresos muy bajos. La financiación de este programa corre a cargo de los gobiernos estatal y federal, y su administración corresponde a los estados (y, en algunos casos, a las administraciones locales). En 2010, las mujeres representaban un 62% del total de personas usuarias de los programas Medicare y Medicaid.
167. Liptak, 2014.
168. Tan solo 31 estados sufragan los costos de los servicios de planificación familiar prestados a mujeres con ingresos bajos a través de Medicaid; 17 de ellos incluyen el aborto considerado necesario desde el punto de vista médico. Sin embargo, desde mediados del decenio de 1970 se excluyó la posibilidad de que los estados utilizaran fondos federales del programa Medicaid para sufragar los gastos derivados de los abortos, salvo en casos de violación, incesto o cuando la vida de la mujer corra peligro.
169. El plan de beneficios médicos para el funcionariado público (CSMBS) y el seguro social obligatorio (SSS) para las empleadas y empleados del sector privado cubren en conjunto a un 22% de la población (Sakunphanit y Suwanrada, 2011).
170. Sakunphanit y Suwanrada, 2011.
171. Ravindran, 2012.
172. El copago inicial de 30 baht (0,70 dólares de los Estados Unidos) se abolió en 2006, pero volvió a introducirse en 2012. Determinados grupos están exentos de estos pagos, como las personas pobres, las personas mayores y las niñas y niños menores de 12 años (Allotey y Verghis, 2014).
173. Averill y Marriott, 2013.
174. Gruber et al., 2012; Hanvoravongchai, 2013.
175. Towse et al., 2004.
176. Allotey y Verghis, 2014.
177. Soors et al., 2010.
178. Ravindran, 2012.
179. Averill y Marriott, 2013.
180. Gajate-Garrido y Owusua, 2013.
181. Ghana Statistical Service, 2011.
182. Doscientos francos rwandeses (0,36 dólares de los Estados Unidos) en atención primaria y un 10% del costo en el nivel de los hospitales de distrito (Lu et al., 2012).
183. Farmer et al., 2013.
184. Instituto Nacional de Estadística de Rwanda y ORC Macro, 2006; Instituto Nacional de Estadística de Rwanda et al., 2012.
185. Las mutuelles representan una pequeña parte del gasto total en salud, que sigue dependiendo de la ayuda internacional (53% en 2012) y de los pagos del propio bolsillo (21% en 2012). OMS, 2014b.
186. Farmer et al., 2013.
187. OMS et al., 2014.
188. Ibíd.
189. Farmer et al., 2013; Chambers y Booth, 2012.
190. McIntyre et al., 2013; Oxfam International, 2013.
191. Ravindran, 2012.
192. Sen y Olstin, 2007.
193. ICF International, 2015.
194. OMS, 2010a.
195. Zhu et al., 2014.
196. Khan, 2014.
197. Bowser y Hill, 2010.
198. García-Moreno, 2002; OMS, 2010a.
199. Ashford y Feldman-Jacobs, 2010.
200. Das y Dasgupta, 2013.
201. Ewig, 2006.
202. Muna 2014; UNFPA y Secretaría de la Comunidad del Pacífico, 2010.
203. UNFPA, 2014b.
204. Asamblea General de las Naciones Unidas, 1990, artículos 7 y 18.
205. Knijn y Kremer, 1997.
206. Asamblea General de las Naciones Unidas, 2013b.
207. Daly, 2001; Gornick y Meyers, 2008; Razavi, 2007; Williams, 2010.
208. Bedford, 2010.
209. Morris, 2001; Williams, 2004, 2010.
210. Parker y Clarke, 2002.
211. Kröger, 2009.
212. Fine y Glendinning, 2005.
213. Kittay, 2011: 49.
214. UNRISD, 2010b.
215. Existen pocos datos disponibles sobre los servicios de cuidados para los ancianos frágiles o las personas con discapacidad.
216. OCDE, 2014b.
217. OCDE, 2011.
218. Daly, 2014.
219. Fleckenstein y Lee, 2014; Morgan, 2013.
220. El anexo 2 ofrece datos sobre la matriculación en la enseñanza preprimaria correspondientes a 2012.
221. Lopreite y Macdonald, 2013; Blofield y Martínez Franzoni, 2014; Staab y Gerhard, 2011.
222. Daly, 2014; Blofield y Martínez Franzoni, 2014.
223. Los servicios de guardería para las madres que trabajan en el sector formal se proporcionan a través del sistema de seguridad social.
224. Araujo et al., 2013.
225. Staab y Gerhard, 2011.
226. Staab (2014), con base en datos de encuestas de hogares.
227. Abe, 2010.
228. OIT, 2014h.
229. OCDE 2011.
230. HelpAge Korea, 2014.
231. OIT, 2014h.
232. Mayston et al., 2014.
233. Prince et al., 2012.
234. Aguirre, 2012.
235. Aguirre y Ferrari, 2014.

236. EUROsociAL, 2012.
237. Asamblea General de las Naciones Unidas, 2010. Téngase en cuenta que esta sección trata sobre el acceso al agua potable y no al agua destinada a fines productivos, como la agricultura, que también tiene importantes implicaciones desde el punto de vista del género.
238. Naciones Unidas, 2014a.
239. Ibíd.
240. OMS y UNICEF, 2012.
241. ONU Mujeres, 2014d.
242. Ibíd.
243. OMS y UNICEF, 2012.
244. OMS y UNICEF, 2014.
245. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2012a.
246. Ray, 2007.
247. Asamblea General de las Naciones Unidas, 2012b, párrs. 70 y 74.
248. OMS, 2014d.
249. Ibíd.
250. O'Hanlon, 2014.
251. OMS, 2014a.
252. O'Hanlon, 2014.
253. Amnistía Internacional, 2010.
254. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2012b.
255. Johns, 2012.
256. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2012b.
257. ONU Mujeres, 2012b.
258. Ray, 2007.
259. OMS y UNICEF, 2012.
260. PNUD, 2006.
261. Wutich y Ragsdale, 2008.
262. Cleaver, 1998; Antonopoulos y Hirway, 2010.
263. Fontana y Elson, 2014.
264. PNUD, 2006.
265. Consejo de colaboración para el abastecimiento de agua potable y el saneamiento, 2014.
266. Collignon y Vézina (2000), citado en PNUD (2006).
267. OMS y PNUD, 2007.
268. Asamblea General de las Naciones Unidas, 2011.
269. Ray, 2014.
270. O'Hanlon, 2014.
271. PNUD, 2013a.
272. Bennett et al., 2008; PNUD, 2006.
273. Albuquerque y Roaf, 2012.
274. Langford y Russell, 2008.
275. Wesson, 2011.
276. Albuquerque y Roaf, 2012.
277. Ibíd.
278. PNUD, 2006.
279. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2011b.
280. ONU Mujeres, 2014d.
281. Ibíd.
282. Paul, 2014.
283. Plan International, 2013.

CAPÍTULO 4

1. Sachs 2009.
2. Duflo, 2012; Kabeer y Natali, 2013.
3. Lee y Cho, 2005.
4. Lim, 2000.
5. Lee y Cho, 2005.
6. Puede consultarse una relación de informes y recursos en Grupo del Banco Mundial, 2014a.
7. Grupo del Banco Mundial, 2014b.
8. Grupo del Banco Mundial, 2013.
9. Darity, 2005.
10. Heintz y Balakrishnan, 2012.
11. ACNUR, 2010.
12. Kabeer y Natali (2013) presentan un resumen de esta bibliografía.
13. Ibíd.; Dollar y Gatti, 1999; Esteve-Volart, 2000; Klasen y Lamanna, 2009.
14. El ingreso per cápita se mide como el PIB per cápita, expresado en dólares de los Estados Unidos constantes y ajustado según la paridad de poder de compra. Se utiliza el logaritmo natural del PIB per cápita.
15. Klasen y Lamanna, 2009.
16. Tzannatos, 1999.
17. Agénor et al., 2010.
18. Seguino, 2000.
19. England, 2005.
20. Duflo, 2012; Kabeer y Natali, 2013.
21. Banco Mundial, 2006.
22. Braunstein, 2012.
23. Seguino, 2000.
24. Peng, 2012.
25. Razavi, 2012.
26. Sobre la infravaloración del trabajo de cuidado, véase England, 2005.
27. Pese a que, en teoría, debería incluirse la recogida de agua y combustible en los cálculos del Sistema de Cuentas Nacionales, estas tareas rara vez se incluyen en la práctica.
28. Suh y Folbre, 2014.
29. Las estimaciones del valor del trabajo de cuidados que muestra la figura 4.2 están basadas en una tarifa horaria única para el trabajo no remunerado. Los detalles metodológicos pueden consultarse en Budlender (2008).
30. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2010.
31. Agénor et al., 2010. El capítulo 2 ofrece ejemplos en los que se han calculado los beneficios de la inversión en infraestructura en términos de incremento de la participación de las mujeres en la población activa.
32. Folbre, 2013.
33. Ibíd.
34. Elson et al., 2013.
35. Folbre, 2013.
36. Heintz, 2006; Kapsos, 2005; Khan, 2006.
37. Kannan y Raveendran, 2009.
38. Akyüz, 2006.
39. Hammouya, 1999.
40. Varios países que se vieron gravemente perjudicados por la crisis mundial de 2008 modificaron el enfoque de su política monetaria en el marco de su respuesta a la recesión. Esta última redujo las presiones inflacionistas y los tipos de interés permanecieron en niveles bajos, puesto que la política monetaria se centró en suministrar una liquidez adecuada a los mercados financieros.
41. En concreto, los episodios de reducción de la inflación caracterizados por políticas monetarias restrictivas tienen mayor probabilidad de guardar relación con un crecimiento más lento del empleo de las mujeres en comparación con el de los hombres, si se compara con las tendencias del empleo masculino y femenino a largo plazo (Braunstein y Heintz, 2008).
42. Takhtamanova y Sierminska, 2009.
43. Seguino y Heintz, 2012.
44. Stiglitz, 2000.
45. Se considera que el tipo de cambio real —que refleja el precio de los bienes y servicios comercializables en relación con los bienes y servicios no comercializables— ejerce una influencia importante sobre el crecimiento y los resultados económicos. Puede consultarse un análisis de sus efectos en Barbosa-Filho, 2008; Cottani et al., 1990; Dollar, 1992; Frenkel y Rapetti, 2010; Frenkel y Taylor, 2006; Gala y Lucinda, 2006; Galindo y Ros, 2008; Ghura y Grennes, 1993.
46. Elson et al., 2013.
47. ONU Mujeres, 2014b.
48. Ortiz y Cummins, 2013.
49. Budlender, 2014b.
50. Di John, 2008.
51. Keen y Mansour, 2009.
52. Di John, 2008. Las estimaciones sugieren que en los países de ingresos bajos solamente se recuperan a través de otras fuentes de ingresos 30 centavos de cada dólar que se pierde como consecuencia de las exenciones fiscales al comercio (Baunsgaard y Keen, 2005).
53. Di John, 2008.
54. En algunos casos, esto puede explicarse por las fuentes de ingresos no tributarias, como las derivadas de los recursos naturales o de la asistencia oficial para el desarrollo.
55. PNUD, 2005.
56. FMI, 2013b.
57. Roy et al., 2007.
58. Seguino, 2013a.
59. Delamonica y Mehrotra, 2009.
60. Palmer, 1991.
61. Delamonica y Mehrotra, 2009.
62. Así ocurre en Marruecos. Véase Budlender, 2014. Véase también Grown y Valodia, 2010.
63. Budlender, 2014c.
64. Puede consultarse un análisis más extenso de estas cuestiones en Fuduka-Parr et al., 2013.
65. Balakrishnan y Elson, 2008. Puede consultarse una presentación detallada de estas dos convenciones en el capítulo 1.
66. Universidad de Maastricht y Comisión Internacional de Juristas, 2011.
67. Heintz, 2013a.
68. Di John, 2009.
69. OCDE et al., 2010.
70. Ibíd.
71. FMI, 2005. Véase también Di John, 2009.
72. OIT, 2013b.
73. Jolly et al., 2014.
74. OIT, 2012b.
75. Ibíd.
76. OIT, 2014f.
77. OIT, 2012b.
78. Claessens et al., 2010.
79. Elson, 2014.
80. Roy et al., 2007.
81. OIT, 2012b.
82. Heintz y Balakrishnan, 2012.
83. Elson, 2014.
84. Elson, 2006.
85. Elson, 1998.
86. ONU Mujeres mantiene un sitio web que contiene recursos sobre la elaboración de presupuestos con perspectiva de género. Puede consultarse en http://gender-financing.unwomen.org.
87. ONU Mujeres, de próxima publicación; Elson, 1998.
88. Pollin y Zhu, 2006.
89. Elson, 2014.
90. Cunha et al., 2011.

91. Bernanke, 2012.
92. Dobbs et al., 2013; Bell et al., 2012.
93. Lavigne et al., 2014.
94. Puede consultarse un análisis de estas cuestiones en el contexto del África Subsahariana en Heintz (2013).
95. Véanse, por ejemplo, las conclusiones de la Comisión Estadounidense de Investigación de la Crisis Financiera (Angelides y Thomas, 2011).
96. Braunstein, 2014; Chant, 2008a; UNRISD, 2010a.
97. Chang y Grabel, 2014.
98. Cordero y Montecino, 2010.
99. FMI, 2013a; Lim et al., 2011.
100. Alderman, 2011; Heckman, 1999, 2013; Naudeau et al., 2011.
101. Engle et al., 2007; Irwin et al., 2007.
102. Bornstein et al., 2008.
103. Heckman, 2013.
104. Chong-Bum y Jeon, 2006.
105. Bloom, Channing y Sevilla, 2003.
106. Jones, Harper et al., 2010; Levine et al., 2008.
107. Field y Ambrus, 2008.
108. Conde-Agudelo et al., 2005.
109. White y Holmes, 2006.
110. Hardgrove et al., 2014.
111. UNICEF, 2011b.
112. Adams, 2007; Boyden, 2013 OCDE, 2013.
113. UNESCO, 2012a.
114. Hardgrove et al., 2014.
115. Servicio de Noticias del Banco Central, 2015.
116. Banco Central Europeo, 2015.
117. IBP, 2012.
118. El índice de presupuesto abierto clasifica los países (en una escala de 0 a 100) sobre la base de las respuestas proporcionadas a 95 preguntas de una encuesta sobre el grado de transparencia presupuestaria y el nivel de disponibilidad pública de dicha información. La encuesta incluye asimismo preguntas sobre la participación pública y la supervisión, aunque esas preguntas no se utilizan para el cálculo del índice.
119. IBP, 2012.
120. Véase Grupo del Banco Mundial, 2014a.
121. IBP, 2011.
122. Mbilinyi, 2015; Rusimbi y Mbilinyi, 2005; TGNP Mtandao, 1999.
123. Stiglitz, 2000.
124. Dowell-Jones, 2012.
125. Stiglitz, 2000.
126. Ocampo y Vos, 2008.
127. IILS, 2011.
128. Ocampo, 2010.
129. Fukuda-Parr et al., 2013.
130. Heintz 2009, 2013a.
131. Una forma de hacerlo es a través de la manipulación de los precios de los bienes y servicios que se transfieren entre diferentes divisiones de una misma empresa que operan en países diferentes. Mediante la creación de sucursales en paraísos fiscales y la posterior manipulación del precio de las importaciones adquiridas y las exportaciones vendidas a otras divisiones y filiales de la misma empresa en otros países, las empresas pueden hacer ver que obtienen sus beneficios en las sucursales ubicadas en paraísos fiscales en lugar de en un país con impuestos más elevados.
132. Hollingshead, 2010; Hutton, 2012.
133. Bakker, 2014.
134. Sinclair, 2014.
135. Ibíd.
136. Ibíd.; Bakker, 2014.
137. Coomans, 2011; Coomans y Kamminga, 2004; Sepúlveda, 2006.
138. Véase Künnemann, 2004.
139. Elson et al., 2013.
140. Coomans y Kamminga, 2004.
141. Bakker, 2014.
142. Ibíd.
143. Ibíd.
144. Cox, 1992.
145. Heintz, 2013a.
146. Véase Universidad de Maastricht y Comisión Internacional de Juristas, 2011.
147. Estas obligaciones solo son jurídicamente vinculantes para los Estados que han ratificado los instrumentos legales en los que se basan los Principios de Maastricht.
148. Véase De Schutter et al., 2012.

DE CARA AL FUTURO: UN PROGRAMA PARA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1. Asamblea General de las Naciones Unidas, 2014, párr. 4.

EL SEGUIMIENTO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LAS MUJERES: EL PAPEL DE LAS ESTADÍSTICAS DE GÉNERO

1. División de Estadística de las Naciones Unidas, 2014a.
2. Naciones Unidas, 1995.
3. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2013a. También existen diversas iniciativas sobre estadísticas de género a nivel regional, incluida una serie de mecanismos de coordinación como los auspiciados por las comisiones regionales de estadística.
4. Ibíd.; Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2009.
5. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2012b.
6. Tras la resolución adoptada por la 15ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (ICLS) celebrada en 1993, se han llevado a cabo varias iniciativas con el fin de desarrollar directrices y otras herramientas para ayudar a los países a elaborar datos sobre el empleo informal. Entre ellas figuran las Directrices sobre el Empleo Informal adoptadas por la 17ª ICLS en 2003 (OIT, 2003) así como un manual sobre la medición de la informalidad (OIT, 2013e).
7. Hirway y Jose, 2011.
8. En Deaton y Grosh (2000) puede consultarse información detallada sobre la importancia y las dificultades asociadas a la recogida de datos sobre ingresos y consumo utilizando las encuestas a hogares.
9. A pesar de que normalmente se tiene la intención de entrevistar a la persona con conocimientos más amplios, los encuestadores deben conformarse con la realidad con la que se encuentran sobre el terreno y se suele seleccionar a la persona que esté disponible en el momento de realizar la encuesta —que puede ser una mujer—.
10. Este es un ejemplo de la diferencia entre estadísticas de género y datos desagregados por sexo: aunque estos últimos son necesarios para poner de manifiesto las diferencias que existen entre mujeres y hombres, las estadísticas de género representan un concepto más amplio que permite analizar cuestiones de género.
11. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2012b.
12. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2014; véanse también los exámenes regionales de las Naciones Unidas CEPA 2014, CEE 2014, CEPAL 2014, CESPAP 2014 y CESPAO 2014.
13. Naciones Unidas, 2013.
14. Maetz, 2013.
15. En 2013 se estimaba que el número de muertes maternas ascendía a 289.000. No obstante, con base en el intervalo de incertidumbre publicado por el grupo interinstitucional de seguimiento (integrado por la OMS, la División de Población de las Naciones Unidas, el UNICEF y el Banco Mundial), este valor podría situarse en cualquier punto entre las 170.000 muertes (un 40% menos) y las 500.000 (un 75% más). Cálculos de ONU Mujeres a partir de datos de la OMS et al., 2014.
16. OMS, 2014d.
17. Puede consultarse información detallada en Red Internacional de Encuestas de Hogares (2015).
18. Naciones Unidas, 2010.
19. Ibíd.
20. Paris21, 2011.
21. En 1999, las Naciones Unidas, la Comisión Europea, la Organización de la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial fundaron PARIS21 en respuesta a la resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sobre los objetivos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo. Esta iniciativa creó una red mundial de estadísticas y estadísticos, analistas, personas responsables de la formulación de políticas, profesionales del desarrollo y otros usuarios de estadísticas a escala internacional. Constituye un foro y una red dedicada a promover, influir y facilitar el desarrollo de capacidades estadísticas y un mejor uso de las estadísticas. Véase http://www.paris21.org/ para obtener más información.
22. El Plan de Acción de Busan sobre Estadística, adoptado con ocasión del 4º Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda, incluye varias disposiciones relacionadas con la igualdad de género, incluido el requisito de transversalizar plenamente las estadísticas de género en el sistema nacional de estadística así como la inclusión de un indicador sobre el número de países que incorporan planes específicos relativos a las estadísticas de género en sus estrategias nacionales de desarrollo estadístico a fin de hacer un seguimiento de los avances.
23. OPM, 2009.
24. Véase, por ejemplo, Naciones Unidas, 2010; División de Estadística de las Naciones Unidas, 2013; UNFPA, 2014a; Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2005 y 2014.
25. División de Estadística de las Naciones Unidas, 2015.
26. Véase http://data2x.org/.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abalu, G. y R. Hassan. 1998. "Agricultural Productivity and Natural Resource Use in Southern Africa". Food Policy 23, no. 6: 477–90.

Abe, A.K. 2010. "The Changing Shape of the Care Diamond: The Case of Child and Elderly Care in Japan". Gender and Development Programme Paper No. 9. UNRISD, Ginebra.

ACNUDH (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) y CDES (Centro de Derechos Económicos y Sociales). 2013. "Who Will Be Accountable? Human Rights and the Post-2015 Development Agenda". Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra.

ACNUDH (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) y ONU-Hábitat (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos). 2009. "El derecho a una vivienda adecuada". Folleto informativo núm. 21/Rev. 1. Ginebra.

ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados). 2010. "Submission by the United Nations High Commissioner for Refugees for the Office of the High Commissioner for Human Rights' Compilation Report: Universal Periodic Review – Greece". ACNUR, Ginebra.

ACTU (Consejo Australiano de Sindicatos). 2012. "Equal Pay Justice for Social and Community Sector Workers Signals Historic Day". Comunicado de prensa. ACTU, Melbourne.

Adams, A.V. 2007. "The Role of Youth Skills Development in the Transition to Work: A Global Review". Banco Mundial, Washington, DC.

Adato, M. 2000. "The Impact of Progresa on Community Social Relationships". Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias, Washington, DC.

Adato, M. y T. Roopnaraine. 2004. "Sistema de evaluación de la Red de Protección Social de Nicaragua". Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias, Washington, DC.

The Advocates for Human Rights. 2011. "Violence against LGBT Women". Proyecto "Stop Violence against Women". Noviembre. http://www.stopvaw.org/violence_against_lgbt_women.

Agarwal, B. 1994. A Field of One's Own: Gender and Land Rights in South Asia. Cambridge: Cambridge University Press.

———. 2010. Gender and Green Governance. Oxford: Oxford University Press.

———. 2014. "Food Sovereignty, Food Security and Democratic Choice: Critical Contradictions, Difficult Conciliations". Journal of Peasant Studies 41, no. 6: 1247–68.

Agarwala, R. 2013. Informal Labor, Formal Politics, and Dignified Discontent in India. Cambridge: Cambridge University Press.

Agénor, P.-R., O. Canuto y L. Pereira da Silva. 2010. "On Gender and Growth: The Role of Intergenerational Health Externalities and Women's Occupational Constraints". Documento de trabajo sobre investigación de políticas núm. 5492. Red sobre Reducción de la Pobreza y Gestión Económica, Banco Mundial, Washington, DC.

Aguirre, R. 2012. "Reflexiones sobre el Proceso de Construcción de la Política de Cuidados en Uruguay". 'Towards a National Care System with a Gender Perspective', Montevideo, Uruguay, 5 de diciembre.

Aguirre, R. y F. Ferrari. 2014. "La Construcción del Sistema de Cuidados en el Uruguay: En Busca de Consensos para una Protección Social Más Igualitaria". Serie Políticas Sociales No. 192. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santiago.

AISS (Asociación Internacional de la Seguridad Social). 2010. "La seguridad social en un mundo que envejece: adaptación a los desafíos demográficos". Perspectivas de Política Social, núm. 12. Marzo.

Akyüz, Y. 2006. "From Liberalization to Investment and Jobs: Lost in Translation". Departamento de Integración de Políticas y Estadísticas, documento de trabajo núm. 74. Organización Internacional del Trabajo, Ginebra.

Albelda, R. y D. Salas Coronado. 2013. "Health-Care Access in the United States: The Patchwork 'Universalism' of the Affordable Care Act". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Albuquerque, C.D. y V. Roaf. 2012. Derechos hacia el final: Buenas prácticas en la realización de los derechos al agua y al saneamiento. Ginebra: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Alderman, H., ed. 2011. No Small Matter: The Impact of Poverty, Shocks, and Human Capital Investments in Early Childhood Development. Washington, DC: Banco Mundial.

Ali, D.A., K. Deininger y M. Goldstein. 2011. "Environmental and Gender Impacts of Land Tenure Regularization in Africa: Pilot Evidence from Rwanda". Documento de trabajo sobre investigación de políticas núm. 5765. Banco Mundial, Washington, DC.

Alianza Nacional de Trabajadoras Domésticas. Sin fecha de publicación. Consultado en marzo de 2015. http://www.domesticworkers.org/.

Allotey, P. y S. Verghis. 2014. "Gender, Social Protection and Universal Health Coverage". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Al-Nashif, N. 2012. "Es tiempo para que el mundo árabe cumpla con su demanda de justicia social y respete a los trabajadores vulnerables". Servicio de noticias de la OIT. Consultado en enero de 2015. http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/comment-analysis/WCMS_187442/lang--es/index.htm.

Amnistía Internacional. 2010. "Insecurity and Indignity: Women's Experiences in the Slums of Nairobi, Kenya". Amnistía Internacional, Londres.

———. 2013. "Making Love a Crime: Criminalization of Same-Sex Conduct in Sub-Saharan Africa". Amnistía Internacional, Londres.

Angelides, P. y B. Thomas. 2011. "The Financial Crisis Inquiry Report: Final Report of the National Commission on the Causes of the Financial and Economic Crisis in the United States". U.S. Government Printing Office, Washington, DC.

Anker, R. 1997. "Theories of Occupational Segregation by Sex: An Overview". Revista Internacional de Trabajo 136, núm. 3: 315–39.

———. 2001. "Theories of Occupational Segregation by Sex: An Overview". En Women, Gender and Work: What Is Equality and How Do We Get There?, editado por M. F. Loutfi, 129–55. Ginebra: OIT.

Anker, R., H. Melkas y A. Korten. 2003. "Gender-Based Occupational Segregation in the 1990s". Documento de trabajo núm. 16. Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra.

Antecol, H. y D. Cobb-Clark. 2003. "Does Sexual Harassment Training Change Attitudes? A View from the Federal Level". Social Science Quarterly 84, no. 4: 826–42.

Antonczyk, D., T. DeLeire y B. Fitzenberger. 2010. "Polarization and Rising Wage Inequality: Comparing the US and Germany". Documento de debate de IZA núm. 4842. Institute for the Study of Labour, Bonn.

Antonczyk, D., B. Fitzenberger y K. Sommerfeld. 2010. "Rising Wage Inequality, the Decline of Collective Bargaining, and the Gender Wage Gap". Labour Economics 17, no. 5: 835–47.

Antonopoulos, R. 2007. "The Right to a Job, the Right Types of Projects: Employment Guarantee Policies from a Gender Perspective". Documento de trabajo núm. 516. The Levy Economics Institute of Bard College, Annandale-on-Hudson, Nueva York.

Antonopoulos, R. e I. Hirway, eds. 2010. Unpaid Work and the Economy: Gender, Time-Use and Poverty in Developing Countries. Nueva York: Palgrave Macmillan.

Araujo, M.C., F. López-Boo y J.M. Puyana. 2013. "Panorama sobre los servicios de desarrollo infantil temprano en América Latina y el Caribe". Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, DC.

Arenas de Mesa, A. 2010. Historia de la Reforma Previsional Chilena: Una Experiencia Exitosa de Política Pública en Democracia. Santiago: Organización Internacional del Trabajo.

Arenas de Mesa, A. y V. Montecinos. 1999. "The Privatization of Social Security and Women's Welfare: Gender Effects of the Chilean Reform". Latin American Research Review 34, no. 3: 7–37.

Arulampalam, W., A.L. Booth y M.L. Bryan. 2007. "Is There a Glass Ceiling over Europe? Exploring the Gender Pay Gap across the Wage Distribution". Industrial and Labor Relations Review 60, no. 2: 163–86.

Arza, C. 2014. "The Gender Dimensions of Pension Systems: Policies and Constraints for the Protection of Women in Old Age". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Asamblea General de las Naciones Unidas. 1948. Declaración Universal de Derechos Humanos. 217 A(III).

———. 1966. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Serie de Tratados, Vol. 993, núm. 14531.

———. 1979. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Serie de Tratados, Vol. 1249, núm. 20378.

———. 1990. Convención de los Derechos del Niño. Serie de Tratados, Vol. 1577, núm. 27531.

———. 2006. "Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental ". A/61/338.

———. 2010. Resolución aprobada por la Asamblea General: El derecho humano al agua y el saneamiento. A/RES/64/292.

———. 2011. "Informe de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento: Informe del Secretario General". A/66/255

———. 2012a. "Derechos culturales: Nota del Secretario General". A/67/287.

———. 2012b. "Integración de la no discriminación y la igualdad en la agenda para el desarrollo después de 2015 en lo relativo al agua, el saneamiento y la higiene: Nota del Secretario General". A/67/270.

———. 2013a. "Informe de la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos". A/68/293.

———. 2013b. "Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia: Informe del Secretario General". A/68/269.

———. 2014. "Informe del Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible". A/68/970.

Ashford, L. y C. Feldman-Jacobs. 2010. "The Crucial Role of Health Services in Responding to Gender-Based Violence". Oficina de Información Demográfica y Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, Washington, DC.

Atal, J.P., H. Ñopo y N. Winder. 2009. "New Century, Old Disparities: Gender and Ethnic Wage Gaps in Latin America". Documento de trabajo del BID núm. 109. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, DC.

Atkinson, A.B., T. Piketty y E. Saez. 2011. "Top Incomes in the Long Run of History". Journal of Economic Literature 49, no. 1: 3–71.

Austen, S., T. Jefferson y A. Preston. 2013. "Contrasting Economic Analyses of Equal Remuneration: The Social and Community Services (SACS) Case". Journal of Industrial Relations 55, no. 1: 60–79.

Averill, C. y A. Marriott. 2013. "Cobertura sanitaria universal: Porqué los seguros de salud se están dejando atrás a las personas pobres". Oxfam International, Oxford.

AWARD (Mujeres Africanas en Investigación y Desarrollo Agrícola). 2015. "About us". Consultado en enero de 2015. www.awardfellowships.org.

Azam, J.-P. y S. Rospabé. 2007. "Trade Unions Vs. Statistical Discrimination: Theory and Application to Post-Apartheid South Africa". Journal of Development Economics 84, no. 1: 417–44.

Baden, S. 2013a. "Women's Collective Action in African Agricultural Markets: The Limits of Current Development Practice for Rural Women's Empowerment". Gender and Development 21, issue 2: 295–311.

———. 2013b. Acción colectiva de las mujeres: Liberar el potencial de los mercados agrícolas. Informe de investigación de Oxfam International. Oxford: Oxfam International.

———. 2014. "Women's Economic Empowerment and Collective Action in Agriculture: New Evidence and Measurement Challenges". Policy Brief No. 68. Future Agricultures Consortium, Brighton, UK.

Baden, S. y C. Pionetti. 2011. Women's Collective Action in Agricultural Markets: Synthesis of Preliminary Findings from Ethiopia, Mali, and Tanzania. Oxford: Oxfam GB.

Bain, C. 2010. "Structuring the Flexible and Feminized Labor Market: GlobalGAP Standards for Agricultural Labor in Chile". Signs 35, no. 2: 343–70.

Baird, S., C. McIntosh y B. Özler. 2011. "Cash or Condition? Evidence from a Cash Transfer Experiment". Quarterly Journal of Economics 126, no. 4: 1709–53.

Baird, S.J., E. Chirwa, J. De Hoop y B. Özler. 2013. "Girl Power: Cash Transfers and Adolescent Welfare – Evidence from a Cluster-Randomized Experiment in Malawi". NBER Working Paper No. 19479. National Bureau of Economic Research, Cambridge, MA.

Bakker, I. 2014. "Gender and Global Economic Governance: Ideas, Institutions and Power Potentials". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Balakrishnan, R. y D. Elson. 2008. "Auditing Economic Policy in the Light of Obligations on Economic and Social Rights". Essex Human Rights Review 5, no. 1: 1–19.

Balcerzak-Paradowska, B., A. Chłoń-Domińczak, I.E. Kotowska, A. Olejniczuk-Merta, I. Topińska e I. Wóycicka. 2003. "The Gender Dimensions of Social Security Reform in Polonia". En The Gender Dimensions of Social Security Reform in Central and Eastern Europe: Case Studies of the Rthe Czech Republic, Hungary and Poland, editado por E. Fultz, M. Ruck y S. Steinhilber, 187–314. Budapest: Oficina Internacional del Trabajo.

Banco Central Europeo. 2015. "El Consejo de Gobierno". Consultado el 11 de febrero de 2015. https://www.ecb.europa.eu/ecb/orga/decisions/govc/html/index.es.html.

Banco Mundial. 2006. "Gender Equality as Smart Economics: A World Bank Group Gender Action Plan". Banco Mundial, Washington, DC.

———. 2009. "India Public Information Center". Consultado en enero de 2015. http://web.worldbank.org/archive/website01291/WEB/0__MEN-6.HTM.

———. 2011. Informe sobre el desarrollo mundial 2012: Igualdad de género y desarrollo. Washington, DC: Banco Mundial.

———. 2012. Informe sobre el desarrollo mundial 2013: Empleo. Washington, DC: Banco Mundial.

———. 2015a. "Country and Lending Groups". Consultado en enero de 2015. Washington, DC: Banco Mundial. http://data.worldbank.org/about/country-and-lending-groups.

———. 2015b. Global Monitoring Report 2014/2015: Ending Poverty and Sharing Prosperity. Washington, DC: Banco Mundial.

———. 2015c. "Women, Business and the Law Database". Consultada en enero de 2015. Washington, DC: Banco Mundial.

———. 2015d. "World Development Indicator Database". Consultada en enero de 2015. http://data.worldbank.org/data-catalog/world-development-indicators.

Banco Mundial e IFPRI (Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias). 2010. Gender and Governance in Rural Services: Insights from India, Ghana and Ethiopia. Washington, DC: Banco Mundial.

Barbosa-Filho, N.H. 2008. "Inflation Targeting in Brazil: 1999–2006". International Review of Applied Economics 22, no. 2: 187–200.

Barrientos, A. y M. Niño-Zarazúa. 2010a. "Effects of Non-Contributory Social Transfers in Developing Countries: A Compendium". En Extending Social Security to All: A Guide through Challenges and Options. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.

———. 2010b. "Social Assistance in Developing Countries Database: Version 5.0". Brooks World Poverty Institute, Universidad de Manchester y Centro de Investigación sobre la Pobreza Crónica, Manchester, Reino Unido.

Barrientos, S. 2008. "Contract Labour: The 'Achilles Heel' of Corporate Codes in Commercial Value Chains". Development and Change 39, no. 6: 977–90.

Barrientos, S. y S. Smith. 2006. "The ETI Code of Labor Practice: Do Workers Really Benefit? Report on the ETI Impact Assessment 2006. Part 1: Main Findings". Institute of Development Studies, Brighton, UK.

Barro, R.J. y J.W. Lee. 2014. "A New Data Set of Educational Attainment in the World, 1950–2010". Journal of Development Economics 104: 184–98.

———. 2015. "A New Data Set of Educational Attainment in the World". Consultado en marzo de 2015. http://barrolee.com/.

Başlevent, C. y A. Acar. 2014. "Labor Force Data Analysis for Turquía". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Baunsgaard, T. y M. Keen. 2005. "Tax Revenue and (or?) Trade Liberalization". Documento de trabajo del FMI núm. 05/112. Fondo Monetario Internacional, Washington, DC.

Bedford, K. 2010. "Harmonizing Global Care Policy? Care and the Commission on the Status of Women". Gender and Development Programme Paper No. 7. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Ginebra.

Bell, V., M. Joyce, Z. Liu y C. Young. 2012. "The Distributional Effects of Asset Purchases". Bank of England Quarterly Bulletin Q3.

Belser, P. y U. Rani. 2011. "Extending the Coverage of Minimum Wages in India: Simulations from Household Data". Economic and Political Weekly 46, no. 22.

Benería, L. y M.S. Floro. 2006. "Labour Market Informalization, Gender and Social Protection: Reflections on Poor Urban Households in Bolivia and Ecuador". En Gender and Social Policy in a Global Context: Uncovering the Gendered Structure of 'the Social', editado por S. Razavi y S. Hassim, 196–216. Basingstoke, Reino Unido: Palgrave.

Bennett, V., S. Davila-Poblete y M.N. Rico. 2008. "Water and Gender: The Unexpected Connection that Really Matters". Journal of International Affairs 61, no. 2: 107–26.

Berg, J. 2009. "Brasil: El salario mínimo como respuesta a la crisis". OIT, Notas sobre la crisis. Organización Internacional del Trabajo, Ginebra.

———. 2010. "Laws or Luck? Understanding Rising Formality in Brazil in the 2000s". MPRA (Munich Personal RePEc Archive) Paper No. 43608 / Decent Work in Brazil Series, Documento de trabajo núm. 5. Organización Internacional del Trabajo, Brasilia.

Berhane, G., J. Hoddinott, N. Kumar, A. Taffesse, M. Diressie, Y. Yohannes, R. Sabates-Wheeler, M. Handino, J. Lind, M. Tefera y F. Sima. 2013. "Evaluation of Ethiopia's Food Security Program: Documenting Progress in the Implementation of the Productive Safety Nets Programme and the Household Asset Building Programme". Ethiopia Strategy Support Program II (ESSP II). Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias, Institute of Development Studies, Universidad de Sussex, Dadimos, Washington, DC.

Bernanke, B.S. 2012. "Monetary Policy since the Onset of the Crisis". Simposio económico del Banco de la Reserva Federal en la ciudad de Kansas, Jackson Hole, Wyoming, 31 de agosto de 2012.

Bernhardt, A., M. Morris y M.S. Handcock. 1995. "Women's Gains or Men's Losses? A Closer Look at the Shrinking Gender Gap in Earnings". American Journal of Sociology 101, no. 2: 302–28.

Bettio, F. y A. Verashchagina. 2009. "Gender Segregation in the Labour Market: Root Causes, Implications and Policy Responses in the EU". Grupo de Expertos de la Comisión Europea sobre Género y Empleo, Luxemburgo.

Bhatnagar, D., A. Dewan, M. Moreno y P. Kanungo. 2003. "Female Secondary School Assistance Project, Bangladesh". Banco Mundial, Washington, DC.

Bhattacharjya, M., J. Birchall, P. Caro, D. Kelleher y V. Sahasranaman. 2013. "Why Gender Matters in Activism: Feminism and Social Justice Movements". Gender and Development 21, no. 2: 277–93.

Blau, F.D. and L.M. Kahn. 2000. "Gender Differences in Pay". Journal of Economic Perspectives 14, no. 4: 75–99.

———. 2003. "Understanding International Differences in the Gender Pay Gap". Journal of Labor Economics 21, no. 1: 106–44.

Blau, F.D., P. Brummund y A.Y.-H. Liu. 2013. "Trends in Occupational Segregation by Gender 1970–2009: Adjusting for the Impact of Changes in the Occupational Coding System". Demography 50, no. 2: 471–92.

Blofield, M. 2012. "Care Work and Class: Domestic Workers' Struggle for Equal Rights in Latin America". Toronto: University of Toronto Press, 2012.

Blofield, M., y J. Martinez Franzoni. 2014. "Work-Family Relations and Inequality in Latin America: The Case of Parental Leave and Care Services." Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Bloom, D.E., D. Canning y J. Sevilla. 2003. "The Demographic Dividend: A New Perspective on the Economic Consequences of Population Change". RAND, Santa Monica, CA.

Bloom, D.E., D. Canning, G. Fink y J.E. Finlay. 2009. "Fertility, Female Labor Force Participation, and the Demographic Dividend". Journal of Economic Growth 14, no. 2: 79–101.

Boll, C. 2011. "Mind the Gap: German Motherhood Risks in Figures and Game Theory Issues". International Economics and Economic Policy 8, no. 4: 363–82.

Bornstein, M.H., C.S. Tamis-LeMonda, C.-S. Hahn y O.M. Haynes. 2008. "Maternal Responsiveness to Young Children at Three Ages: Longitudinal Analysis of a Multidimensional, Modular, and Specific Parenting Construct". Developmental Psychology 44, no. 3: 867–74.

Bouaffre, A. y C. Sechi. 2014. "European Trade Union Confederation March 8th Survey 2014 (7th Edition)". Instituto Sindical Europeo, Bruselas.

Bowser, D. y K. Hill. 2010. "Exploring Evidence for Disrespect and Abuse in Facility-Based Childbirth: Report of a Landscape Analysis". USAID-TRAction Project. Harvard School of Public Health, Boston, MA.

Boyden, J. 2013. "'We're Not Going to Suffer Like This in the Mud': Educational Aspirations, Social Mobility and Independent Child Migration among Populations Living in Poverty". Compare: A Journal of Comparative and International Education 43, no. 5: 580–600.

BPI (Banco de Pagos Internacionales). 2015. Consultado en marzo de 2015. https://www.bis.org/.

Bradshaw, S. y A. Quiros. 2008. "Women Beneficiaries or Women Bearing the Cost? A Gendered Analysis of the Red de Protección Social in Nicaragua". Development and Change 39, no. 5: 823–44.

Braunstein, E. 2012. "Neoliberal Development Macroeconomics: A Consideration of Its Gendered Employment Effects". Documento de investigación del UNRISD 2012–1. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Ginebra.

———. 2014. "Economic Growth and Social Reproduction: Gender Inequality as Cause and Consequence". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Braunstein, E. y J. Heintz. 2008. "Gender Bias and Central Bank Policy: Employment and Inflation Reduction". International Review of Applied Economics 22, no. 2: 173–86.

Brown, M. y D. Budlender. 2013. "Spring-Cleaning at Supercare". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Budig, M. 2014. "The Fatherhood Bonus and the Motherhood Penalty: Parenthood and the Gender Gap in Pay". Third Way and Next, Washington, DC.

Budig, M.J. y P. England. 2001. "The Wage Penalty for Motherhood". American Sociological Review 66, no. 2.

Budig, M.J. y J. Misra. 2008. "How Care Work Employment Shapes Earnings in a Cross-National Perspective". UNRISD Flagship Report on Poverty. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Ginebra.

———. 2010. "How Care-Work Employment Shapes Earnings in Cross-National Perspective". Revista Internacional del Trabajo 149, núm. 4: 441–60.

Budlender, D. 2008. "The Statistical Evidence on Care and Non-Care Work across Six Countries". Gender and Development Programme Paper No. 4. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Ginebra.

———. 2009. "Towards Minimum Wages and Employment Conditions for the Expanded Public Works Programme Phase II". Shisaka Development Management Services, Johannesburgo.

———. 2014a. "Conditional Cash Transfers: Learning from the Literature". ONU Mujeres, Barbados.

———. 2014b. "Gender Equality and Funding Social Policy: Does the Source of Revenue Matter?" Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

———. 2014c. Comunicación personal con la autora. 17 de abril de 2014.

Budlender, D. e I. Woolard. 2006. "The Impact of the South African Child Support and Old Age Grants on Children's Schooling and Work". Organización Internacional del Trabajo, Ginebra.

Bureau of Applied Research in Anthropology e Innovations for Poverty Action. 2013. "Final Impact Evaluation of the Saving for Change Program in Mali 2009–2012". Universidad de Arizona, Tucson, AZ.

Byrnes, A. y M. Freeman. 2011. "The Impact of the CEDAW Convention: Paths to Equality". Documento de antecedentes para el Informe sobre el Desarrollo Mundial 2012: Igualdad de género y desarrollo. Banco Mundial, Washington, DC.

CAADP (Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África). 2014. "About CAADP". Nueva Alianza para el Desarrollo de África. Consultado en enero de 2015. http://www.caadp.net/.

Calderón, V., M. Gáfaro y A.M. Ibáñez. 2011. "Forced Migration, Female Labour Force Participation, and Intra-Household Bargaining: Does Conflict Empower Women?" Documento de trabajo de investigación de MICROCON núm. 56. MICROCON, Brighton, Reino Unido.

Campbell, C. y J. Pearlman. 2013. "Period Effects, Cohort Effects, and the Narrowing Gender Wage Gap". Social Science Research 42, no. 6: 1693–711.

Card, D. 2011. "Origins of the Unemployment Rate: The Lasting Legacy of Measurement Without Theory". The American Economic Review 101, no. 3: 552–57.

Card, D., T. Lemieux y W.C. Riddell. 2003. "Unions and the Wage Structure". En International Handbook of Trade Unions, 47, editado por J.T. Addison y C. Schnabel, 246–92. Cheltenham, Reino Unido: Edward Elgar Publishing.

Casale, G., ed. 2011. The Employment Relationship: A Comparative Overview. Oxford y Ginebra: Hart Publishing y Oficina Internacional del Trabajo.

CEDAW (Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer). 1989. Recomendación general núm. 13 sobre igual remuneración por trabajo de igual valor (1989). A/44/38.

——. 1992. Recomendación general núm. 19 sobre la violencia contra la mujer. A/47/38.

——. 2004. Recomendación general núm. 25 sobre medidas especiales de carácter temporal: art. 4, párr. 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. HRI/GEN/1/Rev.7.

——. 2013. Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. CEDAW/C/GBR/CO/7.

Central Bank News. 2015. "Central Bank Governors". Consultado el 2 de febrero de 2015. http://www.centralbanknews.info/p/central-bank-governors.html.

Central Statistical Office (Zambia). 2013. "2012 Zambia Labour Force Survey Report". CSO, Lusaka.

CEPA (Comisión Económica para África). 2014. "Twenty-Year Review of the Implementation of the Beijing Declaration and Platform for Action (BPfA) +20: Africa Regional Review Summary Report 1995–2004, Addis Ababa, 17–19 November 2014". Addis Abeba: Naciones Unidas.

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). 2004. "Poverty and Inequality from a Gender Perspective". En Social Panorama of Latin America 2003–2003, 133–70. Santiago: Naciones Unidas.

——. 2006. "Social Panorama of Latin America and the Caribbean". Santiago: Naciones Unidas.

——. 2013. Annual Report 2012 – A Look at Grants, Support and Burden for Women. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Santiago: Naciones Unidas.

——. 2014a. "CEPALSTAT Database". Consultado en enero de 2015. http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB_CEPALSTAT/Portada.asp?idioma=i.

——. 2014b. "Programas de Transferencias Condicionadas: Base de Datos de Programas de Protección Social no Contributiva en América Latina y el Caribe". Santiago: Naciones Unidas. Consultado en enero de 2015. http://dds.cepal.org/bdptc/.

——. 2014c. "Regional Review and Appraisal of Implementation of the Beijing Declaration and Platform for Action and the Outcome of the Twenty-Third Special Session of the General Assembly (2000) in Latin American and Caribbean countries". Santiago: Naciones Unidas.

CEPE (Comisión Económica para Europa). 2014. "Report of the Beijing +20 Regional Review Meeting 6–7 November 2014". Ginebra: Naciones Unidas.

——. 2015. "UNECE Statistical Database". Consultado en marzo de 2015. http://w3.unece.org/pxweb/?lang=1

CESPAO (Comisión Económica y Social para Asia Occidental) 2014. "Regional Review Report on the Implementation of Beijing Platform for Action in the Arab Region". Beirut: Naciones Unidas.

CESPAP (Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico). 2014. Report of the Asian and Pacific Conference on Gender Equality and Women's Empowerment: Beijing +20 Review, Bangkok, del 17 al 20 de noviembre de 2014. Bangkok: Naciones Unidas.

Chambers, V. y D. Booth. 2012. "Delivering Maternal Health: Why Is Rwanda Doing Better than Malawi, Niger and Uganda?" Instituto de Desarrollo de Ultramar, Londres.

Chang, H.-J. e I. Grabel. 2014. Reclaiming Development: An Alternative Economic Policy Manual. Londres: Zed Books.

Chant, S. 1997. "Women-Headed Households: Poorest of the Poor? Perspectives from Mexico, Costa Rica and the Filipinas". IDS Bulletin 28, no. 3, 26–48.

——. 2008a. "The Curious Question of Feminizing Poverty in Costa Rica: The Importance of Gender Subjectivities". Gender Institute New Working Paper Series 22. London School of Economics, Londres.

——. 2008b. "The 'Feminisation of Poverty' and the 'Feminisation' of Anti-Poverty Programmes: Room for Revision?". Journal of Development Studies 44, no. 2: 165–97.

Charles, M. 2003. "Deciphering Sex Segregation Vertical and Horizontal Inequalities in Ten National Labor Markets". Acta Sociologica 46, núm. 4: 267–87.

Charles, M. y D. Grusky. 2005. Occupational Ghettos: The Worldwide Segregation of Women and Men. Stanford, CA: Stanford University Press.

Chattopadhyay, R. y E. Duflo. 2004. "Women as Policy Makers: Evidence from a Randomized Policy Experiment in India". Econometrica 72, no. 5: 1409–43.

Chen, M. 2015. Comunicación personal con los autores. Enero de 2015.

Children's Institute. 2011. "Statistics on Children in South Africa". Universidad de Ciudad del Cabo. Consultado en diciembre de 2014. http://www.childrencount.ci.org.za/.

Chirwa, E.W., M. Matita y A. Dorward. 2011. "Factors Influencing Access to Agricultural Input Subsidy Coupons in Malawi". Working Paper No. 27. Future Agricultures Consortium, Brighton, Reino Unido.

Chong-Bum, A. y J. Seung-Hoon. 2006. "Demographic Changes and Economic Growth in Korea". Conferencia anual de la Asia-Pacific Economic Association, Universidad de Washington, Seattle, WA, 29 y 30 de julio.

Chopra, D. 2009. "National Rural Employment Guarantee Act, India: Towards an Understanding of Policy Spaces". Universidad de Cambridge, Cambridge.

Christofides, L.N., A. Polycarpou y K. Vrachimis. 2013. "Gender Wage Gaps, 'Sticky Floors' and 'Glass Ceilings' in Europe". Department of Economics Working Paper No. 1301. Universidad de Guelph, Ontario.

Cichon, R. 2014. "A Long Way to Go Towards Equality: An Actuarial Estimation of Gender-Specific Lifetime Income Gaps in Selected European Countries". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Claeson, M., T. Mawji y C. Walker. 2000. "Investing in the Best Buys: A Review of the Health, Nutrition, and Population Portfolio, FY 1993–99". HNP Discussion Paper Series 99. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Banco Mundial, Washington, DC.

Claessens, S., M. Keen y C. Pazarbasioglu. 2010. "Financial Sector Taxation: The IMF's Report to the G-20 and Background Material". Fondo Monetario Internacional, Washington, DC.

Clean Clothes Campaign. Sin fecha de publicación. "Improving Working Conditions in the Global Garment Industry". Consultado en marzo de 2015. http://www.cleanclothes.org/ranaplaza.

Cleaver, F. 1998. "Choice, Complexity, and Change: Gendered Livelihoods and the Management of Water". Agriculture and Human Values 15, no. 4: 293–99.

Cobble, D.S. 2012. "Gender Equality and Labor Movements: Towards a Global Perspective". Rutgers University, New Brunswick, NJ.

Collignon, B. y M. Vézina. 2000. "Independent Water and Sanitation Providers in African Cities: Full Report of a Ten-Country Study". Programa de Agua y Saneamiento y Banco Mundial, Washington, DC.

Colombo, F., A. Llena-Nozal, J. Mercier y F. Tjadens. 2011. ¿Busca ayuda? Proporcionar y pagar cuidados de larga duración. Estudios sobre políticas de salud de la OCDE. París: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Comblon, V., A.-S. Robilliard y F. Roubaud. 2015. "Gender Analysis of Labor Market Outcomes in Africa Region: Evidence of Cameroon and Mali over the Last Decade". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Comisión Europea. 2013. Tackling the Gender Pay Gap in the European Union. Luxemburgo: Unión Europea.

Comisión Europea, FMI (Fondo Monetario Internacional), OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), Naciones Unidas y Banco Mundial. 2009. "Sistema de Cuentas Nacionales 2008". Naciones Unidas, Nueva York.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. 1990. General Comment No. 3 on the Nature of States Parties' Obligations: Art. 2, Para. 1, of the Covenant (1990). En el informe sobre el quinto período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. E/1991/23-E/C.12/1990/8.

———. 1995. Observación general núm. 5 sobre las personas con discapacidad (1995). En el informe sobre los períodos de sesiones décimo y undécimo del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. E/1995/22-E/C.12/1994/20.

———. 1999a. Observación general núm. 11: Planes de acción para la enseñanza primaria (artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999). E/C.12/1999/4.

———. 1999b. Observación general núm. 12. El derecho a una alimentación adecuada: art. 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999). E/C.12/1999/5.

———. 1999c. Observación general núm. 13. El derecho a la educación: artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999). E/C.12/1999/10.

———. 2000. Observación general núm. 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) (2000). E/C.12/2000/4.

———. 2003. Observación general núm. 15. El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) (2002). E/C.12/2002/11.

———. 2005. Observación general núm. 16. La igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) (2005). E/C.12/2005/4.

———. 2006. Observación general núm. 18. El derecho al trabajo: art. 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2006). E/C.12/GC/18.

———. 2008. Observación general núm. 19. El derecho a la seguridad social: art. 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2008). E/C.12/GC/19.

Conde-Agudelo, A., J.M. Belizán y C. Lammers. 2005. "Maternal-Perinatal Morbidity and Mortality Associated with Adolescent Pregnancy in Latin America: Crosssectional Study". American Journal of Obstetrics and Gynecology 192, no. 2: 342–49.

Connell, R. y R. Pearse. 2014. "Gender Norms and Stereotypes: A Survey of Concepts, Research and Issues About Change". Documento de antecedentes para la reunión del Grupo de Expertas y Expertos de ONU Mujeres: 'Envisioning Women's Rights in the Post-2015 Context', Nueva York, del 3 al 5 de noviembre.

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. 2007. "Report of the Special Rapporteur on Violence against Women, Its Causes and Consequences, Yakin Ertürk: Addendum to Communications to and from Governments". A/HRC/4/34/Add.1.

———. 2011a. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar" (2011). A/HRC/17/31.

———. 2011b. "Informe de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque: Compilación de buenas prácticas". A/HRC/18/33/Add.1.

———. 2012a. "Informe de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque. Adición: Misión al Senegal (14 a 21 de noviembre de 2011)". A/HRC/21/42/Add.1.

———. 2012b. "Informe de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque. El estigma y el ejercicio de los derechos humanos al agua y el saneamiento". A/HRC/21/42.

———. 2012c. "Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. Adición: Misión a Marruecos". A/HRC/20/28/Add.1.

———. 2013. "Informe de la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Magdalena Sepúlveda Carmona". A/HRC/23/36.

———. 2014. "Informe de la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Magdalena Sepúlveda Carmona: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo". A/HRC/26/28.

———. 2015. "Proyecto de informe del Grupo de trabajo sobre el examen periódico universal: España". A/HRC/WG.6/21/L.5.

Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. 2009. "Report on the Fortieth Session of the United Nations Statistical Commission 24–27 February 2009". E/2009/24.

———. 2012a. "Prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas. Informe del Secretario General. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer". E/CN.6/2013/4.

———. 2012b. "Estadísticas de género. Informe del Secretario General". E/CN.3/2013/10.

———. 2013a. "Informe sobre el 44° período de sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas. 26 de febrero a 1 de marzo de 2013". E/2013/24.

———. 2013b. "Informe sobre el 57° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer" (4 a 15 de marzo de 2013)". E/2013/27- E/CN.6/2013/11.

———. 2014. "Examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Informe del Secretario General". E/CN.6/2015/3.

———. 2015. Declaración política con ocasión del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. E/CN.6/2015/L.1.

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. 2010. "Participación de la mujer en la consolidación de la paz: Informe del Secretario General". A/65/354-S/2010/466.

Cook, S. y X.-Y. Dong. 2011. "Harsh Choices: Chinese Women's Paid Work and Unpaid Care Responsibilities under Economic Reform". Development and Change 42, no. 4: 947–65.

Cook, S. y N. Kabeer, eds. 2010. Social Protection as Development Policy: Asian Perspectives. Nueva Delhi: Routledge.

Cookson, T.P. 2014. "Gendered Relations of Ruling: An Institutional Ethnography of Peru's CCT Program Juntos". Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Ciencias Políticas, Montreal, del 19 al 24 de julio.

Coomans, F. 2011. "The Extraterritorial Scope of the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights in the Work of the United Nations Committee on Economic, Social and Cultural Rights". Human Rights Law Review 11, no. 1: 1–35.

Coomans, F. y M.T. Kamminga. 2004. Extraterritorial Application of Human Rights Treaties. Antwerp-Oxford: Intersentia.

Cordero, J.A. y J.A. Montecino. 2010. "Capital Controls and Monetary Policy in Developing Countries". Informe de investigación. Center for Economic and Policy Research, Washington, DC.

Cornia, G.A., R. Jolly y F. Stewart. 1987. Adjustment with a Human Face: Protecting the Vulnerable and Promoting Growth. Vol. 1. Oxford: Clarendon Press.

Cornwall, A. 2012. "Case Study: Empowering Skills Training in Brazil". Pathways of Women's Empowerment Research Programme Consortium, Brighton, Reino Unido.

———. 2014. "Strategies and Pathways to Make States More Accountable for Women's Rights". Documento de antecedentes para la reunión del Grupo de Expertas y Expertos de ONU Mujeres, 'Envisioning Women's Rights in the Post-2015 Context', Nueva York, del 3 al 5 de noviembre.

———. 2015. "A Quiet Revolution: Pernambuco's Chapeu de Palha Mulher Programme, Women's Empowerment and the Power of Feminist Pedagogy". Documento de trabajo del IDS. Institute of Development Studies, Brighton, Reino Unido (de próxima publicación).

Cornwall, A., C. Oliveira y T. Gonçalves. 2013. "'If You Don't See a Light in the Darkness, You Must Light a Fire': Brazilian Domestic Workers' Struggle for Rights". En Organizing Women Workers in the Informal Economy: Beyond the Weapons of the Weak, editado por N. Kabeer, R. Sudarshan y K. Milward, 149–80. Londres y Nueva York: Zed Books.

Cortez, W.W. 2001. "What Is Behind Increasing Wage Inequality in Mexico?" World Development 29, no. 11: 1905–22.

Costa, J., D. Hailu, E. Silva y R. Tsukada. 2009. "The Implication of Water and Electricity Supply in Ghana for the Time Allocation of Women". Documento de trabajo del CIP-CI núm. 59. Centro Internacional de Políticas para el Crecimiento Inclusivo, Brasilia.

Cottani, J.A., D.F. Cavallo y M.S. Khan. 1990. "Real Exchange Rate Behavior and Economic Performance in LDCs". Economic Development and Cultural Change 39, no. 1: 61–76.

Cox, R. 1992. "Global Perestroika". Socialist Register 28: 26–43.

Croppenstedt, A., M. Goldstein y N. Rosas. 2013. "Gender and Agriculture: Inefficiencies, Segregation, and Low Productivity Traps". Documento de trabajo de investigación sobre políticas núm. 6370. Banco Mundial, Washington, DC.

Cunha, A.M., D.M. Prates y F. Ferrari-Filho. 2011. "Brazil Responses to the International Financial Crisis: A Successful Example of Keynesian Policies?" Panoeconomicus 58, no. 5 special issue: 693–714.

da Silva, J.G., M.E. Del Grossi y C.G. de França, eds. 2011. "The Fome Zero (Zero Hunger) Program: The Brazilian Experience". Ministerio de Desarrollo Agrícola, Brasilia.

Dahl, H.M., P. Stoltz y R. Willig. 2004. "Recognition, Redistribution and Representation in Capitalist Global Society: An Interview with Nancy Fraser". Acta Sociológica 47, no. 4: 374–82.

Dahlerup, D. 1986. The New Women's Movement. Feminism and Political Power in the USA and Europe. Londres: Sage Publications.

———. 2005. "Increasing Women's Political Representation: New Trends in Gender Quotas." En Women in Parliament: Beyond Numbers, editado por J. Ballington y A. Karam, 141–53. Estocolmo: International IDEA.

Dairiam, S. 2014. Equity or Equality for Women? New Brunswick, NJ: Rutgers Center for Global Leadership.

Daley, E. 2014. "Women's Land and Property Rights: A Necessary Foundation for Economic Empowerment". Documento presentado en 'Women's Economic Empowerment: Approaches, Strategies and Alliances for Success?', Oxford, 19 de septiembre.

Daley, E., R. Dore-Weeks y C. Umuhoza. 2010. "Ahead of the Game: Land Tenure Reform in Rwanda and the Process of Securing Women's Land Rights". Journal of Eastern African Studies 4, no. 1: 131–52.

Daly, M. 2001. "Care Policies in Western Europe". En Care Work: The Quest for Security, editado por M. Daly, 33–55. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.

———. 2014. "Child-Related Financial Transfers and Early Childhood Education and Care: A Review of Key Developments, Impacts and Influences in Child-Related Support to Families". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Darity, W. 2005. "Stratification Economics: The Role of Intergroup Inequality". Journal of Economics and Finance 29, no. 2: 144–53.

Das, A. y J. Dasgupta. 2013. "Claiming Entitlements: The Story of Women Leaders' Struggle for the Right to Health in Uttar Pradesh, India". Centre for Health and Social Justice y COPASAH (Community of Practitioners on Accountability and Social Action in Health), Nueva Delhi.

Dasgupta, J. 2011. "Ten Years of Negotiating Rights around Maternal Health in Uttar Pradesh, India". BMC International Health and Human Rights 11, no. 3: 1–11.

Dasgupta, S. y R.M. Sudarshan. 2011. "Issues in Labour Market Inequality and Women's Participation in India's National Rural Employment Guarantee Programme". Organización Internacional del Trabajo, Ginebra.

Data2x. 2014. "Data2x: Partnering for a Gender Data Revolution". Consultado en enero de 2015. http://data2x.org/.

Date-Bah, E., ed. 2003. Jobs after War: A Critical Challenge in the Peace and Reconstruction Puzzle. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.

Davies, C. 2014. Equal Pay: The Women Who Won Case against Birmingham City Council. The Guardian. Consultado el 25 de febrero de 2015. http://www.theguardian.com/money/2014/apr/11/equal-pay-women-birmingham-city-council.

Davies, I. 2013. "Women's Collective Action in the Shea Sector in Mali: Transformational Change for Women and Their Communities – Improving Gender Relations through Women's Collective Action". Women's Collective Action Series. Oxfam International, Oxford.

de Mesquita, B.B., G.W. Downs y A. Smith. 2005. "Thinking Inside the Box: A Closer Look at Democracy and Human Rights". International Studies Quarterly 49, no. 3: 439–58.

De Schutter, O. 2013. "The Agrarian Transition and the 'Feminization' of Agriculture". Documento para la conferencia Food Sovereignty: A Critical dialogue. Universidad de Yale, New Haven.

———. 2014. "The Power of Procurement: Public Purchasing in the Service of Realizing the Right to Food". Nota informativa núm 8. Abril de 2014.

De Schutter, O., A. Eide, A. Khalfan, M. Orellana, M. Salomon e I. Seiderman. 2012. "Commentary to the Maastricht Principles on

Extraterritorial Obligations of States in the Area of Economic, Social and Cultural Rights". Human Rights Quarterly 34, no. 4: 1084–169.

Deaton, A. y M. Grosh (eds.). 2000. "Consumption". En Designing Household Survey Questionnaires for Developing Countries: Lessons from 15 years of the Living Standards Measurement Study, editado por M. Grosh y P. Glewwe. Vol 1. Mayo. Washington, DC: Banco Mundial.

Deininger, K., A. Goyal y H. Nagarajan. 2010. "Inheritance Law Reform and Women's Access to Capital: Evidence from India's Hindu Succession Act". Documento de trabajo de investigación sobre políticas núm. 5338. Banco Mundial, Washington, DC.

Delamonica, E. y S. Mehrotra. 2009. "How Can Financing of Social Services Be Pro-Poor?" En Financing Social Policy: Mobilizing Resources for Social Development, editado por K. Hujo y S. McClanahan, 89–114. Ginebra: Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social y Palgrave Macmillan.

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. 2005. Guía de elaboración de estadísticas sobre el empleo del tiempo para medir el trabajo remunerado y no remunerado. Nueva York: Naciones Unidas.

———. 2010. La mujer en el mundo, 2010. Tendencias y estadísticas. Nueva York: Naciones Unidas.

———.2013a. Report on World Social Situation 2013: Inequality Matters. Nueva York: Naciones Unidas.

———.2013b. World Fertility Report 2012. Nueva York: Naciones Unidas.

———.2013c. World Mortality Report. Nueva York: Naciones Unidas.

———.2013d. World Population Ageing 2013. New York: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población.

———. 2014. Guidelines for Producing Statistics on Violence against Women: Statistical Surveys. Nueva York: Naciones Unidas.

Desmarais, A.A. 2003. "The Via Campesina Peasant Women on the Frontiers of Food Sovereignty". Canadian Woman Studies 23, no. 1: 140–45.

Devoto, F., E. Duflo, P. Dupas, W. Pariente y V. Pons. 2012. "Happiness on Tap: Piped Water Adoption in Urban Marruecos". American Economic Journal: Economic Policy 4, no. 4: 68–99.

Devries, K., J.Y. Mak, C. García-Moreno, M. Petzold, J. Child, G. Falder, S. Lim, L. Bacchus, R. Engell y L. Rosenfeld. 2013. "The Global Prevalence of Intimate Partner Violence against Women". Science 340, no. 6140: 1527–28.

DFID UK (Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido), HelpAge International, Hope and Homes for Children, IDS (Institute of Development Studies), OIT (Organización Internacional del Trabajo), Instituto de Desarrollo de Ultramar, Save the Children UK, UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) y Banco Mundial. 2009. "Joint Statement on Advancing Child-Sensitive Social Protection".

DFID UK (Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido). 2011. "DFID Cash Transfers". Documento de pruebas de la División de Política. DFID, Londres.

DHS (Encuestas demográficas y de salud). 2011. "Republic of Kenya: Service Provision Assessment 2010".

———. 2013. "Republic of Senegal: Continuous Service Provision Assessment Survey (SCSPA) 2012–2013 Year 1 Report.

———. 2014a. "Haití: Evaluation de la Prestation des Services de Soins de Sante (EPSSS): 2013".

———. 2014b. "Malawi: Service Provision Assessment 2013–14". Ministry of Health Malawi and ICF International.

———. Varios años. "Demographic and Health Surveys Database". Consultado en enero de 2015. http://dhsprogram.com/Data/.

Di John, J. 2008. "Fiscal Reforms, Developmental State Capacity and Poverty Reduction". Documento de antecedentes para el UNRISD Flagship Report on Poverty. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Ginebra.

———. 2009. "Taxation, Governance and Resource Mobilisation in Sub-Saharan Africa: A Survey of Key Issues". Documento de trabajo núm. 49/2009. Real Instituto Elcano, Madrid.

Di Silvio, L. 2011. "Correcting Corrective Rape: Carmichele and Developing South Africa's Affirmative Obligations to Prevent Violence against Women". Georgetown Law Journal 99: 1469–515.

Dinkelman, T. 2011. "The Effects of Rural Electrification on Employment: New Evidence from South Africa". The American Economic Review 101, no. 7: 3078–108.

Dinkelman, T. y V. Ranchhod. 2012. "Evidence on the Impact of Minimum Wage Laws in an Informal Sector: Domestic Workers in South Africa". Journal of Development Economics 99, no. 1: 27–45.

Dion, M. 2008. "Pension Reform and Gender Inequality". En Lessons from Pension Reform in the Americas, editado por S. Kay y T. Sinha, 134–62. Nueva York: Oxford University Press.

División de Estadística de las Naciones Unidas. 2013. "Gender Statistics Manual: Integrating a Gender Perspective into Statistics". http://unstats.un.org/unsd/genderstatmanual/.

———. 2014a. "Compendium of Statistical Notes for the Open Working Group on Sustainable Development Goals (OWG)". Marzo de 2014.

———.2014b. "Statistics and Indicators on Women and Men: Table 3a on Legal Age for Marriage". Consultado en enero de 2015. http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/indwm/.

———. 2015. "Gender Statistics: EDGE Indicators". Consultado en enero de 2015. http://genderstats.org/EDGE.

Dobbs, R., S. Lund, T. Koller y A. Shwayder. 2013. "QE and Ultra-Low Interest Rates: Distributional Effects and Risks". Documento de debate. McKinsey Global Institute, San Francisco, CA.

Dolan, C. y K. Sorby. 2003. "Gender and Employment in High-Value Agriculture Industries". Documento de trabajo sobre agricultura y desarrollo rural núm. 7. Banco Mundial, Washington, DC.

Dollar, D. 1992. "Outward-Oriented Developing Economies Really Do Grow More Rapidly: Evidence from 95 LDCs, 1976–1985". Economic Development and Cultural Change 40, no. 3: 523–44.

Dollar, D. y R. Gatti. 1999. "Gender Inequality, Income and Growth: Are Good Times Good for Women?" Informe de investigación sobre política de género y desarrollo. Serie de documentos de trabajo 1. Banco Mundial, Washington, DC.

Dong, X.-Y., S. Li y S. Yang. 2014. "Gender Analysis of Labor Market Outcomes in China in the First Decade of the 21st Century. " Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Doss, C., G. Summerfield y D. Tsikata. 2014. "Land, Gender and Food Security". Feminist Economics 20, no. 1: 1–23.

Doss, C., C.D. Deere, A.D. Oduro, H. Swaminathan, S.J. Y., R. Lahoti, W. Baah-Boateng, L. Boakye-Yiadom, J. Contreras, J. Twyman, Z. Catanzarite, C. Grown y M. Hillesland. 2011. "The Gender Asset and Gender Wealth Gaps: Evidence from Ecuador, Ghana and Karnataka, India". Indian Institute of Management, Bangalore.

Douidich, M. 2011. "Inégalités des Salaires Hommes-Femmes, 1991–2007: Tendances, Origines et Femmes Cibles". Les Cahiers du Plan, no. 36, July/August: 9–20.

Dowell-Jones, M. 2012. "International Finance and Human Rights: Scope for a Mutually Beneficial Relationship". Global Policy 3, no. 4: 467–70.

Duflo, E. 2012. "Women Empowerment and Economic Development". Journal of Economic Literature 50, no. 4: 1051–79.

Dwyer, D.H. y J. Bruce. 1988. A Home Divided: Women and Income in the Third World. Stanford, CA: Stanford University Press.

The Economist. 2014a. "Women's Quotas on Company Boards: Harder than It Looks – Germany's New Policy May Do Little to Boost Gender Equality in the Workplace". 12 de diciembre. http://www.economist.com/news/business-and-finance/21636284-germanys-new-proposals-risk-damaging-gender-equality-workplace-regulation-too-far.

———. 2014b. "The Spread of Gender Quotas for Company Boards". 25 de marzo. http://www.economist.com/blogs/economist-explains/2014/03/economist-explains-14.

Eide, A. 1983. "The Right to Adequate Food as a Human Right". Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Ginebra.

———. 1984. "Study on the Right to Adequate Food as a Human Right: Progress Report". Naciones Unidas, Nueva York.

———. 1987. "The Right to Adequate Food as a Human Right: Final Report by Special Rapporteur, Asbjørn Eide". Naciones Unidas, Nueva York.

Eide, A., W.B. Eide, S. Goonatilake, J. Gussow y Omawale, eds. 1984. Food as a Human Right. Tokio: Universidad de las Naciones Unidas.

Ekberg, J., R. Eriksson y G. Friebel. 2005. "Parental Leave: A Policy Evaluation of the Swedish Daddy-Month Reform". Documento de debate de IZA núm. 1617. Institute for the Study of Labour, Bonn.

Elborgh-Woytek, K., M. Newiak, K. Kochhar, S. Fabrizio, K. Kpodar, P. Wingender, B. Clements y G. Schwartz. 2013. Las mujeres, el trabajo y la economía: Beneficios macroeconómicos de la equidad de género. Washington, DC: Fondo Monetario Internacional.

Elson, D. 1998. "Integrating Gender Issues into National Budgetary Policies and Procedures: Some Policy Options". Journal of International Development 10, no. 7: 929–41.

———. 1999. "Labor Markets as Gendered Institutions: Equality, Efficiency and Empowerment Issues". World Development 27, no. 3: 611–27.

———. 2006. "Budgeting for Women's Rights: Monitoring Government Budgets for Compliance with CEDAW". Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Nueva York.

———. 2014. "Redressing Socio-Economic Disadvantage: Women's Economic and Social Rights and Economic Policy". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Elson, D., R. Balakrishnan y J. Heintz. 2013. "Public Finance, Maximum Available Resources and Human Rights". En Human Rights and Public Finance: Budgets and the Promotion of Economic and Social Rights, editado por A. Nolan, R. O'Connell y C. Harvey, 13–40. Oxford: Hart Publishing.

Emmett, B. 2009. "Paying the Price for the Economic Crisis". Documento de debate de Oxfam International. Oxfam International, Nueva York.

England, P. 2005. "Emerging Theories of Care Work". Annual Review of Sociology 31: 381–99.

England, P y N. Folbre. 2002. "Care, Inequality, and Policy". En Child Care and Inequality: Re-Thinking Carework for Children and Youth, editado por F. Cancian, D. Kurz, A. London, R. Reviere y M. Tuominen, 133–44. Nueva York: Routledge.

Engle, P.L., M.M. Black, J.R. Behrman, M. Cabral de Mello, P.J. Gertler, L. Kapiriri, R. Martorell y M.E. Young. 2007. "Strategies to Avoid the Loss of Developmental Potential in More Than 200 Million Children in the Developing World". The Lancet 369, no. 9557: 229–42.

Escobar Latapi, A. y M. González de la Rocha. 2009. "Girls, Mothers and Poverty Reduction in Mexico: Evaluating Progresa-Oportunidades". En The Gendered Impacts of Liberalization: Towards 'Embedded Liberalism'?, editado por S. Razavi, 267–89. Nueva York: Routledge.

Esping-Andersen, G. 1999. Social Foundations of Postindustrial Economies. Oxford y Nueva York: Oxford University Press.

———. 2009. Incomplete Revolution: Adapting Welfare States to Women's New Roles. Cambridge: Polity Press.

Esteve-Volart, B. 2000. "Sex Discrimination and Growth". Documento de trabajo núm. 84. Fondo Monetario Internacional, Washington, DC.

Estevez-Abe, M. 2006. "Gendering the Varieties of Capitalism. A Study of Occupational Segregation by Sex in Advanced Industrial Societies". World Politics 59, no. 1: 142–75.

EUROsociAL. 2012. "Avances y Desafíos del Sistema de Cuidados en Uruguay". EUROsociAL, Madrid.

Eurostat. 2015. "Base de datos de estadísticas". Comisión Europea. Consultada en enero de 2015. http://ec.europa.eu/eurostat.

Everett, J. 2008. "Women in Local Government in India". En Governing Women: Women's Political Effectiveness in Contexts of Democratization and Governance Reform, editado por A.-M. Goetz, 196–215. Oxford: Routledge.

Ewig, C. 2006. "Global Processes, Local Consequences: Gender Equity and Health Sector Reform in Peru". Social Politics 13, núm. 3: 427–55.

Ewig, C. y S.J. Kay. 2011. "Postretrenchment Politics: Policy Feedback in Chile's Health and Pension Reforms". Latin American Politics and Society 53, no. 4: 67–99.

Eyal, K. e I. Woolard. 2011. "Female Labour Force Participation and South Africa's Child Support Grant". CSAE 25th Anniversary Conference 2011: Economic Development in Africa, Oxford, del 20 al 22 de marzo.

Fajnzylber, E. 2013. "Gender Policy and Pensions in Chile". En Non-financial Defined-Contribution Pension Schemes in a Changing Pension World, Vol. 2: Gender, Politics, and Financial Stability, editado por R. Holzmann, E. Palmer y D. Robalino, 113–39. Washington: Banco Mundial.

———. 2014. "The Gender Pension Gap in Chile- A Decomposition Analysis." Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación). 2011. The State of Food and Agriculture 2010–11: Women in Agriculture – Closing the Gender Gap for Development. Roma: FAO.

———. 2014. "2014: Año Internacional de la Agricultura Familiar". Consultado en enero de 2015. http://www.fao.org/family-farming-2014/es/.

Farmer, P.E., C.T. Nutt, C. Sekabaraga, T. Nuthulaganti, J.L. Weigel, D.B. Farmer, A. Habinshuti, S.D. Mugeni, J.-C. Karasi y P.C. Drobac. 2013. "Reduced Premature Mortality in Rwanda: Lessons from Success". BMJ 346: f65.

Field, E. y A. Ambrus. 2008. "Early Marriage, Age of Menarche and Female Schooling Attainment in Bangladesh". Journal of Political Economy 116, no. 5: 881–930.

Fine, M. y C. Glendinning. 2005. "Dependence, Independence or Inter-Dependence? Revisiting the Concepts of 'Care' and 'Dependency'". Ageing and Society 25, no. 04: 601–21.

Fisher, M. y V. Kandiwa. 2014. "Can Agricultural Input Subsidies Reduce the Gender Gap in Modern Maize Adoption? Evidence from Malawi". Food Policy 45: 101–11.

Fiszbein, A., N.R. Schady, F.H. Ferreira, M. Grosh, N. Kelleher, P. Olinto y E. Skoufias. 2009. Transferencias monetarias condicionadas: Reduciendo la pobreza actual y futura. Washington, DC: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Banco Mundial.

Fleckenstein, T. y S.C. Lee. 2014. "The Politics of Postindustrial Social Policy: Family Policy Reforms in Britain, Germany, South Korea, and Sweden". Comparative Political Studies 47, no. 4: 601.

FMI (Fondo Monetario Internacional). 2005. "Dealing with the Revenue Consequences of Trade Reform". Documento de antecedentes para Review of Fund Work on Trade. FMI, Washington, DC.

———. 2013a. "Key Aspects of Macroprudential Policies". FMI, Washington, DC.

———. 2013b. "Taxing Times". Fiscal Monitor, Octubre.

———. 2015. "World Economic Outlook Database". Consultada en enero de 2015. http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2014/01/weodata/index.aspx.

Folbre, N. 2006. "Demanding Quality: Worker/Consumer Coalitions and 'High Road' Strategies in the Care Sector". Politics and Society 34, no. 1: 11–31.

———. 2013. "The Production of People by Means of People". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Fontana, M. y D. Elson. 2014. "Public Policies on Water Provision and Early Childhood Education and Care (ECEC): Do They Reduce and Redistribute Unpaid Work?" Gender and Development 22, no. 3: 459–74.

Fontana, M. y C. Paciello. 2010. "Gender Dimensions of Rural and Agricultural Employment: Differentiated Pathways out of Poverty – A Global Perspective". En Gender Dimensions of Rural and Agricultural Employment: Differentiated Pathways out of Poverty – Status, Trends and Gaps. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y Oficina Internacional del Trabajo.

FRA (Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea). 2014. "Violence against Women: An EU-Wide Survey". FRA, Luxemburgo.

Fraser, N. 1987. "Women, Welfare and the Politics of Need Interpretation". Hypatia 2, no. 1: 103–21.

Fredman, S. 2002. "The Future of Equality in Britain". Documento de trabajo de EOC núm. 5. Comisión de Igualdad de Oportunidades, Manchester, Reino Unido.

———. 2011. Discrimination Law. 2 ed. Clarendon Law Series. Oxford: Oxford University Press.

Fredman, S. y B. Goldblatt. 2014. "Gender Equality and Human Rights". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Freeland, N. 2013. "Mis-labelled Cash Transfers (MCTS)". Pathways' Perspectives on Social Policy in International Development, Issue No. 12. Development Pathways, Banbury, Reino Unido.

Frenkel, R. y M. Rapetti. 2010. "A Concise History of Exchange Rate Regimes in Latin America". Economics Department Working Paper No. 2010–01. Universidad de Massachusetts, Amherst, MA.

Frenkel, R. y L. Taylor. 2006. "Real Exchange Rate, Monetary Policy and Employment". Documento de trabajo núm. 19. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, Nueva York.

FSE (Fondo Social Europeo). 2006. "Gender Equality Aspects in the Labour Market: The 'Labour Market Studies' Project of the European Structural Fund National Programme 'Labour Market Studies of the Ministry of Welfare'". FSE, Riga.

Fukuda-Parr, S., J. Heintz y S. Seguino. 2013. "Critical Perspectives on Financial and Economic Crises: Heterodox Macroeconomics Meets Feminist Economics". Feminist Economics 19, no. 3: 4–31.

Fultz, E. 2006. "The Gender Dimensions of Social Security Reform in Central and Eastern Europe, Volume 2: Case Studies of Rumania and Slovenia". Oficina Internacional del Trabajo, Budapest.

———. 2011. "Pension Crediting for Caregivers: Policies in Finland, France, Germany, Sweden, the United Kingdom, Canadá, and Japan". Institute for Women's Policy Research, Washington, DC.

Fultz, E., y J. Francis. 2013. "Cash Transfer Programmes, Poverty Reduction and Empowerment of Women: A Comparative Analysis – Experiences from Brazil, Chile, India, Mexico and South Africa." Documento de trabajo de GED núm. 4/2013. Organización Internacional del Trabajo, Ginebra.

Fultz, E. y S. Steinhilber. 2003. "The Gender Dimensions of Social Security Reform in the Czech Republic, Hungary and Poland". En The Gender Dimensions of Social Security Reform in Central and Eastern Europe: Case Studies of the Czech Republic, Hungary and Poland, editado por E. Fultz, M. Ruck y S. Steinhilber, 13–42. Budapest: Oficina Internacional del Trabajo.

Gajate-Garrido, G. y R. Owusua. 2013. "The National Health Insurance Scheme in Ghana: Implementation Challenges and Proposed Solutions". Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias, Washington, DC.

Gala, P. y C.R. Lucinda. 2006. "Exchange Rate Misalignment and Growth: Old and New Econometric Evidence". Revista Economía 7, no. 4: 165–87.

Galiani, S. y P. Sanguinetti. 2003. "The Impact of Trade Liberalization on Wage Inequality: Evidence from Argentina". Journal of Development Economics 72, no. 2: 497–513.

Galindo, L.M. y J. Ros. 2008. "Alternatives to Inflation Targeting in Mexico". International Review of Applied Economics 22, no. 2: 201–14.

Gammage, S. y C. Kraft. 2014. "Mexico: Gender and Labour Markets Analysis in the Decade of the Millennium". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Gammage, S., C. Kraft y T. Albuquerque. 2014a. "Brazil: Gender and Labour Markets Analysis". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

———. 2014b. "Ecuador: Gender and Labour Markets Analysis in the Decade of the Millennium". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Gamwell, S. 2013. "Council Workers Win Equal Pay Appeal". EurWORK: Observatorio Europeo de la Vida Laboral. Consultado el 10 de noviembre de 2014. http://eurofound.europa.eu/observatories/eurwork/articles/other-working-conditions/council-workers-win-equal-pay-appeal.

García-Aracil, A. y C. Winter. 2006. "Gender and Ethnicity Differentials in School Attainment and Labor Market Earnings in Ecuador". World Development 34, no. 2: 289–307.

García-Moreno, C. 2002. "Dilemmas and Opportunities for an Appropriate Health-Service Response to Violence against Women". Lancet 359, no. 9316: 1509–14.

Gbedemah, C., N. Jones y P. Pereznieto. 2010. "Gendered Risks, Poverty and Vulnerability in Ghana: Is the Leap Cash Transfer Programme Making a Difference?" Documento de información sobre el proyecto núm. 52. Instituto de Desarrollo de Ultramar, Londres.

George, A. 2003. "Accountability in Health Services: Transforming Relationships and Contexts". HCPDS Working Paper Series 13, no. 1. Harvard Center for Population and Development Studies, Cambridge, MA.

Ghana Statistical Service. 2011. "Ghana Multiple Indicator Cluster Survey with an Enhanced Malaria Module and Biomarker, 2011: Final Report". Ghana Statistical Service, Accra.

Ghosh, J. 2012. "Left Regimes in Latin America: Economic Aspects of Attempts to Create '21st Century Socialism'". The Marxist 28, no. 2: 29–49.

———. 2013. "Microfinance and the Challenge of Financial Inclusion for Development". Cambridge Journal of Economics 37, no. 6: 1203–19.

———. 2015. Comunicación personal con los autores. Enero de 2015.

Ghura, D. y T.J. Grennes. 1993. "The Real Exchange Rate and Macroeconomic Performance in Sub-Saharan Africa". Journal of Development Economics 42, no. 1: 155–74.

Gobierno de Ghana. 2013. "The Livelihood Empowerment Against Poverty (LEAP) Programme: Reducing Poverty and Promoting Growth in Ghana." Documento informativo. Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, Accra.

Gobierno de la India. 2014. "The Mahatma Ghandi National Rural Employment Guarantee Act 2005". Departamento de Desarrollo Rural, Ministerio de Desarrollo Rural.

Gobierno de Noruega. 2012. "Equality 2014: The Norwegian Government's Gender Equality Action Plan". Ministerio de la Infancia, Igualdad e Inclusión Social de Noruega, Oslo.

Gobierno de Sudáfrica. 2009. "Expanded Public Works Programme (EPWP) Five-Year Report 2004/5 – 2008/9: Reaching the One Million Target". Departamento de Obras Públicas, Pretoria.

———. 2012. "Expanded Public Works Programme (EPWP) Quarterly Report". Departamento de Obras Públicas, Pretoria.

———. 2014. "National Intervention Strategy for Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender and Intersex (LGBTI) Sector". Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional, Pretoria.

Goetz, A.M., ed. 2009. Governing Women: Women's Political Effectiveness in Contexts of Democratization and Governance Reform. Nueva York: Routledge.

Goetz, A.-M. y C.N. Musembi. 2008. "Voice and Women's Empowerment: Mapping a Research Agenda". Pathways Brief No. 2. Brighton, Reino Unido: Institute of Development Studies.

Golbert, L. 2006. "Gestión y Financiamiento de las Políticas que Afectan a las Familias". Reunión de Expertos: Aprendizajes del Programa de Jefes y Jefas de Argentina, Buenos Aires.

Goldblatt, B. 2003. "Teen Pregnancy and Abuse of the Child Support Grant: Addressing the Myths and Stereotypes". Agenda: Empowering Women for Gender Equity 17, no. 56: 79–83.

———. 2005. "Gender and Social Assistance in the First Decade of Democracy: A Case Study of South Africa's Child Support Grant". Politikon 32, no. 2: 239–57.

Gornick, J.C. y M. Jäntti. 2014. "Gender and Poverty: A Cross-National Study of 37 High- and Middle-Income Countries". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Gornick, J.C. y M.K. Meyers. 2008. "Creating Gender Egalitarian Societies: An Agenda for Reform". Politics and Society 36, no. 3: 313–49.

Gornick, J.C., M.K. Meyers, E.O. Wright y B. Bergmann, eds. 2009. Gender Equality: Transforming Family Divisions of Labor. Real Utopias Project Series, Vol. 6. Nueva York: Verso Books.

Greszczuk, K. 2015. Comunicación personal con la autora. 23 de enero de 2015.

Grown, C. e I. Valodia. 2010. Taxation and Gender Equity: A Comparative Analysis of Direct and Indirect Taxes in Developing and Developed Countries. Routledge International Studies in Money and Banking, Vol. 58. Londres: Routledge.

Gruber, J., N. Hendren y R. Townsend. 2012. "Demand and Reimbursement Effects of Healthcare Reform: Health Care Utilization and Infant Mortality in Tailandia". Documento de trabajo de NBER núm. 17739. National Bureau of Economic Research, Cambridge, MA.

Guarcello, L., M. Manacorda, F. Rosati, J. Fares, S. Lyon y C. Valdivia. 2005. "School to Work Transitions in Sub-Saharan Africa: An Overview". Serie de documentos de trabajo del proyecto Understanding Children's Work (UCW), noviembre. Proyecto UCW, Roma.

Guérin, I., M. Roesch, V. Kumar, Subramaniam y M. Sangare. 2009. "Microfinance and the Dynamics of Rural Vulnerability: Lessons from South India". Documento de trabajo núm. 5 del proyecto Rural Microfinance and Employment (RUME). Universidad de Provenza, Marsella.

Haas, L. y T. Rostgaard. 2011. "Fathers' Rights to Paid Parental Leave in the Nordic Countries: Consequences for the Gendered Division of Leave". Community, Work and Family 14, no. 2: 177–95.

Hallward-Driemeier, M., T. Hasan y A.B. Rusu. 2013. "Women's Legal Rights over 50 Years: Progress, Stagnation or Regression?" Documento de trabajo de investigación sobre políticas núm. 6616. Banco Mundial, Washington, DC.

Hammouya, M. 1999. "Statistics on Public Sector Employment: Methodology, Structures and Trends". Documentos de trabajo de la Oficina de Estadística. Organización Internacional del Trabajo, Ginebra.

Hanlon, J., A. Barrientos y D. Hulme. 2010. Just Give Money to the Poor: The Development Revolution from the Global South. Sterling, VA: Kumarian Press.

Hanvoravongchai, P. 2013. "Health Financing Reform in Tailandia: Toward Universal Coverage under Fiscal Constraints". Serie de estudios sobre la cobertura sanitaria universal, núm. 20. Washington, DC: Banco Mundial.

Hardgrove, A., K. Pells, J. Boyden y P. Dornan. 2014. "Youth Vulnerabilities in Life Course Transitions". Monografía. Nueva York: Oficina del Informe sobre Desarrollo Humano, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Harkness, S. y J. Waldfogel. 2003. "The Family Gap in Pay: Evidence from Seven Industrialized Countries". Research in Labor Economics 22: 369–413.

Harrak, F. 2009. "The History and Significance of the New Moroccan Family Code". Documento de trabajo núm. 09–002. Institute for the Study of Islamic Thought in Africa, Universidad Northwestern, Evanston, IL.

Harriss-White, B. 2000. "Taking Gender: Social Institutions as Regulators of Markets". En Agricultural Markets Beyond Liberalization, editado por A. van Tilburg, H.A.J. Moll y A. Kuyvenhoven, 235–52. Nueva York: Springer.

Hassim, S. 2014. "Precarious Democracy: Rebuilding States, Rights and the Public Sphere in Rebellious Times". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Heckman, J. 1999. "Policies to Foster Human Capital". Documento de trabajo de NBER núm. 7288. National Bureau of Economic Research, Cambridge, MA.

———. 2013. "The Economics of Inequality and Human Development". Primera reunión del Congreso Nacional sobre la creación de un marco jurídico para las políticas públicas dirigidas a la primera infancia, Brasilia, 16 de abril.

Hegewisch, A. y J.C. Gornick. 2011. "The Impact of Work-Family Policies on Women's Employment: A Review of Research from OECD Countries". Community, Work and Family 14, no. 2: 119–38.

Hegewisch, A. y H. Hartmann. 2014. Occupational Segregation and the Gender Wage Gap: A Job Half Done. Washington, DC: Institute for Women's Policy Research.

Hegewisch, A. y B. O'Farrell. 2014. "Women in Construction and the Economic Recovery: Results from 2013 IWPR Tradeswomen Survey". IWPR Research-in-Brief No. C416, Agosto. Institute for Women's Policy Research, Washington, DC.

Heilman, M.E., A.S. Wallen, D. Fuchs y M.M. Tamkins. 2004. "Penalties for Success: Reactions to Women Who Succeed at Male Gender-Typed Tasks". Journal of Applied Psychology 89, no. 3: 416–27.

Heintz, J. 2006. "Globalization, Economic Policy and Employment: Poverty and Gender Implications". Employment Strategy Paper 2006/3. Organización Internacional del Trabajo, Ginebra.

———. 2009. "A Rapid Impact Assessment of the Global Economic Crisis on Liberia". Organización Internacional del Trabajo, Ginebra.

———. 2013a. "How Macroeconomic Policy Can Support Economic Development in Sub-Saharan African Countries". En The Industrial Policy Revolution II: Africa in the Twenty-First Century, editado por J. Stiglitz, J.L. Yifu y E. Patel, 201–15. Basingstoke, Reino Unido: Palgrave Macmillan.

———. 2013b. "World Development Report 2013: Meeting the Global Employment Challenge?" Development and Change 44, no. 3: 797–811.

Heintz, J. y R. Balakrishnan. 2012. "Debt, Power, and Crisis: Social Stratification and the Inequitable Governance of Financial Markets". American Quarterly 64, no. 3: 387–409

HelpAge International. 2014a. "Advocating for Social Pensions: Lessons Learnt from the Filipinas". HelpAge International, Chiang Mai.

———. 2014b. "Global Review of Advocacy on Social Protection: Reviewing Our Theory of Change". HelpAge International, Londres.

———. 2014c. "Pension Watch: Social Protection in Older Age". Consultado en enero de 2015. http://www.pension-watch.net/about-social-pensions/about-social-pensions/social-pensions-database/.

HelpAge Korea. 2014. "Home Care for Older People: The Experience of ASEAN Countries". HelpAge International, Seúl.

Hirway, I. y S. Jose. 2011. "Understanding Women's Work Using Time-Use Statistics: The Case of India". Feminist Economics 17, no. 4: 67–92.

Hoddinott, J., J. Lind, G. Berhane, F. Flintan, S. Gidey, M. Handino, N. Kumar, B. Nishan, K. Roelen, A.S. Taffesse, M. Tefera y Y. Yohannes. 2013. "PSNP-HABP Impact Evaluation, 2012". Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias, Washington, DC.

Hogan, C. 2014. "Ebola Striking Women More Frequently Than Men". The Washington Post, 14 de agosto. http://www.washingtonpost.com/national/health-science/2014/08/14/3e08d0c8-2312-11e4-8593-da634b334390_story.html.

Hollingshead, A. 2010. "The Implied Tax Revenue Loss from Trade Mispricing". Global Financial Integrity, Washington, DC.

Holmes, R., N. Jones, F. Mannan, R. Vargas, Y. Tafere y T. Woldehanna. 2011. "Addressing Gendered Risks and Vulnerabilities through Social Protection: Examples of Good Practice from Bangladesh, Ethiopia, and Peru". Gender & Development 19, no. 2: 255–70.

Holzmann, R., D.A. Robalino y N. Takayama, eds. 2009. Closing the Coverage Gap: The Role of Social Pensions and Other Retirement Income Transfers. Washington, DC: Banco Mundial.

Home Based Care Alliance. Sin fecha de publicación. "Home Based Care Alliance: Grassroots Women & AIDS". Consultado en marzo de 2015. http://homebasedcarealliance.org/.

Hossain, N., R. King y A. Kelbert. 2013. "Squeezed: Life in a Time of Food Price Volatility, Year 1 Results". Oxfam e Institute of Development Studies, Oxford.

Houtzager, P. 2005. "From Polycentrism to the Polity". En Changing Paths: International Development and the New Politics of Inclusion, editado por P. Houtzager y M. Moore, 1–31. Ann Arbor, MI: University of Michigan Press.

HRW (Human Rights Watch). 2008. "Stop the Violence: Live Updates from South Africa". http://www.asylumlaw.org/docs/sexualminorities/SoutAfrica021109.pdf.

———. 2014. World Report 2014: Events of 2013. Nueva York: HRW.

Htun, M. y L. Weldon. 2011. "Sex Equality in Family Law: Historical Legacies, Feminist Activism, and Religious Power in 70 Countries". Documento de antecedentes para el Informe de Desarrollo Mundial. Banco Mundial, Washington, DC.

———. 2012. "The Civic Origins of Progressive Policy Change: Combating Violence against Women in Global Perspective, 1975–2005". American Political Science Review 106, no. 3: 548–69.

———. 2014. "Progressive Policy Change on Women's Economic and Social Rights". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

———. 2015. "State Action to Promote Gender Justice". Manuscrito no publicado, pendiente de publicación en Many Hands of the State, editado por K. Morgan y A. Orloff.

———. De próxima publicación. "Religious Power, the State, Women's Rights, and Family Law". Politics and Gender.

Hutton, G. 2012. "Global Costs and Benefits of Drinking-Water Supply and Sanitation Interventions to Reach the MDG Target and Universal Coverage". Organización Mundial de la Salud, Ginebra.

IAS Plus. Sin fecha de publicación. "International Accounting Standards Board (IASB)". Consultado en marzo de 2015. http://www.iasplus.com/en/resources/ifrsf/iasb-ifrs-ic/iasb.

IBP (International Budget Partnership). 2011. "Tanzania Gender Networking Programme (TGNP)". Consultado en julio de 2014. http://internationalbudget.org/groups/tanzania-gender-networking-programme-tgnp/.

——. 2012. "Open Budget Survey 2012". IBP, Washington, DC.

——. 2014. "Open Budget Index". Consultado en enero de 2015. IBP, Washington, DC. http://survey.internationalbudget.org/#rankings.

ICF International. 2015. "The DHS Program Statcompiler". Consultado en marzo de 2015. http://www.statcompiler.com/.

ICLS (Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo). 2013. Resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo. Adoptada por la Decimonovena Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, del 2 al 11 de octubre de 2013.

IHSN (Red Internacional de Encuestas de Hogares). 2015. "Gender Data Navigator (Beta Version)". Consultado en enero de 2015. http://www.ihsn.org/home/gender-data-navigator.

IIF (Instituto de Finanzas Internacionales). 2014. "IIF Welcomes New Board Members". 27 de octubre. https://www.iif.com/press/iif-welcomes-new-board-members

Inclusive Cities. Sin fecha de publicación. "Empowerment to Reach Markets: Didi Bahini Sewa Samaj - Homenet, Nepal ". http://www.inclusivecities.org/wp-content/uploads/2012/07/HomeNet_Nepal_Success_Story_Reach-Markets.pdf.

India Sanitation Portal. 2013. "Only 269 Toilets for Women in Delhi: High Court Seeks Report". Consultado en enero de 2015. http://indiasanitationportal.org/17417.

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2014. "Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares de México, 2013". Boletín de Prensa núm. 567/14. INEGI, Aguascalientes, México.

Instituto Nacional de Estadísticas (Chile). 2014. "Nueva Encuesta Suplementaria de Ingresos 2013: Principales Resultados". INE, Santiago.

IOSCO (Organización Internacional de Comisiones de Seguridad). Sin fecha de publicación. "The Global Standard Setter for Securities Markets Regulation". Consultado en marzo de 2015. http://www.iosco.org/.

IPEA (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada). 2009. "PNAD 2008: Primeiras Análises". Comunicado da Presidência, No. 30. 24 de septiembre.

IRC (Comité Internacional de Rescate). 2014. "9 Unexpected Consequences of the Ebola Crisis on Women and Girls – and 3 Creative Solutions". IRC News. http://www.rescue.org/blog/9-unexpected-consequences-ebola-crisis-women-and-girls.

IRIN. 2011. "South Africa: Activism Makes Inroads on 'Corrective Rape'". 15 de marzo. http://www.irinnews.org/report/92198/south-africa-activism-makes-inroads-on-corrective-rape.

Irwin, L.G., A. Siddiqi y C. Hertzman. 2007. "Early Child Development: A Powerful Equalizer". Informe final a la Comisión de la OMS sobre Determinantes Sociales de la Salud. Organización Mundial de la Salud, Ginebra.

CSI (Confederación Sindical Internacional). 2014. "Stop Gender Based Violence at Work! Support an ILO Convention!" CSI, Bruselas.

Johns, H. 2012. "Stigmatization of Dalits in Access to Water and Sanitation in India". Campaña nacional sobre los derechos humanos de los dalit, Nueva Delhi.

Johnson, A., A. Goss, J. Beckerman y A. Castro. 2012. "Hidden Costs: The Direct and Indirect Impact of User Fees on Access to Malaria Treatment and Primary Care in Mali". Social Science and Medicine 75, no. 10: 1786–92.

Johnson, R.W. y Anthony T. Lo Sasso. 2006. "The Impact of Elder Care on Women's Labor Supply". INQUIRY 43, no. 3: 195–210.

Jolly, M., H. Lee, K. Lepani, A. Naupa y M. Rooney. 2014. "Falling through the Net? Gender and Social Protection in the Pacific". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Jones, N., R. Vargas y E. Villar. 2008. "Cash Transfers to Tackle Childhood Poverty and Vulnerability: An Analysis of Peru's Juntos Programme". Environment and Urbanization 20, no. 1: 255–73.

Jones, N., C. Harper y C. Watson. 2010. "Stemming Girls' Chronic Poverty: Catalysing Development Change by Building Just Social Institutions". Centro de Investigación sobre la Pobreza Crónica, Manchester, Reino Unido.

Jones, N., Y. Tafere y T. Woldehanna. 2010. "Gendered Risks, Poverty and Vulnerability in Ethiopia: To What Extent Is the Productive Safety Net Programme (PSNP) Making a Difference?" Instituto de Desarrollo de Ultramar, Londres.

Jones, N., F. Samuels, L. Gisby y E. Presler-Marshall. 2011. "Rethinking Cash Transfers to Promote Maternal Health: Good Practice from Developing Countries". Nota de antecedentes. Instituto de Desarrollo de Ultramar, Londres.

Kabeer, N. 1997. "Editorial. Tactics and Trade-offs: Revisiting the Links Between Gender and Poverty". IDS Bulletin 28, no. 3, 1–25.

——. 1999. "The Conditions and Consequences of Choice: Reflections on the Measurement of Women's Empowerment". Documento de debate del UNRISD, núm. 108. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Ginebra.

——. 2003. "Making Rights Work for the Poor: Nijera Kori and the Construction of 'Collective Capabilities' in Rural Bangladesh". IDS Working Paper 200. Institute of Development Studies, Brighton, Reino Unido.

——. 2007. "Marriage, Motherhood and Masculinity in the Global Economy: Reconfigurations of Personal and Economic Life". IDS Working Paper 290. Institute of Development Studies, Brighton, Reino Unido.

——. 2008. "Paid Work, Women's Empowerment and Gender Justice: Critical Pathways of Social Change". RPC Pathways of Women's Empowerment Working Paper No. 3. Institute of Development Studies, Brighton, Reino Unido.

——. 2012. "Women's Economic Empowerment and Inclusive Growth: Labour Markets and Enterprise Development". Documento de debate núm. 29/12. Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, Londres.

——. 2013. "Rights, Capabilities and Collective Action: The 'Missing Ingredient' in the MDGS". Documento de antecedentes para la Reunión del Grupo de Expertas y Expertos: 'Structural and Policy Constraints in Achieving the MDGs for Women and Girls'. ONU Mujeres, Ciudad de México.

Kabeer, N. y L. Natali. 2013. "Gender Equality and Economic Growth: Is There a Win-Win?" IDS Working Paper 417. Institute of Development Studies, Brighton, Reino Unido.

Kabeer, N., K. Milward y R. Sudarshan. 2013. "Introduction". En Organizing Women Workers in the Informal Economy: Beyond the Weapons of the Weak, editado por by N. Kabeer, K. Milward y R. Sudarshan, 1–48. Londres y Nueva York: Zed Books.

Kabeer, N., R. Assaad, A. Darkwah, S. Mahmud, H. Sholkamy, S. Tasneem, D. Tsikata y M. Sulaiman. 2013. Paid Work, Women's Empowerment and Inclusive Growth: Transforming the Structure of Constraint. Nueva York: ONU Mujeres.

Kainer, J. 2006. "Gendering Union Renewal: Women's Contributions to Labour Movement Revitalization". Documento elaborado para el módulo sobre los sindicatos de la Base de datos sobre género y trabajo. http://www.genderwork.ca/gwd/?page_id=27.

Kandiyoti, D. 1988. "Bargaining with Patriarchy". Gender and Society 2, no. 3: 274–90.

Kannan, K.P. y G. Raveendran. 2009. "Growth Sans Employment: A Quarter Century of Jobless Growth in India's Organised Manufacturing". Economic and Political Weekly 44, no. 10: 80–91

Kannan, K. y G. Raveendran. 2012. "Counting and Profiling the Missing Labour Force". Economic and Political Weekly 46, no. 37: 43–59.

Kapsos, S. 2005. "The Employment Intensity of Growth: Trends and Macroeconomic Determinants". Employment Strategy Paper 2005/12. Organización Internacional del Trabajo, Ginebra.

Kapsos, S., A. Silberman y E. Bourmpoula. 2014. "Why Is Female Labour Force Participation Declining So Sharply in India?" ILO Research Paper No. 10. OIT, Ginebra.

Kedir, A. 2014. "Livelihood and Labour Market Insecurity". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Keen, M. y M. Mansour. 2009. "Revenue Mobilization in Sub-Saharan Africa: Challenges from Globalization". Documento de trabajo del FMI WP/09/157. Fondo Monetario Internacional, Washington, DC.

Kelkar, G. 2009. "Gender and Productive Assets: Implications of National Rural Employment Guarantee for Women's Agency and Productivity". Taller de la FAO, el FIDA y la OIT sobre las carencias, tendencias e investigaciones actuales en las dimensiones de género de la pobreza agrícola y rural: Vías diferenciadas fuera de la pobreza, 31 de marzo a 2 de abril, Roma.

Kentikelenis, A., L. King, M. McKee y D. Stuckler. 2014. "The International Monetary Fund and the Ebola Outbreak". The Lancet Global Health 3, no. 2: 69–70.

Khan, A. 2014. "Paid Work as a Pathway of Empowerment: Pakistan's Lady Health Worker Programme". En Feminisms, Empowerment and Development: Changing Women's Lives, editado por A. Cornwall y J. Edwards, 104–22. Londres y Nueva York: Zed Books.

Khan, A.R. 2006. "Employment Policies for Poverty Reduction". En Fighting Poverty: The Development-Employment Link, editado por R. Islam. Boulder, CO: Lynne Rienner Publishers.

Khan, I. y D. Petrasek. 2014. "Beyond the Courts – Protecting Economic and Social Rights". Open Democracy.

Kijima, Y. 2006. "Why Did Wage Inequality Increase? Evidence from Urban India 1983–99". Journal of Development Economics 81, no. 1: 97–117.

King, S. 2013. "Women's Collective Action in the Honey Sector in Ethiopia: Case Study". Women's Collective Action Series. Oxfam International, Oxford.

King-Dejardin, A. y M. Bigotta. 2009. "Paid Work and Gender: Rural-Urban and Regional Dimensions". Taller de la FAO, el FIDA y la OIT sobre las carencias, tendencias e investigaciones actuales en las dimensiones de género de la pobreza agrícola y rural: Vías diferenciadas fuera de la pobreza, 31 de marzo a 2 de abril, Roma.

Kittay, E.F. 2011. "The Ethics of Care, Dependence, and Disability". Ratio Juris 24, no. 1: 49–58.

Klasen, S. y F. Lamanna. 2009. "The Impact of Gender Inequality in Education and Employment on Economic Growth: New Evidence for a Panel of Countries". Feminist Economics 15, no. 3: 91–132.

Knijn, T. y M. Kremer. 1997. "Gender and the Caring Dimension of Welfare States: Toward Inclusive Citizenship". Social Politics 4, no. 3: 328–61.

Knowles, J.C. 2012. "Increasing the Productivity and Earnings of Rural Women: What Works? (Draft)". Informe al Proyecto de Empoderamiento Económico de las Mujeres de la Fundación pro Naciones Unidas, Washington, DC.

Kolev, A. y N. Sirven. 2010. "Gender Disparities in Africa's Labor Markets: A Cross-Country Comparison Using Standardized Survey Data". En Gender Disparities in Africa's Labour Market, editado por J.S. Arbache, A. Kolev y E. Filipiak, 23–53. Washington, DC: Agence Française de Développement y Banco Mundial.

Korpi, W. y J. Palme. 1998. "The Paradox of Redistribution and Strategies of Equality: Welfare State Institutions, Inequality, and Poverty in the Western Countries". American Sociological Review 63, no. 5: 661–87.

Korpi, W., T. Ferrarini y S. Englund. 2013. "Women's Opportunities under Different Family Policy Constellations: Gender, Class, and Inequality Tradeoffs in Western Countries Re-Examined". Social Politics 20, no. 1: 1–40.

Kothari, M. 2014. "Women's Right to Adequate Housing". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Kröger, T. 2009. "Care Research and Disability Studies: Nothing in Common?" Critical Social Policy 29, no. 3: 398–420.

Künnemann, R. 2004. "Extraterritorial Application of the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights". En Extraterritorial Application of Human Rights Treaties, editado por by F. Coomans y M.T. Kamminga, 201–31. Amberes-Oxford: Intersentia.

La Via Campesina. 2014. "Annual Report 2013". Movimiento Campesino Internacional, Harare.

Lagarde, C. 2014. "The Economic Power of Women's Empowerment". Ponencia principal a cargo de la Directora Gerente del Fondo Monetario Internacional, Tokio, 12 de septiembre.

Landesa. 2013. "The Formal and Informal Barriers in the Implementation of the Hindu Succession (Amendment) Act 2005". ONU Mujeres, Nueva York.

Langford, M. y A. Russell. 2008. "Global Precedent or 'Reasonable No More?': The Mazibuko Case". Journal of Water Law 19: 73–78.

Lavers, T. 2014. "Conflicting Priorities in the Promotion of Gender Equality in Ethiopia: Uneven Implementation of Land Registration and the Impact on Women's Land Rights". Documento de trabajo 2014–2. Área de Programas de Género y Desarrollo, Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Ginebra.

Lavigne, R., S. Sarker y G. Vasishtha. 2014. "Spillover Effects of Quantitative Easing on Emerging-Market Economies". Bank of Canada Review, otoño: 23–33.

Lawyers Collective. 2014. "Sexual Harrassment of Women at Workplace Bill 2012 passed by Lok Sabha". http://www.lawyerscollective.org/blog/sexual-harassment-women-workplace-bill-2012-passed-lok-sabha.html.

Lee, C.K. 2007. Against the Law: Labor Protests in China's Rustbelt and Sunbelt. Berkeley, CA: University of California Press.

Lee, K.W. y K. Cho. 2005. "Female Labour Force Participation During Economic Crises in Argentina and the Republic of Korea". International Labour Review 144, no. 4: 423–50.

Lee-Gong, E. 2010. "Contestations over Rights: From Establishment to Implementation of the National Basic Livelihood Security System in South Korea". The International Journal of Human Rights 14, no. 6: 880–95.

Levien, M. 2015. "Gender and Land Grabs in Comparative Perspective". Documento de antecedentes para el informe World Survey on the Role of Women in Development 2014: Gender Equality and Sustainable Development. ONU Mujeres, Nueva York.

Levine, R., C. Lloyd, M. Greene y C. Grown. 2008. "Girls Count: A Global Investment and Action Agenda". Center for Global Development, Washington, DC.

Levine, S., S. van der Berg y D. Yu. 2009. "Measuring the Impact of Social Cash Transfers on Poverty and Inequality in Namibia". Stellenbosch Economic Working Papers 25/09. Bureau for Economic Research, Universidad Stellenbosch, Sudáfrica.

Lim, C., F. Columba, A. Costa, P. Kongsamut, A. Otani, M. Saiyid, T. Wezel y X. Wu. 2011. "Macroprudential Policy: What Instruments and How to Use Them? Lessons from Country Experiences". Documento de trabajo núm. 11/238. Fondo Monetario Internacional, Washington, DC.

Lim, J. 2000. "The Effects of the East Asian Crisis on the Employment of Women and Men: The Philippine Case". World Development 28, no. 7: 1285–306.

Liptak, A. 2014. "Supreme Court Rejects Contraceptives Mandate for Some Corporations: Justices Rule in Favor of Hobby Lobby". The New York Times. 30 de junio.

Lopreite, D. y L. Macdonald. 2013. "Gender and Latin American Welfare Regimes: Early Childhood Education and Care Policies in Argentina and Mexico". Social Politics 21, no. 1: 1–23.

Lu C., B. Chin, J.L. Lewandowski, P. Basinga, L.R. Hirschhorn, K. Hill, M. Murray y A. Binagwaho. 2012. "Towards Universal Health Coverage: An Evaluation of Rwanda Mutuelles in Its First Eight Years". PLoS ONE 7, no. 6: e39282.

Lund, F. 2012. "Work-Related Social Protection for Informal Workers". International Social Security Review 65, no. 4: 9–30.

Lustig, N., L.F. Lopez-Calva y E. Ortiz-Juarez. 2012. "Declining Inequality in Latin America in the 2000s: The Cases of Argentina, Brazil, and Mexico". Documento de trabajo de investigación sobre políticas, núm. 6248. Banco Mundial, Washington, DC.

Mackintosh, M. y P. Tibandebage. 2006. "Gender and Health Sector Reform: Analytical Perspectives on African Experience". En Gender and Social Policy in a Global Context: Uncovering the Gendered Structure of 'the Social', editado por S. Razavi y S. Hassim, 237–57. Nueva York: Palgrave Macmillan.

Madhok, S., A. Phillips y K. Wilson. 2013. Gender, Agency and Coercion. Basingstoke: Palgrave Macmillan.

Maetz M. 2013. "The Causes of Hunger: Insufficient Support to Agricultural Development". Hunger Explained?, París.

Malhotra, A., R. Pande y C. Grown. 2003. "Impact of Investments in Female Education on Gender Equality". Centro Internacional de Investigación sobre la Mujer, Washington, DC.

Målqvist, M., O. Lincetto, N.H. Du, C. Burgess y D.T.P. Hoa. 2013. "Maternal Health Care Utilization in Viet Nam: Increasing Ethnic Inequity". Bulletin of the World Health Organization 91: 254–61.

Manfre, C., D. Rubin, A. Allen, G. Summerfield, K. Colverson y M. Akeredolu. 2013. "Reducing the Gender Gap in Agricultural Extension and Advisory Services: How to Find the Best Fit for Men and Women Farmers". MEAS Brief No. 2. Modernizing Extension and Advisory Services y Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, Urbana, IL.

Marcoux, A. 1997. The Feminisation of Poverty: Facts, Hypotheses and the Art of Advocacy. Roma: Servicio del Programa sobre Población, Dirección de la Mujer y la Población, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Marcus, G. 2009. "Better Policing, Better Outcomes: Changing Police Culture to Prevent Domestic Violence and Homicide". Issues Paper 18. Australian Domestic & Family Violence Clearinghouse, Universidad de Nueva Gales del Sur, Sydney.

Martin, A., A. Kelly, L. Turquet y S. Ross. 2009. "Hate Crimes: The Rise of 'Corrective' Rape in South Africa". ActionAid, Londres.

Matsumoto, M. y S. Elder. 2010. "Characterizing the School-to-Work Transitions of Young Men and Women: Evidence from the ILO School-to-Work Transition Surveys". Employment Working Paper No. 51. Organización Internacional del Trabajo, Ginebra.

Mayston, R., M. Guerra, Y. Huang, A.L. Sosa, R. Uwakwe, I. Acosta, P. Ezeah, S. Gallardo, V.M. de Oca y H. Wang. 2014. "Exploring the Economic and Social Effects of Care Dependence in Later Life: Protocol for the 10/66 Research Group INDEP Study". SpringerPlus 3: 379.

Mbilinyi, M. 2015. "Transformative Feminism in Tanzania: Animation and Grassroots Women's Struggles for Land and Livelihoods". En The Oxford Handbook of Transnational Feminist Movements, editado por R. Baksh y W. Harcourt, 507–528. Oxford: Oxford University Press.

McGuinness, S. 2006. "Overeducation in the Labour Market". Journal of Economic Surveys 20, no. 3: 387–418.

McIntyre, D., M.K. Ranson, B.K. Aulakh y A. Honda. 2013. "Promoting Universal Financial Protection: Evidence from Seven Low-and Middle-Income Countries on Factors Facilitating or Hindering Progress". Health Research Policy and Systems 11: 36.

Meena, R. 2010. "Nurses and Home-Based Caregivers in the United Republic of Tanzania: A Dis-Continuum of Care". International Labour Review 149, no. 4: 529–42.

Meinzen-Dick, R., A. Quisumbing, J. Behrman, P. Biermayr-Jenzano, V. Wilde, M. Noordeloos, C. Ragasa y N. Beintema. 2011. Engendering Agricultural Research, Development, and Extension. Washington, DC: Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias.

Melkas, H. y R. Anker. 1998. Gender Equality and Occupational Segregation in Nordic Labour Markets. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.

Midgley, J. 2009. "The Definition of Social Policy". En The Handbook of Social Policy, editado por J. Midgley y M. Livermore. Thousand Oaks, CA: Sage Publications.

Mieses, A. 2009. "Gender Inequality and Corrective Rape of Women Who Have Sex with Women". GMHC Treatment Issues, diciembre.

Miller, L., F. Neathey, E. Pollard y D. Hill. 2004. "Occupational Segregation, Gender Gaps and Skill Gaps". EOC Working Paper No. 15. Comisión de Igualdad de Oportunidades, Manchester, Reino Unido.

Mkandawire, T. 2005. "Targeting and Universalism in Poverty Reduction". Social Policy and Development Programme Paper No. 23. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Ginebra.

Molyneux, M. 1985. "Mobilization without Emancipation? Women's Interests, the State, and Revolution in Nicaragua". Feminist Studies 11, no. 2: 227–54.

———. 2007. "Change and Continuity in Social Protection in Latin America: Mothers at the Service of the State?" Gender and Development Programme Paper No. 1. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Ginebra.

———. 2008. "Conditional Cash Transfers: A 'Pathway to Women's Empowerment'?" Pathways to Women's Empowerment Working Paper No. 5. Institute of Development Studies, Brighton, Reino Unido.

———. 2014. "Transformations of Welfare: Cash Transfers, Social Accountability and Citizenship". Urban Inequality and Poverty Collaborative Founding Workshop, Universidad de California, Berkley, CA, 5 y 6 de junio.

Molyneux, M. y M. Thomson. 2011. "Cash Transfers, Gender Equity and Women's Empowerment in Peru, Ecuador and Bolivia". Gender & Development 19, no. 2: 195–212.

Morgan, K.J. 2013. "Path Shifting of the Welfare State: Electoral Competition and the Expansion of Work-Family Policies in Western Europe". World Politics 65, no. 01: 73–115.

Morris, J. 2001. "Impairment and Disability: Constructing an Ethics of Care that Promotes Human Rights". Hypatia 16, no. 4: 1–16.

Mulholland, H. 2005. "NHS Staff Win £300m Equal Pay Award". The Guardian. 14 de febrero. Consultado el 25 de febrero de 2015. http://www.theguardian.com/money/2005/feb/14/pay.nhsstaff.

Müller, K. 2010. "Pension Reforms in Central and Eastern Europe: A Comparison of Reform Path and Gender Equality". En Welfare States and Gender Inequality in Central and Eastern Europe: Continuity and Post-Socialist Transformation in the EU Member States, editado por C. Klenner y S. Leiber. Bruselas: Instituto Sindical Europeo.

Muna, Maha. Sin fecha de publicación. "Addressing violence against women through the health system: The case of Kiribati," Oficina subregional del UNFPA en el Pacífico. 2014.

Naciones Unidas. 1995. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 27 de octubre de 1995. A/CONF.177/20 y A/CONF.177/20/Add.1.

———. 2010. Developing Gender Statistics: A Practical Tool. Ginebra: Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa e Instituto del Banco Mundial.

———. 2012. Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe de 2012. Nueva York: Naciones Unidas.

———. 2013. Statistics and Indicators for the Post-2015 Development Agenda. Nueva York: Equipo de Tareas del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015.

———. 2014a. Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe de 2014. Nueva York: Naciones Unidas.

———. 2014b. "The Millennium Development Goals Report: Gender Chart". Naciones Unidas.

———. 2015. "United Nations Treaty Collection". Consultado en marzo de 2015. https://treaties.un.org/.

Nanda, P. 2002. "Gender Dimensions of User Fees: Implications for Women's Utilization of Health Care". Reproductive Health Matters 10, no. 20: 127–34.

Nandi, S. y R.R. Tavares. 2014. "Making the NREGA More Gender Responsive: Reflections from the Field". Policy in Focus 27: Protagonist Women. Centro Internacional de Políticas para el Crecimiento Inclusivo, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Brasilia.

Narayanan, S. 2008. "Commentary: Employment Guarantee, Women's Work and Childcare". Economic and Political Weekly, 1 de marzo: 10–13.

Narsey, W. 2014a. "Gender and Labour Markets Analysis in Fiji". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

———. 2014b. "Gender and Labour Markets Analysis in Vanuatu". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Nasri, A. y W. Tannous. 2014. Access to Justice for Migrant Domestic Workers in Líbano. Ginebra: OIT.

National Institute of Statistics of Rwanda y ORC Macro. 2006. "Rwanda Demographic and Health Survey 2005". NISR y ORC Macro, Calverton, MD.

National Institute of Statistics of Rwanda, Ministerio de Salud de Rwanda e ICF International. 2012. "Rwanda Demographic and Health Survey 2010". NISR, Ministerio de Salud de Rwanda e ICF International, Calverton, MD.

National Statistical Office (Malawi). 2014. Malawi Labour Force Survey 2013. Zomba.

Naudeau, S., S. Martinez, P. Premand y D. Filmer. 2011. "Cognitive Development among Young Children in Low-Income Countries". En No Small Matter: The Impact of Poverty, Shocks and Human Capital Investment in Early Childhood Education, editado por H. Alderman. Washington, DC: Banco Mundial.

Nepomnyaschy, L. y J. Waldfogel. 2007. "Paternity Leave and Fathers' Involvement with Their Young Children: Evidence from the American ECLS-B". Community, Work and Family 10, no. 4: 427–53.

Nes, C.F. 2012. "Brazilian Tax - Simples Nacional". The Brazil Business. Consultado el 3 de febrero de 2015. http://thebrazilbusiness.com/article/brazilian-tax-simples-nacional.

Newitt, K. 2013. "Private Sector Voluntary Initiatives on Labor Standards". Documento de antecedentes para el Informe sobre el Desarrollo Mundial 2013. Banco Mundial, Washington, DC.

Nijeholt, G.A., S. Wieringa, G.L. à Nijeholt y V. Vargas, eds. 1998. Women's Movements and Public Policy in Europe, Latin America, and the Caribbean: The Triangle of Empowerment (Gender, Culture and Global Politics). Londres: Routledge.

Ñopo, H., N. Daza y J. Ramos. 2011. "Gender Earnings Gaps in the World". Documento de debate de IZA núm. 5736. Institute for the Study of Labour, Bonn.

Ñopo, H., M. Robles y J. Saavedra. 2007. "Occupational Training to Reduce Gender Segregation: The Impacts of Projoven". Documento de trabajo núm. 623. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, DC.

OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos). 2011. Doing Better for Families. OCDE, Paris.

———. 2012a. Closing the Gender Gap: Act Now. París: OCDE.

———. 2012b. "Reducing Income Inequality While Boosting Economic Growth: Can It Be Done?" En Economic Policy Reforms 2012: Going for Growth, 181–202. París: OCDE.

———. 2013. "Panorama de la educación 2013". Indicadores de la OCDE. OCDE, París.

———. 2014a. "Base de datos de empleo de la OCDE". Consultada en enero de 2015. http://data.oecd.org/jobs.htm#profile-Employment.

———. 2014b. "OECD Family Database". Consultada en enero de 2015. www.oecd.org/social/family/database.htm.

———. 2014c. Women, Government and Policy Making in OECD Countries: Fostering Diversity for Inclusive Growth. París: OCDE.

———. 2015. "Gender, Institutions and Development Database (GIDDB)". Consultada en enero de 2015. http://www.oecd.org/dev/poverty/genderinstitutionsanddevelopmentdatabase.htm.

OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), AfDB (Grupo del Banco Africano de Desarrollo) y CEPA (Comisión Económica para África). 2010. "Policy Options". En African Economic Outlook 2010, 104–22. París: OCDE.

O'Hanlon, L. 2014. "Women and the Right to Water and Sanitation". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Ocampo, J.A. 2010. "Rethinking Global Economic and Social Governance". Journal of Globalization and Development 1, no. 1: 1–29.

Ocampo, J.A. y R. Vos. 2008. "Policy Space and the Changing Paradigm in Conducting Macroeconomic Policies in Developing Countries". Documento del BPI núm. 36. Banco de Pagos Internacionales, Basilea, Suiza.

Office for National Statistics (Reino Unido). 2014a. "Annual Survey of Hours and Earnings, 2014 Provisional Results". Consultado en enero de 2015. http://www.ons.gov.uk/ons/rel/ashe/annual-survey-of-hours-and-earnings/2014-provisional-results/index.html.

———. 2014b. "Self-Employed Workers in the UK, 2014". Consultado en enero de 2015. http://www.ons.gov.uk/ons/rel/lmac/self-employed-workers-in-the-uk/2014/index.html.

Office National des Statistiques (Argelia). 2013. "Time Use Survey 2012". ONS, Argel.

———. 2014. "Revenus Salariaux et Caractéristiques Individuelles: Enquête sur les Dépenses de Consommation et le Niveau de Vie des Ménages". ONS, Argel, noviembre.

OIT (Organización Internacional del Trabajo). 1952. Convenio sobre la seguridad social (norma mínima). Núm. 102.

———. 1993. "Decimoquinta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Informe de la Conferencia. ICLS/15/D.6 (Rev. 1)". OIT, Ginebra.

———. 2000a. Convenio sobre la protección de la maternidad. Núm. 183.

———. 2000b. Recomendación sobre la protección de la maternidad. Núm. 191.

———. 2003. "Informe de la Decimoséptima Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo. 24 de noviembre a 3 de diciembre de 2003. Ginebra".

———. 2009. Resolution Concerning Gender Equality at the Heart of Decent Work. Adoptada el 17 de junio. ICLS/17/2003/4. Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra.

———. 2010a. "Trabajo decente para los trabajadores domésticos". Informe IV(1). OIT, Ginebra.

———. 2010b. Extending Social Security to All: A Guide through Challenges and Options. Ginebra: OIT.

———. 2010c. Women in Labour Markets: Measuring Progress and Identifying Challenges. Ginebra: OIT.

———. 2011a. Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Núm. 189.

———. 2011b. "Administración del trabajo e inspección del trabajo". Informe a la Conferencia Internacional del Trabajo. ILC.100/V. OIT, Ginebra.

———. 2011c. "Piso de Protección Social para una Globalización Equitativa e Inclusiva: Informe del Grupo consultivo sobre los pisos de protección social". OIT, Ginebra.

———. 2012a. "Indigenous Women Workers: With Case Studies from Bangladesh, Nepal and the Americas". Documento de trabajo 1/2012. OIT, Ginebra.

———. 2012b. "Fiscal Space and the Extension of Social Protection: Lesson Learnt from Developing Countries". ESS Paper No. 33. OIT, Ginebra.

———. 2012c. Recomendación sobre los pisos de protección social, núm. 202: Recomendación relativa a los pisos nacionales de protección social.Adoptada el 14 de junio.

———. 2012d. World of Work Report 2012: Better Jobs for a Better Economy. Ginebra: OIT.

———. 2013a. Trabajo doméstico infantil: estimaciones mundiales 2012. Ginebra: OIT.

———. 2013b. Domestic Workers across the World: Global and Regional Statistics and the Extent of Legal Protection. Ginebra: OIT.

———. 2013c. Erradicar el trabajo infantil en el trabajo doméstico y proteger a los jóvenes trabajadores contra las condiciones de trabajo abusivas. Ginebra: OIT.

———. 2013d. Tendencias Mundiales del Empleo Juvenil 2013: Una generación en peligro. Ginebra: OIT.

———. 2013e. La medición de la informalidad: Manual estadístico sobre el sector informal y el empleo informal. Ginebra: OIT.

———. 2013f. "Trabajadoras y trabajadores domésticos migrantes en acción: Folleto". OIT, Ginebra.

———. 2013g. "Informe II - Estadísticas del trabajo, el empleo y la subutilización de la fuerza de trabajo". 19a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, 2 - 11 de octubre de 2013.

———. 2013h. La economía informal y el trabajo decente: una guía de recursos sobre políticas, apoyando la transición hacia la formalidad. Ginebra: OIT.

———. 2013i. World of Work Report 2013: Repairing the Economic and Social Fabric. Ginebra: OIT.

———. 2014a. "Addressing the Global Health Crisis: Universal Health Protection Policies". Social Protection Policy Paper No. 13. OIT, Ginebra.

———. 2014b. "Programa de la Conferencia Internacional del Trabajo". Conferencia Internacional del Trabajo, 13 a 27 de marzo, Ginebra. GB.320/INS/2.

———. 2014c. Tendencias Mundiales del Empleo 2014: ¿Hacia una recuperación sin creación de empleos? Ginebra: OIT.

———. 2014d. La maternidad y la paternidad en el trabajo: Legislación y práctica en el mundo. Ginebra: OIT.

———. 2014e. "Social Protection Database". http://www.social-protection.org/gimi/gess/ShowTheme.action?th.themeId=10.

———. 2014f. "Social Protection Global Policy Trends 2010–2015: From Fiscal Consolidation to Expanding Social Protection – Key to Crisis Recovery, Inclusive Development and Social Justice". Social Protection Policy Paper No. 12. OIT, Ginebra.

———. 2014g. World of Work Report 2014: Developing with Jobs. Ginebra: OIT.

———. 2014h. World Social Protection Report 2014–15: Building Economic Recovery, Inclusive Development and Social Justice. Ginebra: OIT.

———. 2015a. "Base de datos ILOSTAT". Consultada en enero de 2015. http://www.ilo.org/ilostat/.

———. 2015b. "Base de datos ILOSTAT: Colecciones especiales para el Informe mundial sobre salarios". Consultada en marzo de 2015. http://www.ilo.org/ilostat/.

———. 2015c. "Base de datos de indicadores clave del mercado de trabajo (KILM)". Consultada en enero de 2015. http://www.ilo.org/empelm/what/WCMS_114240/lang--en/index.htm.

OIT (Organización Internacional del Trabajo) y Banco Asiático de Desarrollo. 2011. Women and Labour Markets in Asia: Rebalancing for Gender Equality. Bangkok: OIT y Banco Asiático de Desarrollo.

OIT (Organización Internacional del Trabajo) y CLMC (Caritas Líbano Migrant Center). 2014. Access to Justice for Migrant Domestic Workers in Líbano. Ginebra: OIT.

OIT (Organización Internacional del Trabajo) y CIOSL (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres). 2002. "The Role of Trade Unions in Promoting Gender Equality: Report of the ILO-ICFTU Survey". Ginebra: OIT.

OIT (Organización Internacional del Trabajo) y OMS (Organización Mundial de la Salud). 2009. "The Social Protection Floor: A Joint Crisis Initiative of the UN Chief Executives Board for Co-Ordination on the Social Protection Floor". OIT y OMS, Ginebra.

OIT (Organización Internacional del Trabajo) y WIEGO (Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing). 2013. "Women and Men in the Informal Economy: A Statistical Picture". OIT, Ginebra. http://laborsta.ilo.org/informal_economy_E.html.

OMS (Organización Mundial de la Salud). 2009. Las mujeres y la salud: los datos de hoy, la agenda de mañana. Ginebra: OMS.

———. 2010a. "Gender, Women and Primary Health Care Renewal: A Discussion Paper". OMS, Ginebra.

———. 2010b. Informe sobre la salud en el mundo 2010: Financiación de los sistemas de salud: el camino hacia la cobertura universal. Ginebra: OMS.

———. 2011. Unsafe Abortion: Global and Regional Estimates of Unsafe Abortion and Associated Mortality in 2008. Sexta edición. Ginebra: Departamento de Salud Reproductiva e Investigación, OMS.

———. 2013. Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud. Ginebra: OMS, London School of Hygiene and Tropical Medicine y South African Medical Research Council.

———. 2014a. "Diez datos sobre la fístula obstétrica". http://www.who.int/features/factfiles/obstetric_fistula/es/.

———. 2014b. Health System Financing Profile by Country: Global Health Expenditure Database. Ginebra: OMS.

———. 2014c. "Record Every Birth and Death, Make Life Count". Comunicado de prensa, 10 de septiembre. Oficina Regional de la OMS para Asia Sudoriental, Daca.

———. 2014d. "Trachoma: Situation and Trends". http://www.who.int/gho/neglected_diseases/trachoma/en/.

———. 2015a. "Ebola Response Roadmap: Situation Report. 21 January 2015". OMS, Ginebra.

———. 2015b. "Ebola Response Roadmap: Situation Report. 4 February 2015". OMS, Ginebra.

OMS (Organización Mundial de la Salud) y PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). 2007. "Economic and Health Effects of Increasing Coverage of Low Cost Household Drinking-Water Supply and Sanitation Interventions to Countries Off-Track to Meet MDG Target 10". Documento de antecedentes para el Informe sobre el desarrollo humano 2006. Nueva York: Palgrave Macmillan.

OMS (Organización Mundial de la Salud) y UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia). 2012. "Progress on Drinking Water and Sanitation: 2012 Update". Programa Conjunto de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y del Saneamiento. OMS y UNICEF, Ginebra y Nueva York.

———. 2014. "Progress on Drinking Water and Sanitation: 2014 Update". Programa Conjunto de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y del Saneamiento. OMS y UNICEF, Ginebra y Nueva York.

OMS (Organización Mundial de la Salud), UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas), Banco Mundial y División de Población de las Naciones Unidas. 2014. Trends in Maternal Mortality: 1990 to 2013. Estimates by WHO, UNICEF, UNFPA, the World Bank and the United Nations Population Division. Ginebra: OMS.

ONU Mujeres (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres). 2011. El progreso de las mujeres en el mundo 2011–2012: En busca de la justicia. Nueva York: ONU Mujeres.

———.2012a. "Making Port Moresby Safer for Women and Girls". Report on Scoping Study Findings. ONU Mujeres, Port Moresby.

———.2012b. "The Millennium Development Goals Report: Gender Chart 2012". ONU Mujeres, Nueva York.

———.2014a. "Commission on the Status of Women, Fifty-Eighth Session, Review Theme: Access and Participation of Women and Girls in Education, Training and Science and Technology, Including for the Promotion of Women's Equal Access to Full Employment and Decent Work". Documento temático. ONU Mujeres, Nueva York.

———. 2014b. The Global Economic Crisis and Gender Equality. Nueva York: ONU Mujeres.

———. 2014c. "Financing for Gender Equality". Consultado en marzo de 2015. http://gender-financing.unwomen.org/en.

———. 2014d. The World Survey on the Role of Women in Development 2014: Gender Equality and Sustainable Development. Nueva York: ONU Mujeres.

———. 2015 "Constitutional Database." Consultada en enero de 2015. http://constitutions.unwomen.org/en

———. De próxima publicación. "Closing the Gap: Financing for Gender Equality". Documento de información sobre políticas. ONU Mujeres, Nueva York.

Ortiz, I. y M. Cummins. 2013. "Austerity Measures in Developing Countries: Public Expenditure Trends and the Risks to Children and Women". Feminist Economics 19, no. 3: 55–81.

Otto, D. 2014. "Women's Rights". En International Human Rights Law, editado por D. Moeckli, S. Shah, S. Sivakumaran y D. Harris. Oxford y Nueva York: Oxford University Press.

Oxfam International. 2013. "Cobertura sanitaria universal: Porqué los seguros de salud se están dejando atrás a las personas pobres". Documento informativo de Oxfam núm. 176. Oxfam, Oxford.

OPM (Oxford Policy Management). 2009. Evaluation of the Implementation of the Paris Declaration: Thematic Study – Support to Statistical Capacity Building, Synthesis Report. Londres: Departamento de Desarrollo Internacional.

———. 2013. "Qualitative Research and Analyses of the Economic Impacts of Cash Transfer Programmes in Sub-Saharan Africa: Ghana Country Case Study Report". Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Roma.

Paidar, P. 2001. "Gender of Democracy: The Encounter between Feminism and Reformism in Contemporary Iran". Democracy, Governance and Human Rights Programme Paper. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Ginebra.

Pakistan Bureau of Statistics. 2008. "Time Use Survey 2007". PBS, Islamabad.

Palmer, I. 1991. "Gender and Population in the Adjustment of African Economies: Planning for Change". Women, Work and Development 19. Organización Internacional del Trabajo, Ginebra.

Palriwala, R. y N. Neetha. 2010. "Care Arrangements and Bargains: Anganwadi and Paid Domestic Workers in India". Revista Internacional del Trabajo 149, no. 4: 511–27.

Pandey, J.P., M.R. Dhakal, S. Karki, P. Poudel y M.S. Pradhan. 2013. "Maternal and Child Health in Nepal: The Effects of Caste, Ethnicity, and Regional Identity – Further Analysis of the 2011 Nepal Demographic and Health Survey". Ministerio de Salud y Población de Nepal, New ERA e ICF International, Katmandú.

Pankaj, A. y R. Tankha. 2010. "Empowerment Effects of the NREGS on Women Workers: A Study in Four States". Economic and Political Weekly XLV, no. 30: 45–55.

Paris21 (Consorcio de Estadísticas para el Desarrollo en el Siglo XXI). 2011. "Statistics for Transparency, Accountability and Results: A Busan Action Plan for Statistics". París.

Parker, G. y H. Clarke. 2002. "Making the Ends Meet: Do Carers and Disabled People Have a Common Agenda?" Policy & Politics 30, no. 3: 347–59.

Patel, L. 2011. "South Africa: Child Support Grants". En Sharing Innovative Experiences, Vol. 18: Successful Social Protection Floor Experiences, 361–84. Nueva York: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Pathways of Women's Empowerment. 2015. Página web consultada en marzo de 2015. http://www.pathwaysofempowerment.org/.

Paul, S. 2014. "Indian Girls Break Taboos on Menstrual Hygiene". IPS-Inter Press Service, 28 de mayo. http://www.ipsnews.net/2014/05/indian-girls-break-taboos-menstrual-hygiene/.

Pearson, R. y D. Elson. 2015. "Transcending the Impact of the Financial Crisis in the United Kingdom: Towards Plan F – A Feminist Economic Strategy". Feminist Review 109: 8–30.

Peeters, J. 2007. "Including Men in Early Childhood Education: Insights from the European Experience". New Zealand Research in Early Childhood Education 10: 15–24.

Peng, I. 2012. "The Boss, the Worker, His Wife, and No Babies: South Korean Political and Social Economy of Care in a Context of Institutional Rigidities". En Global Variations in the Political and Social Economy of Care: Worlds Apart, editado por by S. Razavi y S. Staab, 80–82. Nueva York: Routledge.

Petersen, T. y L.A. Morgan. 1995. "Separate and Unequal: Occupation-Establishment Sex Segregation and the Gender Wage Gap". American Journal of Sociology 101, no. 2: 329–65.

Phelan, J.C., B.G. Link y J.F. Dovidio. 2008. "Stigma and Prejudice: One Animal or Two?" Social Science and Medicine 67, no. 3: 358–67.

Phillips, A. 2004. "Defending Equality of Outcome". Journal of Political Philosophy 12, no. 1: 1–19.

Pickbourn, L. 2013. "Gender Equality and Social Protection in Poverty Reduction Strategy papers, 2000–2013". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Pillay, A. 2012. Comunicación personal remitida a todos los Estados partes en el Pacto International de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra. CESCR/48th/SP/MAB/SW.

Pittman, A. y R. Naciri. 2010. "Winning Women's Rights in Marruecos: Cultural Adaptations and Islamic Family Law". En Citizen Action and National Policy Reform: Making Change Happen, editado por J. Gaventa y R. McGee. Londres: Zed Books.

Plan International. 2013. "How CLTS has contributed to changing gender roles in sanitation". Consultado en enero de 2015. http://www.communityledtotalsanitation.org/resource/changing-gender-roles-clts

Planned Parenthood. 2014. "Happy 2-Year Anniversary, Birth Control Benefit! Too Bad Politicians Keep Trying to Break Us Up". Consultado en enero de 2015. http://www.plannedparenthoodaction.org/elections-politics/blog/happy-2-year-anniversary-birth-control-benefit-too-bad-politicians-keep-trying-break-us/

Plomien, A. y M. Potoczna. 2014. "Gender Analysis of Labour Market Outcomes in Polonia, Rumania and Russia in the 2000s". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

PMA (Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas). 2014. "P4P's Women's Empowerment Pathways: Roadblocks and Successes ". PMA, Roma.

PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). 2005. Invirtiendo en el desarrollo: Un plan práctico para conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Londres: Earthscan.

———. 2006. Informe sobre Desarrollo Humano 2006: Más allá de la escasez: Poder, pobreza y crisis mundial del agua. Nueva York: Palgrave Macmillan.

———. 2013a. "Commercializing Communities: Transitions in Water Management in Rural Senegal". PNUD, Nueva York.

———. 2013b. Humanity Divided: Confronting Inequality in Developing Countries. Nueva York: PNUD.

———. 2014a. Igualdad de género en la administración pública. Nueva York: PNUD.

———. 2014b. Informe sobre Desarrollo Humano 2014: Sostener el progreso humano: reducir vulnerabilidades y construir resiliencia. Nueva York: PNUD.

Pollack, J. 2013. "Gender, Ethnicity and the Illegal 'Other': Women from Burma Organizing Women across Borders". En Organizing Women Workers in the Informal Economy: Beyond the Weapons of the Weak, editado por N. Kabeer, R. Sudarshan y K. Milward, 252–75. Londres y Nueva York: Zed Books.

Pollin, R. y A. Zhu. 2006. "Inflation and Economic Growth: A Cross-Country Nonlinear Analysis". Journal of Post Keynesian Economics 28, no. 4: 593–614.

Posel, D. y D. Casale. 2014a. "Gender, Education and Labour Market Outcomes". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

———. 2014b. "Gender, Education and Labour Market Outcomes: Case Study Report- South Africa ". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Prince, M., H. Brodaty, R. Uwakwe, D. Acosta, C.P. Ferri, M. Guerra, Y. Huang, K.S. Jacob, J.J. Llibre Rodriguez, A. Salas, A.L. Sosa, J.D. Williams, A.T. Jotheeswaran y Z. Liu. 2012. "Strain and Its Correlates among Carers of People with Dementia in Low-Income and Middle-Income Countries: A 10/66 Dementia Research Group Population-Based Survey". International Journal of Geriatric Psychiatry 27, no. 7: 670–82.

Quick, J., J. Jay y A. Langer. 2014. "Improving Women's Health through Universal Health Coverage". PLoS Medicine 11, no. 1: e1001580.

Quisumbing, A.R., R.S. Meinzen-Dick, L. Bassett, M. Usnick, L. Pandolfelli, C. Morden y H. Alderman. 2008. "Helping Women Respond to the Global Food Price Crisis". Documento de información sobre políticas núm. 7. Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias, Washington, DC.

Rao, N. 2014. "Land Reform and Social Policy with a Focus on Women's Rights". New Directions in Social Policy: Alternatives from and for the Global South, Ginebra, 7 y 8 de abril.

Raveendran, G. 2014. "Gender Analysis of Labour Market in India". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Ravindran, T.S. 2012. "Universal Access: Making Health Systems Work for Women". BMC Public Health 12, Suppl 1: S4.

Ray, I. 2007. "Women, Water, and Development". Annual Review of Environment and Resources 32, no. 1: 421–49.

———. 2014. "Socially Transformative Investments for Sustainable Development with Gender Equality: A Post-2015 Agenda". Documento de antecedentes para el informe World Survey on the Role of Women in Development. ONU Mujeres, Nueva York.

Ray, R., J.C. Gornick y J. Schmitt. 2010. "Who Cares? Assessing Generosity and Gender Equality in Parental Leave Policy Designs in 21 Countries". Journal of European Social Policy 20, no. 3: 196–216.

Razavi, S. 2007. "The Return to Social Policy and the Persistent Neglect of Unpaid Care". Development and Change 38, no. 3: 377–400.

———. 2009. "Engendering the Political Economy of Agrarian Change". Journal of Peasant Studies 36, no. 1: 197–226.

———. 2011. "Engendering Social Security and Protection: Challenges for Making Social Security and Protection Gender Equitable". Dialogue on Globalization. Friedrich-Ebert-Stiftung, Berlín.

———. 2012. "World Development Report 2012: Gender Equality and Development— a Commentary". Development and Change 43, no. 1: 423–37.

Razavi, S. y S. Staab. 2010. "Underpaid and Overworked: A Cross-National Perspective on Care Workers". Revista Internacional del Trabajo 149, no. 4: 407–22.

Razavi, S., C. Arza, E. Braunstein, S. Cook y K. Goulding. 2012. "Gendered Impacts of Globalization: Employment and Social Protection". Documento de investigación núm. 2012–3. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Ginebra.

Roca, E.E. 2011. "Argentina: Extension of the Universal Family Allowance – The Universal Child Allowance". En Sharing Innovative Experiences, Vol. 18: Successful Social Protection Floor Experiences, 23–42. Nueva York: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Rocha, R. y R.R. Soares. 2009. "Evaluating the Impact of Community-Based Health Interventions: Evidence from Brazil's Family Health Program". Health Economics 19, no. S1: 126–58.

Roever, S. y M. Chen. 2014. "Making Women's Self-Employment More Viable". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Rofman, R., L. Lucchetti y G. Ourens. 2008. "Pension Systems in Latin America: Concepts and Measurements of Coverage". Social Protection Discussion Paper No. 0616. Banco Mundial, Washington, DC.

Rollins, J. 1987. Between Women: Domestics and Their Employers. Philadelphia, PA: Temple University Press.

Roy, R., A. Heuty y E. Letouze. 2007. "Fiscal Space for What? Analytical Issues from a Human Development Perspective". Taller del Grupo de los 20 sobre política fiscal, Estambul, 30 de junio a 2 de julio.

Rubery, J. 2013. "Public Sector Adjustment and the Threat to Gender Equality". En Public Sector Shock: The Impact of Policy Retrenchment in Europe, editado por D. Vaughan-Whitehead, 43–83. Cheltenham (Reino Unido) y Ginebra: Edward Elgar Publishing y Organización Internacional del Trabajo.

Rubery, J. y D. Grimshaw. 2009. "Gender and the Minimum Wage". En Regulating for Decent Work: New Directions in Labour Market Regulation, editado por S. Lee y D. McCann, 226–54. Basingstoke (Reino Unido) y Ginebra: Palgrave Macmillan y Oficina Internacional del Trabajo.

Rudman, L.A. y K. Mescher. 2013. "Penalizing Men Who Request a Family Leave: Is Flexibility Stigma a Femininity Stigma?" Journal of Social Issues 69, no. 2: 322–40.

Rusimbi, M. y M. Mbilinyi. 2005. "Political and Legal Struggles over Resources and Democracy: Experiences with Gender Budgeting in Tanzania". En Law and Globalization from Below: Towards a Cosmopolitan Legality, editado por B. de Sousa Santos y C.A. Rodríguez-Garavito, 283–309. Cambridge: Cambridge University Press.

Sachs, J.D. 2009. "Rethinking Macroeconomics". Capitalism and Society 4, no. 3.

Said, M., A. Petrovich y M. Aboul-Ezz 2014. "Iran: Gender and Labor Market Analysis". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Said, M., A. Petrovich y A. Khalil. 2014. "Egipto: Gender and Labour Market Analysis". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Sakunphanit, T. y W. Suwanrada. 2011. "Tailandia: The Universal Coverage Scheme". En Sharing Innovative Experiences, Vol. 18: Successful Social Protection Floor Experiences, 385–400. Nueva York: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Sankaran, K., S. Sinha y R. Madhav. Undated. "Street Vendors in India". Documento de antecedentes para el informe WIEGO Law Pilot Project on the Informal Economy. WIEGO, Cambridge, MA.

Schöpp-Schilling, H.B. 2003. "Reflections on a General Recommendation on Article 4(1) of the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women". En Temporary Special Measures: Accelerating De Facto Equality of Women under Article 4(1) UN Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women, editado por I. Boerefijn, 15–34. Amberes: Intersentia.

Schuberth, H. y B. Young. 2011. "The Role of Gender in Governance of the Financial Sector." En Questioning Financial Governance from a Feminist Perspective, editado por B. Young, I. Bakker y D. Elson, 132–54. Londres y Nueva York: Routledge.

Seguino, S. 2000. "Gender Inequality and Economic Growth: A Cross-Country Analysis". World Development 28, no. 7: 1211–30.

———. 2013a. "From Micro-Level Gender Relations to the Macro-Economy and Back Again: Theory and Policy". En Handbook of Research on Gender and Economic Life, editado por D. Figart y T. Warnecke, 325–44. Cheltenham, Reino Unido: Edward Elgar.

———. 2013b. "Toward Gender Justice: Confronting Stratification and Unequal Power". GÉNEROS-Multidisciplinary Journal of Gender Studies 2, no. 1: 1–36.

Seguino, S. y J. Heintz. 2012. "Monetary Tightening and the Dynamics of U.S. Race and Gender Stratification". American Journal of Economics and Sociology 71, no. 3: 603–38.

Sen, A. 1999. Development as Freedom. Oxford: Oxford University Press.

———. 2004. "Elements of a Theory of Human Rights". Philosophy and Public Affairs 32, no. 4: 315–56.

Sen, G. y P. Östlin. 2007. "Unequal, Unfair, Ineffective and Inefficient: Gender Inequity in Health – Why It Exists and How We Can Change It". Informe final presentado a la Comisión de la OMS sobre Determinantes Sociales de la Salud: Women and Gender Equity Knowledge Network.

Sepúlveda, M.C. 2006. "Obligations of 'International Assistance and Cooperation' in an Optional Protocol to the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights".

Sepúlveda, M.C., C. Nyst y H. Hautala. 2012. "The Human Rights Approach to Social Protection". Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia, Helsinki.Netherlands Quarterly of Human Rights 24, no. 2: 271–304.

Seshu, M. 2013. "Sex, Work and Citizenship: The VAMP Sex Workers' Collective in Maharashtra". En Organizing Women Workers in the Informal Economy: Beyond the Weapons of the Weak, editado por by N. Kabeer, R. Sudarshan y K. Milward, 232–51. Londres y Nueva York: Zed Books.

SEWA (Asociación de Trabajadoras por Cuenta Propia). 2009. "About Us". Consultado en diciembre de 2014. http://www.sewa.org/About_Us.asp.

Sholkamy, H. 2011. "How Can Social Protection Provide Social Justice for Women?" Pathways Policy Paper, October. Pathways of Women's Empowerment Research Programme Consortium, Brighton, Reino Unido.

———. 2014. "Steady Money, State Support and Respect Can Equal Women's Empowerment in Egipto". En Feminisms, Empowerment and Development: Changing Women's Lives, editado por A. Cornwall y J. Edwards, 123–40. Londres: Zed Books

Sinclair, S. 2014. "Trade Agreements, the New Constitutionalism and Public Services". En New Constitutionalism and World Order, editado por S. Gill y A.C. Cutler, 179–96. Cambridge: Cambridge University Press.

Smith, S., D. Auret, S. Barrientos, C. Dolan, K. Kleinbooi, C. Njobvu, M. Opondo y A. Tallontire. 2004. "Ethical Trade in African Horticulture: Gender, Rights and Participation". IDS Working Paper No. 223. Institute of Development Studies, Brighton, Reino Unido.

Snyder, R.E., M.A. Marlow y L.W. Riley. 2014. "Ebola in Urban Slums: The Elephant in the Room". The Lancet Global Health 2, no. 12: e685.

Soares, S., R.G. Osório, F.V. Soares, M. Medeiros y E. Zepeda. 2007. "Conditional Cash Transfers in Brazil, Chile and Mexico: Impacts upon Inequality". Documento de trabajo del Centro Internacional de la Pobreza núm. 35. Centro Internacional de la Pobreza y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Brasilia.

Soors, W., N. Devadasan, V. Durairaj y B. Criel. 2010. "Community Health Insurance and Universal Coverage: Multiple Paths, Many Rivers to Cross". Documento de antecedentes núm. 48 para el Informe sobre la salud en el mundo. Organización Mundial de la Salud, Ginebra.

Staab, S. 2012. "Maternalism, Male-Breadwinner Bias, and Market Reform: Historical Legacies and Current Reforms in Chilean Social Policy". Social Politics 19, no. 3: 299–332.

———. 2014. "(En)Gendering Change and Continuity in Chilean Social Policy: Actors, Ideas and Institutions". Tesis doctoral no publicada, Universidad de Manchester, Reino Unido.

Staab, S. y R. Gerhard. 2011. "Putting Two and Two Together? Early Childhood Education, Mothers' Employment and Care Service Expansion in Chile and Mexico". Development and Change 42, no. 4: 1079–107.

Staab, S. y K.H. Maher. 2006. "The Dual Discourse About Peruvian Domestic Workers in Santiago De Chile: Class, Race, and a Nationalist Project". Latin American Politics and Society 48, no. 1: 87–116.

Staritz, C. y J.G. Reis, eds. 2013. Global Value Chains, Economic Upgrading, and Gender: Case Studies of the Horticulture, Tourism, and Call Center Industries. Washington, DC: Banco Mundial.

Statistics South Africa. 2013. "Quarterly Labour Force Survey: Statistical Release P0211". Cuarto trimestre. Gobierno de Sudáfrica, Pretoria.

Stiefel, M. y M. Wolfe. 1994. A Voice for the Excluded: Popular Participation in Development: Utopia or Necessity? Londres y Ginebra: Zed Books e Instituto de Investigación de las Naciones Unida para el Desarrollo Internacional.

Stiglitz, J.E. 2000. "Capital Market Liberalization, Economic Growth, and Instability". World Development 28, no. 6: 1075–86.

Sudarshan, R.M. 2011. "India's National Rural Employment Guarantee Act: Women's Participation and Impacts in Himachal Pradesh, Kerala and Rajasthan". CSP Research Report No. 06. Centre for Social Protection e Institute for Development Studies, Brighton, Reino Unido.

Suh, J. y N. Folbre. 2014. "Valuing Unpaid Child Care in the U.S.: A Prototype Satellite Account Using the American Time Use Survey". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Tabbush, C. 2009. "Gender, Citizenship and New Approaches to Poverty Relief: Conditional Cash Transfer Programmes in Argentina". En The Gendered Impact of Liberalization: Towards 'Embedded Liberalism'?, editado por S. Razavi, 290–326. Nueva York, Routledge.

Takhtamanova, Y. y E. Sierminska. 2009. "Gender, Monetary Policy, and Employment: The Case of Nine OECD Countries". Feminist Economics 15, no. 3: 323–35.

Tcherneva, P.R. y L.R. Wray. 2007. "Public Employment and Women: The Impact of Argentina's Jefes Program on Female Heads of Poor Households". Working Paper 519. The Levy Economics Institute, Annandale-on-Hudson, Nueva York.

TGNP Mtandao (Programa sobre Redes de Género en Tanzanía). 1999. "Budgeting with a Gender Focus". TGNP, Dar es Salaam.

Thévenon, O. 2011. "Family Policies in OECD Countries: A Comparative Analysis". Population and Development Review 37, no. 1: 57–87.

———. 2013. "Drivers of Female Labour Force Participation in the OECD". OECD Social, Employment and Migration Working Paper No. 145. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, París.

Tiba, Z. 2011. "Targeting the Most Vulnerable: Implementing Social Safety Nets". En Safeguarding Food Security in Volatile Global Markets, editado por A. Prakash, 491–508. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Tobias, J. y F. Omondi. 2014. "Unblocking Results: A Case Study of Helpage International in Tanzania". Instituto de Desarrollo de Ultramar, Londres.

Todd, P. 2012. "Effectiveness of Interventions Aimed at Improving Women's Employability and Quality of Work: A Critical Review". Documento de trabajo de investigación sobre políticas núm. 6189. Banco Mundial, Washington, DC.

Townsend, R.F., I. Ceccacci, S. Cooke, M. Constantine y G. Moses. 2013. "Implementing Agriculture for Development: World Bank Group Agriculture Action Plan (2013–2015)". Documento de trabajo núm. 77911. Banco Mundial, Washington, DC.

Towse, A., A. Mills y V. Tangcharoensathien. 2004. "Learning from Tailandia's Health Reforms". BMJ 328: 3.

Tribunal Supremo del Reino Unido. 2012. Sentencia: Ayuntamiento de Birmingham (Demandante) c. Abdulla y otros (Demandados). [2012] UKSC 47. Recurrida desde: [2011] EWCA Civ 1412.

Tripney, J., M. Newman, C. Brown, K. Hovish, J.G. Hombrados, K.T. Steinka-Fry y E. Wilkey. 2013. Post-Basic Technical and Voca-

tional Education and Training (TVET) Interventions to Improve Employability and Employment of TVET Graduates in Low- and Middle-Income Countries: A Systematic Review. Oslo: Campbell Collaboration Library of Systematic Reviews.

Tripp, A.M. 2014. "Women's Rights Mobilization across Difference". Documento de antecedentes para el informe El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Tzannatos, Z. 1999. "Women and Labor Market Changes in the Global Economy: Growth Helps, Inequalities Hurt and Public Policy Matters". World Development 27, no. 3: 551–69.

UIP (Unión Interparlamentaria). 2015. "PARLINE Database on National Parliaments". Consultado en enero de 2015. http://www.ipu.org/parline/parlinesearch.asp.

UIS (Instituto de Estadística de la UNESCO). 2013. "Adult and Youth Literacy: National, Regional and Global Trends, 1985–2015". Documento informativo, junio. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Montreal.

———. 2015. "Base de datos del UIS". Consultada en enero de 2015. http://data.uis.unesco.org.

UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). 2012a. Informe de seguimiento de la educación para todos en el mundo: Los jóvenes y las competencias: trabajar con la educación. París: UNESCO.

———. 2012b. World Atlas of Gender Equality in Education. París: UNESCO.

———. 2014a. Informe de seguimiento de la educación para todos en el mundo: Enseñanza y aprendizaje: Lograr la calidad para todos. París: UNESCO.

———. 2014b. "Se busca: Docentes capacitados a fin de que todos los niños puedan ejercer su derecho a la enseñanza primaria". Documento de orientación 15. UNESCO, París.

———. Varios años. Informes de seguimiento de la educación para todos en el mundo, publicación anual. París: UNESCO.

UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas). 2014a. Methodological Guidelines for the Gender Analysis of National Population and Housing Census Data. Nueva York: UNFPA.

———. 2014b. Estado de la población mundial 2014: El poder de 1.800 millones. Nueva York: UNFPA.

UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas) y SPC (Secretaría de la Comunidad del Pacífico). 2010. Kiribati Family Health and Support Study: A Study on Violence against Women and Children. SPC: Noumea, Nueva Caledonia.

UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia). 1989. The Invisible Adjustment: Poor Women and the Economic Crisis. Santiago: UNICEF, Oficina Regional para las Américas y el Caribe.

———. 2011a. "Regional Overview for the Middle East and North Africa: MENA Gender Equality Profile Status of Girls and Women in the Middle East and North Africa". UNICEF, Nueva York.

———. 2011b. Estado mundial de la infancia 2011. La adolescencia: Una época de oportunidades. Nueva York: UNICEF.

———. 2012. "Integrated Social Protection Systems: Enhancing Equity for Children". UNICEF, Nueva York.

———. 2015. Estado mundial de la infancia: Reimaginar el futuro. Nueva York: UNICEF.

———. Varios años. "Multiple Indicator Cluster Surveys (MICS)". Consultado en enero de 2015. http://mics.unicef.org/surveys.

UNIFEM (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer). 2005. El progreso de las mujeres en el mundo 2005: Mujeres, trabajo y pobreza. Nueva York: UNIFEM (actualmente integrado en ONU Mujeres).

———. 2008. El progreso de las mujeres en el mundo 2008–2009: ¿Quién responde a las mujeres? Género y rendición de cuentas. Nueva York: UNIFEM (actualmente integrado en ONU Mujeres).

UNISON. 2013. "Agreement Reached on Birmingham Equal Pay Claims". Consultado el 18 de diciembre de 2014. http://www.unison.org.uk/news/articles/agreement-birmingham-equal-pay-claims.

———. 2014. "Our Organisation". Consultado en diciembre de 2014. http://www.unison.org.uk/about/our-organisation/.

Universidad de Maastricht y Comisión Internacional de Juristas. 2011. Maastricht Principles on Extraterritorial Obligations of States in the Area of Economic, Social and Cultural Rights. http://www.maastrichtuniversity.nl/web/Institutes/MaastrichtCentreForHumanRights/MaastrichtETOPrinciples.htm.

UNRISD (Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social). 2005. Gender Equality: Striving for Justice in an Unequal World. Ginebra: UNRISD.

———. 2010a. Combating Poverty and Inequality: Structural Change, Social Policy and Politics. Ginebra: UNRISD.

———. 2010b. "Why Care Matters for Social Development". Research and Policy Brief No. 9. UNRISD, Ginebra.

US Bureau of Labour Statistics. 2014. "Labor Force Statistics from the Current Population Survey". Consultado en enero de 2015. http://www.bls.gov/cps/cpsaat11.htm.

Utting, P. 2005. "Rethinking Business Regulation: From Self-Regulation to Social Control". Programme Paper on Technology, Business and Society, No. 15. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Ginebra.

Utting, P. y A. Zammit. 2006. "Beyond Pragmatism: Appraising UN-Business Partnerships". Programme Paper No. 1. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Ginebra.

Utting, P., S. Razavi y R.V. Buchholz. 2012. "Overview: Social and Political Dimensions of the Global Crisis – Possible Futures". En The Global Crisis and Transformative Social Change, editado por P. Utting, S. Razavi y R.V. Buchholz, 1–22. Londres: Palgrave.

van Houweling, E., R.P. Hall, A.S. Diop, J. Davis y M. Seiss. 2012. "The Role of Productive Water Use in Women's Livelihoods: Evidence from Rural Senegal". Water Alternatives 5, no. 3: 658–77.

Vanek, J., M.A. Chen, F. Carré, J. Heintz y R. Hussmanns. 2014. "Statistics on the Informal Economy: Definitions, Regional Estimates and Challenges". Documento de trabajo de WIEGO núm. 2. Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing, Cambridge, MA.

Vargas Hill, R. y M. Vigneri. 2011. "Mainstreaming Gender Sensitivity in Cash Crop Market Supply Chains". ESA Working Paper 11–08. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Roma.

Verbist, G., M.F. Förster y M. Vaalavuo. 2012. "The Impact of Publicly Provided Services on the Distribution of Resources: Review of New Results and Methods". OECD Social, Employment and Migration Working Paper No. 130. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, París.

Vetten, L., R. Jewkes, R. Sigsworth, N. Christofides, L. Loots y O. Dunseith. 2008. "Tracking Justice: The Attrition of Rape Cases through

the Criminal Justice System in Gauteng". Tshwaranang Legal Advocacy Centre, South African Medical Research Council y Centre for the Study of Violence and Reconciliation, Johannesburgo.

Vlachantoni, A. 2008. "Care Credits in European Pension Systems". CRA Discussion Paper No. 0801. Centre for Research on Aging, Universidad de Southampton, Reino Unido.

Vogt, J. 2014. "The Right to Strike". Corporate Strategy and Industrial Development. http://column.global-labour-university.org/2014/04/the-right-to-strike.html.

Waldfogel, J. 1998. "The Family Gap for Young Women in the United States and Britain: Can Maternity Leave Make a Difference?" Journal of Labor Economics 16, no. 3: 505–45.

Walker, C. 2003. "Piety in the Sky? Gender Policy and Land Reform in South Africa". Journal of Agrarian Change 3, no. 1–2: 113–48.

WBG (Women's Budget Group). 2012. "The Impact on Women of the Budget 2012". WBG, Londres.

———. 2013. "To Ensure Economic Recovery for Women, We Need a Plan F". Nota informativa, septiembre. WBG, Londres.

———. 2014a. "Women's Budget Group". Consultado en julio de 2014. http://www.wbg.org.uk.

———. 2014b. "The Impact on Women of Budget 2014: No Recovery for Women". WBG, Londres.

Wesson, M. 2011. "Reasonableness in Retreat? The Judgment of the South African Constitutional Court in Mazibuko v City of Johannesburg". Human Rights Law Review 11, no. 2: 390–405.

White, A. y M. Holmes. 2006. "Patterns of Mortality across 44 Countries among Men and Women Aged 15–44 Years". The Journal of Men's Health & Gender 3, no. 2: 139–51.

White, J. and B. White. 2012. "Gendered Experiences of Dispossession: Oil Palm Expansion in a Dayak Hibun Community in West Kalimantan". Journal of Peasant Studies 39, no. 3–4: 995–1016.

Whitehead, A. 2009. "The Gendered Impacts of Liberalization Policies on African Agricultural Economies and Rural Livelihoods". En The Gendered Impacts of Liberalization: Towards 'Embedded' Liberalism?, editado por S. Razavi, 37–62. Nueva York: Routledge.

Whitehead, A. y D. Tsikata. 2003. "Policy Discourses on Women's Land Rights in Sub-Saharan Africa: The Implications of the Return to the Customary". Journal of Agrarian Change 3, no. 1–2: 67–112.

WIEGO (Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing). 2014a. "India's National Law on Street Vendors Designed to Make Cities More Inclusive". Inclusive Cities. Consultado en enero de 2015. http://www.inclusivecities.org/blog/indias-national-law-street-vendors-designed-make-cities-inclusive/#sthash.DIn1hfSf.dpuf.

———. 2014b. "Francie Lund Explains Why the OHS Project". http://wiego.org/resources/francie-lund-explains-why-ohs-project.

———. 2015a. "Informality, Poverty and Gender: Summary of WIEGO Findings".

———. 2015b. "Law and Informality". Consultado en enero de 2015. http://wiego.org/law.

———. 2015c. "Organizing and Organizations". Consultado en enero de 2015. http://wiego.org/informal-economy/organizing-organizations.

———. 2015d. "Waste Pickers and the Law".

Williams, F. 2004. Rethinking Families. Londres: Calouste Gulbenkian Foundation.

———. 2010. "Claiming and Framing in the Making of Care Policies: The Recognition and Redistribution of Care". Gender and Development Programme Paper No. 13. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Ginebra.

Wills, J., N. Kakpo y R. Begum. 2009. "The Business Case for the Living Wage: The Story of the Cleaning Service at Queen Mary, University of London". Queen Mary, Universidad de Londres, Londres.

WSSCC (Consejo de colaboración para el abastecimiento de agua potable y el saneamiento). 2014. "WASH Post-2015: Proposed Targets and Indicators for Drinking-Water, Sanitation and Hygiene". WSSCC, Ginebra.

Wutich, A. y K. Ragsdale. 2008. "Water Insecurity and Emotional Distress: Coping with Supply, Access, and Seasonal Variability of Water in a Bolivian Squatter Settlement". Social Science and Medicine 67, no. 12: 2116–25.

Xu, K., P. Saksena, G. Carrin, M. Jowett, J. Kutzin y A. Rurane. 2009. "Access to Health Care and the Financial Burden of Out-of-Pocket Health Payments in Latvia". Technical Brief for Policy-Makers, No. 1. Organización Mundial de la Salud, Ginebra.

Zammit, A. 2008. "Value Chains and Decent Work for Women: What Is to Be Done?" Departamento de Integración de Políticas y Estadísticas de la OIT, Documento de programa núm. 88. Organización Internacional del Trabajo, Ginebra.

Zhu, N., E. Allen, A. Kearns, J. Caglia y R. Atun. 2014. "Lady Health Workers in Pakistan: Improving Access to Health Care for Rural Women and Families". Adding Content to Contact Working Paper. Women and Health Initiative/Maternal Health Task Force, Harvard School of Public Health, Boston, MA.

Zveglich, J.E. y R. Yana van der Meulen. 2004. "Occupational Segregation and the Gender Wage Gap in a Dynamic East Asian Economy". Southern Economic Journal 70, no. 4: 850.

ONU MUJERES

ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y para responder a las necesidades que enfrentan en el mundo.

ONU Mujeres apoya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para implementar dichas normas. También respalda la participación igualitaria de las mujeres en todos los aspectos de la vida, enfocándose en cinco áreas prioritarias: el incremento del liderazgo y de la participación de las mujeres; la eliminación de la violencia contra las mujeres; la participación de las mujeres en todos los procesos de paz y seguridad; el aumento del empoderamiento económico de las mujeres; y la incorporación de la igualdad de género como elemento central de la planificación del desarrollo y del presupuesto nacional. ONU Mujeres también coordina y promueve el trabajo del sistema de las Naciones Unidas para alcanzar la igualdad de género.



ONU MUJERES

220 East 42nd Street
Nueva York, Nueva York 10017, EEUU
Tel: 646-781-4400
Fax: 646-781-4444

www.onumujeres.org
www.facebook.com/onumujeres
www.twitter.com/onumujeres
www.youtube.com/unwomen
www.flickr.com/unwomen